TOMO XCVIII Montevideo, Sábado 15 de Marzo de 1930 Núm. 7107

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MENSAJE AL INAUGURARSE EL 2.° PERIODO DE LA XXX LEGISLATURA

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Marzo 15 de 1930.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, cumpliendo la disposición constitucional correspondiente, tiene el agrado de informar a la Asamblea General, al iniciarse el segundo período de la XXX Legislatura, sobre el desarrollo de su gestión durante el período que termina.

La República ha continuado su marcha ascendente y progresista, al doble amparo de una paz sólidamente fundamentada en un régimen constitucional que garantiza todos los derechos ciudadanos y de un proteccionismo de Estado lo bastante eficaz para servir de estímulo a la actividad nacional y dar confianza a la iniciativa privada.

Renovado el Ministerio del Consejo en Abril de 1929 para ponerlo en consonancia con el resultado de las elecciones populares de 1928, los cuatros departamentos administrativos han concentrado sus esfuerzos en una labor tendiente a consolidar y aumentar los progresos de años anteriores, en las importantes tareas que tienen a su cargo, pugnando por el desarrollo de la Agricultura y el fomento de la Granja y la Ganadería, acentuando el proteccionismo a la industria fabril sin dejar de defender a la población modesta contra la carestía improductiva y al Erario contra el déficit fiscal; ampliando las obras de vialidad que están despertando en todo el país las energías nacionales dormidas en el aislamiento, o iniciando el estudio de otras llamadas a crear por ellas mismas, como el aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro; administrando con prudente vigilancia pero sin exageración pesimista los recursos normales del presupuesto para que no sobrevengan desequilibrios,—y esforzándose, en fin, en ampliar la esfera de acción de nuestros órganos y medios de cultura para que sean cada día más eficaces colaboradores del progreso de la República.

En las páginas siguientes encontrará la Asamblea General una síntesis descriptiva de la labor que cada Ministerio ha realizado para cumplir aquellos objetivos, pero el Consejo Nacional tiene interés en destacar en este proemio, como síntesis ilustrativa de su orientación presente, algunos puntos que señala a la atención de la Asamblea a los fines de su necesaria colaboración.

La situación económica del país, que de una manera poco sensible venía tornándose desde hace algún tiempo desfavorable, ha acabado por acentuarse en forma evidente para todos, traduciéndose en una mayor despreciación de la moneda nacional a consecuencia de una balanza de pagos francamente adversa, depreciación que se ha hecho más violenta en los últimos meses, al punto de alcanzar actualmente a un 15 %, estado de cuya solución viene preocupándose el Consejo Nacional. Pero la situación de las finanzas públicas, si bien no ha de culminar en superavit, como la de los ejercicios anteriores, será aún en el corriente, de equilibrio, si se atiende desde luego al monto de los recursos recaudados y que faltan recaudar hasta su terminación y a las obligaciones contraídas y autorizadas hasta el momento, con carácter extraordinario o complementarias del presupuesto y siempre — que no se voten nuevas erogaciones con cargo a Rentas Generales. — Puede preverse no obstante que la situación del ejercicio próximo de 1930 - 1931 sería de desequilibrio presupuestal, sino se tratara de evitar de antemano el desnivel entre las obligaciones y los recursos respectivos, en el refuerzo recientemente dispuesto por la Asamblea General para atender el cumplimiento de la Ley de 5 de Febrero próximo pasado sobre el Presupuesto Policial.

En Obras Públicas, la gestión del Consejo se ha proseguido sin interrupción al amparo de la ley de 1928 que regularizó la provisión de los recursos necesarios para la ejecución de obras nuevas y de conservación de las realizadas. Como fundamental preocupación del momento, en este Ministerio se destaca la obra de aprovechamiento del Río Negro destinada a revolucionar la faz económica del país, suministrándole la fuerza nacional y la navegación interior que permita producir, transformar y transportar económicamente. Al desarrollo de la Vialidad general, ferrocarriles, caminos y puentes deberán complementársele con un plan nacional de fomento de la producción, especialmente de la agrícola, que armonice con el esfuerzo colectivo que importa aquella obra y justifiquen las inversiones de dinero exigidas.

Pero para que este esfuerzo constructor del Estado rinda sus frutos, será menester que las fuentes de producción del país tengan el estímulo necesario para que produzcan. La experiencia ha demostrado que no es posible abandonar la iniciativa privada a su sólo esfuerzo, y que es indispensable tender el fuerte brazo de la colectividad al trabajador modesto, primeramente para que pueda producir, y luego para que el producido de su trabajo sea lo suficientemente remunerador para que se persista en el esfuerzo y el ensayo se transforme en hábito definitivo. Ese es el objetivo que persigue con firmeza el Consejo Nacional de Administración con sus metódicas y graduales medidas de protección a la agricultura y a las industrias derivadas de ellas, y de cuya eficacia han dado irrefutables pruebas al país las Exposiciones de Agricultura y Horticultura que se realizaron en Montevideo e Interior del país en 1929 y Febrero de 1930, magníficos exponentes de lo que puede crear el esfuerzo de nuestros industriales, agricultores y horticultores cuando se sienten estimulados por el Poder del Estado y defendidos contra la competencia del productor extranjero también. Alentado y sostenido por esas demostraciones de su acierto, este Consejo insiste ante la Asamblea en recomendar el pronto despacho de los diversos proyectos de ley que protejen la agricultura, la ganadería y la industria nacional actualmente a estudio de esa Asamblea, así como los que tienden a mejorar la condición del proletariado y en particular la reglamentación del trabajo de las mujeres y los niños, medidas que además de ser urgentemente reclamadas por razones de estricta justicia, revisten un alto interés económico, pues es un hecho incontrovertible que la riqueza de un país se asegura y aumenta con la salud, el bienestar y el mayor poder adquisitivo de la clase trabajadora.

En cuanto a Instrucción Pública, el problema del momento sigue siendo el refuerzo de los recursos de que dispone la Instrucción Primaria. El Consejo Nacional de Administración envió al Poder Legislativo un Mensaje y Proyecto de Ley, que permitirán resolver las exigencias inmediatas de esa institución, y cuya aprobación, sino atendería todas las exigencias de un problema que necesita fatalmente la colaboración del tiempo para su total solución, por lo menos permitiría afrontar el año escolar de 1930 en condiciones de cumplir satisfactoriamente las obligaciones mínimas, por ser legales, del Estado en este rubro de sus funciones de gobierno, lo que no puede en cambio afirmarse del presupuesto actual, a todas luces insuficientes.

Tales son, en este año que la Historia destina a la conmemoración del primer Centenario de nuestra vida institucional, las orientaciones, las necesidades y las perspectivas de la República, y la manera como entiende atenderlas la rama administrativa del Poder Ejecutivo. En cuanto a la labor desarrollada por los Gobiernos Departamentales la encontrará esa Asamblea en la Memorias dirigidos por estos organismos, en cumplimiento de lo dispuesto por el Inciso 44 del Artículo 54 de la Ley de 23 de Diciembre de 1919.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La labor del Ministerio de Instrucción Pública durante el último período ha tenido dentro de sus obligaciones constitucionales generales, tres orientaciones preferentes: en primer término, la reforma universitaria; en segundo lugar, la satisfacción de las exigencias de progreso de la Enseñanza Primaria,—y por último el desarrollo y fomento de la cultura popular. Además, el Ministerio ha fomentado, y siempre que le fué posible dentro de su limitada esfera constitucional,—ha suscitado obras de extensión universitaria.

La reforma universitaria fué planteada en momentos de agitación para nuestra Universidad, cuando todavía se mantenía en pie la huelga que los estudiantes de Derecho y Notariado, sostenidos por toda la masa estudiantil de la República, habían promovido para obtener ciertas reformas que juzgaban fundamentales en el plan de los estudios que seguían, y que en su esencia consistían en exigir participación activa en la dirección de las Facultares. El Ministerio de Instrucción presentó su plan de reformas en dos proyectos de ley, que fueron aprobados por el Consejo Nacional de Administración y se encuentran actualmente a estudio del Parlamento. El primero de esos proyectos tiene relación con la faz técnica de los estudios universitarios, y consiste en dar a las Facultades correspondientes una organización especialista en materia técnica y docente, integrada exclusivamente por los profesores y estudiantes de cada Facultad, mientras por otra parte se da a la Universidad una organización unitaria en materia administrativa y normativa. Se modifica así el sistema actual de organización, que el Ministerio de Instrucción Público reputa ilógico y anárquico, pues se ha visto que mientras algunas Facultades: Medicina e Ingenería, por ejemplo, aceptan y sancionan la participación activa y directa de los estudiantes en su gestión docente, otras Facultades, como la de Derecho y Ciencias Sociales, no acepta introducir en su reglamentación interna a esas mismas asambleas de Profesores y Estudiantes, que juzga ilegales y contrarias al interés de la Institución. Si se aceptara, en cambio, el pensamiento del proyecto de que se habla, habría una sola y uniforme jurisdicción para todas las Facultades en materia normativa, y cada Facultad, en cambio, resolvería por sí sola y sin intervención de elementos ajenos a sus necesidades los problemas de orden técnico que afectan su desarrollo.

El segundo proyecto tiende a segregar de la Universidad, fatalmente profesionalista y gremial por virtud de su propia organización y finalidad legales, la importantísima Sección de Estudios Secundarios, que se devuelve al Estado y con la cual se constituye una institución por el estilo de la primaria, pero con contenido "secundario". Esta reforma el Ministerio la considera indispensable y fundamental, pues no es posible dejar por más tiempo en manos de un gremio, por respetable y patriótico que él sea, ese poderoso factor de progreso social que es la cultura general de nuestra juventud, especialmente de la parte de nuestra juventud que no se orientará más trade hacia las profesiones universitarias. Toca ahora al Poder Legislativo afrentar tan importante problema cultural y la responsabilidad de su solución.

El segundo objetivo de la labor de este Ministerio, la satisfacción de las exigencias de progreso de la Enseñanza Primaria, fué atendido mediante dos fórmulas coincidentes, la intensificación de la edificación escolar y la modificación del presupuesto de la institución en forma amplia y suficiente a las necesidades clasificadas. La edificación escolar ha tenido un impulso que hace prever para este año de 1930 la terminación de casi todos los edificios estudiados, que son los más urgentes dentro de todos los que se reclaman y no alcanzan a ser cumplidos con la suma limitada que se votó. Ha quedado, sin embargo, sin resolverse una cuestión que se encuentra a estudio del Parlamento y es la referente a un Parque Escolar que se resolvió crear como ensayo de este interesante sistema escolar propuesto desde hace varios años por el doctor Carlos Vaz Ferreira y sostenido en este Ministerio por el ex Ministro Rodríguez Fabregat, a quien le cupo remitir el respectivo proyecto de ley a la Asamblea General. En cuanto a las modificaciones del presupuesto de la Enseñanza Primaria, fueron objeto de detenido estudio durante varias sesiones del Consejo Nacional de Administración, habiendo este Ministerio, sobre los datos concretos de la Memoria presentada en 1928 al Consejo de Enseñanza Primaria por su meritísimo presidente el doctor Eduardo Acevedo, formulado un proyecto de ley por el cual se creaban 816 cargos docentes de diversa índole y se reforzaban los rubros destinados a alimentación, ropa, y calzado de los alumnos en cantidades que se estiman adaptadas a las necesidades inmediatas, todo lo cual exigía un aumento del presupuesto vigente que alcanza a la cantidad de $ 1.176.380, a aplicarse en dos períodos—para lo cual el proyecto de ley propone recursos nuevos tomados de la renta aduanera con finalidad proteccionista y sin afectar los artículos de primera necesidad para el consumo de la población. Apesar de la urgencia con que se reclaman esos nuevos cargos aún no fué sancionado el referido proyecto, aunque en la Comisión especial que lo estudia en la Cámara de Representantes se han hecho manifestaciones auspiciosas que hacen prever su próxima aprobación.

El tercer objetivo, fomento de la cultura popular, ha sido cumplido mediante diversas iniciativas en diversos planos, entre los cuales figura la creación del Servicio Oficial de Radio Difusión, que está en vías de organización definitiva y con cuyo funcionamiento tanto puede perfeccionarse la cultura intelectual, estética y moral de nuestro pueblo. A este propósito, el Ministerio de Instrucción Pública aprovecha esta nueva oportunidad para dejar expresada una vez más su gratitud a las autoridades superiores del Municipio de Buenos Aires, y especialmente al señor Intendente doctor José Luis Cantilo, la generosidad y gentileza de que han hecho gala al permitir que dicho servicio, todavía no creado por ley y por consiguiente sin más recursos que los muy discretos del presupuesto de este Ministerio, pudiera trasmitir desde el estudio del Palacio Legislativo de esta ciudad los conciertos y los actos líricos del Teatro Colón de la gran capital argentina, lo que permitió que durante tres o cuatro meses los numerosísimos radioescuchas de nuestro país pudieran disfrutar de música y cantos nobles en perfectas condiciones de audición. Otras iniciativas de menos importancia pero igualmente orientadas se cumplieron en este aspecto de cultura popular, y figuran en la lista clasificada que se expresa al final de esta memoria. Pero este Ministerio quiere destacar especialmente un proyecto que, transformado en realidad, puede prestar servicios de una proyección incalculable al progreso moral, intelectual y económico de la República: es la creación de un Museo Social, institución que ideada a imagen del Instituto Internacional de Trabajo de Ginebra y del Instituto de Cooperación Intelectual de la Sociedad de las Naciones, será en nuestro país algo así como el núcleo ideológico que recibiera, filtrara y esparciera todas las ideas, las reformas, las proposiciones y las aspiraciones de perfeccionamiento que en cualquier parte del mundo señalaran los esfuerzos del pensamiento humano en beneficio de la Especie.

Esa institución, que no reclama más que un modesto presupuesto de mil pesos mensuales, se encuentra a estudio de la Cámara de Representantes. —

Además de esas tres orientaciones preferentes, que se han perseguido gradual y metódicamente, el Ministerio de Instrucción Pública ha iniciado el estudio de algunas cuestiones administrativas que todavía no han sido resueltas, como el establecimiento del sueldo progresivo para los empleados de la Administración y el Estatuto del Empleado público, y de otras de carácter social, como la creación de un instituto especial para la protección de los menores desamparados, problema severo y difícil que será necesario resolver a la brevedad posible en forma radical y decisiva. Esas iniciativas se encuentran actualmente a estudio del Consejo Nacional de Administración.

A efecto de dar una síntesis que permita aquilatar el esfuerzo del Ministerio de Instrucción Pública por acom-

pañar el espíritu de progreso y mejoramiento social e institucional que caracteriza la actuación del Consejo Nacional de Administración, se expresan a continuación las principales resoluciones e iniciativas del año administrativo que acaba de terminar:

a) Obras Universitarias.

1. — Proyecto de ley creando el Instituto de Estudios Superiores.
2. — Idem sobre Ley Orgánica de la Universidad Autónoma.
3. — Idem sobre creación del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.
4. — Idem sobre Estación Experimental de Riego en la Facultad de Agronomía.

b) Obras Escolares.

1. — Mensaje y Proyecto de Ley sobre modificaciones al Presupuesto Escolar.
2. — Idem. sobre creación de una Colonia Marítima y de un Preventerium Escolar.
3. — Creación de un Parque de Excursiones Escolares en la Facultad de Agronomía.
4. — Proyecto de Ley subvencionando la 2.a Convención de Maestros Americanos.
5. — Realización de conferencias culturales en los Cursos Nocturnos para adultos de Montevideo.
6 — Proyecto de ley transformando la Escuela del Solar de Artigas (Paraguay) en Escuela Experimental.

C) — Bellas Artes —

1.o — Creación del servicio de Radio-Cultura.
2.o — Subvención a diversas entidades artísticas.
3.o — Idem a la Opera Rusa del Teatro Solís
4.o — Trasmisión radiotelefónica de los espectáculos artísticos del Teatro Colón de Buenos Aires.
5.o — Subvención a la Sociedad Orquestal para seis conciertos a precios populares.
6.o — Misión al maestro Eduardo Fabini para dirigir conciertos de música uruguaya en la Exposición de Sevilla.

D) — Obras de carácter social —

1.o — Proyecto de creación del Museo Social.
2.o — Mensaje de adhesión a los derechos políticos de la mujer.
3.o — Subvención a una Escuela Hogar.
4.o — Creación del Radio Urbano de Menores.
5.o Realización del 1.er Salón de Alimentación Correcta.
6.o Congresos del Centenario: Biología, Química, Historia Americana, Enseñanza Secundaria.
7.o — Creación de una Usina de Lechería en la Granja Modelo.

Tales son los rasgos principales de la labor propia del Ministerio de Instrucción Pública, además de la general y administrativa, que ha tenido mucha actividad este año con motivo de las tramitaciones correspondientes a la edificación escolar y a la vida municipal, en alguna de cuyas incidencias le ha cumplido al Ministerio interponer varias veces el recurso constitucional de apelación.

Instrucción Pública Primaria

I

En el año 1929 funcionaron en la República 1288 escuelas públicas, atendidas por 4.023 maestros, con una inscripción máxima de 158.465 alumnos y una asistencia media de 127.566.

Funcionaron, además, 31 Cursos Nocturnos para adultos y 2 Cursos Vespertinos, los cuales fueron atendidos por 195 profesores especiales y maestros, con una inscripción máxima de 4.441; dos Institutos Normales; dos Cursos Normales Departamentales (Salto y Treinta y Tres); dos Institutos para niños sordomudos; tres Escuelas al Aire Libre; una Colonia Marítima Escolar; un Jardín de Infantes; 75 maestros volantes; tres Escuelas de Experimentación (dos en Canelones y una en Montevideo); Clases diferenciales y para falsos anormales; Clases de ortofonía; y la Escuela "Artigas" en el Paraguay.

II

Como en años anteriores se repartieron gratuitamente a todos los maestros y a las principales instituciones de todos los países, las publicaciones oficiales "Anales de Instrucción Primaria" y Enciclopedia de Educación", destinada la primera a estimular la literatura pedagógica nacional y la segunda a traducir el movimiento pedagógico universal contemporáneo a fin de que nuestro magisterio esté constantemente informado de las modernas tendencias pedagógicas.

Estas publicaciones han conquistado ya un envidiable prestigio en los ambientes intelectuales del extranjero.

III

Se aprobó un proyecto que dispone la creación de una Escuela Auxiliar para la enseñanza de niños anormales y que será atendida por los maestros que acaban de terminar su curso de especialización en esa materia, seguido en la Universidad de La Plata.

IV

También se aprobó un proyecto de indiscutible trascendencia social y pedagógica, por el cual se establece la creación de un *Preventorium* que se instalará en la quinta de Musto, en Colón, y que tendrá la misma finalidad que las Escuelas al Aire Libre ya existentes. El funcionamiento de este Instituto ha sido autorizado ya en forma precaria, a la espera de la sanción del proyecto de ley sometido a la consideración de esa Asamblea.

V

Asimismo el Consejo de Enseñanza estudió numerosas iniciativas presentadas por sus miembros y entre las cuales se destacan las siguientes: Construcciones de agrupaciones escolares en la Rambla Sur; Escuela para niños lisiados, mutilados y raquíticos; Concursos de obras de enseñanza; Reformas al plan de estudios de los Institutos Normales; Escuelas graduadas del campo; Clases para niños "bien dotados"; concentraciones departamentales de Maestros; orientación vocacional; creación de cargos de médicos especializados en pedagogía; etc.

VI

A la terminación del curso escolar las Escuelas fueron visitadas por Comisiones especiales, las cuales pudieron constatar que, año a año, son más visibles los adelantos de nuestras Escuelas.

Biblioteca Nacional

Dos hechos de alta trascendencia se registraron en este Instituto en el año recientemente terminado, constituídos por las importantes donaciones bibliográficas hechas por el doctor Luis Melián Lafinur y por el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil. La colección donada en forma tan patriótica como altruista por aquel ilustre compatriota, constituye, principalmente, una valiosísima contribución para el acervo histórico que guarda la Biblioteca Nacional, completándolo en tal forma que puede considerársele como uno de los más importantes de América. La donación del Gobierno del Brasil, en retribución a la que el Uruguay le hiciera por intermedio del Director de aquel Instituto el 12 de Octubre de 1926, es también muy importante y su entrega oficial, realizada en el Salón de Actos Públicos de la Universidad el 15 de Noviembre ppdo. dió lugar a una interesante ceremonia de franca y positiva confraternidad y de intercambio intelectual entre estos dos países amigos. Ambas donaciones serán libradas al servicio público a la mayor brevedad, formándose con ellas secciones especiales, como corresponde a su importancia.

En el año terminado el número de lectores continuó en aumento. Se registraron en el Libro de Estadística 42.625, correspondiendo 29.061 a los servicios diurnos y 13.564 al nocturno. En total fueron consultadas 53.322 obras impresas y manuscritas, en 64.700 volúmenes.

El caudal bibliográfico de la Institución aumentó en 4.768 obras, por los distintos conceptos de ley, canje, compra y donación, marcando así el record de entradas en un año.

En el Registro de la Propiedad Literaria y Artística fueron anotados 97 trabajos, correspondiendo más de la tercera parte de ese total a la inscripción de nuevas piezas musicales.

Durante ese mismo año la Biblioteca continuó la obra iniciada hace un tiempo de intercambio bibliográfico entre las bibliotecas de América, enviando las obras más importantes aparecidas en el país y recibiendo en retribución, importantes contribuciones.

Urge cada vez más, por múltiples conceptos obvios de detallar, la inmediata construcción del edificio para este Instituto, faltando tan solo para iniciar las obras que el Cuerpo Legislativo preste sanción al proyecto enviado hace

un tiempo por el Consejo Nacional, solicitando autorización para contratar con un Banco del Estado un empréstito para llevarlas a cabo.

Archivo General de la Nación

La tarea durante el año 1929 acusa una actividad superior a la registrada en años anteriores, no obstante los factores adversos que se han presentado.

El Archivo ha acrecentado sus fondos en varios miles de piezas documentales, provenientes de Oficinas públicas y de compras y donaciones.

Se han extractado, clasificado e indizado unos 9.000 documentos de los fondos del antiguo Archivo Administrativo, y unas 3.000 piezas del ex Archivo Histórico; trabajo que se hace separadamente, en virtud del carácter de una y otra documentación.

Se han restaurado más de 10.00 (diez mil) documentos, vale decir, se ha alcanzado un número superior en más de 70 % que en los años anteriores.

La tarea de sellado, prensa y planchado de documentos, anota una actividad mayor, pués se han sometido a esa operación más de 200.000 piezas.

El taller de encuadernación, ha funcionado normalmente, trabajando en aquellos cuerpos o series documentales definitivos, cuya conservación y orden exigían esa tarea. Se han encuadernado así mismo, impresos valiosos, ejemplares raros que requerían también especial conservación.

Tampoco este año, por carencia de recursos, se ha podido dar cumplimiento a lo que establece el artículo 8.º de la ley de 28 de Octubre de 1926, que manda que éste archivo publique una revista, y por lo menos tres veces por año. Los fondos para esa edición, se han destinado por decreto del H. Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Julio de 1928, para realizar trabajos de investigación en los Archivos de España.

La tarea de organización, clasificación de indización de los fondos de la biblioteca de Historia Americana que posée el Archivo, está virtualmente terminada, habiéndose realizado la clasificación del material bibliográfico, por materia, autores y países.

En 1929, se ha aumentado ese caudal, en varios cientos de obras, de autores nacionales y americanos de casi todos los países del continente.

La Sala de Lectura, o investigación sobre documentos, ha tenido durante este período un movimiento excepcional.

En efecto, el registro de eas sección anota más de mil cuatrocientos lectores, cifra extraordinaria, que no se compara con las anotadas en años anteriores, que no llegaban sino a 400 o 500 a lo sumo.

La engorrosa tarea de búsqueda de antecedentes de servidores de la Independencia, cuyos hijos y nietos aspiran a acogerse a los beneficios de la ley número 11042 de la República Argentina, y de la ley nacional que conceda pensión a los hijos y nietos de servidores, civiles y militares del país, que actuaron de 1811 a 1830, ha contrariado un tanto la labor de este institutc. En demanda de certificaciones, constancias, testimonios, a esos fines, no han llegado aquí menos de 200 personas y en todos los casos hay que proceder a una investigación minuciosa y larga, tanto más cuanto que los interesados vienen generalmente con datos incompletos, equivocados, cuando no guiados por la sola posibilidad de un hallazgo venturoso.

La contabilidad de la oficina está al día y no ha merecido observación ni de la Contaduría General de la Nación, ni de la Inspección General de Hacienda.

Museo de Historia Natural

Los cuadros siguientes dan idea de las existencias y del movimiento habido en esta Institución durante el año 1929.

CLASIFICACIÓN	Arqueología	Zoología	Botánica	Mineralogía y Botánica	Paleontología	Totales
Existencia en 1.º de Enero	14.730	65.583	37.774	6.309	2.960	127.356
Ingresos: Por excursión	—	—	—	—	—	—
» » compra	—	—	—	—	—	—
» » canje	—	—	—	—	—	—
» » donación	10	69	—	102	131	312
Ingresos del año	10	69	—	102	131	312
Existencia en 31 Diciembre	14.740	65.643	—	6.411	3.091	127.659

Movimiento de la Biblioteca en 1929

CLASIFICACIÓN	Volúmenes	Folletos	Totales
Existencia en 1.º de Enero	13.625	22.042	35.667
Ingresos: Por canje	307	1.179	1.486
» » compra y donación	24	106	130
Ingresos del año	331	1.285	1.616
Existencia en 31 de Diciembre	13.956	23.327	37.283

Visitantes en 1929

Días de visita	Hombres	Señoras	Niños	Total
94	7.020	2.980	2.911	12.911

MUSEO HISTORICO NACIONAL

Conspiran contra el debido desarrollo y organización de este Museo dos cosas: primero, la falta de local adecuado y amplio que le permita exhibir cuanto encierra y exponer al público los nuevos objetos de que de continuo se incorporan al acervo de los que al presente pertenecen a la institución.

En efecto: el local que ocupa — a pesar de su amplitud — es notoriamente insuficiente, por cuanto en él no hay ya cabida para encerrar los nuevos aportes de objetos que se donan o se adquieren. Fuera de que lo anticuado de la finca la inhabilita para servir de sede o albergue a una institución de la índole del Museo Histórico Nacional.

Durante el año fenecido son varias las donaciones valiosas que se han hecho al Museo lo que demuestra el prestigio de que goza la institución como depositaria de nuestras reliquias históricas y a la vez se han obtenido por compra distintos objetos de valor histórico.

La Dirección interina del Museo con motivo de la próxima conmemoración del primer Centenario de la República como entidad internacional ha formulado un proyecto para publicar un libro primorosamente editado con reproduciones citocrómicas de los retratos, cuadros, armas, indumentaria, libros y otros objetos que fueron de propiedad de los patriotas o a que a ellos se refieren que contribuyeron a formar nuestra nacionalidad y que se hallan depositados en el Museo.

Esa contribución bibliográfica de la repartición pública más directamente ligada a nuestro pasado heroico sería tan necesaria como oportuna y cooperaría con lucimiento a la solemnización de la gran fecha que el pueblo y el Gobierno del Uruguay se preparan a festejar como se merece.

MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES

Con verdadera satisfacción es que se puede puntualizar que este instituto ha visto que el año recientemente terminado ha constituído una jornada más de positivos progresos dentro de los limitados recursos de que dispone y de lo que va siendo cada vez más deficiente local para su sede. Su acción cultural, que podría ser más fecunda si no la limitara las causas anotadas, se acentúa notoriamente afianzndo sus firmes prestigios dentro del ambiente artístico nacional y extranjero, al que se vincula constantemente, llenando así los altos fines que le son propios. A este halagüeño florecimiento contribuye el Estado adquireindo obras artísticas nacionales y extranjeras, los generosos particulares amigos de la noble causa social y docente y el Museo, sin excluir tendencia alguna, dentro de los exiguos recursos de que dispone.

Preocupada siempre la Dirección del Museo de llevar á buen término la reorganización del instituto encarada desde un punto científico para que este organismo sea obra de moderna civilización y uno de los más poderosos medios de enseñanza práctica y de fomento de las Bellas Artes y responda así a los altos fines que determinaron su creación, presentó al Ministerio de Instrucción Pública el siguiente proyecto que fué aprobado por resolución del Consejo Nacional de Administración, proyecto que se caracteriza por sus condiciones esencialmente técnicas:

Comprende: 1.o Agrupación del acervo artístico por nacionalidades, teniendo en cuenta autores, épocas, tendencias y modalidades que singularicen las obras, lo que permite establecer:

A) Sección nacional definitiva. — (Agrupación del gran monumento nacional que constituye la obra

artística de Juan Manuel Blanes, desde su época de pensionado hasta su decadencia).

B) Secciones nacionales definitivas. — (Artistas uruguayos).

C) Sección nacional transitoria. — (Mientras el número de obras de un mismo autor, época, tendencia, o modalidad no aconseje agrupación aparte, artistas uruguayos).

D) Sección nacional transitoria. — Envíos de pensionados (artigas uruguayos).

E) Secciones nacionales definitivas. — (Artigas extranjeros).

F) Sección internacional transitoria. — (Mientras el número de obras de una msima nacionalidad no aconseje agrupamiento aparte (artistas extranjeros).

G) Secciones internacionales. — (Artistas ciudadanos legales y extranjeros radicados en el país).

H) Galería internacional. — (Copias reproducidas y facsímiles de obras de los grandes maestros).

I) Galería de escultura comparada. — (Vaciados en yeso de obras de los grandes maestros (Cronología).

J) Galería especial (internacional). — (Obras retiradas de exposición. Pruebas de concurso, etc., libradas a la visita particular previa solicitud) y

2.° Museo activo que comprende:

A) Biblioteca de arte. — (Librada al servicio público).

B) Visitas, conferencias. — (Generalidades del arte). Arte nacional — especialmente.; — su evolución cronológica; monografías). (Contratación por cada acto).

C) Conferencias y conversaciones. — (Historia del arte.

D) Aulas. — (Historia del arte. Arte nacional — especialmente; — monografías de artistas nuestros, etc.): (Dos o tres contrataciones anuales).

E) Publicación oficial. — (Anual para canje y venta al público; anales del Museo; texto de conferencias y conversaciones de arte realizadas en el instituto; catalogaciones de obras del Museo, biografías.

F) Taller de artistas. — Curso gratuito de pintura, escultura, grabado, dibujo, etc.). (Contratación anual de profesor nacional o extranjero, no reelegible en dos períodos consecutivos).

Todo este plan se auna a la labor realizada últimamente, labor paciente y minuciosa del archivo de inventarios de catalogaciones, de biografías, etc., y está sujeto al reglamento oficial del Museo.

Las adquisiciones realizadas son las siguientes:

Del Estado: (Originales)—

"Un jueves en Compostela", óleo de Roberto González de Blanco; "Pensando", yeso de Rómulo Chiessa (uruguayo); "Retrato", óleo de Carlos M. Herrera (ídem); "Crepúsculo", óleo de Carlos R. Ruffalo (ídem); "Rincón del Jardín", óleo de Dolcey Schenone Puig (ídem); "La cantera", óleo de Manuel Rossé (ídem); "Paisaje", óleo de Pedro Blanes Viale (ídem); "Retrato", óleo de Juan M. Blanes (ídem); "Serenidad", mármol de Juan D'Aniello (ídem).

Del Museo: (Originales)—

"Panneau decorativo", óleo de Julio Romano Verselli, (italiano); "Coqueta", óleo de Vicente Puig, (español, ciudadano legal); "Monti Saboya", óleo de José Comunal, (francés). "Pont Nef a París" óleo de Jorge Oberlterffer (norteamericano). "Marina" óleo de Marcelo Abougit, (francés).

"Jesús Niño dormido sobre la cruz", óleo de Murillo, copia de H. Espondaburu; "León sentado", vaciado en yeso del bronce de Bayre, Talleres del Louvre; "León sofocando una serpiente" (ídem ídem); "Jaguar devorando una liebre", (ídem ídem).

Donaciones originales—

De Carlos R. Masini. "Autorretrato", óleo; de Luis A. Rossi, "Garibaldi", medallón en bronce, de J. M. Ferrari; de Martín Sauvaigo, "Retrato", óleo de A. Loriol; del Ministerio de Instrucción Pública, "Vestal", bronce de Iván Mestrovic; "Martín Lasala, "Paisaje", óleo de Héctor Escardó; del mayor Juan B. Castro "Retrato", óleo de Baltasar Verazzi; de Antonio Roselló Pons, "Peña Mascorda", óleo del mismo; de María Adriana Aldave de Campodónico, "Lavanderas en la montaña", óleo de Leonardo Bazzaro.

Envíos de pensionados—

De Juan J. Calandria, 4 dibujos originales al lápiz y un Cristo (busto), yeso del original en piedra existente en la catedral de Chartres; de Gilberto Bellini, una copia al óleo de "Les repasseuses", de Edgar Degas; de Carmelo Rivello, una copia al óleo de "Pommes et oranges", de P. Cezanne.

En lo que se refiere al incremento de su biblioteca en nada se ha descuidado este renglón, continuándose siempre enriqueciendo su ya vasta colección de obras artísticas.

El número de visitantes registrados durante los 305 días que permaneció abierto en 1929 fué: hombres 4.267, mujeres 4.727 y niños 2.360.

Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores

La acción desarrollada por este Consejo, durante el año terminado puede afirmarse que ha sido intensa, destacándose la solución de obras de verdadera importancia.

Entre ellas, la terminación del Radio Urbano de Menores, que con su funcionamiento ha venido a poner término a una situación que ya era insostenible y que no debía seguir prolongándose — la inconveniente permanencia de los menores en tránsito en la Alcaidía de Policía. — A la vez ha contribuído al descongestionamiento de la Colonia Educacional de Varones, establecimiento que viene sufriendo un exceso de internatos, derivados de la gran cantidad de reclusiones que autorizan las autoridades judiciales de toda la República.

El radio urbano de menores viene funcionando en condiciones normales, conviniendo destacar, sin embargo, que esta situación podrá modificarse y agravarse si no se sancionara brevemente la ley de presupuesto de este establecimiento, toda vez que para el mes de Marzo próximo se agotarán los recursos de la ley de 9 de Noviembre de 1930, con que el Consejo atiende el funcionamiento del Radio.

Obra de alto valor moral y a la que el Consejo prestó su decidido apoyo fué la resolución en virtud de la cual se quitaron los grilletes a los penados que se encuentran internados en las Canteras de la Unión. Esta medida, que ha venido a humanizar el régimen a que están sometidos los penados, no pudo ser adoptada con más anterioridad en mérito a ser insuficiente el personal civil y militar destinado a la vigilancia de los reclusos y al hecho de que los locales en que se alojan no ofrecen las condiciones de seguridad suficientes.

Desaparecida una de esas causas — toda vez que se aumentó la guardia militar y el número de empleados de vigilancia — aquella medida pudo ser puesta en práctica de inmediato, no habiendo hasta el presente sucedido acontecimiento alguno que haga pensar en su fracaso.

Debido a sus gestiones el Consejo ha obtenido la terminación de las obras de los Pabellones de entrada a la Colonia Educacional de Varones, cuya habilitación ha ordenado ya. Estos locales no solo permitirán el alojamiento de un número considerable de menores — descongestionando los Pabellones centrales — sino que facilitará una distribución y clasificación de reclusos por edades y categorías, de acuerdo con lo que establece la ley de 24 de Febrero de 1911.

Otro de los problemas que han absorbido la atención del Consejo y que ahora está a su término es el suministro de agua potable para el Reformatorio de Suárez, donde la falta de aquel elemento vital agregada al hacinamiento de los reclusos, pudo en todo momento crear una situación angustiosa, ya que conspiraba, contra la sanidad del Establecimiento.

El Consejo se ha ocupado de estudiar la forma de mejorar el sistema de alimentación para penados y procesados, a cuyo efecto consultó a la Sociedad de Bromatología y Consejo Nacional de Higiente. Entiende el Consejo que el actual régimen de alimentación de reclusos es deficiente, por lo que considera que es necesario introducir aquellas modificaciones que tiendan a mejorarlo, con lo que se obtendría no solo una economía apreciable sino también alimentación más apropiada.

El Consejo inició el estudio de diversos proyectos, entre ellos, el que se relaciona con la reglamentación de las funciones de Inspectores; el Reglamento para el Radio Urbano de Menores; la modificación de los Reglamentos de las Cárceles y Colonia Educacional; la creación de un Hogar Maternal para niñas y otros.

Durante el año el movimiento de expedientes de la Oficina ha sido el siguiente:

Expedientes iniciados	1.061
Expedientes diligenciados	16.054
Existencia de expedientes	18.158
Oficios librados	5.041

Datos estadísticos de Contaduría con respecto a peculio a menores en guarda $ 24.096,28.

Suma entregada durante el año a las jovenes emancipadas por mayoría de edad y por concepto de anticipos, $ 23.785,61.

Suma depositada durante el año por concepto de peculio recaudado, $ 25.147,08.

Importe total del peculio de menores depositado en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos en 31 de Diciembre de 1929, $ 53.102,31.

Cheques girados durante el año, $ 45.254,27.

Depósitos realizados en el año, $ 45.301,84.

Existencia en Caja de Menores en 31 de Diciembre de 1929, $ 765,09.

La "Bonne Garde" ha tenido un promedio de 528 asilados durante el año.

Los establecimientos carcelarios —.

Los establecimientos carcelarios funcionan, en la actualidad, normalmente.

En la Cárcel Correccional ingresaron durante el año fenecido 2.806 procesados, siendo la existencia en 31 de Diciembre próximo pasado de 627.

En la Cárcel Penitenciaría la existencia de penados es de 302 y de encausados 99.

En la Colonia Educacional de Varones el número de asilados era el 31 de Diciembre próximo pasado de 252.

En el Asilo del Buen Pastor y en la Cárcel de Mujeres la existencia es de 300 y 59 respectivamente.

Instituto I. Americano de Protección a la Infancia

Como en años anteriores, se ha continuado e intensificado los trabajos en relación con las instituciones y personas, en particular de América, que se interesan por los problemas del niño. Entre las dos distintas clases de gestiones realizadas, ha sido más fácil conseguir la adhesión y contribución intelectual, y es así como se han obtenido interesantes colaboraciones de funcionarios de países no adheridos oficialmente, pero para quienes no puede ser indiferente la acción de esta Institución.

Durante el año 1929 se publicaron los siguientes números del Boletín: Tomo II, número 3 con 131 páginas; el número 4 con 166; del Tomo III, el número 1 con 151 páginas; el número 2 con 233 páginas; también empezó a distribuirse el número 3 con 242 páginas, correspondiente a Enero de 1930. En estos Boletines se han publicado trabajos originales sobre Protección a la Infancia en general, Clínicas de Nutrición, Servicio Social, Colonias escolares, Copa de leche, Refectorios escolares, Anormales, Antropometría escolar, Legislación, Higiene Escolar, Mortalidad infantil, Delicuencia infantil etc., dichos trabajos son de patriotas sino también de extranjeros a quienes pedimos autores de diversos países que nos dan informes particulares de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Estados Unidos de América México, Paraguay, Perú y Uruguay.

El Instituto continúa desarrollando su acción en uno de los aspectos más interesantes como es el de atender las consultas formuladas lo que a veces ha dado lugar a realizar encuestas cuyos resultados son dados a conocer en el Boletín; el número 1 del Tomo III fué destinado casi exclusivamente a publicar el resultado de una encuesta sobre Higiene Escolar, para responder en particular a la consulta del Jefe de Higiene Escolar de la República de Cuba, doctor Victoriano Agostini. Actualmente, se realiza una encuesta sobre Educación Física del Niño, que dará lugar a ha merecido calurosa aprobación, no solo de nuestros comla impresión de un número especial en Julio del corriente año, como homenaje a nuestro Centenario, propósito que informes sobre dicho tema.

Cada día aumentan los pedidos de nuestro Boletín, de todos los países del mundo, en particular de América, y ello ha dado lugar a que también, hallamos recibido hasta ahora, casi todas como canje, 110 revistas de veinticuatro países de América y Europa.

El balance anual correspondiente al año último, demuestra que solo seis de los países adherentes han satisfecho la cuota anual — algunos de esos países adeudan cuotas atrasadas — y esa falta de seguridad en la regular percepción de las cuotas, hace que deba ser prudente en cuanto a los gastos y que no amplíe aun las secciones y estudios del Instituto.

INSTITUTO INTERNACIONAL AMERICANO DE PROTECCION A LA INFANCIA

Balance correspondiente al año 1929

Saldo que pasa del ejercicio anterior		$ 16.473 64
Ingresos		
Contribución del Gobierno de la República del Brasil, año 1929	$ 2.000 —	
Contribución del Gobierno de la República de Cuba, año 1929	" 2.060 88	
Contribución del Gobierno de la República de Estados Unidos de América, años 1928-29 y 1929-30	" 3.866 60	
Contribución del Gobierno de la República de Perú, año 1928	" 1.960 49	
Contribución del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, año 1929-30 (1.er semestres)	" 996 34	
Contribución del Gobierno de la República Oriental Uruguay-Ley Julio, 2, de 1928 (2.ª cuota)	" 9.900 —	
Intereses percibidos por los depósitos y los Títulos Hipotecarios	" 1.082 52	" 21.866 83
		$ 38.340 47
Egresos		
Pagado por personal, importe de los sueldos del Jefe de oficina, tres auxiliares y un portero	$ 4.441 —	
Pagado por Libros, Utiles y Encuadernación	" 476 09	
Pagado por muebles e instalaciones	" 1.129 47	
Pagado por impresiones, Boletín, Tomo II, N.os 3 y 4, Tomo III, N.os 1, 2, 3, y otros impresos	" 6.662 32	
Pagado por Gastos Generales. Alquiler de casa, luz, teléfono, telegramas, mensajero, suscripción a "La Nación"	" 1.175 78	$ 13.884 66
Invertido en la compra de diez mil pesos Títulos Hipotecarios "Serie 27", con el cupón correspondiente al mes siguiente, al 6 % interés, en custodia en el Banco de la República		" 10.157 95
Saldo que pasa al nuevo ejercicio:		
Banco de la República, depósito cuenta corriente	$ 337 93	
Banco de la República, depósito a plazo fijo	" 9.261 —	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 2 10	
Caja Nacional de Ahorro Postal	" 4.500 42	
Caja, en efectivo	" 196 41	" 14.297 86
		$ 38.340 47

Se hace constar que la contribución de los Gobiernos de los países mencionados al principio, fué de dos *mil* dólares por año, pero debido al cambio se percibieron distintas cantidades líquidas en pesos oro uruguayo.

Montevideo, Diciembre 31 de 1929.

Luis Morquio,

Facultad de Arquitectura

De acuerdo con la reglamentación vigente se llevó a cabo el Concurso del "Gran Premio" de la Facultad de Arquitectura. Este concurso tiene por objeto becar a un egresado de la Facultad a fin de que pueda efectuar un viaje de estudios cuya duración es de dos años. Los concursantes son sometidos a tres pruebas, la última de las cuales consiste en un proyecto sobre un tema de gran composición arquitectónica que se desarrolla en cinco meses. La severidad de la reglamentación permite elegir los elementos más capacitados como garantía del buen aprovechamiento que luego harán de la beca. En la actualidad se encuentra en Europa el vencedor del último concurso realizado, Arquitecto Teófilo Herrán. A fin de facilitar la labor de estos becados así como los de Pintura y Escultura, la Facultad tomó la iniciativa de pedir se destine el Pabellón de la Exposición de Sevilla para sede de becados, en forma que puedan efectuar sus trabajos como lo hacen los pensionados de algunos países europeos que concurren a academias que sus gobiernos sostienen en el extranjero.

Se efectuó también el último año el concurso correspondiente al "Premio Estímulo", para estudiantes. Esta prueba tiene por objeto estimular entre los alumnos la investigación personal en las materias que componen nuestro plan de Estudios, dándose siempre preferencia a aquellos trabajos que revelan mayor originalidad y espíritu de búsquedad. En el concurso realizado este año pasado obtuvo primer premio el trabajo presentado por el Sr. Puignau sobre "Teoría de la Arquitectura" y el 2.o premio el trabajo del Sr. Dáners sobre "Problemas de Resistencia de Materiales. — Hormigón armado". Los premios son en metálico, para lo cual existe una partida en el Presupuesto interno de la Facultad.

La Facultad ha recibido en este año una prueba muy significativa del prestigio de que goza en el exterior. En efecto, la Universidad Mayor de "San Andrés" de la Paz. (Bolivia), habiendo organizado un concurso de planos para la construcción de la Ciudad Universitaria, solicitó que el Jurado que había de fallar en ese concurso estuviera constituído por tres profesores de la Facultad de Arquitectura de Montevideo, designados por ésta, fundamentando ese deseo en el "elevado concepto que le merece en todo orden los arquitectos uruguayos". Las autoridades de nuestra Facultad, agradecieron como se merecía esa amplia prueba de confianza, designando para constituir el Jurado a los señores Arquitectos Don Horacio Acosta y Lara, ex-profesor de Arquitectura y Presidente del Jurado del Concurso Internacional para el Faro de Colón, don José P. Carré Profesor de los cursos superiores de Composición Decorativa y Arquitectura y don Mauricio Cravotto profesor de Arquitectura y Urbanismo.

La Facultad ha colaborado en varios, concursos públiblicos integrando los Jurados, tales, por ejemplo, el de la Escuela de Odontología, (2 grados), Banco de Seguros del Estado (2 grados) Banco Hipotecario. Concurso de viñetas Palacio Municipal. Frigorífico Nacional, viñeta. Centro Automovilista. Concurso de affiches y de puestos de socorro. Hospital de Clínica (2 grados). Casa de Salud, etc.

Las autoridades de la Facultad estimulan siempre la concurrencia de los estudiantes a los concursos de affiches, y aconsejando su presentación como un medio de ejercitarse en esas pequeñas composiones de carácter decorativo. El resultado es realmente halagador por cuanto en la mayoría de los concursos realizados siempre figuran en los primeros puestos estudiantes de la Facultad. La colocación que correspondió a los estudiantes de Arquitectura en los últimos concursos fué como sigue: Frigorífico Nacional (viñeta) 2. puesto. Lucha Contra el Analfabetismo: 1.er puesto. Campeonato Mundial de Football; 2.o puesto. Centro Empresarios de Obras; 2.o puesto. Centro Automovilista affiches: 1.o, 2.o y 3.o puestos. Palacio de la Música; 2.o puesto. Instituto de Química; 1.er puesto.

Ahora bien: estos hechos son el resultado lógico de la nueva orientación impresa últimamente a los cursos de dibujo y composición de ornato de nuestro plan de estudios. y por eso se destaca como una confirmación del beneficio buscado para la enseñanza. Esta se ha encarado, dentro de la nueva organización, como una serie de etapas graduadas hacia la composición decorativa. Al iniciar estas etapas, el estudiante que ya ha adquirido una preparación suficiente en el dibujo no sólo en los cursos preparativos, sino en los superiores de dibujo del natuaal y modelo vivo que se dictan en la Facultad, entra en el estudio de la estilización componiendo pequeños temas con elementos naturales estilizados y dando importancia especial al estudio del color. Las dificultades se van escalonando durante cuatro semestres de curso, proponiéndose cada vez temas más complejos de carácter decorativo para llegar al final al desarrollo de grandes temas arquitectónicos en los dos últimos semestres de Composición Decorativa. La ventaja que este plan ofrece sobre el anterior que consistía en copias para ejercitar la mano en el dibujo enorme. En efecto: el estudiante desde el primer momento, inicia el estudio de pruebas que tienen por finalidad: 1.a Desarroalr la inventiva; 2.a Estimular la originalidad; 3.o Depurar el gusto artístico; 4.o Por la obligación de presentar las pruebas en "rendu" adquirir una habilidad manual superior a la que anteriormente podría adquirirse con el simple dibujo de copias. Se ha establecido así, sin alterar para nada el plan de estudios y con solo un cambio de orientación, un ciclo completo de la Composición Decorativa que abarca desde el 1.o al 9.o semestre, dándose entonces al dibujo una significación activa, es decir, que no es ya una simple cuestión de habilidad de oficio, que busca reproducir más o menos fotográficamente formas creadas, sino que se le dá una función creadora, que mantiene en actividad desde los primeros semestres la imaginación del alumno, llevándolo a crear formas, a componer con una visión cada vez más depurada de las proporciones y del color, a meditar sus soluciones, a afanarse por dar a sus trabajos una chispa de originalidad, a formarse una personalidad que nuestros métodos de enseñanza permiten afirmar por cuanto el alumno es siempre respetado en sus ideas siendo la labor del profesor la de un guía que colabora en su completo desarrollo.

Esta forma activa de la enseñanza es la que da sus frutos en la preparación artística cada vez más firme, teniendo al mismo tiempo un carácter desinteresado y cultural por cuanto sale ya del terreno puramente profesionalista. No es aventurado pues, dejando de lado el mérito personal de cada uno, atribuir en parte a esta enseñanza el éxito que afirman los hechos.

Esta reorganización de los estudios en esta parte de nuestro plan, llevó a las autoridades de la Facultad a pensar en algo semejante para las materias de carácter técnico, es decir a formar con ellas una unidad, un ciclo único, relacionando las materias que lo componen y ligándolas íntimamente para formar la verdadera ciencia de la construcción. Este trabajo realizado por comisiones de Consejeros y Profesores se encuentra ya terminada y en el corriente año comenzará su aplicación una vez que el Consejo Directivo apruebe lo actuado. Mucho se espera también de esta reforma que permitirá al alumno dominar todo el conjunto y familiarizarse con los problemas científicos que plantea la construcción.

También se ha buscado la misma unidad en el grupo de las materias de Teoría del Arte, Teoría de la Arquitectura e Historia de la Arquitectura. El plan que ya ha aprobado la Comisión prevee la inclusión en los últimos semestres de un curso de Filosofía e Historia del Arte. La finalidad de este curso es puramente cultural, buscándose con él que el alumno tome un interés mayor en la especulación filosófica, o por lo menos en su historia. Esta materia tendría el carácter de materia de extensión, sin examen.

En esta forma, el plan de estudios quedaría organizado en tres grandes ciclos: 1.o Arquitectura y Composición Decorativa; 2.o Materias Culturales; 3.o Materias Técnicas, con la relación indispensable que deben tener unos con otros.

En el curso de Urbanismo, es decir, Trazado de Ciudades y Arquitectura Paisajista: se han realizado también importantes trabajos. Ante todo, es necesario hacer constar que este curso tiene primeramente un carácter cultural. Los problemas que en él se plantean, no son, indudablemente de orden técnico. Esta es una faz y si bien el urbanista no puede desdeñar en sus soluciones las exigencias de higiene, saneamiento, topografía, economía, tráfico, etc., debe tenerlas en cuenta como datos, como el programa de la obra a realizar y esta obra debe ser ante todo una obra de gran composición arquitectónica, bella por la forma y por su utilidad.

A fin de que el público pueda estar al corriente del trabajo que se realiza en la Facultad, ésta organiza Salones de Arquitectura donde se exponen los proyectos de toda clase ejecutados por los alumnos en los talleres.

Anualmente realiza al Facultad, excursiones de estudio con los alumnos, habiendo realizado la última a Buenos Aires con el curso de Urbanismo.

Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas

Programas —

Desde los comienzos del año escolar entraron en vigencia los nuevos programas aprobados por el Consejo Directivo después de un amplio y prolijo estudio hecho por comisiones de profesores designados con tal objeto.

Esta tarea requirió varios meses de intensa labor.

Se consiguió de este modo solucionar, en forma definitiva, un problema que preocupaba a las autoridades de la Facultad desde hace muchos años y que no había podido ser resuelto hasta entonces por distintas causas que no es del caso analizar en este momento.

Suprimidas las repeticiones de los mismos temas en varias asignaturas, pudo coordinarse debidamente el estudio de las materias afines, ampliándolas con conocimientos indispensables en vista de los nuevos aspectos que presenta en la actualidad el estudio de la ingeniería.

Planes de estudio —

También entraron en vigencia al iniciarse el año escolar, los nuevos planes de estudio para las carreras de ingeniero civil e ingeniero industrial formulados de acuerdo con la ley del 8 de Octubre de 1928.

Esta ley dictada a solicitud de las actuales autoridades de la Facultad permitió corregir los numerosos defectos, inconvenientes y anomalías que caracterizaban el plan de estudios que empezó a regir en los cursos del año 1925, y que originó perjuicios sensibles a la marcha de la Facultad en lo que se refiere al orden regular de los estudios.

El 24 de Diciembre de 1929 fué aprobada la ley relativa al nuevo plan de estudios para la carrera de agrimensura. Este plan entrará en vigencia el 1.o de Marzo del corriente año con evidente beneficios para los que se dediquen a esa profesión.

Al agregarse algunas materias de orden básico se reclamará un mayor esfuerzo, a los alumnos obteniendo así para los nuevos titulados provechos y beneficios a tiempo breve.

Cuerpo docente —

Habiendo quedado vacantes, por diferentes circunstancias, algunas de las cátedras, debieron proveerse teniendo presente las necesidades derivadas del nuevo régimen de estudios aprobado. Gran parte de esas cátedras fueron llenadas por concurso, cumpliéndose un propósito del Consejo Directivo, ajustado a la ley, que desea llevar a esos puestos de responsabilidad y orientación a elementos idóneos y de ejecutoria indiscutida tal como lo hizo, también en los otros casos en que se llenó los cargos por nombramiento directo.

Se llenaron también varios cargos de sustitutos, dándole así a las aulas ese elemento indispensable que además de constituir un eficaz colaborador del catedrático, va conquistando progresivamente la disciplina y la experiencia necesaria, que les permitan en un tiempo breve reunir todas las condiciones exigidas para desempeñar eficazmente las difíciles tareas del profesorado. En el momento actual las cátedras cuentan con elementos suficientes para que los estudios no resulten perturbados por falta de colaboradores que sientan la necesidad de trabajar con ahinco a fin de elevar, sin vacilaciones ni desfallecimiento, el nivel de la enseñanza.

El régimen semestral —

Durante el período 1925 - 28 se aplicó en la Facultad el régimen semestral de cursos y exámenes.

Los resultados obtenidos demostraron de manera bien evidente que tal sistema no ofrece ventaja alguna que compense los serios inconvenientes que lo caracterizan.

Las autoridades actuales una vez comprobado el fracaso de dicho régimen puesto en evidencia en las Asambleas de profesores y alumnos realizadas en los años 1927 y 1928, dispusieron que volviera a aplicarse el régimen anual que había regido satisfactoriamente hasta la reforma del año 1925.

Laboratorios y biblioteca —

Los Institutos de "Ensayo de Materiales" y de "Máquinas", los laboratorios de "Electro - técnica" y "Geología": y los gabinetes de "Topografía y Geodesia" han aumentado su caudal, habiendo sido provistos de nuevos aparatos e instrumentos que al permitirles la realización de estudios e investigaciones de carácter científico, darán también a los alumnos la posibilidad de iniciar trabajos que han de redundar, en definitiva, en la mejor preparación de los futuros profesionales y principalmente en una contribución valiosa al progreso del país.

Igualmente ha merecido la atención de las autoridades el cuidado de la Biblioteca, habiendo dispuesto la adquisición de gran cantidad de obras que la ponen en condiciones de ofrecer a los estudiosos todo cuanto puedan necesitar para dar solidez y cultura científica a su carrera.

Cátedra de conferencias —

En cumplimiento de lo que prescribe el artículo 2.o de la ley del 8 de Octubre de 1928, relativa al nuevo plan de estudios para las carreras de Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial, la Facultad invitó a ocupar su cátedra de conferencias a prestigiosos maestros, cuya esfera de acción está en los centros más elevados de la cultura europea. La cátedra también ha sido ocupada por ingenieros nacionales que han realizado exposiciones interesantes relacionadas con problemas de actualidad. Entre los primeros corresponde citar al profesor de la Sorbona, eminente matemático francés don Emilio Borel y el doctor don Julio Rey Pastor, figura de singular relieve dentro de la matemática contemporánea. Ambos visitantes fueron invitados especialmente por esta Facultad con el alto interés de escuchar sus provechosas disertaciones. Corresponde citar dentro de este capítulo la colaboración eficaz y desinteresada prestada por los Ingenieros nacionales Federico E. Capurro y Germán E. Villar, quienes espontáneamente se ofrecieron para actuar en el ciclo de conferencias de 1929.

"Datos estadísticos correspondientes al año 1929"

Alumnos matriculados en los cursos del año 1929, 169.

Exámenes de Febrero

Inscripciones de exámenes, 341.
Exámenes rendidos, 95.
Aprobados, 91.
Reprobados, 4.
No presentados, 246.

Exámenes de Julio

Inscripciones de Exámenes, 376.
Exámenes rendidos, 229.
Aprobados, 214.
Reprobados, 15.
No presentados, 147.

Exámenes de Noviembre y Diciembre

Inscripciones de exámenes, 685.
Exámenes rendidos, 351.
Aprobados, 324.
Reprobados, 27.
No presentados, 334.

Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres

La población estudiantil es extraordinariamente numerosa, y las solicitudes de aspirantes a ingreso pasaron en los períodos correspondientes a 1930 de 600, por lo cual es de preveer un crecimiento excepcional para el curso próximo.

El número de exonerados de examen por haber satisfecho durante los estudios, es muy superior absoluta y relativamente al de los años precedentes. Las estudiantes reglamentadas sometidas a examen han sido aprobadas en su casi totalidad, y entre las eliminadas que solicitaron rendir las pruebas como libres, los resultados no fueron tan desastrosos como en períodos anteriores, lo cual revela una mayor dedicación en la totalidad del alumnado de la Sección Femenina.

El total de inscriptas fué: Reglamentadas 942. Libres, 386. Total: 1328.

Biblioteca

Obras existentes 14525. Obras adquiridan 828.

Laboratorio de Química. — Museo de Historia Natural.— Gabinete de Física

Además de las mejoras materiales realizadas, adquisición de mesas, una vitrina, muebles para depósitos cerrados, arreglo de todas las existencias, etc., se enriquecieron con la adquisición de material técnico que figura en los respectivos inventarios, que deben presentar anualmente los jefes de las dependencias en el mes de Enero. Son sin duda, a causa de la atención preferente que se le dedica además a la conservación de las piezas, las reparticiones más interesantes de la Sección.

Ficha médica. — Botiquín

Instalado el botiquín a fin de 1928, ha prestado, felizmente con poca frecuencia, sus buenos servicios; y ha sido utilizado en la casi totalidad de los casos por médicos que dictaban clase a esa hora en la Sección: Doctora Gori de Bozzolo, doctora V. de Albo, doctor Lussich. La doctora Placé, médica oficial, ha concurrido a observar a las estudiantes enfermas sindicadas como débiles en las reuniones de profesores, en las cuales se exponen ideas acerca no solo de la mentalidad de la estudiante sino también de sus condiciones de salud y aun de su situación financiera, si es precaria especialmente, a fin de que la Comisión Fraternidad preste su atención al que lucha desventajosamente en la vida.

Las Comsiones

Las Comisiones de estudiantes funcionan en la Sección desde Agosto de 1928. Son elegidas por todos los integrantes de cada grupo, en votación secreta, y hecho el escrutinio por tres delegados bajo la dirección del Decano. Ayudan a mejorar las condiciones morales, intelectuales y materiales de su clase, y tiene el Decanato junto a si en todo momento a todos los elementos de reconocida superioridad. Estas Comisiones se eligen dos veces al año, en Abril y en Agosto.

Las Comisiones de Profesores, formadas en Mayo de 1929, con todos los elementos de la sección, que cooperan muy gostosos en esta obra, ajena a la de su Cátedra.

Facultad de Química y Farmacia

Creada recientemente la Facultad e instaladas deficientemente sus autoridades mucho es lo que hay que hacer; pero es también mucho lo que se ha hecho, en relación con el espacio, el tiempo y los medios.

No siendo unilateral la función de la Facultad desde que debe fomentar la investigación científica y a la vez, suministrar la enseñanza que habilite para el ejercicio de las profesiones de químico farmacéutico y de químico industrial, El Consejo Directivo se abocó a la tarea de formular el plan de estudios superiores, distribuyendo en los años dispuestos por la ley de 21 de Enero de 1929 las asignaturas establecidas por esa misma ley.

Por dicho plan de estudios se establece un ciclo en los dos primeros años de materias comunes a ambas carreras, aprovechando así de una manera intensiva, el profesorado, personal docente adscripto y medios.

De acuerdo con lo establecido en las leyes universitarias de 1885, 1889, 1908 y lo establecido expresamente en el artículo 2.° de la creación de la Facultad, en Consejo Directivo formuló el plan de estudios preparatorios para las carreras de Químico farmacéutico y de Químico industrial, planes que se hallan a estudio, hoy, de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Dicho plan es el mismo para ambas carreras, desde que deben ser iguales los conocimientos previos indispensables para dos especializaciones de una misma ciencia. Con ello se consigue, además, dilatar en dos años con evidente beneficio para el alumno, la fecha que ésta debe decidir su vocación, permitiéndosele hacerlo cuando por la edad y por el mayor número de conocimientos adquiridos, el imperativo de la vocación se manifiesta más categórico y con un margen menor de rectificaciones ulteriores.

Este plan de estudios ha sido formulado con un criterio de amplitud: no es el plan de estudios exclusivamente humanista de algunas universidades extranjeras, no es tamración ha sido elevada de uno a dos años.

Es indudable que la actual "Beca" en Europa, no ha dado los resultados que se podía esperar de ella: dificultades de adaptación a un medio distinto a aquel que han vivido noveles graduados, pérdida de un tiempo precioso, largo en relación con el término total de duración de la beca, dedicado al previo dominio del idioma; mayores dificultades en cuanto al contralor permanente y continuado del becado, etc., han movido al Consejo Directivo, a aceptar, una sustitución de la actual "beca" universitaria en Europa, que permite la planilla de su presupuesto, por tres becas en Buenos Aires y La Plata, donde el becado hará vida de laboratorio.

La ley de creación de la Facultad instituyó, además de los títulos profesionales correspondientes, un título de "Doctor en Química", sin ningún derecho profesional, título de orden exclusivamente científico, destinado a premiar los esfuerzos de los que sintiendo vocación para ello, ciencia, sin ningún fin interesado ulterior, por la ciencia misma.

Dicha ley cometió al Consejo Directivo la reglamentación de la forma y condiciones en que este título debe otorgarse y del contralor de los trabajos respectivos, y esta función ya ha sido llenada por el Concejo Directivo.

La data reciente en que fué creada la Facultad no permitió llenar la extensión de sus cursos y de propaganda cultural en los que no se improvisa con la amplitud que autoridades hubieran deseado.

No fué descuidado ni un solo momento no obstante, este propósito y, en los pocos meses de su vida pudo la Facultad lograr el funcionamiento de varios cursos libres de perfeccionamiento y de extensión universitaria, de Electroquímica: a cargo del profesor doctor Giribaldo; de Química Física a cargo del Profesor E. Fernández, de Flora Uruguaya a cargo del profesor M. González.

El resultado ha sido altamente halagüeño ya que en estos cursos la concurrencia, que fué muy numerosa, se componía solo de alumnos de esta Facultad sino también, y en mayor número, de profesionales de todas las facultades.

La institución del "Doctorado en Química" ha fomentado en alto grado la investigación científica ya que los postulantes, que se cuentan ya en buen número deben, de acuerdo con la reglamentación respectiva presentar una tesis científica, original, cuyos trabajos deberán durar un año como minimun. Esto además de la producción de esos mismos trabajos, despertará además el interés y el estímulo por la producción de otros. Para el mes de Setiembre del corriente año vendrá a Montevideo a dictar un cursillo en nuestra Facultad el profesor doctor Enrique Moles, de fama conocida en Europa como químico y físico eminente.

Contratado para un curso de un mes aproximadamente, la misión del Profesor Moles no será primordialmente la de dictar conferencias sino la de hacer, — rodeado de discípulos, — un curso superior de laboratorio, enseñando e así la disciplina con que deben llenarse los trabajos de investigación y de laboratorio.

Actualmente, la Facultad no cuenta para todos servicios administrativos, cursos, laboratorios, etc., con otro local que el que tenía el Instituto de Química que dependía de la Facultad de Medicina. Basta hacer esta afirmación para que sea innecesario exponer cuanto necesita una ampliación de sus locales. Si se agrega que también tiene que atender los cursos de Química Industrial, cuya carrera le fué anexada por ley de 21 de Enero de 1929, esta precaria situación se agrava.

Felizmente, la ley de 24 de Diciembre último solucionó este inconveniente disponiendo ciento ochenta mil pesos para la construcción de un piso alto sobre el actual, cuadrando al mismo a fin de aprovechar los huecos libres para las instalaciones de la referida Facultad. Dicha ley ha empezado ya a cumplirse.

Escuela de Veterinaria

Durante el año fenecido han obtenido realización algunas iniciativas de importancia. Entre ellas cabe destacar la aparición de los "Anales de la Escuela de Veterinaria" publicación de gran utilidad y que constituye un exponente de la labor técnica de este Instituto; la misión confiada a un profesional para especializarse en el extranjero sobre cuestiones relacionadas con la industria frigorífica, que representa el primer paso dado para la incorporación de esa importante rama de la ciencia, en los programas de la escuela; la concurrencia activa y eficaz de la misma a la exposición del Prado; a la que se realizó bajo los auspicios de la Comisión Pro - Alimentación Correcta del Pueblo, y, por fin, al torneo internacional de Sevilla.

Otro dato revelador del *prestigio de la Escuela, lo* constituye el hecho de que el Ministerio de Agricultura de Guatemala se proponga enviar un grupo de jóvenes estudiantes para que se especialicen en esa casa de estudios.

El Instituto de Bacteriología ha realizado 4.873 inmunizaciones de bovinos contra la tristeza y 607 investigaciones.

Se han realizado, además, inmunizaciones contra otras enfermedades, análisis de leche, investigaciones sobre el carbunclo, sueros, etc., habiéndose expendido 1.563 c. C. de tuberculina.

Durante el año fenecido los cursos fueron dictados normalmente.

Facultad de Medicina

En estos últimos dos años modificaciones importantes han sido introducidas en el plan de estudios.

En esta Facultad la base de la enseñanza era casi ex-

clusivamente anatómica, — y la atención a las exigencias de Medicina actual se ha tratado desarrollar el estudio de las ciencias fisiológicas. Para obtenerlo se ha disminuído la duración de la enseñanza de la Anatomía, de dos años a año y medio, lo que ha permitido destinar exclusivamente a Fisiología medio año más de lo que se le destinaba, — un año de Fisiología no es mucho, pero es suficiente si se considera que durante medio año todo el esfuerzo del estudiante podrá ser consagrado exclusivamente a esa materia.

Para responder a la misma idea se ha sacado de la Física todo aquello que constituía banales repeticiones, a fin de permitir que el alumno dedique más tiempo a la Química Biológica cuya importancia es siempre creciente en Medicina. Pero es evidente que la enseñanza de la Química es sumamente deficiente en nuestra Facultad, — no es sólo cuestión de tiempo, — ya ciertas medidas están tomadas para que las cosas mejoren para el año próximo.

De la Física se ha retirado lo concerniente a radio y Rayos X cuyo estudio se hará en los Hospitales y en el moment oen que el alumno vea la explicación práctica de estos agentes. La Física queda así reducida a ser la introducción al estudio de la Fisiología, — día llegará en el cual la cátedra formará parte del Instituto de Fisiología.

La fusión de las ciencias fisiológicas para dar mayor unidad a la enseñanza y mayor impulso a la creación, es una premisa ya establecida y que en el porvenir se realizará.

A la misma idea, desarrollar el estudio de estas ciencias de la vida, es que se ha pedido al Parlamento la creación del Instituto de Medicina Experimental que empezará a funcionar en el próximo año escolar: allí se hará experimentación, se aprenderá fisiología patológica se completará el estudio de la Hermatología y se estudiarán practicamente el rol de los más importantes medicamentos. Es la primera vez, que entre nosotros, se creaba esta Institución que algunos han confundido con la Escuela de Medicina Experimental que se había creado por ley: aquella era la unión de todos los institutos de la Facultad a los cuales se cometía el rol de crear: el Instituto de Medicina Experimental es otra cosa: es una institución nueva, con sus laboratorios autónomos y cuyo único objeto es la enseñanza por y con la experimentación y la investigación.

Para favorecer y provocar la investigación se han ensanchado considerablemente los otros laboratorios de la Facultad: cinco grandes salones totalmente inocupados servirán para aumentar los laboratorios de Anatomía Normal, de Anatomía Patológica, de Microfotografía, y en otro espacio que se ha obtenido suprimiendo cosas inútiles, se está organizando el laboratorio de trabajos prácticos de química biológica que funcionaba en el local de farmacia y que tiene que salir necesariamente de allí.

Para hacer más práctica la enseñanza se han realizado otras modificaciones importantes: es la de haber llevado a las Clínicas el estudio de la Semiología y de hacer que esos cursos prácticos sean dictados por los agregados. La Semiología será útil si se le enseña como preámbulo al estudio de la enfermedad que el Profesor estudiará luego Agregado, a quien se le dá así intervención directa en la Clínica, tendrá consecuencias felices para la creación de los futuros maestros.

Para facilitar la tarea del estudiante se han tomado útiles medidas destinadas a ahorrarle el tiempo: concentración de los estudios de laboratorio de modo a que puedan disponer de varias horas por la tarde y de varias horas seguidas, para dedicarlas a lo que ellos deseen.

Por fin se ha realizado la disminución de la enseñanza de las especialidades, — es un grave error el querer que el futuro médico conozca todo, — así conocerá todo mal. Se ha partido de esta idea, — darle conocimientos suficientes en ciertas especialidades para que sepa de que recursos podrá disponer para el diagnóstico y el tratamiento pidiendo el socorro del especialista en tal caso, y para que, médico de familia, consultado, etc., como tal, sepa que tal caso que le es sospechoso, justifica la intervención de quien se haya dedicado años enteros a la materia. Los oculistas y los otorinolaringologistas servirán para lo primero, — en el segundo caso, en que no sólo un enfermo puede estar en casa, sino también la sociedad, el médico general debe de recurrir urgentemente al psiquiatra y no pretender tratarlo con los muy débiles conocimientos que pueda adquirir en el curso de la carrera.

La reforma del plan de exámenes que ha levantado tanta crítica y tantas discusiones será sin embargo de resultados beneficiosos para el estudiante: ha obedecido a estas tres ideas a implantar orden.

Habían en la Facultad varias decenas de estudiantes que habían rendido exámenes de patología hasta la terapéutica sin haber probado toda su suficiencia en las materias básicas, anatomía, fisiología, química; este desorden se ha suprimido. B) Obligar al estudiantes a rendir en plazos fijos, las materias basicas es decir aquellas que se estudian durante los tres primeros años en los laboratorios de la Facultad y que en consecuencia no se aprenderán más después: plazos fijos, sí, pero con grandes liberalidades. C) Dar mucho tiempo y grandes libertades para que el estudiante aprenda, sin la abseción del examen lo que es la misma esencia de la medicina, las patologías, las clínicas, a las cuales ellas se unirán en el examen como unidades deben estar en el aprendizaje y las tereapeúticas.

Esta idea buena, suprimir la obseción del examen y dar al alumno grandes plazos para que vaya a ese examen, cuando se considere preparado, es la que ha levantado tanta oposición no en su principio que todo el mundo ha aceptado, sino en su aplicación:-varios períodos de examen, es lo que se ha establecido, pero no exámenes todos los meses lo que hubiera sido no solo el desorden, sino volver, de un modo indirecto, de nuevo al examen a plazo fijo, pues la inmensa mayoría de estudiantes sólo elijirán un plazo, el último, donde todos los exámenes se aglomerarian.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

El conflicto que mantenía a los estudiantes, alejados de las aulas, fué solucionado por mediación de los señores profesores, normalizándose la asistencia de los alumnos desde los primeros días de Junio.

Auspiciada por el Consejo Directivo de la Facultad tuvo lugar una asamblea de profesores y estudiantes con el objeto de proyectar las reformas que conviene introducir en la organización y plán de estudios de esta Institución; dicha asamblea cumplió su cometido con laudable laboriosidad y el proyecto elaborado, está actualmente a estudio del Consejo Directivo.

Se encuentra actualmente a estudio del Consejo Directivo la reglamentación del examen general que deben rendir los estudiantes que aspiran al título de escribano, habiéndose solicitado la opinión de los profesores de Notariado y de la Asociación de Escribanos.

También se encuentra a estudio del Consejo Directivo la organización de loscurso de investigación creados recientemente por el Poder Legislativo, los que empezarán a funcionar en el próximo año escolar.

Fué publicada por cuenta de la Fascultad la tesis titulada "La Jurisprudencia como fuente del derecho", por el estudiante Aparicio Méndez, que resultó triunfante en el concurso de conferencias estudiantiles del año 1928.

Invitado especialmente por el Consejo Directivo, el profesor Antonio Labriola pronunció una conferencia en el salón de actos públicos de la Universidad.

Fueron creados dos premios de mil quinientos pesos cada uno y que deberán adjudicarse a las dos mejores obras de profesionales uruguayos.

Datos estadísticos

Títulos expedidos

Aogacia, 22. — Notariado, 37.

Títulos extranjeros revalidados

Un título de abogado expedido por la Universidad de Buenos Aires, a favor del señor Horacio Bermejo.

Número de estudiantes

Abogacia, 462. — Notariado, 521.

Facultad de Odontología

Población escolar. — Año 1929

Primer año	48
Segundo año	32
Tercer año	35
Cuarto año	42
Total	157

Alumnos egresados

Durante el año 1929, terminaron su carrera, treinta y cuatro alumnos de esta Facultad.

Reválidas

Se expidieron catorce títulos de Doctor en Odontología.

Movimiento de clínicas

Pacientes atendidos

Clínica Quirúrgica	9.450
Clínica Odontológica	667
Clínica de Protesis	334
Clínica de Niños	4.131
Clínica de Rayos X	850
Clínica de Orrodoncia	41
Total de pacientes	15.473

Cambio de denominación

Por ley de 18 de Junio de 1929 se modificó el nombre de Escuela por el de Facultad de Odontología.

Edificio para la Facultad

Durante el año 1929 se realizaron los concursos de 1.° y 2.° grado de anteproyectos para el futuro edificio de la Facultad de Odontología.

Habiéndose pronunciado ya el fallo en ambos grados, por la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, Instituto de Higiene y Facultad de Odontología, se está confeccionando actualmente los planos definitivos.

Canje de títulos

De acuerdo con la ley de 16 de Julio de 1928, durante el año 1929, se canjearon 59 títulos de "Dentista" por el de "Doctor en Odontología".

Misiones de estudio

Fueron confiadas: al doctor Santiago Sartori, de estudiar la organización de las Escuelas Dentales de Estados Unidos de Norte América y en particular de la enseñanza de la protesis dentaria en las mismas.

Al doctor Enrique Vidovich, de estudiar en Alemania y Austria, la organización de los laboratorios de ciencias biológicas, bacteriología, y anatomía patológica y su conexión con la Clínica Odontológica.

Tercer Congreso Odontológico Latino Americano

En el mes de Julio de 1929, se realizó dicho Congreso, donde esta Facultad volvió a conquistar los más altos premios entre ellos: el "Primer gran premio".

Facultad de Agronomía

El año 1929 que acaba de transcurrir, laborioso y realizado para esta Facultad, puede decirse que constituye en la vida de la misma, uno de los que acusa la cristalización de mayor número de iniciativas, todas ellas proyectadas con el objeto de que deriven para la práctica agropecuaria del país, útiles proyecciones. La enseñanza y la investigación campo de acción vasto ya.

De las aulas, y como una conquista, de amplias proyecciones, las enseñanzas agronómicas han ido al medio rural, a la estancia, a la chacra, a la Escuela, a la pequeña industria, en forma de clases sencillas de folletos breves, de indicaciones precisas, a orientar a la práctica con su consejo, con su demostración experimental, dándoles nuevas pautas precisas, racionales y económicas. Una de las mayores conquistas del año, vencido, en materia de enseñanza extensiva, es la implantación en las Escuelas de Práctica y Campos Experimentales de Agronomía dependientes de esta Facultad, de los cursos extensivos de enseñanza agraria. El técnico se ha trasladado a los núcleos rurales más apartados de la Capital, a las Escuelas, a las sociedades rurales, ha reunido allí a los agricultores, a los pequeños y grandes propietarios de explotaciones y ante ellos ha disertado sin arrestos académicos, en lenguaje corriente, exponiendo resultados de experiencias, normas a seguir en lechería, en fruticultura, en agricultura y en en silvicultura. Como complemento de esta enseñanza ha difundido, por el país, en folletos breves, concisos, gráficos, cuadros murales, etc., enviando a todas partes enseñanzas, ganadero-agrícolas de indiscutible interés. En el año, son muchos los folletos repartidos. Algunos de sus títulos darán idea de lo tópicos que en ellos son tratados: "Contralor lechero", "Cuarto para el enfriado de leche", "Producción de huevos en la granja", "Ensayo de alimentación de ganado lechero", "Que colmena elije", Condiciones que debe reunir un abrigo florestal, para el ganado lechero", "Plantaciones frutales", "Derivados de la leche", "La leche mala" "Elaboración de quesos", "La lechera, su selección y cuidados", "La buena leche", "Elaboración de manteca", "Quesos", "Ordeñe higiénico", "La leche".

Como producción científica de la Facultad, el número 2 de la revista aparecida en Octubre del año vencido es un exponente elocuente de ella.

Entre las instalaciones realizadas merecen destacarse, las leyes creadas anexas a la Facultad, como dependencia de sus cátedras de Ingeniería e Industrias Agrícolas, respectivamnete, las estaciones experimentales de riego y de frío.

La primera estudiará problemas tan vitales para la economía nacional, como resultan todos aquellos relacionados con la aplicación del riego agrícola en el país, problemas a los que prestan especial atención desde hace muchos años, los países de más avanzada cultura agronómica. La segunda de estas creaciones: la estación experimental de frío, tiende como lo decía en su mensaje al Consejo Nacional de Administración al elevar el proyecto de ley a la Asamblea General, a capacitar a la Facultad para dar enseñanza práctica a sus egresados sobre producción del frío y sus aplicaciones, a la vez que para realizar estudios que sirvan de orientación racional a la producción. Ambas creaciones están en vías de comenzar a reditar los frutos que de ellas se esperan. La experimentación en estas materias, como en todas las demás de la Facultad, se realiza intensamente y en sus laboratorios como feliz innovación, fruto de la orientación práctica que se va imponiendo paulatinamiente a la enseñanza agronómica en general, trabajan profesores y estudiantes, indentificados en noble afan de investigación. Se estimula este afan y así fué dable ver en el año vencido como exponente de esa labor estudiantil, tesis o informes finales de la carrera constituidos por los resultados de esos trabajos. La labor científica de la Facultad desarrollada en 1929, como su labor constante de propender al nacimiento y desarrollo de las industrias agrícolas, por medio de la difusión de conocimientos y experiencias útiles, ha sido constante y eficiente. Testimonio de ello, como una afirmación de la exactitud de la bondad de los rumbos impresos a la enseñanza agronómica, al Decanato han llegado constantemente cálidas felicitaciones de todos los organismos representativos de las fuerzas vivas del país, así como a diario ha vertido la prensa juicios francamente elogiosos para la Facultad y la obra que realiza. Ultimamente la intervención de la Facultad, por intermedio de elementos de su personal técnico, en las gestiones de aquisiciones de ganado en el país por los Soviets, ha merecido los plácemes de diversas calificadas entidades representativas de la campaña productora.

Merecen capítulo aparte el funcionamiento de las tres Escuelas de Práctica y Campos Experimentales de Agronomía. Organismos dependientes de la Facultad, han seguido la tendencia francamente práctica hacia la cual se trata de orientar hoy la enseñanza agronómica, especialmente la enseñanza de sus Escuelas. La de Paysandú ha trabajado con eficiencia, tanto en las labores de índole investigativa, cuanto en las que se dicen relación con la enseñanza intensiva y extensiva. Se dieron clases prácticas ante los alumnos de diversas escuelas y en algunas colonias del departamento patrocinadas por las Comisiones de Fomento, Asociación Rural y Sociedad Rural de Paysandú. El mayor éxito se obtuvo en todas las conferencias. La Cooperativa de Lechería que funciona en la escuela ha quedado definitivamente organizada y su éxito asegurado, dado el número de cooperadores con que se contaba al finalizar el año. El personal técnico superior de la Escuela ha hecho publicaciones de trabajos científicos de verdadero valer, destacándose el folleto aparecido en Rusia del Director de la Escuela, titulado "La ganadería del Uruguay", de gran importancia para el desarrollo del intercambio ganadero con aquel lejano país. Las experiencias con trigos y forrajes han proseguido llegando a felices resultados en muchos casos. La Escuela de Práctica y Campo experimental de Salto, ha seguido su marcha progresista en sus tres

finalidades esenciales: enseñanza, investigación y producción. En esta Escuela como en la de Paysandú se ha dado mayor impulso a la enseñanza extensiva. Hasta las chacras y medios rurales, ante auditorios improvisados, constituídos por elementos trabajadores venido de largas distancias, han ido los técnicos a llevar el resultado de sus experiencias, sobre agricultura y ganadería, dictando sus consejos, como resultado de esas experiencias, las normas más convenientes a seguirse. Se han continuado las labores investigadoras sobre trigos y forrajes, obra de años que ya señala resultados de verdadera importancia; los viveros de frutales completos en su desarrollo, ya podrán realizar en el año entrante ventas importantes, entregando al que lo desee, frutales sanos y fuertes, de variedades y clases garantidos. Otra función que absorvió poderosamente la actividad de las autoridades directivas de la Escuela, fué la Usina Cooperativa de Lechería. Con satisfacción cabe señalar que su funcionamiento fué regular y que el número de sus pequeños cooperadores ha aumentado. La escuela ha editado durante el año entre otros folletos de propaganda y divulgación de las tareas y enseñanzas que dicta, una, en el que se detallan los trabajos experimentales realizados durante el período de 1921 a 1928 por su Director.

Como las dos anteriores, la Escuela de práctica de Cerro Largo ha realizado las funciones, que la fundamentan con actividad y éxito. Prosigió experiencias iniciadas en el año anterior. Su personal técnico, realizó varias conferencias de enseñanza extensiva, fuera de la Escuela, versando ellas sobre lechería, fabricación de quesos, etc.

Si el año terminado acusa labor, el que va a empezarse le superará sin duda. La iniciación de un sin número de investigaciones por parte de las cátedras de la Facultad a ser realizadas en los laboratorios y los campos experimentales, el funcionamiento de las nuevas Estaciones Experimentales de Riego y Frío, la intensificación de la enseñanza extensiva, la concurrencia a Exposiciones, la publicación de folletos graficos, etc, el acercamiento cada vez más necesario entre los trabajadores rurales prácticos del país y esta casa de estudios, a la cual concurren hoy asociaciones particulares en busca de informes y datos resultado de esta experiencia o de aquel análisis, obligan forzosamente a una mayor actividad. Para que ella sea posible, para que la Facultad puesta hoy en su verdadero plano productivo de enseñanzas, ya que ha alcanzado su verdadero nivel moral, se ha convertido en la asesora de los hombres de trabajo del país, es necesario imprescindiblemente necesario que sea sancionado el proyecto de presupuesto a estudio en el momento actual en el Cuerpo Legislativo.

Registro del Estado Civil

La importancia progresiva de las actividades que día a día adquiere este instituto del Registro General del Estado Civil, queda evidenciada con los datos de carácter fundamental que subsiguen, expresados por secciones:

Movimiento del Estado Civil habido en toda la República durante el año 1929:

Sección Demográfica

Nacimientos	45.310 —
Matrimonios	11.400
Defunciones	20.350
Reconocimientos legitimaciones	3.430
Total	80.490

Movimiento en la Oficina Central

Sección Despacho

Expedición de documentos del Estado Civil:

Testimonios pagados	12.522
Idem gratuitos	5.817
Partidas parroquiales Regis.	3.810
Escrituras de adopción Regis.	30
Certificados de nacimiento expedidos para carnet e ingreso a la Universidad..	20.652
Total	42.831

Sección Archivo

Expedición de recaudos cívicos.

Certificados positivos	21.330
Idem negativos	3.201
Testimonios para la Oficina Nacional Electoral	781
Idem para el Banco de Seguros del Estado	65
Total	25.377
Libros y exp. recibidos para archivar	6.166
Idem movilizados y consultados	93.500

Sección Indices

Testimonios tramitados de oficio	1.136
Oficios y notas diligenciadas	769
Búsquedar total de documentación	53.640
Movimiento general de fichas	1:778.576

Sección Tesorería y Contaduría

Movimiento de valores y dinero:

Cargo :—

Presupuesto — Sueldos	$	72.215 —
Gastos de locomoción	"	2.738 33
Jueces de Paz	"	21.120 —
Matrimonios gratis	"	2.783 35
Total	$	98.856 68
Renta Sellado	$	12.035 —
Testimonios	"	11.706 —
Estampillas	"	49.400 17
Total	$	73.141 17

Total General: $ 171.997.85 —

Data:

Presupuesto — Sueldos	$	72.215 —
Gastos locomoción	"	2.738 33
Jueces de Paz	"	20.600 —
Matrimonios gratis	"	2.781 73
Total	$	98.335 06

Rentas:

Sellado	$	13.579 75
Tesorería G. de la Nación	"	14.000 —
Personal Eventual	"	17.822 —
Pasajes oficiales	"	68 99
Reencuadernación	"	1.716 —
Mobiliario, etc.	$	11.011 23
Impresiones	"	265 62
Refuerzo de gastos de oficina	"	1.756 15
Total	$	60.219 74

Saldos:

De Presupuesto		521 62
De renta	"	12.921 43
Total	$	13.442 05

Total general: $ 171.997.85 —

Sección útiles. — Suministros internos

Impresiones, libretas, etc. 267.639

Suministros al exterior (para las 217 oficinas del Estado Civil)

Impresiones, libretas, formularios	106.568
Libros de nacimiento	582
Idem idem matrimonio	458
Idem idem defunciones	514
Idem reconocimientos y legit.	530

Total: 376.299 —

Secretaría

Número de oficios recibidos y tramitados de rectificaciones, reconocimientos, divorcios, etc.	8.519
Número de oficios enviados al Ministerio	202
Idem a varias oficinas	258
Consultas evacuadas	88
Informes diversos por escritos	31
Total	9.118

Concurrencia media de público a la Oficina Central, durante el año 1929 .... 66.250

Registros

El movimiento habido en los Registros fué el siguiente: te movimiento:

Registro de Traslaciones de Dominio

Inscripciones 9.430, — Valor 64.172.
Certificados 96, — Valor 361.
Protocolos 680, — Valor 6.800, —, saldo líquido 57.781.50.
Propiedades inscriptas 12.494, — Valor 77:649.283.

De Embargos e Interdicciones Judiciales

Puede considerarse el movimiento en este Registro apreciando las rentas percibidas, las que acienden á la suma de $ 35.665.23 que es la anualidad mayor obtenida por este instituto.

La ley de 17 de Diciembre pudo, liberando de derechos los certificados que se expiden para el Banco de la República hará no obstante, que estas disminuyan en forma apreciable.

Los certificados expedidos ascienden a la cantidad de $ 16.859, correspondiendo de éstos $ 6.842 al Banco Hipotecario que también se expiden libres de derechos.

Registro de Poderes

La recaudado por este Registro por inscripciones ascien de a la suma de $ 25.661.70, lo que acusa un aumento de $ 2.364.44 sobre el año anterior.

Comisión Nacional de Educación Física

El año fenecido fué de intensa labor para la Comisión Nacional. Debido a la falta de recursos su acción en años anteriores, puede decirse que se había limitado a mantener en funcionamiento precario sus dependencias, pero, después de la inclusión del presupuesto de empleados y gastos de la Comisión Nacional al General de la Nación, hecho que ocurrió en el mes de Octubre de 1928, no sólo fué posible mejorar el funcionamiento de las dependencias, sino también realizar algunas obras nuevas. Sin embargo, apesar de la moderación y mesura que se tuvo para emplear con el mayor provecho los nuevos recursos recibidos, otra vez parece vislumbrarse una situación precaria, análoga a la sufrida en años anteriores, pues, la magnitud de la obra que debe desarrollar la Comisión Nacional y los gastos y erogaciones que se crean al extender su radio de acción, están en tanta desproporción con los recursos que se arbitran, que forzosamente después de cierto límite, debe producirse un desequilibrio.

Teniendo en cuenta esta circunstancia, el Consejo Nacional ha elevado a la consideración de esa Asamblea un proyecto de ley, por el que se aumenta a $ 125.000 el rubro para "Gastos".

En el país hay 75 plazas de deportes instaladas. De éstas sólo 39 tienen personal enseñante y la mayor parte de ellas deben ser dotadas de pabellones con servicios higiénicos, vestuarios y baños y de otras instalaciones indispensables para el perfecto funcionamiento de las mismas.

Asistencias:

Rincón infantil 281.163. — Madres 114.026. — Menores 760.718. — Mayores 369.926. — Visitantes 280.309. — Total 1.742.542.

Las actividades se ajustaron a los programas aprobados oportunamente por la Comisión Nacional. Con más personal enseñante y con mejores instalaciones esas actividades pueden ser considerablemente ampliadas.

Según la práctica establecida el señor Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria envió al principiar los cursos una lista de 3.350 nombres de alumnos (2.153 varones y 1.197 mujeres), que debieron ser inscriptos en las clases de educación física. De esta cantidad 1.819 eran alumnos recién ingresados y por lo tanto fueron citados para el examen médico antropométrico correspondiente y sólo se presentaron 541, es decir, menos de la tercera parte. Este resultado es una repetición de lo acontecido en años anteriores y viene a confirmar una vez más, lo acertada que era la medida propuesta por la Comisión Nacional a las autoridades universitarias, solicitando se resolviera el examen médico obligatorio, antes de ingresar a los establecimientos de enseñanza secundaria.

Se realizaron además dos campamentos escolares.

La enseñanza en las escuelas públicas ha sido mucho más intensa y de resultados destacados.

Comisión Nacional Pro Alimentación Correcta del Pueblo

Esta Institución ha logrado en el último período intensificar sus actividades en relación con sus propósitos. En el Mensaje anterior se ha hecho figurar el plan a que ajusta su labor la Comisión Nacional Pro Alimentación Correcta del Pueblo y puede asegurarse que la orientación trazada, dada la importancia de los problemas bío-sociales de que ésta Institución se ocupa, ha merecido la aprobación unánime y calurosa dentro y fuera del país.

El funcionamiento de esta Comisión ha sido regular, abocándose esta, en sus numerosas sesiones, al estudio de las cuestiones más apremiantes relacionadas con la salud colectiva y entre otras merece destacarse la que se refiere a la higienización de la leche. Sin omitir el menor esfuerzo, puede decirse, se han secundado entusiastamente todos los planes que responden a la finalidad perseguida. Largo sería enumerar los distintos aspectos de este problema de sanidad social, pero todos ellos han preocupado la atención de este Instituto para alcanzar, en breve plazo, el abastecimiento de leche higienizada en el país.

Otros problemas han sido tratados; no se detallan porque son del dominio público, pero especial información merecen las actividades desarrolladas con motivo de la realización en la Capital del Primer Salón de la Alimentación, de acuerdo con el plan trazado con anterioridad. En un punto céntrico de la ciudad, en el Palacio Sarandí, tuvo lugar la Exposición, siendo de notar que el Departamento Cultural ha cumplido ampliamente el cometido impuesto, en sus múltiples manifestaciones relacionadas con la enseñanza dietética y otros problemas ligados al fundamental problema de la nutrición del organismo humano en los distintos períodos de la vida, de orden higiénico-social, fueron también practicamente tratados con la presentación gráfica consiguiente, para que la población pudiese apreciar su importancia y lo que significa la higiene de la boca como factor en sus relaciones con la alimentación.

Instituciones oficiales, semi-oficiales y privadas han aportado al Primer Salón de la Alimentación un magnífico caudal de enseñanzas y debe destacarse el concurso prestado por distinguidos técnicos y profesionales que desde la tribuna del Primer Salón, han hecho oir a todo el país su autorizada palabra. Las conferencias pronunciadas en el Salón mismo, — fueron trasmitidos por radio, — relativa a los diversos temas que figuraban en el plan aprobado al efecto. Han llegado así a todos los habitantes del país, puede decirse, útiles enseñanzas y se han exhibido también en el Salón interesantes películas científicas que respondían a la misma finalidad educativa. La escuela ha respondido eficientemente a la extensión de esta obra apreciándose el grado de competencia a que se ha llegado en nuestro país. Por otra parte la industria y el comercio presentaron en los stands respectivos sus productos, de acuerdo con la reglamentación aprobada por la Comisión Especial, oportunamente nombrada. Con el decidido apoyo de los Poderes Públicos se ha realizado pues por primera vez en nuestro país una exhibición cultural de este género que representa un marcado progreso en las actividades de sanidad social del mismo.

La Comisión Nacional Pro Alimentación Correcta del Pueblo ha establecido además vinculaciones internacionales. La iniciativa del Uruguay relacionada con el funcionamiento de este Instituto ha tenido general aprobación y en la reunión del Consejo Directivo de la Oficina Sanitaria Panamericana se resolvió comunicar a todos los Gobiernos, dependientes de la Unión Panamericana la importancia de esta obra de medicina preventiva, cuyas proyecciones en el órden biológico, económico y social fueron suficientemente apreciadas, y también se ha invitado a todos los países que aún no lo han hecho a estudiar y llevar al terreno de la práctica, la obra cuyas directivas fueron trazadas teniendo en vista cuanto se relaciona con el problema en cuestión. — Esta iniciativa del Uruguay mereció unanime aprobación de parte del Consejo Directivo de la referida Oficina, y lo hacemos constar como estímulo a la labor propuesta y desarrollada por los distinguidos miembros de la Comisión Nacional Pro Alimentación Correcta del Pueblo. — Se enteró además al Comité Internacional de Berlín, del plan puesto en ejecución por la Comisión Nacional de Alimentación Correcta en nuestro medio y en mérito a su actuación y a la orientación de sus actividades, mereció del Comité Internacional un caluroso elogio y la publicación de lo actuado hasta la fecha en la Revista de la Alimentación del Pueblo de Berlín, órgano oficial del Comité, habiéndosenos invitado para el próximo certamen

a realizarse en el año en curso en Dresde (Alemania). — Es de esperar que en un futuro no lejano estas actividades que desarrolla la Comición, se realicen con toda eficiencia en el terreno de la práctica como ha sucedido ya con la celebración del Primer Salón de la Alimentación y como sucederá con otras exhibiciones culturales que han sido ya esbozadas. En el orden científico podrá ser incorporado en breve un organismo, encargado de los estudios especializados que la solución de este importante problema reclama y que se ha hecho figurar ya en todos los Institutos análogos de Europa y América con incontestables ventajas y beneficios para la ciencia nacional y la salud de las respectivas colectividades. Puede decirse que en estos momentos y en todas partes se nota una intensificación de esta clase de estudios que han sido también, en su debida oportunidad incluídos en el plan de trabajos de la Sección de Higiene de la Sociedad de Naciones y esta dedicación al problema de la nutrición normal y de la alimentación correcta merece ser dada a conocer, por lo que significa para la salud colectiva, y en el orden económico de los países, como necesario estímulo a la producción nacional de los alimentos y del intercambio de los mismos en todos sus aspectos. Esperemos que en el próximo año nuevas conquistas serán alcanzadas en todos los órdenes a que responde el problema planteado y otras ventajas podrán ser apreciadas con la acción decidida y entusiasta de la Comisión Nacional Pro Alimentación Correcta del Pueblo.

MINISTERIO DE HACIENDA

El índice más revelador del estado de la economía nacional, decía el Ministerio de Hacienda en su mensaje sobre prórroga del presupuesto General para el ejercicio 1929 1930, el del valor de la moneda, viene denunciando la situación desfavorable de nuestra balanza de pagos, por el desequilibrio del conjunto de los diversos rubros que la constituyen.

La balanza desfavorable, data en realidad desde 1927 y se ha acentuado más en 1928, y si ese estado no se había hecho sentir antes con la intensidad del momento actual de los cambios influyendo sensiblemente en la desvalorización del peso uruguayo, fué por los saldos que aún quedaban por liquidar de los empréstitos contraídos por el Gobierno en el exterior.

Sabido es que los empréstitos externos crean créditos inmediatos a favor del país, siendo al mismo tiempo fuente de obligaciones para el futuro y esos créditos actúan en su medida como compensadores en una balanza de pago desfavorable. ¿Cuál es la importancia de ese desequilibrio? Ese es un dato imposible de obtener con precisión y un verdadero problema para la estadística. Los mismos valores oficiales o de aduana de importación pecan de cierta inexactitud, amenudo son bajos, porque no siempre se declara el valor real, de la mercadería, lo que no es dable comprobar — fehacientemente — por la documentación de que viene acompañada y ninguna estadística acusa con justeza sino aproximadamente, el valor efectivo de la importación, el verdadero costo de la mercancía, que es lo que tiene importancia para el balance de pagos, como no da las mercancías recibidas a créditos o no pagadas. Es necesario investigar igualmente las diversas cifras del activo además de las exportaciones, gastos de los viajeros extranjeros en el Uruguay, empréstitos, importaciones de capitales y valores y principalmente los del pasivo, gastos de viajeros uruguayos en el Extranjero, servicio de las deudas, remesas de residentes extranjeros, dividendos y rentas de capitales extranjeros, algunos de cuyos rubros son sin embargo conocidos y otros renglones menos importantes del activo y del pasivo que escapan a todo contralor.

Y el estado desfavorable de la balanza de pagos de 1929, se ha acentuado con el resultado adverso de la balanza de comercio que acusa el resumen estadístico de la importación y exportación del último trimestre del mismo año.

En efecto el comercio exterior que en el año 1928, había arrojado un saldo favorable de $ 7:473.662, entre una exportación de $ 101:203.145, contra una importación de $ 93:729.483, arroja en el año 1929 un saldo contrario de $ 1:964.067, o sea la diferencia entre una importación de $ 94:720.353, y una exportación de pesos 92:756.286. La estadística revela pues, un aumento sensible en las importaciones y en el consumo público y una disminución en las exportaciones o de su valor.

Nuestra principal exportación de fin de año, la de las lanas, ha estado detenida como es notorio por la lentitud de las ventas y por los bajos precios de la cotización de ese producto durante la última zafra, lo que trajo como consecuencia la escasez de letras necesarias para la compensación en los pagos internacionales.

A ese factor de depreciación de nuestra moneda se ha unido el aumento de las remesas para el pago del servicio de la deuda externa y el agotamiento de expediente financiero que constituía el stock de divisas en poder del Banco de la República por compra y como consecuencia del remanente de los empréstitos contratados anteriormente en el exterior por el Estado y el Municipio. A esas causas vino a unirse luego la baja de la moneda argentina ocasionada por el cierre de la Caja de Convención. Es notoria la vinculación de nuestra plaza con la de Buenos Aires, si se tiene en cuenta que una parte importante de nuestra importación se financia por intermedio de aquella plaza, no es de extrañar que la desvalorización del peso argentino haya repercutido sensiblemente en la cotización del nuestro, desvalorización que no hubiera repercutido en la misma forma, si no hubiera habido paralización en la zafra lanera y las circunstancias de nuestra exportación en general fueren normales, lo que no quiere decir como se ha reconocido, que no exista una causal fundamental de desequilibrio que es necesario corregir. Las vinculaciones con el mercado vecino facilitan también la especulación en los cambios denunciada por la Inspección G. de Bancos de acuerdo con el monto de los giros vendidos en el año 1929, hecha notar también igualmente por publicaciones de la prensa. Para hacer frente al estado actual de la balanza de pagos, el país tiene necesidad de hacerse desde luego de medios de cambio internacional, de disponer de divisas extranjeras a fin de obtener la estabilidad de la moneda, atenuando en lo posible su desvalorización, mientras se prepara la vuelta paulatina a la normalidad.

2.

El Consejo Nacional gestiona al efecto créditos a corto plazo en el Extranjero, para satisfacer con las menores pérdidas posibles los servicios externos de las deudas públicas y encara igualmente la situación de alguna de las deudas internas autorizadas para la ejecución de obras públicas, por deuda externa a la espera de que la situación de los mercados de dinero se vuelva propicia para operaciones fundamentales como la de la proyectada conversión de deudas internas y de empréstito del centenario.

La transformación de la deuda interna en externa está doblemente indicada por la conveniencia de obtener disponibilidades en el extranjero, que den medios al Banco de la República para la defensa de los cambios cuyo control venía ejerciendo y en parte ha perdido, cuanto para aliviar el mercado interno, que empieza a resentirse de cierta saturación comprobada por las últimas cotizaciones bursátiles, situación que el Estado está en el deber de no agudizar con demandas desproporcionadas a la capacidad económica de una plaza de valores limitada.

En relación a los propósitos inmediatos del Consejo Nacional, el Ministerio tiene actualmente a estudio ofrecimientos financieros importantes de firmas europeas y americanas de primer orden.

La Contaduría General de la Nación ha formulado el adjunto balance de la probable situación financiera a la clausura del Ejercicio en curso de 1929-30 basándose én los resultados ciertos que acusa el primer semestre transcurrido el ejercicio y en las previsiones que apoya parte sobre esos resultados y parte en las informaciones que le han suministrado las diversas Oficinas recaudadoras así como en el monto cumplido y a cumplirse del Presupuesto General y demás leyes facultativas de gastos vigentes para el período financiero de que se trata.

Se desprende del referido balance que para atender las diversas obligaciones presupuestales del ejercicio será necesaria la suma de $ 58:916.512.26, de la cual ya se ha invertido y cubierto en el primer semestre la cantidad de $ 23:208.430.53, calculándose que deberá invertirse en el segundo la diferencia o sean $ 35:708.081.73. Y como la suma de recursos realizados durante el primer semestre del ejercicio asciende a $. 24:079.664.76, y se estima que en el segundo semestre las entradas pueden llegar a $ 34:481.488.49, — el monto de los recursos quedaría fijado en $ 58:561.153.25, y por consiguiente el ejercicio actual preesntaría un desnivel o *déficit calculado* de $ 3.55.359.01.

No ha de dejar llamar la atención — juzgando a primera vista — que la Contaduría General al establecer ahora la situación probable resultante a la clausura del Ejercicio actual presente un balance financiero que podríamos considerar de nivelación cuando la misma Oficina al apreciar en Noviembre ppdo. los mismos resultados que apoyaba en los antecedentes que conocía en 30 de Setiembre de ese año preveía un saldo a favor de los recursos de $ 777.145.48. Esta impresión aparentemente contradictoria se disipa de inmediato si se atiende a que dicha repartición no le dió en realidad a ese saldo el carácter de superavit puesto que expresó que esa suma era "para hacer frente a los créditos extraordinarios que puedan dictarse hasta la clausura del Ejercicio corriente" y este prudente concepto lo ha confirmado ampliamente la realidad de los hechos, pues, importando en aquel entonces las leyes dictadas durante ese primer trimestre transcurrido, autorizando gastos por una sola vez, la suma de pesos 216.324.36 hoy, las ya dictadas, llegan a $ 1:137.282.52.

Sin embargo al calcular la situación probable de fin de este ejercicio el monto de las obligaciones que se asignaron para el mismo en el cálculo basado en los datos, al

30 de Setiembre se fijó en $ 59:058.868.94, y ahora este mismo monto se fija en $ 58:916.512.26, es decir, se estima solamente en $ 142:356.68 menos.

Este resultado, en la apreciación de los gastos, es consecuencia de las distintas rectificaciones que la realidad de los hechos obliga a hacer sobre aquellos. En efecto, así como los créditos extraordinarios sancionados entonces solo importaban $ 216.324.36, como se ha dicho, ahora han debido elevarse en virtud de las leyes dictadas a $ 1:137.282.52. En cambio en otros renglones donde se previeron determinadas cantidades han debido ser reducidos sus importes, tal como ocurre en el capítulo de la Deuda Pública en el que se calculó una pérdida de cambio de $ 882.000, que en la actualidad se estima solamente en $ 400.000, debido a que, por una parte, siguiendo el régimen anterior sobre las remesas de fondos para el servicio de las deudas externas los giros más importantes se realizaron durante el primer semestre cuando las diferencias de cambio no eran tan desfavorables como en la actualidad y al presente en que esas diferencias son más sensibles no será necesario girar íntegramente los apartes correspondientes de la renta aduanera, sino en la proporción que corresponda a cada trimestre del servicio en virtud de la implantación reciente del llamado convenio Hughes. Así mismo en este capítulo de deuda pública al calcular los servicios de intereses y amortización de las deudas internas en emisión se supuso que el monto de las que se lanzaran a plaza demandaría por dichos conceptos una suma aproximada a $ 500.000, más de lo que en realidad ha sido necesario hasta ahora. Así pues, para el servicio de los bonos de instalación de zonas francas se calculó que las necesidades de las mismas demandarían en el ejercicio la emisión total de la deuda y por consiguiente se estableció para su servicio la suma de $ 184.000, y sólo será necesaria la de $ 112.000; a la de Edificios Escolares y Universitarios se calculó un servicio, atendiendo a las posibles emisiones, de $ 199.500, y sólo será necesaria pesos 155.000; para la de Fomento Rural y de Colonización bastarán sólo 100.000 en vez de 140.000 previstos; para los Bonos Ferrocarrileros serán bastante pesos 91.000, en lugar de los $ 175.000 calculados, y finalmente, para la de Vialidad e Hidrografía alcanzarán $ 70.000, en vez de los $ 280.000, establecidos, pues, las obligaciones que debían atenderse con esta deuda lo han sido con el crédito abierto en el Banco de la República, operación que ha permitido postergar las emisiones respectivas y consiguientemente el ahorro de los intereses dado que el citado crédito entra a formar parte de las compensaciones que sobre los saldos acreedores y deudores del Estado hace dicha Institución.

De lo expuesto se desprende que, en la parte referente a las obligaciones, el monto de éstas calculado por la Contaduría General en las dos oportunidades de que se trata poco difiere no obstante las rectificaciones de que se ha hablado ;la diferencia se hace más sensible y es la que fundamentalmente cambia los resultados de ambas apreciaciones, en la parte relativa a los recursos.

En la situación prevista con los datos al 30 de Setiembre se tomaron como recursos para el Ejercicio actual, los mismos que arrojó el ejercicio de 1928-1929 con la sola deducción de los que la ley de 19 de Octubre de 1928, destina de la contribución inmobiliaria para el fondo de vialidad e hidrografía, y, aumentados, con el reintegro de los servicios de la deuda Carretera a Colonia y de Vialidad e Hidrografía.

Este cálculo de recursos en la atcualidad y después de transcurridos seis meses del ejercicio ha podido ser rectificado en forma de que de los $ 59:836.014.42 calculados entonces sólo se considera probable ahora una recaudación de $ 58:561.153.25 es decir de $ 1:274.861.17 menos que lo previsto al calcular la situación financiera al 30 de Setiembre de 1929, con lo cual se vendría a demostrar la precisión de las cifras globales que integraban los cálculos de la Contaduría General en aquella oportunidad, toda vez que, la diferencia que se acusa en los resultados finales depende exclusivamente del monto de los recurosos que son precisamente las cifras de más difícil cálculo por depender de múltiples factores que esa repartición no puede apreciar con tanta antelación.

Así pues, el producto de los derechos de exportación obtenido durante el ejercicio 1928-1929 se le hace figurar en el ejercicio corriente como redituando unos $ 300.000, menos debido a que en el mes de Enero último se rebajaron los aforos de los productos sometidos a tal impuesto en una proporción que haría mucho más sensible esa merma si el hecho de existir una mayor producción exportable de lanas no lo atenuara hasta sólo el límite establecido; de igual manera por concepto de retroversión de intereses por exceso del 6 o|o en las líneas ferroviarias garantidas experimentará este ejercicio una merma con relación al anterior de cerca $ 120.000. Las utilidades que corresponde al Estado en las que se liquidan por el Banco de la República sufren también, en este año fiscal, una reducción de cerca de $ 340.000, los ingresos eventuales acusan una reducción de $ 60.500. Por último ha de citarse para no abundar con la relación detallada de los renglones en cuyos producidos se espera una merma, ya que van todos relacionados en el balance adjunto, los impuestos internos al azúcar, arroz, kerosene, etc., donde se señala una reducción de cer de $ 50.000.

Además la circunstancia de no ser necesaria la cantidad que se preveía emitir de deudas de Vialidad e Hidrografía y Bonos Ferrocarrileros como se ha dicho hacen que se eliminen ahora del cálculo de recursos las sumas que por concepto de reintegro de servicios de intereses y amortización se hacían figurar procedentes de los fondos especiales creados por las leyes respectivas y que importan cerca de $ 300.000.

Aún cuando parezca ocioso el manifestarlo cabe tener presente sin embargo, que tanto el balance financiero formulado por la Contaduría General con los datos que poseía hasta el 30 de Setiembre, como el que presenta actualmente tiene el carácter de balance de previsión basados en cálculos y por consiguientes sujetos a las alternativas que los hechos produzcan en la práctica al realizarse las previsiones referidas y por lo que respecta al que ahora se formula corresponde declarar que no obstante el aparente déficit que señala dado el escaso monto de éste con relación al volúmen total de las obligaciones y los recursos, puede considerarse un balance nivelado y desde luego no perderá éste carácter si ese pequeño saldo desfavorable se transforma en un monto aproximado en un pequeño superavit.

En cuanto a la situación financiera a la clausura del Ejercicio económico 1928-1929, resultante del balance formulado por la Contaduría General y remitido con mensaje a conocimiento y aprobado de la Asamblea, se demuestra la existencia de un superávit de $ 1:011.220.78, diferencia entre los recursos efectivos del ejercicio que alconzaron a $ 58:576.428.07, y las obligaciones contraídas de acuerdo con las autorizaciones legislativas correspondientes qué ascendieron a la suma de $ 57:565.207.29.

Los recursos obtenidos durante el ejercicio 1928-1929 superaron en $ 2:050.059.36, al monto alcanzado por igual concepto en el ejercicio de 1927-1928, pero las obligaciones del ejercicio 1928-1929 fueron también superiores a las de 1927-1928 en una suma alrededor de $ 3:000.000, puesto que en el último ejercicio alcanzaron a $ 57:565.207.29, contra 54:622.566.61, en 1927-1928.

Esa desproporción entre el crecimiento de los recursos y de las obligaciones, que hace notar la Contaduría General, debe ser tenida muy en cuenta para las previsiones del futuro si se tiene presente además que la situación se ha agravado después por la misma causa del aumento de los gastos relacionados con las planillas modificadas del Presupuesto autorizados por el Cuerpo Legislativo y por el descenso o estancamiento de las rentas.

Esos aumentos importan en lo que va del año pesos 1:968.392.04, de los cuales 1:257.466.98, corresponden al Presupuesto Policial.

Las rentas genrales deberán soportar además durante el ejercicio 1929-1930, según estado de la Contaduría General un recargo de $ 1:153.582.52, provenientes de gastos autorizados por una sola vez.

Habiéndose cargado el servicio del aumento del Presupuesto Policial durante el corriente ejercicio al superávit 1927-1928, ese aumento pesará, sin embargo, por entero sobre los recursos del presupuesto general para 1930-1931, por lo que ese ejercicio será de desnivel de más de un millón de pesos entre los recursos y obligaciones, si no se reforzaran los recursos repectivos como lo ha popuesto desde luego el Consejo Nacional a la Asamblea, con un superavit del ejercicio 1928-1929, y con el saldo del superavit del ejeúicio 1926-1927.

Cualquier aumento de obligaciones imprevistas por concepto de diferencias de cambio, de pensiones o presupuestos parciales no ya del general, sin recursos especiales puede causar un desequilibrio del ejercicio presente o del venidero. Se impone pues el Estado obrar prudentemente, hacer economías y no votar nuevos gastos, que no sean absolutamente indispensables como medio de mantener el equilibrio de las entradas y las salidas. El país por su parte debe producir más y gastar menos. fuera de las correctivas legales a que puede someterse la importación de los artículos no necesarios o de carácter suntuario.

El síntoma del cambio que tiende a fijarse desfavorable en una proporción que tiene que ser necesariamente perjudicial para el país, hace presumir como lo decía el Ministerio en otra oportunidad la modificación del estado de prosperidad de años anteriores y la existencia de cierta inflación que el Gobierno y las instituciones bancarias deben tratar de corregir y regular prudentemente por su parte a lo que el Ministerio de Hacienda tratará de contribuir en la medida de su esfuerzo con una gestión vigilante en lo que se refiere al contralor y percepción de las rentas y criterio mesurado y restrictivo en los gastos.

El Ministerio ha cumplido su labor durante el año transcurrido sin ahorrar esfuerzo, con la colaboración eficaz del Subsecretario y principales Jefes de la repartición. La tarea es particularmente pesada por el gran movimiento de expedientes que comprenden los asuntos corrientes de trámite a cargo del Ministro y los que son objeto de despacho con el Consejo Nacional y que éste controlorea a conciencia y cuya preparación absorbe la mayor parte del tiempo disponible, dejando poco margen para las iniciativas de cierta trascendencia.

Sin embargo se han presentado en el curso de los últimos diez meses, cuestiones de importancia que se han tratado de resolver unas y se están estudiando otras, como ser: la reorganización de la Dirección General de Impuestos Directos; la revisión y estudio de las tarifas aduaneras con fines fiscales y de protección industrial en relación igualmente con el equilibrio de la balanza de pagos y la estabilidad de la moneda; el problema de la unificación de las deudas internas, por medio de su conversión y la contratación de un empréstito en el exterior; la garantía del ahorro y la reglamentación de la banca privada; la fiscalización y contralor general de la hacienda; el estudio del presupuesto y de las leyes de los impuestos territoriales, de patentes e internos; funcionamiento de las Cajas de Previsión Social, etc., etc.

La reorganización de la Dirección General de Impuestos Directos, del punto de vista del contralor, de la percepción de los mismos y de la distribución del personal, había sido proyectada por el Director de la repartición y estaba a estudio de la Inspección General de Hacienda, cuando fué promovida en el Senado una interpelación sobre los deudores morosos de la contribución inmobiliaria, interpelación que terminó con el nombramiento de una Comisión Investigadora de facultades amplias, cuyas conclusiones prácticas, el Ministerio espera sean de cooperación en el reajuste de los servicios, que en algún caso se resienten de poco expeditivos, con pérdida de tiempo para el público y atraso en la cobranza.

La investigación parlamentaria y el estudio paralelo que hace el Ministerio de las deficiencias notadas, dirán si es necesario además del reajuste del mecanismo, mejorar y aumentar el personal.

El Ministerio está tomando entre tanto, todas las medidas que cree conveniente para el ajuste y pronta percepción de los impuestos adeudados, demorada en algún caso por falta de actividad de los funcionarios y en otros por cuestiones relacionadas con el régimen interno de las oficinas respectivas.

En relación al problema capital de la distribución de los impuestos directos e indirectos se planteó en el Consejo Nacional el estudio de ese magno asunto, enviándose al Cuerpo Legislativo un proyecto de ley en el que el Ministerio colaboró solicitando recursos para realizar esa terea por medio de peritos que dedicaran todo su tiempo a una solución de futuro en beneficio de la economía nacional y teniendo en vista una mejor y más equitativa distribución de las cargas públicas y una mayor elasticidad de las rentas, en armonía con la extensión progresiva de los servicios a que no responde la multiplicidad e interferencia de los actuales impuestos.

Sabido es en cuanto al estudio de las tarifas aduaneras, que a raíz de la gran guerra los principales países revisaron las suyas para proteger enérgicamente sus industrias nacionales de la competencia extranjera. Pero la defensa de la propia economía no los ha llevado a la restricción en mayor grado de la importación de los renglones necesarios, sobre todo ante la existencia y las necesidades del comercio internacional. La política económica que más conviene a nuestro país es fundamentalmente la misma política que hoy siguen las principales naciones, la de defender y fomentar sus industrias sin perjuicio del intercambio con los países con los cuales han mantenido siempre relaciones comerciales positivas y duraderas. La reacción actual, que tiende a conciliar las aspiraciones económicas de la producción nacional con el principio de la reciprocidad comercial, parece ser la solución más conveniente.

Los intereses que se relacionan con la producción con la economía y con las finanzas de cada nación, son múltiples y de una complejidad creciente, y no puede sostenerse teóricamente y de antemano la adopción de una política exclusivista. De ahí que las soluciones deban encararse con espíritu moderado y práctico, pues sólo así se defenderá y protegerá la verdadera economía nacional.

En estos momentos se reúne en Ginebra bajo el patrocinio del Consejo de la Liga de las Naciones, una conferencia internacional sobre temas de política aduanera a base de un anteproyecto de Convención de Tregua elaborado por el Comité Económico de la Liga. El Ministerio está a la espectativa de los resultados de esa Conferencia para proponer lo que a su respecto considere más conveniente para el país.

Está igualmente asesorándose acerca de un proyecto originario del de Industrias, sobre elevación de los derechos aduaneros con el objeto de corregir la expresada balanza de pagos y las importaciones excesivas y de proteger a la vez a la industria nacional. Ese proyecto ha sido motivo de extensos e interesantes informes del Banco de la República y de la Cámara de Industrias, y pende actualmente de la opinión de la Cámara de Comercio que estuvo hasta hace poco desintegrada. Una vez que esta Corporación haya evacuado su informe, el Ministerio abordará la consideración del problema planteado, y publicará los antecedentes para lo qué ha sido autorizado, en la seguridad de haber reunido un material ilustrativo de primer órden, en busca de la mejor forma de ensayar la solución de esos problemas del país.

Uno de los asuntos de mayor interés inmediato para la economía nacional es el proyecto sobre Conversión de Deudas Internas y Empréstito del Centenario que el Consejo Nacional aprobó con el asesoramiento del Banco de la República. La realización de ese proyecto tendrá una influencia evidente en el mercado interno de valores aliviándolo en beneficio de otras colocaciones permitiéndole luego una mayor receptibilidad y mejorando la balanza de pagos por medio de importantes disponibilidades de cambio. El crédito nacional se ha afirmado en el exterior y aunque el momento actual no sea oportuno para esa operación, la situación debe considerarse transitoria y susceptible de ser modificada de un momento a otro, cuando atenuadas las causas de la crisis operada últimamente en el mercado de Nueva York sean mayores los capitales disponibles para las colocaciones en deudas de los Estados, de más estabilidad que los valores industriales inflados a menudo por la especulación. Esa previsión coincide por otra parte con la información que transmite nuestra Legación en Wáshington y con la mejora en el mismo sentido de los mercados europeos.

El Ministerio propuso oportunamente el nombramiento de una comisión de funcionarios y de personas de reputada preparación en materia de economía y finanzas para aconsejar a los Poderes Públicos los medios o medidas más convenientes para la defensa del valor de la moneda nacional en los diversos aspectos relacionados con la economía y las finanzas, medidas que el Consejo Nacional está estudiando, igualmente con el concurso de la oipnión y asesoramiento del Banco de la República y de la Banca privada, ha tomado otras medidas concurrentes relacionadas con el pago de los servicios de la Deuda Pública y cumplimiento al respecto del convenio celebrado en 1924 con sus tenedores por la misión Hughes.

La situación de insolvencia a que llegó en el año transcurrido el Banco Agrícola Ganadero comprometiendo los depósitos de los ahorristas motivó un pedido de interpelación de la Cámara de Diputados. El Consejo Nacional se había preocupado de antemano de salvaguardar esa situación por los medios a su alcance, aprovechando que la ley dispuso la expropiación de la Colonia Itapebí, para garantir en parte las devoluciones de esos depósitos. Del estudio practicado con tal motivo resultó que el Estado no disponía de facultades bastantes para controlcrear las operaciones bancarias respectivas por lo que no hubiera podido impedir la repetición de semejantes hechos en el porvenir. Con el fin de crear defensas eficaces a la orden, el Ministerio formuló un proyecto de ley, que mereció aprobación del Consejo Nacional, proyecto que contiene igualmente disposiciones tendientes a garantir las demás operaciones bancarias, por la creación de un fondo de reserva obligatorio en relación a los depósitos y obligaciones generales de los bancos privados.

El crecimiento del ahorro, que hoy forma la principal disponibilidad de las instituciones de créditos para sus colocaciones, obliga al Cuerpo Legislativo a prestar preferente atención a ese problema de interés nacional. El Ministerio ha cumplido por su parte, con ponerlo nuevamente a la orden del día, olvidado como estaba, desde los proyectos presentados con motivo de los sucesos del Banco Italiano del Uruguay.

El Consejo Nacional estuvo ocupado por espacio de dos meses en el estudio del Presupuesto General de Gastos que dió por resultado el proyecto enviado a la Asamblea. De acuerdo con los recursos disponibles, no era posible pensar en una revisión completa, así es que se llegó a la modificación de los rubros del personal y gastos más indispensables, a pesar de lo cual hubo de encararse la creación de los nuevos recursos propuestos.

El equilibrio presupuestal depende sobre todo de la estabilidad y el aumento natural de la renta, la que en sus principales renglones de Aduana e Impuestos Internos se manifiesta en estos momentos con tendencia a disminución o estancamiento, circunstancia que unida a las cargas complementarias que importan las leyes últimamente dictadas a la clausura del período legislativo, hace que la situación haya cambiado desde entonces según resulta de los estados que se han comentado de la Contaduría General, haciendo imposible por el momento la sanción del presupuesto proyectado, por lo que será necesario, a juicio del Ministerio votar la prórroga lisa y llana para el próximo trimestre del presupuesto vigente.

El presupuesto de las obras públicas programadas; especialmente de Vialidad e Hidrografía, Ferrocarriles, Saneamiento etc., corre por cuenta separada con sus recursos especiales, no afectando en consecuencia al Presupuesto General. Para atender esas obras se ha autorizado además algunas emisiones de deudas internas y apertura de créditos especiales en el Banco de la República. Habiendo llegado el momento de hacer efectivas esas emisiones para la prosecución de las mismas obras y cancelar las cuentas pendientes, especialmente lo que se refiere a Vialidad e Hidrografía, a fin de arbitrar los fondos necesarios al efecto, dado el estado económico desfavorable acusado por la desvalorización de la moneda y cierta situación del mercado interno, se ha pensado en sustituir la deuda autorizada por deuda externa y se negocia en estos momentos su colocación a fin de pedir la correspondiente autorización legislativa sin perjuicio de la posibilidad de la realización dentro de un término prudencial de la operación más fundamental de la Conversión de las Deudas Internas y Empréstito del Centenario para la qué ya se solicitará la adquiesencia de la Asamblea General. En el curso del año anterior se ha trazado de corregir una importante filtración de derechos de importación que se venía operando en la Sección de Encomiendas Postales de la Aduana. El Ministerio ha puesto en ella todo su empeño con el concurso de la Inspección General de Hacienda y de la Dirección respectiva y cree que con las medidas tomadas y otras complementarias al estudio se habrá conseguido por completo el resultado esperado.

Con motivo de la interpelación del Senado se propuso al Consejo Nacional y éste aprobó un proyecto de ley con diversas modificaciones a la Contribución Inmobiliaria de la Capital y de los Departamentos del Litoral e Interior, reglamentando el cobro judicial de esos impuestos y proponiendo varias disposiciones tendientes a uniformar algunas de las diversas prescripciones de dichas leyes, las que han sido completadas luego con diversas medidas de orden administrativo.

El Ministerio termina en estos momentos un estudio más a fondo de las leyes de Contribución Inmobiliaria a fin de someterla a consideración del Consejo y poder presentarlo al Cuerpo Legislativo en las primeras sesiones ordinarias.

Igual estudio se propone hacer en las leyes de Patentes, que también requieren una revisión como estímulo al trabajo y especialmente en la parte que se refiere al expendio de bebidas alcohólicas, cuya venta clandestina es notoria en todo el país, no habiendo dado el resultado deseado las medidas que al respecto se tomaron con el objeto de combatir el alcoholismo, desde que la capacidad consumidora de la población no ha disminuído y por el contrario ha aumentado.

En general en materia de impuestos, antes de que la creación de nuevos gravámenes, salvo en los casos en que sea absolutamente indispensable recurrir a ellos, la tendencia y el esfuerzo del Ministerio se dirigen principalmente a obtener la justa percepción de los impuestos actuales.

También se ha ocupado esta Secretaría del estudio de las distintas leyes de previsión social, a fin de proponer las medidas conducentes a la seguridad de sus servicio y estabilidad de las cajas, habiendo intervenido últimamente en la confección del proyecto propuesto para subsanar los inconvenientes producidos con motivo de la interpretación de la ley sobre jubilación de obreros y empleados de las sociedades anónimas, que dió motivo a las protestas del comercio y de la industria y agitación de los demás centros gremiales.

El Consejo Nacional debe abordar próximamente la reglamentación más estricta del ascenso y del ingreso a la Administración, lo que simplificará a este respecto la tarea del Ministerio ya atenuada en gran parte por las disposiciones anteriormente sancionadas sobre avaluación de servicios, asunto que constituía uno de los aspectos más molestos de la gestión ministerial.

BALANCE DE LA PROBABLE SITUACIÓN FINANCIERA A LA CLAUSURA DEL EJERCICIO 1929 - 1930

	RECURSOS DEL EJERCICIO 1929-1930				PRODUCIDO EN EL EJERCICIO 1929-1930	
	Producido Julio a Diciembre	A realizar Enero a Junio	TOTAL	Producido en el Ejercicio 1928-1929	Mas	Menos
Recursos ordinarios						
IMPUESTOS						
Directos:						
Contribución Inmobiliaria:						
Capital (deducido el 1 o/oo)	$ 2:388.399.37	$ 261.600.63	$ 2:650.000.00	$ 2:620.758.25	$ 29.241.75	—
Campaña (deducida la parte que corresponde a los Gobiernos Departamentales)	» 513.999.52	» 1:486.000.48	» 2:000.000.00	» 1:965.554.45	» 34.445.55	—
Recargos	» 24.911.82	» 115.088.18	» 140.000.00	» 103.900.99	» 36.099.01	—
Por Ejercicios anteriores	» 202.860.84	» 397.139.16	» 600.000.00	» 474.614.37	» 125.385.63	—
Patente de Giro (Incluído el 1 1/2 o/oo de Aduana y deducido el 50 o/o del excedente que corresponde al Consejo de Administración Departamental de Montevideo)	» 180.632.46	» 2:159.500.00	» 2:340.132.46	» 2:274.022.10	» 66.110.36	—
Impuesto de Herencias (40 o/o para la Deuda Interna de Conversión 6 1/2 o/o de 1906 y el 60 o/o para el Tesoro Escolar	» 1:057.993.94	» 1:942.006.06	» 3:000.000.00	» 2:997.225.85	$ 2.774.15	—
Herencias Yacentes	—	» 10.000.00	» 10.000.00	» 7.481.95	» 2.518.05	—
Timbres por Patentes	» 57.454.55	» 72.545.45	» 130.000.00	» 129.064.51	» 935.49	—
Montepío Civil y Militar (Leyes de 1835 y 1838)	» 15.720.92	» 21.279.08	» 37.000.00	» 36.517.75	» 482.25	—
Impuesto de 1 o/o sobre pagos de Presupuestos Militares	» 44.464.07	» 55.535.93	» 100.000.00	» 100.915.44	—	915.4
Saneamiento de Ciudades del Interior (Salto, Paysandú y Mercedes)	» 36.310.84	» 195.689.16	» 232.000.00	227.012.98	4.987.02	—
Patente Adicional a Establecimientos Bancarios	» 465.00	» 2.550.00	» 3.015.00	» 3.017.02	—	» 2.02
Impuesto de Instrucción Pública:						
Urbano - Capital	» 120.749.85	» 154.250.15	» 275.000.00	» 273.503.50	» 1.496.50	—
Rural - Campaña	» 1.224.00	» .176.00	» 1.400.90	» 1.422.00	—	» 22.0
Impuesto Puente sobre la Barra del Río Santa Lucía	—	» 20.000.00	» 20.000.00	» 7.128.48	» 12.871.52	—
Impuesto de Minas	—	—	—	» 674.40	—	» 674.40
Impuesto de 6 o/o a Jubilados y Pensionistas, etc. (Cuyas asignaciones se atienden con Rentas Generales) que residan en el extranjero	» 1.697.08	» 2.702.92	» 4.400.00	» 4.386.84	» 13.16	—
Empresas ferroviarias:						
Patente de Giro y Contribución Inmobiliaria	—	» 40.000.00	» 40.000.00	» 4.138.24	» 35.861.76	—
Retroversión de intereses (por exceso del 6 o/o en las líneas garantidas)	» 93.867.84	—	» 93.867.84	» 213.857.75	—	» 119.989.91
Impuesto de Puentes.—Empréstito de $ 30:000.000.00	—	—	—	» 2.166.44	—	» 2.166.44
Indirectos:						
A la importación	» 7:563.551.44	» 9:762.893.23	» 17:326.444.67	» 17 326.444.67	—	—
Patente extraordinaria de 5 o/o	» 1:115.854.03	» 1:484.145.97	» 2:600.000.00	» 2:614.101.28	—	» 14.101.28
Patente adicional de 3 o/o (el 50 o/o)	» 511.231.39	» 682.768.61	» 1:194,000.00	» 1:194.184.49	—	» 184.49
Impuesto de estadística de 3 1/2 o/o	» 124.866.10	» 165.133.90	» 290.000.00	289.087.91	» 912.09	—
Impuesto al carbón mineral	» 44.443.74	» 45.556.26	» 90.000.00	» 74.310.74	» 15.689.26	—
A la exportación	» 708.824.31	» 950.000.00	» 1:658.824.31	» 1:966.603.76	—	» 307.779.45
Patente adicional de 1 o/o (el 5 o/o)	» 98.932.32	» 171.067.68	» 270.000.00	» 278.404.80	—	» 8.404.80
Impuesto de estadística de 1 1/2 o/oo	» 54.554.92	» 80.445.08	» 135.000.00	» 137.526.13	—	» 2.526.13
Impuesto a los ganados para frigoríficos	» 118.568.42	» 179.431.58	» 298.000.00	» 294.851.30	» 3.148.70	—
Impuesto adicional a los ganados	—	—	—	» 1.426.00	—	» 1.426.00
Timbre adicional sobre guías	» 21.090.01	» 30.500.00	» 51.590.01	» 50.490.10	» 1.099.91	—
Timbres	» 549.706.20	» 586.000.00	» 1:135.706.20	» 1:126.570.52	» 9.135.68	—
Papel sellado	» 701.169.05	» 570.000.00	» 1:271.169.05	» 1:270.330.60	» 838.45	—
Estampillas de matrimonio	» 2.887.80	» 5.000.00	» 7.887.80	» 7.744.50	» 143.30	—
Impuesto consular	» 519.026.99	» 727.000.00	» 1:246.026.99	1:267.316.10	—	» 21.289.11
25 o/o del Impuesto a las traslaciones de dominio	» 40.211.95	» 38.000.00	» 78.211.95	76.170.87	» 2.041.08	—
Impuesto de 1 1/4 o/o, sobre giros y transferencias bancarias	» 44.243.58	» 140.000.00	» 184.243.58	179.408.89	» 4.834.69	—
Impuesto de extracción de piedra y arena	» 134.176.60	» 140.000.00	» 274.176.60	237.626.66	» 36.549.94	—
Patente de perros	» 16.649.11	» 76.000.00	92.649.11	78.828.50	» 13.820.61	—
Multas.—Ley 30 de Agosto de 1893	» 8.680.00	» 11.100.00	» 19.780.00	36.107.00	—	» 16.327.00

	RECURSOS DEL EJERCICIO 1929-1930			Producido en el Ejercicio 1928-1929	PRODUCIDO EN EL EJERCICIO 1929-1930	
	Producido Julio a Diciembre	A realizar Enero a Junio	TOTAL		Mas	Menos
Multas por represión al alcoholismo	$ 717.00	$ 200.00	$ 916.00	$ 505.36	$ 410.64	—
Impuesto a las carreras	» 7.281.55	» 13.000.00	» 20.281.55	» 10.795.55	» 525.60	—
Impuestos internos al azúcar, arroz, kerosene, yerba mate, aceite, caña y casimires en general	» 2:923.500.27	» 3.876.499.73	» 6:800.000.00	» 6:849.991.99	—	$ 49.991.99
Impuesto al alcohol	» 299.441.73	» 314.000.00	» 613.441.73	» 596.191.84	» 17.249.89	—
» a la caña.	» 89.663.76	» 115.000.00	» 204.663.76	» 192.193.17	» 12.470.59	—
» a los fósforos	» 200.000.00	» 190.000.00	» 390.000.00	» 386.000.00	» 4.000.00	—
» a la cerveza	» 125.374.41	» 340.000.00	» 465.374.41	» 447.917.13	—	» 12.542.72
» a los tabacos, cigarros y cigarrillos	» 1:136.892.94	» 1:133.000.00	» 2:269.892.94	» 2:261.916.70	» 7.976.24	—
» a las perfumerías.	» 71.894.05	» 74.000.00	» 145.894.05	» 142.251.06	» 3.642.99	—
» al azúcar.	» 179.667.48	» 250.000.00	» 429.667.48	» 465.115.03	—	» 35.447.55
» a los vinos	» 35.775.57	» 41.500.00	» 77.275.57	» 103.239.76	—	» 25.964.19
» a las bebidas alcohólicas	» 16.314.62	» 20.000.00	» 36.314.62	» 34.888.12	» 1.426.50	—
» a las específicos farmacéuticos	» 120.360.11	» 118.000.00	» 238.360.11	» 246.078.50	—	» 7.718.39
Estampillas sobre certificados de registros	» 2.320.00	» 2.200.00	» 4.520.00	» 4.466.49	» 53.51	—
Análisis químicos	» 65.259.00	» 80.000.00	» 145.259.00	» 158.235.00	—	» 12.976.00
Impuesto de saneamiento en los Departamentos del interior (excepción de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes.) (Servicio del Empréstito)	» 40.999.05	» 242.000.95	» 283.000.00	« 282.195.95	» 804.05	—
Empresas ferroviarias. (Derechos de Aduana.)	» 85.768.94	» 214.231.06	» 300.000.00	» 330.624.69	—	» 30.624.69
Patente extraordinaria de 10 o/o para los autos.	—	—	—	» 5.493.60	—	» 5.493.60
Productos de servicios remunerados						
Derechos de Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes	$ 10.000.00	$ 22.000.00	$ 32.000.00	$ 32.000.00	—	—
Proventos del Embarcadero de Ganado en Pié. Ley de 27 de Abril de 1923	—	—	—	» 1.334.10	—	» 1.334.10
Reintegro por servició de Verificación de Pesas y Medidas Métricas	» 39.143.06	» 39.000.00	» 78.143.06	» 71.442.85	$ 6.700.21	—
Registro de Poderes	» 9.183.28	» 12.500.00	» 21.683.28	» 21.662.41	» 20.87	—
Proventos de Escribanías	» 148.494.81	» 162.150.00	» 310.644.81	» 313.203.29	—	» 2.558.48
Registro de Ventas.	» 41.490.39	» 42.500.00	» 83.990.39	» 64.875.60	» 19.114.79	—
» » Embargos	» 14.097.43	» 18.000.00	» 32.097.43	» 32.096.69	» 0.74	—
» » Marcas y Señales	» 10.653.00	» 10.250.00	» 20.903.00	» 20.905.00	—	» 2.00
» » Locaciones	» 9.597.50	» 12.450.00	» 22.047.50	» 22.052.25	—	» 4.75
Servicio de Faros	» 115.738.53	» 115.000.00	» 230.738.53	» 229.489.67	» 1.248.86	—
Registro del Estado Civil. (Reintegro de Servicio)	» 12.483.34	» 17.500.00	» 29.983.34	» 25.172.00	» 4.811.34	—
Biblioteca Nacional (Reintegro de Servicio)	—	» 3.278.00	» 3.278.00	» 3.278.00	—	—
Cantinas Militares	» 15.810.00	» 15.810.00	» 31.620.00	» 31.620.00	—	—
Comisión Financiera de las Obras del Puerto (Reintegro de Servicio)	» 16.378.50	» 49.135.50	» 65.515.14	» 65.514.00	—	—
Proventos de la Oficina Nacional del Trabajo	» 4.645.40	» 3.400.00	» 8.045.40	» 5.448.90	» 2.596.50	—
Comisiones por Depósitos Judiciales	» 12.824.34	» 15.600.00	» 28.424.34	» 28.137.29	» 287.05	—
Saldo de Proventos	—	» 500.00	» 500.00	» 500.00	—	—
Banco de Seguros del Estado	» 5.000.02	» 4.999.98	» 10.000.02	» 10.000.00	—	—
Proventos de Capatacias (Deducido gastos de funcionamiento)	» 9.341.63	» 9.000.00	» 18.341.63	» 11.095.93	» 7.245.70	—
Regulación de Honorarios (505 de los derechos respectivos)	» 2.766.81	» 8.550.00	» 11.316.81	» 11.294.22	» 22.59	—
Administración Nacional del Puerto:						
Contribución al servicio de Policía Marítima	» 16.666.65	» 23.333.35	» 40.000.00	» 40.000.00	—	—
Compensación por servicios Aduaneros	» 20.833.30	» 29.166.70	» 50.000.00	» 50.000.00	—	—
Contribución por el servicio del Cuerpo de Bomberos	» 20.833.38	» 29.166.62	» 50.000.00	» 49.999.92	» 0.08	—
Proventos de la Oficina Dactiloscópica de Montevideo	» 8.491.30	» 13.400.00	» 21.891.30	» 21.849.70	» 41.60	—
Inspección de Generadores a vapor.	» 1.208.60	» 4.500.00	» 5.708.60	» 5.519.45	» 189.15	—
Imprenta Nacional (Reintegro servicio contralor de valores)	—	» 5.520.00	» 5.520.00	» 5.520.00	—	—
Entes Autónomos:						
Servicio de vigilancia y fiscalización	» 10.018.00	» 18.200.00	» 28.210.00	» 28.200.00	» 10.00	—
Contribución del 4 o/o sobre recaudación de impuestos, etc.	» 97.496.99	» 172.500.00	» 269.986.99	» 264.971.73	» 5.015.26	—
Derechos de Movilización de bultos para despacho.	» 207.763.04	» 250.000.00	» 457.763.04	» 466.970.34	—	» 9.207.30
Patentes de Invención, privilegios industriales, etc.	» 19.968.32	» 16.365.00	» 36.333.32	» 35.741.64	» 591.68	—

	OS DEL EJERCICIO 1929-1930				PRODUCIDO EN EL EJERCICIO 1929-1930	
	Producido Julio a Diciembre	A realizar Enero a Junio	TOTAL	Producido en el Ejercicio 1928-1929	Mas	Menos
Reintegro de servicio de contralor Aduanero	$ 18.899.00	$ 25.500.00	$ 44.399.00	$ 22.671.50	$ 21.727.50	$ —
Tasaciones, Costas y Derechos de Vistas Fiscales	» 8.097.37	» 18.700.00	» 26.797.37	» 26.804.24	» —	» 6.87
Reintegro por alimentación etc. (Art. 66 de la Ley de Presupuesto)	» 9.383.07	» 11.170.00	» 20.553.07	» 20.546.86	» 6.21	» —
Granja Modelo (Reintegro servicio). Ley 28 de Octubre de 1926	» —	» 1.000.00	» 1.000.00	» 1.000.00	» —	» —
Facultad de Derecho. Reintegro, Ley 13 de Agosto de 1928	» —	» 6.142.50	» 6.142.50	» 5.425.87	» 716.63	» —
Rentas patrimoniales						
Reintegro de Servicio de Deuda a cargo de los siguientes organimos:						
Banco de la República — Empréstito Uruguayo de 1896	» 235.957.92	» 236.042.08	» 472.000.00	» 471.910.36	» 89.64	» —
Empréstito de Obras Públicas de 1909	» —	» 50.000.00	» 50.000.00	» 50.000.00	» —	» —
Banco de Seguros del Estrdo — Deuda Banco de S. del Estado	» 33.746.25	» 146.253.75	» 180.000.00	» 230.645.00	» —	» 50.645.00
Usinas Eléctricas del Estado — Deuda Usina E. del Estado	» 134.991.25	» 135.008.75	» 270.000.00	» 269.288.75	» 711.25	» —
Asistencia Pública Nacional — Deuda de Obras P. y Conversión 1918. — Proporción que le corresponde	» 74.313.30	» 75.686.70	» 150.000.00	» 148.663.75	» 1.336.25	» —
Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo — 50 o/o del Déficit que se calcula entre el producto de los recursos destinados al Servicio del Empréstito «Bonos Exteriores de 6 o/o oro» y el monto de dicho Servicio	» —	» 375.844.51	» 375.844.51	» 346.787.86	» 29.056.65	» —
Administración N. del Puerto — Deuda de Nacionalización del Puerto de Montevideo — Ley 21 de Junio de 1916	» 15.459.00	» 69.541.00	» 85.000.00	» 84.826.00	» 174.00	» —
Frigorífico Ncional — Reintegro Servicio de su Deuda	» —	» 26.666.66	» 26.666.66	» —	» 26.666.66	» —
Deuda Puerto Arazatí — Reintregro Servicio	» —	» 1.625.00	» 1.625.00	» —	» 1.625.00	» —
Deuda Carretera Colonia — Reintegro Servicio — 1/3 a cargo de los Municipios de San José, Colonia y Montevideo	» —	» 20.000.00	» 20.000.00	» —	» 20.000.00	» —
Utilidades de los siguientes organismos:						
Banco de la República — Ley 28 de Octubre de 1926	» —	» 401.504.83	» 401.504.83	» 740.090.00	» —	» 338.585.17
Banco de Seguros del Estado — Art. 8.o de la presente Ley	» —	» 300.000.00	» 300.000.00	» 324.698.44	» —	» 24.698.44
Usinas Eléctricas del Estado — Art. 8.o de la presente Ley	» —	» 200.000.00	» 200.000.00	» 200.000.00	» —	» —
Proventos del Diario Oficial	» 52.352.21	» 58.150.00	» 110.502.21	» 110.465.60	» 36.61	» —
Productos y Arrendamientos de Bienes Fiscales — Art. 24 de la presente Ley	» 1.000.00	» 2.600.00	» 3.600.00	» 3.600.00	» —	» —
Proventos del Boletín de Hacienda	» 200.00	» 1.300.00	» 1.500.00	» 1.492.00	» 8.00	» —
Banco H. del Uruguay — Ley 14 de Noviembre de 1921	» —	» 300.000.00	» 300.000.00	» 300.000.00	» —	» —
Idem idem » 17 » Diciembre » 1929	» —	» 53.883.00	» 53.883.00	» —	» 53.883.00	» —
Recursos extraordinarios						
Ingresos Eventuales	» 63.373.09	» 536.626.91	» 600.000.00	» 660.523.33	» —	» 60.523.33
Intereses Intercalarios y beneficios obtenidos con los Fondos disponibles del Empréstito «Bonos Exteriores de 6 o/o oro	» 30.333.14	» 6.990.00	» 37.323.14	» 75.135.06	» —	» 37.811.92
Economía calculada en Garantía de Ferrocarriles	» —	» 492.740.40	» 492.740.40	» 480.647.30	» 12.093.10	» —
	$ 24:079.664.76	$ 34:481.488.49	$ 58:561.153.25	$ 59:057.075.37	$ 706.022.84	$ 1:201.944.96

Erogaciones

	POR LEY DE PRESUPUESTO Asignado	Sin asignación	Por leyes aditivas de presupuesto	Por créditos extraordinarios	TOTAL	Pagado de Julio a Diciembre de 1929	A pagarse de Enero a Junio de 1930	TOTAL GENERAL	ECONOMIAS
Poder Legislativo	$ 1:011.931 22	—	$ 285.729 28	$ 20.337 23	$ 1:317.997 73	$ 644.750 77	$ 673.246 96	$ 1:317.997 73	—
Poder Ejecutivo:									
Presidencia de la República	» 55.760 45	—	» 5.941 55	—	» 61.702 00	» 30.850 98	» 30.851 02	» 61.702 00	—
Consejo Nacional de Administración	» 155.110 00	$ 10.800 00	» 3.818 00	—	» 169.728 00	» 84.754 57	» 84.973 43	» 169.728 00	—
Ministerio del Interior	» 4:379.396 76	—	» 16.300 00	—	» 4:395.696 76	» 1:934.226 58	» 2:441.470 18	» 4:375.696 76	$ 20.000 00
Ministerio de Relaciones Exteriores	» 670.226 00	—	» 188.816 00	—	» 859.042 00	» 400.241 29	» 458.800 71	» 859.042 00	—
Ministerio de Guerra y Marina	» 8:638.139 74	» 85.882 20	» 10.048 00	—	» 8:734.069 94	» 3:968.591 29	» 4:725.478 65	» 8:694.069 94	» 40.000 00
Ministerio de Hacienda	» 3:562.391 20	» 20.000 00	» 103.733 00	—	» 3:686.124 20	» 1:789.988 12	» 1:846.136 08	» 3:636.124 20	» 50.000 00
Ministerio de Instrucción Pública	» 8:917.132 00	» 87.500 00	» 1:394.813 79	$ 262.680 54	» 10:662.126 33	» 5:063.481 46	» 5:578.644 87	» 10:642.126 33	» 20.000 00
Ministerio de Industrias	» 1:576.807 52	—	» 410.094 34	» 55.000 00	» 2:041.901 86	» 891.283 68	» 1:150.618 18	» 2:041.901 86	—
Ministerio de Obras Públicas	» 847.368 00	» 2.200 00	» 145.383 53	—	» 994.951 53	» 379.881 13	» 615.070 40	» 994.951 53	—
Poder Judicial	» 1:062.860 00	—	» 132.805 00	—	» 1:195.665 00	» 585.449 46	» 610.215 54	» 1:195.665 00	—
Servicios Generales:									
Deuda Pública	» 16:115.573 68	» 200.000 00	» 327.178 89	—	» 16:642.752 57	» 4:432.398 46	» 12:210.354 11	» 16:642.752 57	—
Subvenciones	» 2:204.332 00	—	» 643.446 77	» 93.500 00	» 2:941.278 77	» 1:145.574 61	» 1:302.963 76	» 2:448.538 37	» 492.740 40
Diversos Créditos	» 583.566 36	» 212.216 00	» 32.071 36	» 705.764 75	» 1:533.618 47	» 221.641 94	» 1:171.976 53	» 1:393.618 47	» 140.000 00
Clases Pasivas	» 3:785.575 80	» 164.281 30	—	—	» 3:949.857 10	» 1:635.316 19	» 2:314.540 91	» 3:949.857 10	—
	$ 53:566.170 73	$ 782.879 50	$ 3:700.179 51	$ 1:137.282 52	$ 59:186.312 26	$ 23:208.430 53	$ 35:215.341 33	$ 58:423.771 86	$ 762.740 40

Sobrante que resulta entre la suma presupuestada para atender el servicio de «Garantías de Ferrocarriles» ($ 682.000,00), y la que realmente demandó este concepto ($ 189.259,60) . . . . . . » 492.740 40

$ 58:916.512 26

Resumen

Recursos:

Realizados durante el primer semestre del Ejercicio de 1929 - 1930	$ 24:079.664 76	
A realizar durante el segundo semestre del Ejercicio de 1929 - 1930	» 34.481.488 49	$ 58:561.153 25

Erogaciones:

Cubiertas durante el primer semestre del Ejercicio de 1929 - 1930	$ 23:208.430 53	
A cubrir durante el segundo semestre del Ejercicio de 1929 - 1930	» 35:708.081 73	» 58:916.512 26
Diferencia o déficit calculado		$ 355.359 01

Montevideo, Febrero de 1930.

Deuda Pública

Dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación, fueron abonados durante el año anterior con exacta puntualidad, todos los numerosos servicios de interés y amortización de títulos de la Deuda Externa, Interna e Internacional, en Montevideo y en el exterior, sobre los capitales nominales que oportunamente fueron estimados como circulantes en estas plazas. Los fondos necesarios con procedencia en los porcentajes de 45 %, 24 % y 5,50 % de la Renta de Aduanas y de las Rentas Generales del país, fueron situados en las sedes, de los Agentes Financieros del Gobierno en Londres, París y Nueva York, dentro de los plazos exigidos para ello por los respectivos contratos, para abonar el importe de los compromisos radicados fuera del país. A estos fondos se aumentó las comisiones percibidas por los Agentes y los gastos que se calcularon demandaría la efectuación de todos los servicios.

Teniendo en cuenta que la baja en el valor de nuestra moneda se intensificó en las postimreía del año, y que los giros efectuados por intermedio del Banco de la República se "cerraron" en el mes de Agosto, desde cuya fecha hasta el 31 de Diciembre quedó la recaudación de renta a disponibilidad del Estado, las pérdidas experimentadas en este género de operaciones, en relación a años anteriores, fueron de poco monto.

El total de la Deuda Pública del país, aumentado con las obligaciones correspondientes a Entes Autónomos, ascendía el 1.o de Enero de 1929 a la cantidad de pesos 213:999.318,11 distribuidos, individualmente, en la siguiente forma: Deuda de Garantía $ 2:334.300,00. — Deuda Amortizable 2da. serie $ 3.853,43. — Bonos de Garantía del Ferrocarril Uruguayo del Este $ 183.600,00. — Deuda Banco de Seguros del Estado $ 2:743 100,00. — Deuda Rescate de Títulos año 1912 $ 1: 211.199,43. — Deuda Certificados Amortizables $ 1.820,00. — Deuda Usinas Eléctricas del Estado $ 4:248.000,00. — Deuda Nacionalización del Puerto de Montevideo $ 1:053.100,00. — Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o de 1916 pesos 14:376.510,50. — Id. Id. Id. segunda serie pesos 2:710.400,00. — Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918 $ 5:456.125,68. — Id. Id. Id. emisión 6 1|2 o|o $ 2:915.600,00. — Bonos de Construcción del Palacio Legislativo $ 7:991.600.00, — Deuda Nacional de Saneamiento $ 5:447.000.00. — Deuda Rescate del Tranvía del Norte $ 592.855,00. — Deuda Amortizable Extraordinaria de 4 o|o $ 97.804,92. — Bonos de Construcción del Camino de la Tablada al Cerro $ 358.000. — Bonos de Ampliación y Mejoras del Hospital Militar Central pesos 168.400,00. — Empréstito de Fomento Rural y Colonización $ 2:866.700,00. — Títulos de Deuda Pública 6 1|2 por ciento de 1923 $ 14:447.400,00. — Deuda de Edificios Universitarios $ 619.900,00. — Bonos de Instalación de Zonas Francas $ 1:001.538,65. — Deuda de Edificios Universitarios y Escolares de 1927 $ 1:000.000,00. — Deuda Consolidada del Uruguay $ 65:107.690,00. — Empréstito Uruguayo 5 o|o Oro de 1896 $ 2:133.800,00. — Empréstito de Conversión 5 o|o Oro de 1905 pesos 22:627.205,75. — Empréstito de Obras Públicas 5 o|o Oro de 1909 $ 4:627.717,75. — Empréstito Títulos 5 o|o Oro de 1914 $ 4:738.446,00. — Bonos de Oro 5 o|o de 1915 $ 1: 322.927,00. — Deuda Externa 5 o|o de 1919 (Ferrocarril de la Paloma a Rocha) $ 945.985,00. — Deuda Externa 5 o|o de 1919 (Ferrocarril Uruguayo del Este) $ 2:426.516,00. — Empréstito 8 o|o Oro de 1921 pesos 7:225.680,00. — Bonos Exteriores de 6 o|o de la República Oriental del Uruguay $ 28:183.533,00. — Empréstito Brasilero $ 1:359.000.00. — Deuda Internacional Brasilera $ 1:472.000.00. — La emisión de títulos efectuada en el transcurso del año acusó un total de pesos 8:426.648.01, correspondiendo $ 400.000,00 a Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918, $ 2:000.000,00 a Empréstito de Fomento Rural y Colonización pesos 489.648,01 a Bonos de Instalación de Zonas Francas pesos 850.000,00 a Deuda de Edificios Universitarios y Escolares de 1927 $ 1:000.000,00 a Bonos de Ferrocarriles $ 1:000.000,00 a Deuda Carretera a Colonia pesos 400.000,00 a Deuda Nacional de Saneamiento 2da. serie y $ 2:287.000,00 a Deuda Internacional Brasilera.

Las amortizaciones de títulos se efectuaron dentro de los períodos legales con toda regularidad. A este respecto cabe *resaltar* que debido a la valorización de continuo creciente de la generalidad de los valores aún de aquellos que ofrecen un interés legal de 5 o|o anual, fué necesario realizar las amortizaciones de rigor, sorteándose los títulos. Esto ha ocurrido en mayor escala, en Montevideo y en Londres en la casa bancaria de los señores Glyn Mills y Compañía en la que se procedió al sorteo del empréstito del año 1896 que constituyó el primer capital del Banco de la República. El actual firme precio de los títulos se mantiene en el mismo nivel, no obstante los ocho millones y medio de pesos que entraron al mercado público durante el año y la sanción de nuevas leyes referentes a la creación de otras obligaciones del Estado que entrarán a plaza, proporcionalmente, durante el año en curso.

El capital total amortizado se reparte de la siguiente manera: en Monevideo $ 3:532.418.40 y en el exterior pesos 1:703.209.00; lo que hace un monto de $ 5:235.627.40. De modo, pues, que el capital total de deuda pública circulante a 31 de Diciembre de 1929, es de $ 217:190.338.72. Se ha respetado, dándole cumplimiento en todas sus cláusulas, el convenio que efectuó el Gobierno con el Banco de París y de los Países Bajos referente al rescate de obligaciones de los empréstitos de los años 1905 y 1909 que suscribió la institución nombrada. Es así que a objeto de dar por definitivamente cancelados ambos empréstitos en los años 1941 y 1945 respectivamente (a los 36 años y 180 días de su emisión, duración de extinción de capitales colocados al 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales) se ha aplicado en los vencimientos de Enero y Julio que son los que obligan los contratos de la materia, sumas muy próximas al millón de pesos, que irán aumentando progresivamente hasta cumplir las conclusiones que se propuso el convenio mencionado. Como consecuencia de haberse mantenido en la casi totalidad del año el precio de nuestra moneda en un nivel que no permitiera efectuar fuertes ganancias en el cobro de cupones, éstos se realizaron en plaza, en su gran mayoría; evitándose así la especulación que en años anteriores se efectuara.

En el transcurso del año la Dirección de Crédito Público, por medio de cheques girados contra el Banco de la República, abonó por concepto de intereses sobre los títulos radicados en el país y giros al exterior la cantidad de $ 11.069.123.86 y lo invertido por concepto de amortizaciones fué de $ 4.830.864.64, deduciéndose pues que el pago de los servicios de la deuda pública, insumió la cantidad de $ 15.899.988.50.

La gestión referente a los depósitos y retenciones judiciales, así como a las garantías exigidas, por mantenimiento de propuestas en licitaciones públicas para la construcción de obras nacionales y por cumplimiento de contrato en las mismas obras, puede concretarse en la siguiente forma:

Depósitos judiciales —

Saldo depositados en el Banco de la República a 31 de Diciembre de 1928.	$ 2.328.702 50
Monto total de depósitos judiciales efectuado en el transcurso del año	" 2.247.506 04
Monto total de las órdenes de pago libradas por los Juzgados de la Capital y del interior	" 1.987.008 86
Comisiones de ley, percibidas	" 21.092 44
Saldo depositado en el Banco de la República a 31 de Diciembre de 1929..	" 2.589.199 68

Retenciones judiciales —

Saldo depositado en el Banco de la República a 31 de Diciembre de 1928	$ 5.881 07
Importe de retenciones percibidas durante el año	" 66.371 25
Monto total de las mismas abonado a los interesados	" 69.038 26
Comisiones percibidas	" 659 85
Saldo depositado en el Banco de la República a 31 de Diciembre de 1929......	" 2.554 21

Depósitos efectuados por garantía de propuestas en licitaciones públicas para la construcción de obras nacionales y por cumplimientos de contratos en las mismas —

	Títulos	Efectivo
Saldo depositado en el Banco de la República a 31 de Diciembre de 1928	$ 1.196.646 50	$ 230.673 90
Recibido durante el año	" 2.271.441 75	" 819.172 12
Devuelto a los interesados por orden expresa de los organismos que efectuaron las licitaciones	" 1:562.429 00	" 839.151 52
Saldo depositado en el Banco de la República a 31 de Diciembre de 1929	" 1:905.659 25	" 210.694 50

Situación bancaria

El año 1929, comparado con el anterior, muestra un sensible aumento en los diversos rubros bancarios, según se comprueba en los estados que publica la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, y cuyo resumen para el último mes del año es el siguiente:

	Capitales	Encajes	Depósitos	Adelantos
Dic. 1928	48:272.974.44	80:884.266.18	152:963.161.34	203:941.644.97
Dic. 1929	49:282.374.96	86:162.631 21	176:193.846.19	219:246.689.36
Diferencias	1:009.400.52	5:278.365.03	23:230.684.85	15:305.044.39

ORO AMONEDADO EMISION EN CIRCULACION

	Oro amonedado	Emisión en circulación
Diciembre 31/1928	67:256.476.65	72:484.243.40
Diciembre 31/1929	66:368.264.70	71:340.221.80
Diferencias	888 211.95	1:144.021.30

Consideradas por Bancos, estas diferencisa se distribuyen así:

	Capitales	Encaje	Depósitos	Adelantos
Banca privada				
Uruguayos	92.472.00	2:050.007.39	7:192.217.27	3:360.998.63
Cajas populares	162.922.00	31.221.90	2:222.189.74	2:096.606.21
Extranjeros	—	3:311.098.73	5:584.809.84	1:213.539.81
Banco República	754 006.52	113 962.99	8:231 468.00	8:633.899.74
Sumas	1:009.400.52	5:278.365.03	23:230.684.85	15:305 044.39

La existencia de oro amonedado y la emisión total en circulación son los únicos rubros cuyos guarismos acusan alguna disminución, con sus correspondientes..........

Por otra parte, se debe hacer notar que parte de los aumentos especificados, provienen de las cifras que aportan en el cuadro general, las Instituciones de Créditos del Interior, denominadas "Cajas Populares", cuya inclusión data desde Junio del año fenecido.

El fondo de Reserva de las Institutciones Particulares asciende a $ 7.247.267.55 distribuido en o|o como sigue:

Bancos Uruguayos	88.88 o|o
Cajas Populares	1.59 o|o
Bancos Extranjeros	9.53 o|o
Suma	100. o|o

Y si se toman en consideración el monto de los capitales y fondos de reserva, se verá que estos mantienen con respecto a aquellos la siguiente proporcionalidad:

Bancos Uruguayos................	40.16 o|o
Cajas Populares	70.75 o|o
Bancos Extranjeros	11.02 o|o
con un promedio general de....	32.27 o|o
Banco de la República..........	4.03 o|o

El producido del impuesto a los Giros, transferencias telegráficas, etc., ascendió a $ 202.952.40 contra pesos 180.834.70 o sea un aumento de $ 22.117.70. En resumen, la situación general bancaria se mantiene sólida y por los datos expuestos, con variantes favorables sobre el año anterior.

Lo único que hay que mencionar en contra, es la penosa situación del Banco Agrícola Ganadero, que no por ló prevista deja de ser lamentable.

El Consejo Nacional sigue prestándole su atención tratando que la liquidación de este asunto, se realice con el menor perjuicio posible para los acreedores, especialmente los depositantes menores que contempla la ley de 5 de Diciembre de 1923.

Con el resultado de la venta de la "Colonia Itapebí" al Estado, se ha abonado el 30 o|o de los créditos a que se refiere la ley de 17 de Diciembre de 1929.

Tesorería General

El cuadro siguiente demuestra la importancia del movimiento de fondos habido en la Tesorería General de la Nación durante el año 1929:

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE ENTRADAS Y SALIDAS HABIDO EN LA TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL AÑO 1929

Entradas

MESES	Ministerio de Hacienda	Varias rentas	Total
Existencias de 1928			$ 285.023.71
Enero de 1929.	$ 2:550.000	$ 84.679.74	» 2:634.679.74
Febrero 1929.	» 2:650.000	» 93.070.34	» 2:743.070.34
Marzo 1929.	» 2:900.000	» 109.177 56	» 3:009.177.56
Abril 1929.	» 2:600.000	» 101.366.58	» 2:701.366.58
Mayo 1929.	» 3:000.000	» 120.175.27	» 3:120.175.27
Junio 1929	» 2:500.000	» 120.965.24	» 2:620.965.24
Julio 1929. Ej. 928-29	» 1:300.000	» 94.150.74	» 1:394.150.74
Id. 1929. Ej. 929-30	» 1:550.000	» 20.148.17	» 1:570.148.17
Agosto 1929. Ej. 928-29	» 1:600.000	» 130.761.77	» 1:730.761.77
Id. 1929. Ej. 929-30	» 3:000.000	» 78.468.29	» 3:078.468.29
Setbre. 1929.	» 2:900 000	» 110.795.53	» 3:010.795.53
Octubre 1929.	» 3:000.000	» 134.262.15	» 3:134.262.15
Novb. 1929.	» 2:750.000	» 107.177.31	» 2:857.177.31
Dicbre. 1929.	» 3:150.000	» 141.005.99	» 3:291.005.99
	$ 35:450.000	$ 1:446.204.68	$ 37:181.228.39

Salidas

MESES	Presupuestos Civiles	Presupuestos Militares	Varias órdenes	Total
Enero de 1929.	$ 1:377.022 30	$ 569 034.25	$ 276.272.45	$ 2:222.329.00
Feb. 1929.	» 1:492.673.53	» 677.457.31	» 421.303.31	» 2:591.434.15
Marzo 1929.	» 2:590.203.67	» 855.158.42	» 235.630.87	» 3:680.992.96
Abril 1929	» 1:571.438.66	» 608.710.96	» 283.108.24	» 2:463.257.86
Mayo 1929.	» 1:782.054.67	» 849.131.75	» 226.975.16	» 2:858.161.58
Junio 1929.	» 1:799.969 15	» 631.889.81	» 236.040.98	» 2:667.899.94
Julio 1929. Ej. 28/29	» 1:219.832.68	» 468 044.93	» 215.318.15	» 1:903.195.76
Id. 1929. Ej. 22/30	» 851.020.50	» 355.094.17	» 32.899.00	» 1:239.013.67
Agosto 1929. Ej. 28/29	» 62.035 05	» 4.600.82	» 1:389.896.76	» 1:456.532.63
id. 1929. Ej. 29/30	» 1:897.135.35	» 774.369.61	» 341.247 22	» 3:012.752.18
Setbre. 1929.	» 2:213.659.22	» 706.180.57	» 335.340.45	» 3:255.180.24
Octubre 1929.	» 1:939.116.20	» 822.337.54	» 399.895.70	» 3:161.349.44
Novbre. 1929.	» 1:841.113.38	» 672.421.24	» 367 543.45	» 2:881.078.07
Dicbre. 1929.	» 2:483.345.97	» 877.132.35	» 272.953.90	» 3:633 432.22
	$ 23:120.620 33	$ 8:871.563.73	$ 5:034.425.64	$ 37:026.609.70
Existencia que pasa al año 1930				$ 154.618.69
				$ 37:181.228.39

Avaluación y Administración de Bienes del Estado

En el curso del año entraron nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho expedientes (9488) habiéndose efectuado el despacho, conforme a continuación se detalla.

La Dirección General con su personal técnico informó 1595 expedientes sucesorios, a los efectos de avaluar los bienes declarados, para la aplicación del impuesto de herencias. En los expedientes referidos se declaraban bienes por un valor global de: $ 33:796.749, habiéndose llegado por tasación de los mismos al valor global de .... $ 41:826.320 00

o sea a un aumento de $ 7:929.571, debiendo advertirse: que, en razón del severo contralor sobre los valores declarados, éstos cada vez se aproximan más a los valores corrientes.

Expropiaciones —

57 informes, por valor global de ..... $ 361.869.00

Propuesta de venta al Estado —

28 informes, por un valor global de .	"	1:794.770 —
Informes varios. (Para Entes Autónomas) por un valor global de ..	"	15:535.809 —
Total de los rubros relacionados	$	59.418.768.90

Sección Despacho

Expedientes de Contribución (Capital) ..	6242
" " " (Campaña).	241
" Judiciales	1562
" Administrativos	875
Títulos	99
Total	9.119

Sección Archivo General

Planos ingresados	1548
Notas remitidas	463
Informes producidos	5
Arrendamientos registrados	368

División Empadronamiento de la Capital

Tasaciones —

Expedientes de contribución inmobiliaria de la Capital: obras nuevas y deslindes. —

Número de expedientes informados: 8404.

Aforo global establecido por la Dirección	$	62.631.060
Aforo anterior	"	39.440.840
Aumento	$	23.190.220

Certificados de inmuebles ubicados en la Capital (Ley de 28 de Octubre de 1926) 310 certificados, por un valor global de .... $ 2:493.626 00

División Empadronamiento del Litoral e Interior

En el trámite de asuntos con las Oficinas Técnicas Departamentales de Empadronamiento y otras reparticiones públicas se expidieron 966 notas, habiéndose recibido 661.

Fueron tramitados 296 expedientes sucesorios y se han expedido 59 certificados de impuestos de herencias de acuerdo con la ley de 28 de Octubre de 1926.

En lo relativo a expropiaciones, estudio y modificaciones de áreas y aforos se produjeron 182 informes.

Con motivo del servicio público que crea recursos para obras públicas (Vialidad e Hidrografía), por ley del 19 de Octubre de 1928, fueron expedidos en esta Oficina Central, en su gran mayoría con zonas de influencia, 1745 boletos de empadronamiento de la propiedad raíz rural, relativas a una superficie total de 1:162.632 hectáreas y un aforo líquido global de $ 56.855.301.00.

Además se contralorearon a los efectos de la misma ley 6.810 planillas de Contribución Inmobiliaria correspondientes a los distintos Departamentos.

Se continuó el estudio comparativo de los precios de ventas de predios rurales, con los respectivos aforos íntegros, y se ha seguido la conservación del empadronamiento de campaña. siguiendo las disposiciones establecidas en el Reglamento General de las Oficinas Técnicas de Empadronamiento.

En el curso del año se aplicó la nueva obra de Empadronamiento y Reavalúo de la propiedad urbana y suburbana del Departamento de Artigas: estando a resolución de la superioridad una obra semejante efectuada en el Departamento de Durazno.

Fueron inspeccionadas en distintas fechas las Oficinas Departamentales de Empadronamiento de Cerro Largo, Río Negro, Flores, San José, Durazno, Maldonado, Canelones y Salto.

Sección Contaduría y Tesorería de Proventos

Ingresos:

De propiedades escolares	$	8.987 72
De bienes del Estado	"	4.900 80
Casas de La Teja	"	336 —
	$	14.224 52

Egresos:

Por propiedades escolares	$	8.372 51
Por bienes del Estado	"	737 64
Por casas de La Teja	"	479 48
	$	9.589 63

Depositado en la Dirección de Crédito —

Arrendamiento del campo de Santa Teresa, Departamento de Rocha	$	1.965 80

Vertido en la Tesorería G. de la Nación:

Del rubro "Bienes del Estado"	$	4.600.00

Además se han movilizado fondos:

Por concepto de Presupuestos	$	182.120.49
" " " Ley 24 de Mayo de 1926	"	9.808.33
" " " Ordenes.	"	1.437.75
" " " Cárcel Correccional (Edificio)	"	10.857.23
Por concepto de Cárcel Correccional (Pavimentos).	"	1.246.68
Por concepto de terreno Hotel Pocitos .	"	9.280 —
Por concepto de varios	"	693 34
Suma total	$	215.443 82

Durante el año 1929 se han pagado por esta Dirección cuentas y jornales por obras y reparaciones efectuadas en las siguientes propiedades escolares y fiscales.

1.° Escuela Avenida San Martín y Vilardebó.
2.° Escuela Rivera 550.
3.° Escuela Cerrito de la Victoria.
4.° Escuela Colonia y Cuareim.
5.° Escuela Jardín de Infantes.
6.° Propiedad Museo Pedagógico.
7.° Propiedad Reconquista 383.
8.° Escuela al aire libre, Avenida Larrañaga 139.
9.° Instituto de Niñas Sordo-Mudas.
10 Depósito Colonia 1480.
11 Escuela al aire libre, 8 de Octubre 3210.
12 Escuela Peñarol.
13 Escuela Guayabo y Gaboto.
14 Escuela Avenida Brasil.
15 Escuela Canelones y Municipio.
16 Escuela Paso de la Arena.
17 Escuela Santiago Vázquez.
18 Escuela Larrañaga y Avenida Italia.
19 Propiedad calla Nueva York 1559.
20 Escuela Cuchilla Pereyra.
21 Escuela Agraciada 3041.
22 Escuela Sanguinetti (Unión).
23 Escuela Maldonado 759.
24 Instituto María S. de Munar.
25 Propiedad del Registro Civil.
26 Escuela Reconquista 367.
27 Escuela de Melilla.
28 Propiedad Facultad de Arquitectura.
29 Escuela Camino Mendoza.

Sección Administración Bienes del Estado

Número de expedientes (entrados), 489.
Número de expedientes (salida), 483.
Número de expedientes (archivados), 275.
Números de expedientes (en trámite), 80
Comunicaciones recibidas, 616.
Informes del Abogado Asesor, 479.
Informes del Escribano, 150.
Informes del Encargado de Reparaciones, 139.
Número de notas expedidas, 205.
Títulos recibidos y archivados, 101.
Valores de compra, $ 456.007.09.

Sección Dibujo

Copias de planos para la División Empadronamiento de la Capital: 922 deslindes, con sus croquis correspondientes: 850 planos en tela para renovarlos de las carpetas y nuevos planos de las secciones 10.° y 11.°. Ubicación en el plano Departamental de Montevideo y en los planos seccionales de las zonas de influencia de obras públicas.

Para la División Empadronamiento del Litoral e Inte-

rior: copias en tela de los planos parcelarios de empadronamiento correspondientes a las secciones 3.° y 5.° del Departamento de Lavalleja y 2.° de Treinta y Tres. Reproducción por triplicado (al ferro-prusiato), de los planos de empadronamiento de los Departamentos de Canelones, Florida y San José, en las cuales fueron ubicadas las carreteras nacionales y las respectivas zonas de influencia originales en tela de todos los cuadros estadísticos formulados por las distintas Divisiones y Secciones. Tres mapas de la República en los que fueron indicadas las obras que crean zonas de influencia. Modificaciones a diversos planos parcelarios de empadronamiento. Copia del plano general del Departamento de Cerro Largo, a la escala 1 — 100.000. 206 deducciones de diversos planos. 208 copias en papel ferro-prusiato y diversas copias de planos y ampliaciones, en papel vegetal. Rayados y rótulos de diversas planillas, dibujos de muebles, proyectos, etc.

Las Oficinas Técnicas Departamentales de Empadronamiento han continuado cumpliendo las disposiciones reglamentarias, en cuanto a la conservación del empadronamiento de la propiedad raíz rural y las Oficinas tales como la de Artigas, Durazno, Flores, Maldonado, y Paysandú, han atendido además la obra del empadronamiento de los centros urbanos y sub-urbanos. De acuerdo con antecedentes estadísticos, se ha dispuesto la realización de estudios de regularización de aforos en los Departamentos del Litoral e Interior y algunos de esos estudios ya están en trámite para su aprobación y aplicación inmediata en el próximo Ejercicio. Prepárase igualmente, un estudio comparativo de los precios de venta con los respectivos aforos íntegros para la propiedad inmobiliaria de Montevideo. En lo que tiene relación con los aforos actuales de la propiedad raíz rural, por el momento, salvo detalles que se van corrigiendo en su oportunidad, no hay observaciones fundamentales que hacer, por cuanto están en general encuadrados en las prescripciones de la Ley respectiva.

Respecto a los aforos de la propiedad inmobiliaria de los centros urbanos y sub-urbanos de los Departamentos del Litoral e Interior, donde aún queda mucho por hacer. Por el nuevo proyecto de Presupuesto General de Gastos, tendr recursos para continuar la obra iniciada con tan buenos resultados para los intereses fiscales y las Oficinas de Campaña, como lo ha previsto el referido Proyecto de Presupuesto, tendrán el personal imprescindible para el mejor desempeño de sus cometidos.

Proveeduría de muebles y útiles

Se efectuaron gastos y compras por valor de pesos 567.929.00 habiéndose realizado 544 licitaciones, motivando éstas la expedición de 4.212 órdenes de compras.

Los suministros ascendieron a $ 433.983.73, en cumplimiento de 3.175 pedidos determinates de 3.920 órdenes de aprovisionamiento.

Se giraron fondos por $ 1.508;167.79 correspondiendo a ingresos $ 776.299.56 y a egresos, $ 731.868.23.

Las cuentas a cobrar ascienden a $ 464.615.27 y las a pagar a $ 521.571.46 siendo el valor de las existencias en depósito, de $ 62..725.34.

Las economías sobre los rubros administrados suman $ 39.012.73, y los excesos sobre los mismos, $ 10.979.47, resultando, en consecuencia, un saldo de $ 28.033.26, lo que ha permitido atender el pago de cuentas tramitadas por diversos conceptos, que importan $ 19.387.37.

Los asuntos entrados ascienden a 5.540; las notas pasadas a 578, habiendo celebrado el Consejo General de Adquisiciones, 49 sesiones y resuelto 358 asuntos.

Los proventos recaudados, con destino a gastos de funcionamiento, importan $ 9.516.19.

Además se han realizado contrataciones por cuenta de otras oficinas, que alcanzan aproximadamente a pesos 300.000.oo por concepto de adquisiciones de metileno, carbón, papel de diario y otros artículos.

Estadística Nacional

Población

En 31 de Diciembre de 1928 poblaban la República 1 808.286 habitantes. En el transcurso del año 1929 hubo un crecimiento migratorio de 17.267 personas, estimándose el crecimiento vegetativo en 25.000 almas nos dé un aumento de 42.267 habitantes sobre el año 1928, de manera pues, que para el 1.° de Enero de 1930, puede calcularse que la población de la República alcanzaba a 1:850.553 habitantes.

La Dirección supone que la población de Montevideo supere los quinientos mil habitantes, pero como carece de elementos ciertos en que basar sus cálculos se ve precisada a dar la cifra resultante del aumento vegetativo y la de la 3.ª parte del aumento migratorio sumadas a la población que arrojó el censo de 1908, obteniéndose así una población para Montevideo, en 1.° de Enero de 1930 de 470.000 habitantes.

Migración —

Un nuevo medio de locomoción, la navegación aérea, se ha incorporado al transporte de pasajeros, intensificando su movimiento transportando de Agosto a Diciembre del año próximo pasado 2.326 personas, en sus múltiples viajes.

El total de pasajeros arribados al país durante el año 1929 fué de 201.781, alcanzando la salida a 184.514 lo que forma un total de 386.295 pasajeros, acusando un aumento de 4.719 sobre el año 1928.

El crecimiento migratorio está representado por 17.267 unidades, algo inferior al del año 1928 que llegó a 20.268.

El siguiente cuadro detalla ese movimiento por puertos, determinando a la vez, el crecimiento migratorio en cada uno de ellos.

Movimiento de pasajeros de la navegación exterior marítima fluvial y aérea, durante el año 1929:

PUERTOS	Inmigración	Emigración	Crecimiento migratorio
Area).	1.168	1.158	10
Montevideo (marítima y fluvial)	127.646	113.984	13.662
Artigas (Bella Union).	3.910	4.076.	166
Centurión	80	55	25
Colonia.	4.818	4.294	524
Carmelo	1.397	1.657	260
Conchillas.	478	454	24
Nueva Palmira	1.057	812	245
Paysandú	12.766	10.773	1 993
Fray Bentos	4.183	3.958	225
Salto	43.738	42.762	976
Mercedes	489	482	7
Soriano.	45	39	6
Treinta y Tres (La Charqueada)	6	10	4
TOTALES	201.781	184.514	17.267

Navegación exterior —

Durante el año 1929 se anotó una entrada de 14.225 buques con 16.678,481 toneladas de registro lo que significa un aumento de 721,186 toneladas sobre el año 1928. El puerto de Montevideo figura con, 3,955 buques entrados con 12.631.562 toneladas, lo que denota un aumento sobre el año anterior de 158 buques con 632.359 toneladas.

El cuadro que se inserta a continuación indicando el punto de llegada de los buques del exterior refleja con la elocuencia de sus cifras la importancia cada vez mayor que van adquiriendo los distintos puertos de la República, entre los que se destacan, después de Montevideo, Conchillas con 1921 buques, Colonia con 1834, Paysandú con 1710, Riachuelo con 1412, Carmelo con 934, siguiendo los otros puertos con un movimiento menor.

Entradas de buques de la navegación exterior a los puertos de la República

PUERTOS	Buques N.°	Buques Toneladas de registro
Montevideo	3.955	12:631.562
Bella Unión	37	699
Rio Branco	19	2.849
Colonia.	1.834	449.695
Carmelo	943	176.117
Conchillas.	1.921	519.007
Nueva Palmira	462	423.986
Riachuelo	1.412	515.377
Rosario.	1	41
Sauce	399	126.208
Maldonado.	1	44
Paysandú	1.710	467.643
Fray Bentos	437	641.909
San Luis	8	166
Salto	291	37.270
Mercedes	317	335.154
Dolores.	96	26.874
Soriano.	368	323.598
La Charqueada (Cebollati)	14	282
TOTALES	18.225	15:678.481

Hipotecas —

Las sumas concedidas en hipotecas durante el año 1929 alcanzaron a $ 36:128.812 inferiores a la de 1928 en $ 2:163.395.

Sobre bienes ubicados en Montevideo, se concedió pesos 19:244.846 inferior también a lo concedido en el año anterior que llegó a $ 21:282.920.

Se canceló por un valor de $ 28:553.463, contra pesos 30:785.238 en 1928, — de estas cifras corresponden a Montevideo $ 13:363.089 para 1929 y $ 12:502.813 para 1928.

El número de hipotecas constituidas y canceladas durante el año 1929, se distribuyen por departamentos en la siguiente forma:

DEPARTAMENTOS	N.°	Constituidas Valor $	N.°	Canceladas Valor $
Artigas	34	426.425	49	230.833
Canelones	335	651.779	141	347.081
Cerro Largo	121	689.638	145	1.058.401
Colonia	291	1.121.996	272	1.323.772
Durazno	166	1.505.811	148	941.926
Flores	53	416.114	70	792.968
Florida	289	1.933.739	219	1.430.005
Lavalleja	211	725.002	243	856.542
Maldonado	122	518.688	97	262.668
Montevideo	3.538	19.244.846	2.958	13.363.089
Paysandú	138	590.938	115	700.397
Río Negro	65	1.713.265	57	1.086 107
Rivera	55	213.871	82	434.384
Rocha	153	853.909	161	625.127
Salto	138	1.221.981	131	1.306.540
San José	255	1.151.806	218	676.905
Soriano	238	1.879.867	165	1.709.179
Tacuarembó	39	747.864	102	802.540
Treinta y Tres	59	521.278	86	603.999
La República	6.338	36.128.812	5.460	28.553.463

Bolsa de Comercio

La indiscutible preferencia por los títulos, acciones, obligaciones que se negocian en nuestro mercado de valores, se pone de manifiesto por las altas cotizaciones que han alcanzado en el año 1929, en que se vendió por un valor nominal de $ 69:948.511 representativo de un valor efectivo de $ 70:047.877 lo que da un promedio de 100|14 %, siendo el mayor que se registra desde 1912, en que alcanzó a 106.35 %.

El promedio de cotización de las deudas públicas (Deudas, Empréstitos, obligaciones municipales, bonos municipales, etc.) fué de $ 96.07 % en 1929 mayor a la de 1928 en 3.61 %, pues en este año sólo alcanzó a $ 92.66 % los títulos y obligaciones hipotecarias también tuvieron una cotización superior a la del año 1928, que fué de 97.81 % en tanto que en 1929, sobrepasó la par llegando a 102.02 %.

Donde se ha notado de una manera evidente la expansión de los negocios durante el año 1929 ha sido en la cotización de las acciones y obligaciones de empresas particulares, las que alcanzaron un promedio de 146 % el más elevado que se conoce, rebasando las de 1928 en 20.41 % ya que en este año el promedio sólo fué de 125.59 %.

El cuadro siguiente pone de relieve en forma precisa las oscilaciones del movimiento bursátil en los dos últimos años.

Cotizaciones realizadas durante el año 1929, en la Bolsa de Comercio de Montevideo

	VALOR $		Porcentaje sobre el valor nominal
	Nominal	Efectivo	
Deuda Públics (Deudas, empréstitos, obligaciones, bonos municipales, etc).	27:987.836	26:890.590	96.07
Títulos y Obligaciones Hipotecarias	39:384.525	39:395.990	100.02
Acciones y Obligaciones de empresas particulares	2:576.150	3:761.297	146.00
Totales	69:948.511	70:047.877	100.14

Cotizaciones realizadas durante el año 1928 en la Bolsa de Comercio de Montevideo

	VALOR $		Porcentaje sobre el valor nominal
	Nominal	Efectivo	
Deuda Pública. (Deudas, Empréstitos, Obligaciones), Bonos Municipales etc.	16:392.432	15:189.527	92.66
Títulos y Obligaciones Hipotecarios	50:136.125	49:041.898	97.81
Acciones y Obligaciones de Empresas Particulares	1:742.500	2:188.560	125.59
Total	68:271.057	66:419.885	97.29

Traslaciones de Dominio

La falta de datos de algunos registros impide dar la cifra exacta de las traslaciones de dominio realizadas en la República durante el año 1929, no obstante ésto puede estimarse el monto total en $ 113.000,000, suma superior a la del año 1928 en $ 6.219.750.

El detalle de las operaciones de ventas, participaciones, etc.; inscriptas el los Registros de Traslaciones, de dominio de la República, que damos a continuación indica el departamento en que se realizaron esas trasmisiones de dominio.

Trasmisiones en la República, durante los meses de Enero a Noviembre inclusive, de 1929,

DEPARTAMENTOS	Inscripciones N.°	Área — Hect. Mts.	Valor $
Artigas	235	19.869.2292	843.431
Canelones	1055	8.566.6293	2.042.127
Cerro Largo	789	47.593.6464	1.912.842
Colonia	1027	15.932.8639	2.489.874
Durazno	715	27.304.8078	2.093.497
Flores	247	10.546.5624	738.799
Florida	640	15.981.7340	1.666.356
Lavalleja	947	30.026 1549	2.035.509
Maldonado	675	13.977.4297	1.110.634
Montevideo	8593	428.320.7825	72.373.087
Paysandú	562	27.208.6319	1.899.031
Río Negro	200	2.622.8937	312.547
Rivera	678	52.509.0721	1.946.492
Rocha	1242	41.253.3627	2.450.459
Salto	597	31.184.1993	2.537.073
San José	521	18.253.1059	2.248.729
Soriano	705	20.108.2148	2.354.794
Tacuarembó	783	36.162 8390	1.724.542
Treinta y Tres	609	18.760.9807	1.054 313
La República	20820	866.183.1432	103.833.736

Sucesiones —

El número de sucesiones liquidadas en la República durante los meses de Enero a Noviembre de 1929 llegó a 2.110 con un caudal de $ 31.966.907, abonándose por impuesto de herencias la suma de $ 2.099.526, cifra superior al total recaudado durante el año 1928 en $ 379.816.

El número de sucesiones, caudal e impuestos abonado se distribuye por departamentos, en la siguiente forma:

Sucesiones liquidadas durante los meses de Enero a Noviembre de 1929

	Sucesiones		
Artigas	13	84.199	11.594
Canelones	52	596.951	19.786
Cerro Largo	42	628.604	22.123
Colonia	136	748.800	29.067
Durazno	81	764.377	19.194
Flores	22	574.780	25.197
Florida	87	1:052.102	40.675
Maldonado	43	201.901	5.125
Minas	81	544.470	17.330
Montevideo	1064	19:450.549	1:472.607
Paysandú	63	1:459.218	165.215
Río Negro	42	299.220	11.197
Rivera	33	238.437	5.600
Rocha	92	1:181.434	129.924
Salto	92	2:181.434	129.924
San José	38	698.518	33.570
Soriano	26	536.340	19.077
Tacuarembó	66	780.620	21.346
Treinta y Tres	62	612.958	35.490
La República	2.110	31:966.907	2:099.526

Banco de la República

La situación de los principales factores del Banco al clausurarse el año 1929 lo mismo que el desarrollo de ellos en este ejercicio quedan expresados en los apartados que siguen a continuación:

Utilidades obtenidas durante el año 1929

El resultado comercial de la gestión realizada por el Banco durante el año próximo pasado quedó representado por la suma de $ 1:414.168.39 que expresa el importe de las utilidades de la Institución en dicho ejercicio. Se registra para el último año transcurrido un nuevo descenso en los rendimientos comerciales del Instituto debido a la incorporación de nuevos servicios, muchos de ellos realizados en forma gratuita, reclamados por el crecimiento natural del Banco; a la institución del régimen de la participación de los empleados en las utilidades que insumieron $ 234.191.57; al reajuste y castigo de algunos rubros de su activo fijo y circulante, efectuados como un acto de previsión frente a la situación que atraviesa el país y al mantenimiento de tarifas de módico interés, a fin de ofrecer en las condiciones más favorables el concurso del crédito a la producción; cuyos efectos no han sido compensados con proporcionales aumentos en los rubros productivos del Banco.

Expresando en guarismos el descenso de las utilidades líquidas del Banco se tiene que las correspondientes a 1929 son inferiores en $ 752.354.47 a las obtenidas en el año anterior que ascendieron a $ 2:166.522.86.

En concordancia con las leyes vigentes dictadas en oportunidad, la utilidad obtenida por el Banco en el año 1929, debió sufrir las deducciones legales que se mencionan en el desarrollo que sigue:

Utilidades correspondientes al Ejercicio 1929		$ 1:414.168 39
A deducir:		
Importe del Servicio del Empréstito Uruguayo 5 o|o del año 1896 contratado para la creación del Banco	$ 471.935 42	
Anualidad fija con que el Banco debe contribuir a la construcción del Palacio Legislativo en cumplimiento a lo que establecen las leyes de 22 de Julio de 1902 y 14 de Junio de 1909	" 50.000 —	" 521.935 42
		$ 892.232 97

Esta última cifra, en cumplimiento con lo que al respecto establece la ley de 28 de Octubre de 1926, debe distribuirse entre el Estado y el Banco en la proporción que a continuación se establece:

Menos:

El 10 o|o de $ 892.232 97 que de conformidad con lo que estatuye la ley de 15 de Julio de 1924 se destina a la formación del Fondo de Reserva del Banco	"	89.223 30
	$	803.009 67
Al Superior Gobierno 50 o|o de las utilidades líquidas obtenidas durante el ejercicio 1928 luego de deducido el 10 o|o de aquella suma destinado al Fondo de Reserva de la Institución o sea la mitad de $ 1:480.180 01	$ 740.090 00	
Al Banco de la República Oriental del Uruguay. — Saldo remanente que corresponde destinar a aumento del capital integrado de la Institución de conformidad con la ley citada	" 62.919 67	
	$ 803.009 67	

Capital y Fondo de Reserva —

El resultado obtenido por el Banco dió mérito a éste, en cumplimiento de lo que disponen respectivamente, las leyes de Octubre 28 de 1926 y Julio 15 de 1924, modificara en las proporciones preestablecidas las cifras relativas a un capital integrado y a su Fondo de Reserva.

En tal sentido el capital integrado del Banco, que en 31 de Diciembre de 1928 ascendía a $ 26:758.866 35 hubo de aumentarse en $ 62.919 67, alcanzando, en consecuencia, a la cifra de $ 26:821.786.02 al clausurarse el ejercicio próximo pasado.

El fondo de reserva que en 31 de Diciembre de 1928 sumaba $ 992.372 41 también fué acrecido con el importe equivalente al 10 o|o de las utilidades líquidas del Banco o sea en $ 89.223.30 alcanzando en 31 de Diciembre último a $ 1:081.595 71.

Límites legales de emisión —

Desde el comienzo del año hasta la fecha de la sanción de la ley de 17 de Diciembre de 1929, el Banco debió ajustar las emisiones de billetes a los extremos establecidos por el artículo 10 de su Carta Orgánica de 17 de Julio de 1911, cuyas disposiciones, que habín sido restringidas por las leyes de 8 de Agosto de 1914 y 2 de Febrero de 1915; quedaron restablecidas, salvo lo relativo a conversión, al dictarse la ley de 17 de Noviembre de 1917. En consecuencia y en virtud de lo que queda expresado, el Banco estuvo habilitado desde el 1.o de Enero de 1929 hasta el 16 de Diciembre del mismo, para emitir hasta tres veces y media el importe de su capital en la forma que se indica:

Emisión mayor .... Triple de su capital integrado en 31 de Diciembre de 1928, pesos 26:758.866 35, siendo lo obligatorio conservar en todo tiempo un encaje de oro no inferior al 40 % de los depósitos a la vista y su emisión mayor en circulación.	$ 80:276.600 00
Emisión menor .... 50 % de su capital integrado.	" 13:379.433 00
	$ 93:656.030 00

"Además de esta cifra el Banco disfrutó y disfruta de la facultad de emitir hasta $ 5:000.000 contra depósitos en oro en Custodias y redescuentos de carteras bancarias, más $ 15:000.000 sobre ley de 18 de Octubre de 1928.

La ley de 17 de Diciembre próximo pasado modificó fundamentalmente el régimen establecido por las disposiciones legales citadas, vigentes hasta el 16 de Diciembre último. El artículo 1.o cuyo texto se transcribe, pone de manifiesto la importancia fundamental que para el Banco tiene la sanción del citado precepto al ampliar su facultad emisora.

"Artículo 1.o Modifícase el artículo 10 de la Carta Orgánica del Banco de la República que quedará redactado en la siguiente forma: El Banco gozará del privilegio exclusivo de emitir billetes de $ 10 y mayores de $ 10 en oro, al portador y a la vista, siéndole obligatorio conservar en todo tiempo un encaje en oro que no baje del 40 % de los depósitos a la vista y de su referida emisión, mayor en circulación. Podrá emitir igualmente hasta pesos 20:000.000 en billetes menores de $ 10 convertibles a su elección en moneda de plata o de oro".

De acuerdo con esta nueva disposición el límite legal de emisión mayor queda indeterminado por cuanto se modifica automaticamente de acuerdo con el encaje a oro del Banco y la cifra de los depósitos a la vista en él constituído, cobrando al mismo tiempo una elasticidad necesaria que no le concedía las disposiciones legales derogadas por la ley de 17 de Diciembre de 1929.

De acuerdo con esta nueva disposición el Banco disfrutaba de la facultad de emitir en 31 de Diciembre de 1929 las siguientes sumas de billetes:

Billetes mayores:

Teniendo un encaje de oro propio por valor de $ 65:948.513.72 puede emitir hasta	$ 164:871.274 30
A deducir: el importe de los depósitos a la vista a oro y plata existentes en la fecha indicada	" 41:736.663 52
	$ 123:134.620 78
Billetes menores	" 20:000.000 00
Límite total en 31 de Diciembre de 1929	$ 143:134.620 78

Conservando la facultad de emitir $ 5:000.000 más como lo establece el artículo 3.o de la ley de 27 de Noviembre de 1917 y hasta la suma de $ 15:000.000 según el artículo 3.o de la ley de 18 de Octubre de 1928.

Durante el año 1929 el Banco efectuó sus emisiones fiduciarias dentro de las siguientes cifras promedios:

Emisión mayor	$ 58:072.666 50
Emisión menor	" 10:300.568 12
Total	$ 68:373.234 62

Los saldos circulantes en el último día del año próximo pasado fueron:

Emisión mayor	$ 60:828.530 00
Emisión menor	" 10:511.691 60
Total circulante ...	$ 71:340.221 60

Encaje metálico —

La situación del encaje del Banco en la fecha de la clausura del año ppdo. era la que sigue:

En efectivo oro sellado	$ 65:948.513 72	
En efectivo oro sellado por certificados de depósitos en circulación ...	" 1.000 00	$ 65:949.513 72
En efectivo en monedas de plata ..	$ 2:440.524 50	
En efectivo en monedas de plata por certificados metálicos, plata en circulación	" 990.000 00	" 3:430.524 50
En efectivo en monedas de níquel.	$ 60.491 06	" 60.491 06
		$ 69:440.529 28

COLOCACIONES Y DEPOSITOS GENERALES

Las colocaciones y depósitos generales del y en el Banco, durante el año 1929, estuvieron encuadradas, respectivamente, en las siguientes cifras que corresponden a los promedios mensuales y a los saldos registrados en 31 de Diciembre.

COLOCACIONES (1)

DETALLE	Promedios mensuales en el año 1929	Saldos en 31 de Diciembre de 1929
Colocaciones comunes y comerciales . .	$ 95:166.478.43	$ 99:842.428.76
Otras colocaciones	» 20:961.005.70	» 20:252.579.53
TOTAL GENERAL DE COLOCACIONES . . .	$ 116:127.484.13	$ 120:095.008.29

DEPOSITOS (2)

DETALLE	Promedios mensuales en el año 1929	Saldos en 31 de Diciembre de 1929
Depósitos en cuentes corrientes comerciales	$ 14:939.881.26	$ 14:284.306.57
Depósitos en la cuenta Cámara Compensadora	» 6:055.267 68	$ 7:354 776.14
Depósitos en cuentas de ahorros . . .	» 43:729.870 74	» 44:879.883.86
Total de Depósitos generales.	$ 64:725 019.68	$ 66:518,966.57
Otros Depósitos	» 24:204.855.86	» 24:730 082 05
TOTAL G. DE DEPÓSITOS.	$ 88:929.875 54	$ 91:249.048.62

(1) Tomado el capital y fondo de reserva de la Caja Nacional.

(2) Incluso el fondo de reserva de la Caja Nacional.

RELACION ENCAJE OBLIGACIONES

Los extremos del artículo 10 de la Carta Orgánica del Banco de 17 de Julio de 1911, así como lo estatuído por el artículo 1.° de la ley de 17 de Diciembre de 1929, modificativo de las disposiciones contenidas en la primera disposición citada, han sido cumpldas estrictamente por el Banco que ha podido ofrecer, gracias a que consideraba encaje a oro, porcentajes de relación encaje—obligaciones por encima de lo que al respecto establecen las disposiciones traídas a colación.

En efecto, los porcentajes registrados durante el año, han estado muy por encima del 40 % exigido por la ley puesto que en ningún momento la relación existente entre las obligaciones a la vista y la emisión con respecto al encaje a oro han sido inferiores a 64.62 % que es el registrado en el mes de Diciembre en cuya fecha, para determinar dicha relación, se interpretó el artículo 1.° de la reciente ley de 17 de Diciembre de 1929, englobando con las obligaciones a la vista a oro las existentes a plata en 31 de Diciembre del año próximo pasado.

Al clausurarse el año el porcentaje encaje obligaciones era de 64.62 % habiéndose registrado en Marzo la relación máxima de 76.28 % y en Diciembre la mínima que llegó al % indicado.

El porcentaje correspondiente al último día del año próximo pasado se deduce como sigue:

Encaje a oro —

Existencia en oro en la fecha	$	65:949.513 72

A deducir —

Certificados de depósitos en circulación	"	1.000 —
Total de encaje en oro propio .	$	65.948.513 72

Obligaciones —

Emisión mayor en circulación	$	60.321.780 —
Depósitos a la vista en Casa Central y Dependencias	"	34.381.887 38
Depósitos de los Bancos en Custodia (Cámara Compensadora) ..	"	7.354.776 14
Total de obligaciones a la vista a oro	$	102.058.443 52

Encaje a oro propio × 100 = 64.62 %

Banco Hipotecario del Uruguay

Del primer cuadro inserto a continuación de esta síntesis resulta que la circulación general de Cédulas y Títulos Hipotecarios aumentó, durante el año 1929 en la cantidad total $ 8.522.225, cifra muy próxima a la análoga correspondiente al año 1928 ($ 8.794.050).

Por lo que respecta a la circulación de Obligaciones Hipotecarias, en lugar de haber aumentado sufrió una disminución de $ 456.500, en virtud de que, habiéndose terminado en Enero de 1927 la emisión de los valores autorizadas por la ley de 12 de Agosto de 1926, el monto de la cuenta respectiva aparece rebajado por el importe de las amortizaciones realizadas hasta finalizar el año 1929 próximo pasado.

En lo que atañe a los servicios hipotecarios adeudados a la institución, puede observarse en el cuadro que figura a continuación de estos comentarios, que el monto de dichos servicios experimentó, durante el año 1929, un aumento de $ 798.766.35, contra solo un aumento de pesos 406.835.02 en el año 1928, pero siendo dicha cifra casi igual a la análoga correspondiente al año 1927. (pesos 774.374.81).

El porcentaje de los referidos servicios en mora respecto de los correspondientes préstamos hipotecarios, ascendía, el 15 de Enero de 1929, al 3.43 % y el 15 de Enero del corriente año 1930, al 3.75 %, debiéndose ese ligero aumento, en particular, a la influencia de los atrasos proporcionalmente mucho mayores de las hipotecas rurales, con relación a las urbanas, y respecto de cuyos atrasos el Directorio ha tenido que proceder con cautela y contemplaciones especiales, atenta la difícil situación porque atraviesan, en general, las industrias rurales. Para evidenciar ese hecho del mayor atraso en el pago de los servicios, de los deudores de hipotecas rurales respecto de

las hipotecas urbanas, basta hacer notar que, a la fecha del 30 de Enero próximo pasado, el porcentaje de los servicios en mora de hipotecas urbanas ascendía sólo al 2,60 %, mientras que el de los correspondientes a las hipotecas rurales se elevaba al 4,96 %.

Por lo que se refiere a los depósitos en títulos hipotecarios en "Cajas de Ahorros" experimentaron durante el año 1929 un aumento de $ 1:048.200, algo menor que el experimentado en el año 1928, ($ 1:347.400) pero demostrativo siempre que el sistema especial de Caja de Ahorros del Banco, a base de la inversión de los fondos en títulos hipotecarios, continúa mereciendo cada vez más la confianza del público, que tenía depositado en esa forma en el tesoro de la institución, a la fecha del 31 de Diciembre último, la importante cantidad total de $ 7:639.700. En cambio, los depósitos de títulos hipotecarios en custodia sólo experimentaron un pequeño aumento de $ 56.523.75.

Resulta igualmente del cuadro incluído a continuación que las operaciones de préstamos hipotecarios por ley 13 de Julio de 1921, o sea de préstamos especiales destinados a la adquisición o construcción de viviendas para empleados u obreros con derecho a jubilación y para jubilados, experimentaron un aumento, en total, de $ 951.091.32, cifra algo menor que la análoga correspondiente al año anterior ($ 1.329.108.61).

En lo que respecta a las operaciones de fomento agrario y colonización, puede notarse en el cuadro que sigue a esta síntesis, que los préstamos realizados por ley 1.º de Setiembre de 1923, aumentaron en $ 230.001.69. En cambio, los realizados por ley 20 de Junio de 1921 disminuyeron en $ 73.033.62, debiéndose ese hecho a la circunstancia de no aplicarse ya esta última ley en las operaciones de que se trata, por ser más conveniente la de fecha posterior, citada en primer término.

En el renglón relativo a las hipotecas generales constituídas durante el año recientemente fenecido se observa una disminución de $ 207.575 cifra mucho menor a la análoga correspondiente al año 1928 ($ 1.688.200) por haberse hecho sentir en ese año, en forma especial y resaltante, con relación al año anterior, los efectos de la aplicación de la ley de 30 de Mayo de 1927, que, permitiendo ampliar los préstamos vigentes, en títulos hipotecarios de serie distinta a aquella en que se realizó la operación primitiva, evita la cancelación de hipotecas vigentes para constituir otras nuevas a favor del mismo Banco, con la sola finalidad de aumentar el monto de los gravámenes hipotecarios respectivos.

El monto total de las hipotecas canceladas, y de las amortizaciones ordinarias y extraordinarias realizadas durante el año 1929, según se observa en el cuadro que sigue a estos comentarios ascendió en el cuadro que sigue a la suma de $ 7.272.455,33 lo que representa un aumento de $ 619.548,68 con relación a la cifra análoga del año anterior ($ 6:652.000.65).

Por lo que atañe al monto de las utilidades obtenidas por el Banco en su último ejercicio, clausurado el 31 de Marzo del año 1929 próximo pasado, ascendieron a la suma de $ 862.442,65, o sea, a una cantidad algo mayor que la correspondiente al ejercicio anterior ($ 812.237.42), lo que permitió destinar una parte importante de esas utilidades ($ 322.916.29) a reforzar la reserva principal del Banco, denominada "Reserva para los riesgos de los préstamos comunes" y otra parte ($ 239.525.77) a integrar el capital de la institución.

Es del caso hacer notar que ese aumento de más de $ 50.000 en las utilidades anuales, se ha producido a pesar de haber disminuído considerablemente por la alta cotización de los títulos, un rubro importante de beneficios, el relativo a las diferencias en las amortizaciones de los valores hipotecarios emitidos por el Banco, que en el ejercicio 1926 - 27 produjo una utilidad de $ 68.730.89, y en el 1927 - 28, $ 26.555.59; en tanto que en el 1928 - 29 sólo arrojó una utilidad de $ 14.878.87.

Por primera vez en la historia de la institución hizo un reparto de utilidades al personal por concepto de parte del Fondo de Previsión, que ascendió a la suma total de $ 51.223.74.

A continuación de esta breve exposición sintética ade más del cuadro comparativo de las principales cuentas del Banco en los años 1928 y 1929, a que se ha hecho referencia repetidas veces en el curso de la misma, se incluye otro análogo, comparativo también de las cuentas de la Sección "Fomento Rural y Colonización" en los mismos años 1928 y 1929, y que permiten formar concepto respecto del movimiento financiero comparado de dicha Sección autónoma de la institución, durante los referidos los últimos años.

Es interesante hacer resaltar, por último, que, al finalizar el pasado año 1929, secionaron dos leyes de gran importancia para el Banco Hipotecario, promulgadas respectivamente, con fechas 17 y 23 de Diciembre de dicho año.

En virtud de la primera de esas leyes, se creó una deuda interna de $ 5.000.000, destinada a rescatar la Deuda de Garantía, a integrar el capital de las institución hasta cinco millones de pesos y a integrar también el Fondo de Reserva legal, contemplándose así una verdadera y urgente exigencia derivada del incesante crecimiento evolutivo del Banco, y, en particular, del considerable aumento de sus operaciones hipotecarias en los últimos años.

Por la segunda de dichas leyes, se autorizó la emisión de una serie especial de $ 7:500.000 en "Títulos Hipotecarios de Obras Públicas, Serie Primera", destinándose dos millones de pesos de títulos de la referida emisión especial, a la construcción del nuevo edificio para Casa Central del Banco, a levantarse en la Plaza Independencia de esta capital, y de las sede de cierto número de sus sucursales de campaña; con lo cual quedó resuelto en forma acertada y conveniente, el importánte problema del financiamiento de los mencionados nuevos edificios propios de la institución.

En los que respecta a la Sección "Fomento Rural y Colonización" también se sancionó en el curso del año 1929 próximo pasado, una importante ley, de fecha 10 de Mayo de dicho año, aumentando su capital en dos millones de pesos más lo que le permitirá desenvolver su acción en forma más amplia y concorde con la transcendencia y alto interés público de sus cometidos propios.

BANCO HIPOTERCAIO DEL URUGUAY

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PRINCIPALES CUENTAS EN LOS AÑOS 1928-29

		31 de Diciembre de 1928	31 de Diciembre de 1929	Aumento	Disminución
PRÉSTAMOS EN TÍTULOS	Urbanos	$ 52:590.915.02	$ 56.873.365.60	$ 4:282.450.58	$
	Rurales	» 47:167.595.58	» 50:093.803.07	» 2:926.207.49	»
	Ley 13 de Julio 1921	» 9:411.031.13	» 10:360.698.22	» 949.667.09	»
PRÉSTAMOS EN EFECTIVO	Ley 20 de Junio de 1921	» 1:086.691.78	» 1:013.658.16	»	» 73.033.62
	Ley 10 de Setiembre de 1923	» 2:284.336.79	» 2:514.338.48	» 230.001.69	»
	Urbanos	» 3:300.787.81	» 3:173.475.98	»	» 127.311.83
	Rurales	» 2:525.785.47	» 2:283.181.16	»	» 242.604.31
	Ley 13 de Julio de 1921	» 545.241.57	» 546.665.80	» 1.424.23	»
Cédulas y Titulos en circulación		» 114:609.625.00	» 123:131.850.00	» 8:522.225.00	»
Obligaciones hipotecarias en circulación		» 6:817.600 00	» (1) 6:361.100.00	»	» 455 500.00
Servicios liquidos en el año		» 9:825.638.17	» 10:540.595.16	» 714 956.99	»
Cuotas adeudadas		» 4:616.905.50	» 5:415.671.85	» 798.766.35	»
Titulos hipotecarios en Caja de Ahorros		» 6:591.500.00	» 7:639.700 00	» 1.048.200.00	»
Títulos Hipotecarios en Custodia		» 5:352.698.95	» 5:409.222.70	» 56.523.75	»
Cupones a pagar		» 858.743.50	» 826.097.50	»	» 32.646.00
Hipotecas constituidas en el año		» 15:572.225.00	» 15:364 650.00	»	» 207 575.00
Hipotecas canceladas, amortizaciones extraordinarias y ordinarias		» 6:652.906.65	» 7:272.455.33	» 619 548.68	»
Reserva inmobiliaria		» 700.000.00	» 500 000.00	»	» 200.000.00
Reserva para los riesgos de los préstamos comunes		» 2:000.000.00	» 2:400.000.00	» 400.000.00	»
Reserva para alquileres		» 30.000.00	» 40.000.00	» 10.000.00	»
Reserva para los riesgos de los préstamos (Ley 13 de Julio de 1921)		» 800.000.00	» 1:000.000.00	» 200.000.00	»
Reserva para los riesgos de los préstamos (Leyes 20 de Junio de 1921 y 10 de Setiembre de 1923)		» 370.000.00	» 500.000.00	» 130.000.00	»
Reserva para pago de cupones en el Exterior		» 42.000.00	» (1) 10.000.00	»	» 32.000.00

1) La emisión autorizada de estos valores que fué de $ 7.000.000, destinados a la contratación de préstamos en efectivo de acuerdo con la ley de 12 de Agosto de 1926 se terminó en Enero de 1927, apareciendo la cuenta rebajada por las amortizaciones realizadas hasta la fecha.

(2) Aparece disminuída debido a haberse efectuado la cuarta y última amortización del quebranto por diferencia de cambio que arrojaban las cuentas correspousales extranjeros.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SECCIÓN FOMENTO RURAL Y COLONIZACIÓN

Cuadro comparativo de las principales cuentas en los años 1928-1929

		31 de Diciembre de 1928	31 de Diciembre de 1929	Aumento	Disminución
Préstamos comunes.—Ley 10 de Setiembre de 1923		$ 301.520.57	$ 326.300.10	$ 24.779.53	—
Servicios liquidados en el año	Correspondientes a préstamos de la Sección	» 49 802.31	» 57.853.26	» 8.050.95	—
	» » » del Banco	» 209.269.62	» 186.156.14	—	$ 23.113.48
Cuotas adeudadas	De préstamos de la Sección	» 284.315.98	» 349.471.00	» 56.155.02	—
	» » del Banco	» 98.035.82	» 134.158.89	» 36.123.07	—
Hipotecas constituídas en el año		» 45 945.00	» 40.095.00	—	$ 5.850 00
Hipotecas canceladas, amortizationes extraordinarias y ordinarias		» 9.328.00	» 15.315.47	» 5.987.47	—
Reservas:					
Especial		» 178.732.77	» 178.732.77	—	—
Para propiedades		» 166.122.88	» 166.122.88	—	—
» los préstamos comunes		» 40.000.00	» 60.000.00	» 20.000.00	—
» » » con garantía de cosecha		» 13.000.00	» 13.000.00	—	—
» » » » » » prenda agraria		» 5.432.15	» 5.432.15	—	—
» » servicios hipotecarios		» 45.000.00	» 95.363.22	» 50.363.22	—
Para arrendamientos		2.500.00	» 2.500.00	—	—

Banco de Seguros del Estado

El estado financiero del Banco de Seguros del Estado, según balance provisorio al 31 de Diciembre próximo pasado, en el cual no figuran las operaciones de reaseguros activos del año, ni están calculadas en forma definitiva las reservas de la Sección Vida, es el que acusan los siguientes rubros:

Valores en cartera y depositados en garantía	$ 13:596.642 71
Obligaciones a cobrar	" 251.533 05
Propiedades	" 1:615.169 53
Depósitos en caja y bancos	" 113.418 83
Muebles y útiles	" 15.436 24
Operaciones de préstamos	" 1:219.653 04
Fondos depositados en garantías de nuestras operaciones de reaseguros activos	" 787.610 65
	$ 17:599.462 65
Cuentas corrientes (saldos a nuestro cargo)	" 183.563 86
	$ 17:415.898 79

El activo referido está aplicado:

A cubrir el capital del Banco	$ 3:000.000 00
A cubrir las reservas de riesgos en curso y especiales establecidas	" 14:415.898 79
	$ 17:415.898 79

En virtud de disposiciones de la Carta Orgánica del Banco y de la ley de Presupuesto General de la Nación la mitad de las utilidades anuales de la Institución se destinan a reservas y la otra mitad le corresponde al Estado.

Los capitales de reservas del Banco han aumentado desde su fundación, en la forma que se detalla en el siguiente estado:

1912	$ 186.371 57
1913	" 307.632 95
1914	" 372.514 31
1915	" 542.413 80
1916	" 815.356 95
1917	" 1:345.373 71
1918	" 1:969.126 83
1919	" 2:996.119 31

1920	„ 4:196.471 30
1921	„ 5:677.068 66
1922	„ 6:687.350 13
1923	„ 8:003.131 67
1924	„ 9:284.209 50
1925	„ 10:335.828 06
1926	„ 11:246.705 45
1927	„ 12:539.815 49
1928	„ 13:131.467 23
1929	„ 14:415.898 79

Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, cerró el ejercicio 1928-1929 con una utilidad de $ 2:975.088.07 que corresponde a:

Utilidad de la Usina Eléctrica de Montevideo	$ 2:989.412 31
Intereses	„ 44.106 13
	$ 3:033.518 44
Pérdidas de usinas del interior	„ 51.886 87
	$ 2:981.631 57

Deducir —

Diferencia producida en el servicio de amortización de la Deuda Usinas Eléctricas del Estado	$ 6.543 50
Siendo la utilidad líquida	„ 2:975.088 07

A la que deben imputarse las partidas siguientes:

A fondo de reserva —

Artículo 20 de la ley de 21 de Octubre de 1912, 10 % sobre $ 2:975.088.07	$ 297.508 81

A Concejo de Administración Departamental —

Artículo 22 de la la ley de 21 de Octubre de 1912	„ 340.000 00

A Rentas Generales —

Por la ley de Presupuesto General de la Nación	„ 200.000 00

A compensación extraordinaria al personal —

Año 1918	„ 281.640 89

A utilidades líquidas —

Saldo de utilidades líquidas destinadas a ampliaciones de las instalaciones	„ 1:855.938 37
	$ 2:975.088 07

El combustible utilizado durante el ejercicio ha sido fuel-oil, adquirido a la "Anglo Mexican Petroleum Co. Ltd.", siendo el precio medio del combustible utilizado de $ 11.4497 por tonelada.

Actualmente se utiliza combustible fuel-oil adquirido a la "Mexican Petroleum Corporation", al precio de siete pesos noventa y dos centésimos oro americano, por tonelada Cif. Montevideo.

El número de servicios en la usina de Montevideo, al finalizar el ejercicio, era de 134.698 distribuidos así:

Tarifa de alumbrado	96.214
Tarifa de fuerza motriz	11.136
Tarifa de servicio doméstico y de cocina	26.370
Tarifa oficial	978

Contra 119.902 con que se cerró el ejercicio 1927-1928 lo que arroja un aumento de 14.796 servicios.

En los seis meses transcurridos del ejercicio presente, se registró un aumento de 6.706 servicios.

Durante el ejercicio 1928-1929 se generaron en la Usina Eléctrica de Montevideo 117:599.630 K.W.H que sobre 103:513.227 generados en el ejercicio 1927-1928 representa un aumento de 14:086.403.

Para atender el desarrollo progresivo de los servicios, se ampliaron las instalaciones por valor de $ 1:599.814.84 alcanzando el importe invertido en instalaciones hasta el 30 de Junio de 1929 a $ 15:436 427.02.

En usinas del interior se invirtieron en instalaciones durante el ejercicio 1928-1929 $ 752.594.53 con lo que se eleva el importe invertido hasta el 30 de Junio de 1929 a $ 3.211.259.91.

Al finalizar el año 1929, funcionan las siguientes usinas: Artigas, Canelones, Colonia, Dolores, Florida, Minas, Mercedes, Paysandú, Pando, San José, Santa Lucía, Sarandí, Santa Isabel, Sarandí del Yí, Tacuarembó, Treinta y Tres, y Maldonado, que alimenta a las localidades de San Carlos y Punta del Este; Rosario que alimenta los servicios de la Paz (Colonia), Colonia Valdense, Nueva Helvecia y Juan L. Lacaze, Las Piedras y La Paz (Canelones) que están servidas por la Usina de Montevideo; Nueva Palmira, Aiguá, inaugurada el 15 de Junio; Cardona, inaugurada el 25 de Mayo, Solís, inaugurada el 24 de Mayo y Pan de Azúcar, inaugurada el 1º de Abril de 1929. Desde Abril de 1928 la institución administra por cuenta del Concejo Departamental de Salto, la usina instalada en la ciudad de ese nombre y que pasó a su poder una vez terminada la concesión de la empresa propietaria. Actualmente se construye la usina de esta Administración que se hará cargo de los servicios que presta la usina del Concejo

Administración Nacional del Puerto

El movimiento general de las actividades portuarias y del desarrollo de las mismas, se ha producido en el transcurso del ejercicio 1928-1929 en forma progresiva, con resultados beneficiosos e importantes en la faz financiera, como podrá notarse oportunamente, en el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y demás estados demostrativos que elevaré próximamente.

El movimiento financiero durante el ejercicio a que me he referido ha sido el siguiente:

Ingresos —

División Terrestre	$ 2:683.048 38
División Marítima	„ 442.799 47
Almacenaje y eslingaje	„ 1:012.304 30
Intereses y descuentos	„ 27.375 32
Total	$ 4:165.527 47

Egresos —

Sueldos	$ 1:600.621 91
Gastos generales	„ 602.439 19
Jornales	„ 529.543 36
Ley 26 de Noviembre de 1920	„ 42 40
Ley 15 de Octubre de 1924	„ 49.999 92
Ley 6 de Febrero de 1925	„ 176.799 49
Ley 7 de Febrero de 1925	„ 212.646 67
Gastos de Administración	„ 37.046 09
Deuda Nacional Puerto (Intereses)	„ 63.144 —
Deuda Nacional Puerto (Amortización)	„ 21.358 —
Total	$ 3:293.641 12

Recaudación —

La recaudación en el ejercicio 1928-1929 ha alcanzado a la suma de cuatro millones veintisiete mil setecientos once pesos con tres centésimos ($ 4:027.711.03), cantidad que comparada con la que se obtuvo por igual concepto en el ejercicio anterior arroja una diferencia en más para el ejercicio 1928-1929 de doscientos veintitrés mil seiscientos setenta y dos pesos con setenta y dos centésimos ($ 223.672.72).

Al finalizar el ejercicio, esta Administración Nacional disponía de un millón doscientos ochenta y ocho mil doscientos pesos ($ 1:288.200.00), en *Títulos de la Deuda* Nacionalización del Puerto de Montevideo a emitir.

El importe total de cuentas en trámite a cobrar asciende a la suma de un millón ciento setenta mil quinientos catorce pesos con cincuenta y cinco centésimos ($ 1:170.514.55), y las a pagar, a la suma de ciento veintisiete mil novecientos veinticinco pesos con noventa y nueve centésimos (pesos 127.925.99), existiendo, por consiguiente, una diferencia a favor de esta Administración Nacional, de un millón cuarenta y dos mil quinientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y seis centésimos ($ 1:042.588.56).

La Caja de Auxilios, creada de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento General de esta Administración, tenía un saldo disponible, al finalizar el ejercicio a que me vengo refiriendo, de diez mil quinientos quince pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 10.515.45).

Las cifras que anteceden demuestran que en su gran mayoría los renglones de movimiento financiero de esta Administración Nacional acusan un apreciable aumento, comparados con los correspondientes al ejercicio anterior, lo que evidencia el estado próspero de dicha institución.

RELACION DE DISPOSICIONES DE INTERES PUBLICO DURANTE EL AÑO 1929

Leyes promulgadas

Mayo 7|929 — Declara equiparadas, a los efectos de los préstamos que otorga el Banco Hipotecario, las propiedades situadas entre Pocitos y Carrasco a las del radio urbano de la ciudad.

Mayo 10|929 — Aumenta el capital de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario.

Mayo 14|929 — Aumenta la pensión que disfruta don Alejandro Dancona.

Mayo 14|929 — Exonera de impuestos aduaneros a varios productos químicos que sean importados por los laboratorios del país para elaborar específicos contra la sífilis.

Mayo 14|929 — Refuerza el rubro "Uniformes para Patrones y Marineros de la Capital y Receptorías".

Concede cómputo de servicios a Pedro J. Romanelli, a los fines de la pensión que corresponde a su esposa e hijos.

Mayo 28|929 — Prorroga los impuestos de Patentes de Giro y Pesas y Medidas.

Mayo 28|929 — Autoriza al Banco Hipotecario para emitir $ 20:000.000.00 en títulos correspondientes a la Serie 28.

Mayo 30|929 — Amplía el artículo 17 de la ley de 27 de Diciembre de 1911 sobre organización del Banco de Seguros.

Junio 6|929 — Modifica la planilla número 3 (Sección Sumarios de la Inspección General de Hacienda).

Junio 11|929 — Acuerda pensión a la señora Rufina Burgueño de Cabrera.

Junio 11|929 — Acuerda pensión a las señoritas Lucía, Catalina y Rosa Vollono.

Junio 11|929 — Acuerda pensión a la señora Eustaquia D. R. de Rodríguez e hijos.

Junio 12|929 — Prorroga el plazo fijado para el pago de la contribución inmobiliaria en campaña.

Junio 17|929—Acuerda pensión a la señora Celia P. V. de Nieto Clavera.

Junio 17|929 — Acuerda pensión a la señora Dolores S. G. de Torterolo e hijos.

Julio 5|929 — Prorroga por los seis primeros meses del ejercicio 1929-30 el Presupuesto General de Gastos.

Julio 5|929 — Prorroga para el ejercicio 1929-30 la ley de Contribución Inmobiliaria para la Capital.

Julio 9|929 — Declara comprendidos en la ley de Octubre 6 de 1919 a los empleados y obreros de hospitales particulares.

Julio 17|929 — Extiende hasta el 31 de Agosto de 1929 el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria e impuestos adicionales en los Departamentos de campaña.

Agosto 20|929—Acuerda pensión a doña María Luisa C. de Quintela y a su hija María Quintela.

Agosto 20|929—Acuerda pensión a la señorita María Ida Morlino Mendoza.

Agosto 20|929 — Aumenta la pensión que disfruta la menor Lydia Elodia Carballal.

Agosto 20|929—Otorga una pensión alimenticia al señor Eugenio H. Sonturé.

Agosto 20|929—Acuerda los beneficios de la ley de Octubre 28 de 1926 a las señoras Braulia B. de García, Emilia V. de Rodittis, Carolina C. de Spatalis, Juana V. de Méndez y Carmen G. de Maslach.

Agosto 20|929—Acuerda traspaso de pensión a la señora Ana Isabel Farriol Torrens.

Agosto 27|929—Prorroga el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria e impuestos adicionales de los Departamentos de campaña.

Setiembre 16|929—Acuerda pensión a doña Matea Artigas.

Setiembre 16|929—Acuerda cómputo de servicios al señor Eduardo Monteverde.

Setiembre 16|929—Acuerda pensión a la señora Blanca D. de D'Acosta.

Setiembre 16|929—Acuerda pensión al señor Manuel Velázquez.

Setiembre 17|929—Deroga el artículo 32 de la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos de campaña.

Setiembre 24|929—Prorroga el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria e impuestos adicionales de vialidad e hidrografía para los Departamentos de campaña.

Octubre 1.º|929—Acuerda pensión a la señora Segunda L. de Navarrete e hija.

Octubre 1|929—Acuerda pensión a la señora Irene C. de Seré.

Octubre 4|929—Acuerda aumento de pensión a la señora Sen[illegible] de Santos Godea.

Octubre 4|929—Declara que debe aplicarse las disposiciones del inciso 2.º del artículo 11 de la ley de Octubre 26 de 1925 a todos los jubilados y pensionistas cuyas cédulas se hubieran expedido con anterioridad a la citada ley.

Octubre 22|929—Declara exoneradas de impuestos aduaneros, la nafta para usos agrícolas, así como todos los artículos comprendidos en la ley de Mayo 6 de 1911 y los petróleos y esencias destinados al mismo uso.

Octubre 22|929—Acuerda aumento de pensión a la viuda e hijos menores del señor Eduardo Martínez Monegal.

Octubre 22|929—Acuerda pensión a don Lucas Pedruela

Octubre 22|929—Acuerda pensión a la señora Eloísa de la Fuente.

Noviembre 7|929—Deroga el artículo 5.º de la de Octubre 19 de 1928 sobre zonas de influencias.

Noviembre 12|929—Acuerda pensión a la señorita María Manrupe.

Noviembre 12|929—Acuerda pensión a la señorita María Luisa Africio.

Noviembre 15|929—Acuerda pensión a la señora Josefina H. de Schusselin.

Noviembre 15|929—Otorga el derecho a jubilarse a los empleados estables a sueldo de los partidos políticos.

Noviembre 19|929—Acuerda derecho a la jubilación a don Joaquín Giralt.

Noviembre 19|929—Acuerda pensión a don María García.

Noviembre 19|929—Acuerda pensión a doña Pastora Centurión.

Noviembre 20|929—Deroga el artículo 2.º de la ley de Mayo 12 de 1921 y el mismo artículo de la de Diciembre 14 de 1923 sobre fijación de aforos para los productos de exportación.

Noviembre 26|929—Autoriza al Banco de la República para acuñar cien mil piezas de oro conmemorativas del Centenario de 1830.

Diciembre 3|929—Suprime del presupuesto de la Comisión del Palacio Legislativo tres cargos de ascensoristas.

Diciembre 3|929—Acuerda pensión a la señora Valentina D. de Portillo.

Diciembre 3|929—Acuerda pensión a la viuda e hijos de don Alberto Alonso.

Diciembre 10|929—Prorroga el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria e impuestos de validad e hidrografía en los Departamentos del litoral e interior.

Diciembre 12|929—Autoriza al Consejo Nacional de Administración para adquirir del Banco de la República el inmueble situado en la Avenida General Rondeau esquina Valparaíso, con destino a oficinas públicas.

Diciembre 17|929—Acuerda pensión a la señora María B. de Ottado.

Diciembre 17|929—Acuerda pensión a las señoritas Ermilia y Carolina Lagomarsino.

Diciembre 17|929—Autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un empréstito que se denominará "Deuda Interna 6 % 1929" por el monto de $ 5.000.000.

Diciembre 17|929—Autoriza al Consejo Nacional de Administración para adquirir del Banco Territorial un predio situado en el Pantanoso.

Diciembre 17|929—Autoriza al Consejo Nacional de Administración para emitir $ 300.000 en títulos de deuda pública que se denominará "Bonos Cuerpo de Bomberos".

Diciembre 17|929—Acuerda pensión a don Isaías Isbarbo.

Diciembre 17|929—Acuerda pensión a doña Alcira A. de Gimeno.

Diciembre 17|929—Acuerda pensión a la señora Leandra Siga.

Diciembre 17|929—Acuerda pensión a doña Josefa B. de Plá.

Diciembre 17|929—Acuerda aumento de pensión a la señora María T. de Pecoche.

Diciembre 17|929—Declara transmisible a su hija señora Esther P. de Foglia la pensión que disfrutar la señora Adriana de Mula de Paullier.

Diciembre 17|929—Acuerda pensión a la señora María de las Nieves Aguirre.

Diciembre 17|929—Acuerda pensión a doña Isabel S. de Falco.

Diciembre 17|929—Acuerda derecho a jubilación al señor Luis M.ª Robles.

Diciembre 17|929—Fija las remuneraciones que corresponderán a los miembros del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

Diciembre 17|929—Autoriza al Consejo Nacional de Administración para abonar las obligaciones pendientes de pago a la clausura del ejercicio económico 1927-928.

Diciembre 17|929—Prorroga hasta el 31 de Marzo de 1930 el Presupuesto General de Gastos vigente.

Diciembre 17|929—Modifica el artículo 10 de la Carta Orgánica del Banco de la República.

Diciembre 17|929—Prorroga para el año 1930 las leyes de Patentes de Giro para la Capital y para los Departamentos de campaña.
Diciembre 23|929—Acuerda aumento de pensión a la señora Justa A. de Robinson.
Diciembre 23|929—Acuerda pensión a la señorita Sara Batifora.
Diciembre 23|929—Acuerda derecho o pensión a toda persona que justifique ser hija o nieta de los servidores de la Independencia Nacional.
Diciembre 23|929—Acuerda pensión a la señora Ana C. de Palmarola.
Diciembre 23|929—Autoriza al Banco Hipotecario a emitir $ 7.500.000 en "Títulos Hipotecarios de Obras Públicas" para compra, ampliación y construcción de edificios públicos.

DECRETOS EXPEDIDOS. — 1929

Reglamenta la ley de Patentes de Giro para los Departamentos de campaña.
Dispone la construcción de dos depósitos o hangares en el Muelle A.
Reglamenta los procedimientos de los empleados de Impuestos Internos que deban inspeccionar comercios.
Reglamenta la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos de campaña.
Aprueba una tarifa complementaria para la Sección "Tienda y Mercería".
Incluye en la tarifa de la Sección "Zapatería y Talabartería" el renglón número 2661 bis (Fieltro de lana, etc.).
Modifica el régimen para la importación temporaria de turistas.
Declara constituída la primera Comisión especial de que habla el artículo 1.o de la ley de 18 de Octubre de 1928 (Jubilación de Periodistas y Gráficos).
Modifica el decreto de 13 de Setiembre de 1928, referente a reorganización de diversos servicios de vigilancia y contralor aduanero. (Marcación a fuego de los bultos que se despachen).
Encomienda a los Inspectores y Subinspectores de Impuestos Internos y de Represión del Alcoholismo, la fiscalización del impuesto de Patentes de Giro.
Reglamenta el inciso 3.o del artículo 6.o de la ley de 19 de Octubre de 1928 sobre pago de patentes por los buques de ultramar.
Reglamenta la ley de Diciembre 20 de 1927 sobre realización de obras para provisión de agua potable a diversas poblaciones.
Reglamenta la ley de Octubre 19 de 1928 referente a pago del impuesto por zonas de influencia.
Reglamenta la ley de Octubre 25 de 1928 relativa a importación de automóviles.
Reglamenta la ley de Octubre 11 de 1928 referente a venta de los terrenos del Estado situados en Las Delicias y La Coronilla.
Declara integrado el Consejo Consultivo de Aduana con el Director Adjunto de la misma.
Modifica el inciso 2.o del artículo 2.o del decreto reglamentario de la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos de campaña.
Designa una Comisión encargada de efectuar estudios relacionados con la desnaturalización del alcohol.
Reglamenta la ley de Agosto 16 de 1928 sobre Jubilación de Empleados de Sociedades Anónimas.
Amplía la reglamentación de la ley de Febrero 6 de 1925 sobre Jubilaciones Civiles.
Amplía el decreto de Enero 23 de 1929 referente a operaciones de administración temporal de turistas.
Declara de despacho forzoso diversas mercaderías almacenadas en los depósitos de la Aduana.
Rectifica el renglón número 101 de la tarifa de la Sección "Joyería, etc." (Artículos de vidrio fundido).
Rectifica los renglones 2281 y 2282 de la tarifa de la Sección "Barracas y Artículos de Construcción y Sanitarios" (Maderas compensadas).
Reglamenta la ley de Octubre 26 de 1928 que autoriza la construcción de la carretera a Colonia.
Reglamenta el artículo 13 de la ley de Octubre 19 de 1928 (Creación de la Deuda Bonos Ferrocarrileros).
Rectifica el renglón número 347 de la tarifa de Drogas y Productos Químicos (Extractos blandos, secos).
Rectifica el renglón número 210 y agrega otros a la tarifa de la Sección "Drogas y Productos Químicos".
Desígnase una Comisión encargada de efectuar estudios relacionados con el monopolio de lanchajes.
Aprueba una tarifa para la Sección "Mueblería".
Dispone en los plazos que la Dirección de Impuestos Directos y sus dependencias deben percibir el impuesto de sobretasa.
Reglamenta la ley de Octubre 19 de 1928 (Dirección de Vialidad e Hidrografía).
Suprime los renglones números 962 al 966 inclusive de la tarifa complementaria de la Sección "Tienda y Mercería".
Sustituye el renglón número 998 de la tarifa "Tienda".
Rectifica el renglón número 950 de la tarifa "Tienda".
Reglamenta la ley de Mayo 22 de 1929 referente al impuesto al portland.
Sustituye el renglón número 47 de la tarifa "Pasamanería, etc.".
Incluye en el arancel de la Sección "Barracas", el renglón número 2162 a.
Fija normas para el despacho de encomiendas postales cuyo valor sea inferior a $ 30.
Fija medidas para facilitar el pago del impuesto inmobiliario a los contribuyentes de Durazno y Florida, radicados cerca de la Agencia de Rentas de Cerro Chato.
Modifica el decreto de 7 de Febrero de 1929 reglamentario de la ley de Octubre 25 de 1928, que exoneró de ciertos derechos la importación de automóviles.
Rectifica el renglón número 101 de la tarifa de "Joyería, etc". (Artículos de vidrio fundido, etc.)
Reglamenta la ley de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de Montevideo.
Modifica los artículos 7.o y 21.o del decreto de Julio 1.o de 1929, reglamentario de la ley de Octubre 25 de 1925
Amplía el decreto de Julio 1.o de 1929, que autoriza a algunos contribuyentes de los Departamentos de Florida y Durazno a pagar el impuesto inmobiliario en la Agencia de Rentas de Cerro Chato.
Declara que los Jueces de Paz gozan de la bonificación establecida en el artículo 18 de la ley de Octubre 14 de 1904 para los magistrados judiciales.
Fija normas para la concesión de licencias a los miembros de los Directorios de los entes autónomos.
Fija los límites de las relaciones de los vinos de la cosecha de 1929, para que sean considerados naturales.
Amplía las disposiciones del decreto de Diciembre 19 de 1928, sobre garantías de despachantes de aduana.
Modifica el artículo 10 del decreto de Abril 26 de 1928, que declara a la Aduana de Montevideo, única habilitada para la importación de naipes.
Deroga el decreto de 28 de Noviembre de 1927 y la resolución de 9 de Enero de 1929, sobre cómputo, a los efectos de la jubilación, de los períodos en que se goce de licencias.
Reglamenta la ley de Octubre 25 de 1928 sobre elaboración e importación de vinos finos licorosos y especiales
Amplía el decreto de Junio 6 de 1927, relativo a transporte de encomiendas en los equipajes de los pasajeros.
Rectifica la redacción de la nota número 4 de la tarifa de la Sección "Automóviles y repuestos" (aforo de las autos y camiones con rueda de auxilio).
Regulariza la liquidación del presupuesto de las clases pasivas de la Nación.
Deroga el inciso final del artículo 3.° y los artículos 46, 47, 48 y 49 del decreto de Setiembre 22 de 1927, referente a cultivos de tabaco.
Desígnase los delegados para integrar la Comisión Asesora para las jubilaciones de periodistas y gráficos creada por ley de Octubre 18 de 1928.
Modifica el decreto de Julio 1.° de 1929 reglamentario de la ley de 25 de Octubre de 1928, sobre importación de automóviles.
Designa una Comisión con el cometido de proyectar la reglamentación de la ley de 19 de Octubre de 1928, que crea recursos para vialidad e hidrografía.
Fija normas para permitir las operaciones de transbordo, reembarco o tránsito de mercaderías gravadas con impuesto interno.
Modifica el decreto de Enero 26 de 1928 sobre gravámenes aduaneros a las conservas.
Reglamenta las medidas relacionadas con el cobro de la tasa de almacenaje a que se refiere el artículo 6.° del decreto de 19 de Setiembre de 1929.
Limita el alcance del decreto de Agosto 27 de 1929, sobre operaciones de reembarco, transbordo o tránsito de mercaderías gravadas con impuesto interno.
Reglamenta el artículo 4.° de la ley de Setiembre 6 de 1928 sobre creación del Frigorífico Nacional.
Dispone que los agentes de navegación deben prestar fianza.
Amplía el decreto de Agosto 13 de 1929 sobre cultivos de tabaco.
Fija el aforo para la importación de flores frescas.
Amplía el decreto de Agosto 23 de 1926 sobre jubilación de empleados que desempeñan funciones accidentales.

Crea diversas disposiciones relacionadas con los despachantes de Aduana que sean pasibles de infracción de contrabando.

Reglamenta la prueba del abandono del cargo.

Aclara el decreto de Agosto 13 de 1926 sobre importación de nafta para usos agrícolas.

Nombra a las personas que integrarán la Comisión encargada de efectuar estudios relacionados con el impuesto a las especialidades farmacéuticas.

Deja sin efecto las disposiciones del decreto de 27 de Mayo de 1924, en lo que se refiere a la circulación de alcoholes, cañas, tabacos, cigarros y cigarrillos.

Reglamenta la aplicación de la tasa mínima que deben abonar, a la importación, los aparatos destinados al estudio de las ciencias naturales.

Modifica el Reglamento Orgánico de la Inspección General de Represión al Alcoholismo.

Reglamenta el artículo 8.° de la ley de Octubre 18 de 1928, sobre exoneración de impuestos al papel para diarios.

Reglamenta las leyes de 26 de Febrero y 17 de Junio de 1919, que autorizan la emisión de la Deuda Nacional de Saneamiento.

Modifica el decreto de Julio 12 de 1920, habilitando varias aduanas para la importación de caña de origen brasileño.

Rectifica el renglón número 22 de la tarifa de la Sección "Mueblería" (bancos para escuelas).

Reglamenta la ley de Setiembre 6 de 1928, que autoriza la emisión de una deuda para la construcción del puerto Arazatí.

Modifica el artículo 34 del decreto de Febrero 24 de 1928 sobre alcoholización de mostos de vinos.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

El fomento de la economía nacional, ha sido naturalmente el principal objetivo de las actividades del Ministerio de Industrias, sin perjuicio del cumplimiento de las demás funciones que corresponden a esta Secretaría de Estado.

La necesidad de acrecentar el volúmen y mejorar la calidad de nuestra producción agropecuaria, así como de extender y fortificar nuestras manufacturas, es realmente imperiosa.

No estaremos en condiciones de proseguir el notable avance, realizado por el país en los cinco últimos quinquenios y aún nos expondremos a sufrir un retroceso, si tanto la acción privada como la pública, no se consagran intensamente a satisfacer dicha necesidad y a reducir al mismo tiempo los gastos en el exterior, ocasionados por el consumo excesivo de artículos importados.

La diferencia del 15 % en contra de nuestra moneda, a que han llegado los cambios internacionales, nos revela hasta qué punto se halla en déficit nuestra producción y cómo nos hemos excedido en materia de compras al extranjero.

El Ministerio de Industrias previó y procuró contener, dentro de lo posible, desde el comienzo del año pasado, esta crisis ya entonces latente y que ha venido a manifestarse en forma tan aguda al iniciarse el actual.

Con ese fin proyectó e impulsó diversas medidas, de carácter permanente unas, de emergencia otras, inspiradas en el propósito de aumentar y valorizar la producción nacional y se complace en reconocer que una buena parte de ellas, han sido llevadas a la práctica, merced a la colaboración del Cuerpo Legislativo, en el que espera encontrar el mismo apoyo, para la continuación de la obra exigida por las circunstancias.

La carne, los cueros y demás subproductos de la ganadería, el trigo y el maíz, renglones principales de nuestra agricultura, vienen sufriendo de tiempo atrás, una desvalorización sensible y la lana cuyas altas cotizaciones en los últimos años, sirvieron para compensar la baja de los demás artículos, ha experimentado a su vez una brusca depreciación, que agrava la ya difícil situación de las industrias rurales.

Las cifras estadísticas, nos revelan con toda crudeza el estancamiento cuantitativo en valor monetario de nuestra riqueza exportable.

El año 1929 nos ha traído por primera vez desde 1914 un saldo desfavorable en el balance de nuestro comercio exterior. El hecho es bien alarmante, sobre todo teniendo en cuenta, que a ese saldo contrario de dos millones de pesos, debe agregarse otro permanente de casi veinte millones, por concepto de servicios de deudas, beneficios del capital extranjero, turismos y remesas de numerario hechas por trabajadores extranjeros radicados en el país.

Este desequilibrio no puede prolongarse y admirable es que lo hayamos podido soportar, sin experimentar trastornos más graves que los registrados hasta ahora. De aquí en adelante, o levantamos la producción nacional, hasta darle un volúmen igual al de las adquisiciones y gastos que efectuamos en el extranjero, o tendremos que resignarnos a una vida y posición económica, mucho más modesta de la que venimos disfrutando de varios años atrás.

El Uruguay, país rico, institucional y administrativamente bien organizado, gozando de inmejorable crédito en el exterior, puede y debe escoger la primera de estas alternativas.

Mejor explotadas y protegidas, nuestras industrias se hallarán en condiciones de producir lo suficiente para atender todas las exigencias actuales de la población y aún las mayores del futuro.

Sin embargo, como el país ha venido retrocediendo en el terreno económico durante un período relativamente largo y como aún los expedientes más eficaces de estímulo a la producción, no podrían surtir pleno efecto de un año para otro, es imprescindible tomar medidas que determinen en forma rápida la reducción del exceso de nuestras compras en el exterior. A tal fin presenta grandes ventajas el aumento de los derechos de aduana, especialmente sobre los artículos que se producen o pueden producirse dentro del país, porque actúa a la vez como freno de los gastos externos y estímulo de la industria nacional.

En una proporción considerable, nuestras dificultades económicas, son una consecuencia de la crisis mundial de la post-guerra y no nos es dado remediarlas, pero otras son perfectamente subsanables, mediante nuestro propio esfuerzo.

La solución está, como se ha repetido con insistencia, en producir más y efectuar economías en los consumos supérfluos. Pero si a este respecto la opinión es unánime, existen en cambio, las mayores discrepancias cuando se trata de la forma como el Estado y la ley, han de contribuir al cumplimiento de dicha finalidad.

Del conjunto de proyectos formulados y de las disposiciones tomadas por el Ministerio de Industrias en el último año, que se relacionan más adelante, resulta con claridad, cuál ha sido y será su plan para la consolidación de nuestra economía.

La mayor y mejor producción que reclamamos a nuestros hombres de trabajo, debe ser estimulada y defendida diligentemente por el Estado.

La ganadería nacional, no obstante sus grandes adelantos debidos al esfuerzo de nuestros cabañeros y criadores más progresistas, sufrió, a partir del año 1919, como consecuencia, sin duda, de la baja de los precios, un serio estancamiento. La refinación de los ganados, la preparación y presentación de sus productos, no ha seguido la escala ascendente de los períodos anteriores y por ésto, hoy las carnes, las lanas, los cueros del país, no satisfacen debidamente las exigencias de los mercados consumidores y no son tan bien cotizados como los provenientes de otros lugares.

La crisis de precios en el mercado mundial, resulta más pesada para los productores de mediana o inferior calidad. De aquí la necesidad de cuidar especialmente este factor. Nueva Zeelandia, país nuevo y cuya industria es, en lo fundamental análoga a la nuestra, ha exportado en el año 1928 por valor de doscientos treinta millones de productos agropecuarios, teniendo un stock ganadero, no mayor que el nuestro. Su producción exportable ha sobrepasado a la nuestra en valor monetario en más de un ciento por ciento, debido principalmente a la mejor calidad y aprovechamiento de la producción ganadera.

Por ésto, sin perjuicio de la ayuda general que debe prestarse a la ganadería, como la más importante de nuestras industrias, es necesario, ante todo, impulsar y estimular su evolución de la explotación extensiva a la intensiva, única forma de lograr de élla, el rendimiento exigido por las vitales necesidades del país.

Esta transformación va operándose en parte, por la acción de los propios ganaderos, pero no con la generalidad y rápidez deseables. Hace falta estimularla y apresurarla de todos modos y a éllo tienden los proyectos más adelantes relacionados, por los cuales se premia y facilita la inscripción de los animales de pedigree en el Registro Genealógico y se acuerda una prima a los productores de novillos de alta calidad.

En beneficio de la misma industria, han sido suprimidos definitivamente los impuestos a la exportación de ganado en pie, y se ha reglamentado con l amás amplia liberalidad y en perfecta armonía con su espíritu, la ley de exención de derechos a la exportación de productos *saladeriles*. Estas medidas no sólo han aliviado log sastos de nuestros criadores y exportadores de ganado, sino que han favorecido dichas formas de comercio que revisten un gran interés, pues junto con la actividad del Frigorífico Nacional, contribuyen a defender a los ganaderos de las duras condiciones impuestas por el trust de la carne.

En el Capítulo correspondiente, se detalla la labor del Frigorífico Nacional, durante el primer año de funcionamiento. Grandes han sido las dificultades vencidas para crear, instalar y poner en acción esta entidad llamada a cumplir un rol de primer orden en la economía del país. La faena del abasto interno se halla debidamente organizada y se ha dado comienzo, en reducida escala todavía, pero con resultados muy promisores a la exportación de carnes enfriadas y congeladas al Continente europeo.

Todo hace presumir, que la alta finalidad perseguida con la creación de este Instituto, será ampliamente lograda en oportunidad, o sea después del plazo naturalmente requerido para su completo desenvolvimiento.

La producción agrícola y granjera ha experimentado dificultades análogas a la de nuestra ganadería. Los últimos años han sido de bajos precios para los artículos de exportación, lo que ha hecho necesaria la intervención del Estado para defender a los agricultores.

Más todavía que la ganadería, la agricultura y sus ramas afines, se resienten por la falta de perfeccionamiento de los métodos de producción y colocación, no obstante lo cual ha contribuído en los tres años próximos pasados, a remontar la cifra de nuestras exportaciones y a llenar en parte el vacío ocasionado por la reducción de nuestro comercio ganadero.

Las leyes de protección y estímulo agrícola, votadas recientemente, entre las que debe destacarse la de construcción de graneros, compra de trigo por el Estado y los servicios de cooperación prestados cada vez en mayor escala y con más eficacia por la Dirección de Agronomía, el Instituto Fitotécnico de La Estanzuela y el Instituto de Química, operarán sin duda, en esta industria, la evolución que ha de convertirla en una de las fuentes más prósperas de la economía nacional. El Consejo Nacional atribuye gran importancia dentro del programa de mejoramiento de la producción agrícola, a su proyecto de creación de la Sección Semillas, llamada a generalizar los beneficios del empleo de semillas seleccionadas y espera que el Poder Legislativo ha de sancionarlo a la brevedad posible.

En materia de producción lechera, frutícola, vinícola y agrícola, la iniciativa privada con el auxilio de la protección oficial, ha realizado notables adelantos. Cada vez más, estas industrias van satisfaciendo las necesidades del consumo interno y se preparan ya para el comercio de exportación.

La obra colonizadora decisiva para la prosperidad de las explotaciones agrarias va extendiéndose o, perfeccionándose sensiblemente. La ampliación de los créditos para adquisición de tierras y las reformas introducidas en el régimen de adjudicación a los colonos por la ley de 10 de Mayo de 1929, serán de muy buenos resultados y todo indica la conveniencia de aplicar en más vasta escala el nuevo sistema, confiando la función administrativa a un Banco nacional de colonización.

La industria manufacturera que en el período de la conflagración europea, adquirió un potente desarrollo, ha retrocedido últimamente ante la competencia cada vez mayor de la producción extranjera.

Es indiscutible, que dada la carencia actual de determinados elementos, especialmente de combustibles y minerales propios y la falta de personal idóneo, que sólo puede hacerse con la práctica constante, la industria manufacturera nacional, no podrá desarrollarse con la generalidad y el vigor de las de otros países, pero no hay duda, en cambio, de su capacidad para abastecer las necesidades del país, en infinidad de renglones, que hoy pedimos al extranjero.

El régimen de protección aduanera, a cuyo amparo debía surgir y afirmarse nuestra producción manufacturera, data de más de 40 años y ha sido apenas retocado.

Es absolutamente necesario ajustarlo a las necesidades de la hora actual, pues de lo contrario no sólo será imposible obtener la instalación de nuevas industrias, sino que veremos reducirse y hasta desaparecer, como está ocurriendo, muchas de las que antes alcanzaron a desarrollarse con bastante prosperidad.

La importancia de esta cuestión es obvia. El país no podrá economizar, ni su población mejorar las condiciones de vida, ni el Estado continuar su obra civilizadora de extensión de la enseñanza y la asistencia públicas, si junto con la intensificación de la producción agropecuaria, no se procura la de la industria manufacturera.

Las cifras de nuestro comercio exterior, con sus saldos francamente desfavorables, nos indican las necesidad de hacer economías, pero éstas sólo son posibles hasta cierto punto. La solución está en la sustitución perfectamente realizable, de infinidad de artículos que hoy adquirimos en el extranjero, por los que puede producir el país, con lo cual, además del problema económico y financiero, resolveremos la fundamental cuestión de dar ocupación y medios de vida a la clase trabajadora.

El aumento de la protección aduanera, la concesión de créditos industriales en forma que contemple debidamente las asignaciones de la actividad industrial y el otorgamiento de primas, serán los tres resortes a utilizarse para el cumplimiento de esta finalidad.

Debe tenerse en cuenta, además, que el plan de protección y ayuda industrial, es un complemento indispensable de la legislación obrera vigente y de las grandes reformas que de acuerdo con los claros deseos de la opinión pública, el Poder Legislativo se prepara a sancionar.

Para asegurar la suerte del hombre de trabajo, llámese obrero, empleado o patrón, es preciso, asegurar concomitantemente, la existencia y el rendimiento de las industrias.

El Consejo Nacional para promover el desarrollo de la industria y el comercio y resolver al mismo tiempo, otros problemas relacionados con la economía nacional y los servicios públicos, consideró de interés proponer la creación de nuevos organismos industriales del Estado. Así elaboró los proyectos de creación de una Fábrica de Portland y una Refinería de Petróleo, cuyo funcionamiento podría abaratar el precio de ambos artículos, reducir las grandes extracciones de oro, constituídas por las ganancias de las empresas extranjeras, que explotan actualmente el comercio y las industrias respectivas y por último obtener importantes recursos, haciendo innecesario proporcionalmente, la votación de impuestos para atender las crecientes necesidades del Erario. Según es notorio, estas iniciativas fueron observadas por la Presidencia de la República, y no habiendo obtenido sino los cinco votos de la mayoría del Consejo, no pudieron ser sometidos a consideración del Parlamento.

El segundo de los proyectos tocaba uno de los problemas de mayor importancia para el país, o sea el del aprovisionamiento de combustibles, y en su exposición de motivos, se destacaba la urgente necesidad, en que ahora insiste el Consejo Nacional, del estudio de los proyectos referentes al manopolio del alcohol exploración del subsuelo del país, para la búsqueda y exportación de posibles yacimientos petrolíferos y carboníferos.

En los capítulos subsiguientes, se dá cuenta más detallada de las medidas tomadas y proyectadas por el Ministerio de Industrias para el cumplimiento de las funciones que le corresponden.

De las iniciativas del Ministerio muchas fueron concretadas en *proyectos de ley* entre los cuales figuran los siguientes:

Destinando un millón de pesos del superávit del ejercicio económico próximo pasado a la construcción de un Mercado de Frutos en el Puerto de Montevideo y autorizando al Banco de Seguros del Estado para conceder préstamos con destino a la construcción, administración, etc. de depósito para cereales. De acuerdo con este mismo proyecto el Banco de la República tendrá a su cargo la construcción, administración y arrendamiento de dichos depósitos; pudiendo conceder a los agricultores créditos prendarios de hasta el setenta por ciento (70 o|o) del valor de los productos depositados y proceder a la venta y exportación de los frutos.

A su vez el Banco de Seguros del Estado queda autorizado para anticipar en efectos y máquinas a los propietarios de las cosechas aseguradas contra el granizo hasta el 20 o|o del valor de la póliza.

Destinando por una sola vez y para atender por un año la selección de semillas que efectúa la Comisión Oficial de Semillas, la suma de $ 30.000 que será tomada del superávit del ejercicio 1927-1928. Dicha suma se acuerda para reducir el precio de venta de las semillas que venda dicha Comisión.

Disponiendo la adquisición directamente de los agricultores, por intermedio de la Comisión de Semillas, de cien mil toneladas de trigo de la cosecha actual, al precio de $ 4.25 los cien kilos, con destino a la venta y exportación; otorgamiento de primas a la exportación de harinas; entrega hasta $ 40.000 al Instituto de Química Industrial, con el objeto de abaratar el costo de los abonos agrícolas, etc.; devolución a los fabricantes de bolsas destinadas a cereales, los derechos aduaneros que hubieren pagado por la importación de arpillera, siempre que comprueben que vendieron aquellas al agricultor por un precio que no exceda de $ 18.00 el ciento.

Arbitrando recursos para el levantamiento del censo agropecuario.

Destinando $ 1:600.000 del superávit del ejercicio 1927-1928, para la expropiación de hasta 20.000 hectáreas de campo de pastoreo en que existan caseríos y que se denominarían "Tierras del Pueblo" las que se fraccionarían en chacras, en quintas, huertas o solares, que serían arrendadas a 30 años de plazo y con la cual se resolvería el problema del alojamiento de la familia del peón rural. Se es diversas cajas de jubilaciones podrán invertir sus capitatablece, además, que el Banco de Seguros del Estado y las diversas cajas de jubilaciones podrán invertir sus capitales en obras de mejoramiento de la "Tierra del Pueblo", ya sea en préstamos a los arrendatarios o en títulos de deudas que se emitan para realizar dichas finalidades.

Declarando de utilidad pública la expropiación de los campos de pastoreo situados a una distancia no mayor de

dos mil metros, a contar desde el amanzanamiento exterior de todo pueblo, villa, ciudad o desde las estaciones ferrocarrileras, campos que se fraccionarían en chacras, granjas, quintas, huertas o solares; y estableciendo que las expropiaciones se decretarán a pedido del Banco Hipotecario o de cualquier institución pública o privada que se proponga facilitar la subdivisión de tierras y siempre que exista acuerdo para dicha expropiación, de las autoridades Municipales del Departamento.

Supresión de los impuestos que gravan la exportación de ganado en pie.

Fijando una partida para compensación y gastos de viaje de tres o más técnicos dependientes de las Direcciones de Agronomía y Policía Sanitaria de los Animales, que se comisionarán en el extranjero con fines de defensa y mejoramiento de nuestra producción agropecuaria y su exportación.

Estableciendo que los fondos provenientes de la adquisición de la Colonia "Itapebí" deducido el importe de las obligaciones hipotecarias, serán depositados en el Banco de la República, en una cuenta especial, a nombre del Banco Agrícola Ganadero, el que sólo podrá disponer de ellos con el acuerdo de la Inspección de Bancos, y a efecto de efectuar la devolución de los depósitos privilegiados, a que hace referencia la ley de 5 de Diciembre de 1923 y al pago de los sueldos de sus dependientes y empleados. Por el mismo proyecto se autoriza el Consejo Nacional de Administración para disponer de $ 30.000, que se tomarán del superávit del ejercicio 1927-1928, para concertar con dicho Banco el otorgamiento de carta de pago a los colonos, por transferencias de implementos o cualquier otra deuda de éstos con el Banco.

Destinando $ 20.000 para la adquisición de semillas de papas que será distribuída y vendida al precio de costo y $ 3.000.00 anuales para que el Instituto de Química Industrial provea a la Dirección de Agronomía de los específicos para los tratamientos preventivos y curativos de los cultivos de papa. En el mismo proyecto se dispone que se entregará gratuitamente a los que adquieran semillas de papa, el específico necesario y que la Administración General del Puerto de Montevideo facilite gratuitamente depósitos para el almacenamiento de las partidas de papa que se adquieran las que estarán libre de todo gasto portuario; disponiendo la realización de un estudio del empleo del frío para la conservación de la papa como semilla; destinando $ 3.000 anuales por el período de tres años para estudios tendientes a determinar la mejor orientación racional del cultivo de la papa.

Modificando las disposiciones vigentes sobre alambrados, cercos, porteras, postes, piques, etc.

Estableciendo que la cuantía de la indemnización a pagarse por la expropiación de tierras destinadas a colonización, situadas en los alrededores de las ciudades, villas y pueblos, a una distancia no mayor de 10 kilómetros de los respectivos ejidos y a 5 kilómetros de las estaciones de ferrocarril o carreteras, no podrá exceder del importe medio del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria en los dos últimos años, más el 40 o|o.

Creando la Sección Semillas dependiente de la Dirección de Agronomía; se establece que el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" suministrará las semillas de pedigree necesarias para los Semilleros Regionales Primarios; se instituye un premio anual de pesos 1.000 para el mejor Semillero Regional Primario, y tres también anuales de quinientos pesos ($ 500.00) cada uno para los tres mejores Semilleros de Propagación; se autoriza al Banco de la República y al Banco de Seguros del Estado para concertar con el Consejo Nacional de Administración operaciones de crédito necesarias para el cumplimiento de esta ley; se dispone que pasen a poder de la Dirección de Agronomía todas las máquinas y efectos pertenecientes a la Comisión Oficial de Semillas, etc.

Estableciendo que anualmente, al celebrarse la Exposición Nacional de Ganadería del 25 de Agosto, el Ministerio de Industrias acordará a los propietarios de animales de pedigree inscriptos en el Registro Genealógico un premio en metálico por cabeza; que en el mismo acto el Ministro de Industrias otorgará una medalla de oro y un diploma a los hacendados que hayan inscripto en el último año un mayor número de animales de pedigree; y destinando $ 30.000 anuales para el cumplimiento de esta ley.

Autorizando al Banco de Seguros del Estado para acordar a la Asistencia Pública Nacional un crédito por la suma de un millón de pesos, con destino a la construcción e instalación de un hospital y dos sanatorios para tuberculosos y declarando afectadas al pago de estas deudas, las rentas generales de la Asistencia Pública Nacional.

Creando la Estación Experimental de Sitricultura del Salto.

Autorizando la donación durante el año 1930, de la producción del Vivero Nacional de Toledo, cometiendo a la Comisión Nacional de Fomento Rural, a la Sociedad Forestal Uruguaya, y a la Dirección de Agronomía, la tarea de llevar a la práctica la distribución; y destinando $ 42.000 de Rentas Generales para restituir al Vivero el importe de las donaciones que se hagan efectivas, plantas, aves, cerdos y colmenas.

Otorgando a los ganaderos que produzcan novillos de alta calidad un premio de un peso por animal, estableciendo el peso y la clase que deberán tener dichos animales.

Arbitrando recursos para la extinción del abrojo grande.

Disposición de los fondos necesarios para reintegrar los derechos de exportación de cueros de la zafra 1928-1929 exportados por los saladeros y fábricas de conservas beneficiados por ley de Noviembre 18 de 1927 hasta el 30 de Junio de 1929.

Destinando la cantidad de $ 100.000 que se tomará del superávit líquido del ejercicio 1927-1928 para adquisición y construcción de edificios para Escuelas Industriales. Sustituyendo el artículo 16 de la ley de 27 de Febrero de 1919, que creó la Caja Nacional de Ahorro Postal, a fin de que dicha Institución pueda, además de poder adquirir títulos de deudas nacionales y títulos de obligaciones hipotecarias, colocar sus fondos en bonos de los Gobiernos Departamentales cuyo importe se destine a la construcción de obras públicas.

Recursos para los damnificados por la creciente del río Uruguay.

Adquisición de papas para el consumo de la población.

Autorizando a vender por cuenta de los productores, papas de la cosecha 1929-1930 o a adquirirlas directamente de los agricultores y revenderlas, en el mercado interno, destinando $ 200.000 como fondo a utilizar en el caso que el Poder Ejecutivo realice compras directas a los productores.

Aumentando los recursos para la impresión del "Diario Oficial".

Gravando la importación de papas con un derecho específico de $ 0.20 los 10 kilos y destinando el 70 o|o del producido de dicho gravamen a premios en metálico a los que comprueben: 1.º mayor rendimiento por hectárea en su cosecha; 2.º mejor aprovechamiento de la tierra; y 3.º el mejor emparve; y el 30 o|o restante a gastos de estudios y trabajos relacionados con el fomento de la papa.

Autorizando al Frigorífico Nacional para aplicar al giro de sus negocios, hasta un millón de pesos del empréstito que por el artículo 4.º de su ley orgánica puede emitir el Poder Ejecutivo.

Derogación del artículo 139 del Código Rural sobre guías de tránsito.

Arbitrando la suma de $ 14.000 para indemnizar a los ganaderos que sufrieron perjuicios por efecto de destinarse a conservas ganados vendidos para chilled beef y como consecuencias de medidas extraordinarias contra la afto-consecuencias de medidas extraordinarias contra la aftosa, adoptadas por los veterinarios de servicio en el Frigorífico Swift, en Octubre próximo pasado.

Destinando recursos para reparaciones en las instalaciones para exposición de la Sección Rural de Paysandú.

Autorizando a la Comisión de Semillas para vender en plaza el stock que tiene disponible del maíz que adquirió de acuerdo con la ley de 27 de Setiembre de 1928 y para retener hasta la cantidad de un millón y medio de kilos con destino a semillas.

Modificando los derechos aduaneros que gravan la importación del perhidrool, peroxigenal o agua oxigenada concentrada.

Disponiendo que el Instituto de Higiene Experimental entregue gratuitamente al Consejo Nacional de Higiene, todos los sueros y vacunas que éste solicite, necesario para la profilaxia y tratamiento de las enfermedades infecto-contagiosas; que el referido Consejo adopte medidas convenientes para que dichos sueros y vacunas sean distribuídas y aplicadas gratuitamente a los efermos no pudientes; que el mencionado Instituto devuelva las sumas pagadas por obtención de sueros y vacunas que no hayan sido utilizadas.

Fondos para la Cooperativa de Lechería del Salto.

Destinando $ 20.000 para auxiliar a las familias de Santiago Vázquez que quedaron sin medios de subsistencia con motivo de la supresión de los Corrales de Abasto en dicha localidad.

Instalación de una Estación Magnética en el Observatorio Nacional.

Arbitrando recursos para desarrollar el plan de repoblación forestal en las islas y costas.

Durante el año fueron sancionadas las siguientes *leyes*:

Autorizando al Consejo Nacional de Higene para em-

plear en la defensa del país contra la fiebre amarilla, hasta la suma de $ 50.000.

Autorizando a la Asistencia Pública Nacional para permutar un bien propio por otro del Municipio de Carmelo destinado a asiento de un Hospital de aquella localidad.

Destinando $ 60.000 del superávit del ejercicio 1927-1928 para indemnizar a los agricultores del Salto, perjudicados por el temporal y granizada del 10 de Noviembre.

Aumentando el capital de la sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, con dos millones más del Empréstito de Fomento Rural y Colonización.

Destinando por una sola vez y para atender por un año, la selección de semillas que efectúa la Comisión Oficial de Semillas, la suma de $ 30.000.

Suprimiendo los derechos de Aduana y patentes adicionales que gravan la exportación de ganado en pie.

Dejando sin efecto el impuesto que pesa sobre las aves de corral y que determina el artículo 2. de la ley de presupuesto de la P. S. A.

Autorizando al Consejo Nacional de Administración para adquirir directamente de los agricultores, por intermedio de la Comisión Oficial de Semillas, hasta la cantidad de 30.000 toneladas de trigo de la cosecha actual, estableciendo primas para los productores de la cosecha 1928-1929, que hubiesen vendido sus trigos con anterioridad del 1.° de Julio de 1929.

Destinando la suma de $ 25.000 que se tomará del superávit líquido del ejercicio 1927-28 para atender el plan de repoblación forestal de las islas y costas.

Destinando $ 150.000 del superávit del ejercicio 1927-28, suma que será entregada a la Comisión de Semillas para la adquisición de semillas de maíz para el presente año agrícola, la que será entregada a crédito a los agricultores, al precio de $ 5.00 los cien kilos; exonerando de derechos y gastos portuarios las semillas importadas a los efectos de esta ley, estableciendo que la Administración Nacional del Puerto de Montevideo facilitará gratuitamente depositos para el almacenamiento del maíz, etc.

Autorizando al Poder Ejecutivo para adquirir del señor Juan Carlos Blanco Sienra, por la suma de $ 50.000 el sistema de marcas para ganado mayor, de que es autor, el que se declarará único y se denominará "Sistema Oficial".

Destinando hasta la suma de $ 30.000 para aliviar la situación de las familias modestas que hubieran tenido que abandonar sus viviendas o medios de trabajo, con motivo de la creciente del río Uruguay y sus afluentes.

Fijando los domingos como día de descanso obligatorio tanto para los patrones como para los oficiales de las peluquerías y barberías, con excepción de los que ejerzan su oficio en centros sociales con personería jurídica, con servicio exclusivo de sus asociados.

Estableciendo que la importación de baterías, pilas eléctricas, repuestos y accesorios en general, además de los derechos aduaneros y adicionales vigentes, pagaría un derecho específico de cuarenta centésimos por kilo.

Autorizando al Frigorífico Nacional para aplicar al giro de sus negocios hasta un millón de pesos del empréstito que por el artículo 4. de su ley orgánica puede emitir el Poder Ejecutivo.

Declarando que queda libre de toda clase de impuestos, tasas, derechos y patentes, la exportación de cereales y sus subproductos; estableciendo que la exoneración de la tasa de eslingaje e impuestos de grúa tiene efecto desde la fecha de aplicación de la ley de 19 de Octubre de 1928 y que el Poder Ejecutivo procederá a devolver las sumas que por estos conceptos se hubiera percibido.

Aumentando a $ 60.000 la partida de $ 30.000 anuales, fijada por el artículo 1.° de la ley de 13 de Abril de 1926, para subsidios a las entidades organizadoras de exposiciones y concursos ganaderos, agrícolas e industriales.

Autorizando al Consejo Nacional de Administración para vender para el consumo por cuenta de los productores, papas de la cosecha 1929-30, o a adquirirlas directamente a los agricultores; para venderlas a los consumidores del país.

Autorizando al Consejo Nacional de Administración para invertir hasta la cantidad de $ 3.500 para indemnizar a las personas perjudicadas por el incendio de un máquina trilladora, ocurrido en la chacra del agricultor Horacio Ureta.

Estableciendo que desde el 1.° de Enero de 1930, quedan exonerados de derechos de importación y patentes adicionales, la arpillera para bolsas, el hilo de coser bolsas y el hilo sisal, que la Comisión Oficial de Semillas tendrá a su cargo la fabricación y venta de bolsas de arpillera destinados al envase de los productos agrarios, y la importación, distribución y venta de hilo sisal.

Sustituyendo el artículo 16 de la ley de 27 de Febrero de 1919 que creó la Caja Nacional de Ahorro Postal, a fin de que dicha Institución pueda además de adquirir títulos de deuda nacionales y títulos en bonos de los Gobiernos Departamentales, cuyo importe se destina a la construcción de obras públicas.

Destinando fondos para la adquisición de semillas de papas y realización de diversos estudios sobre este tubérculo.

Estableciendo el destino a darse a los fondos provenientes de la adquisición de la colonia Itapebí y garantiendo la devolución de los depósitos privilegiados de los ahorristas del Banco Agrícola Ganadero.

Creando personal especial para la lucha contra la fiebre aftosa y la linfoadenitis caseosa.

Aumentando los recursos para la construcción de la Escuela Industrial del Carmelo.

Recursos para el Hospital de la ciudad de Colonia.

Recursos para el censo agropecuario.

Destinando la cantidad de $ 100.000 para construcción de un edificio para la Escuela Industrial N.° 2 y taller de cerámica.

Recursos para la construcción del Hospital de Carmelo.

Haciendo modificaciones en varias planillas del presupuesto.

Otorgando subsidios especiales a varias exposiciones.

Durante el año se han dictado *decretos* sobre los siguientes tópicos:

Declarando obligatorio la fijación de carteles para prevenir accidentes del trabajo.

Ampliando los cometidos de los Agrónomos Regionales.

Estableciendo que todo encargado del manejo de un motor de máquina trilladora gestionará de los agrónomos nacionales antes de Noviembre de cada año la obtención de un certificado en el que conste que el solicitante posee aptitudes para llenar sus funciones.

Nombrando una Comisión con el cometido de proponer las medidas que deben adoptarse para evitar los incendios de campos producidos por los ferrocarriles e informar sobre los perjuicios originados por esta causa.

Limitando la pesca con el sistema denominado "Medio mundo" para las artes de esta clase cuyas mallas tengan un diámetro no menor de 0.025.

Estableciendo que periódicamente, el personal capacitado de la Inspección de Minas e Industrias se trasladará a campaña a efecto de instruir, por medio de conferencias, explicaciones u otros medios de enseñanza, a los encargados del funcionamiento de los generadores de vapor aplicados a máquinas agrícolas respecto al manejo de los mismos.

Declarando modelo el establecimiento agropecuario denominado "San Pedro de Timote" y otorgando con tal motivo a su propietario medalla de oro y diploma.

Modificando el reglamento de la lucha contra la garrapata.

Declarando incluído al Departamento de Lavalleja entre aquellos en que se prohibe la caza de la perdiz en general.

Reglamentando las leyes de 6 de Setiembre y 28 de Diciembre de 1928 sobre creación y funcionamiento del Frigorífico Nacional.

Designando para ser expropiadas, 600 hectáreas del campo ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de Artigas, en el paraje conocido por "Pueblo Sequeira" de Paso del Sauce, del río Arapey Chico.

Destinando la suma de $ 47.311.20 para subvenir a las necesidades que la desocupación pueda ocasionar este año, a los obreros de los Frigoríficos y saladeros del Cerro.

Creando una Comisión con el cometido de socorrer a los obreros desocupados de los frigoríficos y saladeros de la Villa del Cerro.

Designando una Comisión que tendrá a su cargo la tarea de estudiar el planteamiento del censo agropecuario.

Declarando constituída la Comisión honoraria encargada de indemnizar a los agricultores de Salto perjudicados por el temporal y granizada del 10 de Noviembre próximo pasado.

Declarando urgente la ocupación del predio ubicado en "La Estanzuela".

Estableciendo un nuevo sistema de contralor del cumplimiento de las leyes de horario obrero y descanso semanal.

Reglamentando la ley de 10 de Mayo próximo pasado en la parte que se refiere a la nueva emisión del Empréstito de Fomento Rural y Colonización.

Reglamentando la ley de 10 de Mayo próximo pasado, en la parte referente a las condiciones que deebn acreditar los agricultores que deseen acogerse a los beneficios que acuerda la referida ley de colonización.

Designando para ser expropiadas 1.700 hectáreas de

campo de la colonia "Itapebí" ubicada en el Departamento de Salto.

Modificando el régimen de producción de las Escuelas industriales.

Reglamentando el artículo 10 de la ley de 10 de Mayo próximo pasado referente al nombramiento de delegados, por parte de los agricultores de las colonias que administra el Banco Hipotecario del Uruguay, ante la Comisión que formulará el plan de reorganización de las mismas.

Reglamentando los cometidos del personal administrativo de la Policía Sanitaria de los Animales.

Reglamentando el trabajo relativo a la extracción, carga y descarga y transporte de arena por cuenta de empresarios que gozan de concesiones otorgadas por el Estado.

Reglamentando la ley del 6 de Agosto próximo pasado que autoriza la compra hasta 30.000 toneladas de trigo de la cosecha actual, compra que efectuará la Comisión Oficial de Semillas.

Derogando el artículo 8.° del decreto de 30 de Julio de 1918, que reglamenta el artículo 7.° de la ley orgánica del Instituto Postal de 16 de Diciembre de 1915.

Sustituyendo el decreto de 6 de Junio próximo pasado sobre contralor del cumplimiento de las leyes de horario obrero y descanso semanal.

Sustituyendo por otras disposiciones, el artículo 18 del decreto de 6 de Mayo de 1921, reglamentario de la ley de descanso semanal.

Derogando la resolución de 29 de Setiembre de 1916, que incluía la malta en la sección materias primas de la Tarifa de Aduana y estableciendo que en lo sucesivo dicho producto queda sujeto al régimen común fijado por la ley de 5 de Enero de 1888 para los artículos que no tienen derechos especiales o sea con el gravamen de 312 más los adicionales.

Reglamentando el artículo 12 de la ley de 5 de Setiembre de 1929 sobre construcción de elevadores de granos y nombrando una Comisión con el cometido de formular las bases del llamado a concurso de acuerdo con lo dispuesto por dicho artículo.

Sustituyendo el inciso 24 del artículo 1.° del decreto de 14 de Abril de 1915 reglamentario de la ley de prevención de accidentes del trabajo, inciso que trata de las medidas de precaución que deben adoptarse en los trabajos de demolición de edificios.

Reglamentando la ley de Agosto 6 próximo pasado en la parte relativa al otorgamiento de primas a la producción de trigo de la cosecha 1928-1929.

Sustituyendo el artículo 1.° del decreto de 19 de Diciembre de 1927 sobre franquicias a la exportación de productos de saladero y declarando en consecuencia exentos de todos los impuestos de importación a todos los productos de saladero.

Reglamentando el artículo 3.° de la ley de 5 de Setiembre próximo pasado sobre construcción de graneros para depósitos de cereales y demás productos de agricultura.

Ampliando el decreto de 4 de Enero de 1928, relativo a medidas de seguridad en las construcciones de cemento armado.

Estableciendo que la adquisición de materias primas, máquinas y demás artículos que la Imprenta Nacional necesite para su gestión industrial, serán realizadas directamente por la Administración de dicho establecimiento, adquisiciones que deberán ser autorizadas en todos los casos por una Comisión nombrada a tal efecto.

Estableciendo la forma en que se atenderán los gastos de funcionamiento de los graneros y depósitos de productos de la agricultura.

Fijando plazos para la aplicación de las patentes adicionales a la importación de frutas frescas, creadas por los artículos 25 de la ley de 16 de Noviembre de 1926 y 14 de la de 28 de Octubre del mismo año.

Reglamentando las funciones de los Médicos Veterinarios designados por el Consejo Departamental de Administración de Colonia.

Sustituyendo el inciso A del artículo 4.° del decreto de 16 de Marzo de 1926, sobre extinción de la sarna, sustitución que consiste en establecer que la Policía Sanitaria de los Animales dividirá el país en diez zonas y concentrará sucesivamente en cada una de ellas, el personal eventual que le sea adscripto por este Ministerio.

Comisiones honorarias

Diversas Comisiones Honorarias han colaborado en la acción del Ministerio de Industrias prestándole un valioso concurso.

El Comité Organizador de la Concurrencia del Uruguay a la Exposición Iberoamericana de Sevilla ha coronado con éxito la primera etapa de su gestión inaugurando en Sevilla en el mes de Junio un pabellón sobrio y elegante y haciendo en el mismo una exhibición de los progresos del país en los diversos órdenes de la actividad.

La Comisión Nacional de la Industria y el Comercio ha tomado diversas iniciativas de interés, entre ellas la del levantamiento de un censo industrial, que se lleva a cabo actualmente, y ha continuado el estudio de importantes cuestiones tales como la de etiqueta de procedencia para los productos uruguayos, conforme obligatorio, sociedades anónimas, etc.

Una Comisión especialmente constituída al efecto planeó el levantamiento del censo agropecuario que se realizará del 30 de Abril al 30 de Mayo del corriente año.

La Comisión de estudio de los elevadores de grano ha iniciado el cometido que le da la ley de la materia proyectando las bases para un llamado a concurso para la construcción de los citados elevadores.

La Comisión de Subsidios a Exposiciones ha celebrado frecuentes reuniones aconsejando al Ministerio el monto del subsidio que debe acordarse a cada exposición.

Ultimamente el rubro destinado a estos fines que era de treinta mil pesos ($ 30.000) se aumentó a sesenta mil pesos ($ 60.000) lo que permite a la Comisión desarrollar su acción con mayor eficacia.

La Comisión Protectora de la Fauna Sudamericana cumple también con celo su cometido y ha aconsejado diversas medidas para asegurar la conservación de las especies de nuestra fauna.

Acaba de constituirse la Comisión que ha de estudiar la situación de las colonias y formular un plan de reorganización de las mismas y siguen en funcionamiento las siguientes: De estudio del perfeccionamiento de la producción y comercio de lanas; Revisora del sistema de señales para ganado menor "Yaguarí"; De obras en los locales de Exposición del Prado; De estudios del costo de la Producción de Carnes; De arrendamientos rurales; Construcción del Parque de las Piedras.

Frigorífico Nacional

Esta institución tan reclamada por la economía nacional, y surgida a raíz de la intensa crisis ganadera, consecuencia del desequilibrio financiero de post-guerra, inició sus actividades de organización el 1.° de Marzo de 1929, fecha en que fué instalado su Directorio provisional, integrado más tarde, el 19 de Marzo del mismo año, con el representante del Municipio de la Capital. El mismo día de su instalación el Directorio celebró su primera sesión.

Dos problemas capitales se presentaron desde un primer momento a la gestión del Directorio: ir en término perentorio a las finalidades que por mandato le señala el artículo 2.° de la ley de su creación y tomar resolución en lo que concernía a la situación de los Abastecedores al cambiar de régimen.

Se planteó en cuanto a este último punto una primer solución que consistía en tomar sus negocios mediante una suma a pagar, por lo que en términos comerciales se denomina "la llave", y que se basaría en el reconocimiento previo del capital invertido en instalaciones que no tuviesen otra aplicación que la del momento, haciéndose además la institución cargo del fiado en ciertas condiciones. Se trataba con ello de quitar trabas a la acción del Instituto en lo que se refiere al abastecimiento de carne a la capital, entendiendo que, dada la complejidad del problema, convenía dar al nuevo organismo libertad en sus operaciones y hasta asumir, si así puede decirse, por entero, la responsabilidad de su gestión en la calidad de la materia prima que habría de industrializar. Por lo demás se temía que fuera de esa solución y por la magnitud de los viejos intereses creados, habría impedimentos y dificultades para concertar sobre otra base cualquier arreglo, que no sólo derivaría del aspecto moral del asunto, sino también de la faz técnica del mismo. Se tenía, para lo primero, en cuenta, la falta de autorización para pagar en forma directa o indirecta una indemnización.

Por diversas circunstancias, no fué viable la precitada solución, planteándose entonces, y después de un minucioso estudio, en la siguiente forma:

Realizar una encuesta entre los señores abastecedores, quienes se pronunciarían sobre el temperamento a adoptar ante la institución en sus relaciones comerciales, es decir, que optarían por comprar la carne al Frigorífico Nacional, o que faenarían por cuenta propia, abonando las tarifas respectivas. Es obvio hacer resaltar que la institución, por conveniencias de orden general, deseaba la adopción de la primera fórmula; primero, porque sustituyendo totalmente al Abasto en Tabladá y por la índole de su función en el mayor volumen de las operaciones, podría

tonificar con mayor base las cotizaciones, y segundo, porque como se ha dicho, uniformando y totalizando las compras destinadas al abastecimiento, se llegaba a un "desideratum" en la cuestión.

Dentro de esta nueva faz del asunto, se planteó un segundo problema, de capital importancia: el retiro de los subproductos. El decreto reglamentario, en su artículo 2.° autoriza sin excepción a los que faenen ganado en el establecimiento, a retirar los subproductos de las reses que hubiesen hecho faenar, previo cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios del caso. Sobre este aspecto de la cuestión, se trató por todos los medios, de llevar al convencimiento de los abastecedores, que el retiro de las menudencias implicaría para ellos grandes dificultades, aumentando sus gastos por el transporte obligado de las mismas, y desvalorizándolas en un alto porcentaje, desde que ciertos órganos del animal requieren inmediata y prolija industrialización. Por otra parte, la institución buscaba, en defensa de sus propios intereses, (los intereses generales del país), se dejasen en el Frigorífico los subproductos y porque además, elementales principios de orden administrativo así lo requerían.

Puede juzgarse de las dificultades que en todo sentido se presentaron, cuando existe el precedente de que en París no se pudo llegar a la instalación de un matadero industrializador por la resistencia opuesta por los abastecedores.

Por otra parte, el Matadero Municipal de Buenos Aires, recientemente constituído, establecimiento modelo en su género, no ha podido hasta la fecha faenar más de 30 animales por día, por la imposibilidad de entregar a los matarifes los subproductos clasificados. Eso demuestra las razones que asistieron a la institución al intentar por todos los medios quedarse con los subproductos y de ahí derivan las tarifas que más adelante se detallan, fijadas para los que retirasen los referidos subproductos, que indudablemente son altas, no correspondiendo por ningún concepto a las fijadas para los que dejasen los mismos.

Además, en un orden general de cosas puede considerarse la elaboración de los subproductos, como el complemento obligado del funcionamiento de un frigorífico.

A los efectos de la realización de la encuesta, se establecieron condiciones para las dos fórmulas propuestas. Los abastecedores que optasen por la compra de carne limpia gozarían de un margen de un centésimo por kilo, lo que les representaría grandes ventajas al actuar sólo como intermediarios en la compra y reventa de la carne, con exclusión de gastos de faena y sin más riesgos que el comercial de la reventa. A los que faenasen por su cuenta se les proponían dos modalidades de operación.

Modalidad A, dejando al Frigorífico todos los subproductos, excepto los cueros, con las siguientes tarifas:

Novillo y vaca	Bonificación:	$	0.50
Ternero	Tarifa:	"	1.70
Capón y oveja	Bonificación:	"	1.50
Corderos y borregos	"	"	0.50

Modalidad B, retirando carne, cuero y subproductos, con estas tarifas:

Novillo y vaca	Tarifa:	$	3.60
Ternero	"	"	3.00
Ovinos en general	"	"	0.70

El resultado de la encuesta fué bilateral. La mitad de los abastecedores se pronunció por la compra de carne limpia al Frigorífico Nacional, mientras la otra parte se resolvió a efectuar la faena por su cuenta, mediante tarifa, y con el retiro de los subproductos, retiro éste que se realizó sólo el día de la iniciación de la faena, pues los propios abastecedores, ante la evidencia de las dificultades, y con una sola excepción, optaron por dejar éstos en la sede industrial.

En esas condiciones y con un recorrido desde el lugar de matanza hasta la ciudad, más cómodo y menor, se puede asegurar que la tarifa de la modalidad B no implica sobre las tarifas antiguas aumento sensible. Por lo demás, si éste existiera, ella estaría largamente compensada por el mayor valor del cuero, que en su transición de *cuero de Abasto* a *cuero de Frigorífico*, se valorizó en un 20 a 25 por ciento.

———

La iniciación de las actividades industriales preocupó desde un primer momento al Directorio, pues se planteaba el siguiente dilema: instalados los dirigentes de la institución o se arrendaba un establecimiento para iniciar de inmediato la faena, o se esperaba a la construcción de su sede, cosa que hubiese postergado por un plazo de tiempo excesivo, el comienzo de sus actividades. Es innecesario hacer resaltar que hubo que hacer prescindencia absoluta de los antiguos corrales de Santiago Vázquez y Maroñas, pues encarada la misión del organismo bajo sus verdaderos términos, el hecho de haber continuado la faena en los mismos, aún a título provisorio, hubiese implicado un renunciamiento a las finalidades a que propendió la ley de creación del organismo.

Casi simultáneamente se presentaron al Directorio tres propuestas para resolver el problema a término perentorio. Los frigoríficos Swift y Artigas, ofreciendo la realización de la faena bajo ciertas y determinadas condiciones, y la Compañía Sansinena, proponiendo el arrendamiento de su establecimiento "La Frigorífica Uruguaya". Por inconvenientes, aún mismo, por razones morales, y por llegar a ellas a la eliminación de la exportación, se desecharon los dos primeros ofrecimientos, no así este último que significaba la independencia de la institución en sus funciones, con la sola salvedad de aceptar como "máximum" en las exportaciones, el tonelaje asignado a ese establecimiento por la Conferencia de los Fletes Marítimos.

Instalado el Directorio de la institución, y ante las ansias de dar satisfacción a la espectativa formada con la creación del nuevo instituto, se optó por el arrendamiento de la fábrica citada, hasta tanto no se contase con el nuevo frigorífico. En este último sentido el Directorio no ha omitido esfuerzos para activar la iniciación de las obras.

———

Resueltos así dos problemas capitales y a los cuatro meses de su instalación, el Frigorífico inició la faena para el Abasto de la capital en su sede industrial provisoria de Punta Sayago, el día 1.° de Julio del año 1929, realizándose la inauguración oficial con asistencia de los Poderes Públicos, el día 18 del mismo. En esa fecha y por mandato de la ley, cesó la matanza en los antiguos mataderos de Santiago Vázquez y de Maroñas, no así la de los mataderos suburbanos, cuyos representantes gestionaron un aplazamiento para ponerse en condiciones en lo que se refería a medios de transporte, etc. Por esas mismas razones, se aplazó la iniciación de la faena de porcinos. Una y otra pasaron luego a realizarse en el Frigorífico Nacional el 1.° de Octubre y el 2 de Diciembre pasados respectivamente.

———

Dados los motivos que inspiraron la ley de su creación, y fuera de su gestión comercial bajo el aspecto económico, la institución ha abordado otros problemas fundamentales que tienen íntima relación con la evolución de las fuerzas agropecuarias del país.

Señaló al Ejecutivo la necesidad de ir al levantamiento del nuevo censo de la ganadería, dado que, presuntivamente, y por los volúmenes de la exportación en los distintos renglones de nuestra industria básica, reina desorientación en cuanto al conocimiento del verdadero stock ganadero.

Expresó ante el Consejo Nacional de Administración su criterio en la política a seguir de sancionarse por el Parlamento americano la proyectada suba de aranceles a los productos de la ganadería rioplatense.

En la misma forma indicó la conveniencia de unificar las medidas sanitarias para el intercambio de ganados con la República Argentina. Abolió por su parte el antiguo régimen de entrega de los ganados por parte de los hacendados en los corrales de los Frigoríficos, haciéndose cargo de ellos en Tablada una vez finiquitada la operación de venta, con las consecuentes erogaciones.

Señaló al Concejo Departamental de Montevideo la conveniencia de ir a la supresión de los precios reservados obligando se acusen las cotizaciones en todos los despachos de Tablada.

Propendió a la creación de la Tablada de porcinos, necesidad reclamada en nuestro medio para fomento de la industria y protección del criador y del agricultor.

———

Pese a las condiciones adversas en que el Frigorífico Nacional inició sus funciones, y a la complejidad en el funcionamiento de una institución de esta índole, el Directorio pudo vencer serias dificultades que se oponían al desarrollo de su gestión, llegando desde los primeros momentos a dejar organizado en forma definitiva el abastecimiento del Departamento, pasando sin transición de continuidad de Santiago Vázquez al establecimiento de Punta Sayago, y entregando desde el primer día la carne sin trastornos dignos de mención.

En lo que se refiere al expendio de carne, no puede parangonarse la faena actual a la realizada en los antiguos mataderos. Higiénicamente la población consume carne de animales sacrificados de acuerdo con los últimos procedimientos de la técnica industrial. En cuanto a calidad, el hecho de que el Frigorífico Nacional haya dedicado preferente atención a la adquisición de novillos, basta para justificar la aquiescencia del pueblo consumidor. Esta ha sido asimismo una nueva política económica seguida por la institución. El Abasto, como equivocadamente se ha dicho, nunca pudo hacer competencia en las compras a los frigoríficos extranjeros desde que sus adquisiciones de novillos señalaron siempre una escasa proporción.

En los años 1927 y 1928, (meses de Julio a Diciembre) el Abasto adquirió en Tablada 28.521 novillos y 50.123 vacas; y 35.546 novillos y 44.216 vacas respectivamente. En los mismos meses de 1929, año en que empezó a actuar el Frigorífico Nacional, esta institución adquiere 44.352 novillos y 17.489 vacas, más 8.783 novillos y 15.808 vacas adquiridas por los abastecedores que faenan por su cuenta. En ese lapso de tiempo correspondiente al año 1929 y por la acción del Frigorífico Nacional, se someten a una franca competencia en Tablada, 17.589 novillos más que en el año 1928, lo que induce a creer que en esas proporciones se puede llegar fácilmente en un ejercicio a 35.000 novillos más sin contar con los números de exportación.

La institución ha iniciado las operaciones de exportación bajo los mejores augurios y todo ello hace prever que en el futuro se llegará a imponer con éxito una mayor producción en los mercados extranjeros. El primer cargamento partido de ésta a bordo del vapor "Highland Chieftain" en el mes de Noviembre, no sólo fué considerado en el mercado de Smithfield como excepcional por su calidad, uniformidad y tratamiento, sino que en competencia con otros lotes de Frigoríficos del Uruguay, obtuvo en las ventas los mejores precios del día. Noticias posteriores relativas a otros embarques confirman la primera impresión sobre las exportaciones del Frigorífico Nacional. Esta institución en este sentido orientará sus esfuerzos, para que las carnes enviadas a los distintos mercados sean las mejores que se puedan pedir.

Paralelamente a la faena para el Abasto del Departamento y a sus exportaciones, el Frigorífico ha iniciado la elaboración de conservas, algunas de las cuales han tenido franca aceptación en el extranjero. Se ha organizado la sección Ventas para el consumo local, mediante una propaganda debidamente programada, entendiendo que sus productos casi desconocidos en el país, deben ponerse al alcance del consumidor. Se ha difundido también en lo posible el "Oleo Frigonal", noble producto elaborado en las máximas condiciones de higiene, de pureza garantizada y que es valioso auxiliar de la cocina.

Preocupó desde un primer momento la atención del Directorio, modificar el antiguo régimen del Abasto en lo que se refiere a la clasificación de las carnes. Como es notorio, éstas eran entregadas a los carniceros sin clasificación previa, dando lugar a serias dificultades en las relaciones de éstos con los abastecedores, y del consumidor con los carniceros. Por lo demás, faltaba en ello la garantía de la calidad. Desde la iniciación de la faena, el Frigorífico Nacional clasifica sus carnes según las distintas categorías, sellando los cuartos y precintándolos para evitar sustituciones posteriores a la salida de la carne de la fábrica. Sólo los abastecedores que faenan por su cuenta prescinden de la clasificación, a cuyo objeto y por parte de la institución se han hecho ya ante el Concejo Departamental las gestiones del caso, para que por esa repartición se imponga la clasificación obligatoria.

Como deriva de la armonía y mutuo apoyo que deben prestarse entre sí las instituciones del Estado, el Directorio gestionará oportunamente ante los Poderes Públicos, el aprovisionamiento directo. Este ya se efectúa con las reparticiones de la Asistencia Pública Nacional y con los Hoteles Municipales, con unánime complacencia de sus autoridades directivas. Asimismo se hace éste a los puestos del Concejo Departamental. Se aprovisionó también a la Intendencia General del Ejército y la Armada por licitación, hasta el 31 de Diciembre del año pasado, habiendo perdido esta institución en el nuevo llamado para el aprovisionamiento del primer semestre del año en curso, en mérito a que su competidor, en libertad en lo que se refiere al régimen de las clasificaciones, pudo imponer una cotización escasamente más baja a la fijada por el Frigorífico Nacional. Cabe señalar que, de acuerdo con la licitación obtenida primeramente por la institución, aquella repartición del Ministerio de la Guerra obtuvo una economía efectiva de $ 12.000.

Cabe señalar también a este respecto lo siguiente, que denota la sana influencia del organismo. De largo tiempo atrás la acción particular aprovisionó a la Intendencia General del Ejército y la Armada, mediante precios que oscilaban entre $ 0.18 y $ 0.20 el kilo, con Tabladas en baja y amplia libertad sin competencia en la adquisición de ganados. Entra a desarrollar su acción el Frigorífico Nacional con mercado de ventas sostenido, y las cotizaciones llegan a $ 0.157 en verano y a $ 0.175 en invierno, cotizaciones a las que deben someterse los particulares, con la ventaja que implica a su favor la libertad en las clasificaciones y que como es notorio coloca a la institución en inferioridad de condiciones. Es obvio agregar a estas consideraciones como complemento, la garantía que en los actuales casos representa el carácter oficial del Frigorífico y la garantía y tranquilidad que de él emanan, como organismo del Estado.

En el orden social la institución se ha preocupado por la suerte y bienestar de su personal. Actualmente el servicio médico de la misma realiza la revisación de todos sus operarios, entendiendo que a las razones de orden higiénico deben sumarse las razones de humanidad.

Además, la faena se inició con la aplicación del salario mínimo de $ 2.50 para todos los obreros del Frigorífico.

Se realizaron siempre esfuerzos tendientes a mantener la carne a precios bajos para la población, elevando por otra parte las cotizaciones en Tablada. Esto habla de las finalidades perseguidas por el Directorio en el aspecto económico de su gestión. El Frigorífico Nacional ha sido encargado como una Cámara compensadora, haciendo prescindencia de las utilidades que pueda obtener para beneficiar al productor y al consumidor. Inició su faena fijando el precio promedio de $ 0.1525 el kilo para la venta de carne en los puestos de la fábrica, tomando como base el precio de compra de $ 0.092 el kilo de ganado en pie en Tablada. Sus facilidades de industrialización y el mejor aprovechamiento de los subproductos, le permitieron elevar hasta $ 0.102 el pago de los ganados sin modificar los precios de la carne, habiendo soportado aún por encima de ese límite la venta en las primitivas condiciones, siguiendo la curva ascendente de las cotizaciones en nuestro mercado de ventas. Posteriormente se realizaron pequeñas subas en las categorías de lujo, sin alcanzar a las de consumo popular e impuestas sólo transitoriamente por razones de equilibrio financiero. Es bueno hacer notar que la Institución en todos los casos estuvo por debajo de los márgenes fijados en la tarifa oficial del Concejo Departamental.

Como dato ilustrativo se adjuntan las tarifas de carne vacuna y lanar actualmente en vigencia por el Frigorífico Nacional y los precios a que se venden las carnes en el momento en Buenos Aires.

TARIFA DE CARNE LIMPIA

Novillo y vaca			
Especial	kilo	$	0.1650
Primera	"	"	0.1525
Segunda	"	"	0.1475
Cuarta	"	"	0.1350
Novillitos y vaquillonas			
Especial	kilo	$	0.1700
Primera	"	"	0.1575
Segunda	"	"	0.1525
Cuarta	"	"	0.1400
Terneros			
Especial	kilo	$	0.20
Primera	"	"	0.185
Segunda	"	"	0.16
Chanchería	"	"	0.13
Capón y oveja			
Primera	kilo	$	0.15
Segunda	"	"	0.14
Corderos			
Mamones	kilo	"	0.23
Primera	"	"	0.19
Segunda	"	"	0.18

PRECIOS DE LAS CARNES EN BUENOS AIRES

REDUCIDOS A MONEDA URUGUAYA

CLASE	TERNEROS			Novillitos y vaquillonas de 71 a 85 kilogramos	NOVILLOS				VACAS				Corderos mamones	Corderos	Lanar
	Mamones hasta 45 kilogr.	Chicos de 46 a 55 kilogr.	Grandes de 56 a 70 kilogr.		De 86 a 100 kilogr.	De 101 a 115 kilogr.	De 116 a 130 kilogr	Arriba de 131 kilogr.	De 86 a 100 kilogr.	De 101 a 115 kilogr.	De 116 a 130 kilogr.	Arriba de 131 kilogr.			
1.	0.348	0.309	0.291	0.269	0.243	0.225	0.212	0.203	0.243	0.221	0.212	0.203	—	0.362	0.163
2.	0.344	0.304	0.282	0.265	0.234	0.221	0.207	0.198	0.234	0.216	0.207	0.198	—	0.344	0.165
3.	0.340	0.300	0 273	0.256	0.225	0.216	0.203	0.194	0.225	0.212	0.203	0.194	—	0.331	0.146
4.	0.331	0.287	0.256	0.243	0.221	0.207	0.198	0.190	0.221	0.207	0.198	0.190	—	0.278	0.141
								0.185					PELLAS		
5.	0.300	0.269	0.243	0.229	0.216	0.203	0 194		0.216	0.203	0 194	0.185	Hasta 19 kilos		0.172
6.	0.238	0.225	0.207	0.218	0.198	0.190	0.176	0.172	0.198	0.172	0.172	0.168	De 19 ½ kilos arriba		0.163

Dentro de la restricción que le acuerda el Directorio el hecho de trabajar en un establecimiento arrendado, donde las mejoras a realizarse para ampliación y creación de nuevos servicios significarían desembolsos a fondo perdido, éste se ha preocupado sin embargo de planear para el futuro: la contemplación dentro de sus finalidades y fuera de la cuestión carnes, de la producción agropecuaria del país. A esos efectos y por las reparticiones pertinentes se han realizado estudios sobre congelación de pavos y huevos, conservas de aves, almacenamiento de fruta en cámaras, etc.

Como exponente del tratamiento industrial que da la institución a sus productos, cabe afirmar que el Frigorífico Nacional, aún con mercado adverso, ha dado a la venta normalmente su producción de cueros, obteniendo las mejores cotizaciones y la preferencia de las casas compradoras.

Entre las iniciativas del Directorio se destacó y a raíz de la iniciación de sus actividades, la instalación de carnicerías modelo en zonas céntricas de la capital, carnicerías que a precios fuera de tarifa serían el exponente de nuestras carnes de mejor calidad, dado que la exportación siempre insumió en sus envíos al exterior, los mejores lotes de la ganadería nacional. Esta iniciativa hubo de paralizarse debido a la oposición infundada de los carniceros. Sin embargo, la institución, acogiéndose a las prerrogativas que le acuerda el artículo 19 de su estatuto orgánico, estableció carnicerías de venta directa al público, y en sustitución de otras existentes, que señalan como testigos los verdaderos precios al consumidor, dado que la acción municipal en su acción de contralor y fiscalización es insuficiente, pese a su buena voluntad, para poner coto a los abusos que se cometen al margen de los precios fijados en la tarifa oficial del Concejo Departamental.

Paralelamente a la instalación de estas carnicerías, se han estudiado (y en algunas de ellas ya se llena esa función), la creación de depósitos de radio, cuya misión es proveer a los carniceros de la zona, de acuerdo con sus pedidos suplementarios de emergencia.

Las relaciones del Organismo con el Concejo Departamental de Montevideo, como cabe dentro de la comunidad de miras e intereses de las dos Instituciones, se ha desarrollado dentro de un plan armónico, fruto del cual han sido varias y diversas resoluciones benéficas para el mejor cumplimiento de disposiciones comunes.

La Institución gestionó recientemente ante los Poderes Públicos, la sanción de un proyecto de ley, para que se asignase al Frigorífico un capital para el giro de sus operaciones. Esas necesidades sólo se proveían mediante un crédito en el Banco de la República, de hasta un millón de pesos. En términos generales, y a la terminación del año pasado, ese crédito había sido insumido, por la naturaleza y monto comercial de las actividades del Instituto, sólo por las existencias y acumulación de créditos a cobrar, de los que se dió cuenta oportunamente y en detalle al Consejo Nacional de Administración, como argumento justificativo de la ley hoy ya sancionada y promulgada.

El Frigorífico Nacional, ha faenado hasta el 31 de Diciembre, en su sede industrial, las siguientes cantidades de ganado:

Novillos y bueyes	77.330
Vacas	30.827
Terneros	49.737
Ovejas	2.881
Capones	52.270
Corderos	42.143
Cerdos	1.806
Lechones	3.923
Total Bovinos	157.894
" Ovinos	97.294
" Porcinos	5.729
Total de animales	260.917

El Directorio, después de un minucioso y detenido estudio, y previo asesoramiento técnico, resolvió levantar su sede industrial sobre la bahía, frente al paraje denominado Canteras de la Teja, donde se proyectó la construcción de la Dársena de Inflamables. A ese objeto, y dadas las obras a realizarse en el lugar, la Institución contribuirá para los trabajos de rellenos, muros de contención, dragado, etc., con la suma de $ 800.000.00. Las razones que indujeron a elegir ese paraje, son de todo punto poderosas. El establecimiento se encontrará cercano a la Capital, para poder realizar con facilidad la distribución de las carnes del Abasto, con la consiguiente simplificación y abaratamiento de fletes. Contará con muelle y puerto propio para realizar sus operaciones de exportación, y al cual podrán atracar los barcos de ultramar, eliminando los servicios de lanchaje que gravitan sobre el costo de los productos, y los riesgos a que se exponen las carnes en el obligado trasbordo. Se tuvo en cuenta también en la elección del lugar la proyectada entrada de los F. F. C. C. del Estado a la Capital, y la magnífica reserva de agua que se almacena naturalmente en las referidas canteras.

Desde un primer momento el Directorio comprendió la necesidad de activar la iniciación de las obras, para lo cual promovió las gestiones del caso. Causas, pues, ajenas a la voluntad del mismo, hicieron que el comienzo de las obras previas en el referido lugar no se hubiese iniciado aún hasta el 31 de Diciembre pasado. Dos motivos fundamentales urgen la pronta construcción del Frigorífico. Por un lado, el margen ilimitado de las exportaciones, que les permitirá ampliar su radio de acción, en beneficio de los intereses nacionales; por otra parte, un mejor aprovechamiento industrial, que llegará a traducirse, aproximadamente, en una ganancia de $ 1.00 por animal.

Desde el día 1.° de Marzo hasta el 31 de Diciembre pasado, el Directorio realizó 151 sesiones, labrándose a sus efectos, las actas respectivas con exclusión de los trabajos de comisión que insumieron una labor intensa y continuada.

Asistencia Pública Nacional

Durante el año 1929, la Asistencia Pública Nacional, ha continuado su obra de acuerdo con los cometidos y recursos que le acuerda la ley. Podría sintetizarse así la labor realizada: En la Capital: Se ha dado término a la construcción del Asilo Nocturno para desamparados, obra que abarca un aspecto importante de previsión social y que se ha costeado con fondos del legado "Saint Bois".

Se ha dado término en la planta alta del edificio a la construcción del Laboratorio Central del Hospital Maciel.

Ha sido terminada la nueva cocina del Hospital Pasteur y el Pabellón de Leprosos del Hospital Fermín Ferreira. Ha sido creado el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, con nueve Dispensarios estratégicamente distribuidos en la ciudad. Un Sanatorio, una casa maternal y la Casa Central de los mismos. Siete de estas reparticiones funcionan ya con todo éxito, debiendo inaugurarse en estos días, oficialmente, todas las dependencias del Servicio.

Se ha dado término a la construcción del Depósito anexo a la Proveeduría General.

Entre otras medidas importantes adoptadas por el Consejo Directivo, figura la colocación familiar de ancianos,

bajo la tutela de la Asistencia Pública, como así mismo de enfermos del Hospital Vilardebó y de la Colonia doctor Bernardo Etchepare, lo que se realiza con el más franco de los éxitos.

En la Campaña: Se encuentra en ejecución las siguientes obras:

Pabellón de Maternidad y niños en los Hospitales Rocha, Canelones, Sarandí del Yí, Florida y Flores (este último está terminado). Pabellón de Infecto-Contagiosos en Rivera y Fray Bentos, Pabellón de Mujeres y Policlínicas en Mercedes, Asilo Maternal de Tacuarembó.

Se realizarán las siguientes obras, para las que se ha hecho ya el correspondiente llamado a licitación: Hospitales: Batlle y Ordoñez, Carmelo, Santa Isabel, Artigas, Melo y Rosario. Están por instalarse las Salas de Auxilios en Nueva Helvecia, Cardona, Río Branco, Guichón y Hospital Juan Lacaze. Se harán ampliaciones en el Hospital Mercedes y se librará al Servicio Público el Pabellón de Policlínicas e Infecto-Contagiosos de Melo.

El movimiento de las Oficinas Centrales ha sido el siguiente: Asuntos entrados: 18.860; Informes: 2.290; Proyectos de resolución de la Dirección General: 719; Notas expedidas: 11.673.

Consejo Nacional de Higiene

Aún cuando los datos estadísticos sobre morbosidad y mortalidad desarrollados en el año 1929 por enfermedades infecto-contagiosas no arroja una cifra superior al año anterior; la acción del Consejo de Higiene en este sentido ha debido ser mucho más enérgica por haber estado el país amenazado por enfermedades exóticas desarrolladas en países limítrofes y por haber tenido que sufrir, precisamente como importación de otros países el desarrollo de algunas gravísimas enfermedades, que, gracias a las rápidas medidas tomadas quedaron prontamente sofocadas.

Se refiere lo expuesto, a la lucha que hubo de desarrollar en primer lugar para evitar la introducción de la fiebre amarilla que empezó a castigar la ciudad de Río Janeiro a mediados de 1928 y que el constante contacto comercial con las procedencias marítimas de aquel puerto exigió una especial atención. Las medidas tomadas en ese sentido permitieron que ni aún en el período álgido de esa enfermedad se introdujere dentro de nuestro territorio un solo caso de tan terrible mal, debiendo anotarse un solo caso a bordo del barco griego "Polyktor" que depistado a tiempo por las autoridades marítimas del Consejo se aisló convenientemente en el Lazareto de la Isla de Flores, donde falleció el atacado.

Esta vigilancia directa e inmediata de todas las personas provenientes de los puertos infectados exigió una constante atención y un personal especial, ya que con los escasos elementos con que cuenta ordinariamente el Consejo nada se hubiera podido hacer, y que fué contratado con las cantidades que a pedido de la Corporación otorgaron los Poderes Públicos por las leyes de 18 de Marzo de 1929 y 7 de Setiembre de 1928.

Pero la parte más esencial de la lucha contra la posible introdución de la fiebre amarilla fué la que se desarrolló posteriormente ejerciéndose de un modo sistemático la policía de focos, tendiente a disminuir el índice de mosquitos, posibles transmisores del mal en el caso de introducirse en en el país un caso solo de esa enfermedad.

Esa acción hubo de exigir erogaciones continuas ya que sólo puede hacerse a base de un personal numeroso y convenientemente preparado que no sólo sea un factor directo de salubrificación sinó que debe ejercer una acción de propaganda educativa entre el público con quién está en contacto.

La otra enfermedad que ha debido preocupar al Consejo de Higiene es la peste bubónica. En los primeros días de Abril del año próximo pasado, se desarrolló en un barrio suburbano de la ciudad un foco de esta terrible enfermedad cuyo origen exterior pudo ser perfectamente precisado, pues el agente infeccioso se había introducido en el país en un cargamento de cereales proveniente de un puerto extranjero donde durante todo el año se estuvieron produciendo casos de esa enfermedad.

La presencia de una enfermedad tan funesta por sus resultados y por la facilidad de sus propagación determinaron una campaña enérgica, en el lugar de los hechos donde debió instalarse un dispensario que practicó la vacunación y sueroterapia a una serie de personas que estaban en peligro de una contaminación.

También se registraron casos de esa enfermedad en Juan Lacaze y en Rivera, lo que originaron comisiones del Consejo a esos lugares que resultaron peligrosos por la gran cantidad de ratas existentes.

Impuesto de la importancia del problema sanitario que implica la gran cantidad de roedores existentes en el país y la proximidad de focos permanentes de peste bubónica, el Consejo organizó una cuadrilla que operó en la ciudad en el exterminio de ratas y se encomendó a la Inspección de Sanidad Terrestre una gira en el litoral con personal convenientemente instruído, señalándose a los gobiernos locales la necesidad de mantener ese servicio en todo el país.

Estos servicios fueron atendidos con los rubros entregados al Consejo por ley de 7 de Setiembre de 1928 y 18 de Marzo del año próximo pasado.

Para realizar esos cometidos hubo de procurarse medios adecuados de profilaxis. Los antiguos aparatos con que se contaba no podían ser utilizados en campañas que exigían rapidez de movimientos y resultados enérgicos. Se emplearon pues, parte de las sumas extraordinariamente votadas en adquirir aparatos de desinfección y de desrratización.

Dos enfermedades fueron objeto de especial estudio por el Consejo de Higiene del punto de vista de su profilaxis, la tuberculosis, que hace tiempo viene ocupando la atención del Consejo y la lepra.

En materia de tuberculosis el Consejo de Higiente sostiene la necesidad de la creación de un organismo único que sintetice todas las energías dispersas hoy en ese sentido y formule el plan a que debe ajustar sus actividades.

En cuanto a la lepra, una vez realizada una encuesta que permitió apreciar los hechos en que basar una profilaxis adecuada con la mayor exactitud posible, el Consejo formuló un proyecto de ley sobre la materia.

Entre la labor realizada por el Consejo de Higiene durante el año 1929 figuran proyectos de ordenanza sobre reglamentación de la higiene de los talleres, en particular de la higiene de las industrias del plomo, y trabajos realizados acerca del problema complejo de la higienización de la leche, sobre el cual indicando orientaciones se interesó a las autoridades comunales.

Otro problema de orden higiénico que actualmente preocupa al Consejo es el régimen sanitario de la prostitución que circunstancias especiales exigen una revisión de procedimientos.

Inspección de Sanidad Terrestre: Además de las giras de inspección por la República que se mencionan en otra parte de esta relación, a raíz de los casos de peste bubónica ocurridos en varias localidades del Interior, esta Oficina desarrolló su labor inspectiva y asesora, teniendo además a su cargo la dirección del servicio de vacunaciones donde en el transcurso del año se han practicado 903 vacunaciones antidiftéricas, 249 antitífica y 2.051 antivariólica. Además ha distribuído las siguientes vacunas: Anatoxina de Ramón (vacuna antidiftérica), 8.180 amp. de 1 cc. y 3.774 de 1|2 c.c. Vacuna Calmette B. C. G. 505 amp. Antivariólica 11.275 dosis y Antitífica 9.475. La mayor parte de éstas vacunas distribuídas han sido aplicadas en campaña.

Inspección de Sanidad Marítima: Fué este un año de intensa labor en esta Oficina, especialmente por la fiebre amarilla en el Brasil y la peste bubónica en la Argentina, como también por el estado sanitario anormal de otros países de Europa, que dió lugar a extremar la vigilancia de buques y pasajeros que llegaron al puerto.

Han entrado en el año al puerto 1.613 vapores del Este o de ultramar, y 2.610 del Oeste o de los Ríos; con 21.599 pasajeros los primeros, y 104.974 los segundos; siendo buenas las condiciones sanitarias de dichos buques, pues no ha habido estados epidémicos infecciosos, a excepción de algunos casos de afecciones que fueron sometidos a las medidas instituidas en nuestra práctica sanitaria (desinfección de ropas, aislamiento de enfermos, vigilancia).

Con respecto a la fiebre amarilla en el Brasil, fué impuesto por el Consejo el tratamiento correspondiente a buques y pasajeros.

Se ha establecido un servicio de desrratización de buques, dársenas y locales del puerto, bajo la dirección de la Oficina.

En la Oficina se han practicado al público 744 vacunaciones anti-variólicas, y abordo de los vapores de ultramar 13.373 a pasajeros de 3.a clase, antes del embarque o por los médicos de a bordo, de acuerdo con la Ordenanza número 107 del Consejo.

Se han informado 158 solicitudes de privilegios de paquete, 13 de pasajeros y 145 de carga solamente.

Los enfermos de los buques surtos en el puerto, desembarcados previo reconocimeinto de los médicos de Sanidad, fueron 98, conduciéndoseles a los hospitales de la Capital y tratándose de afecciones infecto-contagiosas comunes, fueron llenadas todas las formalidades establecidas en el Reglamento de Sanidad Marítima.

El número de enfermos de tracoma considerados de rechazo, de acuerdo con la ley respectiva, ha aumentado con

relación a años anteriores, pues fué de 232 casos, no así el de los desembarcados que solo fueron 12, por circunstancias especiales. El Consejo dictó una disposición declarando dentro de la ley, a los tracomatosos cicatriciales, los fugados fueron 8 (4 do a bordo y 4 en tierra) adoptándose las disposiciones pertinentes para su captura, las que no dieron resultado.

Inspección de farmacias: Durante el año 1929, fueron inspeccionadas 185 farmacias de las existentes en la Capital y en el Interior.

Se procedió a la inspección reglamentaria para la apertura de 25 farmacias nuevas, y se clausuraron 5; 1 por infracción a las disposiciones reglamentarias y 4 por comunicación de sus dueños.

Laboratorio de Química: El número de análisis efectuados por este laboratorio es el siguiente: Especialidades Farmacéuticas, 28; Muestras de la Inspección de Farmacias, 5; Patentes de Invención, 1; Análisis de productos varios, 8.

Oficina de Educación y Propaganda: Con sus elementos propios el Consejo de Higiene ha instalado una Oficina de Educación y propaganda en la que además de hacerse una activa propaganda por medio de artículos en la prensa, se organizó un Laboratorio cinematográfico que se preocupa de la exhibición periódica de cintas de educación profiláctica, difundiendo de ese modo de una manera gráfica entre el público, las nociones fundamentales de higiene y de la profilaxis de ciertas enfermedades. Cuenta esa Sección con cintas adquiridas en Europa que llenan perfectamente los fines a que se les destina.

También se ocupa como cometido ordinario de la difusión en Montevideo y en la campaña de afiches murales, hojas sueltas y cuartillas relativas todas a cuestiones de higiene y de profilaxis de las más comunes enfermedades infecciosas.

Instituto Antirrábico: Tuvo en tratamiento este año 1.015 personas; 485 a raíz de haber sido mordidas por animales rabiosos y las otras 530 a causa de animales sospechosos.

Inspección Sanitaria de la Prostitución: Durante el año 1929 el Dispensario Central de esta Oficina ha realizado la siguiente labor: Exámenes prácticados 30.342; Hospitalizaciones, 199; Mujeres ingresadas, 1.087; Mujeres egresadas, 464; El Laboratorio de análises efectuó 734 exámenes; La Policlínica Odontológica 3.372; También realizaron regularmente su labor los Dispensarios instalados en la Unión y en el Cerro a donde se efectuaron 2.630 y 1.320 exámenes respectivamente.

Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos

La labor desarrollada por la Administración de Correos, Telégrafos I Teléfonos durante el año último ha sido intensa.

La reconstrucción de la red telegráfica nacional está en marcha. En estos momentos la Dirección respectiva ultima las tareas preparatorios de los trabajos a iniciarse simultáneamente en diversas partes del país.

El posterío ha sido distribuído en gran parte y los elementos técnicos y de labor están listos.

Aún cuando la licitación de conductores y la provisión de postes sufrieron algunos tropiezos por causas notorias, ello no ha sido obstáculo para que la obra se realice, iniciándose la consolidación difinitiva de la línea troncal del oeste y fluvial.

Además la Administración de Correos ha resuelto, y los equipos están casi listos, la creación de oficinas radiotelegráficas auxiliares en las más importantes ciudades del país.

El costo de estas estaciones será cubierto con los recursos del presupuesto de Correos, Telégrafos y Teléfonos, sin afectar para nada los fondos destinados a la reconstrucción de la red.

Mediante esas estaciones auxiliares, el servicio telegráfico será mejorado de inmediato, beneficiándose con ello los intereses generales del país y los de la Administración postal-telegráfica; éstos por el incremento correlativo de la renta.

Se ha proyectado la construcción del edificio de Telégrafos, que será a la vez sede del Consejo Directivo, Inspecciones, Secretaría, etc; en la calle Sarandí y Misione.s La financiación de obra tan necesaria ha sido sometida al Consejo Nacional de Administración, y de aceptarse se dotaría al país de un gran edificio público que se costearía con recursos propios ya afectados por ley a ese destino.

Durante el ejercicio último, la Administración de Correos y Telégrafos con la colaboración decidida del Ministerio de Industrias estableció el servicio de encomiendas de granja, del que se esperan en el *futuro grandes ventajas* tanto del punto de vista del fomento de la industria agropecuaria como del abaratamiento de la vida. Ese nuevo servicio, conjuntamente con el de tasa a cobrar en destino y entrega contra reembolso, de reciente organización, contribuirá al incremento del tráfico de encomiendas postales dentro del país, que se ha quintuplicado en los últimos años.

Las encomiendas movilizadas durante el año último arrojan una cifra aproximada de 200.000, de las que corresponden las dos terceras partes a las del servicio del Interior.

La inauguración del nuevo edificio de Correos marca una etapa en el progreso de nuestro desenvolvimiento postal, y puede afirmarse que nuestras oficinas cuentan con útiles de trabajo e instalaciones que pueden soportar parangón con las de las administraciones más bien organizadas.

Nuestras comunicaciones postales con el Exterior se han intensificado, contribuyendo à ello la implantación de las nuevas líneas postales aéreas, contratadas con las Compañías "Pan American Grace" y "Trimotor Safetey Airmays", la primera efectúa el transporte aéreo de correspondencia con Argentina, Chile, países del Pacífico y Estados Unidos, debiendo iniciar dentro de breves días la segunda el servicio aéreo a Norte América por el Atlántico y puntos intermedios.

Existe una línea entre Montevideo y Buenos Aires, que realiza dos viajes por día.

El movimiento de correspondencia por vía aérea ha alcanzado un enorme desarrollo, habiéndose anotado la cifra de 1.119 sacos, con 33.369 envíos de distinta categoría.

Han tenido entrada en nuestras Oficinas, con procedencia del Interior, 48.669 sacos, conteniendo 11.980.109 piezas y del Exterior 44.317 sacos con un total de 4.338.638 envíos.

El servicio internacional de giros postales se ha ampliado también, en el último ejercicio, mediante convenios administrativos celebrados con la Administración Argentina y la creación del Servicio de Giros Telegráficos con la misma administración.

Se reanudó el intercambio de giros con Bélgica y está en vías de crearse un servicio de giros telegráficos con Paraguay y Brasil.

Se ha sometido à consideración del Banco de la República un convenio sobre reciprocidad de servicios de intercambio de dineros, que modificará absolutamente el carácteh de los servicios prestados por la Sección Giros dentro del país y que cambiará el mecanismo interno, suprimiendo el sistema rudimentario de los envíos, tan lleno de riesgos.

Con esa nueva organización se limitará al mínimum, lo que podría llamarse encomiendas de dinero.

Se ha establecido el horario bancario dentro de la Sección, se han ampliado y mejorado los sistemas de contralor, con evidente beneficio para el público y para los intereses del Instituto, y se ha habilitado nuevas oficinas para el intercambio de giros dentro de la República.

La Sección Administrativa (Contaduría) ha sido objeto de una preferente atención de parte de las autoridades postales.

El Consejo de Correos ha aprobado y puesto en vigencia el Reglamento de Contabilidad General; el de Arqueos y Verificaciones de todas las Cajas; el de Garantías; el de Organización de la Contabilidad de la Oficina de la Reconstrucción de la Red Telegráfica, de la Oficina de Utiles, de Adquisiciones, Registro General del Personal, libro de Cuentas Corrientes. Igualmente, de acuerdo con las disposiciones ya sancionadas se ha establecido el régimen de pago de cuentas a mes vencido, lo que significa una gran economía por concepto de descuentos.

Puede afirmarse que se ha realizado un positivo esfuerzo en el sentido de poner a la Administración de Correos en una situación financiera satisfactoria, pues tanto las obligaciones de plaza como las que impone la ley de 6 de Febrero de 1925 (contribución patronal del 8 % a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles), han sido cubiertas satisfactoriamente, sin que exista rubro para esta última y que importa la crecida suma de $ 120.000 anuales.

Claro está que este resumen que se hace de las actividades del Instituto, por más favorable que sea no significa que la organización de los servicios sean perfectos, ni mucho menos.

La circunstancia de que desde el año 1920 no se dote a esa Repartición de un presupuesto de gastos, lo exiguo de sus recursos propios, el incremento cada vez mayor de las obligaciones que crean los servicios en pleno desenvolvimiento, el problema de la despoblación del país, que hace poco remunerativo el tráfico postal y telegráfico, la imposibilidad de reorganizar nuestras oficinas en el Interior por falta de fondos, la carencia de administradores departamentales exclusivamente de Correos, que vigilen en debi-

da forma los servicios, la falta de vehículos propios en el Interior y el escaso número de sucursales que pone a la Administración Postal en el caso de tener que utilizar a los comerciantes como Agentes de Correos, son las causas que impiden cirstalice el vivo anhelo de las autoridades postales de dotar a la República de un perfecto sistema de comunicaciones.

Comisión Oficial de Semillas

La distribución de semillas seleccionadas mecánicamente a cargo de la Comisión Oficial de Semillas, alcanzó cifras de verdadera importancia, casi el doble de la efectuada el año anterior, habiendo sido atendidos en total 6.913 pedidos con 3:043.116 kilogramos, cuyo valor es de pesos 192.949.78, comprendiendo las semillas de trigo, avena, lino, alfalfa, maíz y papas.

De estos pedidos comprenden a las ventas al contado 2.342 pedidos con 973.480 kilogramos y 4.571 pedidos con 2.069.636 kilogramos, a las ventas a plazo con los créditos que otorga directamente el Banco de la República y los acordados por ley de 29 de Agosto de 1927, para papas y de 26 de Setiembre de 1929, para semilla de maíz.

Además del desarrollo de las tareas normales del organismo, fueron confiados a la Comisión Oficial de Semillas por leyes especiales, otros cometidos de importancia. Se refieren estas leyes a:

Adquisición y venta por cuenta del Estado, hasta de 40.000 toneladas de maíz, tipo exportación, al precio de pesos 3.80 los cien kilogramos.

Adquisición y venta por cuenta del Estado, hasta de 30.000 toneladas de trigo tipo exportación, al precio de $ 4.50 los cien kilogramos.

Venta de papas para semillas.

Venta de semilla de maíz.

Fabricación y venta de bolsas e importación de hilo sisal.

Adquisición y venta de papas de la cosecha 1929-30.

Dirección de Agronomía

La compleja labor de la Dirección de Agronomía se ha visto aumentada este año por efecto de nuevas leyes y decretos cuya ejecución ha sido de su resorte.

Todas les secciones de este organismo han debido cumplir un amplio programa de trabajo.

La Dirección, además de atender las diversas comisiones que integra, ha efectuado numerosas inspecciones en campaña, inspeccionando servicios, contraloreando la marcha de los trabajos de repoblación forestal en islas y costas; inspeccionando campos para colonización; contraloreando la marcha de la Chacra de Demostración de Estación Cazot; visitando repetidamente la Sección Laboratorios y Depósitos de Sayago, así como el Vivero de Toledo.

La ejecución de las leyes de compra de la cosecha de maíz; compra de semillas del mismo cereal; venta de papas para el consumo; ocuparon también la atención de la Dirección.

Para dar mejor cumplimiento a las tareas expresadas, la Dirección realizó en total 217 inspecciones y giras en el año 1929.

El movimiento dé Secretaría fué el siguiente: Asuntos entrados, 5.704; notas e informes expedidos, 1.737; resoluciones, 5.921; certificados, 68.

La Contaduría tuvo el siguiente movimiento: Ingresos, $ 477.832,74 y Egresos $ 449.162,92, que representan en total la suma de $ 926.995,66.

Sección Fomento y Defensa Agrícola —

Correspondió a esta Sección, además de la información técnica, el servicio de propaganda agropecuaria realizado por intermedio de los agrónomos destacados en campaña, el contralor sanitario vegetal e inspección de cultivos y establecimientos de multiplicación y venta de plantas y la evacuación de consultas y examen de enfermedades de plantas; el expendio de específicos insecticidas y anticriptogámicos, la difusión de insectos auxiliares útiles a la agricultura, el contralor de las importaciones de productos vegetales.

La Sección prestó su colaboración a numerosas exposiciones y concursos rurales efectuados durante el año 1929: produjo quincenalmente informaciones sobre el estado de campos y cultivos; contraloreó las siembras de papas libros de derechos de importación; fiscalizó las adquisiciones de reproductores para los puestos de monta; levantó el censo de frutales de Montevideo; inspeccionó los avenales sembrados con semillas exonerados de derechos; organizó giras con el equipo cinematográfico; colaboró en los trabajos de estadística agrícola, contralor de trilladoras y manejo de motores; de criaderos de nutrias; fiscalización de la nafta para usos agrícolas, etc.

Correspondió también a esta Sección el contralor de la producción lechera y el registro de esa misma producción, trabajos éstos que habrán de repercutir eficazmente en el mejoramiento de nuestros animales lecheros, por la selección de las madres productoras que harán sentir notablemente su influencia en las descendencias.

Sección Información y Enseñanza —

Esta Sección llevó a cabo la siguiente labor: Cursos prácticos de Apicultura; Organización y contralor de huertas escolares, de las que hay ya instaladas 57; Cursos prácticos de industria lechera; Funcionamiento del equipo cinematográfico, a cuyas exhibiciones concurrieron en el año, 15.570 personas, efectuándose 597 actos con la filmación de 1.990 películas educativas; Concurrencia a exposiciones con material de enseñanza y demostrativo; Colaboración al transporte postal de productos de granja; Distribución de publicación y colecciones de materiales de enseñanza agraria; Instalación y contralor de las Estaciones de Monta en colaboración con la Sección Fomento y Defensa Agrícola, habiendo los reproductores servido 1.177 vacas; Fomento de cultivos industriales y de oleaginosas; Concurrencia a exposiciones nacionales e internacionales; Organización de la Estación trasmisora de radiotelefonía; de los equipos volantes de Enseñanza Agronómica, concurso a la Chacra de Demostración de Cazot, etc., etc.

El servicio de la Cátedra Ambulante de Agricultura contribuyó a la obra de la Comisión Especial para el estudio del trigo "Artigas", concurrió como Jurado a diversas exposiciones, asesoró permanentemente al Sindicato de Fruticultores Ozary, de Colonia Suiza; asistió a varios congresos rurales; realizó el estudio agronómico de las zonas posibles de cruzar por el proyectado ferrocarril de Sarandí del Yí a la frontera del Brasil; organizó y dirigió el servicio de limpieza mecánica de semillas realizado con las cuatro plataformas ferroviarias y los siete equipos montados sobre camiones, habiéndose maquinado en total 5.045.537 kilogramos; evacuó numerosos informes técnicos y cooperó en muchos asuntos encomendados por la Dirección.

Sección Economía y Estadística Agraria —

Entre los trabajos efectuados por esta Sección cabe señalar los siguientes: El Censo Agrícola correspondiente al período 1928 - 1929 con las estadísticas de las industrias básicas de nuestra producción; — informaciones y pronósticos relativos a los cultivos de invierno y de verano; — estudio económico de la industria agropecuaria; informes técnicos, económicos y estadísticos; publicaciones periódicas en la prensa; Anuario Estadístico 1927 - 28; investigaciones estadísticas sobre cultivos de invierno, cultivos de verano y censo harinero; exoneración de derechos a la nafta destinada a usos agrícolas; censo de cueros; contribución a la aplicación de la ley que acordó primas a los productores de trigo; contralor de rendimientos de máquinas trilladoras; asesoramiento sobre asuntos técnico-económicos; cumplimiento de las disposiciones sobre exposiciones ferias rurales; organización del censo agropecuario, etc.

Sección Laboratorios —

La Sección Laboratorios de la Dirección de Agronomía ha efectuado numerosos estudios e investigaciones, entre los que destácanse: Investigaciones químicas sobre análisis de productos diversos y de los preparados insecticidas y anticriptogámicos que expende la Dirección de Agronomía — Estudio y contralor de semillas — canje de las mismas, estudios sobre nuevos sistemas para el tratamiento del carbón volador del trigo, estudios de abonos y forrajes en los campos experimentales de cultivo, estudios experimentales sobre la aplicación de la nitragina en las leguminosas, estudios de siembras simultáneas y praderas permanentes, estudios biológicos de nitrobacterias, etc., etc.

La Sección Depósitos, anexa a la Sección Laboratorios, ha preparado y puesto a la venta unos 25.000 kilogramos de productos; ha facilitado máquinas pulverizadoras; ha preparado los materiales de las secciones en sus talleres; ha atendido con su taller mecánico y el garage, los vehículos del servicio y los equipos volantes de enseñanza y de limpieza mecánica de semillas; los talleres de carpintería y hojalatería también cooperaron eficazmente a los trabajos de reparaciones y construcciones encomendados por la Dirección.

Los cursos prácticos de Enología han continuado dictándose regularmente por los técnicos especializados, atendiéndose todas las consultas formuladas y recorriendo las bodegas de los vinicultores interesados.

Sección Marcas y Señales —

Esta Sección ha expedido y registrado marcas y señales para ganado mayor y menor; duplicados y transferencias

y órdenes de canje; tramitándose en el año 3.701 solicitudes y recaudando $ 25.049:00, que fueron vertidos a Rentas Generales, de acuerdo con lo estipulado en la ley de la materia.

Sección Forestal —

La Sección Forestal ha continuado multiplicando en los viveros, canchas de enmacetado y almácigos, las especies forestales y frutales más adaptables y convenientes para ser plantadas en el país.

La existencia al finalizar el año 1929 se descomponía así: Forestales: en macetas, 700.000; estacados, 400.000; Viveros, 400.000; almácigos 650.000. Total forestales 2:150.000 frutales; Viveros 60.000 estacado y almácigos, 70.000. Total frutales, 130.000 o sea un total general de 2:280.000 entre forestales y frutales.

El Servicio de Repoblación Forestal de islas y costas, continuó con éxito las plantaciones en los ríos Santa Lucía, Negro y de la Plata, así como en los médanos de Maldonado, habiéndose plantado en el año, 400.000 árboles.

Las Secciones Avícola, Porcinos y Apiario, desarrollaron sus actividades regularmente, persiguiendo el fin para que fueron creadas.

Semilleros Regionales —

La Dirección de Agronomía ha tratado de dar cumplimiento en la mejor forma posible, a la disposición superior que organizó los Semilleros Regionales, habiéndose instalado trece semilleros que prometen un rendimiento importante de semillas puras de pedigrée, que luego serán puestas en venta a los agricultores.

Chacra de Demostración de Cazot —

Esta dependencia de enseñanza práctica ha prestado importantes servicios a la zona donde se halla instalada, pues cuenta con estaciones de monta con excelentes reproductores bovinos y porcinos, así como con planteles seleccionados de aves puras, etc.

Su viñedo, bodega, instalación de lechería, etc., han servido para extender enseñanzas muy útiles, y sus productos han sido justamente apreciados en los diversos certámenes a que dicho instituto ha concurrido.

Dirección de Policía Sanitaria de los Animales

En el transcurso del año 1929 la Policía Sanitaria de los Animales, ha continuado su labor, en defensa de la primer riqueza del País, combatiendo las enfermedades del ganado, impidiendo su propagación por medio del aislamiento, aplicando multas a los infractores de la Ley y Reglamentos de Policía Sanitaria y realizando una asidua propaganda para hacer conocer a los hacendados, la forma de ayudar a la acción de la Oficina en la lucha contra las enfermedades del ganado.

En lo que se refiere a la lucha contra la Sarna, el año fenecido fué de resultados positivos con la Concentración realizada, de Febrero a Junio y de Octubre a Diciembre, en los Departamentos de Florida y Durazno, habiéndose obtenido un resultado que superó a los cálculos optimistas que se hicieron: basta decir, que en el corto plazo de la Concentración se sanearon en Florida y Durazno quinientos veintiún (521 establecimientos). Se expidieron en 1929, 45 patentes de establecimientos limpios de sarna que tienen un total de 213.967 lanares. Esta cifra de concesiones de limpio de sarna, duplica la del año 1928.

Por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 7 de Marzo de 1929, se incluyó en la Zona Sur o limpia, en lo que respecta a la garrapata, a los Departamentos de Colonia, Flores y San José. En la VII Conferencia de Policía Veterinaria, realizada en la ciudad de Mercedes en el mes de Octubre, se aprobó la inclusión en la Zona Sur de parte de los Departamentos de Soriano y Flores. En este Congreso se trataron y aprobaron asuntos de capital importancia.

Se observa en los datos recibidos una notable disminución de la pústula maligna.

Nuestras autoridades consulares en Inglaterra han comunicado que la Inspección de Londres elogió a la Policía Sanitaria Uruguaya por la disminución de la linfoadenitis caseosa. Para combatir esta enfermedad y la fiebre aftosa, con fecha 20 de Diciembre de 1929, se sancionó la Ley que crea 15 cargos de Médicos Veterinarios, que viene a llenar una necesidad de tiempo atrás sentida y cuyos beneficios no tardarán en apreciarse.

Se encuentra a estudio del Senado el proyecto de Ley, por el cual el Contralor de Específicos *Zooterápicos*, adscripto a la Policía Sanitaria, será una Sección de esta Oficina. Con la sanción de esta Ley se regularizará la situación del personal que en élla presta funciones.

Los servicios del Contralor se han ido organizando, habiéndose obtenido en 1929, la designación de personal que fué pedida.

Invitados por el Ministerio de Industrias los ilustres profesores franceses señores Henry Vallée y Charles Porcher, dieron en el Salón de Actos Públicos de la Universidad, conferencias de alto valor e interés para los asuntos ganaderos, disertando el primero con respecto a la lucha contra la fiebre aftosa y el segundo con referencia al contralor higiénico de la leche y productos derivados.

Van a continuación en las fojas que siguen copia de los datos estadísticos y cuadros del movimiento habido en el año 1929, en las Secciones dependientes de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales.

Movimiento de la Sección Industria Animal

Vacunos inspeccionados en frigoríficos	880.222
Idem, ídem, ídem Salaleros	45.792
Idem, ídem, ídem Fábricas	6.961
Ovinos ídem, ídem Frigoríficos	1.879.976
Suinos ídem, ídem Frigoríficos	5.742
Idem, ídem, ídem Fábricas	8.617
Abasto de Montevideo, vacunos inspeccionados	183.506
Idem, ídem, ídem, ovinos inspeccionados	79.561
Idem, ídem, ídem, suinos inspeccionados	42.976
Animales inspeccionados en la Tablada Norte:	
Bovinos	919.251
Ovinos	1.499.756
Suinos	6.297
Animales inspeccionados en las Estaciones del F. C.	436.409
Productos ídem, ídem, ídem, ídem, kilos	1.447.648
Decomisos practicados en Frigoríficos, Saladeros y Fábricas:	
De vacunos, kilos	466.096
De ovinos, ídem	17.855
De Suinos, ídem	34.842
Decomisos practicados en el Abasto de Montevideo:	
De vacunos, kilos	125.993
De ovinos, ídem	2.877
De suinos, ídem	108.086
Inspección Veterinaria de Mercados, Fábricas, etc.:	
Establecimientos inspeccionados	81.545
Productos decomisados, kilos	20.944
Idem, ídem, piezas	4.550
Animales tuberculinizados oficialmente	3.414
Idem, ídem, particularmente, bajo control oficial	3.239
Número de tambos inspeccionados	8.159
Animales sacrificados por tuberculosis	111
Número de establecimientos (Fábricas) a las cuales se les concedió inspección veterinaria	9
Númer de fábricas que funcionan regularmente	89

Productos de origen animal exportados por el Puerto de Montevideo

(Enero a Diciembre)

PAISES	Cueros vacunos secos	Cueros vacunos salados	Cueros lanares Fardos	Lana Fardos	Cerda Fardos	Yeguarizos Fardos
Alemania	82.324	63.943	6.744	23.919	160	3.300
Italia	71.402	1.540	62	12.095	—	—
Inglaterra	25.556	4.329	—	8.908	11	—
Rusia	17.595	19.917	—	3:658	—	—
Bélgica	10.000	5.321	—	21.642	120	—
Francia	4.980	1.197	11.077	15.306	10	—
España	3.500	—	—	344	1	—
Argentina	1.023	5.244	154	290	838	513
Holanda	450	100	—	2.582	—	—
Brasil	—	5.231	14	4	—	—
Suecia	—	—	—	373	—	—
Méjico	—	—	—	89	—	—
Norte América	—	597	726	14.070	—	—
TOTALES	216.830	107 419	18.777	103.280	1 233	3.813

Animales inspeccionados por el personal técnico de la Dirección de Policía Sanitaria, que se importaron por puertos y pasajes habilitados para el Puerto.

(Enero a Diciembre)

Bovinos	Ovinos	Equinos	Suinos
6.614	4.926	1.653	2.030

Animales inspeccionados para la exportación

Bovinos	Ovinos	Equinos	Suinos
82.189	306.840	144	—

Movimiento de los productos en tránsito del Frigorífico Armour de Santa Ana depositados en el hangar número 10

Entradas:

Cuartos enfriados: 70.410 piezas con 4:679.525 kilos.
Cuartos congelados: 149.010 piezas con 8:658.678 kilos.
Medias reses terneras: 13.603 piezas con 438.104 kilos.
Capones: 27.444 piezas con 472.189 kilos.
Menudencias: 1:769.555 kilos.

Salidas:

Cuartos vacunos enfriados: 70.410 piezas con 4:552.845 kilos.
Cuartos vacunos congelados: 149.010 piezas con 8:587.933 kilos.
Medias reses terneras: 13.603 piezas con 420.128 kilos.
Capones: 27.444 piezas con 462.874 kilos.
Menudencias: 1.765.929 kilos.
Nota. — Estos productos fueron despachados en tránsito, para los países de Francia, Inglaterra, Italia y Bélgica.

Productos alimenticios de origen animal importados por el Puerto de Montevideo

(Enero a Diciembre)

PAISES	Jamones crudos Kilos	Jamones cocidos Kilos	Salchichón Cajones	Mortadela Cajones	Chorizos Cajas
Alemania	—	30.871	354	—	—
Inglaterra	1.234	73	—	—	—
España	20	—	3.632	—	30
Argentina	86	—	—	314	—
Holanda	—	150	—	—	—
TOTALES	1.350	31.094	3.986	314	30

Pescado exportado por el Puerto de Montevideo con destino a la República Argentina

(Enero a Diciembre)

Meses	Cajones	Kilos
Enero	4.439	177.560
Febrero	5.034	212.160
Marzo	7.535	301.400
Abril	7.520	300.800
Mayo	8.732	349.280
Junio	9.999	399.900
Julio	10.437	417.480
Agosto	12.028	481.120
Setiembre	11.392	455.680
Octubre	8.830	353.200
Noviembre	7.246	289.740
Diciembre	7.362	294.480
Totales	100.824	4:032.800

Relación de los torneos ganaderos efectuados en la República durante el año

DEPARTAMENTOS	Remates ferias	Exposiciones	Liquidaciones
Artigas	15	1	—
Salto	39	2	2
Paysandú	30	1	5
Río Negro	41	—	1
Soriano	113	1	5
Colonia	131	—	19
San José	76	—	17
Montevideo	80	3	—
Canelones	7	—	5
Maldonado	29	—	—
Rocha	[illegible]	2	1
Treinta y Tres	[illegible]	—	4
Cerro Largo	8	—	7
Rivera	17	—	1
Tacuarembó	15	2	6
Durazno	47	2	12
Flores	55	—	5
Florida	52	—	11
Lavalleja	48	1	3
Batlle y Ordóñez	88	3	3
Paso de los Toros	12	—	5
Totales	1.033	18	112

Vacunas y sueros importados por el Puerto de Montevideo.
(Enero a Diciembre).

(Productos Lignieres)

Vacunas contra el carbunclo (Para bovinos)	321.646 dósis
Idem, ídem, ídem, (Para ovinos)	182.670 "
Idem ídem la pasteurelosis	10.950 "
Idem ídem la seudotuberculosis	10.950 "
Idem ídem el carbunclo sintomático	22.400 "
Idem ídem el moquillo	50 "
Idem ídem la tristeza	697 "
Idem ídem el aborto	1.145 "
Idem ídem la lombriz	2.300 "
Idem ídem el cólera aviario	1.000 "
Suero anticarbuncloso	3.500 c.c.

(Productos Pasteur)

Vacunas contra el carbunclo (Para bovinos)	14.800 dósis
Idem ídem ídem (Para ovinos)	9.200 "
Idem ídem equinos	25 "
Idem ídem contra el cólera aviario	1:000 c.c.
Idem ídem contra el carbunclo sintomático	6.000 dosis
Suero Polivalente	10 litros
Idem contra el cólera Aviario	1 "

Vacunas y Sueros importados por el Puerto de Montevideo

(Productos Manguinos)

Vacunas Anticarbunclosas para bovinos	31.512 dosis
Idem contra la Mancha	1.810 "
Idem Anticarbunclosa Polivalente	437.500 "
Vacunas Sivóri:	
Contra el Carbunclo para bovinos	50.000 "

Sección Tristeza y Sarna

Establecimientos aislados por Sarna	908
Idem saneados por Sarna	752
Idem visitados por Sarna	7.555

Establecimientos aislados por garrapata: 9.
Idem saneados por ídem 8.
Idem visitados por ídem 2.095.

Animales inspeccionados en transito (pasos habilitados) 7.836.
Animales inspeccionados y bañados (en bañaderos oficiales y oficializados) 93.653.
Multas solicitadas a la seccion por infraccion al reglamento lucha contra la sarna: 108.
Multas solicitadas a la sección por infracción al reglamento extirpacion a la garrapata: 22.
Se hace constar que faltan los datos correspondientes al mes de Diciembre de animales bañados en los bañaderos de: Corrales, Rivera, Artigas, Santa Rosa y Polanco.
Se expidieron 45 patentes por establecimientos limpios por sarna.

Sección Carbunclo y otras Epizootias

Fueron declarados infectados y aislados por carbunclos bacteridiano 10 establecimientos.
Se declararon libres de carbunclo bacteridiano 5 establecimientos.
Se declararon infectados y aislados por fiebre aftosa, 23 establecimientos.
Se declararon libres de fiebre aftosa 18 establecimientos.
Quedan actualmente aislados por carbunclo bacteridiano 5 establecimientos.
Quedan actualmente aislados por fiebre aftosa 5 establecimientos.
Se han producidos 39 casos pústula maligna, habiendo contado además la existencia de otros epizootías (tuberculosis, siticercosis, cólera aviaria, rabia difteria) las que se

han desarrollado en forma muy benigna, siendo todas éllas asos aislados en diferentes departamentos.

El movimiento de vacuna asciende a 766.288 dósis.

Se han inspeccionado 59 barracas de cueros y lanas.

Contralor de específicos zooterápicos

Los trabajos realizados han sido:

Tareas del Contralor de Admisión: ensayos completos de 2 sarnífugos y 3 garraparicidas de fabricación nacional todos ellos, que fueron aprobados por decreto del Consejo Nacional.

Tareas de Contralor Permanente: noventa y nueve análisis y ensayos de muestras de específicos recogidas en plaza y algunas remitidas por los hacendados y varios contralores de pureza de vacunas y productos biológicos.

Tareas del Fichero Bañaderos: Se han fichado unos 1.500 establecimientos de Florida y unos 500 de Durazno (total 2.000) y se han realizado los análisis y respectivos estudios de adaptabilidad de ciento veintidós muestras de agua recogida en esas estancias.

Entre las demás tareas de investigación realizada, se debe citar un importante estudio sobre fabricación casera de sarnífugos, de polisulfuro de calcio y de esodio y sobre todo de sus efectos sobre la lana.

Sección Inspección de Departamentales

Se recibieron y atendieron 210 denuncias procedentes de los interesados, unas, o en trámites en las diversas Secciones de la Institución, otras.

Establecimientos visitados:

Por los Inspectores Veterinarios	2.360
" " Ayudantes	480
" " Inspectores de Sarna y Garrapata	5.796

En estas visitas se comprobaron las siguientes enfermedades: carbunclo bacteridiano en 6 establecimientos; sarna ovina en 401; sarna bovina en 7; fiebre aftosa en 108 establecimientos.

En los mataderos oficiales y particulares se constataron las siguientes enfermedades: equinococsis, 66.022 casos; distomatosis, 20.568 casos; sistecosis, 1 caso; tuberculosis, 62; actinomicocis, 27 casos; linfoadenitis caseosa, 1.097 casos.

Se vacunaron o se contraloreó la vacunación anticarbunclosa de:

Bovinos	9.859
Ovinos	19.946
Equinos	276
Suinos	81

Oficina Nacional del Trabajo

De la labor realizada por la Oficina Nacional del Trabajo en el curso del año 1929, dan cuenta los siguientes párrafos:

La Inspección General del Trabajo, a cuyo cargo hállase la tutela de las leyes obreras en vigencia, con excepción de la de 21 de Julio de 1914 sobre "Prevención de Accidentes", realizó 53.925 visitas a los establecimientos sometidos a su vigilancia, habiéndose constatado 708 infracciones, que dieron motivo a la aplicación de igual número de multas por valor de $ 12.105.

Por su parte, los Inspectores dependientes de la Sección Accidentes del Trabajo realizaron 8.169 inspecciones, aplicaron 34 multas por un valor total de $ 1.700, suspendieron el funcionamiento de 67 establecimientos y levantaron 389 informaciones sumarias en otros tantos accidentes donde debió investigarse la causa determinante para discernir responsabilidades.

Quiere decir, pues, que los servicios de Policía de Trabajo hicieron 62.094 visitas y aplicaron 748 multas, que se descomponen así:

218	Ley de Horario Obrero	$	4.125
434	" Descanso Semanal	"	1.945
34	" Accidentes del Trabajo	"	1.400
53	Defraudación Impuesto de P. Social	"	5.910
1	Trabajo nocturno en panaderías	"	100
2	Ley de la silla	"	25
742		$	13.805

La mayor eficiencia que ha podido lograrse en los servicios de vigilancia surge claramente de este cuadro comparativo:

Años	Multas	Importe
1928	125	$ 2.249.40
1929	748	" 13.805.00

Estos resultados débense en su mayor parte a las reformas introducidas en los métodos de vigilancia entre los que figura el decreto de 6 de Setiembre de 1929 que organizó un sistema de "contralor a posteriori", mediante las planillas de jubilaciones correspondientes a las empresas comprendidas en la Caja de Servicios Públicos.

La Oficina de Trabajo ha bregado también por el mejoramiento de las disposiciones actuales sobre protección obrera. A las importantes reformas introducidas en el contralor de las leyes de Horario Obrero y Descanso Semanal, que han hecho más efectiva la observancia de estos institutos, agrégase una serie de iniciativas destinadas a mejorar las condiciones de seguridad del trabajo. Se refieren ellas al "Uso de Cinturones de Seguridad para los obreros que trabajan en las redes telefónicas", "Protecciones en las aberturas de las obras de cemento armado", "Reglamentación de los trabajos de demoliciones", "Obras de Saneamiento", "Obras de Pavimentación", "Apuntalamiento de pozos y zanjas", "Uso de anteojos para los obreros que manipulan líquidos corrosivos o de alta temperatura", "Protección de las máquinas sobadoras de pasta" "Idem ídem refinadoras", "Idem ídem de esmerilar".

La "Asesoría Letrada", a la que corresponde el patrocinio jurídico de los obreros víctimas de accidentes, tuvo el siguiente movimiento de asuntos:

Asuntos entrados	522
Iniciados en Juzgados de Paz	115
Transados	90
Elevados al Letrado Superior	25
Juicios de revisión iniciados por el Banco	16
Actas por incapacidades temporarias	905
Idem ídem ídem parciales permanentes	600
Idem ídem ídem absolutos	30
Siniestrados fallecidos	23
Certificados de ausentismo	109
Informes solicitados a la Asistencia Pública	210
Audiencias judiciales	184

La Oficina de Trabajo ha extendido esa función de tutela a las gestiones iniciadas por los obreros, relativas a cobre de salarios e indeminizaciones de despido. La Inspección General del Trabajo intervino en 148 casos de ese género, obteniendo resultados favorables en la mitad de ellos.

Los servicios estadísticos de la Oficina han proseguido su compleja labor de información sibre diversos fenómenos relacionados con el trabajo y el bienestar de las clases de modesta condición económica. Corresponde a esa actividad las estadísticas sobre "Costo de la vida" "Accidentes del Trabjo", "Huelgas y lock-outs", "Migración del Trabajo", "Salarios", "Ahorro popular", etc.

La Oficina del Trabajo realiza en estos momentos el "Primer Censo Industrial del País", investigación de estadística que entraña fundamental importancia, pues, gracias a ella, podrá conocerse y estimarse en sus verdaderas cifras el progreso alcanzado por las industrias nacioanles.

La Oficina del Trabajo colaboró también, con el "Bureau I, du Travail" de la Sociedad de las Naciones de la elaboración de nuevas convenciones y recomendaciones, que han venido a enriquecer el "Derecho Internacional Obrero".

A esta función se refieren diversos memorándums y estudios, respectivamente evacuados y realizados a pedido de la Oficina de Ginebra.

El intenso movimiento de asuntos habido en la Oficina del Trabajo durante el año 1929, fluye de la siguiente estadística correspondiente a la "Sección Despacho y Archivo".

Asuntos entrados	11.272
Informes evacuados	533
Planillas y otros documentos de contralor expedidos	43.183
Fichas del Censo Industrial y de la encuesta relativa a establecimeintos comerciales	15.094
Notificaciones y citaciones	21.445

Instituto de Química Industrial

Las actividades de esta Institución en el transcurso del año 1929, puede sintetizarse en la siguiente forma:

La franca reacción observada en años anteriores se ha acentuado aún más en el año terminado. El monto total de las ventas alcanzó a la suma $ 133.128,53, cifra que supera en $ 5.297,42 a las ventas efectuadas en el año 1928 y en $ 51.408,42 a las del año 1927. Este resultado es tanto más satisfactorio si se considera que a causa de la paralización de la fábrica de ácido sulfúrico, debido a las ampliaciones que se realizan, motivó necesariamente una disminución en las ventas de éste ácido y del superfosfato de calcio, renglones básicos de las industrias explotadas por el Instituto.

Las instalaciones de la nueva fábrica de ácido sulfúrico comenzadas a mediados de año, se han desarrollado sin contratiempo alguno, y su funcionamiento será iniciado en el transcusco del mes de Marzo próximo.

Han sido terminadas las ampliaciones introducidas en la fábrica de Superfosfato de Calcio, las que permitirán elevar la producción anual de este abono a 5.000 toneladas.

También se inició la fabricación de ácido clorhídrico, industria no explotada en el país, y que el Instituto la desarrolla sin protección aduanera y en franca competencia con la importación extranjera.

Tanto por la capacidad de producción como por la calidad del producto, puede adelantarse que esta industria nacional sustituirá totalmente a la importación.

Se inició la fabricación de un insecticido líquido destinado a combatir moscas y demás insectos, con el fin de poner al alcance del público un producto eficaz y económico que permitiera hacer más efectiva la lucha contra estos insectos trasmisores de tantas enfermedades. El éxito alcanzado ha sido altamente satisfactorio, pues se han expendido en el transcurso del año más de 30.000 litros de este producto.

Por ley 21 de Enero de 1929, los cursos de Química Industrial, que dependían de este Instituto, pasaron a formar parte de la nueva Facultad de Química y Farmacia, dándoles así carácter universitario. Sin embargo, las fábricas del Instituto seguirán siendo el campo experimental de los mencionados cursos, y sus laboratorios podrán ser utilizados para los trabajos de tesis.

Se han realizado en los laboratorios del Instituto, 136 análisis de distintos productos enviados por Oficinas públicas y particulares, habiéndose producido además 48 informes técnicos especiales. La Sección de Análisis de suelo realizó 198 análisis completos, que significan 1.584 determinaciones analíticas.

Se prosiguieron además distintos trabajos de investigación, principalmente sobre: un nuevo desnutarilizante para alcohol, y utilización de los gasógenos en la tracción mecánica.

Se tramitaron por Secretaría 738 asuntos, requeridos por oficinas públicas y particulares y 134 asuntos de carácter interno, habiéndose elevado además 679 notas.

La Contaduría del Instituto fué motivo de una amplia organización. Se procedió a la realización del Inventario General, habiéndose puesto en práctica además, un plan de Contabilidad Industrial, que viene a llenar una necesidad impostergable, para la marcha económica de la Institución.

El Consejo Honorario realizó 26 sesiones durante el año, dedicando especial atención al estudio de los presupuestos, reglamentos, licitaciones diversas para las instalaciones de las nuevas fábricas, reorganización de la parte contable y otros asuntos relacionados con la marcha técnica y administrativa del Instituto.

Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela"

El año transcurrido constituye un período de progreso singularmente acentuado en la evolución del Instituto Fitotécnico y Semillero N. de La Estanzuela.

En cuanto a la ampliación del establecimiento que desde varios años atrás se encuentra en la orden del día debe mencionarse en primer término el hecho de haberse llegado a la toma de posesión de 450 hectáreas de terreno, lo que representa casi las dos terceras partes del total de la extensión de tierra vecina prevista para la mencionada ampliación.

Quedan así parcialmente atendidas las aspiraciones del país de ver aumentada poco a poco, dentro de lo posible, la capacidad productora de semillas originales de pedigree por parte del Semillero Nacional.

Al perfeccionamiento de los servicios incumbentes al "Semillero" propiamente dicho, entiende también la instalación reciente de un silo-granero montado en combinación directa con el equipo de clasificación mecánica y limpieza de semillas, habiendo quedado listo precisamente antes de la cosecha.

De mayor importancia, sin embargo, para la evolución sucesiva de todo el establecimiento de "La Estanzuela" son indudablemente las realizaciones prácticas en cuanto a edificios e instalaciones de las distintas secciones científicas.

El nuevo Laboratorio Experimental de Molinería y Panificación quedó, con fecha 6 de Julio de 1929, oficialmente inaugurado.

De modo que, desde la fecha señalada el Laboratorio de Molinería y Panificación, provisto de su grupo electrógeno correspondiente viene trabajando sin interrupción en sus tareas pertinentes. Las minuciosas investigaciones a cargo de este Laboratorio anexo al Instituto Fitotécnico complementan eficazmente la obra de selección biológica quedando dilucidado así, desde un principio, el punto tan importante de la calidad industrial de los nuevos trigos de pedigree en formación.

Las instalaciones del Laboratorio Fitotécnico propiamente dicho, quedaron también reformadas en parte, debiéndose mencionar especialmente las reformas complementarias para la trilla y limpieza mecánica de las mieses cosechadas en los planteles fitotécnicos, tratándose siempre de pequeñas cantidades de plantas y granos respectivamente, cuya manipulación ulterior, requiere atención especial en consonancia con todas las operaciones manuales tan delicadas con que se procede en estos trabajos.

Luego debe quedar señalado especialmente el hecho halagador de haberse formado, con la sanción de la ley de 8 de Noviembre de 1929 que modifica el presupuesto del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional, la base segura para la evolución futura de los respectivos servicios científicos de este establecimiento nacional, que tan buenos servicios viene prestando a nuestra agricultura incipiente con su influencia cada vez más marcada en la evolución económica del país.

Efectivamente, a raíz de la ley precitada, desde ya se vislumbra la evolución de La Estanzuela para el próximo futuro, tendiente a la instalación de secciones capacitadas a dedicarse ampliamente al estudio sistemático y profundo de problemas importantes que en épocas anteriores, debido a la escasez de personal y elementos de trabajo apenas pudieron ser abordados.

Además de la ya mencionada instalación del Laboratorio Experimental de Molinería y Panificación, la referida ley creó la Sección de Plantas Industriales y Forrajeras y la Sección Fitopatológica como dependencias del Instituto Fitotécnico.

La importancia de estos nuevos servicios no requiere comentarios, ya que los beneficios económicos de la higiene vegetal son equiparados por algunos autores y según el caso, a las conquistas inmediatas para la economía nacional por intermedio de la selección biológica como tal. La Sección de Plantas Industriales y Forrajeras destinada a continuar con más recursos y elementos de trabajo y estudios iniciados ya antes, no dejará de influir favorablemente en la solución definitiva de algunos de los problemas pertinentes, con los consiguientes beneficios para los respectivos agricultores-industriales y agricultores-ganaderos, todo lo cual no dejará de repercutir favorablemente en la riqueza general del país.

Una mención especial, mismo dentro del margen reducido de esta relación sintética bien lo merece también la aparición del libro "Observaciones sobre Agricultura", publicación de la cual es autor el Dr. Boerger, Director del Instituto.

Se trata de un voluminoso tomo en el cual van resumidos, con indicación de los detalles más importantes, los resultados de los 15 primeros años de los trabajos a cargo de La Estanzuela, que ha despertado el más vivo interés en el país y en el extranjero.

En cuanto a las tareas científicas y la labor experimental correspondiente al año 1929 se han continuado los trabajos de selección biológica y el estudio de los demás problemas agrícolas planteados, dedicándose especial atención a la tarea delicada del análices biólogicos de las disgregaciones de nuevas hibridaciones del trigo.

No tardarán en aparecer los resultados finales de estos trabajos al ser incorporados nuevas creaciones de La Estanzuela en la cerealicultura del país, conforme esté terminada definitivamente su formación. Sin reparar mayormente en los trabajos análogos con otras plantas agrícolas y los estudios fitopatológicos de atualidad, fueron reanudados algunos trabajos iniciados ya en épocas anteriores e interrumpidos por la escasez de elementos de trabajo y personal.

Quedaron instaladas así plantaciones individuales muy amplias de alfalfa destinadas a formar la base experimental para la selección biológica de esta forrajera importante. Asimismo se iniciaron vastos estudios de adaptación de la soja, complementados por observaciones experimentales sobre sus métodos de cultivo, trabajos éstos que repreles sobre sus métodos de cultivos, trabajos estos que representan tareas iniciales de la precitada nueva Sección de Plantas industriales y forrajeras.

La capacidad productora de semillas de pedigree por parte del Semillero Nacional propiamente dicho, se desprende inmediatamente de los subsiguientes estados números:

Extención de los cultivos en el año agrícola 1929 - 1930

Trigos	316.6	Hectáreas
Avenas	46.5	"
Cebadas, forrajera (35.8) y Cervecera 28.8)	64.6	"
Linos	77.4	"
Maíces	92.0	"
Forrajes	6.7	"
Campos Experimentales (sin ensayos instalados en la chacra)	15.0	"
Total	618.8	"

Venta de Semillas en el año 1929

Trigos	266.775	Kgs.
Linos	26.635	"
Avena	12.725	"
Cebada	7.330	"
Maíces	16.660	"
Total	330.125	"

Enseñanza Industrial

En la actualidad funcionan quince escuelas industriales, distribuídas once de ellas en las ciudades de Canelones, San José Paysandú, Salto, Rivera, Florida, Rocha, San Carlos, Mercedes, Melo y Maldonado y cuatro en Montevideo (N.o 1. de Artes Aplicadas; N.o 2, de Industrias Edilicias; N.o 3. Femenina, y N.o 4, de Mecánica y Electricidad).

Independientemente de las escuelas, funcionan en Montevideo ocho cursos industriales nocturnos; tres, en la sede central de la Enseñanza, uno en el local de la Escuela Industrial N.o 2, uno en la Aguada, otro en el Reducto, otros en Unión - Maroñas y otros en la Villa del Cerro.

Hay también en Carmelo (Dpt.o de Colonia) un Curso Industrial Cooperativo sobre el cual se constituirá en breve la Escuela Industrial de dicha ciudad, un Curso Industrial diurno en Cardona (Dpt.o de Soriano), en este mismo Dpto. un Curso Agrario en la localidad de Dolores y otro Curso Industrial, también diurno en la capital de Artigas

En la ciudad de Treinta y Tres se ha formado una Escuela Industrial mediante el patrocinio le una Comisión Popular, cooperando en ella el Instituto con dos miembros de su personal enseñante: una profesora de blanco y lencería y corte y confección y un maestro de trabajos en mimbre

En el nombrado Dpto. de Colonia acaba de terminarse el edificio destinado a Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza, cuyo establecimiento tiene ya al frente su Director y parte del personal, esperándose sólo la instalación de las máquinas, ya contratadas, para que de inmediato entre en funcionamiento.

Con esta Escuela y la de Carmelo y las referidas en primer término son, pues catorce grandes centros escolares con que cuenta el Instituto, hallándose en vía de realización la Escuela Industrial de Trinidad (Departamento de Flores) para la cual ha sido preparados ya por la Dirección de Arquitectura los planos respectivos, debiendo, de un momento a otro, llamarse a propuesta para la construcción del edificio.

El alumnado de las escuelas como el de los cursos ha ido también aumentando en 1929, señalándose, aproximadamente en su inscripción total de varones y mujeres, cinco mil doscientos educandos.

Una de las resoluciones importantes de la Superioridad ha sido la de la aprobación del régimen de producción de las escuelas industriales dictada por decreto del Consejo nacional de Administración del 26 de Julio del citado año de 1929, mediante el cual se determina la forma en qué pueden efectuarse trabajos en los establecimientos del Instituto y cómo pueden ser beneficiados los alumnos que intervengan en sus obras.

Dignas asimismo de mención son las leyes del 20 de Diciembre último, por las que se acuerdan a la enseñanza industrial cien mil pesos para el edificio a construirse en la Aguada para asiento de la Escuela Industrial N.º 2, de Industrias Edilicias; y la Sección Cerámica, anexada a la propia Escuela, y diez mil pesos para la continuación de la obra "Escuela Industrial de Carmelo".

La Enseñanza Industrial concurrió a la Exposición Ibero Americana que se celebrá actualmente en Sevilla, presentando los más notables trabajos de alumnos, los que, seguramente, han de obtener los plácemes del público como los han obtenido las obras expuestas en el celebrado certamen de la Industria y del Comercio efectuado en Montevideo en 1928 en el "Palacio Salvo".

Observatorio Nacional

El Observatorio Nacional ha continuado los estudios programados cuando se unificaron todos los servicios dentro de la actual institución.

Terminadas las determinaciones de conjunto, se han iniciado las investigaciones de detalle conducentes a precisar influencias próximas o lejanas originarias de los distintos fenómenos naturales.

El Observatorio ha editado las cartas pluviométricas, departamentales y la general de la República.

Ahora, para concretar valores, ese trabajo está siendo complementado con los datos locales característicos de cada región, con el objeto de hacer eficientes las derivaciones técnicas. Es el caso del aprovechamiento idro - eléctrico del Río Negro. El Observatorio deberá determinar la influencia climatérica de la zona de embalse sobre las regiones próximas. Es una cuestión técnica derivada de un problema esencialmente científico que por primera vez se plantea en estas regiones de América.

Las publicaciones de las observaciones registradas durante el año, han sido repartidas en el país y en el extranjero. Esta regularidad en la edición de los trabajos, permite mantener en forma permanente, un valioso canje con las instituciones similares de otros países, lo que ha dado como resultado que la biblioteca del Observtaorio, cuente con los estudios más fundamentales de los realizados en estos últimos años sobre física del globo.

El repartido conteniendo los datos relativos a los sondajes atmosféricos, se ha hecho regularmente. El número total de lanzamientos ha alcanzado a 330. Los globos han penetrado a alturas hasta de 12 kilómetros. Estas determinaciones, que se efectúan diariamente a no impedirlo la velocidad del viento y el grado elevado de nebulosidad, no permiten aún, dado el corto período que abarcan, fijar correlaciones con otros fenómenos naturales, pero en los dos años y medio de operaciones registradas, se empiezan a destacar ciertas relaciones entre la acción de los vientos que dominan a alturas superiores a mil metros y los estados meteorológicos que se producen dentro de períodos de 24 y 48 horas.

Un problema que se ha presentado al representar gráficamente los valores de las observaciones realizadas en períodos superiores a 18 años, es el relativo a la diversidad de clima, en la verdadera acepción de la palabra, en regiones próximas de nuestro territorio. La República no tiene pronunciados relieves ni grandes masas de aguas interiores que justifiquen anomalías términas y pluviométricas como las que se destacan. El Observatorio ha publicado recientemente en la prensa diaria de nuestro país y extranjera, con motivo de las actuales exploraciones antárticas, que todas las anomalías de estas regiones continentales dependen de la influencia del frente polar. Nuestra República se encuentra situada frente al centro de acción atmosférico del Atlántico Sur. Cualquier anormalidad térmica, ocasiona fuertes desequilibrios en las presiones, que se traducen en perturbaciones locales o regionales.

Por poco pronunciado que sea el releive de nuestro territorio, es indudable que en su origen esa acción persistente del centro de acción oceánico, ha originado la anomalía de constitución que hoy se destaca al registrar los distintos elementos que lo integran.

Con el fin de concretar valores, se ha procedido a fijar el contingente de vapor de agua que proporcionan las masas líquidas en igualdad de condiciones atmosféricas. Las grandes modificaciones que experimentan diariamente las aguas del estuario en su salinidad, no repercuten sólo en las características de las especies que lo pueblan, sino que cambiando la tensión superficial, proporcionan cantidades sumamente variables de vapor de agua a la atmósfera.

Esas determinaciones se han iniciado desde el año 1927, habiéndose acumulado una serie de datos que permiten esbozar ciertas conclusiones. Ese trabajo ha venido a orientar las investigaciones tendientes a los aprovechamientos de las aguas que circulan en nuestro territorio.

El mismo proceso de investigación se ha seguido para precisar las proporciones relativas de ozono en las distintas zonas de cultivos. Este estudio ha dado resultados definitivos, habiéndose producido informes indicando las agrupaciones vegetales indígenas que acusan mayores cantidades del referido gas.

Los trabajos programados y cuya naturaleza se indica en mensajes anteriores, han continuado en forma regular, lo mismo que el intercambio de observaciones diarias con las instituciones similares de América.

Inspección de Minas e Industrias

El desarrollo industrial del País, que cada año va haciéndose más evidente, se ha puesto de relieve a través de las numerosas gestiones de protección y de franquicias

aduaneras, habiéndose tramitado 692 solicitudes de franquicias aduaneras, para material de uso industrial y recibido 494 resoluciones de franquicias.

Se tramitaron así mismo durante el año, 121 expedientes relativos a inclusión en Materias Primas de materiales para fines industriales, y de modificación de aforos y derechos aduaneros con fines de protección industrial; y 14 expedientes relativos a exoneración del Pago de Contribución Inmobiliaria o Patente de Giro.

Dando cumplimiento a la ley de Octubre de 1926 y al decreto reglamentario de la misma sobre nueva forma de percepción de los derechos aduaneros de los automóviles importados, en la Oficina se tramitaron 79 pruebas de consumo, de las cuales se realizaron 60.

Se recibieron durante el año 835 pedidos de inspección para comprobar la correcta aplicación de materiales importados al amparo de las leyes de franquicias aduaneras, habiéndose realizado 812 inspecciones, incluso en los departamentos de Cerro Largo, Rivera, Salto, Paysandú, Río Negro, Durazno, Florida, Canelones, Colonia, San José, Rocha y otros.

El contralor de los grandes establecimiento que se rigen por leyes especiales: Frigoríficos, Astilleros, Compañías Tranviarias, Aguas Corrientes, Fábrica de Cemento Portland, etc., fué realizado en forma contínua y permanente por el personal afectado a ese servicio, teniéndose a tal fin sobretantes destacados en Salto, Carmelo, Riachuelo, Fray Bentos y Piriápolis.

Se realizaron además las inspecciones de contralor ya referidas, 145 inspecciones, a solicitud de la aduana, para comprobación de la correcta utilización de los chassis de ómnibus, introducidos libres de derechos.

Fué también bastante activo el trámite, en lo que atañe a Privilegios de Invención, habiendo entrado 402 solicitudes de Privilegios de Invención y 7 solicitudes de Privilegios Industriales de las cuales fueron informadas en su casi totalidad.

El contralor de las usinas eléctricas particulares, existentes en el País, se realizó normalmente, estando actualmente en funcionamiento las de Rivera, Melo, Rocha, Trinidad y Carmelo.

El contralor y vigilancia de los aparatos generadores de vapor, viene cumpliéndose con regularidad. Se ha realizado la prueba hidráulica de 163 calderas, y 160 inspecciones anuales, entregándose 150 certificados y 107 libretas de revisión. En las inspecciones realizadas en campaña, se recorrieron 6.730 kilómetros. Al finalizar el año, existen 2.201 calderas registradas, de las cuales 964 corresponden a la capital y el resto a campaña.

Con la próxima incorporación de los cuatro caldereros a que hace referencia el último presupuesto de esta Inspección, este servicio ha de tomar gran impulso.

La explotación minera del País, sigue en situación incambiada, no obstante haberse realizado el año que terminó algunas nuevas denuncias. Se tramitaron 47 asuntos mineros, haciéndose los siguientes denuncios: "Constancia", "San Julio" y "Santa Laura" de cobre; "Apolonia" y "Elida" de plomo; "Constancia" de cobre y plomo; "Asbestina" de asbesto; "Samuel Blixen" de oro; "Casualidad", "La Positiva" y "Bender" de hierro; "Santa Ernestina", "Santa Bárbara" y "Perú" de oro; "Cerro Redondo" de esmeril, "Santa Ernestina" de oro; "Rica" y "Mary Luisa" de cobre; y "San Fernando" de hierro.

Se realizaron en cumplimiento de la reglamentación de canteras de fecha Noviembre 15|918, diversas inspecciones a las canteras existentes en la capital y a algunas de Colonia obligando a los interesados a poner su explotación en las condiciones señaladas en dicho decreto.

Instituto de Geología y Perforaciones

Este organismo ha entrado en el año 1929 en una nueva era recobrando en parte por lo menos el carácter de verdadero servicio geológico.

La incorporación de personal técnico especializado ha sido posible gracias a la ley del 16 de Octubre de 1928. A principios de año llegaron al país los técnicos contratados: geólogo doctor Falconer que fué director del Servicio Geológico de Higeria y profesor en las Universidades de Glasgow y Edimburgo y el ingeniero de minas señor Mac Millan, técnico del Bureau of Mines de Ontario.

En el correr de Febrero el geologo citado acompañado por el Director del Instituto efectuó varias excursiones preliminares a Minas, Durazno y zona de estudios del Río Negro, Achar, Fraile Muerto, Zapallar y Melo, Rosario y Colonia presentando a su regreso un programa de trabajos que fué aprobado.

Al regresar el ingeniero de minas de su primera excursión a Minas y región aurífera del A° Sodado, se fijaron las areas que debían ser estudiadas preferentemente correspondiendo la zona sidementaria de Cerro Largo al geólogo y la región mineral de Minas y Maldonado al ingeniero de minas. Designados en Mayo los asistentes técnicos que autoriza la ley, los estudios en el terreno fueron iniciados y continuados regularmente.

El geólogo tiene ya muy adelantado el estudio de Cerro Largo y antes del mes de Abril próximo podrá publicarse su informe que agrega el mapa geológico de una zona cuya superficie es de más de 4.500 kilómetros cuadrados, es decir él tercio del Departamento.

Además ha producido algunas breves informes especiales como por ejemplo los relativos a la prosecución de los trabajos en Paso Ullestie sobre el arroyo Negro, y al reconocimiento geológico del Observatorio del Prado y regiones circunvecinas.

El Ingeniero de Minas inició sus estudios en los alrededores de Minas y Pan de Azúcar visitando canteras de granito y de marmol entre ellas las de Ariza, Narancio, Restelli, Agutos, De Marco, Salamanca, Compañía de Materiales de Construcción (Burgueño) las de "El Libro Gigante" y las de Piriápolis y varios yacimientos mineros entre ellos las minas "Valencia", "Reus", "Euritimia", "La Paloma" y "Verdúm", produciendo en cada caso breves informes que más adelante podrán ser ligados o refundidos en un solo informe general sobre reservas minerales. A parte de ello el mismo técnico lleva adelante estudios sistemáticos en esa región conocidas por él, de Maldonado y Minas y continuará visitando localidades de posibilidades industriales, depósitos minerales como los de Cuñapirú, Corrales y Zapucay en Rivera y los de A° del Soldado al Norte de Minas.

El geologo doctor Walther ha realizado durante el año dos excursiones de estudio dedicadas especialmente a los sedimentos postgonwánicos, de los de cretácito superior hasta los recientes. Su trabajo está muy adelantado y podrá ser dado a publicidad en los primeros meses del año entrante.

En el mes de Febrero visitó el Uruguay el doctor Joaquín Frenguelli, geólogo radicado en Santa Fé (Argentina) desde hace varios años. El doctor Frenguelli acaba de enviar el informe escrito en que resume sus observaciones. Se trata de una valiosa contribución al conocimiento de la geología nacional muy particularmente en cuanto a los sedimentos cretácitos y terciarios.

En el correr del año y a raíz del último Congreso Geológico Internacional el Instituto fué designado para integrar la X Comisión Permanente cuyos cometidos son los del estudio de la distribución del sistema de Karroo (Formación de Gondwana).

La Sección Perforaciones ha llevado a cabo los siguientes trabajos:

a) Sondeos para reconocimiento del subsuelo.

Paso Ullestie	150.00	
Frayle Muerto	18.50	
Cuchilla San Ramón	99.55	
Queguay (C. N. E. H.)	179.22	3 pozos
Río Negro (C. N. E. H.)	521.91	

Por cuenta directamente de la Dirección de Saneamiento se efectuaron diversos sondeos de estudio en la ciudad de Minas haciendo un total de 199 mts. 65.

Por cuenta de particulares se hizo un estudio particular próximo a la Estación Bellaco, haciendo cinco sondeos con un total de 40 metros.

Con sonda de mano se contribuye al estudio de la entrada a Montevideo de los Ferrocarriles del Estado haciendo diversos sondeos para la clasificación de los desmontes con un total de 400 metros.

En Río Negro se contribuyó a las investigaciones haciendo sondeos a mano de poca profundidad con un total de siete sondeos con 90 mts. 92.

Sin contar los sondeos a mano, se perforó para estudio del subsuelo un total de mts. 1.138.23.

b) Perforaciones para alumbramientos de aguas.

Santa Clara 1.a, 78.15. Sin resultado.
Santa Clara 2.a, 66.22. Sin resultado. T. (1)
Santa Clara 3.a 51.00. Sin resultado T.
Nuevo París, 41.55, 3000 lts|p. h. T.
Vivero Toledo 1.a, 58.85 sin resultado T.
Vivero Toledo 2.a, 23.70 3000 lts|p.h. T.
Vivero Toledo 3.a 30.00 1.000 p. h. T.
Carmen 118.55 17.000 lts|p. h. T.
Hospital de Clínicas 2 pozos 70.20 - 6.000 lts|p. h. T.
Rosario, 61.50 - 17.500 lts|p. h. T.
Semillero Nacional de la Estanzuela, 37.60 3600 lts., p. h. T.
Durazno, 26.60. En ejecución.
Míguez 1.a, 50.00. Sin resultado. T.
Míguez 2.a 10.30. En ejecución.
Cerro Chato, 12.00 En ejecución.

Banco República, 12.00. En ejecución.
Carretera a Colonia, 11.00 6.000 lts|p. h. T.
Carretera a Colonia, 20.00 4.000 lts|p.|h. T.
Total perforado en metros: 773.62.
Total de agua alumbrada: 61.100 litros por hora. (1). — T. Terminada.

Pruebas de bombeo. —

Pozos del cuadro anterior, 61.100.
Sarandí del Río Negro, 3.500.
Drable, 3.500.

Total de litros por hora —

Reaforo de pozos en explotación:
De Tacuarembó, 10.000 litros por hora.
De Soriano, 18.500 lts.|p. h.
De Suárez, 1.000 lts.|p.|h.
Total: 29.500 litron por hora.

En la perforación de estudio en Paso Ullestie se ha alcanzado la profundidad máxima perforada en el país con 487 metros que tiene en la actuidad.

Aún se perfora dentro de la formación volcánica de Serra Geral.

En Río Negro se efectuaron estudios del subsuelo para la Cominión Nacional de E. Hidroeléctricos habiéndose efectuado con dos equipos y desde el mes de Junio, 16 perforaciones con 521 m. 90. Actualmente se han activado estos trabajos enviándose al Río Negro tres máquinas más.

El sondeo de estudio de Fraile Muerto fué traspasado a la Dirección de Saneamiento para el aprovechamiento del agua alumbrada en favor de la población. El caudal verificado por bombeos es de 7.000 litros de agua por hora.

Las perforaciones para alumbramiento de aguá han despertado el interés de divernas reparticiones públicas a las que se ha atendido en la medida de lo posible. Actualmente y fuera de los trabajos en ejecusión se cuenta con cinco pedidos de pozos para diversas instituciones. El total de agua alumbrada fué de 68.000 litros por hora y los reaforos efectuados ascienden a 29.500 litros por hora.

El total de metros porforados asciendem a 1.800.45 sin contar los sondeos a mano. El metraje supera al del año anterior en más del doble, habiéndose efectuado no obstante sin aumento de personal técnico.

En el mes de Junio la Sección Perforaciones y Almacenes fueron trasladadas a un edificio, contiguo al que ocupaban los talleres quedando así concentrados los servicios de la Sección en un mismo local.

El servicio de almacenes fué muy intenso en virtud de la cantidad y diversidad de perforaciones efectuadas habiéndose hecho 151 cargas en el ferrocarril sin contar las locales, lo que da una idea de la obra realizada.

Los talleres han cumplido 11 órdenes de trabajos para los diversos equipos que funcionan. Además de las modificaciones de importancia hechas en el local se terminó la *instalación* de un torno grande, cambio de lugar de varias otras máquinas e instalaciones de nuevas trasmisiones, reparaciones para la buena conservación, etc.

El laboratorio Químico procedió durante el año al análisis de 16 muestras de aguas subterráneas y otras 16 de rocas y minerales, con un total de 304 determinaciones.

Caja Nacional de Ahorro Postal

Del desenvolvimiento y de los progresos alcanzados por esta Institución en el año 1929 informan los datos estadísticos que a continuación se detallan:

CUENTAS CORRIENTES

Saldo al 31 de Diciembre de 1928		$ 2:284.448,16
Ingresaron por Depósitos (Pedido de libreta)	$ 543.759,56	
» » » ulteriores	» 3:787.005.05	
	$ 4:330.764,61	
Intereses acreditados	» 198.619,31	
	$ 4:529.383,92	
A deducir por reintegros	» 1:949.937,94	
Saldo del Ejercicio		» 2:579.445,98
Saldo actual		$ 4:863.894,14

OPERACIONES

	Pedido de libreta	Depósitos ulteriores	Reintegros	Totales
Hasta el 31 de Diciembre de 1928	30.293	81.133	37.549	138.975
Realizadas en 1929	5.830	23.254	11.206	40.290
	36.123	104.387	38.755	179.265

BANCO DE LA REPÚBLICA — CUENTA CUSTODIA

Saldo al 31 de Diciembre de 1928			$ 2:295.880,00
Valores adquiridos		$ 2:738.155,00	
A deducir:			
Por sorteos	$ 235.690		
» ventas	» 50.000	» 285.690,00	» 2;452.465,00
Saldo actual			$ 4:748.345,00

BANCO DE LA REPÚBLICA — CUENTA ORO Y PLATA

Saldo al 31 de Diciembre de 1928			$ 26.504,6
Depositado en oro	$ 2:492.625,90		
Cupones cobrados	» 244.646,55		
Intereses	» 347,16		
Venta Deuda Pública	» 98.440,96		
Sorteos íd., íd.	» 142.614,87		
	$ 2:978.784,44		
Depositado en plata	» 140.841,33	$ 3:119.625,79	
A deducir:			
Para compra de Deuda Pública	$ 2:719.725,71		
Por cheques	» 180.600,00	» 2:900.325,71	» 219.300,08
Saldo actual			$ 245.804,70

Caja: Saldo al 31 de Diciembre de 1928		$ 14.510,83
Ingresaron	$ 4:574.203,94	
Egresaron	» 4:566.367,63	» 7.836,31
Saldo actual		$ 22.347,14

VALORES DE AHORRO EN TESORO

Saldo en 31 de Diciembre de 1928	$ 2:138.500,00
Ingresaron	» 140.000,00
	$ 2:278.500,00
Egresaron para Tesorería	» 176.500,00
Saldo actual	$ 2:102.000,00

VALORES DE AHORRO EN TESORERÍA

Saldo al 31 de Diciembre de 1928		$ 336.147,00
Ingresaron	$ 5:500.376,97	
Egresaron	» 4:496.050,24	» 1:340.473,73
Saldo actual		$ 1:340.473,73

RESUMEN GENERAL

Saldos al 31 de Dicicmbre de 1929:	
Cuentas corrientes	$ 4:863.894,14
Banco de la República — Cuenta Custodia	» 4:478.345,00
Banco de la República — Cuenta oro y plata	» 245.804,70
Caja	» 22.347,14
Valores de ahorro en Tesoro	» 2:102.000,00
Valores de ahorro en Tesorería	» 1:340.473,73

Total de operaciones efectuadas hasta la fecha, $ 179.265

Dirección General de Pesas y Medidas

Las actividades de esta Oficina se han desarrollado en forma regular. Se han adquirido muebles y útiles para la Dirección General y dependencias del litoral e interior, con lo que se podrá realizar un mejor servicio.

También se decretó y se practica la intervención de los aparatos medidores de nafta. Se proyecta la instalación de la gran báscula para pesar el ganado que faena el frigorífico "Anglo", atendiendo las reiteradas gestiones de la Asociación Rural.

La renta acusó mayores ingresos a los obtenidos en el Ejercicio anterior.

Instituto de Pesca

El vapor "Instituto de Pesca N.º 1", ha efectuado durante el año, 162 viajes, obteniendo la cantidad de 26.560 cajones con un contenido de 40 kilogramos cada uno, de diversas clases de pescado, lo que da un total de 1.062.400 kilos. De esta cantidad, ha distribuido entre la población de Montevideo, parte de la campaña y parte exportada a

Buenos Aires, sólo 925.571 kilogramos. El resto, o sean 136.829 kilos considerados como excedentes no vendidos, fueron entregados parte al Jardín Zoológico Municipal y parte vuelto al mar, por haber excedido el plazo prudencial para su higiénica conservación. Las ventas en Montevideo se distribuyen entre la población por medio de los ocho puestos fijos con que cuenta este Instituto, en diversos lugares de la ciudad y utilizando los cuatro camiones, para la venta callejera, al detalle por los barrios más apartados, donde predominan las familias obreras y clases más necesitadas.

En la campaña, debido a gestiones recientemente iniciadas, se provee de pescado a los Concejos Departamentales de Florida y Paysandú, efectuándose ventas de importancia en diversas estaciones y ciudades del interior, como: Minas, Treinta y Tres, Tacuarembó, Tranqueras, Batlle y Ordóñez, Santa Lucía, Santa Clara, etc.

El importe de las ventas en el país, ascendió: $ 58.036.73 y el importe de lo exportado, 5.037.68., formando un total de $ 63.074.41.

La fábrica de hielo produjo 79.499 barras de 25 kilos cada una formando un peso de kilos 1:987.475, de los cuales se vendieron al público y a los pescadores, por valor de: $ 15:695.54, y se empleó en la conservación de pescado una cantidad de kilos que representa un valor de: $ 9.442.75, que sumados al importe de lo vendido, forman un total de $ 24.148.29 contra $ 17.626.97, que fué su costo, dejando una utilidad de $ 6.521.32.

El Instituto ha formado un museo que fué presentado en diversas exposiciones del país, ha hecho trabajos de investigaciones generales, estudios sobre varias enfermedades de peces, estudios de algunas especies nuevas; se han tomado datos y se han hecho aclaraciones sobre algunos animales inferiores y se ha iniciado la construcción de pequeños "acuariums" con diversos fines.

La faena lobera que también está a cargo de esta Oficina, ha dado este año los siguientes resultados, habiéndose faenado solamente en la Isla de Lobos:

Cueros finos (sin vender), 2,222.
Cueros comunes (vendidos a la I. G. del Ejército y la Armada), 4,416.
Nacional, 5.000.
Aceite de lobo, kilos vendidos a la Asistencia Pública
Aceite de lobo, kilos en licitación: 15.319, 20.319.
Colmillos, 654.
Dientes, 398.

Imprenta Nacional

La Imprenta Nacional ha desarrollado normalmente sus actividades, habiendo aumentado su capital a $ 698.435.32, según balances al 31 de Agosto último.

Durante el Ejercicio la Imprenta hizo trabajos por valor de $ 313.256.21.

Estas cantidades muestran bien el progreso del establecimiento, que en 1915 tenía un capital de $ 56.940.93 y realizaba trabajos por $ 54.000.00.

El nuevo edificio para sede de la Imprenta toca a su término y se han invertido en él $ 329.801.25 tomados de los proventos de la institución.

Diario Oficial

El "Diario Oficial" sigue cumpliendo el servicio con ventaja sobre los años anteriores, sobre todo en la regularidad con que aparecen sus índices trimestrales, no obstante ser más amplios y complejos cada vez. Las reseñas del Consejo Nacional de Administración fueron insertas regularmente, habiendo un gran aumento respecto a aparición de originales de los Poderes Ejecutivo y Legislativo. Lo cobrado en el Ejercicio, alcanza a $ 148.085,59.

Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y Agricultura

Durante el año 1929, se solicitó la inscripción en el Registro de 1.413 marcas de Fábrica, Comercio y Agricultura, habiéndose renovado 366.

En cuanto a patentes de invención, se solicitaron 249, habiéndose concedido 172 que reunían condiciones de novedad y practicabilidad.

Las disposiciones vigentes en materia de marcas, impidiendo el registro total y estableciéndolo por clases, ha traído como consecuencia un auspicioso aumento de rentas, poniendo además, una valla al abuso, que al amparo de la liberalidad de la ley se venía cometiendo, al inscribir marcas para cubrir toda clase de artículos.

El auspicioso aumento de rentas a que se ha hecho referencia, como consecuencia del régimen actual, que data desde fines de 1926, puede comprobarse con el siguiente cuadro demostrativo.

	Años 1926	1929
Por registro y renovaciones de marcas	$ 11.150	$ 30.125

En cuanto a la totalidad de las entradas por diversos conceptos, ilustra el siguiente cuadro:

Por concepto de derechos de registro y renovaciones de marcas	$ 30.125
Por concepto de anualidades pagadas	" 5.275
Por concepto de derechos de transferencia de marcas	" 3.900
Por concepto de derechos de copias	" 102
Por concepto de avisos de marcas y patentes	" 13.800
Por concepto de sellados y timbres de marcas y patentes	" 10.100
	$ 63.302

Dirección General de Inmigración e Inspección de Colonias

Esta repartición ha venido aumentando sus servicios, como consecuencia lógica de la reciprocidad que debe existir con los países de inmigración y aún, por las medidas restrictivas adoptadas por los mismos, las que dan significación a numerosas cuestiones, entre ellas la de la expedición de permisos de desembarco, — que equivalen a "avisos de llamada", — que inmigrantes ya radicados en el país solicitan a este organismo, cuando desean traer algún elemento de la familia, porque el país de origen así se lo exige. Estos permisos en el año fenecido han alcanzado a la suma de 1.602.

La Oficina ha expedido también 103 certificados de recidencia, correspondiendo la mayor parte a inmigrantes que proyectaban solicitar carta de ciudadanía.

La Inspección de Colonias, además de sus cometidos de diversa índole, que realiza en las colonias administradas por el Estado y en las particulares, — que suman 18, — ha desarrollado una tarea importante para dar cumplimiento a la ley relativa al deslinde, alambrado y adjudicación de chacras a los ocupantes de la Colonia "Guayuvira", ubicada en el Departamento de Artigas.

Las inspecciones oculares realizadas en cumplimiento de las leyes de 20 de Junio de 1921, 10 de Setiembre de 1923 y 2 de Febrero de 1925 y relacionadas con la exoneración de Contribución Inmobiliaria, ascendieron a 145, habiéndose concedido la franquicia a 140 y denegado a 5, por no dar cumplimiento éstos últimos a las disposiciones legales respectivas.

Las visitas realizadas por los Inspectores de Desembarco durante el año fenecido, sumaron 3.803, correspondiendo de esta cantidad 2.301 a embarcaciones procedentes de Ríos y 1.502, a vapores de ultramar. Como consecuencia de esas visitas fueron rechazados 768 inmigrantes, o sea 546 por enfermedades contagiosas, etc. y 222 por documentación defectuosa.

Los inmigrantes llegados al país durante el mismo término señalaron la cifra de 16.037, correspondiendo el mayor número, o sea el de 3.303, a los de nacionalidad española, siguiendo por su orden los polacos con 1.505, los lituanos con 1.504, los rumanos con 1.380, los italianos con 1.249 y los yugoeslavos con 1.196.

El ingreso de inmigrantes al país ha marcado un descenso, relacionándolo con el efectuado en el año 1928, que alcanzó a 19.112, arrojando una diferencia en contra del próximo pasado, de 3.075.

Los hospedados en el establecimiento fueron 2.797.

El movimiento de la Sección Colocaciones señaló las siguientes cifras: Demanda 3.715, oferta patronal 2.479, colocados 1.568. La desproporción existente entre la "oferta y colocados" es aplicable exclusivamente al renglón "Servicio Doméstico", para el que hay gran cabida en el país, siendo sin embargo insignificante la inmigración para esa clase de trabajos. La Sección Colocaciones ha tenido oportunidad además, de intervenir en numerosos casos de diferencias suscitadas entre patrones y obreros, por pagos de salarios. Esta Sección no ha descuidado la propaganda, que es, junto con la seguridad de un buen servicio, la que puede hacer eficaz la utilización de sus servicios por parte de los patrones y obreros, siendo así que, a diario, envía a la prensa el movimiento de "oferta y demanda" que ella, — casi sin excepción, — publica gratuitamente.

Y por último cabe destacar en este año una fundamental mejora decretada por ley, como lo va a hacer sin duda la referente a la construcción de un edificio para sede de las Oficinas y del Hotel de Inmigrantes. Esta medida permitirá la implantación de una organización adecuada al establecimiento, el que por otra parte quedará dotado de todas las condiciones de higiene que debe reunir un local de esa naturaleza. Como consecuencia de la ley de fecha 26 de Octubre de 1928 se produjo el respectivo llamado a licitación y la adjudicación de la obra, habiéndose iniciado ya los trabajos, esperándose que en el correr del año entrante puedan estas Oficinas encontrarse instaladas en su nuevo local.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Las Direcciones dependientes de este Ministerio han llenado a satisfacción los cometidos que les están confiados.

El resumen que se acompaña de la gestión llevada a cabo por cada dependencia y que comprende sólo aquellos trabajos que se destacan por su importancia, demuestra la magnitud de la labor realizada.

El impulso dado a las obras de vialidad ha sido muy grande y gracias a los nuevos recursos acordados por la Ley de 19 de Octubre de 1928 para atender la conservación de las obras ya construídas y ejecución de las proyectadas, ese impulso se mantendrá consiguiéndose el mejor aprovechamiento de los dineros destinados a vialidad.

La carretera de primer orden que unirá a Montevideo con la Ciudad de Colonia se halla en plena ejecución y todo hace presumir que ella quedará terminada dentro del plazo de 30 meses que se fijó en el contrato respectivo.

El Puente Internacional sobre el Río Yaguarón, hoy Puente "Maua" se construye como consecuencia del cumplimiento del Tratado de 22 de Julio de 1918 para la fijación y liquidación de la Deuda del Uruguay con el Brasil.

Firmado con la Empresa E. Kemnitz y Cía., adjudicatoria de las obras, el contrato respectivo el 21 de Marzo de 1927 se iniciaron las mismas el día 28 del mismo mes y año.

En la actualidad la obra está prácticamente terminada y su habilitación sólo demandará el tiempo requerido para el endurecimiento del hormigón de los pavimentos últimamente ejecutados. La inauguración oficial se efectuará el día que ambos Gobiernos fijen.

Las obras portuarias autorizadas por la Ley de 26 de Enero de 1922, unas han quedado terminadas y otras como la Dársena Fluvial, reconstrucciones y obras no previstas se cumplen en la medida que se detallan en las memorias respectivas, y la del Mercado de Frutos, salvados los inconvenientes con que se tropezaba para determinar su ubicación, se contrató la construcción habiéndose iniciado la ejecución de las obras el 7 de Octubre, las que quedarán terminados dentro del plazo de 18 meses.

El problema relacionado con la descarga directa y a granel y embasados de inflamables, ha sido objeto de un detenido y minucioso estudio por parte de la Dirección Puerto de Montevideo, Administración Nacional del mismo y de la Comisión Financiera de las obras, ocupándose la mencionada Dirección en estos momentos de dar término al proyecto definitivo correspondiente. Dicho proyecto comprenderá la construcción de una dársena cerrada para la descarga directa y a granel de inflamables; el terraplenamiento de una amplia zona destinada a ubicar todos los depósitos fiscales y particulares de esa clase de combustibles, con sus instalaciones anexas; un depósito a granel de carbón para el Estado que permita el suministro a sus ferrocarriles, embarcaciones, etc.; el nuevo emplazamiento del varadero existente y una superficie de 20 hectáreas a terraplenar para el Frigorífico Nacional.

Las obras en estudio tienen la ventaja de poder amortizar su costo en muy pocos años, con el aumento de ingresos que producirá su explotación.

En materia de saneamiento, la Dirección respectiva ha trabajado y trabaja activamente en la preparación de los proyectos de saneamiento para las ciudades del interior, pero la práctica adquirida ha demostrado que estos proyecdeben sel muy bien estudiados, a fin de llegar a la mejor solución y para ponerse a cubierto de sorpresas desagradables en su ejecución. Como se trata de proyectos de larga elaboración a cargo de técnicos especializados, no ha sido posible trabajar en todas las ciudades que aún carecen de tan importante mejora.

Los puertos del litoral e interiores, así como la conservación de los canales navegables del Uruguay y otros ríos, han sido objeto también, de preferente atención del Consejo Nacional de Administración.

Con los fondos autorizados por la Ley de 19 de Octubre de 1928 se han continuado las obras de construcción de los Puertos de Salto, Paysandú y Fray Bentos y se han adquirido dos pequeñas dragas para los ríos y cuatro chatas a clapets.

Terminados en 1928 los estudios y preparación del proyecto de la línea férrea Florida - Sarandí del Yí, se efectuó en el año fenecido el llamado a licitación y contratación de las obras, habiéndose adjudicado las mismas a la Compañía Uruguaya de Obras Públicas por un monto de $ 4:064.233,51. Los trabajos respectivos han sido ya iniciados.

Se ha llamado a licitación para la construcción de la línea férrea de Treinta y Tres a Río Branco fijándose el 28 de Marzo del corriente año la fecha para la apertura de propuestas. Han quedado terminados los estudios de las líneas férreas de Florida - Progreso y Progreso - Montevideo hallándose actualmente a estudio del Consejo de Obras Públicas los proyectos respectivos.

Se halla en pleno funcionamiento la Comisión designada para asesorar al Consejo Nacional de Administración respecto del aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro, así como sobre los proyectos que presenten las casas invitadas. Para el mejor desempeño de los cometidos confiados a dicha Comisión, y de acuerdo con la Ley se han contratado los servicios del Profesor Adolfo Ludin con el carácter de asesor técnico de la misma. El nombrado Profesor que se encuentra ya en el País ha demostrado una gran actividad en el desempeño de sus cometidos, como ha tenido oportunidad de comprobarlo el Consejo Nacional de Administración.

Tal es a grandes rasgos la labor realizada por el Ministerio de Obras Públicas durante el año fenecido.

Consejo de Obras Públicas

La labor del Consejo de Obras Públicas durante el curso del año 1929 ha sido proficua por su afanoso empeño en solucionar las numerosas y árduas cuestiones técnicas sometidas a su consideración.

Instituto honorario y consultivo, compuesto por los Directores técnicos de las dependencias del Ministerio, estudió con ahinco y detención asuntos trascedentales, algunos de los cuales están íntimamente vinculados al porvenir económico de la República.

Cabe destacar el estudio de las propuestas para la carretera a la Colonia y las del ferrocarril Florida-Sarandí del Yí, obra la primera que al enriquecer una de las zonas vitales del país acortará distancias con la vecina República, favorecido el turismo y el intercambio comercial; y la segunda destinada a poner en comunicación directa con la capital varias regiones del país particularmente productivas.

Deben citarse a la vez entre los 184 asuntos estudiados por su importancia, los siguientes: "Establecimiento de autobuques entre Colonia y Buenos Aires como complemento de la carretera Colonia Montevideo", "Valor del tiempo en la construcción de obras públicas", "Compra de embarcaciones para hidrografía", "Condiciones que ha de reunir el cemento portland para poder ser empleado en la construcción de obras para el Estado" "Terminación del edificio de la Aduana de la Capital", "Instalación de radiofaros", "Ferrocarril La Lata - Nueva Palmira", "Puentes mixtos", "Ampliaciones de los Puertos de Salto, Paysandú y Fray Bentos", "Estudio de la línea férrea del Estado en su entrada a Montevideo", "Ramal Progreso - Montevideo, etc.

Es de justicia anotar los nombres de los señores ingenieros Bautista Lasgoity, Donato Gaminara, Juan Storm, Manuel Montes Pareja, Eduardo Kayel y Juan B. Maglia que al integrar el Consejo en diversas oportunidades ilustraron con sus luces las deliberaciones del mismo.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Obras proyectadas

Darsena y zona de inflamables

La Dirección ha propuesto la idea de realizar un conjunto de obras en la Teja que comprendería la construcción de una dársena cerrada para la descarga directa a granel de inflamables; el terraplenamiento de una amplia zona destinada a ubicar todos los depósitos fiscales y particulares de esa clase de combustibles con sus instalaciones y anexos correspondientes; un depósito general de carbón para el Estado que permita el suministro del mismo a sus ferrocarriles, embarcaciones, etc., el nuevo emplazamiento del varadero existente; y una superficie de 20

hectáreas a terraplenar para el Frigorífico Nacional que se efectuaría por su cuenta de acuerdo con un pedido de dicha institución.

Las obras en estudio tienen la ventaja de poder amortizar su costo, en muy pocos años, con el aumento de ingresos que produciría su explotación, habiendo sido informada favorablemente la idea de realizarlas, por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo y por la Administración N. del Puerto, ejecutándose las obras, por el Ministerio de Obras Públicas con la intervención en los pagos de la Comisión mencionada.

Actualmente se está preparando el proyecto definitivo de todos estos trabajos.

Galpones depósitos N.º 1 y 2

Está casi completamente terminado el proyecto de los depósitos de cemento armado, destinados al muelle A, que deben ejecutarse por cuenta de la Administración N. del Puerto.

Obras en Ejecución

Dársena fluvial y muelle de escala

Las obras programadas son: un muelle de atraque de vapores fluviales con un desarrollo de 442m. 35; un muelle de atraque, de vapores de ultramar con un desarrollo de 292m. 55 y un dique de ribera con un desarrollo de unos 565 metros, y el relleno de todo ese recinto pavimentación y vías.

Las obras contratadas ascienden a $ 1:501.823.67 descompuesta esa suma así: Un primer contrato por la suma de $ 780.956.25 ratificado por el P. E. el 9 de Enero de 1924; un segundo contrato ratificado el 4 de Mayo de 1927 por $ 470.867.42; un tercer contrato por $ 100.000.00 autorizado el 11 de Abril de 1929, y un cuarto contrato por $ 150.000.00 autorizado el 3 de Octubre de 1929.

Las obras ejecutadas durante el año 1929 por la Empresa contratista ascienden a $ 329.850.60 contra pesos 306.548.02 ejecutadas en el año anterior.

El total de obra realizada desde la iniciación de los trabajos hasta el 31 de Diciembre de 1029 alcanzó a pesos 1:197.345.33.

En el año 1929 se emplazaron 4 pilares (N.os 34, 35, 36 y 37) de 11m.50 de altura, todos ellos con destino al Muelle de Escala, hay además construídos pero sin emplazar 3 pilares más (38, 39, 40) faltando construir dos pilares para terminar este muelle, cuya longitud es de 292m. 55.

Hasta el fin del año 1928 se habían construído ya sobre el muelle de la Dársena Fluvial, 25 pilares de varias medidas escalonados y 8 en el Muelle de Escala.

La porción de muro de sillería concluído con sus cupertinas, bitas, etc. alcanza a 590.72 ml. desde su iniciación hasta la fecha correspondiendo 244.87ml. a la obra ejecutada en el año 1929.

La Administración se ha recibido definitivamente de 394 metros de muro concluído por haber transcurrido un año a partir de la fecha del recibo provisorio, y se ha recibido provisoriamente de 300 metros; 100 metros con antigüedad del 28 de Diciembre de 1929 (Resolución de fecha 19 de Marzo de 1929) y, 200 metros con antigüedad del 6 de Julio de 1929 (Resolución de Agosto 29 de 1929).

El metraje de las obras realizadas por la Empresa constructora hasta la fecha se ve en el cuadro siguiente y, en el mismo cuadro se ven las ejecutadas hasta Diciembre de 1928, por diferencia puede apreciarse la obra correspondiente a 1929.

DESCRIPCIÓN DE OBRAS	EJECUTADAS HASTA DICIEMBRE DE 1928	EJECUTADAS HASTA DICIEMBRE DE 1929	EN 1929
En Dique de Ribera			
Piedra gruesa y menuda, m³	5.401	12.728	7.327
Bloques artificiales, m³	1.266	1.266	—
Regularización escolleras, m².	513	1.293	780
En Muelle			
Piedra gruesa y menuda m³.	11.668	12.709	1.041
Regularización Escolleras, m²	5.407	6.061	654
Hormigón A. en pilarss, m³	14.961	16.649	1.688
Hormigón A. en muros, m³	1.903	2.675	772
Hormigón B. P. cemento arm. toneladas.	262	347	85
Bloques artificiales colocados, m³	1.291	1.931	640
Bloques artificiales sin colocar	627	681	54
Mampostería sillarejos, m²	1.061	1.496	435
Coronamiento sillería, m¹.	364	559	194
Postes Bollard	30	30	—
Escaleras de granito	4	5	1
» » salvamento	10	15	5
Argollas de amarrazón	16	20	4
Sobrecarga de pilares	28	36	8
Suplemento portland	949	—	—
Mampostería pilares, m³	2.496	3.990	1.494

Se han efectuado por administración, los trabajos correspondientes a las fundaciones para esta obra y relleno de arena, de los pilares, habiéndose extraído 18.578 m3 de barro, colocando 47.141 m3. de arena en fundaciones y 1.851 m3. en relleno de pilares.

Con fecha 17 de Octubre de 1929 fué aceptada la propuesta de los señores Herrán y Muller para terraplenar con arena del río Santa Lucía los muelles de la Dársena Fluvial y de Escala a un precio de $ 037 el m3. La cantidad de terraplén a efectuar comprende un volumen de unos 500.000 m3. de arena. Dicho trabajo debe terminarse antes del 1.º de Julio de 1930.

Muelle Maciel

El 30 de Abril de 1929 fueron recibidos definitivamente las obras de reconstrucción, en cemento armado, del antiguo muelle de madera. El importe de estos trabajos ascendió a $ 151.815.99 que se pagó con cargo a la Ley de 26 de Enero de 1922. Artículo 1.o Inciso H. — Por Administración se efectuó el pequeño terraplén de arena que existe sobre este muelle así como el adoquinado de la zona correspondiente, que comprende 343.60 mts. de largo por 11.80 de ancho o sea 4.054m2.

Mercado de Frutos

Se ha dado comienzo a la ejecución de esta obra de acuerdo con el proyecto aprobado por el Consejo N. de Administración, con fecha 19 de Marzo de 1929. El edificio en construcción ocupará una superficie de más de dos hectáreas (116.50 por 187.00 mts.) consta de una planta baja y un piso alto estando prevista la posibilidad de ampliarlo con otro piso. Su estructura será de cemento armado, los muros de ladrillo y las cubiertas de fibro-cemento sobre armaduras metálicas.

A la licitación efectuada se presentaron 15 propuestas cuyos precios oscilan entre $ 860.420 y $ 1:044.820; estos límites se reducen a $ 837.820 y $ 1:026.000, si se declara exonerado de derechos de aduana el cemento a aplicarse en la obra; pudiendo observarse el hecho que cinco propuestas cotizaron precios, en los dos casos que no excedían a $ 900.000.

Los trabajos fueron adjudicados a la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schukert S. A. por la suma de $ 837.820 según contrato aprobado el 19 de Setiembre de 1929.

Las obras fueron iniciadas con el replanteo de las mismas el 7 de Octubre y deben terminarse dentro de un plazo de diez y ocho meses a partir de la aprobación del contrato.

Durante el año 1929 se han efectuado obras por valor de $ 24.229.06 recibiendo además la Empresa pesos 20.945.50 por concepto de adelanto sobre materiales acopiados de acuerdo con el contrato.

Esta Dirección está ejecutando por administración, el traslado de las viviendas de pescadores cuyo emplazamiento es afectado por las obras del Mercado de Frutos, así como los adoquinados y vías férreas existentes en esa zona.

Las obras restantes del Mercado: vías férreas, instalaciones mecánicas, afirmados, etc., están en estudio a fin de que sean realizadas oportunamente por licitaciones especiales.

Obras en La Teja

De acuerdo con la resolución del Consejo Nacional de Administración del 16 de Enero de 1929 la Dirección Puerto de Montevideo preparó un proyecto de galpón para inflamables de 105 metros de largo por 50 metros de ancho con capacidad para 250.000 cajones, destinado a permitir el traslado a La Teja de los depósitos fiscales de nafta y kerosene, cuya permanencia en la zona del cabotaje se consideraba peligrosa por el aumento de las cantidades almacenadas. Ordenada la licitación de dicho galpón se recibieron siete propuestas cuyo importe osciló entre $ 79.040,59 y $ 126.483,60 adjudicándose los trabajos a la Empresa Gori, Salvo y Muracciole por la primera cantidad indicada, aprobándose el contrato respectivo el 4 de Abril. Las obras ejecutadas en ese galpón importaron $ 76.634,78 en virtud de algunas reducciones en los metrajes, quedando en condiciones de ser habilitado a fines del mes de Octubre. Con el mismo objeto se han proyectado la reparación del muelle de madera, instalación de vís férreas, preparación de una zona cercada para depósito de tambores de nafta, nivelación de terrenos y afirmados de las calles de acceso, lo cual fué presupuestado en $ 44.546,50. Habiéndose autorizado dichos trabajos se han realizado ya los más indispensables, que permitieron comunicara a la Administración N. del Puerto con fecha 20 de Noviembre, la disponibilidad de esas instalaciones para el fin expresado.

Obras en la Isla Libertad

Se ha efectuado, por Administración, la construcción de un galpón para materias corrosivas e inflamables con sus vías de acceso al muelle correspondiente terraplenado de la superficie ocupada por éste depósito, a fin de elevar su nivel sobre el de las más altas crecientes, con el muro de defensa respectivo; locales para oficina; habitaciones para guardián; instalaciones sanitarias, etc. El costo de estas obras, que han sido ya entregadas al servicio de la Administración Nacional del Puerto, asciende a $ 44.452.

Conservación de escolleras

Ha continuado la recepción y colocación de bloques monolíticos y piedra destinada a refuerzo de las escolleras.

Durante el año se recibieron 448 bloques de 24 a 36 toneladas, 90 de 15 a 24 y 3:038.759 kilogramos de piedra de menor peso individual. El total recibido en el año, con un peso de 18.566.911 kilogramos representa un valor de pesos 160.871,66.

Todo este material fué colocado en obra, por Administración, con las grúas flotantes de esta Dirección

Conservación de fondos

Los trabajos de conservación se han ejecutado con las dragas "Uruguay", "A. 1" y "A. 4", cumpliendo con las necesidades del Puerto de Montevideo.

La draga "Uruguay" ha trabajado en el Canal de Entrada y Antepuerto con dos turnos de 8 horas cada uno.

El trabajo de esta embarcación fué interrumpido en forma imprevista el 23 de Setiembre, a causa de una seria avería en la bomba centrífuga, ocasionada por la explosión, — en el interior de la misma, — de un botellón de exígeno comprimido, succionado cuando se encontraba dragando en el Antepuerto a 300 metros de la prolongación del Dique de Cintura. La reparación de dicho desperfecto ha originado la inactividad de la draga hasta el 31 de Diciembre, pudiéndose calcular en 1:300.000 m.3 el material que se dejó extraer por causa del accidente mencionado.

El dragado de dársenas y Zona de Cabotaje se ha efectuado con las dragas "A. 1" y "A. 4". La primera estuvo en actividad todo el año. En cuanto a la segunda fué retirada del servicio activo desde el 18 de Enero hasta el 23 de Agosto ,ejecutándose en este período la reparación general del casco, cubierta, máquinas, etc. El cubo extraído en los mencionados trabajos es el siguiente:

Canal de Entrada a succión	1:959.342 m.3
Antepuerto a succión	627.625 "
Dársena II a cangilones	15.044 "
Zona Cabotaje a cangilones	31.957 "
Total	2:633.968 "

Trabajos en obras diversas

Con la Draga A-4 se sacaron 18.578 m.3 de barro en las fundaciones del muelle de Escala donde fueron colocados 47.141 m.3 de arena transportada del Santa Lucía por la Draga a succión A-5 y ganguil E. 3 los que suministraron, además 1.351 m.3 para relleno de pilares de dicho muelle y 150 m.3 para completar el terraplén del Muelle Maciel.

La Draga A-4 extrajo, también, 24.324 m.3 de barro frente al Varadero de La Teja y muelle de madera del mismo lugar destinado a la descarga de inflamables: así como 6.754 m.3 del muelle del Frigorífico Nacional. La Draga A. 1 sacó 901 m.3 de barro de las obras de la Dársena Fluvial, 474.831 m.3 del nuevo canal a la Teja y 16.686 m.3 por cuenta de los señores Regusci y Voulminot para ampliar el pozo de su dique flotante.

La Draga A. 5 fué utilizada por cuenta de la Empresa Sudriers hermanos en las fundaciones de la Rambla Sur, extrayendo 3.611 m.3 de material.

Servicio de Grúas Flotantes

La grúa H-2 estuvo en servicio activo todo el año. La H-4 recientemente adquirida entró en funcionamiento el 24 de Abril. Los trabajos ejecutados en el Puerto de Montevideo se detallan a continuación:

	Operaciones	Tiempo
Grúa H-2:		
Por cuenta de la Dirección Puerto	25	190 h.20
Otras Secciones	118	766 h.40
Otras Oficinas	18	42 h.35
Particulares	58	337 h.10
Grúa H-4:		
Dirección Puerto, Dragado	6	25 h.45
" " otras Oficinas..	76	625 h.15
Otras Oficinas	7	19 h.10
Particulares	12	63 h.25

Equipo de sondajes y perforaciones

Durante el año se hicieron los trabajos corrientes de verificación de los fondos en todas las zonas del Puerto; efectuándose otros, además, para el estudio del nuevo canal a La Teja, Isla Libertad, Muelle del Frigorífico Nacional, Varadero de la Dirección y en el emplazamiento de la Dársena de Inflamables proyectada.

Se hicieron trabajos de perforaciones para el estudio mencionado en la dársena de inflamables y en la Playa mencionada en la dársena de inflamables y en la Playa Capurro.

Carenamientos

Se han carenado en el año 1929 las embarcaciones siguientes: Dragas Uruguay, A-4, A-5, Ganguil E-6, Vapor C-2, Lanchas D-14 y Clapets F-1 y F-2.

El Ganguil E-4 fué subido al varadero, para evitar gastos, mientras no son necesarios sus servicios, continuando también en el mismo lugar, con ese objeto la Derrocadora B-1.

Precio unitario del dragado

El total del material extraído durante el año asciende a 3:179.553 metros cúbicos, habiéndose obtenido los siguientes precios unitarios en los trabajos regulares del Puerto:

Dragado a succión por m.3	$ 0,0406
" " cangilones por m.3	" 0,0160
Precio medio total	" 0,0677

El precio obtenido en el dragado a succión es inferior aún al del año anterior, debido a que gran parte del trabajo ejecutado por la Draga Uruguay corresponde al canal de acceso donde el costo por transporte es inferior.

El precio medio total ha resultado, sin embargo, ligeramente más alto que el del año precedente debido al mayor dragado efectuado a cangilones.

Todos los precios están calculados incluyendo los gastos de funcionamiento, dirección, administración y amortización del plantel.

Varadero de La Teja

Durante el año entraron en carena 53 barcos con un desplazamiento neto total de 6.933 toneladas siendo 20 de ellos propiedad del Estado y los restantes particulares. Los barcos salidos ascienden a 51 correspondiendo 14 a la Administración y 37 a clientela particular sumando un tonelaje neto total de 5.398.

Pasan en carenamiento al año 1930 diez embarcaciones con un peso de 1742 toneladas.

Se han efectuado varias mejoras en esta repartición instalándose en el galpón de carpintería una cepilladora eléctrica que conjuntamente con las sierras circular y sin fin son utilizadas frecuentemente por el Varadero y su clientela.

Conservación de Obras

Se han efectuado los servicios generales de conservación de muelles, depósitos, afirmados, vías, cercos, etc., invirtiéndose en total la cantidad de $ 138.004,88 de los cuales corresponden $ 125.774,86 a mano de obra y $ 12.230,02 a materiales. Las cuentas elevadas por trabajos realizados, cuyo importe debe ser reintegrado, ascendieron a pesos 66.727,71.

El promedio de obreros utilizados en estos trabajos fué de 154.

Conservación de elementos mecánicos

Por intermedio de los Talleres de Obras Públicas se han continuado realizando los trabajos de conservación de los elementos mecánicos del Puerto y los nuevos y de reparación ajustados con diversas reparticiones del Estado.

En los trabajos referidos se empleó un promedio de 335 obreros, habiendo ascendido el importe de los mismos a la cantidad de $ 282.612,84 de los cuales $ 207.585,47 corresponden a mano de obra y $ 75.027,37 a materiales. La suma invertida por gastos generales ascendió a pesos 57.000,00.

Entre los trabajos realizados merecen citarse los siguientes:

Para la Sección Dragado: Reparación general de la draga A-4 y de las chatas F-1 y F-2. Reparación general de la centrífuga de la draga "Uruguay". Reparación de importancia en los ganguiles E-6 y E-7, vapores C-2 y C-4 y lanchas D-14 y D-21.

Para la Dirección de Hidrografía: Construcción de 12 boyas ciegas para balizamiento. Reparaciones de importancia en las dragas A-9 y A-10, ganguil E-8 y vapores C-7, C-8 y C-9. Reparación general de las calderas de los vapores D-4 y D-5.

Para la Dirección de Arquitectura: Construcción de todas las barandas de escaleras y rejas para el nuevo edificio de la Contaduría G. de la Nación. Construcción de dos cocinas para 1.500 personas con todos sus accesorios y un portón de entrada para la Colonia de Alienados de Santa Lucía. Construcción de dos cocinas para 500 personas cada una destinadas al Asilo Nocturno y Asilo Piñeyro del Campo.

Reconstrucción del Dique Nacional

En Enero de 1929 quedaron terminadas las obras que habían sido contratadas. Habiéndose solicitado precio en plaza para la ejecución de la reparación de la compuerta metálica del dique, se obtuvieron 3 propuestas por pesos 39.525 en 64 días; $ 17.200 en 90 días y $ 46.120 en 79 días.

No habiéndose considerado conveniente ninguno de los precios obtenidos se dispuso la entrega del dique con su compuerta vieja, a la Dirección de la Armada, lo que se realizó el 16 de Agosto, y la compra de una compuerta nueva. Efectuada la licitación respectiva se presentaron cuatro proponentes cuyos precios varían entre $ 15.550 y $ 23.960 sin incluir montaje y entre $ 22.240 y pesos 49.945 comprendida esa operación lo que actualmente está a estudio del director de la obra. Se han recibido ya las electrobombas adquiridas a la casa Staud y Cía., en $ 10.120 estando en construcción, por administración, el local destinado a las mismas que ha sido presupuestado en $ 14.100.

Comisión Financiera de las obras del Puerto de Montevideo

Esta Comisión ha costeado con el 50 o|o del producido de las patentes adicionales de 1 o|o y 3 o|o sobre la exportación e importación, los compromisos derivados de la ampliación del plan de obras a que se refiere la ley de 26 de Enero de 1922.

El movimiento de los fondos procedentes de los recursos autorizados por la ley citada se condensan en el siguiente cuadro:

Por importación	$ 1:173.243 35	
Por explotación	" 199.882 38	
Por el correo importación	" 1.477 91	$ 1:274.603 64

Recaudado por las Receptorías:

Por importación	$ 57.169 25	
Por exportación	" 51.330 35	$ 108.499 60
		$ 1:383.103 24

Los pronósticos de esta Comisión en cuanto a rendimiento no han tenido un cumplimiento integral, siendo el producido inferior en $ 116.896,74 a la suma de un millón y medio en que se calculó para el año 1929. Sin embargo la recaudación aumentó en $ 7.911,28 con respecto al año anterior.

La marcha ascendente y regular operada año a año, en el rendimiento de las Patentes Adicionales, permitiía establecer un cálculo halagüeño con respecto al aumento que arrojaría en el de 1929 y fijar; de acuerdo con la misma experiencia, en un 10 % el valor en más del producido. Sin embargo, si esa era la deducción lógica que afrecía el estudio comparativo de rendimientos, no fué posible prever las reducciones que se operarían en el monto de las exportaciones, provenientes de la demora en colocar la zafra, lo que hace pensar que el leve error de cálculo sólo tiene un valor de oportunidad y que, conforme se desenvuelvan y cumplan las operaciones de venta de nuestros productos, demoradas en parte, han de percibirse, en los primeros meses del año corriente, los derechos que dejaron de ingresar antes de la finalización del período de que informamos.

Dirección de Hidrografía

Obras de ampliación del Puerto del Salto

Se continuaron los trabajos siendo el estado actual de los mismos siguiente:

Dársena del Ceibal. — Esta obra puede considerarse terminada faltando unir la parte de la Dársena con el canal del Río hasta la curva 3.00 que es la profundidad en la salida de la Dársena.

Los muros se encuentran terminados y quedarán habilitados enseguida que se retire la ataguía en la boca de la dársena.

La cantidad de roca extraída es de 32.375.84 m 3. faltando extraer dentro del ancho de 50.00 mts. y hasta la curva de 3.00 la cantidad de 219.04 m 3. que completan la cantidad de 32.594.88 m 3. de excavación de roca.

Situación de la Ley 26 de Enero de 1922 al 31 de Diciembre de 1929

	Asignado	Invertido total	Disponible	Excedido
nciso A. Dársena Fluvial	$ 1.500.000,00	$ 1.453.977,84	$ 46.022,16	
» B. Pabellón de Pasajeros	» 200.000,00	» 136.627,49	» 63.372,51	
» C. Mercado de Frutos.	» 2.400.000,00	» 393,00	» 2 399.607,00	
» D. Varadero de La Teja — Suprimido . . .	—	—	—	
» E. Adquisición Material de Dragado. . . .	» 1.500.000,00	» 927.797,92	» 572.202,08	
» F. Profundización	» 1 800 000,00	» 4.842.926,36		$ 3.042.926,00
» G. Reconstrucción.	» 500.000,00	» 500.000,00		
» H. Obras no previstas (reforzados con $ 450.000)	» 750.000,00	» 472.730,86	» 277.269,14	
» I. Estudios	» 100.000,00	» 13.063,01	» 86.936,99	
	$ 8.750.000,00	$ 8.414.761,55	$ 3.445.409,88	$ 3.042.926,00
	Excedido		» 3.042.926,00	
	Saldo disponible		$ 402.483,88	

Según resulta del precedente estado el inciso F se halla excedido en la suma de $ 3.042.926.00. De las causas que han motivado ese déficit, el Consejo Nacional de Administración ha dado cuenta a la Asamblea General en mensaje remitido con fecha 24 de Octubre de 1929, y por el cual se solicitaba los recursos necesarios no solamente para enjugarlo sino también para proseguir los trabajos que se atienden con ese rubro.

El producido del 50 % de las patentes adicionales de 1 % y 3 % sobre la exportación e importación durante el año que acaba de fenecer ascendió a la suma de pesos 1:383.103,24 que se descompone así.

Recaudado por la Aduana de Montevideo:

La cantidad de tierra a extraer de la Dársena alcanza a 28.630 m 3. de los cuales hay extraídos 27.819 m 3.

Dársena Norte. — La Dársena norte debe ser excavada según el proyecto hasta cota más de un metro.

En virtud de las crecientes no se ha terminado este trabajo. Los muros, taludes y rampas de esta zona de la obra se encuentran terminados.

Muelle Alto. — A continuación de la calle Solís se proyectó y construyó un muelle para altas creciente. Esta obra que tiene su piso a la cota de 16.50 fué lo único que quedó fuera del alcance de la creciente. Faltaron m.061 para que las aguas llegasen a taparlo, quedando probado que se le había dado la altura más económica.

Ha costado esta obra que presta tan grandes servicios en las épocas de crecientes la cantidad de $ 10.560.10.

Explanada Baja. — Esta obra puede considerarse terminada habiendo sido colocadas las vías para grúas de trocha normal. Han sido colocada las lozas de coronamiento y hecho casi todo el pavimento.

Se ha hecho 18.696,23 m 2. de pavimento de cemento armado importando $ 88.807.09.

En esta época que la altura de las aguas es inferior a 3.00 mts. todo el movimiento comercial se hace por esta explanada.

Acceso por la calle Artigas

El acceso por la calle Artigas se encuentra terminado faltando la colocación de un pavimento que habrá necesidad de hacerlo cuando la dársena del Ceibal entre en el período de actividad normal. Con la última creciente y en virtud de la fuerza que traían las aguas del Arroyo Ceibal en la parte en que golpean contra el talud sur del acceso produjeron desperfectos.

Desviación del Arroyo Ceibal. — Esta obra está completamente terminada, notándose que su cauce se va formando por el arrastre de las aguas como se había previsto.

Accesos al Muelle de Dos Niveles

Está completamente terminado, habiéndose colocado las vías férreas y faltando tan sólo proceder a su pavimentación.

Muelle a dos niveles —

Esta obra se puede considerar terminada. Faltan unos 20 días de trabajo.

Ha resistido perfectamente la última creciente.

Cuando el río está a una altura superior a mts. 4.50 todo el movimiento comercial se hace por él.

Han sido también colocadas las vías de ferrocarril y las de las grúas del pórtigo con una trocha de 5.00 metros y las defensas de maderas dura.

Es por este muelle que se hace en todas las épocas el movimiento de pasajeros con Concordia.

Grúas para el puerto —

En el puerto habrán grúas de dos tipos. Uno de los tipos serán grúas pequeñas de trocha normal accionadas eléctricamente.

En la actualidad se está procediendo al montaje de dos de estas grúas con destino al puerto bajo.

Importe de los trabajos realizados —

El importe de los trabajos realizados hasta el 31 de Diciembre próximo pasado es de $ 690.307,86, ascendiendo los realizados en el año 1929 a la cantidad de $ 264.658,64.

Terminación de las obras —

Las obras deben terminarse para el mes de Abril del corriente año, siempre que río no repita sus curvas de los años anteriores que si bien no son las corrientes al régimen común del mismo no se puede asegurar si se repetirán una vez más.

Muelle y Escollera de Bella Unión —

Esta obra ha sido terminada habiendo importado la suma de $ 10.775,36, que excede en $ 182.00 a lo contratado, debido a varias ampliaciones que se ordenaron durante la ejecución de los trabajos.

Esta obra fué recibida provisoriamente el 22 de Abril de 1928 y habiendo vencido el plazo de seis meses de conservación y garantía, fué recibida definitivamente el día 30 de Diciembre de 1928. En Enero de 1929 se dió comienzo a la ejecución de las obras de la Escollera de defensa de este Muelle contratadas previa licitación en la suma de $ 9. 120. 00.

Embarcaderos de Constitución.

Esta obra fué construída previa licitación por la suma de $ 11.849.50.

Debido a haberse modificado ciertas partes del proyecto que trajeron aparejado un aumento de $ 746.04 el costo de las obras ascendió a la cantidad de $ 12.595.54.

El día 9 de Mayo de 1929 se recibió esta obra definitivamente.

Obras de ampliación del Puerto de Paysandú —

Estas obras fueron contratadas, previa licitación por la suma de $ 639.481.63.

Con fecha Enero 22 de 1929, se autorizaron modificaciones y ampliaciones que importan $ 19.730, siendo hasta la fecha la suma total autorizada para estas obras, de $ 659.211.13.

Hasta el 31 de diciembre de 1929, los trabajos ejecutados ascienden a la suma de $ 475.123.67 o sea al 72,07 o|o del total de la obra.

Obras ejecutadas

Muelle de Cabotaje —

El pilotaje y tablestacado de la obra primitiva, estaban ya terminados al iniciarse el año 1929, como también parte de las vigas, forjado de contención y contrafuertes.

Durante este año se hicieron 90 metros de la superestructura seca de hormigón y el total de la prolongación en 30 metros hacia el Sur, incluso pilotaje y tablestacado.

También se hicieron los arriostramientos y pasarela a la cota 1.80 obra que no estaba en el proyecto primitivo.

El muelle ha quedado terminado en su extensión total de 314 mts. Falta solamente colocar algunas defensas y bitas de madera dura.

En la hinca de los pilotes y tablestacas de la prolongación de 30 metros., no se presentaron las dificultades que en el resto de la obra, habiendo sido hincados a las profundidades exigidas y en su exacta posición. La Escollera Sur de contensión y el muro de unión entre el muelle A y el de Cabotaje están terminados.

Explanada de Cabotaje —

En Febrero se comenzó el terraplenamiento, refulando el material del dragado de la Dársena, que se hace con la Draga H. A. 7.

No obstante las reservas que se hacían con respecto al éxito de esta obra, reservas hasta cierto punto justificables dada la naturaleza del material dragado, puede decirse que se ha trabajado con excelente resultado.

Hasta el 30 de Diciembre se terraplenaron 90.000 metros cúbicos. La draga trabajó durante 9 meses, descontando la época de la creciente del río y los días necesarios para la reparación de los cojinetes de torteau superior y de la bomba.

Se ha terraplenado pues a razón de 10.000 metros cúbicos por mes, lo que representa un buen trabajo, si se tiene en cuenta la dureza del material a extraer y la gran cantidad de piedra suelta que interrumpe continuamente el funcionamiento de la bomba.

Para terminar el terraplenamiento faltan poco más de 20.000 metros cúbicos que requerirán 60 a 75 días más de trabajo.

Muelle para Trasantlánticos —

A fines de 1928, quedó terminado el dragado en el sitio destinado para la ubicación de este muelle.

Inmediatamente se comenzó la línea de los pilotes.

Como estos se desviaron, fué necesario modificar el sistema de hinca, habiéndose resuelto hacer previamente una perforación. En esta forma fueron hincados los 150 pilotes. El costo de las perforaciones fué de $ 675.85.

Los pilotes ya han sido cortados a la cota 1|2 2 y se han hecho los arriostramientos horizontales habiéndose empezado ya la colocación de los encofrados para las columnas y piso.

Se comenzó también la colocación del enrocamiento. Hasta la fecha se han puesto en obra 4.700 m.3 de piedra.

Reparaciones del Muelle B —

Se continuó reparando las defensas y algunos pilotes de este muelle, que habían sido destruído al atracar los buques.

Reparaciones en el tablero del Muelle A —

Antes de construirse la losa de hormigón armado, se cambiaron y arreglaron las maderas del piso que se encontraban en mal estado.

También se reperaron las dos escaleras de madera.

Reparaciones de la Escollera Noroeste —

Se iniciaron las reparaciones de esta obra, la cual quedó detenida en virtud de haberse aogtado la suma destinada para este objeto.

Dragados

Dársena de Cabotaje —

El 27 de Febrero se inició el dragado de la dársena en combinación con las empresas contratistas de las obras del Puerto, de acuerdo con el convenio de fecha 16 de Julio de 1927, utilizándose la draga H. A. 7 y refulando el material extraído para formar el terraplén de la explanada.

El dragado se ha hecho a 4m00 y alcanza en total a la cantidad de 127.548 m.3.

Este trabajo se hizo con alguna dificultad debido a la dureza del material extraído y sobre todo a la existencia de piedras, que interrumpen frecuentemente el funcionamiento de la bomba.

El terraplenamiento de la explanada quedará terminado en Marzo de 1930, quedando aún por dragar una franja de 18 a 20 metros de ancho a lo largo del muelle y la esquina noroeste de la Dársena (Unión del muelle de cabotaje con el muelle A). Esta parte se dragará sacando el material en chatas, no habiendo refoulado debido a que el material existente a lo largo del muelle no es apto para el terraplén y el de la esquina Noroeste no se puede refoular por la gran cantidad de piedras sueltas existentes.

El dragado con chatas para terminar el trabajo de la Dársena llevará alrededor de dos meses, lo que significa que para Junio quedará terminado.

Dragado de los canales de Almirón, Urquiza y Vera —

Durante el año 1928, la creciente del río interrumpió el dragado de los canales desde Abril hasta Noviembre. De Manera que al iniciarse el año 1929 el relleno producido era importante, encontrándose los tres canales con poca agua.

En Almiron la cota mínima en Diciembre era de —3.65; en Urquiza —4.25 y en Vera —4.95.

En Enero las dragas H. A. 9 y H. A. 6, estbaan ya dragando el canal de Almiron.

La draga H. A. 6 trabajó en él hasta el día 26 de Abril y la draga H. A. 9 hasta el día 8 de Junio quedando en esta fecha el canal con una profundidad media de 6 metros bajo cero.

Ambas dragas extrajeron en total en este paso y período 246.870 m.3.

En Urquiza trabajaron las dragas H. A. 6 desde el 29 de Abril hasta el 28 de Setiembre y la H. A. 9 desde el 21 de Junio hasta el 2 de Octubre.

Durante estos períodos se extrajeron en total del Paso de Urquiza 259.070 m.3.

Debido a la creciente extraordinaria producida, los depósitos en Almiron pueden calcularse en 150.000 m.3 y en Urquiza en 120.000 m.3.

Después de la creciente las cotas mínimas de los pasos, eran: Almiron —4.15, Urquiza —4.50 y Vera —4.50.

Fué necesario trasladar nuevamente la draga H. A. 9 a Almiron, donde entre parte de Noviembre y todo el mes de Diciembre dragó 73.450 m.3 de arena. El dragado de Almiron quedará terminado para fines de Febrero.

La draga H. A. 6 quedó en Urquiza, reiniciando el dragado en la parte rellenada, habiéndose extraído ya con este nuevo dragado 62.700 m.3. El paso de Urquiza quedará terminado para los primeros días de Marzo.

Puerto de Fray Bentos —

Desde el comienzo del año, se trabajaba en la construcción del muelle de Cabotaje, que fué terminado en Junio, en la parte de hormigón armado, pues no se ha construído aun la superestructura ni el pavimento. Durante el mes de Abril se procedió a replantear el muelle para transatlánticos. Dicho muelle fué replanteado con un ángulo 5.° mayor de lo primitivamente proyectado, a fin de permitir el paso de las vías de servicio con una curva de radio de 100 metros. En Junio se comenzó la hinca de los pilotes de este muelle, hinca que se detuvo en Setiembre para esperar resolución legislativa sobre la ampliación propuesta, que llevará el ancho de 22 a 34 metros, permitiendo así utilizar ambos costados del muelle para operar simultáneamente. Esta aprobación ha sido prestada ya, habiéndose reiniciado la hinca en Diciembre.

Se construyó una rampa para carros, destinada a permitir que los barqueros puedan operar con los carros, en la forma hasta hoy habitual, durante el cierre de la playa y mientras no se habiliten las obras del muelle de Cabotaje.

Las barrancas cercanas a la zona portuaria fueron talladas en línea recta, con un talud adecuado para impedir desmoronamiento. La tierra extraída fué colocada detrás del muro de defensa a fin de sostener las paloplanchas horizontales mientras no se ejecuta el relleno proyectado de toda la zona.

Se proyectaron las cañerías de desagüe destinadas a prolongar las tuberías existentes o a asegurar el drenaje de las aguas en los terraplenes detrás de las defensas. Dichas cañerías ya están construídas.

Mareógrafos —

Los mareógrafos de Fray Bentos y Yaguarí funcionaron normalmente.

Se utilizaron los datos de esos marógrafos y de la escala de Mercedes para estudiar la propagación de la marea en el Bajo Río Negro y Bajo Río Uruguay, llegándose a la conclusión, como resultado de 120 medidas, que el cero de Fray Bentos está situado 91 cm. más bajo que el cero de Mercedes.

Puerto Franco de Colonia —

Continuaron las obras de la escollera principal de abrigo del Puerto Franco de Colonia contratadas por la suma de $ 791.260.40, habiéndose invertido hasta el 31 de Diciembre la suma de $ 281.890.41 en los siguientes trabajos: Enrocamientos de escollera, 73.881 toneladas, madera de curupay para muelle 51 metros cúbicos, azuches para pilotes 233 kilos, bulones, chapas, etc. 3.243 kilos, mampostería de block inicial 510 metros cúbicos.

El total de la obra contratada implica la colocación de 210.000 toneladas de enrocamientos correspondientes a una longitud de escollera de 600 metros.

La piedra se extrae actualmente de la cantera de la Isla de Hornos donde la Empresa contratista ha construído importantes instalaciones.

Se terminaron las obras de acceso en la vía férrea al muelle de Cabotaje y la explanada para dicho muelle, y galpón de cereales, habiéndose invertido en el año en esas obras, la suma de $ 6.547.55.

Se terminó el galpón para cereales contratado por licitación pública, habiéndose pagado hasta la fecha la suma de $ 25.570.33.

En el mencionado galpón se construyeron dos compartimentos destinados a la revisión de equipajes y oficinas, habiéndose invertido la suma de 500 pesos.

Se instaló una balanza para pesar vehículos por la suma de $ 1.165.00.

El muelle de Cabotaje fué recibido definitivamente por resolución de fecha 19 de Diciembre de 1929 y ha sido entregado a la Aduana así como el galpón y la balanza mencionados.

Se instaló una grua eléctrica de 2 toneladas en el muelle de Cabotaje del Puerto Franco contratada previa licitación por la suma de $ 5.700.00.

Se adquirió una locomotora "Breuer" con motor a explosión con la suma de $ 3.850.00 destinada al movimiento de wagonen en el muelle de Cabotaje.

Puerto de Arazatí —

Se llamó a licitación pública para la construcción de las obras del Puerto de Arazatí habiendo sido aceptada la propuesta de Jacobo van Hearem por la suma de 210.640.40, debiendo iniciarse en breve la ejecución de las obras.

Muelle del Cerro —

En Febrero de 1928 se contrató la construcción de un muro de ribera para el acceso por la calle Egipto por la suma de $ 5.900 que fué terminado en Agosto del mismo año y en Noviembre de 1928 se contrató por la suma de $ 8.180.00 un terraplén y muro de contención para completar el acceso mencionado.

Dicha obra fué terminada en Octubre de 1929 habiéndose invertido la suma de $ 7.130.00.

Puerto de Punta del Este —

Quedaron terminadas las obras de escollera y muelle contratadas por la suma de $ 72.700.00. Dicho muelle construído con cemento armado en una extensión de 62m.50, según la prolongación del antiguo muelle de madera ha sido librado al servicio público así como la escollera de abrigo correspondiente.

Puerto de La Paloma —

La Draga H. A. 10 trabajó hasta el mes de Setiembre habiendo escavado un cubo de 197.529 m3. de arena, arcilla y pedregullo, y continuaron las obras de reparación

del rompeolas prenupuestadas en la suma de $ 42.976.00 de la que se ha invertido $ 15.863.74.

Encauzamiento del Bajo Río Negro —

Se ha continuado durante el año la construcción de las espigas de encauzamiento con el fin de profundizar y conservar los canales de acceso hasta el Puerto de Mercedes.

El resultado del trabajo del año ha sido el siguiente:

Espigas construídas y reforzadas	8	
Piedra extraída	2674	toneladas
Idem transportada	2142	"
Barrenos quemados	453	"
Cartuchos empleados	1508	"
Detonadores	453	"
Mecha	512	metros

En otros trabajos realizados en la Sección Mercedes figura la conservación del balizamiento de los canales y conservación y reparación de embarcaciones y herramientas.

Derrocamiento frente al Muelle de Mercedes —

Se continuó el derrocamiento frente a los muelles de Mercedes habiéndose derrocado 837 toneladas de piedra que fueron transportadas a las espigas de encauzamiento. Además se extrajeron 1024 metros cúbicos de arena que cubrían la zona de trabajo.

Dragado del Bajo Río Negro —

La Empresa Uruguaya de Dragado, Juan M. Canosa contratista de ese trabajo, continuó el dragado del Bajo Río Negro hasta el 21 de Junio, fecha en que terminó el contrato ampliado en 1000.000.m3.

El trabajo realizado fué en los pasos de acceso al Puerto de Mercedes, Isla Redondo y Banco Grande, habiendo extraído los 100.000 m3. contratados.

Dragado del Río San Salvador —

Continuó el dragado del Río San Salvador con el equipo de la draga H. A. 8 con el siguiente resultado.

Paso Maragato	11.384 m³
Vuelta del Cerro	2.090 "
Vuelta del Manzano	2.280 "
Acceso al Puerto	2.400 "

Los canales se hicieron de 30 metros de ancho y 3 metros de profundidad al cero, quedando terminado en el mes de Febrero de 1929.

Dragado del Arroyo Tigre —

La Draga H. A. 8 inició el dragado de este arroyo en el mes de Marzo habiendo extraído hasta el 15 de Junio fecha en que terminó, la cantidad de 30.950 m³ de arcilla y arena. — El Canal de acceso dragado se dejó a 3.00 metros bajo cero.

Dragado del Muelle de Soriano —

Dispuesto el traslado de la Draga H. A. 8 al Muelle de Soriano para dragar su acceso; se empezó este trabajo en el mes de Julio. El volumen extraído hasta el mes de Octubre fué de 54.640 m³ de barro, muy consistente y adherente a los baldes lo que dificultaba la descarga sobre las chatas.

Dragado del Río Rosario —

Este dragado se empezó en el mes de Noviembre, con las dificultades propias del lugar que no permite dragar con mal tiempo. El trabajo realizado hasta fin de año ha sido un canal de 265 metros de largo por 40 metros de ancho con un volumen de 14.100 m³ y dejando una profundidad de 2.80 metros bajo cero.

Puerto de Dolores —

Se continúo el trabajo del muelle de cemento armado en el Puerto de Dolores. En el mes de Agosto quedó terminado el trabajo de cemento armado con la hinca de las tablestacas que han de sostener el terraplen adozado al muelle. En ese mismo mes se dió comienzo al desmonte de la explanada que ha de ir adoquinada y al terraplenamiento del muro de quai.

En el mes de Setiembre se inició el adoquinado del acceso y la colocación de la vía de los guinches, trabajo que quedó terminado en el mes de Diciembre pero con solo el adoquinado detrás del muelle nuevo, pues se suspendió el correspondiente al muelle viejo en vista de que su reconstrucción traería aparejada la destrucción del adoquinado adyacente a ese muelle, hasta tanto no se haga esa reconstrucción.

Con objeto de proyectar el nuevo muelle se hicieron varias perforaciones hasta la roca en el emplazamiento respectivo.

Ampliación Muelle de Soriano —

Se ejecutaron todos los trabajos contratados, comenzando por el muro de contención y el terraplenamiento del acceso, así como la explanada de macadam bituminoso de una superficie de 1.200 m2.

Muro de Contención del Puerto de Nueva Palmira —

Se procedió a hacer por administración el arreglo del terraplenado del muro de contención del Puerto de Nueva Palmira, que había sufrido desperfectos con los temporales, haciéndose en hormigón las banquinas en los sitios correspondientes a esos arreglos.

Muelle de la Charqueada —

Iniciada la construcción de dicho muelle en el mes de Junio se dió por terminada con la colocación de los guinches, en el mes de Noviembre.

Muelle de Santiago Vázquez —

Estas obras fueron iniciadas en el mes de Junio y se han desarrollado en el transcurso del año con la hinca de los pilotes de cemento armado, previa perforación de la roca y con la construcción de la escollera de defensa. Esta escollera está próxima a terminarse y los pilotes han sido hincados todos hasta la cota 8|1 1.00.

Trabajos realizados en el Taller H. G. 1. —

Se terminó el trabajo correspondiente a la habilitación de las chatas Depósito para la Navegación Interior, colocándoles en el plan una capa de cemento de 5 centímetros de espesor. Se terminaron las reparaciones del casco y maquinas del Vapor D. 2 y se continuó la reconstrucción del casco de hierro de la lancha D. 10. El Vapor D. 2 quedó completamente reparado y en servicio en el mes de Octubre.

En el Taller H. G. 1 se hicieron durante el año todos los trabajos necesarios para la conservación de la Draga H. A. 8 casquillos, cojinetes, ejes para los mismos, etc.

Reparaciones del Muelle de Nueva Palmira —

Se inició los trabajos en el mes de Julio habiendo quedado terminados a excepción de la colocación de la vía.

Estaciones de aforos —

Continuaron las observaciones diarias en las estaciones de aforo de los ríos Negro y Queguay, formulándose las planillas correspondientes.

Embarcaciones

Reparaciones del Vapor C. 8.

Se efectuaron reparaciones generales, renovándose una tercera parte del casco sea en su parte exterior como interior. — Además se efectuó el desarme y ajuste general a toda la maquinaria. — Los referidos trabajos han sido realizados por los Talleres de Obras Públicas en el Varadero de La Teja invirtiéndose en ellos y en los gastos de carenaje la suma aproximada de $ 12.100.

Reparaciones del Ganguil H. E. 8. —

Se efectuó la reparación de una avería en la proa, cambio de la hélice, revisación de la maquinaria, pequeñas reparaciones en distintas partes del casco. — Dichos trabajos han sido realizados por los Talleres de Obras Públicas en el Varadero de La Teja invirtiéndose la suma de pesos 4.290.00 más los gastos de pintura.

Reparaciones de las chatas a clapets F. 3 y F 4 —

Se contrataron reparaciones generales de las referidas chatas por la suma de $ 11.690 consistentes en la renovación de algunas chapas y ángulos del casco, renovación de todos los cintones, reparación de todos los movimientos de las tolvas, rasqueteo, piqueteo y pintura del casco, etc. — Las mencionadas embarcaciones se carenaron en el Varadero de La Teja.

Iluminación y Balizamiento

Radio - faros —

El Consejo Nacional de Administración ha aprobado un proyecto de la instalación de estaciones para la emisión automática de ondas eléctricas, por medio de los aparatos denominados radio - faros destinados a facilitar la navegación en los días de niebla y como complemento inseparable de las señales ópticas y acústicas ya existentes.

La instalación de los mencionados radio - faros vendrá a llenar una necesidad verdaderamente sentida, por la gran navegación en los días de niebla, por cuanto la más rigurosa experiencia ha probado acabadamente, que las señales por ondas eléctricas y especialmente las emitidas en forma automática por los aparatos denominados radio-faros y relevadas por el radio - goniómetro de abordo constituyen el medio más seguro y eficaz de que puede disponer el marino para orientarse o fijar la posición de su buque durante los tiempos de niebla.

Se han licitado ya la provisión e instalación de tres estaciones de ese tipo para el faro de la Isla de Lobos, Faro del Cabo del Polonio y Pontón Faro del Banco Inglés.

La del Faro de la Isla de Lobos de recalada al Río de la Plata, el radio-faro ha sido estudiado con una característica especialísima, a cuyo efecto no sólo emitirá ondas en los días en que la niebla o bruma cubra las proximidades del Faro, sino también las emitirá continuamente a espacios regulares, para servir a los buques que bajo el horizonte de dicho faro, puedan encontrarse en la niebla y precisen por consiguiente, una señal de radio para orientarse.

El alcance de este radio faro será de 222 a 278 klm. (120 a 150 millas marinas).

En cuanto a las características será la siguiente:

Ondas 300 (1000m.) A. 1 sostenidas puras y 300 (1000m.) A. 2 sostenidas moduladas.

Señal por T. S. H. —

a) Tres letras indicativas L	duración 10 segundos
b) Una serie de rayas largas	duración 30 segundos
c) Tres letras indicativas L	duración 10 segundos
d) Silencio	duración 10 segundos
Duración total de la señal	60 segundos

Cada emisión estará constituída por cinco repeticiones de esa señal.

El radio-faro para el Cabo del Polonio tendrá la siguiente característica.

Ondas 285 (1050) sostenidas moduladas (A. 2).

Señal por T. S. H. así:

a) Tres letras indicativas P	duración 10 segundos
b) Una serie de rayas largas	duración 30 segundos
c) Tres letras indicativas P	duración 10 segundos
d) Silencio	duración 10 segundos
Duración total de la señal	60 segundos

En cuanto a la estación de radio - faro del Pontón-Faro del Banco Inglés, funcionará en combinación con una señal acústica submarina, de modo tal que el navegante tendrá dos elementos, distancia y rumbo para determinar en forma muy aproximada su punto (situación del buque).

Además se ha proyectado instalar en un futuro próximo estaciones radio - faros en la Coronilla, Punta Negra y Punta Brava.

Faros de la Colonia y José Ignacio —

Se preparan actualmente los proyectos a fin de llevar a cabo la modernización de los faros de la Colonia y Punta José Ignacio, que son los únicos que quedan en nuestras costas sin reunir las condiciones de eficiencia que la navegación exige.

Esos faros se modernizarán en forma tal que sus ópticas suministren destellos no sólo para servir a la navegación marítima, sino también a la aeronavegación.

Torre - Faro de La Panela —

Se han preparado todos los elementos de trabajo y en breve se procederá a la colocación de treinta bloques monolíticos de 25.000 kilogramos cada uno para recargo de la escollera de defensa de la torre.

Faro de la Isla de Lobos —

Se ha inspeccionado varias veces en el año esta importante señal del balizamiento, habiéndose hecho diversos arreglos en la sirena y motores que la accionan.

Actualmente se está proyectando la colocación de dos mamparas en el corredor que contorna el torreón.

Se hizo replanteo del lugar en que se construirá el edificio para la estación radio-faro.

Faro Automático de la Isla del Farallón —

Se ha inspeccionado varias veces al año con el fin de cambiarle acumuladores y hacer limpieza general.

Es necesario llevar a cabo en el edificio anexo varios arreglos para que el local reuna las buenas condiciones exigidas para depósito de acumuladores, para la luz del Faro, que es la única función que hoy tiene.

Faro del Cabo Polonio —

En este faro se han llevado a cabo varios arreglos importantes en el torreón en la parte en que se asienta la linterna. Se ha construído un depósito para materiales, dos W. C. de servicio.

Balizamiento del Río Santa Lucía —

El balizamiento del Río Santa Lucía en la zona comprendida entre su desembocadura y el Pueblo Santiago Vázquez, se completó con la colocación de una nueva boya luminosa de luz blanca a destellos en la parte Este de la Isla del Tigre.

Se estudia actualmente el balizamiento completo de la zona comprendida entre Santiago Vázquez y Paso del Bote en las proximidades del Río San José.

Baliza para el Muelle de Santiago Vázquez —

Llevados a cabo por otra Sección de la Dirección de Hidrografía diversas obras en el Pueblo Santiago Vázquez (Barra de Santa Lucía), era necesario proceder a señalar para seguridad de la navegación el morro del Muelle, y a tal efecto se formuló un proyecto para la construcción de una baliza luminosa en el referido lugar.

La baliza de hierros perfilados de 5 metros 30 de altura irá sobre el morro de la escollera a la cota más 4 metros de modo que el plano focal de esta señal quedará a la cota 9 metros 30.

La baliza llevará lente Fresnel de 200 mm., dos acumuladores de acetileno tipo A, 50, válvula solar y luz roja a destellos.

Se invertirá en la construcción y fundación de la torre la suma de $ 650.00.

Balizamiento de la zona Franca del Puerto de la Colonia —

Fué inaugurada la baliza construída en el morro de la escollera de defensa del Muelle de Cabotaje.

Se ha invertido en la construcción y empotramiento la suma de $ 539.00.

Baliza del Espigón B del Puerto de Montevideo —

Fué construída una baliza en el extremo del Espigón B en sustitución de la que embistió y destruyó el buque a motor "Piriápolis", retirándose la que funcionaba con carácter provisorio.

Se invertió en la construcción de la referida baliza la suma de $ 720.00.

Baliza en la desembocadura del Río Rosario —

Se terminó su construcción y se inauguró la luz de la baliza construída en la desembocadura del Río Rosario.

Esa baliza se levanta sobre la caldera de un antiguo buque perdido hace muchos años en las proximidades de la Boca del Rosario.

La baliza señala ese lugar de peligro y permite además a la navegación de pequeño calado que frecuenta el Río Rosario salir y entrar al citado lugar.

En su construcción se invertió la suma de $ 743.60.

Pontón Faro del Banco Inglés —

Se ha inspeccionado varias veces en el año con el fin de relevar los acumuladores.

El referido pontón deberá ser traído en el transcurso del año 1930 para carenarlo y preparar a la vez un local praa la estación radio-faro que se ha proyectado allí.

Nueva boya para el Pasaje por la quebrada del Banco Ortiz —

Aprobada por el Consejo Nacional de Administración la idea de cambiar la boya que balizaba el pasaje por la Quebrada del Banco Ortiz por otra de mayor potencia luminosa y dotada a la vez de señal de niebla, se procedió a efectuar ese relevo.

Licitación de cascos de boyas y torres para el Balizamiento —

Se prepararon los planos y demás piezas para el llamado a licitación para la provisión de tres boyas de 2 metros 50 de calado y tres de 1 metro 50.

Realizada esa licitación se contrató la provisión del referido material por la suma de $ 4.050.

Se procedió al llamado a licitación para la provisión de 10 boyas ciegas de tipo especial con sus muertos de amarrazón.

Este trabajo fué adjudicado a los Talleres de Obras Públicas y han sido ya recibidas las boyas y demás materiales, habiéndose invertido la suma de $ 2.050.

Habiendo sido necesario adquirir diversos materiales sistema AGA para reponer los existentes y ampliar los servicios, se autorizó esa adquisición. Dicho material que fué contratado debe llegar proximamente, siendo su costo de $ 15.978.09.

Eliminación de cascos a pique —

Se continúa el largo y difícil trabajo de eliminación de varios cascos a pique existentes en nuestras costas que constituían peligrosos escollos para la navegación. Este trabajo al finalizar el año estaba practicamente terminado.

Rada de La Colonia, Canal del Norte, Canal Santo Domingo y Canales de Almirón, Urquiza y Vera en el Río Uruguay —

Se ha recorrido varias veces en el año el balizamiento de los parajes antes mencionados con el fin de inspeccionar su balizamiento, cambiar acumuladores a las boyas y balizas, efectuar a la vez el rascaje y pintura de las mismas.

Balizamiento del Puerto y Rada de Montevideo —

Especial atención ha merecido el cuidado y conservación del numeroso balizamiento del Puerto de Montevideo.

Todas las boyas y balizas han sido inspeccionadas para cambiarle los acumuladores, renovar la pintura, etc.

Actualmente se esta procediendo al relevo de todas las grandes boyas del canal para limpiarlas y pintarlas.

Balizador C 9 —

Este buque especialmente afectado a los trabajos del balizamiento de las costas del Oeste del país, ha trabajado durante el año en forma contínua y eficiente.

Al referido barco le fué cambiado por resultar más conveniente el sistema de quemar carbón por el de fuel oil utilizándose para eso todos los aparatos que trajo de Europa.

El vapor Oyarbide que también depende de la Dirección de Hidrografía ha sido utilizado en el balizamiento e inspección de los faros del Este.

Résumen de las señales que actualmente balizan las costas del País —

El número total de señales luminosas (Faros. boyas y balizas) que existen actualmente en las costas del Uruguay en pleno funcionamiento es de 116 distribuídas así:

11 faros; 1 pontón-faro; 1 baliza faro; 22 balizas y 81 boyas luminosas.

Además de las señales luminosas citadas se encuentran fondeadas 22 boyas ciegas. El total de todas las señales de balizamiento es de 138.

Usina de Balizamiento y Taller anexo para la regulación ajuste y compostura de aparatos. —

Durante el año se fabricaron en la mencionada usina $6.705m^3$ 550 de gas acetileno comprimido y disuelto en acetona, destinado a la iluminación de nuestras costas en su mayor parte, pues sólo 1.445 m3. han sido vendidos a diversos talleres con fines industriales por haberlo así resuelto la Superioridad.

En esa fabricación se invirtieron 27.000 kilos de carburo de calcio, 881 kilogramos de acetona, 1.493 kilogramos de Agatol (pasta pirificadora) y 300 kilogramos de cloruro de calcio.

El número de acumuladores cargados de acetileno fué de 730.

En el taller se desarmaron, limpiaron y ajustaron 49 destelladores, reductores y válvulas solares y 23 linternas y 15 campanas aéreas y submarinas. Se hicieron 198 herramientas de diversos tipos, se arreglaron las torres y cáncamos de 48 boyas.

Se rasquetearon, limpiaron y pintaron 61 boyas luminosas y 5 balizas, 5 boyas ciegas y 556 acumuladores y faroles.

Publicaciones —

Se han publicado con regularidad, los avisos mensuales a los navegantes, que se distribuyen entre los marinos que frecuentan nuestros puestos y las oficinas hidrográficas con las cuales se mantiene un servicio regular de canje.

Movimiento de fondos habidos en la Contaduría de la Dirección de Hidrografía durante el año 1929

Ordenes de pago directas	$	2:113.855 08
Caja	"	1:252.550 55
		3:366.405 63
Asuntos Despachados		1.499
Ordenes de Pago Despachadas — Directas		356
De Caja		
Contra el Banco de la República		727
Idem de Tesorería General		15
Total de órdenes		1.098

Administración General de Faros

Los Faros y Señales sonoras han funcionado normalmente durante todo el año, sin que se haya registrado interrupción alguna digna de mención, con lo que queda demostrado que los aparatos se encuentran en perfectas condiciones y que los distintos servicios han sido atendidos debidamente.

En las torres y edificios anexos así como en el Pontón Faro del Banco Inglés se han contemplado las necesidades requeridas para su buena conservación en cuanto ha sido posible, procediéndose como en años anteriores a efectuar blanqueos, pinturas y algunas pequeñas reparaciones, por el personal que los atiende.

El nuevo edificio construído anexo al Faro de Punta del Este con destino a alojamiento de su personal, ha sido recibido definitivamente y ocupado por este.

Renta de Faros

Durante el año fenecido lo recaudado por concepto de la renta de Faros en el Puerto de Montevideo, ascendió a la suma de $ 215.978.35, correspondiendo a 2.850 buques con 7:858.547 toneladas.

En los puertos del litoral el producido de dicha renta hasta el 30 de Noviembre alcanzó a $ 23.357.08.

El monto de lo recaudado por concepto de renta de faros ascendió a la suma de $ 239.335.43.

Como lo recaudado en igual período de 1928 alcanzó a $ 224.502.00 el producido del año próximo pasado acusa un aumento de $ 14.833.43.

Comisión Nacional de estudios hidroeléctricos

En el correr del año vencido esta Comisión procedió en primer término a estudiar los antecedentes en que basar la selección de las firmas que habían de intervenir en el concurso.

Redactó las bases provisorias para que las casas invitadas pudieran ir estudiando los proyectos. Hizo gestiones en Europa y Norte América para obtener el concurso de un técnico especialista, aconsejando luego la contratación del Profesor doctor A. Ludin. Se relevó con dos comisiones topográficas un área superficial de 44,2 kilómetros cuadrados a un costo de $ 231 por Km.2.

Efectuó con tres equipos de perforación 522 mets. lineales de sondeos de reconocimiento en la zona de Isla González y en la del R. Queguay a un costo de $ 15.40 por metro lineal.

Preparó los planos y gráficos y toda clase de documentos extractados en parte de los archivos de distintas reparticiones y en parte preparados especialmente. En el mes de Setiembre el Assor Técnico integró la Comisión y se procedió entonces al estudio minucioso de las condiciones generales de la obra dedicándose muchas sesiones al estudio y discusión de las bases definitivas redactadas por el doctor Ludín. Nuevas investigaciones sobre el terreno y los resultados geológicos obtenidos indujeron a cambiar el emplazamiento de la obra y fué necesario en Diciembre proceder al estudio de las condiciones topográficas y geológicsa de Rincón de Cabrera formándose entonces cinco comisiones topográficas y enviándose al nuevo sitio cinco equipos de perforación.

La Comisión deberá ahora abocarse a la revisión de las bases para el concurso a fin de entregarlas ya definitivamente a las casas fijándose el término del concurso. Entregará también los documentos topográficos complementarios incluyendo una memoria geológica de la región de Rincón de Cabrera.

Dirección de Vialidad

Obras terminadas —

Fueron terminadas 24 obras, 10 de las cuales exceden en costo cada una de ellas, de cuarenta mil pesos y son las siguientes:

Puentes —

Paso de los Toros, del Río Negro, que si bien no estaba pronto se libró al servicio público el 2 de Febrero. Paso de Las Piedras, del Río Queguay, que el público pudo utilizar desde el 1.º de Julio, Paso de Polanco, del Río Yí, abierto al tránsito el día 15 de abril, Paso del medio, del Arroyo San Carlos.

Carreteras —

Repavimentación en hormigón: a la Barra, entre el Kilm. 17.800 a 21.035 a Florida y San José desde el Kilm. 25608 a 33.000; y el de Minas y Maldonado, en los trozos comprendidos desde el Kilm. 22.200 a 30.800 y de 36.378 a 29.000.

Aunque de costo inferior a la cantidad arriba expresada, deben hacerse destacar, por su importancia, las siguientes obras:

Carreteras:

Ramal al Pueblo Joaquín Suárez, desde el empalme de la carretera al pueblo Sauce con la que conduce al Pueblo Tala.

Puentes —

Paso del Manco, del Arroyo Tres Cruces, y el de Paso del Monumento, del Arroyo Tres Arboles, este último que se terminó del grupo de la misma índole llevados a cabo el año anterior sobre los Arroyos Rolón, Molles y Averías.

Las obras terminadas importan la suma de $ 2:535.054.13.

Obras en construcción —

Al terminar el año 1929, eran 29 las obras que se estaban construyendo. De las mismas, 19 tienen presupuesto que exceden de $ 75.000 y merecen mencionarse por su importancia las siguientes:

Puentes —

Paso de Fray Marcos, del Río Santa Lucía, — Paso de Averías del Río Cebollatí, Paso de Colmán del Arroyo Malo, y Paso de las Mulas del Arroyo Chamizo.

Carreteras —

Melilla a Belastiquí, Estación Míguez a Carretera a Minas, Sauce a Santa Rosa, Melo a Buena Vista, Cuchilla Pereyra a Castellanos.

Caminos Mejorados:

San José a Mercedes, en él se trabaja en tres secciones, Bifurcación, Santa Catalina y Palmitas, Rocha al Chuy, Aiguá - Lascano, Córrales, Treinta y Tres - La Charqueada.

Reconstrucciones de firmes en hormigón —

Entre La Paz y Las Piedras y Canelones a Cuchilla Verde, las que quedarán terminadas en Febrero del año en curso, el costo total de las obras en construcción asciende a la suma de $ 6:091.812.53.

En esta cantidad no se incluye la carretera a Colonia, que está presupuestada en la suma de $ 5:228.611.26.

Entre las obras que están en condiciones de iniciarse próximamente merecen especial mención las siguientes:

Puentes:

Paso de Aguiar del Río Negro, Arroyo de la Virgen, Arroyo Campaen Chico, Arroyó Sarandí de Barceló y Cañada Toledo.

Carreteras —

De Santa Rosa a San Ramón y la de Minas al Campanero Grande.

Caminos mejorados —

Francisco Soca a La Floresta, Estación Rodríguez al Paso de Cames, Santa Lucía a Aguas Corrientes, y varios trozos de caminos vecinales inmediatos a Las Piedras, con el aporte del 25 o|o del costo por parte del vecindario.

Reformas de pavimentos —

En hormigón en la carretera a Florida del trozo del Klm. 33 al 44.

Obras estudiadas y proyectadas —

Se prosiguieron con gran actividad los estudios sobre el terreno y preparación de proyectos de muchas obras del vastísimo plan que la Ley de Octubre de 1928 comprende para toda la República y que solo por concepto de nuevas obras, excede, su costo de diez y seis millones de pesos.

Además se han estudiado otras obras dispuestas por el Consejo Nacional de Administración.

La mayoría de los trabajos expresados se realizan con el personal de la Dirección de Vialidad y otra parte por técnicos desvinculados de la Administración Pública, a quienes les fueron adjudicados los contratos pertinentes, previo llamado a licitación de acuerdo con el Plie... de Condiciones formulado al efecto.
efecto.

Los estudios y proyectos realizados se registran en los cuadros correspondientes agregados a esta reseña, y de los cuales han sido objeto de contrato, los siguientes:

Contratados y recibidos —

Camino San José - Trinidad 88 K. 290, Camino Santa Lucía - Aguas Corrientes K. 7.729. Camino Estación Rodríguez - Paso de Cames 4 K. 122, Camino Francisco Sosa - La Floresta (proyecto) 54 K. 458.

Contratados aun a recibir —

Camino San Carlos-Rocha-Sarandí 125 K. Camino Marmarajá-Treinta y Tres 110 Km. Carretera Sauce-Mata Siete 18K., Idem. Fray Mancos - Vegigas - Barrancas 30 Km., Camino Santa Catalina - Palmitas - La Lata - Rosario 102 Km., Camino Lascano-Corrales 45 Kms.

Resumiendo: Fueron proyectados: Trece puentes, y 220 Kms. 332 de carreteras y Caminos mejorados.

Estudiados: Trece puentes y 398 Kms. 514 de caminos y carreteras.

Obras de conservación —

El año 1929, en lo que respecta a la clase de trabajos a que se refiere el Capítulo, marca un máximo notable, por la importancia de los mismos, realizados sin interrupciones y respondiendo en casi su totalidad, al programa de mantenimiento y mejoramiento de firmes establecidos desde años anteriores. Basta un simple análisis del cuadro correspondiente, que se adjunta, para apreciar lo arriba expresado.

Las cifras de los trabajos preparatorios para los tratamientos ulteriores y los de conservación más importantes son:

Recargos	77.978	ml.
Bacheos	243.257	”
Escarificados	50.055	”
Preparación paseos	470.427	”
Acopio de pedregullo y gravilla	21.703	m. ch.
Arboles repuestos	32.008	

Algunos pequeños trozos de caminos carreteros inmediatos a la planta urbana de Montevideo (de Maroñas hasta poco antes de la Avenida General Flores y entrada de la carretera a Florida) pasaron a depender del Concejo Departamental, por cuanto la repavimentación con hormigón su importe será abonado por los propietarios correspondientes.

Reformas de pavimentos —

Continuó el año pasado la reforma de firmes donde lo reclama la circulación carretera. La red inmediata a la Capital y en radio de 50 kilómetros próximamente ha recibido nuevas incorporaciones de repavimentación de hormigón, en reemplazo de macadam, ya inadecuado, bajo diversos conceptos, en las principales vías nacionales, dentro de ese confín.

Por las causas apuntadas y respondiendo al plan trazado, desarrollándose conforme a los recursos de que se dispone, al efecto, ya es posible ir sobre firme de aquella naturaleza a La Barra, debido a que se terminó el hormigonado entre los Klms. 17.800 y 21.035.

Puede seguirse hasta después de Progreso, en Camino a Florida y San José, por igual clase de pavimento, por que el trozo de 25 Kms. 608 a 33.000, fué librado al tránsito público durante el año próximo pasado y cabe puntualizar que un año más bastará para igual mejoramiento hasta Canelones (45 Klms.).

En esta vía, se tendrá, en consecuencia, que el movimiento carretero será todo sobre firmes de hormigón y asfálticos (estos últimos de 12 Kms. 800 a 16.000) hasta el paraje denominado Cuchilla Verde (54 Kms. 450) o sea la bifurcación de las carreteras a Florida y San José.

El Camino a Minas y Maldonado recibió también igual clase de mejoramiento, hasta el Klm. 39 con la sola excepción de la planta urbana, de la ciudad de Pando.

Durante el año pasado fueron entregados al servicio, 13 Klms. 693 metros de camino de hormigón sobre macadam, ascendiendo hasta el 31 de Diciembre de 1929 a 66 Kms. 314 metros de hormigón.

Los mejoramientos superficiales de los macadams con hidro-carburantes se han proseguido en las principales carreteras, las obras de ésta índole realizadas permitieron incorporar durante el año, 69 Klms. 519 de primer tratamiento, lo que nos dá, sumado a los años anteriores, un total de 119 Kms. 896. Los firmes con la segunda aplicación llegan a 18 Kil. 920.

Se cuenta, para realizar los citados trabajos con los elementos siguientes:

5 Regadoras de betunes.
7 Calderas de fusión.
3 Barredoras.
6 Escarificadoras.
1 Una distribuidora de gravilla.

Están a adquirirse otros más a fin de intensificar los mejoramientos y poderlos extender a todas las obras aisladas que construyó la Dirección de Vialidad en el País desde el año 1906, así como a las nuevas carreteras de macadam en construcción y a construirse.

Canteras —

Las Canteras, del Estado que se explotan por Administración, han contribuído el año último muy eficazmente para el rápido desarrollo de las obras y trabajos ejecutados, ya sean para las que se realizan por aquel sistema, ya suministrando material a los contratistas encargados de las construcciones en los casos que, para el abaratamiento y rapidez de los trabajos, fué posible establecer esa cláusula en los Pliegos previos a la licitación pública pertinente.

También algunas de ellas fueron entregadas para su explotación, a los contratistas de obras, mediante el pago de los impuestos de usufructo correspondientes.

Los producidos en casos de explotaciones por Administración dan las siguientes cifras:

Extracciones:

Piedra	42.987 m. ch.
Balasto	5.724 m. ch.
Triturado de piedra	54.676 m. ch.

Equipos camineros —

Durante el año próximo pasado no fué tan solo en las obras por Administración que se trabajó con equipos camineros, sino también en obras contratadas.

A fin de ser empleados en las reparaciones de determinados caminos del departamentot de Paysandú, fueron entregados en calidad de préstamo, para su uso, al Concejo de aquel Departamento, tres pequeños equipos camineros cuyo personal de motoristas depende de la Dirección de Vialidad.

Con las nuevas adquisiciones realizadas en el año fenecido la Dirección de Vialidad dispone actualmente de los siguientes materiales:

41 Tractores.
55 Traillas y pasas.
8 Elevadoras - Cargadoras.
21 Rastras.
27 Arados, vertedera.
12 Arados rompedores.
23 Carros de trampa.
30 Aplanadoras.

Plantaciones —

Se continuaron las reposiciones de los árboles inutilizados que existían en las líneas de plantaciones que marginan las carreteras nacionales. Como desde más de un lustro los árboles se vienen estableciendo fuera de las cunetas y en algunas zonas existen plantaciones realizadas con anterioridad, que están en el medio de los paseos, durante el año 1929 se inició el trasplante de algunos de estos a las líneas exteriores, trabajo que requirió algún cuidado, por tratarse de árboles en gran parte de mucho arraigo.

Las reposiciones de árboles secos o destruidos llegaron a la cantidad de 32.008 plantas.

En las parcelas pertenecientes a la Dirección de Vialidad destinadas a los servicios de la misma, o alojamiento del personal permanente que cuida las carreteras y puentes fueron plantadas 8.038 plantas forestales, frutales y de adorno.

Pesaje de vehículos —

Pudo practicarse en forma realmente eficiente durante el año el nuevo servicio de pesaje de vehículos carreteros, establecidos en los tres puntos de situación especial de las carreteras nacionales siguientes:

Kilómetro 12 de la que conduce a la Barra.
Kilómetro 13 de la que une Montevideo con San José y Florida.
Kilómetro 23.500 del camino de Minas a Maldonado.

Se puede afirmar en la forma más categórica que ese servicio ha dado lugar a que los conductores de vehículos tiendan a distribuir en estos la carga en forma que no llegue a perjudicar los pavimentos carreteros. Es natural que dicha finalidad solo puede obtenerse haciendo sentir a los infractores las penalidades establecidas para cada caso.

En el primer año de funcionamiento se impusieron 745 multas con un total de $$ 6.949.00 de las cuales se hicieron efectivas 560 por un monto de $ 4.740.00.

En los cuadros que se agregan se condensan las cantidades de pesadas realizadas y de las infracciones constatadas.

Depósito y talleres de Colón —

Las actividades de este Taller se concretan en la lista que se transcribe a continuación, conjuntamente con las respectivas erogaciones invertidas:

Por concepto	de	reparaciones de máquinas	$	32.225.93
Id	id	confecciones de carpintería ...	"	16.721.60
Id.	Id.	Id. Id. herrería	"	4.111.95
Id.	Id.	mejoras en las instalaciones	"	9.703.72
Id.	Id.	trabajos varios	"	13.342.17

Surtidores de nafta y avisos en las carreteras —

Formando parte de los recursos que crea la ley de 19 de Octubre de 1928 para Vialidad los impuestos por concepto de colocación de avisos reclames en las carreteras, se aprobó un Reglamento a ese efecto.

Se ha preparado un proyecto de reglamentación, para el establecimiento y funcionamiento de los surtidores de nafta instalados en las carreteras nacionales, que vienen funcionando con carácter precario y revocable. Por dicho proyecto de reglamento se fijan los impuestos que deberá percibir el Estado y forma parte como los anteriores de los recursos que también establece la ley de Octubre 19 de 1928 para las obras de Vialidad.

Carretera a la Colonia —

El año pasado marca la fecha inicial de la carretera mencionada. Con asistencia de interesados en realizar esa construcción, el 9 de Marzo se abrieron las propuestas. Se presentaron 20 firmas con un total de 47 propuestas, de las que 8 correspondían a la totalidad de los cuatro trozos en que se había dividido laobra, a fin de facilitar la mayor concurrencia.

El Consejo Nacional de Administración aceptó la propuesta de la firma Costemalle S. A. por $ 4:493.936.93.

Con la adjudicación expresada y los gastos de Dirección, vigilancia, etc. asciende el presupuesto de la carretera a la suma de $ 5:228.611.26.

Las obras realizadas hasta el 31 de Diciembre último, en dicha vía de comunicación son las siguientes:

Movimientos de tierra —

Del lado de La Barra, en un tramo de 14 K. 780 m. se hicieron 3 trozos separados de 7 K. 688; 0Km. 500 y 0K. 900 m. y en tramo inmediato a Colonia, a partir del punto 3 K. 600 m. y hacia Montevideo, existían, 12 Km. 400 de obra de tierra ejecutada, o en otros términos, explanaciones hasta el Km. 16.000.

Puentes —

Estaban terminados: Dos de Arroyos Artilleros y Pintos. Con estribos y pilas construídos los de Arroyo Riachuelo y Sauce. Con fundaciones ejecutándose: Arroyo Cufré, Rosario y Caballada. En trabajos de preparación: Arroyos Pereyra, Pavón y Minuano. Comenzada la construcción del pasaje sobre la vía férrea inmediata a Colonia.

Alcantarillas —

Estaban terminadas las del tramo de 31 kilómetros siguientes a La Barra, y las de los 26 Kms. antes de llegar a Colonia.

Otras obras —

Las 8 casetas programadas para alojamiento del personal del Estado fueron terminadas.

Considerándose las condiciones excepcionales de ejecución de esta Carretera y por razones de brevedad en las tramitaciones de orden administrativo, que deben ser muy rápidas con motivo de algunas prescripciones especiales del Contrato, la Dirección de ésta obra actúa directamente con el Ministerio de Obras Públicas, pero en las cuestiones de índole técnico interviene la Dirección de Vialidad.

Invertido

Por lo que respecta al movimiento de fondos correspondientes a obras y servicios, se agrega a continuación las cantidades que deduce la Contaduría de la Dirección de Vialidad:

Invertido durante el año 1929.

Obras en construcción	$	482.505 38
Carreteras	"	364.106 23
Caminos (mejoras)	"	685.953 37
	$	1:532.564 98
Transformación y mejoras de pavimentos	$	227.622 84
Conservación, renovación e imprevistos	"	1:186.528 27
	$	2:946.716 09

Servicios y gastos generales.

Sueldos	$	191.385 26
Depósito y taller en Colón	"	9.180 03
Estudios y proyectos	"	9.493 06
Locomoción y viáticos	"	14.375 06
Arbolado de carreteras	"	35.897 95
Instalaciones, planteles, máquinas	"	186.455 79
Quebrantos de caja	"	697 33
Gastos de estudios	"	61.850 17
	$	509.334 65
	$	3:456.050 74
Sueldos presupuestados	$	136.417 00
Automóvil, conductor y gastos	"	13.315 66
	$	3:605.783 40

Las erogaciones por concepto de Dirección y Administración dan los porcentajes transcriptos más adelante al relacionarse con la cantidad total expresada de pesos 3:605.783.40.

Personal (deducidos de las planillas del presupuesto y extrapresupuesto los obreros	$ 189.619 97	$ 5.258 %
Locomoción y viáticos	" 14.375 06	" 0.398 %
Automóviles	" 13.315 66	" 0.369 %
	$ 217.310 69	$ 6.025 %

En los cuadros siguientes se condensa la labor realizada durante el año 1929 por las diversas Secciones de la Dirección de Vialidad.

Puente Internacional "Maúa" sobre el río Yaguarón

El puente Internacional sobre el río Yaguarón, hoy puente "Maúa" se construye como consecuencia de la ejecución del tratado de 22 de Julio de 1918 para la fijación y liquidación de la deuda del Uruguay con el Brasil.

Sus estudios se iniciaron a fines del año 1919, por dos Comisiones Internacionales pertenecientes a ambos países.

Dichas Comisiones, que dependían del Ministerio de Relaciones Exteriores realizaron los estudios planimétricos, altimétricos y geológicos, determinaron la ubicación del eje del puente, ejecutaron el proyecto y pliego de condiciones, llamaron a licitación y por último adjudicaron la propuesta, habiendo sido la empresa E. Kemnitz y Compañía la triunfante en el 2.o llamado a licitación.

Adjudicada la obra, se encomendó por acuerdo de ambos Gobiernos la Dirección y contralor de la misma al Ministerio de Obras Públicas, quien designó el Director de las obras, al que acompañaba un delegado del Gobierno del Brasil.

Firmado el contrato definitivo el 21 de Marzo de 1927, el mismo día se inició el replanteo de la obra, terminándose este el 27 del mismo mes y año, iniciándose los trabajos por parte de la empresa el día siguiente.

El plazo inicial era de 18 meses a contar de la iniciación de los trabajos, pero debido a ciertas demoras producidas, por modificaciones efectuadas en el proyecto, como consecuencia de la calidad del terreno, se le concedió a la empresa una prórroga de 6 meses para ejecutar las obras de contrato que agregados a la prórroga proporcional al aumento de obra, llevaron la fecha de terminación al 27 de Noviembre de 1929.

En esta fecha la empresa solicitó una nueva prórroga hasta el 28 de Febrero de 1930, como en realidad la parte principal ya estaba terminada y faltaban sólo trabajos de terminación de poco monto, pero de difícil y lenta ejecución, dada la magnitud y monumentalidad de la obra, el Gobierno concedió la prórroga pedida.

En la actualidad, la obra está prácticamente terminada y su habilitación provisoria, sólo podrá ser demorada por el tiempo requerido para el endurecimiento del hormigón de los pavimentos últimamente ejecutados.

La inauguración oficial se efectuará el día que ambos Gobiernos fijen.

Características.

El puente es ferrocarrilero, carretero y para peatones y su longitud total es de metros 2.101.86 descompuesto así:

200 metros de acceso brasileño de 13.00 metros de ancho, de terraplén, entre muros de hormigón armado.

330 metros de puente propiamente dicho de 13.00 metros de ancho, sostenido por nueve arcos, 6 de 27 metros y 3 de 30 metros de luz libre comprendidos entre estribos y 2 arcos de 13.00 metros, que además de sostener conuntamente con los estribos, a los edificios aduaneros, formados por dos cuerpos de 27 metros de largo y 7 metros de ancho en cada cabecera y adosados al puente, sirven para los pasajes de ribera de ambas poblaciones y 1.571 metros 86 de acceso en territorio uruguayo.

Recursos y gastos.

El 16 de Febrero de 1928 se firmó entre los representantes de ambos Gobiernos la Convención Modificatoria del Tratado de 22 de Julio de 1918, destinándose del monto total de la Deuda; $ 1.750.00 oro ururguayo para la ejecución del puente, que se denominaría desde ese momento "Puente Maúa".

Hasta el momento se han invertido $ 1:471.004.34 de los cuales $ 959.964.61 corresponden a obra de contrato y $ 358.150.90 a obras ampliatorias y extraordinarias, el resto corresponde a expropiaciones, gastos de Dirección y gastos de la Delegación Brasileña.

Importancia de la obra:

Construídos los ferrocarriles de Treinta y Tres a Río Branco y de la estación Basilio a Yaguarón, el puente servirá para unir dos líneas importantes, abarcando por parte del Brasil la zona Este del Estado de Río Grande, tal vez la más poblada del Estado y atravesando en nuestro teritorio, zonas que si bien ahora son de escaso valor, tendrán un porvenir promisor el día que se les dé vía de comunicación.

Además su calidad de puente carretero, no sólo acercará dos poblaciones fronterizas, sino que será el medio de establecer grandes corrientes de intercambio entre las regiones próximas.

Dirección de Vialidad

CONSTRUCCIONES TERMINADAS EN EL AÑO 1929

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Características principales	Sistema de ejecución Nombre del contratista. — Plazo Fecha de la terminación	Costo total $	Invertido durante el año $
Puente sobre el Río Yí (Paso del Polanco). Departamentos de Florida y Durazno.	Hormigón armado, tramos rectos, 9 de 8 mts. de luz cada uno. Longitud total, 77 m. 60. Ancho entre guarda ruedas, 5 m. 50. Carreteras de acceso de macadam de 5 mts. de ancho. Longitud, 1.244 m. 50.	Contrato. Ingeniero M. Petit García de Zúñiga. 18 meses. Marzo 22 de 1929. Se concedieron varias prórrogas de plazo.	85.941 73	15.579 08
Puente sobre el Río Queguay (Paso de las Piedras). Departamento de Paysandú.	Hormigón armado. Arcos, 8 de 30 mts. de luz cada uno. Pilas y estribos de hormigón ciclópeo, pila estribo de hormigón armado. Longitud del puente, 274 mts. Ancho entre guarda ruedas, 5 m. 50. Carreteras de acceso de macadam de 5 mts. de ancho. Longitud, 367 mts.	Contrato. Arquitecto Leopoldo Tosi. 24 meses. Agosto 2 de 1929. Se concedieron varias prórrogas de plazo.	184.126 48	60.405 52
Carretera a Florida. Pavimento de hormigón 25 km. 608 a 33 km.	Pavimento de hormigón de 6 mts. de ancho con juntas longitudinales y transversales cada 12 mts Reconstrucción de paseos y cunetas y faja de macadam de 0 m. 50 de ancho.	Contrato. Empresa Wayss y Freytag S. A. 10 meses. Diciembre 31 de 1929.	183.424 06	183.424 06
Carretera a Florida. Rectificación kilómetro 50.	Movimientos de tierra, alcantarillas y desagüe. Corresponde esta rectificación al pavimento de hormigón de esta carretera del 47 km. 540 al 57 km. 450.	Administración. Diciembre 31 de 1929.	1.906 26	1.906 [illegible]
Puente sobre el Arroyo Cuaró Grande. (Paso del Campamento).	Construcción de 100 mts. de faja de hormigón de 0 m. 40 de ancho, 100 mts. de cordón de hormigón para revestimiento y 350 m.² de revestimiento de hormigón.	Contrato. Señor Albino Zecchi. Febrero 28 de 1929.	2.155 50	2.155 50
Puente sobre el Río Negro (Paso de los Toros). Departamentos de Durazno y Tacuarembó.	Estribos y pilas de hormigón. Arcos de hormigón y hormigón armado, 10 de 35 mts. y 11 de 15 m. 50 de luz cada uno. Longitud total, 590 m. 85. Ancho entre guarda ruedas 5 m. 50. Longitud de las carreteras de acceso, 1.009 m. 15.	Contrato. Empresa Wayss y Freytag S. A. Febrero de 1929. 30 meses.	443.353 14	14 188 07
Puente sobre el Arroyo San Carlos en el Paso del Medio. Camino de San Carlos a Rocha.	Cemento armado, tramos rectos, cauce principal 9 tramos de 10 mts., cauce secundario 4 tramos de 10 mts. Largo total, 145 m. 20. Ancho entre guarda ruedas, 5 m. 50. Carreteras de acceso de macadam con revestimiento de hormigón. Longitud, 1.121 m. 13.	Contrato. Regules y Ravecca. 18 meses. Noviembre de 1929.	66.770 90	45.145 22
Puente sobre el Arroyo Don Carlos. Camino Nacional de Rocha al Chuy.	Cemento armado, 54 bocas de 2 mts. x 3 mts. de altura. Longitud en el cauce principal, 81 m. 20, en el cauce secundario, 40 m. 40. Longitud total, 121 m. 60 Ancho entre guarda ruedas, 5 m. 50.	Contrato. Señor Albino Zecchi. 16 meses. Agosto de 1929.	46.781 36	44.132 03
Puente sobre el Arroyo Maldonado en Abra de Perdomo.	Cemento armado, tramos rectos, 3 de 8 mts. de luz, Largo total, 23 m. 75. Ancho entre guarda ruedas, 3 m. 60.	Contrato. Señor Albino Zecchi. 6 meses. Marzo de 1929.	8.569 22	8.569 22
Carretera de Pan de Azúcar a San Carlos. Ramal San Carlos. Estación Vieja.	Macadam de 5 mts. de ancho. Longitud, 32 km. 687. Puente sobre el Arroyo Renegado. Puente sobre el Arroyo Sauce. Alcantarilla Zanja de Silva. Terraplenes, 71.732 m.³. Desmonte, 69.854 m.³. Alcantarillas varias, 11. Caños, 36.	Administración. Junio de 1929.	434.002 69	54.035 36
Camino a Playa Verde.	Macadam de 5 mts. de ancho. Longitud, 2 km. 125. Desmonte, 5.400 m.³. Terraplenes, 5.900 m.³. 1 alcantarilla, 2 bocas de 1 m. 50. 4 caños de 0 m. 90 y 0 m. 60.	Administración. Diciembre de 1929.	17.803 30	17.803 30
Carretera a Minas entre 36 km. 378.80 y 39 km.	Pavimento de hormigón de 6 metros de ancho. Longitud, 2 km. 621.20.	Contrato. Regules y Ravecca. 5 meses. Diciembre de 1929.	68.789 77	68.789 77
Carretera a Minas entre [illegible] km. 200 y 30 km. 800.	Pavimento de hormigón de 6 metros de ancho. Longitud, 8 km. 600.	Contrato Compañía Platense de Electricidad, Siemens-Schuckerts. 12 meses (con prórroga de 4 meses). Abril de 1929.	265.125 13	29.717 72
Calle 18 de Julio de Punta del Este.	Macadam de 9 mts. de ancho. Longitud, 95 m. 90. Cunetas adoquinadas y veredas balastradas.	Contrato. Señor Angel Ugarte. 3 y ½ meses. Febrero de 1929.	4.250 67	4.250 67
Camino a Colonia. Nicolich-Carrasco.	Reparación general con movimiento de tierra y caños. Longitud, 3 km.	Administración. (Costeada por los vecinos).	437 72	437 72
Carretera a Libertad de 17 km. 800 al 21 km. 035.	Pavimento de hormigón de 6 mts. de ancho con junta longitudinal.	Contrato. Compañía G. de Obras Públicas. 9 meses. Setiembre de 1929.	90.959 83	90.959 83
Carretera de las Piedras a Camino Mendoza (La [illegible]).	Balastado de 5 m. 50 de ancho. Longitud, 8 km. [illegible]	Administración. Setiembre de 1929.	28.149 50	28.149 50
Ramal a Suárez del 27 km. 409 a la Carretera de San Jacinto.	Macadam de 5 mts. de ancho. Longitud. 3 km. 511.80.	Administración. Setiembre de 1929.	39.251 38	39.261 38

CUADRO NUMERO 2

CONSTRUCCIONES TERMINADAS EN EL AÑO 1929

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Característica principales	Sistema de ejecución Nombre del contratista Plazo Fecha de la terminación	Costo total $	Invertido durante el año $	Observaciones
Puente sobre el Arroyo Tres Arboles, Paso del Monumento, Departamento de Río Negro .	Hormigón armado, tramos rectos, 14 de 8 mts. de luz cada uno, ancho entre guardarruedas 3 m. 60 . .	Contrato: Albino Zecchi, 24 meses, Setiembre de 1929.	89.466.80	37.780.51	Incluye Ptes. Averías, Molles de Porrúa, Rolón y carreteras de acceso.
Carretera a Chamizo desde San Ramón, Departamento de Florida .	Firme de canto rodado de 5 mts. de ancho, longitud 2.657.87 mts. .	Contrato: Empresa F. H. Shmidt, 24 meses, Febrero de 1929	135.537.71	21.589.30	Incluye los Ptes. sobre el rio Sta. Lucia en San Ramón
Puente sobre el Arroyo Sarandí Grande, en el kilómetro 90.085 del camino Aiguá - Lascano, Departamento de Lavalleja	Cemento armado, tramos rectos, 4 de 10 mts. de luz apoyados sobre pórticos fundado por havage, ancho entre guardarruedas 5 m. 50 . .	Administración, Junio 1929 . . .	13.638.11	10.177.41	
Puente sobre el Arroyo Sarandí Chico, en el kilómetro 194.475 del camino Aiguá - Lascano, Departamento de Lavalleja.	Cemento armado, tramos rectos, 2 de 10 mts. de luz apoyados sobre pórticos fundado por havage, ancho entre guardarruedas 5 m. 50 . .	Administración, Setiembre 1929 . .	8.457.51	8.457.51	
Puente de la Cañada Hernández en el kilómetro 202.785 del camino Aiguá - Lascano, Departamento de Lavalleja	Cemento armado, tramo recto, 1 de 10 mts. con tablero inferior, ancho entre guardarruedas 5 m. 50 . .	Administración, Diciembre 1929 . .	5.429.54	5.429.54	
Carretera Mansavillagra-Sarandí del Yí, Departamento de Florida .	Macadam de 6 mts longitud total de los trozos 5 km 400	Administración Enero 31 de 1929. .	84.476.50	4.517.96	
Puente Arroyo Tres Cruces, Paso del Manco, Departamento de Tacuarembó.	Hormigón armado, tramos rectos, 4 de 8 mts. de luz cada uno, longitud 31.75, ancho entre guardarruedas 3 m. 60, longitud de las carreteras de acceso 1.234.90 mts .	Contrato: 12 meses, Albino Zecchi, Agosto 12 de 1929.	20.916.20	20.916.20	
Carretera Mercedes-Fray Bentos	Firme de macadam de 5 mts. de ancho, longitud 32.830 mts. . . .	Administración, Junio de 1929 . .	205.333.12	36.057.93	

Dirección de Vialidad

Cuadro N.º 1.

OBRAS EN CONSTRUCCIÓN — AÑO 1929

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Características principales	Sistema de ejecución Nombre del contratista Fecha de autorización Plazo	Presupuesto autorizado Monto del contrato $	Obras ejecutadas durante el año	ESTADO DE LA OBRA Obra hecha	 Obra a realizar	Invertido durante el año $	Total invertido $
Carretera a Florida. Pavimento de hormigón: 17k. 714 a 20k. 920. Departamento de Canelones.	Pavimento de hormigón de 6 mts. de ancho con junta longitudinal y transversal de expansión cada 12 mts. Reconstrucción de paseos y cunetas y faja de macadam de 0.50 de ancho.	Contrato. Empresa Wayss y Freytag. (S. A). Noviembre 7 de 1929. 5 meses.	79.700,85 3.825,90 83.526,75	Pavimento de hormigón de 6 mts. de ancho . . . . m¹ 36.50 3 mts. de ancho . . . . » 2.072.50	Afirmado de 6 mts. . . . m¹ 36.50 Afirmado de 3 mts. . . . » 2.072,50 Regularización extremos del subsuelo . . » 200	Afirmado de 6 mts . . . m¹ 1.097,00 Afirmado de 3 mts. . . . » 2.072,50 Empalmes . . 350 Hormigón . . m³ 5	216.66	216.66
Carretera a Florida. Pavimento de hormigón: 47k. 540 a 57k. 450. Departamento de Canelones.	Pavimento de hormigón de 6 mts. de ancho con junta longitudinal y transversales de expansión cada 12 mts. y 15 mts. Reconstrucción de paseos y cunetas y fajas de macadam de 0.50 de ancho en toda su extensión excepto en 95 mts. que lleva faja de 1 mt. Pavimento de hormigón armado de 6 mts. de ancho en la rectificación del km. 50.	Contrato. Empresa Wayss y Freytag (S. A.). Abril 16 de 1927. 15 meses.	246.023,72 24.599.96 270.623,78		Afirmado de horm. simple » 9.081.10 Reconstrucción de paseos y cunetas con faja de macadam de 0.50 de ancho. . » 8.483.80 Idem de 1 mt. » 95	Afirmado de horm simple. m¹ 165.90 Afirmado de hormigón armado . . . » 664.00 Reconstrucción de paseos y cunetas con fajas de macadam de 0.50 » 1.031.20	738.59	255.106.00
Camino Florida a Durazno. Departamento de Florida.	Arreglo del camino con firme balastado de 5 mts. de anchc. Plataforma de 8 metros. Apertura de cunetas, constucción de paseos, conservación y reparaciones generales del camino.	Adminstraeión. Mayo 31 de 1927.	500.000,00	Entre Pintado y Sarandí. Camino balastado . . . . » 2.074 Apertura y reparaciones cunetas . . » 10.581 Balastado repasado . . . » 7.359 Paseos construidos. . . . » 3.260	Entre Pintado y Sarandí camino balastado . . . . » 9.712 Apertura cunetas. . . . » 9.712 Balastado repasado . . . » 7.285 Calzadas empedradas. . . m² 372 Desmonte . . m³ 1.092 Terraplén . . » 5 369	Entre Sarandí y Goñi km. 148. 600 a km. 172.125. Camino balastado 23k.525 Alcantarillas . 28 Caños de 0.50. 12 Empalme. . Desmonte . . m³ 47.176 Préstamos . . » 1.804	13.965.90	65.543.31
Camino San José-Mercedes. 1.º San José Bifurcación. Departamento de San José.	Arreglo del camino con firme de macadam de 5 mts. de ancho. Apertura de cunetas y desagües, construcción de paseos, empalmes y alcantarillas. 103k.044.90 a 110 k.148.20.	Administración. Junio 6 de 1926.	1:000.000,00	Macadam construido . . . » 2.387 Paseos . . . » 6.541 Cuneta . . . » 3.994 Desmonte . . m³ 1.372 Terraplén . . » 7.149 Macadam repasado . . . m¹ 4.714 Alcantarillas 1 caño . . . » 4	Macadam construido . . . m¹ 7.103,20 Paseos . . . » 14.206 Cunetas . . . » 10.100 Desmonte . . m³ 3.513 Terraplén . . » 22.280 Alcantarillas . Caños. . . . 341	Refinos generales y conservación	53.281.35	151.101.4
2.º La Lata-Santa Catalina. Departamento de Soriano.	Arreglo del camino siguiendo proyecto Sección B. Balastado de 5.50 de ancho con plataforma de 8m00. Alcantarillas y caños.	Administración. Junio 6 de 1926.		Camino balastado . . . » 14:497.80 Desmonte . . m³ 13.663 Terraplén . . » 5.379 Alcantarillas . 8 Caños de 0.50. 14	Camino balastado . . . m¹ 14.497,80 Desmonte . . m³ 28.791 Terraplén . . » 17.907 Alcantarillas . 10 Caños de 0.50. 23	Camino balastado con capa superior . . m¹ 1.000 Reparaciones generales conservación de las obras. . » 13.000	102.158.90	121.17
Carretera Melilla a Belastiquí. Departamento de Canelones.	Firme de macadam de 5 mts. de ancho. Plataforma de 8.50. Alcantarillas y caños.	Contrato. Ingeniero Raúl Bonino 6 de Marzo de 1929. 24 meses.	231.576.95 32.618,39 264.195,34	Macadam construido . . . m¹ 5.156 Desmonte . . m³ 15.103 Terraplén . . » 12.645 Alcantarillas . 7 Caños de 0.50. 10	Macadam . . m¹ 5.156 Desmonte . . m³ 15.103 Terraplén . . » 12.645 Alcantarillas . 7 Caños de 0.50. 10	Macadam . . » 14.444 Desmonte . . m³ 38.444 Terraplén . . » 45.879 Alcantarillas . 3 Caños de 0.50 10	65.250.36	65.250.36
Puente sobr el Arroyo Las Piedras (Paso Buxareo) en la Carretera Melilla-Belastiquí. Departamento Canelones-Montevideo.	Hormigón armado. Tramos rectos 12 de 5 mts. de luz. Estribos de hormigón ciclópeo. Longitud 68 mts. Ancho entre guarda ruedas 5m50.	Contrato. Casabó, Giorgi y Noceto. 22 de Mayo de 1929. 18 meses.		Hormigón de fundaciones . m³ 139.004 Hormigón de muros. . . » 221.151	Hormigón de fundaciones . m³ 139.004 Hormigón de muros. . . » 221.151	Hormigón de muros. . . m³ 22.000 Hormigón armado. . . » 116.040 Pilotes hincados. . . . m¹ 193.20 Balaustrada estribos . . . » 16 Piso hormigón puente . . . m² 333.85 Baranda puente m¹ 121,20	8.877.77	8.877.77

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Características principales	Sistema de ejecución Nombre del contratista Fecha de autorización Plazo	Presupuesto autorizado Monto del contrato $	Obras ejecutadas durante el año	ESTADO DE LA OBRA Obra hecha	ESTADO DE LA OBRA Obra a realizar	Invertido durante el año $	Total invertido $
Puente sobre el Arroyo La Bruja Grande, en la carretera Melilla-Belastiquí. Departamento de Canelones.	Hormigón armado, tramos rectos 6 de 5 mts. de luz. Estribos de hormigón ciclópeo. Longitud 39 mts. Ancho entre guarda-ruedas 5m50.	Contrato. Casabó, Giorgi y Noceto. 22 de Mayo de 1929. 18 meses.	41.983,41 7.250,84 49.234,25	Hormigón de fundaciones . m³ 100.900 Hormigón de muros. . . » 298.000	Hormigón de fundaciones . m³ 100.900 Hormigón de muros. . . » 298.000	Hormigón de muros. . . m³ 34.200 Hormigón armado . . . » 59.530 Pilotes hincados. . . . m¹ 108.40 Balaustrada estribos . . . 18 Piso hormigón puente. . . m² 168.85 Baranda puente m¹ 61.20	9.288.04	9.288.04
Puente sobre el Arroyo Las Brujas Chico, en la carretera Melilla-Belastiquí. Departamento de Canelones.	Hormigón armado. Tramos rectos 3 de 5 m. de luz. Estribos de hormigón ciclópeo Longitud total 23m40. Ancho entre guarda ruedas 5m50.	Contrato. Casabó, Giorgi y Noceto. 22 de Mayo de 1929. 18 meses.		Hormigón de fundaciones . » 89.200 Hormigón de muros. . . » 220.000	Hormigón de fundaciones . » 89.200 Hormigón de muros. . . » 220.000	Hormigón de muros. . . . m³ 34.200 Hormigón armado . . . » 29.390 Pilotes hincados. . . . m¹ 50.00 Balaustrada estribos . . . » 16,80 Piso hormigón puente. . . m² 86.35 Baranda puente m¹ 31.20	7.339.60	7.339.60
Puente Río Santa Lucía Chico. Paso Severino. Departamento de Florida.	Hormigón armado. Tramos rectos 8 de 8 m. de luz. Longitud 63m70. Ancho entre guarda-ruedas 3m60. Carreteras de acceso de macadam de 3m60 en plataforma de 8 mts. Longitud 642m20.	Contrato. Carlos Rotta. 30 de Abril de 1929. 12 meses.	18.828,69 3.422,00 22.250,69	Hormigón armado . . . » 15.370 Terraplén . . » 1.600 Desmonte . . » 1.200 Revestimiento de hormigón m² 288.51 Banquina revestimiento . m¹ 172.41 Revestimiento tepes . . . m² 1.062.22 Macadam de 3.60 . . . m¹ 604.46	Hormigón armado . . . » 15.370 Terraplén . . » 1.600 Desmonte . . » 1.200 Revestimiento de hormigón. m² 288.31 Banquina revestimiento . . m¹ 172.41 Revestimiento tepes . . . m² 1.062.22 Macadam de 3.60. . . . m¹ 604.46	Hormigón armado . . . m³ 107,015 Trat. superficie m² 521 Baranda de hierro . . . . m¹ 136 Piso hormigón puente. . . m² 231,84 Terraplén. . . m³ 220 Desmonte . . » 238 Revestimiento de hormigón m² 130.73 Banquina . . m¹ 79.59 Revest. tepes . m² 134.74 Calzada . . . » 6 Macadam de 3m60 . . . m¹ 37.74	8.519.33	8.519.33
Puente Arroyo Chamizo (Paso de las mulas). Departamento de San José.	Hormigón armado. Tramos rectos 10 de 10 mts. de luz. Estribos de hormigón ciclópeo Longitud 101m14. Ancho entre guarda ruedas 5m50. Carretera de acceso de macadam con tratamiento superficial de 5 mts. de ancho. Longitud 1248m36.	Contrato. Empresa Hill y André. Julio 13 de 1928. 12 meses. (se concedió prórroga.	67.917,57 7.237,41 75.154,98	Hormigón fundaciones . . m³ 12.504 Hormigón ciclópeo. . . . » 719.337 Hormigón armado . . . » 189.587 Desmonte . . » 5.243.000 Terraplén . . » 13.670.000 Macadam . . m¹ 136.50	Hormigón de fundaciones . m³ 12.504 Hormigón ciclópeo. . . . » 947.637 Cemento armado . . . . » 189.587 Desmonte . . » 5.463 Terraplén . . » 15.830 Macadam . . m¹ 136,50	Hormigón de fundaciones . m³ 1.792 Cemento armado . . . . » 77.454 Baranda. . . m¹ 202,60 Piso de horm. . m² 559 Desmonte . . m³ 1.762 Terraplén . . » 6.856 Revestimientos. m³ 1.108 Macadam de 5m 1.111,86	42.365.04	49.136.68
Carretera de Estación Migues a Carretera a Minas. Departamento Canelones.	Firme de macadam de 5 mts. de ancho. Longitud 15k.927.50. Desmonte m³ 28434. Terraplén m³ 20091. Hormigón armado en alcantarillas y caños m³ 96.	Contrato. Ingeniero Raúl Bonino. Marzo 12 de 1929 24 meses. Preparación de pedregullo por administración.	202.533,63	Macadam de 5 mts. . . . . » 6.553 Desmmonte en tierra . . . m³ 12.986 Desmonte en tosca . . . » 910 Terraplén . . » 8.908 Alcantarillas . 4 Caños. . . . 8	Macadam de 5 mts . . . . . » 6.553 Desmonte en tierra. . . m³ 12.986 Desmonte en tosca . . . » 910 Terraplén . . » 8.908 Alcantarillas . 4 Caños. . . . 8	Macadam . . m¹ 9.374.50 Desmonte . . m³ 14.538 Terraplén . . » 11.183 Horm. armado » 39	65.212.09	142.897.96
Camino Nacional de Rocha al Chuy (desde Rocha al Pueblo 19 de Abril). Departamento de Rocha.	Firme de macadam económico y balasto longitud 28 km. Desmontes, terraplenes, puentes, alcantarillas y caños.	Administración. 23 de Setiembre de 1926. 19 de Octubre de 1928.	500.000,00	Macadam . . m¹ 10.747 Terraplén . . m³ 28.500 Desmonte . . » 4.165 Obras de arte 3 caños de 0.50 5 Alcantarillas . 1 Puente sobre el arroyo Las Ceibas de 12 bocas de 2 x 3 mts., iniciado en 1928.	Macadam con sus movimientos de tierra en 17k087. 1 puente de 27 mts. 1 alcantarilla de 2.50 x 2.50 6 » » 2.00 x 2.00 2 » » 1.50 x 1.50 7 » » 1.00 x 1.00 14 caños.	Macadam con sus movimientos de tierra en 11km. 1 puente en Zanja de los Negros. 1 puente en Zanja Honda (E. C.). 1 puente Arroyo Las Conchas 1 alcantarilla de 3 bocas de de 1.50 x 1.50.	94.860.62	188.858.33

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Características principales	Sistema de ejecución Nombre del contratista Fecha de autorización Plazo	Presupuesto autorizado Monto del contrato $	Obras ejecutadas durante el año	ESTADO DE LA OBRA Obra hecha	ESTADO DE LA OBRA Obra a realizar	Invertido durante el año $	Total invertido $
Camino de Km. 40 a Rincón de Pando. Departamento de Canelones.	Firme de macadam económico y balasto de 5 metros de ancho. Longitud 6 km. 351,60. Desmonte, terraplenes, alcantarillas y caños.	Administración. Enero 11 de 1929.	23.000,00	Macadam . . m¹ 3060 Desmontes . . m³ 13671 Terraplenes . . » 12655 Caños varios . 11	Macadam . . m¹ 3060 Desmontes . . m³ 13675 Terraplenes . » 12655 Caños varios . 11	Macadam en 1.440 metros.	19.717.25	19.717.25
Carretera Sauce-Santa Rosa Departamento Canelones.	Macadam de 5 metros de ancho. Longitud 10 kms. 854.	Contrato. Empresa Petit García de Zúñiga y Sbárbaro. 23 de mayo de 1929. 24 meses.	185.473,07 Presupuesto autorizado 74.243,93 Monto del contrato	1 alcantarilla de 2.00 de luz 1 » » 4.50 » » 12 caños de 0.50	1 alcantarilla de 2.00 de luz 1 » » 4.50 » » 12 caños de 0.50	Macadam . . m¹ 10854 Terraplén . . m³ 9638 Desmonte . . » 12593	41.935.99	41.935.99
Carretera Cuchilla Pereyra a Castellanos. Departamento de Canelones.	Macadam y balastrado. Longitud mts. 22250.	Contrato. Empresa Petit García de Zúñiga y Sbárbaro. 23 de mayo de 1929. 25 meses.	250.587,60	9 alcant. de 2 bocas de 0.50 9 » » 1 » » 0.50 1 » » 1 » » 1.00 1 » » 2 » » 1.50 1 » » 3 » » 1.00 Afirmado balasto . . . m¹ 3101,73 Desmonte . . m³ 6714 Terraplén . . » 7939	9 alcantar. de 2 bocas de 0.50 9 » » 1 » » 0.50 1 » » 1 » » 1.00 1 » » 2 » » 1.50 1 » » 3 » » 1.00 Afirm. balasto m¹ 3101,73 Desmonte . . m³ 6714 Terraplén . . » 7939	Macadam de 5m. c¹. A. . . . . m¹ 5117 Macadam de 5m. c¹ B. . . . . » 10338 Balastado de 5m. » 3894 Terraplén . . . m³ 36162 Desmonte . . . » 33900 Revest. taludes . m² 580 Horm. armado . m³ 281 Tratamiento superficial . . m² 356	29.450.11	29.450.11
Puente sobre el Río Santa Lucía en Fray Marcos. Departamento de Canelones y Florida.	Hormigón armado. Tramos rectos 12 de 24 metros 75 de luz cada uno. Ancho entre guarda ruedas 5 m 50. Longitud de las carreteras de acceso 1091 m 1.50.	Contrato. Feruccio Capellan. 26 de junio de 1928. 24 meses. El 11 de diciembre se cambió firma contratista, prorrogando plazo en 8 meses.	147.997,30	Hormigón para pilas . . . m³ 221,176 Hormigón fundaciones . . » 382,626 Hormigón ciclópeo. . . . » 285,310 Terraplén . . . » 1200	Horm. fundo . m³ 693 » pilas . » 230 » ciclópeo » 285,310 Terraplén . . » 1200	Terraplén . . m³ 26000 Horm. pilas . » 606 » fundac. » 581 » ciclópeo » 285 » armado vigas . . . » 463 Horm. armado tablero . . » 379 Macad. de 5m. ml . . . . » 1091.50	17.584.65	24.623.50
Puente sobre Arroyo Canelón Chico. Departamento de Canelones.	Hormigón armado. Tramos rectos 11 de 5 metros de luz cada uno. Longitud 65 m 65. Ancho entre guarda ruedas 5 m 50.	Contrato. Empresa Wayes y Freytag S. A.— Agosto de 1929. 12 meses.	34.119,89	56 pilotes hincados de 6 metros de largo cada uno.	56 pilotes hincados de 6 metros de largo c/u.	Horm. armado de tablero . » 89 Hormig. palizadas y estribos » 223 Pilotes hincados m¹ 672 Piso hormigón m² 304	2.217.60	2.217.60
Camino Aiguá-Lascano, Cebollatí-Corrales. Departamentos de Maldonado, Rocha y Lavalleja.	Longitud del trazado estudiado de km. 174 (origen) a km. 216. Longitud total aproximada del trazado 125 kms. Firme de balasto.	Administración. Autorizado por el Consejo N. de Administración el 30 de abril de 1929.—Esta obra fué iniciada de acuerdo con la Ley del 30 de enero de 1919.	Para el ejercicio 1929-30 150.000,00 Total autorizado por la Ley 400.000,00	Carretera de balasto de km. 187 a 203 km. 072. 15 alcantarillas. 1 puente de 40 metros. 1 puente de 10 metros. 1 puente de 20 metros.	Carretera de balasto con sus obras de arte desde kilómetro 174 a 203 k 072	Desde 203 k. 072 a 299 km.	91.847.74	228.057.47 de los cuales 109.957.94 con cargo a la Ley de Vialidad
Camino de Treinta y Tres a la Charqueada. Departamento de Treinta y Tres.	Longitud del trazado 63 k. 830. Mejoras con areno-arcilla, balasto y tierra.	Administración. Ley 10 de octubre de 1928.	Para el ejercicio 1929-30 120.000,00 Total autorizado por la Ley 250.000,00	Camino mejorado con areno-arcilla de 43 km, 800 a 60 km. 338.—Balastado de 19 km. 710 a 20 km. 482. De tierra de 60 km. 338 a 63 km. 830. 24 alcantarillas.	Camino mejorado con sus obras de arte desde 19 710 a 63 km. 830.	De km. 1277 a km. 19710	[illegible]83.29	114.370.26 de los cuales 73.451.77 con cargo a la Ley de Vialidad
Puente sobre el Río Cebollatí en el Paso de Averías. Departamentos de Rocha y Lavalleja.	Hormigón armado 5 arcos de 30 mts. de luz cada uno. Ancho entre guarda ruedas 5m50. Longitud de las carreteras de acceso mts. 2474. Alcantarillas 18 bocas de 2 m x 2 m.	Contrato. Enrique País y Cía. 28 de julio de 1927. Ampliaciones autorizadas con fechas 19 de noviembre de 1928, 19 de junio de 1929 y 19 de diciembre de 1929.	180.010,31 16.890,79 4.560,00 65.005,65	Pila III. Macadam . . m¹ 950 Tratamiento de superficie de 2372 m¹ de carretera. Un tramo de puente. 4 baterías de alcantarillas.— Superficies tratadas . . m² 671	Estribo margen izq. Pilas III y IV 2 Arcos. 2474 m¹ de carretera de acceso con las obras de arte correspondiente	Estribo margen derecho pilas I y II y 3 arcos.	46.021.96	114.792.46

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Características principales	Sistema de ejecución Nombre del contratista Fecha de autorización Plazo	Presupuesto autorizado Monto del contrato $	Obras ejecutadas durante el año	ESTADO DE LA OBRA Obra hecha	 Obra a realizarse	Invertido durante el año $	Total invertido $
Puente sobre el Río Tacuarembó. Paso Manuel Diaz. Departamento de Rivera.	Hormigón armado. Tramos rectos 12 de 8 metros de luz cada uno. Longitud total metros 96. Ancho entre guarda ruedas 3 m 60. Carreteras de acceso 744 m 60.	Contrato. Will y André.— Plazo 12 meses. Julio de 1928. Hay prórroga por aumento de obra sin estipular fecha.	37.282,74	Horm. armado. m³ 230,415 » fund. . » 28.287 » pilas . » 18.818 Pilotes palizadas. . . . m¹ 48.74 Desmontes . . m³ 2.124 Terraplenes. . » 1.982 Macadam . . m¹ 744,60	Horm. armado m³ 230.415 » fund. . » 28.287 » pilas . » 18.818 Pilotes paliz. . m¹ 48.74 Desmontes . . m³ 2.124 Terraplenes. . » 1.982 Macadam . . m¹ 744,60	Tratamiento de superficies . m² 520	33.613.29	33.791.42
Puente sobre Arroyo Sarandí, Departamento de Cerro Largo.	Hormigón armado, tramos rectos, 5 de 8 metros de luz. Ancho entre guarda ruedas 3 m 60. Carreteras de acceso 285.88.	Contrato. Albino Zecchi.— Mayo 16 de 1929. 18 meses.	19.146,47	Hormigón fundaciones estribos . . . m³ 15.116 Hormigón fundac. estribos. » 2.744 Horm. armado » 131.804 Terraplén . . » 4651 Desmonte . . » 255 Caños . . . m¹ 20.70 Horm. muros . m³ 7.203 Revoque. . . m² 510	Horm. fund. estribos . . . m³ 15.116 Horm. fund. estribos . . . » 2.744 Horm. armado. » 131.804 Terraplén . . » 4651 Desmonte . . » 255 Caños . . . m¹ 20.70 Horm. muros . m² 7.203 Revoque. . . m² 510	Trat. superf . m² 385 Piso de horm . » 144 Baranda. . . m¹ 100 Macadam . . » 285.88 Revest. de piedra. . . . m² 407	12.425.22	12.425.22
Puente sobre Arroyo Quebracho. Departamento de Cerro Largo.	Hormigón armado, tramos rectos 7 de 8 metros de luz. Ancho entre guarda ruedas 3 m 60. Carreteras de acceso 647 m.	Contrato. Albino Zecchi.— Mayo 16 de 1929. 18 meses.	28.171,66	Hormigón fundaciones estribos . . . m³ 52.599 Horm. fund. estribos . . . » 6.174 Horm. armado. » 144.059 Piso hormigón. m² 201.60 Terraplén . . m³ 4403 Desmonte . . » 1840 Macadam . . . m¹ 594,20 Revest. piedra. m² x 288	Horm. fund. estribos . . . m³ 52,599 Horm. fund. . » 6.174 » armado. » 144,059 Piso horm. . . m² 201,60 Terraplén . . m³ 4403 Desmonte . . » 1840 Macadam . . m¹ 594,20 Revest. piedra. m² 288	Baranda . . m¹ 128.60 Trat. superf . m² 516 Macadam . . m¹ 53	19.905.65	19.905.65
Puente sobre Laguna del Negro. Departamento de Cerro Largo.	Hormigón armado, tramos rectos, 3 de 8 m. de luz. Ancho entre guarda ruedas 3 m 60. Carreteras de acceso 733.27.	Contrato, Albino Zecchi.— Mayo 16 de 1929. 18 meses.	17.776,13	Horm. fund. . . m³ 1.372 » armado » 69.840 Trat. superf. . m² 190 Piso horm . . » 86.40 Terraplén . . m³ 6636 Desmonte . . » 100 y alcantarillas	Horm. fund. . m³ 1372 » armado. . » 69.840 Trat. superf. . m² 190 Piso horm. . . » 86.40 Terraplén . . m³ 6636 Desmonte . . » 100 y alcantarillas.	Baranda. . . m¹ 58.00 Macadam . . » 733.27 Revest. piedra. m² 172	10.461.81	10.461.81
Puente sobre Arroyo Tacuarí (Paso de la Cruz). Departamento de Cerro Largo	Hormigón armado, tramos rectos, 8 de 8 m. de luz. Ancho entre guarda ruedas 3 m 60. Carreteras de acceso 719.10.	Contrato. Albino Zecchi.— Mayo 16 de 1929. 12 meses.	20.415,59	Horm. armado palizadas y estribo . . . m³ 42.326 Horm. armado vigas . . . » 83.300 Hormigón armado alcant . » 2679 Terraplenes. . » 2192 Desmonte . . » 2069 Revest. tepes . m² 870 Macadan . . m¹ 700	Horm. armado palizadas y estribo. . . m³ 42.326 Horm. armado vigas . . . » 83.300 Horm. armado alcant. . . » 2679 Terraplenes. . » 2192 Desmonte . . » 2069 Revest. tepes . m² 870 Macadan . . m¹ 700	Trat. superf . m² 373.59 Baranda. . . m¹ 136.00 Piso hormigón. m² 230.40 Revest. piedra. » 490	15.314.98	15.314.98
Puente sobre Arroyo Malo. Paso de Colmán. Departamento de Tacuarembó.	Hormigón armado, tramos rectos, 6 de 15 m. de luz. Ancho entre guaoda ruedas 5 m 50. Carreteras de acceso 3049 m 02.	Contrato. Hill y André.— Agosto 29 de 1929. 18 meses.	75.625,06	Horm. fund. estribo . . . m³ 49.626 Horm. pilas . » 30.159 » muros . » 325.586 » armado pilas . . . » 32.000	Horm. fund. estribo . . . m³ 49.626 Horm. pilas . » 30.159 » muros . » 325.586 » armado pilas . . . » 32.000	Horm. fund. estribos . . . m³ 177,554 Hormigón pilas » 75.401 » muros . » 325,586 » armado pilas . . . » 49.941 Horm. armado tablero. . . » 262,692 Trat. superf. . m² 1661,66 Piso hormigón. » 508,98 Desmonte . . m³ 4683 Terraplenes. . » 15565 Firme de grava m¹ 1464 Conformación plataforma . . » 1585 y alcantarillas.	11.083.61	11.083.61

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Características principales	Sistema de ejecución Nombre del contratista Fecha de autorización Plazo	Presupuesto autorizado Monto del contrato $	Obras ejecutadas durante el año	ESTADO DE LA OBRA — Obra hecha	ESTADO DE LA OBRA — Obra a realizar	Invertido durante el año $	Total invertido $
Fuente sobre Arroyo Sarandí de Barceló (Paso de Orcoyen). Departamento de Cerro Largo.	Hormigón armado, tramos rectos, 5 de 8 m. de luz. Ancho entre guarda ruedas 5 m 50. Carreteras de acceso 651 m.	Contrato. Rodolfo Casterés.—Diciembre 19 de 1929. 12 meses.	29.164,46	No se ha construído nada. Solo se han realizado trabajos preliminares.				
Carretera Melo-Buena Vista. Departamento de Cerro Largo.	Macadam de 5 m 50 de ancho. Longitud 25 k. 226,59.	Contrato. Albino Zecchi.—Agosto 29 de 1929. 20 meses.	339.066,39	Terraplén . . m³ 2592 Desmonte . . » 1431 Macadam . . m¹ 797.60 Horm. armado m³ 34.487	Terraplén . . m³ 2592 Desmonte . . » 1431 Macadam . . m¹ 797.60 Horm. armado m³ 34.487	Terraplén . . m³ 46527 Desmonte . . » 74593 Macadam . . m¹ 24678.99 Revest. piedra. m³ 1187.45 Horm. armado. m³ 623.639 Piso hormigón. m³ 280.17 Baranda. . . m¹ 102.84 Trat. superf. . m² 1390	10.226.51	10.226.51
Carretera San José-Mercedes. (Trozo Biscochos-Palmitas).	Firme de macadam de 5 m 50 de ancho.	Administración.	1.000,000	Macadam . . m¹ 8920 Apertura caja . » 9600 Plataforma terminada . . » 14775 Desmonte, préstamos . . . m³ 57517 Terraplenes . » 55064 2 alcantarillas de 3 b. de 1.50 83 caños de 0.50	Macadam m¹ 30870 con obras de arte y sus movimientos de tierra.	Macadam . . m¹ 6430 Apertura de caja . . . . » 5800 Plataforma está terminada	234.883.32	459278..49
Carretera Montevideo-Colonia.	Firme de hormigón de 6 m. de ancho. Longitud 149.762.72.—13 puentes y 3 pasajes.	Contrato. Empresa Costemalle S. A. 30 de mayo 1929. 30 meses.	5.228.611,36	Movimiento de tierra en 21 km. 488.—2 puentes y gran parte alcantarilla y 8 casetas para personal. En ejecución cinco puentes y 1 pasaje.	Movimiento tierra en 21 k. 488 2 puentes y gran parte alc. y 8 casetas para personal. En ejecución 5 puentes y 1 pasaje.	Movimiento de tierra en 128.725 metros. Firme en 149.763 mtrs. 11 puentes y 3 pasajes.	152.653.63	152.653.63

OBRAS DE CONSERVACIÓN EJECUTADAS EN EL AÑO 1929 EN LAS CARRETERAS NACIONALES

CARRETERA A	ZONAS	KILOMETRAJE Desde	KILOMETRAJE Hasta	Recargos M. L.	Bacheos M. L.	Escarificados M. L.	Acopios de pedregullo m³	Pedregullo acordonado m³	Reparación de paseos y cunetas M. L.	Plantación de árboles N.º	Acopio de recebo m³	Casa para el sobrestante y obras de arte	Afirmados especiales	Invertido durante el año $	OTROS DATOS
Florida	1.ª	8.974	12.122	—	—	—	—	—	7.400	—	—	—	—		Relleno juntas hormigón,
»	1.ª	12.800	45.070	—	4.250	—	—	—	28.400	—	—	—	—	10.093.02	Reparación caseta.
»	2.ª	57.500	66.744	—	—	—	900 grav.	—	6.350	—	—	—	8.950		Tratamiento superficial.
»	2.ª	67.000	73.000	—	—	6.000	—	—	12.000	—	—	—	—		
»	2.ª	73.000	83.500	10.500	—	—	—	1.280	21.000	—	—	—	—	119.924.91	
»	2.ª	83.009	101.253	—	—	18.250	—	—	36.500	—	—	—	—		
»	2.ª	94.000	(Cantera)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		Se zarandearon 800 m.³ gravilla para tra-
San José	3.ª	57.500	64.090	—	—	6.590	—	—	—	—	—	—			tamiento.
» »	3.ª	67.000	73.100	—	—	1.000	—	1.600	2.150	—	—	—			
» »	3.ª	73.000	76.000	—	—	2.900	—	—	6.000	—	—	—			
» »	3.ª	76.000	89.885	2.560	2.000	6.500	1.400 »	2.320	25.700	—	—	—	11.240		
» »	3.ª	89.885	91.000	—	—	—	115 »	—	2 230	—	—	—		145.981.97	Tratamiento superficial.
» »	3.ª	91.000	94.000	3.000	—	—	300 »	3.600	6.000	—	—	—			
» »	3.ª	94.000	98.100	3.740	—	—	325 »	2.500	7.480	—	—	—			
Ramal Belastiquí	3.ª	—	—	—	810	—	—	—	—	—	—	—			Se recebó totalmente.
» Azotea Rodríguez	3.ª	—	—	—	310	—	—	—	—	—	—	—			Se recebó en 5 000 m.
	1.ª, 2.ª y 3.ª	—	—	—	—	—	—	—	—	805	—	—	—	15.242.81	
		15.500	22.200	—	—	—	—	—	6.700	—	—	—	—		
Minas	1.ª	30.800	32.450	1.650	—	—	—	—	1.650	—	—	—	—	8.031.38	Pavimento de hormigón conserva ción gener
		32.450	39.912	—	7.462	—	—	—	7.462	—	—	—	—		Planta urbana de Pando.
Escuela E. de Varones y Estación Suárez		24.140	30.608	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
		—	0.422	6.890	3.000	—	—	—	6.890	—	—	—	—	8.657.53	
Parque Nacional de Carrasco.		—	3.369	—	1.000	—	—	—	3.369	—	—	—	—	40.00	Retiro de arenas.
		39.912	79.860	—	—	—	—	—	39.948	—	1.341	—	—		
		48.000	56.700	—	—	8 700	—	—	—	—	—	—	—		
		62.500	79.860	17.360	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
		43.000	79.860	—	36.860	—	—	—	—	—	—	—	—		
Minas	2.ª	51.000	53.000	2.000	—	—	—	—	—	—	—	—	—	188.536.88	
		51.000	56.700	—	—	—	2.700	—	—	—	—	—	—		
		43.000	51.000	—	—	—	—	—	—	—	—	—	8.000		1.er tratamiento superficial con betún «C»
		58.000	65.100	—	—	—	—	—	—	—	—	—	7.100		1.er » » » alq. refinado
		65.100	79.860	—	—	—	—	—	—	—	—	—	14.760		1.er » » » Spramex
		47.054	54.104	—	—	—	—	—	7.050	—	—	—	—	5.545.24	
Estación Atlántida	2.ª	47.054	49.654	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2.600		2.º » » »
		49.654	54.104	—	—	—	390	—	—	—	—	—	—		Gravilla para 2.º tratamiento
Migues a Estación Migues.	2.ª	—	4.661	—	4.661	—	—	—	4.661	—	—	—	—	870.25	
		79.860	120.240	—	40.380	—	146	—	40.380	—	350	—	—		
Minas	3.ª	79.860	81.710	1.850	—	—	—	—	—	—	—	—	1.850	35.903.95	1.er tratamiento superficial con Spramex
		91.822	120.263	2.255	—	115	—	—	—	—	—	—	—		Varios pequeños trozos.
		67.680	107.000	—	—	—	—	—	39.320	—	—	—	—		
Maldonado	1.ª	84.000	107.000	—	23.000	—	—	—	—	—	820	—	—		
		67.680	84.000	—	—	—	—	—	—	—	—	—	16.320	41.000.07	2.º tratamiento superficial con Spramex.
Estación La Sierra		88.837	89.437	—	600	—	—	—	600	—	—	—	—		
Pan de Azúcar a Piriápolis		—	2.902	—	2.902	—	—	—	2.902	—	50	—	—		
Camino Las Flores a Piriápolis		—	8.500	—	8.500	—	—	—	8.500	—	60	—	—	1.176.18	
Maldonado	2.ª	107.400	149.500	—	42.100	—	562	—	42.100	—	—	—	—		
Primer Ramal a San Carlos		—	2.000	—	2.000	—	—	—	2.000	—	—	—	—	10.091.77	
Segundo Ramal a San Carlos		—	3.000	—	3.000	—	—	—	3.000	—	—	—	—		
Maldonado (Playa Delicias a P. del Este)		—	5.000	200	5.000	—	—	—	5.000	—	—	—	—	3.150.80	
Carretera de San Carlos a Maldonado.		—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	990.77	
» de Pan de Azúcar a S. Carlos		—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2.298.08	
		11.500	16.000	—	4.500	—	—	—	—	—	—	—	—		
		15.400	21.500	—	5.040	—	—	—	—	—	—	—	—		Conservación del arbolado entre 17 k. y 38
		18.500	38.500	—	—	—	—	—	44.000	—	—	—	—		k. 5 y entre 38 k. 5 y 78 k. 2.
Carretera al Tala	1.ª	21.500	27.650	6.150	—	—	—	—	Conserv. 7.160	—	—	—	—	31.308.24	
		21.500	29.000	—	—	—	—	3.565	—	—	—	—	—		
		27.407	37.750	6.548	—	—	—	—	11.170	—	—	—	—		
		21.500	23.170	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.670		Alquitranado
Ramal a Pando		31.856	33.000	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.044		»
		37.730	39.635	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.905	3.336.22	»
		38.500	78.200	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
		52.800	56.970	4.170	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
		56.970	54.805	7.835	—	—	—	—	15.553	—	—	—	—		
Tala	2.ª	58.300	80.356	—	—	—	—	—	4.200	—	—	—	—	30.191.92	
		72.050	72.950	870	—	—	—	—	22.800	—	—	—	—		
		74.000	79.000	—	—	—	—	—	Conserv. 4.720	—	—	—	—		
La Barra		7.286	26.000	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6.525.25	
Tablada al Cerro		—	9.026	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2.686.14	
Puente Barra Santa Lucía		—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	12.846.75	Retoques de pintura.
		123.269	125.200	400	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6.441.55	Presupuesto aut. p/el ejercicio $ 10.089.82
Minas a Aiguá		129.118	174.000	—	44.882	—	—	—	44.882	—	—	—	—	22.097.98	» » » » » 26.263.00
		—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1 casa	—	3.945.00	» » » » » 3.945.00
		—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Alc. 3	—	3.021.17	» » » » 3.«025.00

Dirección de Vialidad

PUENTES PROYECTADOS EN EL AÑO 1929

DEPARTAMENTOS	Tramos o arcos y materiales empleados	Número de tramos y luz de cada uno — Metros	Longitud total del puente — Metros	Ancho entre guarda ruedas — Metros	Longitud de carreteras de acceso: Ribera derecha — Metros	Longitud de carreteras de acceso: Ribera izquierda — Metros	Longitud de carreteras de acceso: Total — Metros	Presupuesto $	Observaciones
Cerro Largo y Tacuarembó	Tramos rectos. Hormigón armado.	9 de 15	153.48	5.50	643.88	4.175.91	4.819.79	164.306 33	Contratado en $ 151.324 24.
Tacuarembó y Durazno	Arcos. Hormigón armado.	8 » 35	332.20	5.50	2.270.45	948.40	3.218.85	401.671 88	—
Lavalleja	Tramos rectos. Hormigón armado.	14 » 15	225.52	5.50	3.624.48	9.679.60	13.304.08	250.130 36	—
Rocha	Baterías de 3 bocas. Hormigón armado.	10 » 2	23.60	5.50	—	—	—	8.727 19	—
Rocha	Baterías de 3 bocas. Hormigón armado.	102 » 2	245.20	5.50	—	—	—	82.078 22	—
Tacuarembó	Tramos rectos. Hormigón armado.	14 » 8	121.22	3.60	65.99	208.73	274.72	40.468 46	—
Canelones	Tramos rectos. Hormigón armado.	6 » 15	105.25	5.50	—	—	—	87.623 75 (para ambos)	—
Canelones	Tramos rectos. Hormigón armado.	2 » 8	23.80	5.50	—	—	—		
San José y Florida	Tramos rectos. Hormigón armado.	8 » 5	44.25	3.60	541.16	213.66	754.82	22.943 52	—
Montevideo y Canelones	Tramos rectos. Hormigón armado.	3 » 1	3.68	5.00	94.38	89.12	183.50	4.264 64	—
Cerro Largo	Tramos rectos. Hormigón armado.	6 » 250	16.32	5.50	—	—	—	—	Los costos están incluídos en la carretera Melo-Aceguá. (Trozo Melo-Bella Vista).
Cerro Largo	Tramos rectos. Hormigón armado.	5 » 250	13.28	5.50	—	—	—	—	
San José	Tramos rectos. Hormigón armado.	6 » 8	47.60	3.60	—	—	—	—	Contratado el proyecto con el Ingeniero Liprandi.

OBRAS PROYECTADAS — CARRETERAS

DEPARTAMENTOS	Características. — Longitud Ancho de firme. — Ancho de plataforma Naturaleza del afirmado	Características de las obras de arte y número de ellas	Otros datos
Florida	Longitud, 23 km. 525 y 144 mts. de empalme. Ancho, 6 mts. Plataforma, 9 mts. Firme de tosca de 0 mt. 20 de espesor en 2 capas.	17 alcantarillas de 1 boca de 0 mt. 50; 1 alcantarilla de 2 bocas de 0 mt. 50; 3 alcantarillas de 1 boca de 1 mt. 2 alcantarillas de 2 bocas de 1 mt. 1 alcantarilla de 3 bocas de 1 mt. 2 alcantarillas tipo B de 1 boca de 1 mt. 50; 1 alcantarilla tipo A de 3 bocas de 2 mts. 1 alcantarilla tipo A de 2 bocas de 2 mts. 50; empalmes 12 alcantarillas tipo A de 1 boca de 0 mt. 50.	—
Florida	Longitud, 738 mts. 80. Ancho, 5 mts. Plataforma, 8 mts. Firme de grava.	3 alcantarillas de 1 boca de 0 mt. 50.	—
Cerro Largo	Longitud, 25 km. 476.59. Ancho, 5 mts. 50. Plataforma, 8 mts. 50. Firme de macadam.	27 alcantarillas de 1 boca de 0 mt. 50; 4 alcantarillas de 2 bocas de 0 mt. 50; 4 alcantarillas de 1 boca de 1 mt. 4 alcantarillas de 1 boca de 1 mt. 50; 1 alcantarilla de 2 bocas de 1 mt. 50; 1 alcantarilla de 4 bocas de 2 mts. 5 alcantarillas de 1 boca de 2 mts. 1 alcantarilla de 2 bocas de 2 mts. 1 alcantarilla de 5 bocas de 2 mts.	—
Lavalleja	Longitud, 13 km. 304.08. Ancho, 5 mts. 50. Plataforma, 8 mts. 50. Firme de tosca y tierra.	5 alcantarillas de 1 boca de 0 mt. 50; 3 alcantarillas de 2 bocas de 0 mt. 50; 1 alcantarilla de 1 boca de 1 mt. 1 alcantarilla de 1 boca de 1 mt. 50; 2 alcantarillas de 2 bocas de 1 mt. 50; 2 alcantarillas de 3 bocas de 2 mts. 1 alcantarilla de 9 bocas de 2 mts.	—
Soriano	Longitud, 31 km. 688.40. Ancho, 5 mts. 50. Plataforma, 8 mts. 50. Firme de tosca.	20 alcantarillas de 1 boca de 0 mt. 50; 4 alcantarillas de 2 bocas de 0 mt. 50; 17 alcantarillas de 1 boca de 1 mt. 1 alcantarilla de 3 bocas de 1 mt. 2 alcantarillas de 1 boca de 2 mts. 1 pasaje superior.	—
San José y Flores	Longitud, 88 km. 290. Ancho, 5 mts. 50. Plataforma, 7 mts. 50.	56 alcantarillas de 1 boca de 0 mt. 50; 15 alcantarillas de 2 bocas de 0 mt. 50; 26 alcantarillas de 1 boca de 1 mt. 8 alcantarillas de 1 boca de 1 mt. 50; 2 alcantarillas de 2 bocas de 1 mt. 50; 2 alcantarillas de 1 boca de 2 mts. 50; 5 alcantarillas de 1 boca de 2 mts. 3 alcantarillas de 2 bocas de 2 mts. 1 alcantarilla de 3 bocas de 2 mts.	Contratado con el Ingeniero Alvarez Cortés.
Canelones	Longitud, 7 km. 729. Ancho, 5 mts. 50. Plataforma, 8 mts. 50. Firme de macadam.	2 alcantarillas de 1 boca de 0 mt. 50; 1 alcantarilla de 2 bocas de 0 mt. 50; 2 alcantarillas de 3 bocas de 2 mts. 1 alcantarilla de 2 bocas de 1 mt. 50.	Contratado con el Ingeniero Pita.
San José	Longitud, 24 km. 122. Ancho, 5 mts. Plataforma, 8 mts. Firme de macadam y tosca.	17 alcantarillas de 1 boca de 0 mt. 50; 7 alcantarillas de 2 bocas de 0 mt. 50; 4 alcantarillas de 3 bocas de 0 mt. 50; 4 alcantarillas de 1 boca de 1 mt. 3 alcantarillas de 2 bocas 1 mt. 1 alcantarilla de 1 boca de 1 mt. 50; 1 alcantarilla de 3 bocas de 1 mt. 50; 1 alcantarilla de 2 bocas de 2 mts.	Contratado con el Ingeniero Liprandi.
Canelones	Longitud, 5 km. 457.70. Ancho, 5 mts. 50. Plataforma, 8 mts. 50. Firme de tosca.	5 alcantarillas de 1 boca de 0 mt. 50; 1 alcantarilla de 2 bocas de 0 mt. 50; 2 alcantarillas de 1 boca de 1 mt. 1 alcantarilla de 2 bocas de 1 mt.	Contratado el proyecto con el Ingeniero A. Pereyra.

Dirección de Vialidad

CARRETERAS ESTUDIADAS Y EN ESTUDIO. AÑO 1929

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Departamento	Características principales
Ramal carretera a Colonia 67 km. 416 a S. José	San José	Longitud 26 Km. 071.94. Lleva dos puentes y varias alcantarillas.— Pavimento de hormigón, ancho 6 metros. Están trazadas las rasantes y calculados los movimientos de tierras.
Ramal Bifurcación a Ecilda Paullier . . .		Longitud 25 Km. 711.91. Lleva puente sobre el arroyo Laureles y sobre Arroyo Pavón. — Pavimento de macadam con tratamiento superficial. — Están trazadas las rasantes y calculados los movimientos de tierras.
Iniciación estudios camino Durazno-Paso de de los Toros	Durazno	Longitud 68 Km. (sólo relevamiento).
Ramal carretera Colonia a N. Helvecia . .	Colonia	Longitud 5 Km. 752.42. Pavimento de hormigón ancho 6 metros.
Ramal secundario Colonia Valdense (al anterior)	Colonia	Longitud 3 Km. 580. Estudiados tambien 800 metros al Liceo en construcción.
Camino de unión de ramales en Camino Rosario-La Lata y Rosario	Colonia	Longitud 13 Kms.
Acceso margen derecha puente sobre el Rio Negro en Paso de Aguiar	Tacuarembó	Longitud 1 Km. 500.
Ramal carretera a Colonia (km. 138.682.09 a a Juan L. Lacaze)	Colonia	Longitud 8 Km. 233 (perfil 5 metros 50).
Camino Canelones - Santa Rosa - San Jacinto (parte del que sigue a Pedrera y carretera de Minas)	Canelones	Longitud hasta San Jacinto 38 Kms. Comprende 2 puentes sobre el arroyo Pando y Descarnado. — Pasaje superior via F. C. del Estado (proyectado Sección Florida - Progreso). Está en estudio la parte final.
Camino Cerrillos Cañada Echevarria . . .	Canelones	Longitud 10 Km. 369.81.
Unión del anterior con el camino Santa Lucia; Aguas Corrientes	Canelones	Longitud 5 Km. 307.16.
Camino desde el puerto de la Madame al Bañado del Negro (Carrasco).	Canelones	Longitud 6 Km. 975.77 (calzada en el Bañado del Negro).
Carretera San José-Mercedes. Trozo Arroyo Grande-La Lata	Soriano y Colonia	Longitud 31 Km. 688.40 (ancho de calzada 5 metros 50) (un pasaje superior).
Camino Marmarajá-Treinta y Tres. Accesos al puente de Picada de Corbo	Lavalleja	Longitud 13 Km. 529.60 (ancho 5 metros 50).
Camino Tala-Paso de Barrancas (accesos al Puente de Paso de Barrancas)	Lavalleja	Longitud 11 Km. 614.50 (ancho 5 metros 50).

120 km. 141 de caminos que fueron contratados en la siguiente forma: Cno. San José-Trinidad 88 km., 290 con ingeniero Alvarez Cortés Aguas Corrientes 7 km., 729 con ingeniero Pita; Cno. Estación Rodriguez a Paso de Cames 24 km., 122 con ingeniero Liprandi.

PUENTES ESTUDIADOS Y EN ESTUDIO

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Departamento	Característica principales
Puente sobre el Rio Negro en Paso Pereyra	Cerro Largo y Tacuarembó	Puente de 650 metros de luz aproximadamente.
Puente sobre el Rio Negro en Paso del Puerto	Rio Negro, Soriano y Flores	Exije un puente sobre el Rio Negro y otro sobre el Arroyo Grande, cuyas longitudes aproximadas son 250 y 170 metros.
Puente Arroyo Cuaró Paso de Farias. . .	Artigas	
Arroyo Tres Cruces (Paso del Cortado) . .	Artigas	
Arroyo Yucutujá (Paso Tira Poncho). . .	Artigas	
Rio Arapey Grande (Paso Las Piedras) . .	Salto	Costo aproximado $ 180.000.—
Rio Arapey Chico (Paso del Sauce) . . .	Salto y Artigas	
Arroyo Caraguatá (Paso de Las Toscas) .	Tacuarembó	Está proyectado en $ 40.468.46.
Puente sobre el Arroyo La Virgen . . .	San José y Florida	
Puente Rio Cebollati (Picada de Corbo). .	Lavalleja	Está proyectado en $ 22.943.52.
Rio Santa Lucia Paso de Barrancas . . .	Lavalleja	Está proyectado en $ 250.130.36. Puente de 139 metros de luz libre y 5 metros 50 de ancho (en proyecto) 9 tramos.
Rio Santa Lucia Paso de Roldan	Lavalleja	Longitud de las carreteras de acceso 8 Km. 239.33.
Puente sobre Arroyo Carreta Quemada . .	San José	Está proyectado.

Dirección de Vialidad

CANTERAS

Canteras	EXTRACCIÓN Piedra M³.	EXTRACCIÓN Balasto M³.	Trituración de piedra Pedregullo M³.	Maquinaria existente	Potencia H. P.	Invertido durante el año $	Otros datos
sla Mala Lavandera	1.386	—	1.788	1 trituradora a mandíbula Marsden 1 motor Marshall a vapor 1 locomotora Deutz a nafta	50 28	7.872.39	Remitido a Canteras Solís Sección C.
sla Mala Castilla	14.266	—	14.332	1 trituradora rotativa Simonds 10 A 1 motor Marshall compound a vapor 4 locomotoras Koppel a vapor 1 locomotora Casel a vapor 1 motor Deutz a nafta con bomba de agua acoplada 1 guinche a vapor 1 compresor Ingersoll Rand 2 perforadoras aire comprimido 1 maritllo perforador aire comprimido	50 12 12 2 4 45	65.451.19	Remitido a Talleres Colón. » » » » » » » »
Del km. 64.500 de la Carretera a Minas	18.600	1.500	15.980 8.300 gravilla (gruesa y fina)	1 trituradora rotativa Simonds 1 motor a vapor 2 tractores Austin Daimler 9 locomotoras a vapor 6 camiones 3 remolques	45 6 25 30-40-32	86.931.18	
Suárez	14.735	1.980	14.276	1 trituradora Simonds N.° 5-268 4 locomotoras Koppel a vapor 1 locomotora Bersing 1 » Kassel 1 » a nafta Koppel 1 » » » Deutz 1 compresor Ingersoll 3 motores a explosión 1 tractor a vapor 1 motor chata 1 torno 1.50 × 0.15 1 guinche a vapor 1 » » » 1 máquina agujerear 1 » cortar hierro 1 dinamo 5 Kw. 1 motor eléctrico 1 elevadora de materiales Barber Greene 25 A	35 25 30 20 18 11 60 8-6-3 33 6 13 7 5	75:652.63	Las locomotoras se emplearon para los transportes de piedra, balastro y detritus para las obras de Sauce-Santa Rosa, Ramal a Suárez y tratamiento superficial de la Carretera al Tala.
Gutierrez k. 68.	—	1.684	—	1 trituradora a mandíbula Case 1 motor Rusten N.° 121.563	12	1.032.40	Los gastos de extracción fueron cargados a conservación general, empleándose camineros.
Nogués km. 77	—	560	—	—		540.00	

Dirección de Arquitectura

El movimiento de esta Dirección durante el año 1929 se condensa en las siguientes cifras:

85 obras en ejecución por valor de	$	3:303.719 07
97 proyectos de ampliaciones, reparaciones y consolidación de edificios por valor de	"	415.741 58
131 proyectos de nuevos edificios por valor de	"	3:175.122 02
101 obras autorizadas por valor de	"	2:386.688 19
76 obras terminadas por valor de	"	853.634 58
Durante el año se expidieron certificados por obras realizadas por un monto de	"	1:242.172 42

Parque Nacional de Carrasco

Los trabajos más importantes efectuados durante el año 1929 fueron los siguientes:

Nivelación—

Este trabajo tan importante como ingrato debido a que una vez terminado apenas si se aprecia el esfuerzo que ha demandado su ejecución, se realizó únicamente en aquellos lugares por dande han de pasar los caminos y avenidas, habiéndose transportado a tal efecto muchos miles de metros cúbicos de arena.

Plantaciones—

Las practicadas en el año que acaba de fenecer fueron muy importantes, ya que si bien es cierto que puede darse al Parque como totalmente plantado, no lo es menos que debido a la seca u otras causas, sobre todo en la zona próxima al mar, se secan una gran cantidad de árboles que es necesario reemplazarlos, para lo cual se cultivan en el vivero gran cantidad de arbolitos de los que merecen citarse las siguientes especies:

Pinus maritimus	5.000
Eucaliptus variados	4.500
Acacia trinervis	3.000
Cipresus Lambertiana	480
Ceibos (erythrina Cristigalli)	400
Alamos negros	50
Grevillea robusta	80
Agave variegata	300
Varias	200

Fertilización del terreno—

Otro de los trabajos que ha sido motivo de preferente atención es el referente a la fertilización del terreno en los lugares desmontados, en los cuales la aridez es notable, habiéndose obtenido excelentes resultados.

Podas—

La enorme y variada cantidad de árboles existente en el Parque Nacional de Carrasco, hace que la poda represente cada año un trabajo realmente considerable.

Esta operación se praticó como en años anteriores, de una manera metódica y científica, colocando en la herida causada una capa de alquitrán a fin de evitar la pérdida de savia y obtener a la vez su rápida cicatrización.

Se aprovechó la sequía reinante para limpiar los 13 kilómetros de zanjas que se hicieron para contribuir a la desecación de los bañados, de los que sólo quedan como vestigios dichas zanjas disimuladas entre la frondosa plantación.

El Consejo Nacional de Administración teniendo en cuenta los grandes perjuicios que la sequía podía producir al Parque, ha dispuesto proveer al mismo de una instalación completa de agua a fin de conjurar una situación que se tornaba cada vez más apremiante.

Directorio de Ferrocarriles y Tranvías del Estado

La situación económica de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, puede considerarse satisfactoria.

La línea del Este produjo los siguientes saldos favorables de explotación:

1922-1923	53.311 10
1923-1924	52.850 74
1924-1925	56.006 69
1925-1926	67.922 20

Este saldo bajó durante el Ejercicio 1926-1927 a solo 21.850,67 a causa de la crisis del carbón que insumió un mayor desembolso de $ 46.683,76 para todas las líneas.

Durante el ejercicio 1927-1928 con motivo de la inauguración del servicio directo hasta Rocha, este saldo aumentó a $ 7.950,74. Normalizando el tráfico y y englobada la contabilidad de la Sección La Paloma-Rocha con la línea del Este, la cual arrojaba pérdidas anuales vecinas de $ 10.000.00 el saldo favorable de este ejercicio ha sido de $ 60.763.78.

Por lo demás la Sección vieja Empalme Olmos a San Carlos y Maldonado sufrió durante este Ejercicio la competencia de la nueva carretera que une a estas localidades con Montevideo.

Si se tiene en cuenta esta última circunstancia, el hecho de haberse aumentado el 17 % aproximadamente el sueldo de los empleados y obreros (ningun sueldo obrero es inferior actualmente al sueldo mínimo de $ 50.00), y además las circunstancias apuntadas en esta Memoria correspondientes al ejercicio 1926-1927 relativas a los mayores gastos cargados a esta línea por concepto de la ley de Jubilaciones y por la parte de Administración que antes cargaba el ex tranvía del Norte se puede admitir que esta línea ha desarrollado sus actividades en condiciones normales.

Hubo un aumento en este ejercicio en las entradas brutas de $ 46.502.89 y en los gastos de explotación de pesos 54.125.60.

Si se deducen a su vez de estas cantidades, las provenientes del trozo citado La Paloma-Rocha del ejercicio anterior, equivalente a $ 20.122.34 y $ 28.519.90 respectivamente tenemos un aumento en las entradas brutas equivalentes al 6 % en los gastos de explotación de un 14 %.

En el tráfico de pasajeros se produjo una disminución de $ 3.036.36 equivalente al .24 % de aquellas entradas brutas originadas por la competencia de los autobuses.

El transporte de lanas y cueros tuvo un aumento de 1.720, toneladas es decir un 48 % pero si se tiene en cuenta que se ha incorporado a esta Sección el tráfico de la línea La Paloma Rocha que ascendió en el ejercicio anterior a 1.984 toneladas ha habido en rigor una disminución de 264 toneladas.

Los cereales y forrajes sufrieron una disminución de [illegible], toneladas es decir el 38 % originadas por la merma de la producción durante la sequía extraordinaria que afectó a todo el país.

El total de animales transportados aumentó en una proporción del 55 % lo que es lo mismo en 29.744 animales.

El aumento por concepto de tráfico de cargas en todo esta línea aumentó en $ 59.576.94 habiéndose solamente aumentado las toneladas de carga transportadas en 1.638 toneladas.

Línea Durazno Trinidad —

En estos dos últimos ejercicios se ha notado una pequeña reacción favorable que seguramente seguirá en aumento con la implantación de los coches motores.

Esta línea registra una aumento en las entradas brutas de $ 4.071.95 es decir una pequeña proporción de 8 % y los gastos de explotación se han mantenido con relación al anterior ejercicio.

El número de pasajeros aumentó pero debido a las fuertes rebajas establecidas, las entradas por este concepto disminuyeron en un 50 % pero espera el Directorio que con la implantación del coche motor Brill se podrá reconquistar o aumentar sensiblemente este tráfico hoy día afectado por la competencia de los autobuses.

El transporte de lanas y cuero lanares tuvo un aumento considerable, es decir, 545 toneladas equivalente al 44 %.

El forraje y cereales a pesar de la seca que destacamos más arriba, aumentó en 13 % y los animales transportados en una proporción de 27, 5 %.

Estos resultados favorables en la explotación son los que han permitido disminuir el déficit que arrojaba invariablemente esta línea en una proporción del 39 %.

Línea Montevideo Santiago Vázquez —

Con motivo de la terminación de la concepción para el transporte de carne, el 31 de Diciembre de 1928 las entradas por concepto de fletes de abasto se redujeron en forma muy sensible.

Sin embargo, como todos los abastecedores no estaban preparados para transportar las carnes por la carretera, el Directorio se creyó obligado a seguir atendiendo este servicio hasta la total terminación de la matanza en la Barra de Santa Lucía.

Aunque se pudieron reducir en algo las erogaciones durante este segundo semestre del Ejercicio esta reducción no compensó la disminución de fletes, lo que trajo como consecuencia que los beneficios de esta línea se redujeron a $ 2.200.55.

Habiéndose terminado el transporte de carne y abasto únicos que se efectuaron últimamente en esta línea se ha clausurado definitivamente esa sección.

Línea electrificada (servicio combinado) —

La extensión electrificada produjo una pérdida de pesos 10.409.50 (Incluída en esta cifra los intereses del capital empleado en la electrificación) en virtud de la disminución en la cantidad de $ 11.455.62 de los productos de explotación o sea en una proporción de 12,6 % de aquellas entradas. Este decrecimiento registrado en el tráfico de pasajeros, obedece a la competencia originada por la implantación del servicios de autobus en la carretera recientemente hormigonada a la Barra de Santa Lucía.

Espera el Directorio de los ferrocarriles del Estado reducir estas pérdidas, obteniendo de la Usina Eléctrica de Montevideo una justa interpretación de la Ley de fecha 4 de Enero de 1915 (artículo 28 que establece una rebaja, en el costo de la energía para estas clases de servicios públicos y cuyas gestiones iniciadas en ese sentido, deben ser culminadas de un momento a otro).

Indemnización por incendio de campos —

El verano 1928-29 fué tan extraordinariamente seco que apesar de los esfuerzos que se hicieron para mantener en perfecto estado los chisperos de las locomotoras y las sendas de protección paralelas a la vía se produjeron una serie de incendios en campos colindantes a esta, que trajeron como consecuencia una serie de reclamaciones que fueron resueltas por vía administrativa y que ocasionaron un desembolso de $ 22.891.00 que vino a restarse los beneficios de este ejercicio.

Habiéndose puesto a disposición del Directorio de los Ferrocarriles del Estado — por la ley de 17 de Abril de 1929 — los recursos necesarios para efectuar las instalaciones necesarias para quemar en las locomotoras de la línea del Este combustible líquido, ya se están efectuando los preparativos necesarios para dicha transformación y se espera la supresión total de las causas de incendio apuntadas.

Locomotoras y material rodante—

Se encuentran en vías de ejecución los contratos correspondientes al siguiente material:

6 locomotoras Beyer Pescook.
2 salones Pullman.
2 comedores Pullman.
2 furgones.
[illegible] wagones cubiertos de 30.000 kg.
132 wagones de ganado.
2 grúas de auxilio.
2 coches motores "Brill".
2 equipos petróleo eléctrico para Motor Cars.

Y se ha llamado a licitación para la provisión de:

20 wagones cubiertos de 30.000 kg.
83 plataformas de 30.000 kg.

Tarifas—

El Consejo Nacional de Adminisrtación no quiere dejar pasar desapercibido las grandes rebajas que el Directorio de los Ferrocarriles del Estado púso en vigencia especialmente en el servicio de pasajeros en estos últimos años. En el cuadró adjunto se resumen las cifras principales guardando las rebajas de las tarifas locales proporciones análogas..

	Año 1924	Año 1929
Central a Maldonado:		
1.ª sencillo	$ 5.46	$ 3.42
1.ª ida y vuelta	" 10.92	" 5.70
2.ª sencillo	" 3.95	" 1.92
2.ª ida y vuelta	" 7.90	" 3.53
Rocha-La Paloma:		
1.ª sencillo	$ 1.50	$ 0.60
1.ª ida y vuelta	" 2.26	" 1.20
2.ª sencillo	" 1.—	" 0.30

	Año 1924	Año 1929
Durazno - Trinidad		
Primera sencillo	$ 1.60	$ 0.47 (1)
» idá y vuelta	» 2.00	» 0.90
Arropo Seco-La Barra		
Primera sencillo	» 0.40	» 1.18 (1)
» ida y vuelta	» 0.64	» 0.36 (1)
Segunda sencillo	» 0.32	» 1.18
» ida y vuelta	» 0.48	» 0.36

Trenes más rápidos—

A continuación damos una tabla del tiempo empleado en los distintos recorridos. Se puede observar especialmente en la línea del Este, el esfuerzo que ha hecho el Directorio de los Ferrocarriles del Estado en obtener mayores velocidades en beneficio de los pasajeros y de los servicios en general. En esta línea se espera desarrollar mayores velocidades en el próximo año una vez que se terminen las obras de mejoramiento de dicha línea.

Tiempo empleado en los recorridos siguientes

	Año 1924	Año 1929
Central-Maldonado	5 horas 15 ms. (ord.) 4 horas (rápidos)	4 horas 22 ms. (ord.) 3 horas 27 ms. (ráp.)
Rocha-La Paloma	1 hora 10 minutos	50 minutos
Arroyo Seco-Santa Lucía	1 hora	69 minutos
Durazno-Trinidad	1 hora 15 ms.	1 hora

Mayor frecuencia de los trenes—

El número de trenes por semana en cada dirección se ha aumentado considerablemente en algunas de las líneas.

	Año 1924	Año 1929
Durazno-Trinidad	6 trenes	14 trenes
Línea a La Barra	84 »	316 »
Línea del Este (verano)	20 »	30 »
Línea La Paloma-Rocha (verano)	6 »	14 »

Tan pronto como se habiliten con el nuevo equipo los Motor Cars y entren en servicio los nuevos coches "Brill" se proyecta aumentar 14 trenes semanales en la línea Durazno-Trinidad y 14 trenes semanales en la línea del Este.

Situación financiera de la Institución —

Es indiscutible que la situación financiera de la Institución no puede ser próspera, mientras sus líneas, diseminadas en tres puntos distanciados de la República, sean subsidiarias de otros ferrocarriles.

Sin embargo, por el momento, se cubren perfectamente todas las obligaciones de la Institución, habiendo arrojado el último balance una utilidad líquida de $ 22.485,68.

Felizmente el programa de obras ya autorizado por ley y que se resume más adelante une a todos los actuales ramales en explotación formando un sistema perfecto con su entrada a Montevideo y en conexión con las vías del Puerto.

Programa de obras autorizado —

El programa de obras autorizado y con un principio de ejecución, es el siguiente:

Montevideo-Empalme Olmos.
Montevideo-Florida-Sarandí del Yí.
Treinta y Tres-Río Branco.
Maldonado-Punta del Este.

Mejoramiento de la línea de Empalme Olmos a Maldonado. Las líneas en construcción son de trocha normal igual que el resto de la red ferrocarrilera de la República con rieles de 40 kilogramos de peso por metro lineal, con pendientes no mayores de 12 por mil y con curvas en plena vía no menores de 500 metros de radio.

El mejoramiento de la línea de Empalme Olmos a Maldonado consiste en general en las mismas condiciones técnicas que la sección San Carlos-Rocha la que tiene las mismas características que las líneas en construcción.

Al efecto se modifica el trazado en algunas partes, la rasante en otras, los rieles en su totalidad, se sustituyen por durmientes de quebracho todos los de madera blanda o los de quebracho averiados, se sustituye el tablero de los puentes a fin de que puedan soportar el pasaje de trenes más pesados, etc.

Contabilidad —

La Contabilidad de los Ferrocarriles del Estado se lleva en un todo de acuerdo con el Decreto reglamentando los procedimientos de contabilidad y contralor de ferrocarriles de fecha 11 de Julio de 1908 y por el cual se rigen todos los ferrocarriles de la República.

En el activo de la línea del Este aún no figura el capital invertido en la sección San Carlos-Rocha, el cual lo hará conocer la Dirección de Ferrocarriles una vez se hayan terminado los puentes definitivos de dicha sección.

El resultado de la explotación del conjunto de las líneas férreas del Estado se concreta en el siguiente cuadro:

CUENTA GENERAL DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
AL 30 DE JUNIO DE 1929

	Débito	Crédito
«A» EXPLOTACIÓN		
Línea del Este:		
Productos de explotación		$ 437.997.10
Coche Motor «Brill»	$ 606.95	» 1.034.70
Gastos de explotación	» 377.661.07	
Ganancia	» 60.793.78	
	$ 439.031.80	$ 439.031.80
Línea Durazno - Trinidad:		
Productos de explotación		$ 53.155.71
Gastos de explotación	$ 60.044.26	
Pérdidas		» 6 888.55
	$ 60.044.26	$ 60.044.26
Línea Montevideo-Santiago Vázquez:		
Productos de explotación		$ 42.746.22
Fletes de abasto		» 108.973.40
Faena en la Unión		» 4.416.77
Faena en el Corralón Municipal		» 35.58
Gastos de explotación	$ 153.971.42	
Semovientes	» 46 73	
Ganancia	» 2 158.82	
	$ 156.171 97	$ 156.171.97
Línea electrificada (servicio combinado):		
Productos de explotación		$ 38.804.85
Gastos de explotación	$ 41.544.96	
Intereses	» 7.669.40	
Pérdida		» 10.409.51
	$ 49.214.36	$ 49.214.36
«B» ADMINISTRACIÓN		
Intereses y Descuentos		$ 1.362.58
Acreedores varios	$ 1.67	
Muebles y Útiles (el 10 %)	» 1.367.44	
Quebrantos de Caja	» 35.31	
Indemnizaciones por incendios de campo	» 22.891.00	
Fondo de subsidios	» 201.02	
Pérdidas		» 23.133.86
	$ 24.496.44	$ 24.496.44

RESUMEN DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. — EJERCICIO 1928-29

	Pérdidas	Ganancias
«A» EXPLOTACIÓN		
Línea Durazno-Trinidad	$ 6.888.55	
Línea electrificada (tranviaria)	» 10.409.51	
Línea del Este		$ 60.763.78
Línea a Montevideo - S. Vázquez		» 2.153.82
Utilidades líquidas	» 45.619 54	
	$ 62.917.60	$ 62.917.60
«B» ADMINISTRACIÓN		
Pérdidas de Administración	$ 23.133.86	
Ganancias con crédito a Capital:		
«A» Ganancias de explotación		$ 45.619.54
«B» Pérdidas de Administración	$ 23.133.86	
Ganancia líquida	» 22.485.68	
	$ 45.619.54	$ 45.619.54
CAPITAL		
Capital anterior		$ 5:922.015.70
Aumento:		
Recibido del Superior Gobierno para adquisición de durmientes (Noviembre de 1924	$ 50.000.00	
Recibido del Superior Gobierno para adquisición del coche motor «Brill»	» 19.775 90	
Valor de materiales retirados de Rocha	» 1.729.19	
	$ 71.504.19	
Menos:		
Valor del material rodante retirado del servicio	$ 13.220.81	$ 58.283.38
Utilidades líquidas de este ejercicio		» 22.485.68
Capital en la actualidad	» 6:002.784.76	
	$ 6:002.784.76	$ 6:002.784.76

Movimiento habido en las distintas líneas

Línea del Este —

Pasajeros transportados	132.924
Tráfico de cargas (toneladas)	118.728
Animales transportados	84.377

Línea Montevideo-Santiago Vázquez —

Pasajeros transportados	14.400
Tráfico de cargas (toneladas)	108.069
Animales transportados	88

Línea Durazno-Trinidad —

Pasajeros transportados	15.904
Tráfico de cargas (toneladas)	15.728
Animales transportados	55.814

Dirección de Ferrocarriles

Puentes del ferrocarril San Carlos-Rocha —

El 26 de Abril del año 1930, vence el plazo establecido en el contrato firmado con la Empresa Giannattasio, Berta y Vázquez para la construcción de esos puentes. En esa fecha, dentro de lo previsible, quedarán termindaas dichas obras, realizadas casi en su totalidad durante el año 1929 con satisfactoria regularidad. El importe total de esta obra será de $ 858.845,14, habiéndose invertido pesos 609.115,93 durante el año 1929. En conjunto, la forman siete puentes, cuyas características generales son las siguientes:

	Longitud	Tramos
Maldonado	240 metros	1 de 40 metros 10 " 20 "
San Carlos	320 "	8 " 40 "
José Ignacio	280 "	7 " 40 "
Zanja Silva	55 "	1 " 55 "
Garzón	200 "	5 " 40 "
Sauce	40 "	2 " 20 "
Rocha	160 "	4 " 40 "
	1.295 "	

Todos estos puentes tienen infraestructura de hormigón y superestructura de acero. La Empresa Constructora de Giannatasio, Berta y Vázquez, encomendó por su cuenta la fabricación de la superestructura metálica a los Talleres Willerbroeck, habiendo intervenido además, en el suministro de material y laminación de perfiles, las siguientes Usinas: Ougrée Merihaye, Thiyssen, Dortmund, Allard, Hainant, Chalerci y Gilsoco.

He aquí un detalle de los trabajos realizados durante el año en cada uno de los referidos puentes:

En el de Maldonado: Toda la infraestructura. La superestructura quedará totalmente terminada en el próximo mes de Febrero.

En el de San Carlos: Estribo número 1 y pilas 2, 3 y 4. Se ha terminado el montaje de 4 tramos; el resto de la superestructura quedará concluído en Marzo.

En el de José Ignacio: Toda la infraestructura. Se terminará este puente en Abril próximo.

En el de Zanja Silva: La infraestructura.

En el de Garzón: Toda la infraestructura y montaje de 3 tramos, quedará totalmente terminado en Marzo.

En el de Rocha: Toda la infraestructura. Como el anterior, estará terminado en Marzo.

En cuanto al puente de Sauce: Ya quedó librado al servicio en el mes de Noviembre próximo pasado.

Licitación del Ferrocarril Florida - Sarandí del Yi —

Las características peculiares de esta línea hoy en construcción son conocidas, pues los estudios del proyecto quedaron terminados en Marzo de 1928, habiéndose tramitado la licitación respectiva durante el mismo año.

Correspondió a 1929 la apertura de propuestas para la subsiguiente contratación de la obra, lo que originó a esta Oficina un trabajo considerable, tanto por la importancia de la licitación como por el número de propuestas presentadas y las múltiples consultas que fué preciso evacuar. La apertura de propuestas se efectuó el 25 de Febrero con las formalidades del caso, en presencia de representantes legales de las dieciséis empresas proponentes que se ajustaron al Pliego de Condiciones, resultando vencedora la denominada "Compañía Uruguaya de Obras Públicas" que fijaba el precio de las obras en $ 4.064.233.51, el más bajo entre todos los ofrecidos.

Las obras para la vía férrea Florida - Sarandí del Yi fueron iniciadas con el reeplanteo de 33 kilómetros el día 15 de Julio próximo pasado.

Se empezaron las obras junto a la vía del Ferrocarril Central. En el mes de Enero próximo pasado, se recibió el tramo metálico de un puente de 10 metros para el arroyo Tomás González. Igualmente están concluídos con los revoques el estribo derecho del puente Santa Lucía Chico y hecha la pila 1 y las fundaciones de dos pilas. Están hechas las excavaciones para las fundaciones de los estribos del puente de 20 metros en el arroyo Juan Duro. El segundo puente en el arroyo de Santa Lucía Chico, ha sido empezado con replanteo de pilas y monteo.

Están terminadas 20 obras de desagües; todas de cemento armado; comprendidos caños de 0.60 de diámetro y alcantarilla recta de 2.50 × 2.50 cuyo cubaje pasa de 100 metros en algunas.

Está ya techada y revocada en parte una caseta para cuadrilla de conservación, otra para techar, y una tercera iniciada.

La explanada para parada de talleres y almacenes está casi concluída habiéndose hecho los cimientos de hormigón para las columnas del galpón de talleres.

Se ha empezado la construcción de los alambrados, habiéndose recibido los materiales para las líneas telegráficas, cuya instalación se ha iniciado ya.

Están terminados algunos trozos de plataformas, desmontes y terraplenes y otros con terraplenes muy altos donde este tiene ya más de siete metros.

Se atacaron primero los desmontes más altos y que contienen piedra, porque eran las obras que requerían más tiempo. Hasta la última liquidación había 42.463 metros cúbicos de excavación de piedra y tierra.

El importe total abonado hasta el mes de Enero próximo pasado inclusive por trabajos ejecutados asciende a la suma de $ 92.092.19 descontado el 10 % que se retiene por concepto de garantía.

Ferrocarril Treinta y Tres - Río Branco —

El 24 de Setiembre la mencionada Oficina, llamó a licitación pública para el contrato de construcción de este Ferrocarril, cuyo proyecto fué encomendado al ingeniero don Juan Storm. El trazado comprende 123 kilómetros lineales de longitud, teniendo su punto de arranque en la estación del Ferrocarril Central de Treinta y Tres y su estación terminal en Río Branco, a dos kilómetros y medio del puente internacional del Río Yaguarón, por donde la línea empalma con el Ferrocarril Brasileño, adquiriendo así carácter de servicio internacional.

Los puentes del recorrido alcanzan a 26, con una longitud total de 1.735 metros lineales. El más importante es el del Río Tacuarí, que tiene una longitud de 520 metros. Las Estaciones son siete: seis de tipo intermedio y una terminal en Río Branco, calculándose por otra parte en 1.500.000 metros cúbicos el movimiento de tierra.

El interés despertado por esta licitación se manifiesta en la demanda habida de Pliego de Condiciones y juegos de planos, cuya venta ha alcanzado a 32.

La apertura de propuestas para este ferrocarril se efectuará el 28 de Marzo próximo.

Entrada a Montevideo —

Lugar muy preferente por su notoria importancia técnica y los arduos problemas que debe resolver, ocupa en esta reseña la preparación y estudio del proyecto del ramal de Entrada de los Ferrocarriles del Estado a la Capital, cuyo trazado responde a la ley de 19 de Octubre de 1928. En el mensaje correspondiente a dicho año, se dió cuenta de la iniciación de esos trabajos, encomendados a una comisión nombrada a ese efecto, pero lo realizado hasta 1929 se limitó a una serie de reconocimientos preliminares sobre el terreno, siendo así que la jornada grande del proyecto ha correspondido al año terminado. El trabajo comprende todos los detalles concernientes a la ejecución de la primera etapa, habiéndose dejado para una segunda, los edificios de las estaciones y la instalación de señales, cuya naturaleza exige otro estudio. No obstante, se puede hacer que los plazos para la ejecución de ambas etapas puedan combinarse a fin de que las obras terminen al mismo tiempo.

De acuerdo con la ley ya mencionada, este ramal se establece saliendo de Montevideo para pasar por las inmediaciones del Paso de la Arena y dirigirse después a cruzar la línea del Ferrocarril Central entre La Paz y Progreso por un punto que ha sido fijado en el kilómetro 25 aproximadamente, acercándose por último a Progreso, donde se construirá una estación que será punto de unión de

los ramales Progreso-Empalme Olmos y Progreso-Florida. Por aquí tendrán su entrada a Montevideo los Ferrocarriles del Estado y los del ramal Florida-Sarandí del Yi.

Ferrocarril Florida-Progreso—

También se ajusta a la ley del 19 de Octubre de 1928 este proyecto de ferrocarril, el que, en su carácter de anteproyecto fué aprobado por el Consejo Nacional de Administración en Abril de 1929. En general, los trabajos de campo de la citada línea habían sido efectuados en 1928, correspondiendo al año que termina las tareas de gabinete. El estudio completo, con sus planos, se encuentra a informe del Consejo de Obras Públicas.

Presenta este trazado una longitud lineal de algo más de 67 kilómetros, partiendo de la línea Florida-Sarandí del Yi a la altura del kilómetro 11.006.03, cercano a la ciudad de Florida, y terminando en Progreso, con estación propia, a 150 metros de la del Ferrocarril Central para facilitar el movimiento de pasajeros de cinco rumbos distintos y etsablecer el necesario contacto entre las líneas del Estado y la expresada compañía. Además, la estación proyectada en Progreso lo será también de bifurcación, teniendo en ella su punto de partida el estudio de otra línea hacia el Empalme Olmos.

Como las estaciones establecidas en el proyecto dejan espacios intermedios de 17 y otros de 14 kilómetros, se ha previsto técnicamente la necesidad de ubicar en esos espacios, nuevas estaciones, para lo cual quedan trazadas horizontales capaces de contenerlas del mismo tipo que las proyectadas.

Inspección de línea de explotación—

El servicio ferroviario en el país se ha desarrollado con regularidad, habiendo sido atendido suficientemente por las distintas compañías ferrovarias bajo la constante vigilancia de la Inspección de líneas en explotación. Las exigencias cada día mayores de este servicio ferroviario han hecho necesaria la construcción de numerosas obras nuevas autorizadas por el Consejo Nacional de Administración previo informe de la Dirección de Ferrocarriles, la que también ejerció el debido contralor durante la construcción de las mismas, informando al respecto en los expedientes de rigor. Entre estas obras nuevas pueden citarse como más importantes las siguientes: tanque de cemento armado de 300.000 en Colonia Suiza, tanques de la misma clase de 150.000 litros en Tablada y Arroyo Grande: nuevos desvíos e importantes mejoras en las Estaciones de Egaña, Canelones, Sarandí, Peñarol, Progreso, Parada Risso, Río Negro, Haedo, Cazot, Mansavillagra, Cerro Colorado, Piñera, Florida y Santa Catalina. Los edificios de estas dos últimas estaciones cuyo estado de conservación fué observado en su oportunidad por la Dirección de Ferrocarriles se construyen ahora de acuerdo con los nuevos proyectos aprobados en los que se han tenido en cuenta todas las necesidades actuales del servicio. Se han construído además, y se están construyendo numerosas casillas destinadas a vivienda y descanso del personal de las compañías en las estaciones Raigón, Cerro Colorado, Capurro, Joanicó, Tupambaé, Francia, Colonia, etc. Diversas empresas particulares solicitaron la instalación de desvíos autorizándose la construcción de los mismos, con carácter precario y revocable para la West Indian Oil, Crespi Hermanos, Shell Mexican Uruguay, The Case Threshing y Machind C.°. Para la mayor seguridad del tráfico, ha sido necesario realizar además de los comunes trabajos de conservación, considerables trabajos de reparación de vías y obras de arte, llegándose hasta la reconstrucción completa de diversos trozos de línea y de varias alcantarillas y pequeños puentes.

La ejecución de esos trabajos fué vigilada atentamente por la Dirección de Ferrocarriles y en las numerosas inspecciones realizadas se dieron a las compañías las correspondientes instrucciones verbales o escritas, intimándose también la ejecución de diversos trabajos cuando las compañías han demorado más de lo prudencial la iniciación de los mismos.

Se ha prestado preferente atención al mejoramiento de los pasos a nivel, procurándose que sean mantenidos en buen estado de conservación, que se mejore en lo posible la visibilidad, que sean provistos de letreros de advertencia, señales sonoras y de servicios de barreras en las calles Patria, Cabildo, Joaquín Requena, Juan Paullier, Municipi, Smidel, Güemes, Habana, General Hornos, Km. 182.452, E. Oeste, en la proximidad de las estaciones Suárez, Cardal y se instalarán en breve en la proximidad de La Paz y Progreso.

Con estas medidas se espera atenuar algo los peligros que siempre ofrecen los pasos a nivel.

Inspección de higiene —

Las actividades de esta Sección se han orientado asiduamente a vigilar y fomentar las condiciones sanitarias y de confort de todos los ferrocarriles en explotación. En consecuencia, tanto los coches de pasajeros como los comedores, dormitorios y furgones al entrar a Talleres para su reparación, han sido modificados de acuerdo con las exigencias de la Ordenanza, dotándosele de compartimentos especiales para el transporte de enfermos, presos, etc., así como de calefacción en los coches salas y filtros para agua.

Construídos en los Talleres de Peñarol, durante el año 1929, se libraron al servicio cinco nuevos salones de 1.a clase y 7 de segunda, todos ellos equipados según las disposiciones apuntadas. Además y por vía de ensayo, en las líneas de Mercedes y Colonia, se han puesto en circulación dos coches "salas" con todas las mejoras requeridas por un alto nivel de confort.

El movimiento de fondos habido en la Dirección de Ferrocarriles se sintetiza en el siguiente estado:

Ley 18 de Abril de 1926 — 242 órdenes por un total de	$	655.887 20
Cuenta corriente Ministerio de Obras Públicas por un total de	"	16.459.00
Partida de $ 900.00 por un total de	"	481.42
Remanente del producido del ramal Sayago-Tablada por un total de	"	400.00
Ley 20 de Diciembre de 1927 por un total de	"	403.30
Eventuales de Obras Públicas por un total de	"	235.44
Ley 19 de Octubre de 1928 por un total de	"	40.310.75
Ley 16 de Noviembre de 1929 por un total de	"	32.25

Dirección de Contabilidad y Contralor de Ferrocarriles

Ferrocarriles.

Longitud —

La longitud librada a la explotación, continúa siendo la misma que había en el año anterior y consta como es notorio, — exclusión hecha de los de carácter secundario como son los de Montevideo - Santiago Vázquez, Puerto Sauce - San Juan y Pan de Azúcar - Puerto del Inglés, — de 2.663 kilómetros de vía de trocha uniforme de metros 1,44, distribuída así:

De empresas particulares

De Empresas Partic.			K.°	2.395.423 74
Del Estado	K°.	263.944 50		
Idem, ídem, Ramal "Sayago - Tablada" arrendado al F. C. Central.........	"	3.615 02	"	267.559 52
Total			K.°	2.662.983 86

Capitales —

El capital invertido en los Ferrocarriles de propiedad particular asciende en la fecha, a la cantidad de pesos 79:129.396.39 de cuya cantidad corresponde por inversiones hechas durante este año la suma de $ 588.466.06.

En el mismo período el F. C. Central invirtió además en diversas obras con cargo al Fondo de Renovación la cantidad de $ 1:282.082.84.

Explotación —

Durante el último año económico los resultados de la explotación de nuestros Ferrocarriles, no han sido tan satisfactorios como los obtenidos en igual período del año anterior.

Considerados en conjunto, se observa que sus entradas fueron afectadas especialmente como consecuencia de la disminución en el tráfico de pasajeros y de trasporte de animales en pie, afectación que no obstante pudo ser compensada en gran parte con una mayor entrada obtenida por concepto de tráfico de cargas.

Factor determinante del descenso que viene experimnentando particularmente el Ferrocarril Central en el tráfico de pasajeros, descenso que sólo en parte le ha sido posible detener no obstante las mejoras parciales introducidas en sus tarifas y demás ventajas que en estos últimos tiempos ha puesto al alcance del público, es sin duda alguna la competencia que sufre de parte de los autobuses, así como también la acción individual de los particulares poseedores de autos que hacen un gran uso de este medio de locomoción para trasladarse aún a largas distancias. La disminución operada en el transporte de haciendas y animales en pie se debe principalmente a causas ocasionales, como ser estado de las haciendas, precios bajos en la Tablada y otros, y que desaparecidos los cuales todo hace suponer que este tráfico volverá a normalizarse.

He aquí como demostración de lo expuesto, como se ha

operado el tráfico de pasajeros y su relación con el año anterior:

FERROCARRILES	1927/928	1928/929	Más	Menos	%
Central					
Extensión al Norte.	57.096	59 210	2 114	—	3.70
» » Este	185 414	188.724	3.310	—	1.79
R. Nordeste (P. M.)	127.074	124.918	—	2.156	1.70
» » (G. P.).	309.860	303.053	—	6.807	2.20
Central	4:043.713	3:773.211	—	270.532	6.69
Extensión al Oeste. . . .	93.205	93.192	—	13	0.01
Todo el sistema. (Total y término medio)	4:230.474	3:963.104	—	267.371	6.32
Noroeste	13.437	13.315	—	122	0.91
Midland	50.723	51.105	312	—	0.75
Narte	6.146	7.319	1.173	—	19.09
Total general	4:300.781	4:034.843	—	265.938	6.18

Como se ha manifestado, el tráfico de cargas en general, puede considerarse satisfactorio bajo el punto de vista de su volumen y aún mismo del flete correspondiente; y prescindiendo del aumento o descenso que puede haber experimentado algunos de sus renglones dentro de sus respectivas clasificaciones, éste arroja una diferencia a favor del presente año representado por 14.203 toneladas.

En cambio el tráfico de ganado ha sufrido un descenso representado con relación al peso determinado a los efectos estadísticos por 59.683 toneladas, de lo cual resulta en conjunto una diferencia efectiva por tonelaje de cargas y animales transportados menos durante este año igual a 45.850 toneladas.

A continuación podrá apreciarse el movimiento de este tráfico comparado por líneas, con determinación del aumento o disminución correspondiente:

TRÁFICO DE CARGAS

	1927 - 1928			1928 - 1929			MÁS EN:		
	Cargas	Animales	Total	Cargas	Animales	Total	1928/29	1927/28	%
	Toneladas			Toneladas			Toneladas		
Extensión al Norte.	137.840	70.985	208.625	148.406	60.477	208.883	388	—	0.03
» » Este	118.095	163.731	281.828	122.172	239.390	260.562	—	21.264	7.55
R. Nordeste Pando-Minas . .	407.515	34.680	442.195	468.637	31.520	500.157	57.962	—	13.11
» Cordón-Pando	525.344	189.174	714.518	614.986	163.350	778.336	63.818	—	8.93
Central	1:050.295	360.744	1:411.039	1:071.194	320.426	1:391.620	—	19.419	1.38
Extensión al Oeste.	167.800	27 213	195.013	179.163	32.472	211.635	16.622	—	8.52
Todo el sistema	1:248.598	381.695	1:630.293	1:261.222	338.692	1:599.914	—	30.379	1.86
Noroeste	38.891	12.440	51.331	37.151	11.060	48.211	—	3.120	6.08
Midland	92.651	94.386	187.037	100.453	76 347	176.800	—	10.237	5.47
Norte	19.758	738	20.496	15.275	3 477	18.752	—	1.744	8.51
Total y término medio general.	1:399.898	489.259	1:889.157	1:414.101	429.576	1:843.677	—	45.480	2.47
1928-29	14.203	—	—	—	—	—	—	—	—
Más en 1927-28	—	—	—	—	59.683	45.480	—	—	—
Iguales	1:414.101	489.259	1:889.157	1:414.101	489.259	1:889.157	—	—	—

Por el estado siguiente podrán apreciarse los resultados obtenidos de la explotación por las diferentes líneas, así como su comparación con los del año anterior:

RESULTADO DE LA EXPLOTACIÓN

	1927 - 1928	1928 - 1929	Más	Menos	%
PRODUCTOS					
Central - Ext. Norte	$ 894.303.90	$ 913.042.07	$ 18.738.17	—	2.10
Extensión Este	» 1:748.398.05	» 1:704.141.97	—	$ 44.256.08	2.53
Nordeste (P - M)	» 714.607.02	» 763.365.54	» 48.758.52	—	6.82
» (C - P)	» 757.779.77	» 741.257.27	—	» 16.522.50	2.18
Central	» 5:876.964.20	» 5:832.352.61	—	» 44.611.59	0.76
Extensión Oeste	» 715.974.22	» 721.318.22	» 5344.00	—	0.75
Todo el sistema	$ 10:708.027.16	$ 10:675.477.68	—	$ 32.549.48	0.30
Noroeste	» 359.182.12	» 346.487.81	—	» 12.694.31	3.53
Midland	» 1:093.401.31	» 1:050.531.16	—	» 42.870.15	3.92
Norte	» 156.943.03	» 150.549.36	—	» 6.393.77	4.07
Total	$ 12:317.553.62	$ 12:223.046.01	—	$ 94.507.61	0.77
GASTOS - CENTRAL					
(Todo el sistema)	$ 6:844.542.44	$ 6:856.134.95	$ 21.592.51	—	0.32
Noroeste	» 250.371.27	» 272.058.82	» 21.687.55	—	8.66
Midland. (Todo el sistema)	» 775.833.79	» 794.958.19	» 19.124.40	—	2.47
Norte	» 114.246.65	» 96.081.07	—	$ 18.165.58	15.90
Total	$ 7:984.994.15	$ 8:029.233.03	$ 44.238.88	—	0.55
GANANCIA					
Central. (Todo el sistema)	$ 3:863.484.72	$ 3:809.342.73	—	$ 54.141.99	31.40
Noroeste	» 108.810.85	» 74.428.99	—	» 34 381.86	31.60
Midland. Todo el sistema	» 317.567.52	» 255.572.97	—	» 61.994.55	19.52
Norte	» 42.696.38	» 54.468.29	$ 11.771.91	—	27.57
Total	$ 4:332.559.47	$ 4:193.812.98	—	$ 138.746.49	3.20

Particularizándonos con el Ferrocarril Central, vemos que sólo la Extensión Norte, el ramal a Pando, a Minas, y la Extensión al Oeste, demuestran aumentos en sus entradas, mientras que en las demás secciones y aún mismo en el conjunto "Todo el sistema" las entradas no alcanzaron a cubrir las del año anterior.

No cabe aquí por lo muy extenso entrar a analizar en detalle los renglones del tráfico y demás particularidades que han producido este descenso, no obstante lo cual puede afirmarse, como ya se ha dicho, que éste fué ocasionado principalmente por disminución del tráfico de pasajeros y tráfico de animales, que no pudo ser compensado con el aumento demostrado por concepto de cargas.

Por otra parte los gastos del Central algo también aumentaron y de aquí que el rendimiento neto, haya sufrido también una disminución de $ 54.141.99.

En el Noroeste, salvo un pequeño aumento por pasaje y por entradas diversas que suman en conjunto la cantidad de $ 2.521.22, en todos los demás renglones de Entradas, el descenso es manifiesto, resultando así una diferencia desfavorable a éste año de $ 12.694.31; y como los gastos también se elevaron en $ 21.687.55, la ganancia líquida que en el año anterior era de $ 108.810.85, quedó limitada a la cantidad de $ 74.428.99.

El Midland, también sufrió las consecuencias de la paralización del tráfico de ganado, el cual importó sólo por éste concepto una diferencia de $ 48.937.77, y de aquí que no obstante el pequeño repunte observado en las entradas por pasajeros y cargas, las Entradas totales de ésta línea demuestran un descenso de $ 42.870.15.

Esta circunstancia agregada al aumento de los gastos, justifican la diferencia que arrojan las ganancias de explotación obtenidas en uno y otro año y que viene a resultar desfavorable a éste en la cantidad de $ 61.994.55.

En el Norte, el aumento de Entradas por pasajeros, ($ 1.196.30 por cargas ($ 5.340.13) y diversos que forman en conjunto un total de $ 6.737.34, no alcanzó a compensar la disminución que experimentaron las de cargas, (pesos 10.732.66) y otras ($ 2.398.35), resultando así afectado el rubro de Entradas con una diferencia en menos de $ 6.393.67; pero como a su vez los gastos de Explotación han disminuído en éste año en una proporción apreciable, queda así explicado el porque las ganancias resultan haberse elevado en $ 11.771.91.

Servicio de la garantía

La garantía acordada a los Ferrocarriles, fué satisfecha en la forma de práctica en las respectivas fechas determinadas en el Convenio de 26 de Agosto de 1891, ratificado por ley de 7 de Octubre del mismo año, por el monto que demuestra el cuadro N.º 1 que corre agregado.

El interés de 3 y ½ o|o estipulado en el convenio de la referencia como servicio máximo a cargo del Estado, había importado la cantidad de $ 697.154.24 contra $ 922.450.83, a que ascendió en el Ejercicio anterior. La diferencia se debe a que a partir del 14 de Setiembre de 1928 cesó la garantía acordada a la extensión del norte del Ferrocarril Central. Sin embargo, como se ve éste servicio fué reducido de acuerdo con los resultados de la explotación de las líneas amparadas con éste beneficio a la cantidad de $ 166.155.12 equivalente al 0.83 por ciento del capital nominal de $ 19.914.897.11, calculado sobre la longitud promedio en explotación.

Lo economizado por éste concepto puede apreciarse así: con relación al monto garantido de 3 y ½ o|o dado el caso de que se hubiera servido íntegramente: $ 530.599,12 y con relación a la partida que con este fin fija el Presupuesto General de Gastos $ 515.844.88.

Durante éste año, el Estado fué a su vez reembolsado por restituciones a cargo de las siguientes líneas y por los conceptos que se expresan de la cantidad de $ 164.044.45, distribuida así:

A cargo de la extensión al Este. Por los 2|3 del excedente de 6 a 8 % de rendimiento neto		$ 5.763 90
Idem Nordeste (Pando-Minas) por íd. íd.	$ 27.672 66	
Idem ídem por excedente de 8 % (integramente)	" 130.607 89	" 158.250 55
Total		$ 164.044 45

Estas restituciones conjuntamente con las sumas que resultan haberse economizado en éste servicio, tienen aplicación dada de acuerdo con la Ley de 30 de Enero de 1919, con la modificación consignada en la de 19 de Octubre de 1928.

El cuadro N.º 2 demuestra en forma sintética los resultados de éste servicio durante el último decenio.

Anexo A

EJERCICIO 1918-1929.

NÓMINA DE LOS FERROCARRILES	CAPITALES — Total	CAPITALES — Por el kilómetro de vía	Productos	Gastos	Ganancia	Coeficiente de gastos	Interés sobre el capital realizado
	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	°/o	o/o
Central				(1)			
Extensión al Norte	8:086.711.04	27.169.50	913.042.07	421.499.45	(2) 491.542.62	46,16	6,08
Extensión al Este	13:904.950.92	27.721.38	1:704.141.97	(1) 766.863.69	(2) 937.278.08	45,00	6,75
Nord-Sec. Pando-Minas	3:760.000.00	30.249.00	763.365.54	(1) —	(2) —	—	—
Sec. Cordón-Pando			741.257.27	5:281.046.59	(2) 055.928.83	71,98	7,85
Linea Central	22:429.767.19	71.[illegible]8.72	5:832.352.61	—	—	—	—
Exte[illegible]	8:314.418.45	24.5[illegible]	721.[illegible]8.22	(1) 396.725.02	324.593.20	55,00	3,90
TODO EL SISTEMA	56:495.847.60	35.828.09	10:675.477.68	6:866.134.95	3;809.342.73	64,32	6,74
NOROESTE	5:691.631.71	31.697.66	346.487.81	272 058.82	74.428.99	78,52	—
Midland							
Linea principal	11:588.890.93	25:364.62	840.281.32	547.781.48	292.499.84	65,19	2,32
R. Algorta-Fray Bentos	—	—	188.439.43	212.200.11	23.760.68	112,61	—
R. Tres Arboles - Piedra Sola	1:409.967.10	24.530.89	21.810.41	34.976.60	13.166.19	160,37	—
TODO EL SISTEMA	12:998.857.13	25.271.46	1:050.531.16	794.958.19	255.572.97	75,67	1,97
NORTE	3:943.059.95	34.51[illegible].20	150.549.36	96.081.07	54.468.29	65,02	1,38
TOTAL Y [illegible] MEDIO EN GENERAL	79:129.396.39	33.178.73	12:223.046.01	8:029.233.03	4:193.812.98	65,69	5,30
Id. en 1927-1928	78:540.930.33	32.931.99	12:317.553.62	7:984.994.15	4:332.559.47	64,83	5,52
MÁS EN: 1928-1929	588.466.06	—	—	44.238.88	—	—	—
1927-1928	—	—	94.507.61	—	130.746.49	—	—

(1) Según contratos de arrendamientos celebrados con el Central.

(2) A los efectos de la garantía se fijó como coeficiente de gastos de estas líneas el 61,14 °/o, con arreglo al cual, las ganancias ascendieron a la cantidad de $ 354.808.15, $ 6[illegible]2.229.57 y $ 296.663.85, equivalente a un interés de 5.09, 5, 62 y 14.20 o/o ressppectivamente, sobre el capital determinado a razón de £ 5.000 por kilómetro.

SERVICIO DE LA GARANTÍA

Cuadro N.º 1 (Ejercicoi 1928-1929)

NOMBRE DE LOS FERROCARRILES		MONTO DEL INTERÉS GARANTIDO	REDUCIDO POR EXCESO DE 1 ½ A 5 %		GARANTIA DEVENGADA	
		Pesos	Pesos	%	Pesos	%
	Extensión al Norte (1)	49.511.17	45.795.24	3,24	3.715.93	26
CENTRAL —	» » Este (2)	412.563.16	412.563.16	3,50	—	—
	R. Nordeste - P. Minas (3)	72.640.72	72.640.72	3,50	—	—
	R. Algorta. - F. Bentos (4)	115.164.19	—	—	115.164.19	3,50
MIDLAND —	R. Tres Arboles - P. Sola	47.275.00	—	—	47.275.00	3.50
Total y término Medio		697.154.24	530.999,12	2,67	166,155.12	0,83

RESUMEN

Liquidado según servicio trimestral provisorio (147/150)		$ 201.358.61
Reintegrado en efectivo por diferencia resultante entre los servicios provisorios (147/148) y el ajuste de cuentas del semestre correspondiente a saber:		
Por la Extensión al Norte del F. C. Central	$ 5.903.55	
» » » » Este » » » »	» 29.299.94	» 35.203.49
	Total	$ 166.155.12

(1) A partir del 14 de Setiembre de 1928 cesó la garantía y los demás privilegios que gozaba este ferrocarril en virtud de su concesión. Independiente el Estado recibió además con la intervención de esta Oficina por cuenta de este Ejercicio y por los conceptos que se expresan la cantidad de $ 164.044.45, distribuída así:

(2) De la Ext. al Este por los 2/3 del excedente del 6 al 8 %		$ 5.763.90
(3) Del Nordeste » » » » » » » » »	$ 27.672.66	
» » por el excedente del 8 % (integramente)	» 130.607.89	» 158.280.55
	Total	$ 164.044.45

4) Incluída la cantidad de $ 132.87 por garantía pendiente desde Julio 18/911 a 30 de Junio de 1913, sobre 62 metros y 73 centímetros de vía, diferencia constatada al proceder a la rectificación de la longitud de esta Línea.

Cuadro N.º 2 DECENIO 1919 - 1920 A 1928 - 1929

EJERCICIO	LONGITUD (Promedio)	CAPITAL (£ 5.000 por K.º)	MONTO DEL INTERÉS GARANTIDO	REDUCIDO (Exceso de 1 ½ a 5 %)		GARANTIA DEVENGADA		RESTITUÍDO AL ESTADO (8)
	Kilómetros	Pesos	Pesos	Pesos	%	Pesos	%	Pesos
1919 - 920 (1)	1624.144.16	38:167.387.86	1:335.558.55	747.611.07	1.96	588.247 48	1.54	108.021.67
1920 - 921	1595 551.59	37:495.462.35	1:312.341.16	687.139.65	1.83	625.201.51	1.67	7.644.84
1921 - 922	1595 551.59	37:495.462.35	1:312.341.16	597.664.97	1.59	714.676.19	1.91	29.935.23
1922 - 923	1595.551.59	37:495.462.35	1:312.345.16	630.849.34	1.58	681.491.82	1 82	46.562.17
1923 - 924	1595.551.59	37:495.462.35	1:312.341.16	636.332.49	1.70	676.008.67	1.80	61.608.37
1924 - 925 (2)	1596.594.59	37:519.972.85	1:313.199.04	623.504.72	1.66	689.694.32	1.84	53.444.29
1925 - 926 (3)	1522.069.89	35:768.635.35	1:251.902.24	664.342.69	1.86	587.559.55	1.64	69.151.20
1926 - 927 (4)	1391.122.12	32:691.369.80	1:144.197.94	675.356.18	2.07	468.841.76	1.43	106.142.20
1927 - 928 (5)	1121.520.78	26:355.738.33	922.450 83	735.853.26	2.79	186.597.57	0.71	158.335.90
1928 - 929 (6)	847.442.43	19:914.897.11	(7) 697.154.24	530.999.12	2.67	166.155.12	0.83	164.044.45
Total y término medio general	1448.510.03	34:039.985.07	11:914.127.48 1:191.412.75	6:529 653.49 652.965.35	1.92	5:384.473.99 538.447.40	1.58	804.890.32

(1) El 1.º de Octubre de 1919 pasó a ser propiedad del Estado el Ferrocarril Uruguayo del Este.
(2) Incluyendo el ramal de accceso al Puente Internacional sobre el Cuareim (Ferrocartil Noroeste).
(3) El 31 de Julio de 1925 cesó garantía del Ferrocarril Noroeste.
(4) El 9 de Febrero de 1927 cesó garantía del Ferrocarril Midland (Línea principal).
(5) El 28 de Octubre de 1927 cesó garantía del Ferrocarril del Norte.
(6) El 14 de Setiembre de 1928 cesó garantía de la Extensión al Norte del Ferrocarril Central.
(7) Incluye $ 132.87 por rectificación de la línea del Ramal Algorta - Fray Bentos (garantía sobre 82 metros y 73 centímetros, desde Julio 18/911 a Junio 30/913).
(8) Por éste concepto (por los 2/3 del excedente de 6 a 8 % de rendimiento neto . . . $ 361.668.49
durante el decenio (por el excedente de 8 % (integramente) . . . » 443.221.83

Total . . . $ 804.890.32

Dirección de Topografía

Esta Dirección acusó el siguiente movimiento en lo que se refiere a la gestión principal de sus cometidos:

Asuntos diversos entrados 1807.

Planos recibidos de los Concejos Departamentales para toma de razón 1363.

Planos remitidos para el Archivo Gráfico 2400.

Planos entrados para cotejo 2360.

Planos registrados 2876.

Expedientes recibidos de la Escribanía de Gobierno y Hacienda para toma de razón 39.

Expedientes diversos despachados 68.

Copias Heliográficas extraídas por diversos conceptos 2592.

Importe recaudado por venta de planos $ 365.34.

Timbre Patente, importe verificado por tal concepto $ 4423.59.

Copias heliográficas remitidas a la Dirección de Avalúos 1381.

Planos reducidos 121.

Expedientes a estudio 4.

Timbre Patente importe verificado en planos recibidos de los Concejos Departamentales $ 339.60.

Expedientes devueltos a la Escribanía de Gobierno y Hacienda después de tomar razón 39.

Cartas Departamentales

Los trabajos iniciados para mejorar las cartas departamentales no han progresado durante el año 1929 por tener que destinar el personal a otras tareas inaplazables. Se continuó el relevamiento de los principales caminos de Treinta y Tres que servirá de base para mejorar el mapa correspondiente y se uniformaron a una misma escala los trabajos de dibujo de las planchas para imprimir el mapa del departamento de Durazno pero este trabajo debió también ser interrumpido por las mismas razones antes expresadas.

Trabajos topográficos

Los trabajos topográficos realizados durante el año 1929 han consistido en la continuación del relevamiento de los principales caminos del Departamento de Treinta y Tres.

Con este fin, se han trazado km. 477.604.70 y siguen la dirección de esos caminos. También se han relevado todos los de accesos a la carretera a La Charqueada y el Camino Nacional de Treinta y Tres y Vergara, para determinar oportunamente, el límite de las zonas de influencia a que se refiere la ley de 19 de Octubre de 1928. En los cruces de arroyos y bañados se han nivelado perfiles con el fin de disponer de antecedentes para formular anteproyectos de mejoras en estos caminos.

El número de estos perfiles es de cuatro.

Se deslindaron o midieron todos los terrenos de la zona del trazado del Ferrocarril las mismas operaciones en la línea de Treinta y Tres-Río Branco en la parte que atraviesa el Departamento de Treinta y Tres. Se replanteó una zona del Parque Nacional de Carrasco para proceder a la plantación de árboles.

Se midieron 57 parcelas del trazado del camino de Florida a Durazno para proceder a su expropiación.

Se efectuaron diversos relevamientos para informar expediente de expropiación para la carretera a Colonia.

Se deslindaron y midieron dos terrenos para determinar o expropiar los de empalme de la carretera a Colonia con sus ramales a San Jorge y Nueva Helvecia.

Se deslindó y midió el trazado de esta carretera por planta urbana de la ciudad de Colonia y su prolongación hasta el puerto nuevo, trazándose varios planos de parcelas a expropiarse para su apertura.

Se deslindó y midió un terreno sito en la 17.ª sección judicial de Montevideo, destinado a parque o huerto escolar expidiéndose copia del plano correspondiente, un terreno en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, para integrar la superficie de otro adquirido por el Consejo de Enseñanza Industrial para una escuela de lechería.

Se midieron los terrenos del Estado ubicados en las playas de "La Coronilla" Departamento de Rocha y "Las Delicias", de Maldonado, un terreno ubicado en las calles Larrañaga y Ramón Anador para construir la Casa de Salud, trazándose las calles.

Expropiaciones

Carretera Montevideo-Colonia y sus ramales a San José y Nueva Helvecia—

Los trabajos practicados han consistido principalmente en el trazado de los planos de las parcelas expropiadas, tasación de las mismas y de las mejoras existentes en la zona de la carretera y trámite de los expedientes de expropiación.

Para darle a esta reseña una extensión incompatible con sus fines, sólo se expresa a continuación un resumen de los estudios realizados.

Area expropiada para la carretera	618h.8598.5900
Empalme hasta la fecha	38h.5613.8072
Suma	657h.4212.3972

Monto de las tasaciones practicadas, $ 121.001.29.
Importe de las tasaciones no aceptadas, $ 12.380.35.
Escrituras a favor del Estado aceptadas, 99.
Area que representan: 294h.0755m2.23.

Abonado por los terrenos y mejoras escrituradas	$	51.585.55
Consignado para la toma de posesión judicial	"	3.650.62
Total invertido hasta la fecha	$	55.235.97

Expedientes iniciados, 157.
Tasaciones practicadas, 157.
Notificaciones, 181.
Inspecciones oculares practicadas, 12.
Informes expedidos, 27.
Liquidaciones practicadas, 95.
Inventarios, 8.
Juicios de expropiación solicitados, 8.
Mensuras especiales practicadas, 2.
Suma invertida en estos trabajos, $ 5.989.22.

Camino de Florida a Durazno

Se inspeccionaron y tasaron 20 propiedades iniciándose los expedientes de expropiación en igual número que el de las propiedades.

Resumen:

Area expropiada (parcial)		92h.3258.00
Tasación de la misma	$	11.148.94
Tasación de las mejoras	"	778.70
Importe de las expropiaciones	$	11.927.64

Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí—

Los trabajos de inspección, deslinde y mensura de los terrenos expropiados para la construcción de esta línea comenzaron en el mes de Mayo y se prolongaron hasta Setiembre. Los expedientes de expropiación, en número de 136, quedaron totalmente iniciados en el mes de Noviembre. Se han hecho numerosas notificaciones de decretos relacionados con la designación de las propiedades y diversas inspecciones oculares para tasar mejoras de importancia e informar sobre reclamos. Se formularon 79 liquidaciones de expedientes cuya tramitación ha quedado terminada, con el fin de proceder a la escrituración de las parcelas a que se refieren.

Resumen:

Tasaciones practicadas, 136.

Area total expropiada		414h.0410.8259
Tasación de la misma	$	52.448.61
Tasación de las mejoras	"	22.618.63
Importe de las expropiaciones	$	75.067.24
Invertido en los estudios de las mismas ..	$	4.189.58
Parcelas escrituradas al Estado, 23.		
Superficie que representan, 42h.7925.70.		
Suma abonada por estas parcelas	$	10.906.42
Abonado a ocupantes que han reclamado mejoras (ranchos, árboles, cercos, etc)	"	1.989.29
Total abonado (terrenos y mejoras) .	$	12.895.71

Se entregaron a la Dirección de Obras dos colecciones de planos de los terrenos expropiados.

Zona franca de Nueva Palmira—

Se activaron estas expropiaciones con el fin de proceder a su pago y a la escrituración de los terrenos a favor del Estado en cuanto se disponga de los recursos correspondientes. El resumen de todos los trabajos realizados es el siguiente:

Tasaciones practicadas, 49.
Notificaciones expedidas, 66.
Informes expedidos, 10.
Expedientes iniciados, 2.
Donaciones recibidas, 5.
Liquidaciones formuladas, 26.
Invertido en estos trabajos, $ 229.63.

Zona franca de Colonia—

Se iniciaron 3 expedientes nuevos.
Se tasaron 4 terrenos y mejoras.
Una inspección ocular.
Invertido en estos trabajos, $ 40.20.
Escrituras aceptadas, 3.
Area adquirida, 0h.5080m2.55.
Cantidad abonada por indemnizaciones, $ 6.242.61.

Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Negro—

Se han deslindado todas las parcelas que serán expropiadas en el Departamento de Treinta y Tres y se prosiguen los mismos trabajos en el de Cerro Largo.

Se ha practicado una inspección ocular del Trazado en Treinta y Tres y Vergara para tasar esas parcelas.

Invertido en estudios hasta la fecha: $ 1.427.15.

Camino nacional de Rocha al Chuy—

Se ha comenzado el estudio de las expropiaciones para el trozo comprendido entre 19 de Abril y Castillos.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

El resumen de los trabajos más importantes realizados durante el año es el siguiente:

Servicios en funcionamiento

Durante el año 1929 se han librado al uso público ocho nuevos servicios entre los cuales, cuatro: San José, Rocha,

Treinta y Tres y Florida comprenden la provisión y distribución de agua potable y el sistema de evacuación de aguas servidas; uno — barrios de La Filarmónica y plaza Río Branco, de la ciudad de Minas, — comprende la provisión y distribución de agua potable; y tres, — Algorta, Young y Guichón, — sólo la provisión de agua potable.

En esta forma el número total de servicios en funcionamiento al finalizar el año 1929 alcanza a diecinueve que pueden clasificarse en la siguiente forma:

De provisión y distribución de agua potable y evacuación de aguas servidas: Salto, Paysandú, Mercedes, San José, Rocha, Treinta y Tres, Florida.

De provisión y distribución de agua potable: Sauce, Santa Lucía, San Ramón, San Carlos, Sarandí, Pan de Azúcar, Minas, barrios La Filarmónica y plaza Río Branco.

De provisión de agua potable: Tambores, Merinos, Young, Algorta y Guichón.

La habilitación de los nuevos servicios ha exigido una intensa labor al personal respectivo que especialmente en San José, Rocha, Treinta y Tres y Florida, debió vencer serias dificultades para organizar el funcionamiento en razón de que las obras no estaban todavía completamente terminadas al librarse al uso público las instalaciones. Esas cuatro ciudades han podido gozar en esta forma, de los beneficios del abastecimiento de agua y de la utilización de los colectores, con anticipación a la fecha en que normalmente debió haber iniciado el funcionamiento.

Durante el año se ha puesto en vigencia el reglamento para los servicios de provisión de agua potable y desagües aprobado por el Consejo Nacional de Administración con fecha 9 de Octubre de 1928, como asimismo la reglamentación interna aprobada en aquella fecha para la aplicación del anterior reglamento.

Con fecha 11 de Julio fué aprobado un reglamento relacionado con la construcción de ramales provisorios de abastecimiento de agua potable a las localidades donde existen servicios a cargo de la Dirección. En la misma fecha se aprobó un reglamento para la determinación de las cuotas de consumo en los servicios a robinete libre relativos a la construcción de edificios.

Con fecha 3 de Octubre se estableció la tarifa a cobrarse por remociones simples de afirmados para la construcción de conexiones. El Instituto de Geología y Perforaciones ha terminado con éxito los trabajos de perforación para alumbramiento de agua en Rosario, José Enrique Rodó y Frayle Muerto. También ha realizado trabajos de esta índole en Santa Clara de Olimar y Migues, pero desgraciadamente sin resultados a pesar de haberse practicado tres perforaciones en la primera y dos en la segunda.

Dicho instituto también ha intervenido en las perforaciones efectuadas para establecer la calidad del subsuelo en el emplazamiento proyectado para la presa sobre el arroyo San Francisco, próximo a la ciudad de Minas, que será construida con objeto de constituir un embalse para abastecimiento de esa ciudad.

Es oportuno dejar constancia de la valiosa cooperación del Laboratorio Químico Municipal de Montevideo y del Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina, que han efectuado numerosos análisis químicos y bacteriológicos de agua, tanto en las instalaciones en funcionamiento como de las alumbradas en los nuevos pozos semisurgentes y de otras fuentes posibles de abatecimiento, contribuyendo en esa forma al mejor éxito de los trabajos de la Dirección.

Obras construídas, en construcción y licitadas

Durante el año se practicaron las inspecciones previas a la recepción provisoria de las obras ejecutadas en las ciudades de San José, Rocha y Treinta y Tres y para la recepción definitiva de las obras de Sarandí.

De acuerdo con los resultados de las inspecciones respectivas, fueron recibidas definitivamente las obras construídas en la Cárcel Preventiva y Correccional y en Pan de Azúcar.

Con el objeto de utilizar el agua alumbrada en las perforaciones efectuadas por el Instituto de Geología y Perforaciones en las localidades de Young, Algorta y Guichón se instalaron las bombas y motores necesarios, habiéndose construído con tal motivo una pequeña usina y un depósito de distribución en cada uno de dichos pueblos.

Actualmente esas instalaciones están en funcionamiento suministrándose el agua por postes surtidores.

Una instalación análoga se ha efectuado en Soriano, que ya ha sido habilitada, utilizándose el agua del pozo abierto por las autoridades Municipales de la localidad, y otra se está terminando en Sarandí de Cuchilla de Navarro.

En Belén y Constitución se están construyendo instalaciones de provisión de agua, que comprenden la toma de agua en el Río Uruguay, una usina elevadora y un depósito de distribución.

En todas estas localidades se construirán las redes de distribución una vez que se cuente con el material respectivo, que ya ha sido contratado.

En Minas se ejecutaron las obras de abastecimiento de agua potable en los barrios "La Filarmónica" y "Plaza Barón de Río Branco" habilitándose el pozo del hospital de la localidad el que mediante el depósito y cañería de distribución correspondiente, alimenta 12 postes surtidores ubicados en los barrios mencionados.

Adelantándose en la ejecución de todas las obras de saneamiento de Punta del Este, que están en estudio, se proyectó, licitó y contrató la construcción del depósito y distribución en la Plaza de dicha localidad; con tal motivo se realizó una primera licitación el 24 de Julio que quedó luego sin efecto, por haber desistido en realizar la obra, el proponente que había presentado la propuesta más baja. En la segunda licitación efectuada el día 4 de Octubre se presentaron tres propuestas habiéndose aceptado la propuesta de los señores Hill y André por la suma de 22.053.70. El contrato respectivo fué aprobado con fecha Noviembre 28 habiéndose iniciado ya los trabajos que deberán quedar terminados en Mayo próximo.

En Rivera las obras que empezaron a construirse en Mayo de 1928, están casi totalmente terminadas, salvo el muro de presa sobre el arroyo Cuñapirú. La construcción de la presa, que había quedado detenida en razón de que hubo necesidad de practicar estudios muy detenidos sobre la naturaleza del subsuelo, y de proyectar las fundaciones correspondientes, se reinició a mediados del año y continúa con toda actividad. Aun cuando esta obra está todavía en construcción, se han arbitrado procedimientos para hacer llegar a la ciudad las aguas del arroyo Cuñapirú con objeto de hacer un abastecimiento en forma provisoria.

Se está también construyendo una instalación para dotar de agua destinada a riego, al Parque Nacional de Carrasco, aprovechando el agua que abunda en el subsuelo, la que será elevada a un depósito de distribución y distribuida por tuberías especialmente dispuestas.

Con fecha 17 de Enero fué aceptada por el Concejo Nacional de Administración una propuesta presentada por los señores Pike y Cía. para la perforación de los pozos semisurgentes y construcción de depósitos de distribución e instalaciones simples de bombeo en quince localidades de la República. El precio acordado es de $ 5.000,00 en general por cada instalación, siempre que el rendimiento de los pozos sea de tres mil litros por hora, habiéndose previsto además descuentos y sobre precios que no pueden exceder del 20 o|o para los casos en que aquel rendimiento resulte inferior o superior a la cifra indicada, y precios suplementarios para los casos en que se resuelva aumentar la altura de la torre del depósito o la capacidad del equipo de bombeo previstos por el contrato, el cual comprende diversas prescripciones complementarias para el caso de que el agua no resulte potable, y otras previsiones.

Al aceptarse la propuesta se resolvió ubicar esas obras en las localidades siguientes: Esperanza, Porvenir, Piedras Coloradas, Guaviyú, Constancia, Queguay, Menafra, Libertad, Toledo San Juan Bautista, San Antonio, Dolores, Santa Catalina, Egaña y Bizcocho; posteriormente se sustituyeron Guaviyú, Constancia y Bizcocho, por Quebracho, Paso de la Cruz y Palmitas.

De estas instalaciones ha sido ya librada al servicio la de Libertad.

La Empresa solicitó además la realización de las pruebas de rendimiento y análisis de la calidad de las aguas en Toledo, San Juan Bautista, Queguay, Piedras Coloradas, Porvenir, Esperanza y Menafra. Habiéndose obtenido resultados desfavorables respecto a la calidad del agua en Toledo y San Juan Bautista, se resolvió rescindir el contrato en esas dos localidades, habiendo estudiado la Dirección la manera de aprovechar las aguas alumbradas, previa purificación. Los ensayos efectuados han dado resultados favorables en Queguay, y en consecuencia la Empresa deberá terminar la instalación. En las demás localidades las pruebas están detenidas por haber surgido dificultades en el funcionamiento que deberán ser obviadas por la Empresa.

En la localidad de San Antonio la perforación efectuada dió un rendimiento inferior al mínimo admitido en el contrato, por lo cual la empresa ha solicitado la sustitución de esta localidad por otra. Actualmente la empresa está realizando las perforaciones de Egaña y Dolores, Santa Catalina y Palmitas y reperforado Porvenir. Inmediatamente de aceptada la propuesta anterior, el Consejo Nacional de Administración resolvió que se abriera una licitación para ejecución de obras análogas a las propuestas por Pike y Cía., y sobre bases semejantes, en las 27 poblaciones siguientes: Vichadero, Minas de Corrales, Mariscala, Mendoza, San Jacinto, Suárez, Doctor Soca (Mosquitos), Cerrillos, Casupá, Fray Marcos, J. P. Varela, Zapicán, Cufré,

Bolivar, Isla Mala, 19 de Abril, Castillos, Pando, Illescas, Cebollatí, Capilla de Farruco, San Gregorio, Tranqueras, Río Branco, Vergara, Pirarajá y Quebracho.

Realizada la licitación el día 20 de Febrero, solo se presentaron los señores Regules y Ravecca, cuya propuesta fué aceptada, habiéndose firmado el contrato respectivo incluyendo las poblaciones de Sauce del Yí y Las Chircas, haciendo en esa forma un total de 29 poblaciones beneficiadas.

Este contrato, que importa una erogación prevista de $ 156.455,00 fué aprobado el día 16 de Mayo.

Posteriormente se sustituyó la población de Quebracho por Montes.

La Empresa ha solicitado ya la realización de las pruebas de rendimiento y análisis de la calidad de las aguas en Pando, doctor Soca y Cerrillos, habiéndose realizado solamente las de Pando y doctor Soca por haber surgido dificultades en las obras de Cerrillos que deberán ser subsanadas por la Empresa.

Actualmente la Empresa está realizando las perforaciones de Casupá y Suárez.

En el correr del año se han elevado a la aprobación superior los proyectos de las obras relativos a las ciudades de Tacuarembó, Colonia y Trinidad.

Estos proyectos comprenden las tomas de agua, las redes, de distribución de agua y de cloacas, los depósitos de distribución y las estaciones de depuración de aguas servidas y canalizaciones de desagüe.

En todas estas ciudades las obras proyectadas podrán satisfacer las necesidades actuales y las futuras por un largo período de tiempo.

En Tacuarembó el agua será tomada del arroyo Tacuarembó Chico a una distancia de 5 kilómetros de la ciudad y después de purificada se elevará a un depósito de distribución de cemento armado que se situará en la parte más alta de la calle 18 de Julio. La capacidad del depósito será de 1.200 metros cúbicos.

La tubería para alimentar el depósito será casi totalmente de acero y de 325 m.m. de diámetro; la distribución será de fundición, de una longitud total de 27,000 metros y de diámetros variables entre 75 y 275 m.m.

Se instalarán 32 postes surtidores y 65 hidrantes para incendio.

La red cloacal será de tubos circulares de cemento de diámetros entre 200 m.m. y 400 m.m. y tendrá una longitud total de 18.500 metros.

Las cámaras de empalme e inspección de los colectores serán 113 y las de lavado 55.

Las aguas servidas esrán depuradas en una estación que se instalará próxima al arroyo Tacuarembó Chico, aguas abajo del Parque Municipal, y que estará constituído por tanques Imhoff y lechos de escurrimiento para los barros, y luego evacuadas en dicho arroyo en un lugar completamente despoblado.

La construcción de estas obras fué licitada en Setiembre, habiéndose adjudicado a la Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freitag, con la cual fué firmado el contrato respectivo por un monto de $ 337.487.85.

Las obras se iniciarán probablemente en este mes debiendo terminarse en un plazo de 18 meses.

En Melo se tomará el agua del Río Tacuarí a 7.5 kilómetros de la ciudad.

En las proximidades del llamado Puerto del Teléfono se instalará una usina de bombeo que impulsará el agua hasta un depósito regular (stand pipe) a 2.000 metros del Río, desde el cual caerá por gravedad hacia la ciudad, en la entrada de la cual, en el Bulevar Mata, próximo al arroyo Conventos, se instalará la Usina de purificación.

Una vez purificada, el agua se elevará al depósito de distribución de cemento armado y de 1.200 metros cúbicos de capacidad, que se emplazará en un terreno situado en el camino al Paso de la Cruz.

La tubería que conduce el agua a la ciudad será de acero, de 400 y 350 m.m. de diámetro y la red de distribución estará formada por tubos de fundición de diámetros comprendidos entre 75 y 425 m.m. de una longitud total de 35,000 metros. Se instalarán 29 postes surtidores y 102 hidrantes para incendio.

El servicio de desagüe se hará mediante dos sistemas de colectores independientes que corresponderán a dos zonas una alta y otra baja en que se ha dividido la ciudad.

Los colectores serán circulares, de cemento, de diámetros entre 200 y 500 m|m y su desarrollo total comprendido las dos zonas alcanzará a 3.000 metros.

Las cámaras de empalme e inspección serán 195 y las de lavado de los colectores 85.

La depuración de las aguas servidas se hará en una estación a emplazarse en las proximidades del arroyo Conventos, la cual comprenderá instalaciones de tanques Imoff, lechos de escurrimiento de los barros y hornillos crematorios distintos e independientes para servir a cada una de las dos zonas alta y baja, de desagüe y una vez depuradas las aguas, se evacuarán en el arroyo citado, aguas abajo de la ciudad.

La construcción de las obras de Melo fué igualmente licitada habiéndose presentado cinco propuestas de las cuales ha sido aceptada la de la Compañía General de Obras Públicas S. A., que importa $ 466.159.02 debiendo firmarse de inmediato el contrato respectivo.

De acuerdo con el pliego de condiciones las obras deberán ejecutarse en un plazo de 20 meses.

En Colonia se utilizará el agua del Río de la Plata a que será tratada en la Usina de Purificación y Bombeo que se instalará en la región de la costa entre las calles Misiones Las Flores y Hernández, de donde será elevada al depósito de distribución que será de cemento armado, de una capacidad de 1.350 m3 y se emplazará en un terreno alto de la ciudad, ubicado en la calle General Artigas esquina Queguay.

La red de distribución, será de fundición de una longitud total de 11.500 metros y de diámetros comprendidos entre 75 y 325 m|m. La instalación proyectada comprende 20 postes surtidores y 41 hidrantes para incendio.

La red cloacal será de tubos circulares de cemento de diámetros variables entre 200 y 500 m|m. y tendrá una longitud total de 9.500 metros. Las cámaras de empalme y de inspección serán 104 y las de lavados de los colectores 44. Las aguas servidas se evacuarán en el Río de la Plata, por medio de una boca de descarga que se emplazará en un punto de la costa Sur de la ciudad entre las calles Tacuarembó y Fray Bentos a unos 240 metros de la costa.

En Trinidad se tomarán las aguas del arroyo Porongos, en un lugar próximo al puente del camino a Durazno a 7, 6 de la ciudad. En este punto se instalará la Usina de Purificación y bombeo de la cual se elevará el agua al depósito de distribución de cemento armado, con una capacidad de 1.200 m 3. y que se construirá en un terreno de las calles Brasil y Lavalleja.

La tubería que alimentará el depósito será casi totalmente de acero de 350 mm. de diámetro y la red de distribución será de fundición, de diámetros entre 75 y 300 m.m. y su desarrollo tendrá una longitud total de 26.000 metros.

Se instalarán 32 postes surtidores y 96 hidrantes para incendio. El servicio de desagüe se hará mediante dos sistemas de colectores independientes que corresponderán a dos zonas.

Los colectores serán circulares, de cemento de diámetros entre 200 y 400 m.m. y su longitud total comprendiendo las dos zonas alcanzará a 26.500 metros.

Las cámaras de empalme y de inspección serán 183 y las de lavado de los colectores 68.

La depuración de las aguas servidas, se hará en dos estaciones independientes, una para cada zona, y cada una de las caules comprenderá instalaciones análogas a las descriptas para las ciudades anteriores.

Adquisiciones.

Siendo necesarias importantes cantidades de material de fundición y de acero y diversos accesorios tales como llaves, válvulas, etc., para las obras a iniciarse en Tacuarembó, Melo, Colonia, Artigas, Minas, Carmelo, Rosario, Santa Isabel, Carmen, Algorta, Young, Piñera, Merinos, Guichón, Soriano, Sarandí de Navarro, Belén, Constitución, Tambores, Achar, Migues, Santa Clara de Olimar y Cerro Chato, se realizaron diversas licitaciones con los résultados que se expresan a continuación: Con fecha 10 de Julio se abrieron las propuestas para la provisión de unas 8.200 toneladas de material de fundición. De las cinco propuestas presentadas fué aceptada la de los señores Regusci y Voulminot, representantes de las usinas Halbergerutte de Brebache, Sarre. El contrato respectivo, que comprende el material para la ciudad de Trinidad y por un importe de $ 441.290.64 fué aprobado por el Consejo Nacional de Administración en fecha 24 de Octubre.

El control de la fabricación de este material fué encomendado al señor Subdirector de la repartición, ingeniero don J. C. Altoberro, quien con ese objeto se ha trasladado a Europa, llevando además la misión de estudiar diversas importantes cuestiones relacionadas con el saneamiento de las poblaciones.

No habiendo concurrido suficiente número de postores al primer llamado, se realizó una segunda licitación para la provisión de material de acero y de accesorios la cual

tuvo lugar el día 29 de Julio con la concurrencia de tres licitantes; habiéndose aceptado la de la Sociedad Tubos Mannesmann, con la cual se celebró contrato por un importe de $ 119.310.28 de material de acero, y $ 52.832.12 de aparatos y accesorios; este contrato fué aprobado con fecha 21 de Noviembre.

El contralor de la fabricación de este material fué confiado, parte al Bureau Veritas, parte a Le Controle Technique.

Se adquirieron con destino a la usina de Florida cuatro electrobombas de características ajustadas a las de la distribución de corriente, a cuyo fin se verificó una licitación restringida entre varias firmas comerciales de la plaza, que tuvo lugar el día 9 de Setiembre; a dicho acto concurrieron cinco proponentes, habiéndose aceptado la propuesta del señor Ernesto Quincke por la suma de $ 4.167.30.

Con objeto de adquirir contadores de consumo para los diversos servicios de provisión de agua a cargo de la Dirección, se abrió una licitación de 12.000 contadores sobre la base de un pliego de condiciones que preve la entrega, ensayo y aceptación de los modelos respectivos, previamente a la oferta de precios; con tal motivo se han presentado ya gran número de modelos cuyos ensayos se han iniciado en el Instituto de Máquinas de la Facultad de Ingeniería.

Entre tanto se ccumplen las diversas formalidades previstas para esa adquisición, siendo urgente disponer de contadores, especialmente para los servicios cuyo funcionamiento se inició durante el año, se requirieron precios y condiciones entre las firmas comerciales que habían proveído anteriormente aparatos de esta clase a la Dirección, habiéndose contratado la provisión de 2.170 contadores tipo "Stella" con el señor Roger de Wavrin, representante de la "Compagnie por la fabrication de compteurs et material d'usines a gas"; el importe del contrato, que fué aprobado el día 7 de Noviembre asciende a $ 16.506.00.

Durante el año se recibieron en diversas partidas, el sulfato de aluminio cuya adquisición hasta un total de 150.000 kilos fué encomendada por el Ministerio a la Proveeduría de Muebles y Utiles.

Además fueron recibidas durante el año las 5.000 cajas de servicio adquiridas a los señores Muracciole Hermanos y las 2.500 adquiridas al señor Raymond Janssen y asimismo las 7.100 llaves maestras y 5.300 llaves de paso adquiridas a los señores Lustrino y Acerenza, y las 1.800 llaves de paso adquiridas al señor Hugo Pollet: estas adquisiciones habían sido contratadas el año anterior.

Estudios.

La preparación de proyectos de nuevas obras ha exigido una intensa labor al personal técnico que tiene a su cargo esa rama de las actividades de la Dirección de Saneamiento.

A mediados del año se aprobó el siguiente plan de trabajos para el año subsiguiente:

A) Terminación de los proyectos generales de obras de agua potable y desagüe para las ciudades de Melo, Artigas, Minas y Trinidad.

B) Terminación de los proyectos de captación y distribución de agua en las ciudades de Carmelo, Rosario y poblaciones de Santa Isabel, Carmen, Belén y Constitución.

C) Estudio de los proyectos generales de obras de agua potable y desagües en las ciudades de Canelones, Fray Bentos y en Punta del Este.

D) Estudio de los proyectos de distribución de agua potable en las poblaciones de Merinos, Guichón, Algorta, Young, Piñera, Sarandí de Navarro y Soriano.

E) Estudio de agua potable en las localidades de Dolores, Aiguá, Migues, Lascano y Castillos.

Los trabajos comprendidos en el plan anterior se han ido realizando en forma gradual y probablemente serán terminados dentro del plazo previsto.

Como se ha expresado anteriormente se han terminado los proyectos relativos a las ciudades de Tacuarembó, Melo, Colonia y Artigas, se ha proyectado el depósito de distribución de Punta del Este y está relativamente adelantado el estudio de las insalaciones generales para esa localidad.

Igualmente se han proyectado, y están en ejecución las instalaciones para captación, elevación y almacenamiento del agua del río Uruguay en Belén y Constitución.

De los demás estudios previstos en el plan aprobado están prácticamente terminados los relativos a las ciudades de Artigas y Carmelo y los pueblos Santa Isabel y Carmen, en vísperas de terminarse los de Minas, Rosario, Piñera y Beisso y relativamente adelantados los de Fray Bentos y Canelones, Merinos y Sarandí de Naverro.

Independientemente de los estudios comprendidos en el plan mencionado se han realizado también otros, entre los cuales cabe destacar los que se relacionan con la construcción de las usinas de elevación de agua y depósito de distribución en Minas, Piñera, Guichón, Algorta, Young, Soriano y Sarandí de Navarro, todos los cuales se han construído por administración.

Se ha estudiado también un proyecto de ampliación de la red existente en Cardona y Florencio Sánchez y se ha encarado la solución del problema de abastecimiento de agua en Tomás Gomensoro, Isla Cabellos, Santa Clara, Frayle Muerto, José E. Rodó y Aiguá.

En atención a que el agua alumbrada en los pozos semisurgentes de Toledo, Achar, Santa Rosa y San Juan Bautista, no podrán utilizarse directamente en razón de su mala calidad, se ha proyectado un tipo de instalación especial de purificación y elevación del agua, cuya construcción está ya resuelta.

Finalmente se han realizado estudios para la ampliación de la red de distribución de agua en San Carlos, San Ramón, Salto, Paysandú y para ampliación de la red cloacal en Salto, Paysandú y Mercedes.

Servicio de Explotación

El funcionamiento de estos servicios se ha desarrollado normalmente durante el año fenecido.

El resultado obtenido de la explotación del referido servicio se concreta en los siguientes cuadros:

Movimiento habido en la Tesorería de la Dirección de Saneamiento durante los años 1926-1927.

MESES	1926	1927	1928	1929
Enero	26.220.05	172.798.17	82.030.77	28.324.75
Febrero	22.180.17	34.674.36	37.271.09	29.970.67
Marzo	18.662.79	15.030.79	69.117.49	91.829.97
Abril	16.494 07	16.129.10	42.097.34	63.758.53
Mayo	31.351.33	16.346.34	60.222.63	60.679.16
Junio	21.979.44	46.629.65	108.665.47	49.340.78
Julio	14.264.27	15.932.01	48.902.65	106.037.45
Agosto	23.660.37	38.112.63	41.022.62	88.702.26
Setiembre	15.975.77	81.724.86	65.593.51	75.493.40
Octubre	21.161.09	59.068.85	32.844.02	226.384.32
Noviembre	28.961.36	58.221 02	44.027.05	64.753.44
Diciembre	37.991.12	49.790.62	51.210.34	79.734.40
TOTALES	$ 278.901.83	$ 604.458.43	$ 683.004.98	$ 965.009.13

Datos relativos a la explotación de los servicios de agua potable durante el año 1929 en Santa Lucía, *San* Ramón y San Carlos.

	Santa Lucía	San Ramón	San Carlos	Totales
Ingresos				
Venta de agua	243.30	69.45	285.90	598.85
» conexiones	352.30	580.52	737.01	1669.83
	595.80	649.97	1022.91	2268.68
Egresos				
Sueldos, jornales	3963.27	3399.58	3679.07	11041.92
Materiales, etc.	1791.99	899.69	2103.28	4794.96
	5755.26	4299.27	5782.35	15836.88

DIRECCION DE SANEAMIENTO — CONTADURIA

DATOS RELATIVOS A LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUAS POTABLES DE LAS CIUDADES DE SALTO, PAYSANDÚ Y MERCEDES DESDE EL 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

INGRESOS		Salto	Paysandú	Mercedes	Totales
Ventas de agua.		45.126.42	39.996.88	28.899.16	114.022.46
Idem de conexiones		2.208.36	4.334.24	2.569.16	9.111.76
Totales		27.334.78	44 331.12	31:468.32	123.134.22
EGRESOS					
Oficina Central — Sueldos y jornales	7.044.36	19.997.62	20.588.06	17.441.29	65.071.33
Combustibles		8.153.99	6.826.32	7.828.84	22.809.15
Coagulantes		866.01	678.91	1.802.80	3.347.72
Lubrificante		134.15	139.65	188 06	461.86
División Usina		654.25	1.454.24	1.739.26	3.847.75
Servicio Agua y Cloacas		982.20	2.183.68	1.396.80	4.562.68
Locomoción		517.39	379.11	1.147.04	2.043.54
Administración varios gastos		1.607.48	1.927.04	1.228.86	4.763.38
Gastos Generales	313.16				213.16
Totales	7.257.52	32.913.09	34,177.0[illegible]	32.772.95	107.120.57

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO. — CONTADURIA

DATOS RELATIVOS A LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUAS POTABLES CORRESPONDIENTES A LAS SECCIONES DE SANEAMIENTO QUE SE MENCIONAN, DURANTE EL AÑO 1929

INGRESOS	Ferrocarril Central	San José	Rocha	Florida	Treinta y Tres	Pan de Azúcar	V. Sarandí	Totales
Venta de aguas	—	2.733.26	2.075.89	506.11	1.285.01	91.20	191.20	6.882.67
» » conexiones	—	8.898.23	5.883.08	2 881.84	6.126.12	305.28	198.12	24.292.62
Totales	—	11.631.49	7.958.92	3.387 95	7.411 13	396.48	389.32	31,175.29
Egresos								
Sueldos y jornales	2.751.36	15.173.22	16.600.25	7.137.46	14.731.46	1.562.71	1.066.99	59.023.45
Materiales, etc.	—	14.456.30	11.793.46	10.832.30	11.381.75	1.383.68	1.633.73	51.481.22
Totales	2.751.36	29.629.52	28.393.71	17.969.76	26.113 21	2 946.39	2.700.72	110.504.67

El Consejo Nacional de Administración renueva a esa Asamblea las expresiones de su más alta consideración.

Por el Consejo:

BALTASAR BRUM,
Presidente.

SANTÍN CARLOS ROSSI,
Ministro de Instrucción Pública.

JAVIER MENDÍVIL,
Ministro de Hacienda.

EDMUNDO CASTILLO,
Ministro de Industrias.

VÍCTOR BENAVIDES,
Ministro de Obras Públicas.

Manuel V. Rodríguez,
Secretario.

Contra lo usual hasta ahora, deja de aparecer hoy el Mensaje de la Presidencia de la República por no haberse obtenido los originales a tiempo

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Sesión del día 13 de Marzo de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum, se reunió hoy a las nueve horas y treinta minutos, en su salón de sesiones, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (V. M.), Cortinas, Caviglia, Terra, Herrera, Martínez (don M. C.), Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

El Consejo de Administración de Montevideo, cumpliendo lo preceptuado en el inciso 44 del artículo 54 de la ley Orgánica de los Gobiernos Locales, remite la Memoria anual a que esa disposición se refiere.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Alta Corte de Justicia hace saber que declaró separado del cargo de Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres a don Ataliva Lauz Aguiar y que nombró para desempeñar las referidas funciones al ciudadano don Lavandeira Senosiain.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Varios maestros en ejercicio en el Departamento de Tacuarembó adhieren a la candidatura del señor Enrique Rodríguez Fabregat para desempeñar el cargo de Director de Enseñanza Primaria y Normal.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Compañía Nacional de Circo "Pensado Hnos." solicita se le otorgue un subsidio que le permita afrontar su actual situación económica y organizar actos extraordinarios en conmemoración del próximo centenario.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El señor Consejero doctor Luis Alberto de Herrera presenta un memorándum sobre la legislación de vinos y pidiendo su reforma en defensa de los pequeños agricultores.

—Al Ministerio de Hacienda.

La Sociedad "Fomento Aiguá" invita a los señores Consejeros para asistir a la exposición que inaugurará el 30 del corriente en su local en ese centro de población.

—Al Ministerio de Industrias.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, ingeniero Benavides.

Cuestiones previas

El señor Presidente, doctor Brum, se interesó ante el señor Ministro de la situación de don Rafael Orfila, maquinista de la Sirena del Faro de la Isla de Lobos, quien, debido a una grave lesión recibida en acto de servicio, se halla enfermo e imposibilitado para ejercer sus funciones, no contando él y su familia más que con la asignación que percibe del Estado.

El señor Ministro manifestó que se concedió una nueva licencia a dicho empleado, así como que el Jefe de la Oficina de Faros, señor Muiños, en atención a las circunstancias en que se halla aquel buen empleado, encomendó la iniciación de las gestiones de jubilación.

También se refirió el señor Presidente a las publicaciones aparecidas estos últimos días en algunos órganos de la prensa acerca de las deficiencias que se observan en el edificio de la Contaduría General de la Nación.

Como se trata de una obra que acaba de terminarse, entiende que deben llevarse a cabo las averiguaciones correspondientes, a efecto de deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones que hubiere lugar.

Este criterio fué compartido por el doctor Herrera, quien sostuvo que debía procederse dentro de la mayor brevedad.

El señor Ministro anunció que ya había dispuesto la iniciación del sumario correspondiente.

El mismo señor Presidente, doctor Brum, preguntó si al proyectarse la construcción de la entrada de los ferrocarriles a Montevideo, se había previsto lo relativo a la electrificación de las líneas, conforme a las normas que se vienen siguiendo en los principales países europeos para el mejoramiento de los servicios ferroviarios.

El señor Ministro expresó que ese punto había sido objeto de estudios, pero para mayor amplitud de sus informes, recabaría datos más precisos de las oficinas correspondientes.

El doctor Brum pasó al señor Ministro un escrito de don Felipe Macri reclamando pago de haberes por servicios prestados en carácter de Sobrestante en la ejecución de obras llevadas a cabo en el Río Negro.

También expresó el doctor Brum, que en Bella Unión acaba de inaugurarse el servicio de alumbrado eléctrico y que aquél numeroso vecindario se interesa ahora por la rápida ejecución de las obras para el suministro de agua potable.

Como el proyecto respectivo figura en el plan general de saneamiento, pidió que en el próximo acuerdo de Obras Públicas se informe acerca del estado en que se encuentra este asunto.

Refirió el doctor Herrera a la injustificada demora que sufre el trámite del expediente sobre inflamables.

Habiéndose planteado el problema de grave peligro que representaba para la población de Montevideo, las instalaciones de las empresas importadoras de nafta y kerosene ubicadas en Bella Vista, se resolvió abordar de inmediato la construcción de una dársena y zona de inflamables.

Se ordenó a la Dirección Puerto de Montevideo que estudiara ese asunto. El ingeniero Iglesias Hijes, Director de esa Oficina, proyectó una dársena y zona de inflamables a ubicarse en La Teja, y ese proyecto mereció la aprobación de la Comisión Financiera del Puerto, a mediados de 1929.

Ese proyecto pasó luego a informe del Directorio de la Administración del Puerto de Montevideo y estuvo en poder del miembro informante, no menos de cuatro meses, habiéndose expedido, luego, con modificaciones sustanciales al proyecto, pues, redujo las áreas de la zona a menos de la mitad, lo que modifica esencialmente el asunto, pues, con el proyecto Iglesias Hijes se tenían dentro de la zona de inflamables las áreas necesarias para ubicar a todas las Compañías que están actualmente en Bella Vista y había una "previsión" para todas las "ampliaciones" y para ubicar nuevas empresas, tanto "importadoras" como "destiladoras", de productos de petróleo.

Con el proyecto aprobado por la Administración del Puerto, sólo pueden ubicarse las empresas que están en Bella Vista.

Además en el proyecto Iglesias Hijes se incluían en la zona de inflamables terrenos que actualmente están en tierra firme y, en cambio, en el proyecto modificado sólo hay terrenos a ganarse al mar, es decir, que hasta que no esté todo pronto (hechos los muros y rellenado), no podrán ir las instalaciones de Bella Vista y no podrán instalarse nuevas empresas.

De donde resultarán los perjuicios siguientes:

A) Quedarse las empresas actuales en Bella Vista "no menos de tres años", con grave peligro de la población;

B) No dejar instalar la destilería de la "Sociedad Uruguaya de Combustibles" que había pedido en Abril de 1929 un terreno en la zona de inflamables y que con el proyecto de Iglesias Hijes tenía seguramente una ubicación inmediata en tierra firme; y

C) Asegurar a las empresas que actualmente importan nafta la no concurrencia de nuevas empresas competidoras, pues las que pretendan venir no lo podrán hacer en vista de que no lo dejarán instalarse en Bella Vista por los peligros y que tendrían que esperar la terminación de la dársena de inflamables, no menos de tres años.

Plantea el asunto y pide su pronto despacho.

El señor Ministro expresó que el proyecto general referente a la ejecución de todas esas obras, fué terminado hace aproximadamente diez días, como tuvo oportunidad de informarlo al Consejo, habiéndolo pasado a la Administración Nacional del Puerto en vista de los deseos manifestados por este organismo que se ha comprometido a facilitar los recursos que demanda la ejecución de los trabajos. Agregó que en una de sus últimas sesiones aquel Directorio inició el estudio del asunto, resolviéndose, a pedido de uno de sus miembros, gestionar la ejecución de algunas perforaciones en los lugares elegidos para la fundación de los muros.

Esas perforaciones exigen para su realización un plazo de ocho días, habiéndose comenzado los trabajos hace tres días.

El señor Ministro puso de manifiesto que en las dependencias de la Secretaría a su cargo este asunto no ha sufrido ninguna demora, sino que, por el contrario, desde el primer momento se le dedicó la mayor atención y actividad, correspondiéndole, por otra parte, todas las iniciativas realizadas en el sentido de retirar de los depósitos aduaneros de la Aguada los inflamables y explosivos allí almacenados y que constituían un peligro constante para una zona muy poblada de la Capital. Agregó que si el proyecto a que se hace referencia ha sufrido algunas demoras, ellas se deben a organismos que no dependen directamente del Ministerio.

El ingeniero Benavides se refirió finalmente a los diversos aspectos que

comprende este plan de obras, sosteniendo que la construcción del Frigorífico Nacional y de los depóstios para las compañías importadoras de inflamables se planeó desde el primer momento en terrenos ganados al mar por terraplenamiento, pero como el primer plan de obras exigía la inversión de cuatro millones de pesos, cantidad que no disponía la Administración del Puerto, se limitó la extensión de los terraplenes conforme a los recursos que se podían utilizar.

El señor Cortinas deja constancia de su desagrado por estas sucesivas postergaciones que causan grave daño al país, provocando al mismo tiempo toda clase de comentarios.

Las obras son urgentes, urgentísimas, tanto en lo que se refiere al frigorífico, que ahora paga mil pesos diarios, como para los depósitos de inflamables que en la actualidad constituyen un grave peligro. Y la verdad es que la Administración Pública no responde a esa urgencia y principalmente el Directorio del Puerto que ya otras veces ha dado largas al asunto, con evidente perjuicio del interés nacional. Opina, en definitiva, el señor Cortinas, que en este asunto, para servir al país, y hasta por respeto a la opinión pública, hay que proceder con energía y celeridad, sin detenerse en expedienteos ni en oposiciones injustificadas, pues lo contrario será perjudicar al interés colectivo, en beneficio exclusivo del interés particular, que seguirá aprovechando indefinidamente las deficiencias portuarias de la actualidad.

El doctor Lussich reiteró y amplió manifestaciones anteriores referentes a la instalación de tanques en Bella Vista. No ignora que la autorización para esas instalaciones es de resorte municipal, pero velando por la seguridad pública llama la atención de dicha autoridad acerca de un nuevo tanque que parece va a instalarse en ese mismo sitio. Tratándose de un paraje muy poblado y estando en vía de ubicarse dichos tanques en los terrenos fiscales de La Teja, le extraña que se hagan nuevos dispositivos en sitio inapropiado y peligroso. Los tanques existentes no están rodeados de los fosos de precaución, de doble capacidad de la de los tanques mismos.

¿Se va a permitir instalar un nuevo tanque en zona peligrosa?

La Administración del Puerto si es que puede tener todavía jurisdicción en el asunto, rectificando la zona permitida, limitándola a la región fiscal de La Teja y el Municipio en lo que le corresponde podrían tomar nota del asunto para, en el peor de los casos, imponer todas las garantías de seguridad requeridas. Su opinión, repite, es que dichos tanques deben levantarse en la zona fiscal de La Teja, señalada por el Consejo Nacional.

El señor Presidente doctor Brum observó que como las obras a realizarse en La Teja demorarán posiblemente tres años en ser terminadas. es posible que la compañía importadora a que alude el doctor Lussich tenga interés en disponer de inmediato de ese depósito, sin perjuicio de trasladarse más tarde a la ubicación definitiva.

Tras otras consideraciones, se convino reiterar el rápido andamiento del proyecto, a efecto de poderlo considerar en uno de los próximos acuerdos de Obras Públicas.

A indicación del doctor Sorín, el señor Ministro prometió gestionar en el Cuerpo Legislativo el rápido andamiento del proyecto que amplía la ley de obras de saneamiento de Salto, a efecto de que dentro de breve plazo puedan contemplarse las necesidades de una importante zona de aquella ciudad que carece de ese servicio.

El señor Cortinas expuso la situación en que se encuentran los vecinos de la población de Lapuente, Departamento de Rivera, que carecen de agua potable, habiendo soportado algunas epidemias de tifoidea. Ya se efectuaron perforaciones para la construcción de un pozo semisurgente, pero los trabajos se abandonaron, por lo cual el señor Cortinas llama la atención del Ministerio para que, si es posible, reinicie las obras, largamente esperadas por el vecindario referido.

Expresó el doctor Brum:

La señora Sinforosa Moreira dice que trabajó durante dos años en la Oficina de Hidrografía de Paysandú y que sin motivo de clase alguna ha sido sustituída. Aun cuando algunos cargos son amovibles y no dan lugar a reclamación, nada obsta a que los reclamantes puedan ser oídos por razón de equidad. Pide al señor Ministro que recabe informes al respecto.

También manifestó el doctor Brum que:

Los Representantes don Juan Francisco Guichón y doctor Julio C. Grauert, presentaron un proyecto de ley con algunas normas, que deberían regir en las licitaciones de obras públicas. Como estas normas coinciden con el concepto de buena administración y además pueden ser adoptadas por simple decreto, propongo lo siguiente:

Artículo 1.o Se incluirá, en el pliego de condiciones para la realización de obras públicas, las siguientes cláusulas:

A) Prohibición absoluta del establecimiento de proveedurías, por parte de las empresas contratistas, para el aprovisionamiento de obreros y empleados.

B) Las empresas contratistas pagarán a sus obreros y empleados semanalmente, de acuerdo con el inciso siguiente.

C) El pago a los obreros de las empresas contratantes con el Estado se realizará por empleados públicos, en horas de trabajo y en el lugar de la obra, para lo que las empresas depositarán semanalmente el total de los jornales vencidos en las oficinas correspondientes.

D) Las empresas contratistas darán trabajo a sus obreros 15 días por mes, como mínimum, entendiéndose por día de trabajo cada jornada de ocho horas.

Art. 2.o Los Inspectores de trabajo adscriptos a las oficinas de contralor de las obras públicas. o los sobrestantes donde no hubieran inspectores, promoverán la formación de cooperativas de consumo entre los obreros y empleados a que se refiere esta ley.

El doctor Brum dijo que:

Aun cuando el Directorio del Banco de la República está dentro de su derecho en lo relativo a la construcción de su edificio, ello no obsta a que sus actos si lo merecieren, pudieran ser objeto de crítica, sobre todo aquellos que conspiran contra el desarrollo industrial de la República, que el Banco tiene el deber de estimular.

Según los informes que de fuente seria han llegado hasta mí, el Directorio del Banco de la República ha adjudicado a una casa extranjera una licitción sobre puertas, "con un precio superior" a otras casas nacionales, por igual trabajo, iguales materiales y ejecución, y lo que sería más grave aún, que habiendo el Directorio pasado las propuestas a informe de una Comisión Técnica, integrada, entre otros, por los ingenieros Foglia, Conforte, Jones Brown, etc., esta Comisión habría "aconsejado por unanimidad" la adjudicación de la licitación a los industriales nacionales.

Uno de los industriales informantes es el señor Pagani, que fué el que realizó los trabajos de madera artística, bancas, ambulatorio, etc., del Senado, en licitación ganada frente a otras extranjeras, entre las que se encontraba la de Menti y Cía., que es la que ha sido ahora favorecida.

La firma Pagani y Cía., una de las proponentes en el Banco — aunque conceptúa que ha sido la casa Latapié Hnos., la que legítimamente ganó la licitación — acompaña a ésta en la protesta, por acto de solidaridad en defensa de la industria nacional, considerando que en el país se puede realizar cualquier obra por grande y valiosa que sea (en madera), sin recurrir al extranjero.

Pidió el Consejero Herrera que en el próximo acuerdo, se trajera el asunto planteado por el Concejo Municipal de San José a la Dirección de Saneamiento que cobra las conexiones destinadas al servicio de agua, cuando se trata de una renta que claramente pertenece a los Municipios. El referido Concejo ha reclamado ante el Ministerio, en defensa de su derecho y defendiendo, a la vez, el derecho de todos los Municipios de campaña. Pide que sea contemplado.

Insistió el doctor Herrera sobre la urgencia que hay en dotar de contadores para el servicio de agua potable a las ciudades de campaña que tienen ese servicio. Se sigue cobrando de acuerdo con la contribución, lo que encarece el agua y es evidentemente injusto, gravitando especialmente sobre la gente pobre. Pide, sin nuevas demoras, se proceda a la instalación de los nuevos contadores.

Dijo el doctor Herrera que estaban por terminarse las obras contratadas, del puerto de Paysandú. Sería sensible que antes de que esto ocurriera, no se contrataran ciertas ampliaciones exigidas e indispensables que costarían mucho más si se dejaran para más tarde, después de retirarse los constructores. El Diputado Algorta le ha facilitado un enunciado concreto de esas necesidades:

Trabajos complementarios aún no efectuados — Falta rellenar los terrenos bajos de la manzana Presidente Viera-Sarandí-Colonia-Ituzaingó.

La draga terminará con el relleno de la explanada entre el 1.o y el 10 de Marzo, e inmediatamente será devuelta por ser innecesaria a menos que llegara a tiempo la orden de relleno de la manzana que se citó. El relleno de la manzana que se cita no forma parte del contrato de la empresa.

No hay orden alguna para efectuar los arreglos del adoquinado frente a la Aduana, adoquinado que queda más bajo ahora que las obras nuevas. En el camino de entrada al muelle de pasajeros actual, la empresa aún no ha hecho ningún trabajo de arreglo del adoquinado por falta de órdenes. El nuevo muelle para lanchas en la esquina de la Aduana, está aún sin pavimentar por esta causa.

Falta terminar el arreglo de la escollera que va del muelle de madera de pasajeros al transportador, ni tampoco orden de arreglo de las vías del ferrocarril que en el estado actual no permiten el acceso de vagones al muelle.

También faltan los depósitos y el muelle para crecientes. Urge construir el proyectado refugio para pasajeros.

Personal actual ocupado en las obras —Cuando hay descarga de piedra, cien

hombres, y cuando no la hay, de treinta a cincuenta.

Personal máximo ocupado por la obra anteriormente — Cuatrocientos cincuenta hombres.

Somete a consideración del Ministro este pliego de observaciones.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 75.

El Ministro manifestó que el número de Sobrestantes que se hallan en condiciones de desempeñar las funciones de tales, es ya excesivo, no guardando relación con el de las obras en que podrían ser utilizados sus servicios, por lo que se hace necesario cerrar por un tiempo prudencial el ingreso a dicha profesión y así lo propuso al Consejo, temperamento que fué aprobado.

A continuación y con la concurrencia del Ministro de Hacienda doctor Mendívil y del Contador de la Nación señor Givogre, se trató la situación actual de los recursos para obras de vialidad e hidrografía.

El Ministro Benavides hizo minuciosa exposición de dicho estado de los recursos disponibles para atender las obras que se hallan en marcha durante el corriente ejercicio, dando a conocer, asimismo las cifras contenidas en un informe especial de la Contaduría de la Nación.

Se produjo una larga deliberación, resolviéndose, por último, que antes de adoptar resolución definitiva se recaben datos ampliatorios de la citada Contaduría, acerca de las cantidades comprometidas hasta cerrar el ejercicio presente y otros informes técnicos que preparará el Ministerio de Obras Públicas. Igualmente el Ministro de Hacienda preparará diversos datos relacionados ocn la misma cuestión.

Por el Ministerio de Hacienda se autorizó al Banco de la República para vender a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos hasta la suma de cuatrocientos mil pesos en cautelas de la Deuda "Bonos Ferrocarrileros" en las mismas condiciones establecidas en la resolución de fecha 17 de Junio de 1929.

A la hora 12 y 10 el Presidente levantó la sesión.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 7 — Trámite — Enrique Abal y Cía. contra Ivan Terzan y otro. Enrique Abal y Cía. contra Guillermo Sarille Palacios y otro. Silva y Birenbaum. Enrique Abal y Cía. contra Domingo Lamaita. Sociedad Anónima Barraca Americana contra Eugenio Abos y Cía. Linn y Cía. contra C. Antonio Caarville. Ricardo Tambussio contra Aquilino Vidal y Juan Cavallero. Santiago Guido contra Luis A. Dapelo. Banco de Crédito contra Daniel Antonio Díaz. Rolando y Kusner contra Isaac Itman. R. Scanavino y Soba solicitando matrícula de comerciantes. Enrique Abal y Cía. contra Remigio Portillo. Pérez y Cía. solicitando matrícula de comerciantes. Banco de Crédito contra Oyama Caetano y otro. René A. Laborde contra Francisco Capo y otro. Enrique Abal y Cía. contra Ivan Bobinac. Banco de la República contra César J. Caprile y José María Zumarán. Linn y Cía. contra Antonio Cajarville. D. Mantero y Cía. contra Teresa Scarsella de Otero. Luis R. Butrico, quiebra. Emilio G. Alonso contra Manuel Pellicer. Enrique Fiore contra Pedro Rosa. Antonio Martínez (hijo) contra Gabriel Moreira. Alvarez y Hourquebie contra Ulises Bonafón. Abraham Zamasky y otros contra Elías Hefstadter. Joaquín Barón (hio) contra Storace y Cía. Alberto Urizaga contra Fernando Faracco. Pedro Ramond contra Clodomiro Iglesias y otro. Coates y Hudson contra Ricardo M. Garibotti. Caraciolo Ferreira, quiebra. Muscetti, Guichón y Cía., quiebra.

Interlocutorias — Oficio de la Dirección General de Aduanas comunicando el hallazgo de un bote, un remo y un trasmallo. Erich Walter, quiebra.

Definitiva — Kusel Jankelevich, matrícula.

Providencias reservadas — Cinco.

Oficios — Diecinueve.

Ordenes — Cuatro.

Libros rubricados — Veinticuatro. — Mateo Mario Figares, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Laboratorio Químico Municipal

Lecheros multados

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux.

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la ordenanza municipal de 18 de Octubre de 1911, durante la primera quincena de Febrero de 1930.

Se analizaron 107 muestras resultando:
Buenas, 93.
Malas, 14.

Se comprobaron durante dichas inspecciones 19 infracciones que se descomponen del modo siguiente:
3 por venta de leche descremada.
11 por venta de leche aguada.
1 por conducir agua durante el reparto.
1 por tener envases con jabón.
1 por tener el vehículo sucio.
1 repartidor sin la autorización correspondiente.
1 por no estar inscripto.

Saluda a usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Marzo 8 de 1930.

Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal, dando cuenta del resultado de los análisis practicados en la leche que se destinaba al consumo de la población durante la primera quincena de Febrero próximo pasado.

Resultando que los lecheros que se detallan en la nómina adjunta, han infringido la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 y ampliación de 6 de Abril de 1916,

SE RESUELVE:

1.º Aplicar a cada uno de los infractores a los artículos 4.o y 9.o, una multa de veinte pesos; a los reincidentes, una multa de cien pesos, y a los que han infringido los artículos 6.o, 7.o, 11 (ampliación), y 12, una multa de diez pesos.

Cancelar los permisos concedidos para expender leche a los reincidentes por 2.a vez en el año, señores Agustín Aguinaga y Manuel Vecino.

2.o Comuníquese al Laboratorio las cancelaciones decretadas, remítanse por Correo, los avisos reglamentarios; publíquese en el "Diario Oficial" y dése noticia a la prensa, debiendo al tercer día de efectuada la publicación en el "Diario Oficial", solicitar de quien corresponda se hagan redimir con arresto las multas que no hubieran sido pagadas; hecho, archívese.

E. M. Claveaux. — O. B. Recalde, Secretario.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal de la leche que se expendía en la Capital, durante la primera quincena de Febrero de 1930.

Infracción al Art. 4.º (Leche descremada)

Primera infracción —

1238—Alfredo Debernardi, Cerro Largo 1973.
41—Francisco Rodríguez, Santurio 1841.
668—Pablo Echeverri, Camino Maldonado (sección policial 16).

Leche aguada

Primera infracción —

80—Domingo Fernández, Pedernal 1919.
456—Manuel Suárez, Piedra Alta 1695.
871—Alejandro Fernández, Victoria 2813.
635—Julia Castro de Torres, 2.a Abrevadero 12 (sección policial 17).
694—Doroteo Odriozola, Francisco Saint Rosas 17.
S|n.—Francisco Cortinas, Enrique Aguiar y Camino Cuchilla Grande.

Reincidentes —

417—Emilio Eguía, César Díaz 1260.
358—Martín Olz Escurra, Porongos 2882.
1162—Generoso García Varela, Hocquart 1526.

Reincidentes por segunda vez en el año

208—Agustín Aguinaga, Panamá 1239.
82—Manuel Vecino, Marcelino Sosa 2261.

Infracción Art. 9.º (Conducir agua)

Primera infracción —

812—Natalio Rosas, Dalmiro Costa 28 (sección policial 15.a).

Infracción Art. 6.º (envases con jabón)

148—José Prado, Médanos 1763.

Infracción Art. 7.º (vehículo sucio)

839—Ulises Bonafón, 8 de Octubre 1785.

Infracción Art. 11 Amp. (repartir sin autorización).

S|n.—Zoilo Mariezcurrena, Rep. env. 175, comunicado en la nota 4358.

Infracción Art. 12 (no estar inscripto)

S|n.—Francisco Cortinas, Enrique Aguiar y Camino Cuchilla Grande.

Montevideo, Marzo 6 de 1930.

A. Peluffo.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 22.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (Vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVIII Montevideo, Sábado 15 de Marzo de 1930 Núm. 7107

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1025

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración, Casilla Correo número 959

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 52

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir 4.500 metros de brin color yerba mate y 24.000 botones corozos, color yerba mate, para confeccionar camisas reglamentarias destinadas para la Dirección de Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección "Adquisiciones" de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 31 del corriente mes a las 8 y 30 horas, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá Secretario. Mz.13-7811-v.mz.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PARA LA COLOCACION DE 179 PARARRAYOS Y REPARACION DE 44

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la instalación de 179 pararrayos nuevos y reparación de 44 pararrayos, existentes en los depósitos portuarios.

Los interesados podrán retirar, por la suma de $ 2.00, el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás detalles en la Secretaría General, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 7 y 15 a las 12 horas; los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscrito el día 17 de Junio de 1930, a las 15 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General. Feb.17-7116-v mz.26.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE ALAMBRE DESTINADO A LA RECONSTRUCCION DE LA RED TELEGRAFICA NACIONAL.

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Administración, en sesión de fecha 25 de este mes, acta número 3249, llámase por última vez a licitación pública por el término de 15 días para la provisión de las siguientes cantidades de alambre destinadas a la reconstrucción y construcción de la red telegráfica nacional:

1:070.000 (un millón setenta mil) kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 4 mm. de diámetro;

7.000 (siete mil) kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 2 mm. de diámetro;

322.000 (tres cientos veintidós mil) kilogramos de alambre de bronce silicioso de 3.5 mm. de diámetro;

370.000 (trescientos setenta mil) kilogramos de alambre de cobre electrolítico, endurecido, de 4 mm. de diámetro; y

2.000 (dos mil) kilogramos de alambre de cobre electrolítico, recocido de 2 mm. de diámetro.

Este llamado a licitación pública se efectúa de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por esta Administración con fecha 12 de Marzo de 1929, que, impreso en folleto, se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321, de las 8 a las 12 horas, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Marzo de 1930, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses.

Nota. — Se hace constar que por resolución de fecha 10 de Febrero de 1930, acta número 3238, el Consejo Directivo de este Instituto resolvió incluir en el pliego de condiciones para el llamado a licitación para la provisión de alambre, cuya apertura se efectuará el día 15 de Marzo a las 10 horas, la siguiente cláusula.

Los precios serán expresados en moneda nacional, al cambio normal. La Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos se hará cargo de las fluctuaciones por concepto de cambios, en el momento de efectuarse los pagos. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — La Secretaría General. Mz.6-7565-v.mz.15.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE ALAMBRE DESTINADO A LA RECONSTRUCCION DE LA RED TELEGRAFICA NACIONAL.

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Administración, en sesión de fecha 25 de este mes, acta número 3249, llámase por última vez a licitación pública por el término de 15 días, para la provisión de las siguientes cantidades de alambre destinadas a la reconstrucción y construcción de la red telegráfica nacional:

1:070.000 (un millón setenta mil) kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 4 mm. de diámetro;

7.000 (siete mil) kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 2 mm. de diámetro;

322.000 (trescientos veintidós mil) kilogramos de alambre de bronce silicioso de 3.5 mm. de diámetro,

370.000 (trescientos setenta mil) kilogramos de alambre de cobre electrolítico, endurecido, de 4 mm. de diámetro; y

2.000 (dos mil) kilogramos de alambre electrolítico, recocido, de 2 mm. de diámetro.

Este llamado a licitación pública se efectúa de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por esta Administración, con fecha 12 de Marzo de 1929 que, impreso en folleto, se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321, de las 8 a las 12 horas, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Marzo de 1930, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que se considere más ventajosa o de rechazarlas todas, si así conviniere a sus intereses.

Nota. — Se hace constar que por resolución de fecha Febrero 10 de 1930, acta número 3238, el Consejo Directivo de este Instituto resolvió incluir en el pliego de condiciones para el llamado a licitación para la provisión de alambre, cuya apertura se efectuará el día 15 de Marzo, a las 10 horas, la siguiente cláusula: Los precios será expresados en moneda nacional, al cambio normal. La Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos se hará cargo de las fluctuaciones por concepto de cambios, en el momento de efectuarse los pagos. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — La Secretaría General. Mz.1.o-7519-v.mz.15.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LICITACION PARA EL TRANSPORTE DE MADERA DURA

Llámase a licitación pública por el término de cinco días y por segunda y última vez, para contratar el transporte de postes de quebracho, desde el depósito de la calle Arenal Grande número 2215 hasta la estación del Ferrocarril Central del Uruguay, para ser embarcados sobre vagones, de acuerdo con las condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en esta Secretaría, calle Treinta y Tres número 1321, de la hora 8 a la hora 10. Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 de este mes, a la hora 9, en el local indicado, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — La Secretaría general. Feb.21-7260-v.mz.24.

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la colocación de tejido de alambre, en un longitud de 475 metros 40, para cercar una parcela de terreno adquirida para la ampliación de la escuela de segundo grado número 142, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, en el paraje denominado Cuchilla Pereira (campos del señor Trabal) Será cercado con tipo de alambre común, malla de 0.06, alambre 12, postes de madera dura de 0.75 por 0.05, de 2 metros .80 de largo, colocados a 3 metros 50 de distancia, esquineros de la misma madera, de 0.10, del mismo largo, colocándoles diagonales, llevando en la parte superior dos hilos de alambre de púa.

Serán colocados, además, dos portones del mismo tejido, armazón reforzado, fijado a soportes de la madera descripta, de 0.15 por 0.15. El ancho de éstos será de 2 metros 20. Las propuestas en el sellado correspondiente serán recibidas en la Secretaría de Dirección General de Avalúos, de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, calle Sarandí número 322, hasta el día 22 de Marzo a las 10 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1930. — N. N. Larravide, Secretario.

Mz.14-7831-v.ab.22.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS.

EXPEDICION DE DUPLICADOS DE DOS BOLETOS DE COMPRA-VENTA Y SUS RESPECTIVAS LIBRETAS.

Habiéndose extraviado las promesas de compra-venta de dos solares de terreno de propiedad de los señores Arturo M. Ribis y José Burastero y a nombre de los señores Mauricio Ratti y Luis Ratti, situados en Las Piedras, Canelones, con frentes a la calle 18 de Mayo, señalados con los números 82 y 83, según plano del agrimensor Manuel Rodríguez Mujica, se hace saber. Que si en el plazo de quince días no hubiera quien se opusiera, se expedirán los duplicados de dichos boletos y sus respectivas libretas a favor de los nombrados promitentes compradores. — Montevideo, Febrero de 1930.

Mz.5-7547-v.mz.15.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE CHASSIS, AUTOMOVILES Y CAMIONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 11 de Abril próximo a las 16 horas, para proveerse de chassis, automóviles y camiones (41 vehículos en total), de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los planos y pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 10 de 1930. — La Gerencia.

Mz-11-7760-v.mz.21.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE TABLERO Y ESTACIONES DE TRANSFORMACION

(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por segunda vez, hasta el día 19 del corriente, a las 16 horas, para proveerse del material referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 7 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — La Gerencia.

Mz.5-7562-v.mz.15.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de un mes para la ejecución de un pozo semisurgente en Tomás Gomensoro, Departamento de Artigas.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente se ajustarán en un todo al pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto, calle Mercedes número 1081, y se presentarán el martes 1.o de Abril próximo a las 14 horas, día en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — La Secretaría.

Mz.5-7560-v.mz.15.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de un mes para la ejecución de un pozo semisurgente en Isla Cabellos, Departamento de Artigas.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente se ajustarán en un todo al pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto, calle Mercedes número 1081, y se presentarán el martes 1.o de Abril próximo, a las 14 y 30 horas, día en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — La Secretaría.

Mz.5-7561-v.mz.15.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de cuatro mil kilogramos de suela y ochocientos metros de vaqueta, de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución.

Las propuestas selladas, lacradas y extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría hasta el día viernes 21 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — La Secretaría.

Mz.14-7839-v.mz.20.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Llámase a licitación para la provisión de carne a la Colonia E. de Varones de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo y en la Dirección de la Colonia. Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente en sobre cerrado y lacrado, y se recibirán en la Secretaría de la Corporación hasta el día lunes 24 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas—La Secretaría.

Mz.11-7734-v.mz.21.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

CONSTRUCCION DE UN PABELLON EN LA PLAZA DE DEPORTES DE COLONIA VALDENSE (Depto de Colonia).

Licitación

Segundo y último llamado

La Comisión Nacional de Educación Física llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la construcción de un pabellón en la plaza de deportes de Colonia Valdense, Departamento de Colonia, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en las Oficinas de esta Corporación, avenida 18 de Julio número 1270, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas y en las Oficinas de la Comisión local de Educación Física de Colonia Valdense.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley ($ 0.50) en sobres cerrados y lacrados y se recibirán hasta el viernes 21 de Marzo corriente a las 18 horas en la Comisión de Educación Física de Colonia Valdense y hasta el viernes 28 del actual, a la hora 11, en las Oficinas de esta Nacional, en cuyo momento serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Comisión Nacional de Educación Física hace presente: A) Que las propuestas presentadas ante la local de Colonia Valdense dentro del plazo prefijado, deberán ser remitidas de inmediato a la Comisión Nacional para su apertura en la fecha señalada a tal efecto; B) Que se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las propuestas cualquiera sea el número de las que que se presenten, reservándose la Comisión Nacional de Educación Física el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o de rechazarlas todas, si no conviniere a sus intereses. — Montevideo, Marzo 10 de 1930. — La Secretaría.

Mz.12-7784-v.mz.15.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de estanterías, muebles, cunitas de madera, artículos sanitarios y de barraca y por segunda vez para el suministro de alcoholes y creolina.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50) se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Florida número 1480, Sección "Proveeduría", y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en la prenombrada Oficina el día miércoles 19 de Marzo a las siguientes horas: las de estanterías, a la hora 9; las de cunitas de madera, a las 9 y 10 y las de muebles, a las 9 y 20. El día sábado 15 del corriente, a las 9 horas: las de barraca, a las 9 y 15 horas, las de creolina y a las 9 y 25 horas, las de alcoholes. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — La Dirección General.

Mz.14-7813-v.mz.17.

COMISION DEPARTAMENTAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de ropa y calzado para los alumnos pobres de las escuelas públicas del Departamento de Montevideo. El plazo para la presentación de las propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado de ley, vence el día 20 del corriente, a las 10 horas, efectuándose acto continuo su apertura en presencia de los interesados. El pliego de condiciones se halla a disponibilidad de aquellas en las oficinas de la Comisión (8 de Octubre 2306). — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Luis Scarzolo Travieso, Secretario.

Mz.7-7622-v.mz.20.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de mil ochocientas noventa y siete pesas de veinte kilos cada una, destinadas a la Dirección de Pesas y Medidas, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (1.er piso), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1930, a las 10 horas, en el referido local, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 6 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.

Mz.8-7662-v.mz.22.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de cincuenta chapas destinadas a la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (1.er piso), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas (durante el horario de verano) y de las 13 a las 18 horas (durante el horario de invierno), con excepción de los sábados para ambos casos, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de Abril de 1930, a las 15 horas, en el referido local, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 7 de 1930. — Héctor Luis Bonnet, Director.

Mz.8-7663-v.ab.7.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de una máquina perforadora de Títulos y Cupones, destinada a la Dirección de Crédito Público, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (1.er piso), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1930, a las 10 horas, en el referido local, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 6 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.

Mz.8-7661-v.mz.17.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de diez mil resmas papel florete, para sellado, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371, primer piso, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local de la Proveeduría el día 2 de Abril de 1930, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.

Feb.18-7146-v.mz.18.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Pónese en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas en la licitación de armarios metálicos para la Contaduría General de la Nación, fijada para el día 22 de Febrero de 1930, a las 10 horas, ha sido transferida para el día 21 de Abril de 1930, a las 15 horas, previniéndose a los que han retirado pliegos y planos que las condiciones que regirán no han sufrido más modificación que la de la fecha de apertura de propuestas que se deja señalada. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.

Feb.17-7118-v.mz 26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19778

Montevideo, Febrero 21 de 1930. Con esta fecha Granotich y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

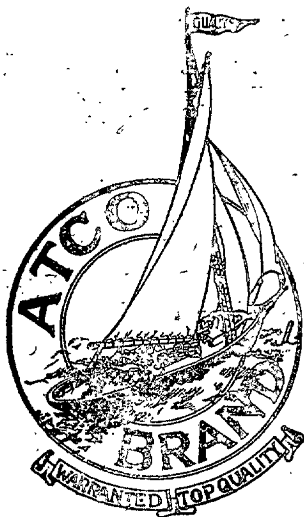
"GRACO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.26-7435-v.mz.18.

ACTA N.o 19740

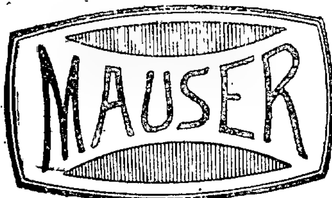
Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Atlantic Coast Fisheries Company, una corporación del estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Nueva York condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 8.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.26-7440-v.mz.18.

ACTA N.o 19794

Montevideo, Febrero 25 de 1930. Con esta fecha el señor Max Cuyer, apoderado de Mauser Werke Aktiengesellschaft, de Obern-dorf a.M., Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.27-7457-v.mz.19.

ACTA N.o 19779

Montevideo, Febrero 22 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Ferrum, Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"FERRUM"

para distinguir artículos de las clases 1 a 25 inclusives.—Carlos del Castillo. Encargado de la Dirección.
Feb.26-7428-v.mz.18.

ACTA N.o 19780

Montevideo, Febrero 22 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Ferrum, Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 a 5.a y 7 a a 25.a inclusives. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.26-7429-v.mz.18.

ACTA N.o 19743

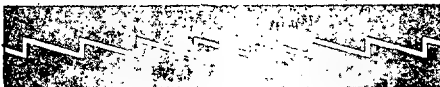
Montevideo, Febrero 15 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

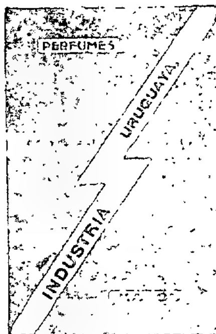
"LACTO - LEVEL"

para distinguir los artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.1.o-7506-v.mz.20.

ACTA N.o 19731

Montevideo, Febrero 13 de 1930. Con esta fecha los señores Serrano y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca





para distinguir los artículos de la clase 10.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Mz.1.o-7512-v.mz.20.

ACTA N.o 19804

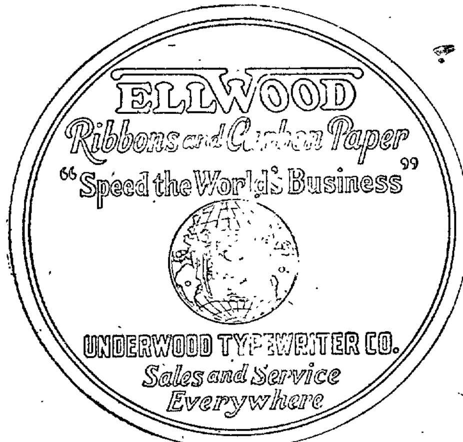
Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha los señores Chiappini y Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Mz.1.o-7503-vmz.20.

ACTA N.o 19750

Montevideo, Febrero 18 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Underwood Elliott-Fisher Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la parroquia de Manhattam, ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.1.o-7507-v.mz.20.

ACTA N.o 19782

Montevideo, Febrero 22 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de C. O. Öberg y Co. Aktiebolag, de Eskilstuna, Suecia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (*limas, raspas y escofinas*). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.26-7431-v.mz.18.

ACTA N.o 19798

Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kwaisha, domiciliada en 1612, Sumida-machi, Minami-Katsushika-gun-Tokyo-fu Japón, ha solicitado el registro de la marca

KANEBO
WHITE
BLACK
RED

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de seda). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Mz.1.o-7498-v.mz.20.

ACTA N.o 19744

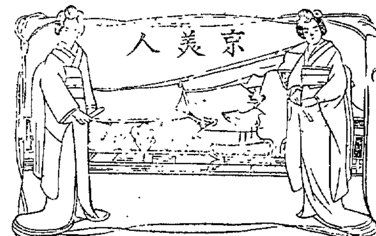
Montevideo, Febrero 15 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RICINOSAL"

para distinguir los artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.1.o-7505-v.mz.20.

ACTA N.o 19799

Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kwaisha, domiciliada en 1612, Sumida-machi, Minami-Katsushika-gun-Tokyo-fu Japón, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de seda). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Mz.1.o-7499-v.mz.20.

ACTA N.o 19800

Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kwaisha, domiciliada en 1612, Sumida-machi, Minami-Katsushika-gun-Tokyo-fu Japón, ha solicitado el registro de la marca

KANEBO

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (medias y camisetas). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Mz.1.o-7500-v.mz.20.

ACTA N.o 19665

Montevideo, Febrero 20 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.27-7482-v.mz.19.

ACTA N.o 19795

Montevideo, Marzo 7 de 1930. Con esta fecha el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Guillermo Johnnston y Compañía, S. A. Introductora, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"MIRASOL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (tés). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Mz.8-7685-v.mz.25.

ACTA N.o 19796

Montevideo Febrero 26 de 1930. Con esta fecha el señor Benito Trabazo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Mz.8-7686-v.mz.25.

ACTA N.o 19812

Montevideo, Marzo 1.o de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AUTOBAR"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos del Castillo Subsecretario. Mz.8-7679-v.mz.25.

ACTA N.o 19761

Montevideo, Febrero 19 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Campiglia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



JUVENTUD

Análisis N.o 13365

BODEGA CUÑAPIRÚ

JOSÉ CAMPIGLIA

Depósito: CUÑAPIRÚ 2235

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.7-7640-v.mz.24.

ACTA N.o 19814

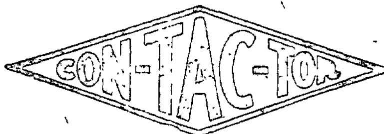
Montevideo, Marzo 1.o de 1930. Con esta fecha los señores Broqua y Scholberg, de Montevideo han solicitado el registro de la marca

Broqua & Scholberg

para distinguir artículos de las clases 6 y 17 — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Mz.7-7623-v.mz.24.

ACTA N.o 19733

Montevideo, Febrero 13 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Time - O - Stat Controls Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Elkhart, Condado de Elkhart, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.25-7303-v.mz.17.

ACTA N.o 19739

Montevideo, Febrero 14 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la N. Erlanguer Blumgart y Co. Inc. una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

EVERFAST

para distinguir los artículos de la clase 4.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.25-7389-v.mz.17.

ACTA N.o 19764

Montevideo, Febrero 20 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Palau, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

PALAU

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.25-7390-v.mz.17.

ACTA N.o 19786

Montevideo, Febrero 24 de 1930. Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

FLINTKOTE

para distinguir artículos de la clase 8.a (productos bituminosos y sus derivados, especialmente emulsión asfáltica). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.25-7402-v.mz.17.

ACTA N.o 19721

Montevideo, Febrero 10 de 1930. Con esta fecha los señores Buenafauna y Fernández, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 22.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.25-7397-v.mz.17.

ACTA N.o 19760

Montevideo, Febrero 19 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Animal Trap Company of América, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Lititz, condado de Lancaster, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

VICTOR

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.1.o-7508-v.mz.20.

ACTA N.o 19737

Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la Chicago Hardware Foundry Company una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de North Chicago, condado de Lake, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SANI-DRI

para distinguir los artículos de la clase 12.a. Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.24-7341-v.mz.15.

ACTA N.o 19738

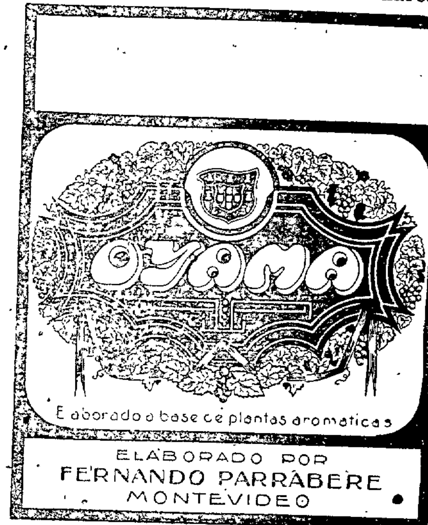
Montevideo, Febreo 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Three In One Oil Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad, condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 11.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.24-7343-v.mz.15.

ACTA N.o 19769

Montevideo Febrero 20 de 1930. — Con esta fecha Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a.— Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.24-7366-v.mz.15.

ACTA N.o 19801

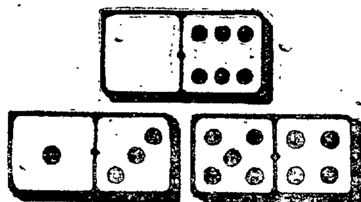
Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Bruno, apoderado de Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kwaisha, domiciliada en 1612, Sumida-machi, Minami-Katsushika-gun-Tokyo-fu Japón, ha solicitado el registro de la marca

K.B.K.

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (medias y camisetas). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Mz.1.o-7501-v.mz.20.

ACTA N.o 19811

Montevideo, Febrero 27 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Brea, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de productos de pastelería, confitería, chocolates, cocoas, mieles, dulces, caramelos). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.12-7771-v.mz.28.

ACTA N.o 19788

Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Con esta fecha los señores José y G. Albacete, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Mz.12-7770-v.mz.28.

ACTA N.o 19810

Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de los señores Molina y Cía. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.12-7770-v.mz.28.

ACTA N.o 19821

Montevideo, Marzo 6 de 1930. Con esta fecha C. Brandes y Cía., de Montevideo han solicitado la renovación de la marca

"MIGNON"

para distinguir artículos de la clase 4. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.7-7637-v.mz.24.

ACTA N.o 19820

Montevideo, Marzo 6 de 1930. Con esta fecha C. Brandes y Cía., de Montevideo han solicitado la renovación de la marca

"CABALLERO"

para distinguir artículos de la clase 4. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.7-7636-v.mz.24.

ACTA N.o 19816

Montevideo, Marzo 1.o de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gebruder Thiel G. m. b H., de Ruhla, en Turingia, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a y 13.a (relojes y piezas de relojería). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Mz.6-7584-v.mz.22.

ACTA N.o 19817

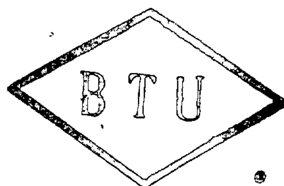
Montevideo, Marzo 1.o de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Standard Oil Company of Brazil, de Fairmont, Estado de West Virginia, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Mz.6-7585-v.mz.22.

ACTA N.o 19818

Montevideo, Marzo 1.o de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 20.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Mz.6-7586-v.mz.22.

ACTA N.o 19775

Montevideo, Febrero 21 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe a Responsabilite Limitee Parfumerie Lubin, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

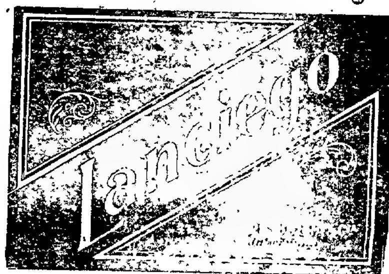
OCÉAN BLEU

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.10-7696-v.mz.26.

ACTA N.o 19732

Montevideo, Febrero 13 de 1930. Con esta Fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.6-7589-v.mz.22.

ACTA N.o 19792

Montevideo, Febrero 25 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.27-7455-v.mz.19.

ACTA N.o 19776

Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe a Responsabilite Limitee Parfumerie Lubin, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

MONJOLY

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.11-7744-v.mz.27.

ACTA N.o 19758

Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor E. Real de Azúa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAMETAL"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.26-7441-v.mz.18.

ACTA N.o 19793

Montevideo, Febrero 25 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Albert Markmann y Compañía, de Langenberg, Rheinland, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.27-7456-v.mz.19.

ACTA N.o 19766

Montevideo, Febrero 20 de 1930 Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.27-7433-v.mz.19.

ACTA N.o 19757

Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio L. Castagnetto con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SOVIET"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.24-7342-v.mz.15.

ACTA N.o 19751

Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

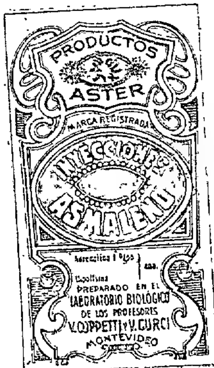


para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y especialidades farmacéuticas). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.5-7555-v.mz.21.

ACTA N.o 19752

Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y especialidades farmacéuticas). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.5-7556-v.mz.21.

ACTA N.o 17953

Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y especialidades farmacéuticas). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.5-7557-v.mz.21.

ACTA N.o 19785.

Montevideo, Febrero 22 de 1930. Con esta fecha el señor Luis Siécola, apoderado de la sucesión de Ramón Penadés, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

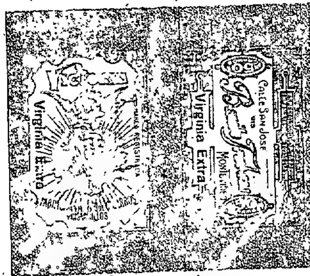


para distinguir artículos de la clase 2.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.24-7840-v.mz.15.

ACTA N.o 19797

Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha el señor Benito Trobazo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



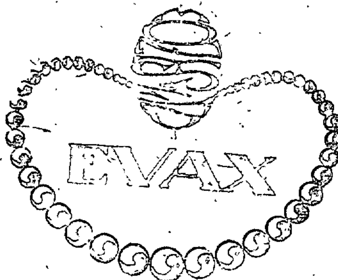
"VICTORIA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Mz.8-7687-v.mz.25.

ACTA N.o 18795

Montevideo, Mayo 29 de 1929. Con esta fecha el señor Enrique Bruscó, apoderado de los señores D. Perandones y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.8-7688-v.mz.25.

ACTA N.o 19774

Montevideo, Febrero 21 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Pepsodent Co., una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

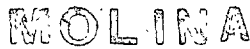


para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.8-7677-v.mz.25.

ACTA N.o 19809

Montevideo, Febrero 27 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Molina y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.8-7678-v.mz.25.

ACTA N.o 19772

Montevideo, Febrero 21 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Salvador Picarelli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"INDIO"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.7-7641-v.mz 24.

ACTA N.o 19783

Montevideo, Febrero 22 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de los señores Eugenio Danree y Cía., con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca

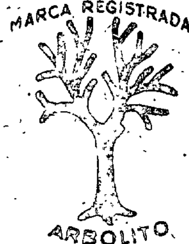


para distinguir artículos de las clases 1 y 2 (menos tées). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.7-7630-v.mz.24.

ACTA N. 19828

Montevideo, Marzo 7 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Heinrich Böker y Compañía, de Solingen, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 17.a y 18.a. — Carlos Mandillo. Encargado de la Dirección.

Mz.10-7707-v.mz.26.

ACTA N.o 19773

Montevideo, Febrero 21 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eagle Pencil Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.10-7697-v.mz.26.

ACTA N.o 19833

Montevideo, Marzo 8 de 1930. Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía John Walker y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

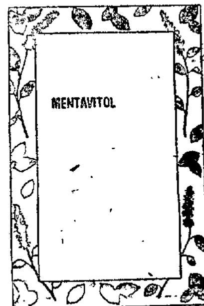


para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Mz.10-7720-v.mz.26.

ACTA N.o 19822

Montevideo, Marzo 7 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. R. Squibb y Sons, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Mz.10-7703-v.mz.26.

ACTA N.o 19827

Montevideo, Marzo 7 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ANTRA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Mz.10-7708-v.mz.26.

ACTA N.o 19790

Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chain Belt Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

REX

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.14-7846-v.mz.31.

ACTA N.o 19840

Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Amici y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

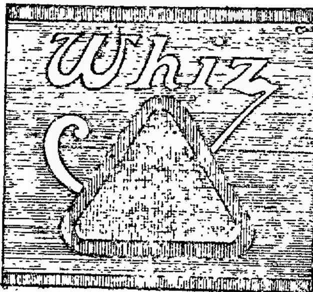
"COLEYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Mz.14-7835-v.mz.31.

ACTA N.o 19803

Montevideo, Febrero 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The R. M. Hollingshead Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva Jersey, condado de Camden, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a 9.a y 11.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.14-7847-v.mz.31.

ACTA N.o 19805

Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Nugget Polish Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (según se detalla). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.14-7843-v.mz.31.

ACTA N.o 19838

Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de los señores Gueria y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Biarritz

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Mz.14-7841-v.mz.31.

ACTA N.o 19791

Montevideo, Febrero 25 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de E Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"VERONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo Subsecretario.

Mz.1.o-7491-v.mz.20.

ACTA N.o 19836

Montevideo, Marzo 10 de 1930 — Con esta fecha el señor Pablo Isaia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

- ANDINOS -

para distinguir artículos de la clase 1 a (excepto harinas y productos de molinería). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Mz.14-7772-v.mz.31.

ACTA N.o 19839

Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Ternstedt Manufacturing Company", de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"TERNSTEDT"

para distinguir artículos de la clase 24.a (piezas, repuestos y accesorios de vehículos, automóviles, de sus chassis y carrocerías), — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Mz.14-7834-v.mz.31.

ACTA N.o 19843

Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

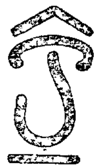
"ANTIMORFINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Mz.14-7838-v.mz.31.

ACTA N.o 19835

Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Noé Thevenet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



PERFA-HYGAL

para distinguir artículos de la clase 25.a (cristales para óptica). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Mz.14-7773-v.mz.31.

ACTA N.o 19789

Montevideo, Febrero 25 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. J. Lindemann y Hoverson C.o, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, Condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca

KEROGAS

para distinguir artículos de la clase 6 — Carlos del Castilo, Subsecretario.

Mz.13-7795-v-mz.29.

ACTA N.o 19784

Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Oxweld Acetylene Company, una corporación del Estado de West Virginia, con domicilio en la ciudad Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.12-7769-v.mz.28.

ACTA N.o 19834

Montevideo, Marzo 8 de 1930. Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The International Paint y Composition Co. Ltd. de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

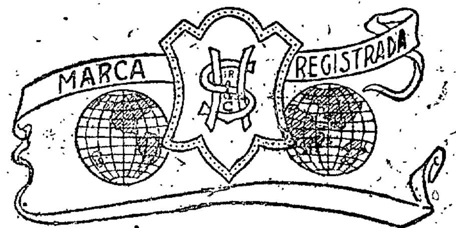
"HOLZAPFEL"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas, esmaltes y composiciones anticorrosivas y para limpieza). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Mz.10-7721-v.mz.26.

ACTA N.o 19824

Montevideo, Marzo 7 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Mitau y Grether, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Mz.10-7730-v.mz.26.

ACTA N.o 19767

Montevideo, Febrero 20 de 1930 Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Penone y Zúñiga, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.8-7680-v.mz.25.

ACTA N.o 19815

Montevideo, Marzo 1.o de 1930. Con esta fecha los señores Broqua y Scholberg, de Montevideo han solicitado el registro de la marca

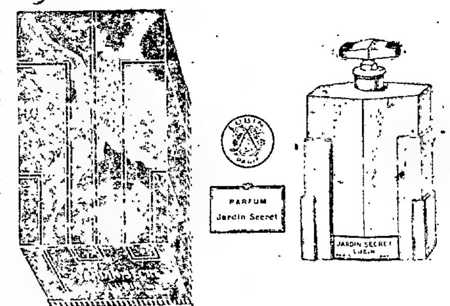
Broqua

para distinguir artículos de las clases 6 y 17 — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Mz.7-7624-v.mz.24.

ACTA N.o 19777

Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe a Responsabilite Limitee Parfumerie Lubin, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz 77-7745-v.mz.27.

ACTA N.o 19828

Montevideo, Marzo 7 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DYNA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Mz.10-7709-v.mz.26.

ACTA N.o 19754

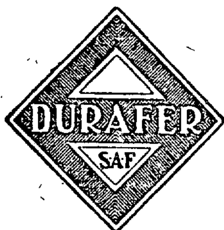
Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Victor Coppetti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 9.a (productos químicos y especialidades farmacéuticas). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.6-7590-v.mz 22.

ACTA N.o 19781

Montevideo, Febrero 22 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Ferrum, Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a a 5.a y 7.a a 25.a inclusives. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.26-7430-v.mz.18.

ACTA N.o 19841

Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Amici y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"MANON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.14-7836-v.mz.31.

ACTA N.o 19842

Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Amici y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"VITERGOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.14-7837-v.mz.31.

ACTA N.o 19802

Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SUCY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Mz.1.o-7502-v.mz.20.

ACTA N.o 19743

Montevideo, Febrero 15 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Viñas Dordal, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca

"KASUGA"

para distinguir los artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.27-7481-v.mz.19.

ACTA N.o 19771

Montevideo, Febrero 21 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AUTOFOSFORO"

para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.27-7333-v.mz.18.

ACTA N.o 19823

Montevideo, Marzo 7 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. R. Squibb y Sons, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"AMNIOTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.10-7704-v.mz.26.

ACTA N.o 19825

Montevideo, Marzo 7 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Emilio Grether, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"PARAMI"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a: — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.10-7705-v.mz.26.

ACTA N.o 19848

Montevideo, Marzo 12 de 1930 — Con esta fecha Gabriel M. Caballero, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CASA AMARILLA"

para distinguir artículos de la clase 19. — Carlos Mandillo, encargado de la Dirección. Mz.13-7797-v-mz.29.

ACTA N.o 19830

Montevideo, Marzo 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Martín Arregui Zabala, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ORGIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.13-7796-v.mz.29.

ACTA N.o 19831

Montevideo, Marzo 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Martín Arregui Zabala, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RUBY"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.13-7794-v.mz.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA No 3020

Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Ricardo Castellvi Planas, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en butacas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz. 14-7842-v.ab.5.

ACTA N.o 3018

Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Remigio de Poli e Hijo, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva costura para unir chapas metálicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz.12-7774-v.ab.3.

ACTA N.o 3013

Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Georges Gourdon, con residencia en Montmorency, (Seine-et-Oise), Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en los cepos para insectos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Mz.11-7746-v.ab.2.

ACTA N.o 3012

Montevideo, Febrero 27 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Vaillant y Motola, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva composición para pisos, revestimientos, etc., tipo monolítico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.10-7698-v.ab.1.o.

ACTA N.o 3014

Montevideo, Febrero 27 de 1930. Con esta fecha los señores Esther Bayley Stewart y Benjamín Haynes, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cierre de las botellas de leche o de otra clase", que denominamos "cierre modelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz.8-7691-v.mz.31.

ACTA N.o 3016

Montevideo, Marzo 5 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Rodolfo Bernardo Schmidt, Carlos Rodolfo Schmidt, Alejandro Cortese y Alicia Schmidt de Frenkel, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina clasificadora de cereales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz.7-7625-v.mz.29.

ACTA N.o 3010

Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Olindo Della Lucia, de la ciudad de Roma, Italia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento industrial para la extracción de yodo de las soluciones que contienen sales de yodo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.7-7642-v.mz.29.

ACTA N.o 3008

Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rodolfo Bernardo Schmidt, Carlos Rodolfo Schmidt, Alejandro Cortese y Alicia Schmidt de Frenkel, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas a discos clasificadoras de cereales y granos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz.5-7543-v.mz.27.

ACTA N.o 3009

Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ulderico Gioni, de Grosseto, Italia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la conservación de productos alimenticios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.5-7554-v.mz.27.

ACTA N.o 3001

Montevideo, Febrero 18 de 1930. Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Jean Claude d'Ahetze, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Camisas con cuello y corbata fijos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.27-7459-v.mz.25.

ACTA N.o 3011

Montevideo, Febrero 27 de 1930. Con esta fecha los señores Carlos y Arturo Richardson, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina eléctrica de escribir de nuevo sistema y características que permite seguir la palabra hablada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario. Mz.1.o-7495-v.mz.26.

ACTA N.o 3007

Montevideo, Febrero 24 de 1930. Con esta fecha el señor Benjamín Haynes, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un cierre o tapa especial para botellas", adicional a la patente número 2266, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Feb.26-7438-v.mz.24.

ACTA N.o 3005

Montevideo, Febrero 20 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Frigidaire Corporation, de Dayton, Ohio, Estados U. de América, han solicitado el privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a refrigeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.24-7349-v.mz.21.

ACTA N.o 2983

Montevideo, Enero 28 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Pérez Pillado, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva alcancía para economía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre

de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo Subsecretario.
Feb.17-7112-v.mz.17.

ACTA N.o 3006

Montevideo, Febrero 21 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú, República Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en alpargatas" sistema "Bulanti", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Feb.21-7334-v.mz.21.

ACTA N.o 2989

Montevideo, Febrero 10 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Samuel Jay Polstein, domiciliado en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estructuras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.20-7234-v.mz.18.

ACTA N.o 3002

Montevideo Febrero 14 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Anton Schneider, de Eschelbach ilB., Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un nuevo dispositivo para disminuir las trepidaciones en las calles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7271-v.mz.20.

ACTA N.o 3003

Montevideo, Febrero 20 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en sistemas telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7301-v.mz.20.

ACTA N.o 3004

Montevideo, Febrero 20 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en sistemas telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7302-v.mz.20.

ACTA N.o 2998

Montevideo, Febrero 7 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados del señor Michel Dssonville, de la ciudad de París, Francia, han solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Máquina para lavar y para teñir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.19-7195-v.mz.17.

ACTA N.o 2997

Montevideo, Febrero 7 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Michel Dassonville, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención, por el término de nueve años, para "Procedimiento y aparato para recoger la lana artificial en forma de madeja al salirse de la máquina de hilar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.17-7156-v.mz.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
AVISO

De conformidad con la autorización acordada por el Consejo Nacional de Administración en sesión celebrada en esta fecha, se hace saber a los interesados que se ha resuelto prorrogar hasta el 21 de Abril próximo el plazo fijado para la presentación de propuestas para el establecimiento y explotación del servicio de auto-buques entre las ciudades de Colonia y Buenos Aires, — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — La Secretaría.
Mz.5-7525-v.ab.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de las obras de ampliaciones y reparaciones generales a llevarse a cabo en la escuela rural número 36, de Estación Cufré, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Marzo en curso, a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Mz.14-7833-v.mz.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el local que ocupa la Inspección de Escuelas de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Marzo en curso a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 6 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Mz.7-7649-v.mz.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y pintura a efectuarse en el edificio central de la Universidad de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Marzo en curso a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 6 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Mz.7-7650 v.mz.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES

Se hace saber que, por resolución superior, la apertura de propuestas para la construcción del Ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco ha sido postergada para el día 22 de Abril próximo (a la hora 15). En esta oficina se hallan a disposición de los interesados las nuevas disposiciones introducidas en los pliegos respectivos por la citada resolución superior. — Montevideo, Marzo 10 de 1930. — La Secretaría.
Mz.11-7749-v.mz.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Pedido de propuestas

Se solicitan propuestas para la extracción de la chata "Comercio", a pique en el arroyo de Las Vacas, en las proximidades de Carmelo, de acuerdo con las especificaciones y demás datos que podrán consultar los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, en las horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 19 de Marzo próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — E. Kayel.
Mz.5-7530-v.mz.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el ferrocarril del Florida a Sarandí del Yí

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto de fecha 7 de Noviembre de 1929 se ha declarado urgente la expropiación con destino al ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí, cuya construcción fué resuelta por la ley de fecha 19 de Octubre de 1928, de un terreno ubicado en la 11.a sección judicial del expresado Departamento de Florida, propiedad de la señora doña Rafaela Fortunato de Peluffo, compuesto de una superficie de 1 H. 5247 m.2 00, cuyos límites son los siguientes: por el N. E. y S. O. con el resto del campo de la misma señora de Peluffo; por el Oeste, con terreno de la sucesión de José G. Gallo y por el Sur, con terrenos expropiados a don Juan Z. González.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán examinar el plano correspondiente y presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario.
Mz.13-7807-v.mz.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Montevideo - Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 26 de Febrero del corriente año se ha declarado urgente la expropiación con destino a la carretera Montevideo - Colonia, mandada construir por la ley de 16 de Octubre de 1928, de un terreno ubicado en la planta urbana de la ciudad de Colonia, propiedad de la Compañía Zona Franca de Colonia, con una superficie total de 1 H., 7040 m.2 9830 y que se deslinda así: Fracción A, manzana número 96. por el Norte, calle Rivadavia; por el Sureste, con el resto de la misma manzana número 96 y por el Oeste, con la calle Soriano. Area 63 m.2 7880. Fracción B, manzana número 95, con un área de 4058 m.2 29, linda: por el Norte, calle Colón; por el Este, calle Maldonado; Sureste, con el resto de la misma manzana número 95; por el Sur, calle Rivadavia; por el Oeste, calle Soriano y por el Nordoeste, con el otro resto de dicha manzana número 95. Fracción C, manzana número 94. Area 62 m.2 16 y linda: por el Noroeste, con el resto de la manzana número 94; por el Este, calle Maldonado; por el Sur, calle Colón. Fracción D, manzana número 105, con un área de 62 m.2 21 y linda: por el Norte, calle Colón; por el Sureste, con el resto de la manzana número 105 y por el Oeste, con la calle Maldonado. Fracción E, manzana número 106, con un área de 4059 m.2 3940 y linda: por el Norte, calle Coronel Arroyo; por el Este, calle Tacuarembó; por el Sureste, con el resto de la misma manzana número 106; por el Sur, calle Colón; por el Oeste, calle Maldonado y por el Noroeste, con el otro resto de la manzana número 106. Fracción F, manzana número 107, con un área de 63 m.2 2170 y linda: por el Este, calle Tacuarembó; por el Noroeste, con el resto de la misma manzana número 107; por el Sur, calle Coronel Arroyo. Fracción G, manzana número 117. Area 60m.2 38 y linda: por el Norte, calle Coronel Arroyo; por el Sureste, con el resto de la misma manzana número 117 y por el Oeste, con la calle Tacuarembó. Fracción H, manzana número 115, con un área de 27 m.2 08 y linda: por el Noroeste, con el resto de la misma manzana número 115; por el Este, con la calle Fray Bentos; por el Sur, con la calle Daymán. Fracción I, manzana número 131. Area 24 m.2 50 y linda: por el Norte, calle Daymán; por el Sureste: con el resto de la misma manzana número 131; por el Oeste, calle Fray Bentos. Fracción J, manzana número 132, con un área de 3934 m.2 61 y linda: por el Norte, calle Río Negro; por el Este, calle Durazno; por el Sureste, con el resto de la manzana número 132; por el Sur, calle Daymán; por el Oeste, calle Fray Bentos; por el Noroeste, con el resto de la manzana número 132. Fracción K, manzana número 133, con un área de 63 m.2 7870 y linda: por el Noroeste con el resto de la misma manzana número 133; por el Este, calle Durazno y por el Sur, calle Río Negro. Fracción L, manzana número 139, con un área de 60 m.2 50 y linda: por el Norte, calle Río Negro; por el Sureste, con el resto de la misma manzana número 139 y por el Oeste, calle Durazno. Fracción M, manzana número 138, con un área de 4213 m.2 68 y linda: por el Norte, calle Cuareim; por el Este, con terrenos expropiados para la Zona Franca del puerto de Colonia; por el Sureste, con un resto de la misma manzana número 138 ;por el Sur, calle Río Negro; por el Oeste, calle Durazno y por el Noroeste, con el otro resto de la misma manzana número 138. Fracción N, manzana número 137, con un área de 287 m.2 3870 y linda: por el Noroeste, con el resto de la misma manzana número 137; por el Este, con terrenos expropiados para la Zona Franca de Colonia; por el Sur, calle Cuareim.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán examinar los planos correspondientes y presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Luis Scheitler, Secretario.
Mz.13-7808-v.mz.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para las obras de mejoramiento del camino de San José a Mercedes entre Palmitas y Santa Catalina. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (Durazno 1568) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 26 del corriente a las 10 horas — Montevideo, Marzo 5 de 1930 — José Pedro López, Secretario.
Mz.7-7633-v.mz.18.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Beragno de Vero, don José Z., don Pascual y don Eduardo Vero, propieta-

ries del nicho número 816 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se han presentado a esta Oficina solicitando extraer los restos de José Piacentino, Ignacio Forri, Carmen Conde, Manuela Fraga, Andrés Peñón, Carmen Cobelo, Clotilde Peduzzi, Arturo Gambino y los de un párvulo hijo de Angela F. de Boragno, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — La Dirección.

Feb.4-6700-v.my.5.

Don Mario M. Fossatti, en representación de la sucesión de don Carlos Fossatti, propietario del nicho número 815, del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Luis Mario Díaz, Vicente Caruso y los de Rómulo José Francolino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo 11 de 1930. — La Dirección.

Mz.12-7791-v.jn.12.

Don Emilio Bahruth, propietario del nicho número 519, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el bolteo solicitado. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — La Dirección.

Mz.11-7731-v.jn.11

Don Francisco Cea, propietario del sepulcro número 2097, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado sepulcro los restos de Haydée Daplazote, Josefa Elrachar, Rafaela Pérez de Borges, María Inés Laplazote, Julio López, María Scarone, María Firpo Poggi, Adela Aquini de Alvaqui, Joaquina Pintos de Salzamendi, Carmen Josefa Bruschi, Rodolfo Radannie Mosquera, Sergio D'Armas, Inocencio Pena, Daniel Germán Castillo, Vicente Fiorda de Palazzo, Marcelino Alvarez, Juan Bula, Pedro Gregorio Salaberry, N. N. y los de Fernando Hernández.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — La Dirección.

Mz.10-7702-v.jn.17.

Don Juan B. Iriart se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 43 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña María Iriarte. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — La Dirección.

Mz.5-7522-v.jn.5.

Doña Elena Heber Jackson de Gallinal se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado de los nichos números 733 y 734 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de su finado tío don Juan Jackson. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — La Dirección.

Feb.27-7478-v.my.27.

Doña Carlota Morixe de Colombo se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 194 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finada madre política doña María B. de Colombo. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — La Dirección.

Feb.27-7486-v.my.27.

Don José Bafico, copropietario del sepulcro número 372 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición, solicitando extraer del expresado sepulcro, los restos de Agustina Michel, Luis Lesa, Fausta Barrochategui, Ana Scanabino, Ofelia Paita, José Rodríguez, Hugo Néstor Scanabino Carmen Pinto de Scanabino, Ana María Brancato de Scanabino, y los de Juan Galván. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — La Dirección.

Feb.8-6855-v.may.8.

Doña Josefina Viani ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 816 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Blas Viani. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — La Dirección.

En.21-6351-v.ab.22.

Habiendo solicitado permiso doña Carmen Fernández de Méndez, propietaria del nicho número 818 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer del referido local los restos de Francisco Rodríguez, Diego García y López, Juan A. Bergalli, Angela Pizzorno de Vico y los de Gabriela Ramos de Vidal, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1929. — La Dirección.

En.13-6187-v.ab.12.

Doña Sara Carpintero, propietaria del nicho número 1054 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — La Dirección.

Dic.11-5455-v.mz.13.

Doña Angela Castaño de Wille, propietaria del sepulcro número 1626 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta Oficina solicitando extraer los restos de Pedro F. Gallegos, Tadea M. de Trigo, Josefa Espinosa, Petrona Gallegos, Héctor Vázquez Gallegos, Carolina Scavini, Manuel Troncoso, Carlos Engel, Alberto Engel, Román Fitz Patrik, Alberto A. Camaño, Dionisia A. Escalera, María Grando, Carlos Espinosa, Dolores Puig, Guillermo Stalle, Santiago Omar, Electra G. de Montefort, Magdalena Lanan, Buenaventura Garaycoechea, Laurinda Espinosa, Carlos Arve, Juan Repetto. Feliciano A. Gallegos, Ramón Trigo, Carmen G. de Omar y los de Isidora A. Torres Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 12 de 1930. — La Dirección.

En.14-6229-v.ab.21.

Doña Emá, doña Sofía y doña María Echagüe, se han presentado ante esta Repartición, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1047 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado abuelo don Ignacio Echagüe. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. — Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 18 de 1929. — La Dirección.

En.4-6043-v.ab.4.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, número 61, de fecha 17 de los corrientes, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a doña Sulpicia Antonia Dalmao, sus herederos o quienes legalmente la representen, a deducir sus derechos ante esta Oficina sobre el solar número 622 de la manzana número 116, según plano urbano de esta Villa.

Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 17 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario.

Mz.6-7580-v.ab.5.

CONCEJO AUXILIAR DE SANTA LUCIA

Departamento de Canelones

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública con plazo hasta el día 28 de Marzo próximo, a la hora 21; para el arriendo de un campo de pastoreo, situado en las chacras de esta ciudad, compuesto de 359 hectáreas.

Los antecedentes, condiciones etc., se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo. — Santa Lucía, Febrero 20 de 1930. — G. Perdomo, Secretario.

Feb.24-7332-v.ab.2.

CONCEJO AUXILIAR DE ROSARIO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días para la construcción de 47,253 metros con 1.617 centímetros cuadrados de pavimento liso (hormigón armado y concretos asfálticos) para las calles de esta ciudad, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas. El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Secretaría de este Concejo el día sábado 12 de Abril, a las 10 horas. El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazarlas todas, si lo creyere conveniente. — Pedro Aguerre, Presidente. — Ovidio F. Alonso, Secretario.

Feb.14-7041-v.feb.24-ab.2.v.ab.12.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

Segundo boleto de nicho

Manuel Larrauri (hijo) solicita se le expida un boleto duplicado a nombre de Petronila N. de Larrauri, de los nichos números ocho, alto y bajo, del cementerio local. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Febrero 11 de 1930. — Juan M. Etradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.

Feb.17-7114-v.feb.27.mz.17.v.mz.27.
Ab 21.v.my.3.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

Desvío de camino

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Concejo de Administración Departamental se hace saber al público que ante el mismo se han presentado varios vecinos de Sopas solicitando desviar el camino vecinal que desprendiéndose del camino a la Picada de Pereira, frente al campo del señor Victorino G. Trindade va en dirección a la costa del arroyo Sopas y siguiendo por la margen izquierda del citado arroyo va en dirección y empalma con el camino que del puente del Paso del Potrero va a Paso de Cementerio, frente a la casa de comercio del señor Mario Rubio.

El desvío que se solicita parte a una distancia de mil ciento cincuenta metros, más o menos, más al Sur y siguiendo por la cuchilla en campos de don Tertulino da Costa Nunes, Eudoxia T. de Lima y Elodina M de Costa va en campo de Marcelino Silveira Texeira; de ahí en una recta, toma nuevamente el camino ya mencionado de la costa del arroyo Sopas a la altura de la portera sobre la divisa del señor Silveira Texeira y Domingo Ferreira. El ancho del callejón será de diecisiete metros, de acuerdo con el artículo 685 del Código Rural.

La oposición al desvío y encallejonamiento proyectado deberá presentarse por escrito en las Oficinas de este Concejo dentro del término de treinta días, como lo marca la ley. Y a los efecots de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace seta publicación. — Salto, Febrero 22 de 1930. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Fetrozzelli, Secretario.

Feb.26-7416-v.ab.2.

Clausura de paso

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Concejo de Administración Departamental se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado don Marcelino Silveira Texeira solicitando permiso para clausurar una servidumbre de paso que atraviesa un campo de su propiedad, ubicado en la costa del arroyo Sopas, 5.a sección de este Departamento.

La referida servidumbre de paso se desprende de la portera existente sobre la divisa que limita la propiedad del peticionante con campo de doña Eudoxia T. de Lima en el camino vecinal que corre por el margen izquierdo del arroyo Sopas y va a empalmar en el camino departamental de Salto a Rivera, a la altura del paraje denominado Boquerón de Arerunguá, campo de don Eleuterio T. da Silba.

La posición al cierre proyectado deberá presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo dentro del término de treinta días, com marca la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Febrero 22 de 1930. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

Feb.26-7417-v.ab.2.

CONCEJO DS ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SORIANO.

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de treinta días, para la construcción del pavimento liso (hormigón armado) en esta ciudad, para las siguientes calles: Florida, desde Dolores a Manuel Herrero y Espinosa; Dolores, desde José

Enrique Rodó a Montevideo y Artigas, desde Ricardo Detomasi a avenida Asencio, como asimismo para las conexiones de saneamiento y aguas corrientes domiciliarias, hasta el cordón de la vereda, de las propiedades comprendidas en el radio de dichas mejoras.

Los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes de esta licitación se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo, todos los días hábiles de las 7 a las 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente ($ 0.50) deberán presentarse por separado en la Secretaría de este Concejo, hasta el día 31 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o rechazarlas todas, si así lo creyere conveniente a los intereses municipales. — Mercedes, Marzo 1.o de 1930. — José R. Díaz (hijo), Presidente. — Francisco Andriolo, Secretario.
Mz.5-7549-v.ab.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FEBRERO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo (España) domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña FELIPA MONTERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en villa Niel, Provincia de Cáceres (España), domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil.
3906-v-mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FELIX HORTA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Sarandí número 668 y doña MALVINA CASTRO VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil.
3907-v-mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1930 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEDRO HARRACA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña ROSA GALLARATI, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3895-v-mz.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 920, y doña SARA CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraná número 739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3853-v-mz.18.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ENRIQUE SARANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Livorno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 756, y doña ESTHER CHERES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Cerro Largo número 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Gallardo.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUVENAL JUAN JAIME VIGO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rincón número 633, y doña MARIA DE LAS MERCEDES UHALDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3826-v.mz.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO VELOSO, de 33 años de edad, estado divorciado, de nacionalidad argentino, nacido en Orense, domiciliado en la calle Cerrito número 239, y doña ELVIRA MANCINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras número 311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3827-v.mz.17.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO QUESADA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña ESTELA BERHONET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Canelones número 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
3917-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ELLAURI, CHUCARRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Alzaibar número 1315, y doña MARIA YOLANDA SIMON DUBENSKY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Pankota, Hungría, domiciliada en la calle Reconquista 314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
3884-v.mz.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE MANUEL LAGOA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión tenedor de libros, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, República Argentina, domiciliado en la calle Rincón número 438, y doña ANTONIA TRESANCORAS, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Jerez de los Caballeros, España, domiciliada en la calle Rincón número 438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
3883-v.mz.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOBROVSCHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, Rumania, domiciliado en la calle Maciel número 1320, y doña SARA CHELER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, Rumania, domiciliada en la calle Maciel número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.
3882-v.mz.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTAPE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 311, y doña EMILIA BEATRIZ NEGRI CIBILS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Sarandí número 311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
3814-v.mz.17

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO BALCUNAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kaunas, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1220, y doña ANELA BUMBULUKE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kaunas, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
3797-v.mz.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SUTAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kounas, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1220, y doña DAMICELLE BALCIUKE, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kaunas, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
3798-v.mz15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SZELES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Na-

Kije, domiciliado en la calle Reconquista número 584, y doña ROSA MESTER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Balassagyarmat, domiciliada en la calle Reconquista número 584.

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3798-v.mz.15.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SAMUEL, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Bahía Blanca, domiciliado en la calle Ejido número 1000., y doña MARIA LUISA KRAL, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austríaca, nacida en Spalatro, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1846-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PEREIRA, de 35 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña FLORA ROCHA, de 42 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Julio Arocena Folle. 3893-v-mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SEGUNDO LUSQUIÑOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraguay número 1120, y doña ALICIA JOSEFA TORINO, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paraguay número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3894-v-mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RICARDO SEGURA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Maldonado número 1362, y doña VALERIA DEL QUAGLIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Arocena Folle. 3474-v-mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VILLAR MARTINEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 1042 y doña LORINDA PENA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3854-v-mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1930, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HELIO DE CAMPOS RIBEIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad brasileño, nacido en Minas Geraes, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1298, y doña MARIA DEL VALLE ORELLANA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Sevilla domiciliada en la calle 18 de Julio número 1298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3855-v-mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO FERNANDEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, domiciliado en la calle Canelones número 1390, y doña MARIA RAMONA NAVAS, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos — Conste.—Arocena Folle. 3856-v-.mz.18.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FERREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña FRANCISCA OLIVERA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada, en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. — Conste. — Julio Arocena Folle. 3857-v-mz.18

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENTIL ROCHA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Yí número 1079, y doña MARTA JUSTINA SEQUEIRA, de 34 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Yí número 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Arocena Folle. 3858-v-mz.18.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FERRONI, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña SILVIA TONTA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3240-v.mz.10.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don ERNEST PINKHAM LANE (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad norteamericano, nacido en Salem Mass, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1056, y doña DAISY BATEMAN, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3583-v.mz.10.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO GORRITI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1122 y doña MARIA CELIA SEGADE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3809-v.mz.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1930 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO MATTOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 1285, y doña ANATOLIA GINZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Maldonado número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3810-v.mz.15.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1930 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Paraguay número 2585, y doña MARIA AMELIA GALLARDO ECHAVARRIA, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3875-v-mz.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO SIERRA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña DELIA A. LENZI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Uruguay número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3834-v.mz.17.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1930.... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARIA FAY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionali-

dad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1478, y doña ADELA LIBERTAD BALSAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión tareas domésticas, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Canelones número 1560.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3915-v-mz.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo de 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANDRADE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1706, y doña CARMEN ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión tareas domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Durazno número 1706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3807-v.mz.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AURELIO VASCO MORADOR, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Durazno número 1706, y doña ESMERALDA ANDRADE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión tareas domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3808-v.mz 15.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO EUGENIO MAGNANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví número 2265, y doña CIRIACA MESA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Batoví número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3916-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO DAISSON, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Agraciada número 2238, y doña MARIA CATALINA BENADUSI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3864-v-mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1930 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Quito número 1636, y doña ELIDA LEONOR LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Quito número 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3865-v-mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO LOPEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pampas número 1970, y doña FLORINDA SBARBARO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliada en la calle Pampas número 1970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3866-v-mz.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Maroz del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO REY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Lima número 1475, y doña DOLORES AÑON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Lima número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3815-v.mz.17.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 8 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña CARMEN VARELA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3881-v.mz.20.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Elcano número 21, y doña ANASTASIA RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Elcano número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. 3841-v-mz.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS OMAR GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en la cale María S. de Munar número 15 y doña SARA SANTAMARIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Juanicó número 3337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3842-v-mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SANTIAGO MORENA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle María S. de Munar número 43, y doña LYDIA MARTA ANTONIA SALA, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle María S. de Munar número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3843-v-mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN LOMBARDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 24, y doña MARIA SANCHEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Larravide número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mandę la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3844-v-mz.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Compostela, domiciliado en la calle Pedro Giraldoni número 104, y doña MARIA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Mateo Cabral número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3811-v.mz.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COLLAZZO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Agustín Abreu número 30 y doña CARMEN MACCHI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Clay número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3812-v.mz.15.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO GENARO HERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña TOMASA RAMONA CURBELO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3880-v.mz.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELISBERTO MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ricardo Palma número 25, y doña

GENOVEVA ELIDA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ricardo Palma número 25:

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3879-v.mz.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FUNES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerónimo Piccioli número 82, y doña ELVIRA BRIANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Roma número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3878-v.mz.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Campoamor número 21, y doña BENILDE DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en el camino Cuchilla Grande número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3877-v.mz.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SANTARCIERI MAGLIO de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Villademoros número 24, y doña MARIA ELENA PIZZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Argerich número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3876-v.mz.20.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO COLLAZO, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en San Miguel, domiciliado en la calle J. L. Terra número 3519, y doña DOLORES MARIÑO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle A. Grande número 2747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. 3860-v-mz.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN CARDOZO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Yaguarí número 2025, y doña PETRONA FLEITA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Yaguarí número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 3861-v.mz.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CENSATO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2625, y doña JOSEFINA DEARMAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 3862-v.mz.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DI STASIO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empresario, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2988, y doña JUANA FERREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1899.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3863-v.mz.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL GESUELE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle F. Contucci número 739, y doña JULIA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle F. Contucci número 739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 2816-v.mz.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO EMETERIO LLACER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Guaviyú número 2676, y doña JEREMIAS ANTONIA DELGADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Yaguarí número 1836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3817-v.mz.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1539, y doña HERMINIA VIGNONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dulcinea número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3818-v.mz.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN L. BERGARA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2610, y doña MARIA JUANA MAFFIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle R. Gómez número 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3819-v.mz.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 2040, y doña AMANDA MARRERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3820-v.mz.17.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO USKEVICIUS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en el barrio Casabó, y doña MICALINA DUDAITE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3892-v.mz.20.

En el Cerro y el día 8 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEXANDER REMY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad inglés, nacido en Laborie St. Lucía, domiciliado en la calle Méjico número 378, y doña RAMONA CRISTALDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Norte América número 218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3891-v.mz.20.

En el Cerro y el día 10 del mes de Marzo del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HASAN ISMAIL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad turco, nacido en Macedonia, domiciliado en la calle Austria número 548, y doña ANELE MIKAILAUSKAITE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Bélgica número 513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3890-v.mz.20.

En el Cerro y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado

soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el camino Cibils sin número, y doña DELIA ISABEL OXOBIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el camino Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3889-v.mz.20.

En el Cerro y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALBERTO VARELA, de 28 años de edad, de estaod soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Portugal número 915, y doña JULIA BERRUETA HERMAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3888-v.mz.20.

En el Cerro y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALTOMERINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad árabe, nacido en Perri (Arabia), domiciliado en la calle Turquía número 933 y doña ROSARIO MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Perú sin número.

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún
ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3813-v-mz.15.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ARTHUR KERN de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad grasileño, nacido en Río Grande do Sul, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1223, y doña VICTORIA AGNESE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Pilar, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3816-v.mz.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN SIERRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle San Juan número 2741, y doña LORETA GREGORIA DESPOUY OTEGUI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguaychú, domiciliada en la calle San Juan número 2741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1923. — Dupont Aguiar. 3831-v.mz.17.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO OTERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Charrúa número 1825 y doña CARMEN BARBOSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Charrúa número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3895-v-mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENERANDO CASTRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Guaná número 1974, y doña CANDIDA MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guaná número 1974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3896-v-mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SJANO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2029, y doña MARIA LUISA ARIAS ACEVEDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mac Eachen número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3897-v-.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GARCIA, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1578, y doña JOSEFINA CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Guaná número 1974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3898-v-mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Pedro Vidal número 18 y doña AMALIA IPOLITO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan B. Gómez número 3098.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3899-v-mz.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DIONISIO ETCHEGONCELHAY, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2547, y doña ROSARIO RUFINA PORTELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Miguelete número 2437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3900-v-mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CERIANI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1438 y doña MARIA ELENA CALDAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3901-v-mz.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL EDUARDO LAMAS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Juan Cabal número 2714, y doña MARIA NATIVIDAD GALINDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle General Urquiza número 3142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3902-v.mz.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 y 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAFAEL FERREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1389, y doña JOSEFA MARIA ANTONIA FUSCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3903-v.mz.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO VACCAREZZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Magallanes número 1466, y doña PAULINA EMILIA CAPUTO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3904-v mz.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ESPASANDIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1414, y doña MARIA ELENA CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3836-v.mz.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 2010, y doña MERCEDES PRIETO,

de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 2012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3837-v.mz.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN GREIZERSTEIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Cherson, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1288, y doña ELISABETA ANA ROTTIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Udine, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3838-v.mz.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO WILLIMANS, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en las calles Salto y Encina, y doña BLANCA OXOCELAY, de 23 años de edad, de estaod soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la cll Guyabo número 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3839-v.mz.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PRAXEDES ORTIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domociliado en la calle Palmar número 2123, y doña MARIA HADA PEREIRA PINTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Lavalleja número 2111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3810-v.mz.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GIRIBALDI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1207, y doña JULIA CELMI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3828-v.mz.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO LUIS ROUZONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2290, y doña ANGELA NOVERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3829-v.mz.17.

17.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARTINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Torino el 30 de Agosto del año 1905, domiciliado en esta sección, y doña MERCEDES LORENZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Coruña el 6 de Abril de 1905, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3835-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERNANDEZ de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 7 de Diciembre de 1904, domiciliado en esta sección, y doña MARIA TERESA MOLINARI de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 12 de Mayo de 1911 domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3806-v-mz.15.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RODOLFO DELGADO PEALER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1757, y doña JULIA APOLONIA ELENA GARDEY TOUYA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3887-v.mz.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SEGUNDO DEMICHERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Rivera número 3349, y doña MARIA DE LAS MERCEDES BERTELLI HORNE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Victoria número 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3886-v.mz.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MALLO, de 65 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Las Heras número 76, y doña FILOMENA GOMEZ, de 59 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Las Heras número 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3885-v.mz.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELEDONIO PRIETO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle José L. Osorio número 1272, y doña MARIA MERCEDES PRIETO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Luis B. Cavia número 2776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3846-v.mz.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO REGUEIRO VEIRA, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión broncero, de nacionalidad argentino, nacido en Avellaneda, domiciliado en la calle Pedro Campbell número 1462, y doña VICTORIA MARTINEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Campbell número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3847-v.mz.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO BLOND, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad argentino, nacido en la capital, domiciliado en la avenida Millán número 2903, y doña AIDA REYES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la capital, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3848-v.mz.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1930, a a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GOMEZ HAEDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Convención número 1470, y doña ESTELA MARIA TAHIER LARRAURI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en el boulevard Artigas número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3849-v.mz.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE NAPOLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Rivera número 2225, y doña CRISTINA YOZI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle J. L. Osorio número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3850-v.mz.18.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO NERI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Carrara, domiciliado en la calle Coronel Alegre número 1175, y doña MARIA SCHUSTER, de

24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Alegre número 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3851-v.mz.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ROMERO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 31, y doña SOFIA ZAPATA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3852-v.mz.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ANDRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1862, y doña MARIA ISABEL BONINO BIDART, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cololó número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3821-v.mz.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL JAIME GREGORIO ROS ROSATI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Félix Olmedo número 3524, y doña MARIA ELENA BERINDUAGUE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis B. Cavia número 3050.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3822-v.mz.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO EXEQUIEL ODIZZIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Pagola número 173, y doña MARIA ESTHER FOLLE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida Brasil número 3035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3823-v.mz.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectaod unirse en matrimonio don MARIO ANTONIO MEZZANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Galicia número 2241, y doña MARIA ESTHER MEZZANO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3824-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CARMELO ARIZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Río Negro y San José y doña EUGENIA RABELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Migues, domicilaida en el Boulevard Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos — Moratorio. 3799-v-mz.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PABLO CLAVIJO de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Colonia número 965 y doña MARIA TERESA RAVECA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Diego Lamas número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3800-v-mz.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña; domiciliado en la calle Julio César número 1573 y doña REGINA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, ncida en Orense, domiciliada en la calle Libertad número 2730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3801-v-mz.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA ALADI, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2036 y doña ALBA DEL POZZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Payan número 3030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3802-v-mz.15.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FERNANDO NIETZEL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en el Paraná (Entre Ríos) domiciliado en el Bulevard España número 2588, y doña AMANDA PECOSTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3803-v-mz.15

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO TOCCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Julio César número 1377, y doña MATILDE ANA BAGGIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio César número 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3804-v-mz.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO MORANDEIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Jaime Sudañez número 2747, y doña MARIA ADELA CASTELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jaime Sudañez número 2735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3805-v.mz.15.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO AMARELLE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1825, y doña MARIA ANGELICA CASTRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3905-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LUIS D'ALESSANDRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2098 y doña BLANCA ELIDA DOMINGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2098.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Amondarain, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos — Conste — Amondarain. 3867-v.mz.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Justicia número 2114, y doña LAURA ETCHARREN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficia." por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3868-v.mz.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PERALTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la

calle Domingo Aramburú número 1746, y doña DOLORES FRANCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3869-v.mz.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LEPORI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cuomo, domiciliado en la calle República número 2232, y doña MARIA DE LA PURIFICACION COO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle República número 2232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3870-v.mz.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN D'AMORE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Martín García número 2218, y doña SOFIA MAINOLFI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3871-v.mz.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CERUTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2229, y doña MARIA LUISA SANTORO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2403.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3872-v.mz.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DANIEL BUONOMO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2220, y doña AMANDA MORELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3873-v.mz.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABET CHAKIYIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Cesárea, domiciliado en la calle Caganche número 2227, y doña ANUS GETSOIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Cesárea, domiciliada en la calle Caganche número 2227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3832-v.mz.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO RIVERO, de 16 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en República y Suipacha, y doña MARIA ELENA DECCILLIS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle República y Suipacha.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3833-v.mz.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO LEGEREN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Inca número 2084, y doña YELKA OSVALDIC, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Zagreb, domiciliada en la calle Inca número 2084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3825-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR DE GREGORIO de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2440, y doña MAIMA OTILIA TABEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle José L. Terra número 2440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3795-v-mz.15.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO CHURI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en el camino Castro sin número, y doña ALEJANDRA AMALIA CURBELO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Doctor Pena sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3908-v.mz.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Primera número 9, y doña ANGELA MACIAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Primera número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3909-v.mz.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO FUENTES, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Tres Cruces número 25, y doña ESTHER FUENTES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fé, domiciliada en la calle Santa Lucía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3910-v.mz.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BERMUDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en C. de la Vega número 72, y doña ROSALIA PARETTO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle C. de la Vega número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3911-v.mz.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN UBALDO URRUTIA BELOQUE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Pilar Costa número 33, y doña MARIA ELIA LAGUNA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Vidaurreta número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3912-v.mz.20.

En Montevideo y el día 10 de mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle A. Suárez número 8 (bis), y doña BENITA FONTAINE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle A. Suárez número 8 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3913-v.mz.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CESAR VIERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Ascasubi número 136, y doña ALCIRA RIVERO, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle D. Coronel número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3914-v.mz.20.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR JULIO PATRON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1125, 3.a sección judi-

cial, y doña MARIA GUILLERMINA DALESIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Las Viñas número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
3918-v.mz 21.

En Sayago y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO FERNANDEZ PUMAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Domingo Torres número 170, y doña MARIA ELENA LOPEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Domingo Torres número 170 (a).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
3919-v mz 21.

En Sayago y el día 7 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN MASSA CAMPOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Caridad número 1278 (14.a sección judicial), y doña ANGELA GHIORZI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en el camino Castro número 690 (21.a sección judicial).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
3830-v.mz.17.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Apolinario León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.14-7814-v.m.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Casanova, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.14-7815-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina Freitas de Costa o Seferina o Zeferina de Freitas Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.14-7816-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Frachou de Salles y de don Luis Salles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.14-7817-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Carlos Monteverdi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.14-7818-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lorenzo o Manuel Lorenzo Zúñiga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.14-7819-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.14-7820-v.mz.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis María Hernández solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre don Luis Hernández, porque donde dice "de cuyo consorcio deja cinco hijos, llamados Luis, Encarnación, Rosa, Antonio y María" debe decir "de cuyo consorcio deja dos hijos llamados Luis y Encarnación", que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.14-7821-v.mz 31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Pintado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.14-7840-v.mz 25.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de don Herman W. Guimaraens", se cita a los acreedores de don Herman W. Guimaraens para la Junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado calle Rincón número 472, el día 24 de Abril próximo, a las 15 horas, con el fin de tratar las siguientes cuestiones: Propuesta de la liquidación del concurso, mediante la entrega de la cantidad de un mil pesos a cambio de dar carta de pago al concursado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.14-7854-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Vera de Restuccio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.13-7798-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.11-7728-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Pérez de Favaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.11-7732-v.mz 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Rubio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.7-7605-v.mz.18.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Orozco Capdevila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.5-7528-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Félix de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.7-7606-v.mz.18

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan antes este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.7-7607-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Gelly, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.7-7608-v.mz.18.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Julia Scandroglio o Luisa Scandroglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en

forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.7-7609-v.mz 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián R. o Sebastián Ricardo Camps, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.7-7610-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petra Saena o Petra Saenz de Giménez o Petra Saez de Giménez o Petrona Sains de Giménez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.7-7613-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.7-7611-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Grella de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.7-7612-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Doroteo o Doroteo Bonifacio Doriac o Doriak, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Jugado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.7-7614-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Ethel Constance Cobham o Alda Ethel Constance Fitz Herbert de Cobham, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.7-7615-v.mz.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Iriart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.7-7616-v.mz 18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Scandroglio", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Cristina Introini de Scandroglio y otros solicitando la rectificación de las siguientes: 1.o La de nacimiento de María Luisa Scandroglio por figurar el padre de ésta con el nombre de "Juan Scantrolio" en vez de "José Scandroglio"; 2.o La de nacimiento de Lorenzo Scandroglio por figurar la madre de éste con el apellido "Stritini" en luagr de "Introini". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.7-7618-v.mz.24.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Fadul a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 5 de 1930 — Patricio A. Pereira Actuario.
Mz.7-7644-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Iriart", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Iriart solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Juana" en vez de "Ana", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.7-7617-v.mz.24.

Concurso necesario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos caratulados: "Concurso necesario de Alfredo Danglares Flores solicitado por Manuel Bauzón", se hace saber a los acreedores de don Alfredo Danglares Flores y al público en general que ha sido puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Rincón número 472, por el término de veinte días el estado del activo y pasivo del presente concurso, presentado por el Síndico en los mencionados autos. Y a los efectos de lo que prescribe el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.26-7406-v.mz.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Juan Maza. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Maza de Aguirre y su esposo don Wilfredo Aguirre y doña Adela Maza de Muñoz y su esposo don Juan Carlos Muñoz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a practicar la partición de los bienes en esta sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Eduardo Díaz Día Falp, Actuario. Feb.10-6869-v.mz.19.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados: "Enrique Rohr, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno compuesto de diez y siete mil seiscientos nueve metros cincuenta centímetros comprendido dentro de una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, situada en la undécima sección judicial de este Departamento en el lugar denominado Puntas de Toledo y Puntas del Manga entre las proximidades del camino de la Cuchilla Grande y del camino Artigas hoy avenida de las Instrucciones, empadronada con el número noventa y dos mil seiscientos treinta y tres y compuesta según mensura practicada por el agrimensor don Carlos Morador y Otero en Octubre de 1907, de cuatro hectáreas ocho mil cincuenta y cinco metros cincuenta y cuatro decímetros, deslindándose así: doscientos cincuenta metros diez centímetros al Norte, con Antonio Gorri, calle General Castilla por medio; trescientos diez metros cincuenta centímetros al Sur, con los señores Mazuco y Cristi, calle Sierra por medio; ciento setenta y un metros ochenta centímetros al Este, con el nombrado Antonio Gorri y ciento ochenta y un metros noventa centímetros al Oeste, con el señor Mertols; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.24-7351-v.ab.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Juan Maza. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Maza de Aguirre y su esposo don Wilfredo Aguirre y doña Adela Maza de Muñoz y su esposo don Juan Carlos Muñoz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a practicar la partición de los bienes en esta sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930 — Eduardo Díaz Díaz Falp, Actuario. Feb 10-6869 v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaías Peruggia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.13-7780-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Solari, a fin de que todos lodos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.13-7781-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Pío o Pedro Trujillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.13-7778-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás o Domingo Nicolás o Nicolás Domingo Guido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.13-7770-v.mz.24.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: Nicolás G. Grezzi, título por prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, causahabientes y acreedores de don Germano da Costa Guimaraens; y a los menores causahabientes o acreedores de la Sociedad Germano da Costa e Irmao y a todos los que se consideren con derecho en la mitad indivisa de una finca situada en esta ciudad, calle veinticinco de Mayo números cuatrocientos sesenta y seis y cuatrocientos setenta y dos, manzana número cincuenta y cinco de la ciudad vieja empadronada bajo el número tres mil ciento sesenta y siete compuesta de trescientos setenta metros y mil ochocientos sesenta y cinco centímetros, midiendo al Norte sobre la calle Veinticinco de Mayo, nueve metros treinta centímetros, al Sur nueve metros treinta centímetros lindando con Carmen y María Isasa, al Este treinta y nueve metros ochenta y cinco centímetros lindando con Natividad G. de Goyret y al Oeste treinta y nueve metros seis y seis centímetros, lindando con Kropp y Cía. y Domingo Díaz. A fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apode-

rado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.13-7782-v-mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Nardet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.11-7747-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Mazziota, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.10-7727-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Baldovino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.8-7656-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Augusta y de doña Angela Augusta de Campanella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.8-7657-v.mz.19.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raymundo Próspero o Próspero Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

Mz.5-7520-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.24-7323-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdiel Jamid Ayuby o Abdul Hamid Abdul Rauf El Ayuby, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.22-7291-v.ab.1.o.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cambón de Posse o Pose Manuela y otros. Sucesiones", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de don Antonio Domingo Pose con Manuela Cambón, donde dice Poce debe decir Pose y donde dice Cambona debe decir Cambón. En la partida de bautismo de Antonio Bernardo Pose, donde dice Posi debe decir Pose y en la partida de nacimiento de Catalina Pose donde dice Canbona debe decir Cambón. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.24-7328-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paublo o Pablo Colli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.14-7022-v.mz.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Araquistain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.14-7850-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Bestard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.14-7851-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Arroyo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.14-7852-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o Pedro José Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.14-7853-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Diego Hill, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.13-7787-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Malo de Mogordoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.13-7788-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celina o María Celina de León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Marzo 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.13-7789-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Tassistro o Tasistro de Ottonello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario

Mz.13-7790-v.mz 24.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Idalina Adelia de Freitas de Viñales contra Liric Taroco. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Gontran C. Muñoz Montoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en Sopas, 5.a sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Setiembre de 1921, compuesta de 146 hectáreas, 3912 metros 67 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, recta de 2367 metros que separa del lote número 5, de Lucindo Taroco; por el Este, recta de 627 metros 40 centímetros, divisoria con la sucesión de Severino Taroco; por el Sur, recta de 2299 metros que separa del lote número 3, de Córdula Taroco y por el Oeste, recta de 642 metros que divide, de Elena Lima de Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedntes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.10-7725-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno docor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo San Martín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.10-7712-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Bota o Botta de Berreta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.8-7651-v.mz.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Lucía Monti de Moglia o Lucía Monti o Monte o Monte Moglia", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Francisco Moglia con Lucía Monti, donde el apellido de la contrayente y del padre de la misma figura "Monte" debe decir

"Monti". 2.o La partida de nacimiento de Juan Moglia donde el nombre de la madre aparece "Luisa", debe decir "Lucía" y donde el apellido materno aparece "Monto" debe decir "Monti". 3.o. Las partidas de nacimiento de Andrés y María Moglia, donde el apellido paterno figura "Mollia" y "Molia", debe decir "Moglia" y donde el apellido materno aparece "Monte" debe decir "Monti". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.— Montevideo, Octubre 22 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.12-7812-v-mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas o Biagio Terminio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.8-7352-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Del Bueno o del Bono, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.8-7653-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Dupuy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.8-7654-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor o Héctor Rafael Parodi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.8-7658-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lorenzo o Juan Lorenzo Pallas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.8-7659-v.mz.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eladia Espino de Tejera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario
Mz.8-7670-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo José Berrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.8-7669-v.mz.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adrián Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.8-7669-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Pirelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.8-7672-v mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Grandi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.8-7671-v.mz 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Berrio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — C. Walter Balleta Actuario.
Feb.26-7410-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Sienra Carranza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.13-7003-v mz.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Catalina Zunino de Roca", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Catalina Zunino de Roca estableciéndose que donde el apellido de la causante aparece Zoa debe decir Zunino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.26-7412-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Pedro Aladio, dictada en el pediente caratulado "Sucesión Sara Salazar", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Salazar para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.14-7047-v mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don William Robert Mac Bean, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.7-6788-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez, suplente, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido don Fernando Abella está de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.14-7857-v.mz.14.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez, suplente, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que el comerciante de esta plaza don Juan Pereira ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, don A. Bertolotti, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 6 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.14-7858-v.mz.25.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, interino, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de la firma "D. y E. Santini" para una reunión que tendrá lugar el veintiocho de Marzo próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del Contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, haciéndose constar que las observaciones podrán formularse dentro de veinte días, contados desde la primera publicación de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.21-7240-v.mz.22.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don A. Osvaldo Santini interino, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de don José María Brandón, para la reunión que tendrá lugar el día veintiséis de Marzo próximo a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina, 25 de Mayo 692. Se hace saber que las observaciones podrán formularse dentro de los veinte días contados desde la primera publicación de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio — Montevideo, Febrero 17 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.7-7601-vz.mz.24.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez suplente doctor don A. Osvaldo Santini por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se hace saber: que la firma social "Nosiglia y Villa", se ha presentado ante este Juzgado, 25 de Mayo 692 en los autos de quiebra, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 5 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.7-7684-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Juan Varela Quiebra" se cita, llama y emplaza al fallido Juan Varela para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos y en los de calificación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.25-7401-v.mz.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Vladimiro Garófalo y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Enrique Ruete, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.18-7123-v.mz.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Exhorto de las autoridades argentinas en autos "Zulma Mitre. Quiebra", se hace público que por mandato del señor Juez de Comercio de la capital federal de la República Argentina, se ha declarado en estado de quiebra a Zulma Mitre. En su consecuencia, de acuerdo con lo que dispone el Tratado de Derecho Internacional celebrado con esa República el doce de Febrero de 1889, se hace saber que los acreedores locales pueden hacer uso de los derechos que dispone el artículo 39 del mismo tratado, bajo apercibimiento en un todo de acuerdo con lo dispuesto respecto a los derechos conferidos en el tratado ya citado. Que la Junta designó síndico al señor Arturo de la Peña. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación y cómputo del término correspondiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.10-6146-v.mzo.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "A. J Sjoeren. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido A. J. Sjoeren para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.7-6787-v.mz.17

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de prime turno doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Luis Ronzoni, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dntro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 10 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.11-7750-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Catalina o Luigina Quaini, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Aristodemo Bellia, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.20-7232-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Víctor Manuel Aliori para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Francisca Muñiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofcio. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario

Mz.7-7634-v.ab.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Esther Guillamondegui para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Augusto Carlavan, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.20-7231-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Rosa Deutsch, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alfredo Doux, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.12-6978-v.mz.21.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar a doña Elisa Baruel, se hace constar que en los autos "Saúl Cagy con Elisa Baruel", conversión al divorcio absoluto se ha dictado la siguiente sentencia: Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Vistos los presentes autos seguidos por don Saúl Cagy contra doña Elisa Baruel sobre conversión al divorcio. Resultando que el actor se presentó pidiendo que se decretase la conversión al divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades brasileñas el 20 de Diciembre de 1926 y cuyo testimonio debidamente legalizado y traducido presentó a fojas 1. Resultando que el pedido fué sustanciado con el Ministerio Público quien a fojas 6 vuelta no se opuso a lo solicitado. Considerando que el peticionario ha justificado el hecho invocado, mediante el testimonio presentado, que comprueba que han pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia dictada por las autoridades brasileñas. Que por lo tanto corresponde acceder a lo solicitado a fojas 5. Por todo ello, la conformidad Fiscal y visto el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Saúl Cagy y doña Elisa Baruel y disuelto en consecuencia el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma legal y por el término de noventa días. Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole. — Montevideo, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta. — Doy fe. — José Pedro Barbot. — Montevideo, diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta.

Feb.27-7292-v.ab.5

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Marina de los Dolores Ruibal Abal para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Pérez y Crespo; bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-6843-v.mz.18

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amparo Ron, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Emilio Argüelles bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-6842-v.mz.18

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Delia Orfelina Blum, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Cecilio Virgilio Insúa, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barto Actuario.

Feb.8-6841-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Dolhagaratz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Zenón Casa Peñalver, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-6844-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Evangeline Maruy Walton para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Rocco Cornalbas, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-6845-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Verónica Sáez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Manuel Medina, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-6846-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Martín Moser para que dentro del término de novnta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Marieta Radovinovic, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 5 de 1930. —José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-6848-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Nélida Concepción Bagnulo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Julio Vita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.7-6785-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Francisco Gamara, se cita y emplaza a don Luis Cuesta a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha incado doña Carmen Arozamena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.13-7810-v-ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez L. Departamental de 2.o turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Aída Santellan, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Antonio Soler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.11-7757-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez L. Departamental de 2.o turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Augusto Siefken, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Lange, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.11-7758-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Eugenio Lastoviecki, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Rosina Regber, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario

Mz.10-7724-v.ab.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gabino Arístides Porro y de doña

María Firpo de Porro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.8-7661-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Viera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de la que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 27 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.7-7645-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Francisco Víctor Soto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Haydée Giménez Luque, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.6-7588-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Faustina de la Barga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Marcelino Pablo Arrossagaray, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.6-7591-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Isidoro Díaz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 20 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Mz.6-7574-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Mañes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amelia Sara Josefa Lanza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.27-7472-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Raho, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Bagnato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.24-6903-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Hilda Zipporah Norris, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don Francisco Daulby Smith, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.17-7103-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Angela Barboro, a fin de que dentro del término de de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Soldi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.18-6902-v.mz.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Humberto Gaya, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer su padre con el apellido Gai en vez de Gaya, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.24-7321-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Anna o Ana Tavassi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don César Tizzani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.17-7104-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Jerónima Brizuela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Tomás Holt, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.17-7105-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Caracciolo Cottens, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Laudelina Correa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.12-6957-v.mz.22

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Inés Villagra, a fin de que dentro del término de de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Palomino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.11-6900-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salustiano de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 18 de 1929. — Carlos M. Paravis, Secretario.
Mz.8-7681-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Escajal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Enero 28 de 1930. — Euclides Goncalvez, Secretario.
Mz.8-7682-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos testamentarios de doña Teresa Buschiazzo de Zárate, se presentó don Victorio Durante con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de nacimiento de Angela Zárate, aparece escrito el apellido materno Busquiaso en vez de Buschiazzo que es el verdadero. La de nacimiento de Angela Zárate aparece escrito el apellido materno escrito Bustoz, debiendo ser Buschiazzo. La de nacimiento de María Zárate aparece igualmente escrito el apellido materno Vusquiazzo en vez de Buschiazzo, debiendo decir en esas partidas que son hijas de Teresa Buschiazzo y no de Teresa Busquiaso, Teresa Bustoz y Teresa Vusquiazzo como erroneamente respectivamente se expresa. — Canelones, Diciembre 10 de 1929 — M. A. Pérez Montebruno.
Mz-6-7579-v.mz.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Compañía General de Obras Públicas Sociedad Anónima, contra la propiedad empadronada con el número doscientos treinta y seis", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión Alsina, sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho en la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía en la línea Este de la calle Libertad, entre las de Colonia y América, manzana número cuarenta y cuatro, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días así como también para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Santa Lucía, Enero 27 de 1930. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
En.30-6547-v-ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictada en los autos "Virgilio S. Iturralde contra Blanca Nieves Mena por divorcio", se emplaza a la nombrada Blanca Nieves Mena para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente — Melo, Marzo 6 de 1930. — Juan F. Furno.
Mz.11-1176-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Carbajo de Oliveira, a fin todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.11-7752-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cipriana Silvera, a fin todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Febrero 24 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.11-7751-mz.21.

Apertura de testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Florinda Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 28 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Mz.7-7620-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clodomiro Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 28 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Mz. 7-7619-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Quinta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 24 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Mz.7-7621-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arsinio Amalio González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 24 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.6-7576-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Castaguet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 24 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.6-7577-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Delfina Antoria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 19 de 1930. — Juan F. Fruno, Actuario.

Mz.6-7578-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Lethrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Perdomo de Barboza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 24 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.5-7523-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Azcoytia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 24 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.5-7524-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ruella, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 1.o de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.14-7786-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Ricca, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 6 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.14-7832-v.mz.25.

Almoneda

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de Margarita Zurdo de Estable y Tomás Estable o Stabile, se hace saber al público que el día 31 de Marzo próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto escribano Actuario, de una fracción de terreno sita en la 7.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 3759, compuesta de 16 hectáreas 6023 metros, que corresponde a la mitad de la chacra número cuatro y sobrante de cabecera al arroyo Juncal, en el grupo número 19 de la primera fracción del ejido de San José. La venta se efectuará sobre la base de mil setecientos sesenta y ocho pesos, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento a los efectos de derecho. — Colonia, Febrero 18 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.14-7785-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Sergio Iribar", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ermelina Iribar de Castillo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Marzo 7 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.11-7735-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace haber al público la apertura de la sucesión de don José Viggiano, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 25 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Mz.6-7592-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tomás Abreu, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 19 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Mz.5-7534-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Manuela Barberena de Arrivillaga, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 20 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Mz.5-7535-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fortunato Jaluff, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6829-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Pedro Gagó, Dolorez Antúnez, Luisa Castañeda de Gago y Francisco Gago, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6822-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Rava de Albieux, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6827-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Javier Arribillaga, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6826-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Eugster, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6824-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Manuel Bert, Oscar Bert, Elvira Bert y Magdalena Long de Bert, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6828-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Menéndez de Badell, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 10 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Mz.5-7536-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Montano, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6830-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carmelo D'Ambrosio, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6831-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José García y Figueroa, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6825-v.mz.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Morello, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Febrero 18 de 1930. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

Mz.6-7573-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Ventura de los Santos, a sus herederos o causahabientes si hubiese fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número tres de la manzana número tres del Cuartel del Oeste, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados que linda al Noroeste con la calle Bolivia, al Noreste con la calle Jacinto M. Laguna al Sudeste con Laura Castro de Maza, y al Suroeste, con terreno del Estado (usina eléctrica) cuyo inmueble está empadronado con el número 855, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro de término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez

Feb.7-6809-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita llama y emplaza a quien se considere con derecho, por ignorarse nombre del propietario, herederos de éste o cau-

sahabientes si hubiere fallecido, sobre el siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos, de la manzana número diecisiete del cuartel del Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda al Noroeste, con Sixto Gomila y José A. Cartelle (condominio); al Noreste con Antonio Peirano; al Sudeste, calle Paraguay, y al Suroeste, con calle General Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 66, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco Mario Méndez, Juez de Paz.
Feb.7-6810-v.may.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Juan Calleros, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa solar número dos de la manzana número doce, del cuartel del Sur, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste con terreno del Municipio y de Clodomiro M. Castillos; al Noreste, con Juan Ramón Ezpeleta y Mateo Cuculie; al Sureste, con calle Torres Leiva y al Suroeste, con calle José Enrique Rodó, cuyo inmueble está empadronado con el número 450, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Feb.7-6811-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Pedro Cuenca, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derchos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 10 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Mz.13-7792-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino Valdez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 6 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario
Mz.11-7748-v-mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 24 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Mz.7-7626-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irma Carrerou, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 26 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Mz.7-7627-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Benvenuto, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Trinidad, Marzo 5 de 1930. — Juan J. de Souza Actuario.
Mz.13-7805-v-mz.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de doña María Justa Patiño de Arabeity, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de don Pedro C. Arabeity con doña María Justa Rufina Patiño, donde dice que el nombre de la contrayente es María, debe decir María Justa Rufina Patiño. En la de defunción de María Justa Rufina Patiño, donde dice María, debe decir María Justa Rufina Patiño. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación — Trinidad, Marzo 5 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Mz.10-7716-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Elías Chames para que se presente a estar a derecho en los autos "Rafael Tauile contra Elías Chames. Cobro ejecutivo de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Trinidad, Febrero 19 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Feb.26-7422-v.ab.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esteban Muñiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos; y se cita, llama y emplaza a la heredera doña Paulina Muñiz para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, haciéndose constar que para la publicación del presente edicto se habilitó la feria mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
En.8-6084-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, va sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 1.o de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.14-7849-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Eliseo Bordoni Posse, encargado de este Juzgado Letrado en la autos: "El Estado contra la sucesión de Margarita Schol, expropiación de terreno", se cita, llama y emplaza a los herederos de la nombrada sucesión de Margarita Schol, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos contestando la demanda y en cuyo actos se tentará la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912). — Florida, Marzo 6 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.13-7803-v-ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial, de la sucesión de Eugenio o Eugenio Máximo Elraldi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 14 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.8 7681-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Eliseo Bordoni Posse, encargado de este Juzgado Letrado en los autos: "El Estado contra Magdalena Medici de Valva, expropiación de un terreno", se cita, llama y emplaza a la nombrada Magdalena Medici de Valva para que comparezca a estar a derecho en dichos autos contestando la demanda y en cuyo acto se tentará la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Artículo 24 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912). — Florida, Marzo 6 de 1930. — Gerardo Cendán Actuario.
Mz.13-7804-v.ab.23.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, recaída en los autos "Antonio Sorgi. Incapacidad", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de incapacidad Antonio Sorgi, habiéndose nombrado curadora a su esposa legítima doña María Gruci, Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Enero 27 de 1930. — Arturo A Abad, Escribano.
Mz.8-7683-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hilario Dimas Araújo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 20 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz-11-7753-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Castiñeiras, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 5 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.11-7754-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lazardo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 25 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.11-7755-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Sosa de Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 6 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz 10-7700-v.mz.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Ignacio Salavarría y doña Fermina Salavarría de Zamora, iniciando los autos "Sucesión de Aurora Fernándes de Salavarría. Rectificación de partidas" en los que solicitan las siguientes rectificaciones. Que en la partida de Ignacio Salavarría, donde el inscripto aparece llamándose Isaac Clotilde se establezca Ignacio, que es el verdadero nombre, y donde dice Leovoldina Rufina se establezca Fermina, en la partida de Fermina Salavarría, que es el verdadero y único nombre. — Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 3 de 1929. — Felipe H Ortiz, Actuario.
Mz 10-7701-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosendo Silva, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 20 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ortiz, Actuario. Mz.7-7605 bis -v.mz.23.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Gerardo Gonzá-

lez Mourigan, se hace saber que por resolución de ocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve, se ha designado curador legítimo del incapaz don Claudio Escobar, a su hermano don Fausto L. Escobar. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Febrero 10 de 1930.— Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.22-7314-v.mz.31.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que por resolución de treinta y uno de Mayo último, se ha declarado en estado de incapacidad por causa de demencia, a Claudio Escobar y se le ha designado curadora legítima del mismo, a su madre doña Eustaquia Alberti. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Junio 12 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.22-7313-v.mz.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Pablo Correa o a quien sus derechos represente, a contestar la demanda promovida por don Miguel J. Caram, cuyo expediente iniciado ante este Juzgado se caratula "Miguel J. Caram. Reivindicación", y bajo apercibimiento de proceder como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, en caso de no presentarse en tiempo. — San Carlos, Noviembre 19 de 1929. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Mz.1.o-7493-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados "Conrado Guerra contra la sucesión de doña Manuela Ferraro de Silva. Por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores, herederos, cesionarios, causahabientes o a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de la causante doña Manuela Ferraro de Silva, a que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los obrados en un todo de acuerdo con el inciso 2.o de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Febrero 4 de 1930. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Feb.25-7388-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se ha presentado don Eulalio Viera, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Eulalio Viera y Juana Jacque, donde figura el contrayente "al margen", y en el texto como Eulalio Sosa, debe decir Eulalio Viera, y donde se omite el nombre del padre, debe decir que es hijo natural de Estrugildo Viera, brasilero, soltero; B) La de nacimiento de Eulalio Viera, donde dice que los abuelos paternos del inscripto se llaman Felisberto Viera y Marcelina Martínez, debe decir Felisberto Viera y Marcelina Martínez; C) La de nacimiento de Asunción Viera, donde dice "al margen" Asunción Sosa, debe decir Asunción Viera; donde expresa que el padre se llama Eulalio Sosa debe decir Eulalio Viera y donde aparece al pie de la inscripción firmado Eulalio Sosa, debe decir Eulalio Viera. Además, no aparece en esta partida el nombre del abuelo paterno, que se llama Estrugildo Viera, debiéndose salvar también esa omisión; D) La de nacimiento de Rogelio Viera, donde está asentado "al margen" el apellido del inscripto Sosa debe decir Viera; donde el padre figura con el apellido Sosa, debe decir Viera; donde el declarante aparece firmando el acta "E. Sosa" debe decir Eulalio Viera, habiéndose omitido hacer constar el abuelo paterno que se llama Estrugildo Viera; E) La de nacimiento de Teodoro Viera, donde el inscripto al margen y el padre en el texto figuran con el apellido Sosa, debe decir Viera; donde firma el acta el declarante Eulalio Sosa, debe decir Eulalio Viera; donde expresa que el apellido de la abuela materna es Heebk, debe decir Recht, habiéndose también omitido el abuelo paterno, que se llama Estrugildo Viera; F) La de nacimiento de Paula Esther Viera, donde al margen la inscripta y en el texto el padre figuran con el apellido Sosa, debe decir Viera, y donde expresa que el abuelo paterno es desconocido, debe ponerse que se llama Estrugildo Viera; G) La de nacimiento de Gilberto Esteban Viera, donde el inscripto al margen y el padre en el texto aparecen con el apellido Sosa, debe decir Viera, y donde dice que el abuelo es desconocido, debe decir que se llama Estrugildo Viera; H) La de nacimiento de María Julia Viera, donde la inscripta al margen y el padre en el texto aparecen con el apellido Sosa, debe decir Viera, y donde dice que el abuelo parterno es desconocido debe decir que se llama Estrugildo Viera; I) La de nacimiento de Ernesto Viera, donde está asentado al margen el apellido del inscripto y en el texto el del padre, Sosa, debe decir Viera, y donde expresa que el abuelo paterno es desconocido debe decir que se llama Estrugildo Viera. J) La de nacimiento de Juan Francisco Viera, donde al margen y en el texto figuran el inscripto y el padre con el apellido Sosa, debe decir Viera, y donde expresa que el abuelo paterno es desconocido, debe decir que se llama Estrugildo Viera. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Octubre 23 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.11-7739-v.mz.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Heugas, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Noviembre 20 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.5-7551-v.mz.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Juana María Arocena de Arrirán o Juana Arocena de Arriarán, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.5-7550-v.mz.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Amelia Silva de Velásquez, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 26 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.14-5539-v.dic.24.en.27-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Almoneda

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que el día diecisiete de Marzo próximo, de las quince a las dieciséis horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario y en las puertas de este Juzgado calle Plata número 120 (altos), procederá a la venta al mejor postor de un terreno ubicado en esta ciudad en la manzana doscientos treinta y tres con los edificios de material, cercos y cuantas mejoras comprende, compuesto de mil siete metros nuevemil seiscientos setenta y nueve centímetros medida cadrada, lindero: por el Norte, en una línea de veintitrés metros doce centímetros con da calle 25 de Mayo; por el Sur, veintitrés metros veinticinco centímetros con Carmen A. de Mille: por el Este, cuarenta y tres metros cuarenta y dos centímetros con María Leiva de Fraga y cuarena y tres mesros cincuenta y tres centímetros al Oeste con Luciano Fraga. Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ésta: B) Que los títulos y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados; C) Y que la venta se llevará a cabo en el juicio que sigue María Pisnolli de Buffard contra los sucesores de Paulo Parodi de Cánepa, ejecución de hipoteca. — Paysandú, Febrero 22 de 1930, — José Lamas, Escribano Público.

Mz.5-7553-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Domingo Matera, por sí, y en la representación legal de su hijo legítimo Juan Matera, y José Guillermo Matera, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Domingo Madera con Manuela Matatello, donde dice Domingo "Madera" debe decir Domingo Matera. Partidas de nacimiento de José Guillermo Madera y Juan Madera: donde dice en la primera José Guillermo "Madera" debe decir José Guillermo Matera, y en la segunda, donde dice Juan "Madera" de becir Juan Matera, que son los verdaderos apellidos que a éstos corresponden. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de Registro Civil. — Fray Bentos, Febrero 18 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.14-7829-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, doctor don Carlos María Joanicó, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Bartolomé o Bartolo Gallo, Angela Gallo y Pedro Galo o Gallo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 21 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.10-7718-v.mz.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Laureano Urroz Ayoroa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 19 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

En.29-6529-v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Elías Irigoyen, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

En.29-6530-v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, de Río Negro don Carlos María Joanicó, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Víctor Zabaleta o Víctor Modesto Zabaleta, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Feb.25-7387-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Remate de un vacuno

EDICTO — Por el presente se hace saber: que el día 28 del corriente mes a la hora 11, y en la puerta de este Juzgado, calle Florida 74, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un buey overo bayo cuya marca está en el expediente caratulado: "Carlos H. Carrea. Denuncia de un animal invasor" en el cual ha sido decretada la venta — Fray Bentos, Marzo 8 de 1930 — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Mz.13-7802-v-mz24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña [illegible] Rodríguez de Estévez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 27 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.10-7715-v.mz.20.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Francisca Ruiz, por sus hijos menores Gregoria y Francisca Duarte. Segunda copia de hijuela", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Ruiz, en representación de sus hijas naturales reco-

nocidas, menores de edad, llamadas Gregoria y Francisca Duarte, solicitando segunda copia de hijuela del padre natural de las nombradas menores, don Juan Duarte, por extravío de la primera, de una escritura de partición expedida por el escribano don Pantaleón Quesada, en esta ciudad, el veintiséis de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis, en la partición extrajudicial de los bienes de doña Isabel Mauricia Duarte, en la cual se le adjudicaba una fracción de campo de pastoreo, sita en la 3.a sección de este Departamento, compuesta de trescientas veintiséis hectáreas, novecientos noventa y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados, lindando, en época de la partición referenciada por el Norte, con Agustín Silva; por el Este, con la sucesión de Carolina Duarte de Denis; por el Sur, con Matilde Duarte de Núñez y por el Oeste, con los hermanos Feliciano Martín y Cipriana Duarte. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 30 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario Adjunto.

Mz.1.o-7496-v.mz.25

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente sucesión Jacinta Lorenza Barboza de Píriz. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Tomás Amorín, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Jacinta Lorenza Barboza de Correa, en la que figura como Jacinta Lorenza Barboza de Píriz, en lugar de decir Jacinta Lorenza Barboza de Correa, que es el que le corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 27 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Mz.16-7711-v.mz.26.

Apertura de Sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Ramos de Molins, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 24 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Mz.5-7539-v.mz.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Gabina Cabrera de Araújo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 17 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Mz.5-7540.v.mz.15.

Nombramiento de Síndicos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que han sido designados para desempeñar el cargo de Síndicos en el actual año mil novecientos treinta, a los comerciantes de esta ciudad señores Baltazar Diez, Mayo Borsani, Francisco Cotelo, Carlos N. Rocha, Juan F. Muzzio, Juan J. Arboleya, José M. Morales y Valentín B. Gutiérrez. Y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1613 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 17 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Feb.27-7469-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Adrián Camejo o Benito Adrián Camejo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma legal, ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Febrero 5 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Feb.18-7142-v.mz.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor Fermín Huertas Berro, se hace saber al público, que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante señor Rosario Giarrusso, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de 30 días, presenten al Síndico don Leopoldo Amorín, los justificativos de sus créditos. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. Salto, Febrero 17 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Feb.22-7298-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Milans o Eulogia Leonora Milans, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 25 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Mz.12-7762-v.mz.22.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Basciano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 24 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Mz 6-7591-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Castell, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 5 de 1930 — Francisco Raúl Goncalves, Actuario Interino.

Mz.12-7763-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angela Ferro de Reobasco, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 5 de 1930. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario Interino.

Mz.12-7765-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carlos Scarrones, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 1.o de 1930 — Francisco Raúl Goncalves, Actuario Interino.

Mz.12-7764-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcial Peña, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 11 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.14-7856-v.mz.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bisensang, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 8 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.11-7733-v.mz.21.

Cesación de pagos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que según resolución de fecha 20 del actual, dictada en los antecedentes respectivos, se ha fijado el día 24 de Abril de mil novecientos veintinueve la época de la cesación de pagos de la firma quebrada García Cardoso y Aristimuño. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Febrero 25 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario

Mz.11-7730-v.mz.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Baccino o Basino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 6 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.8-7666-v mz.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Braga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 22 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.9-7667-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a intervenir en los autos sucesorios de don Carlos B. Rossi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Febrero 11 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.8-7668-v.ab.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace haber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Clavell de Durante o Eulalia Inocencia Clavell de Durante, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 15 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.7-7629-v.mz 18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Pedro Darracq, de fecha 21 del corriente, dictada en los autos caratulados "Abal Hermanos y Compañía y otros, solicitando que Laborda y Perdomo sean declarados en quiebra", se hace saber: Que han sido declarados en quiebra los comerciantes de Drabble don Celestino Laborda y don Pedro R. Perdomo, previniéndose, en consecuencia 1.o que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don José María Franchez, los justificativos de sus créditos, dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 27 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Mz.14-7828-v.my.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Francisco Millán, en representación de don Antonio Caballero, por sí y a nombre de sus hijos legítimos Clotilde Lidia, Julio César, Hugo Artigas, Rubén Darío y María Elfridez Caballero, sobre quienes ejerce la patria potestad, solicitando la rectificación del acta de defunción de la causante doña Ramona Filomena Lemos de Caballero, esposa y madre, respectivamente, de los nombrados, en cuanto aparece inscripta con el nombre de Mélida en vez de Ramona Filomena, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por

el término de quince días. — Mercedes, Febrero 7 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Feb.11-6912-v.mz.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Vicenta Chiacchio de Lasarte, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hijo Isidro Armando Lasarte, en cuanto, por error, se le hace aparecer como nacido el 20 de Enero de 1919, en vez del 20 de Octubre de 1916, verdadera fecha de su nacimiento. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Febrero 15 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Mz.5-7548-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Anastasia Dolores Madrid, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 24 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Mz.5-7537-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos respectivos, se cita y emplaza a don Jater Assef Jater para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Margarita Moreira, por divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Diciembre 7 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.20-5710-v.dic.24.en.27-v.ab.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Prescripción de depósito

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber: 1.o Que de acuerdo con lo que preceptúa la ley de 8 de Octubre de 1928 en su artículo 17, será vertido en "Rentas Generales" el depósito judicial que bajo el rubro "La Administración Departamental de Rentas contra don Eduardo Hammer", existe en el Banco de la República; 2.o Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por espacio de quince días. — Mercedes, Febrero 21 de 1930. — Macchiavello.
Feb.26-7421-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13 SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Soriano, don Arquímedes Larroca, recaída en los autos seguidos por el Banco de la República contra Marcelino Costa y Compañía, interrupción de prescripción, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Marcelino Costa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Cardona, Febrero 15 de 1930. — Arquímedes Larroca, Juez de Paz.
Feb.21-7263-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que en autos Víctor Holden quiebra, expediente relativo a la fecha de suspensión de pagos» por sentencia de fecha 18 de Diciembre de 1929 se ha designado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido el día dos de Octubre de mil novecientos veinticinco. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Tacuarembó, Febrero 5 de 1930 — Carlos Escayola, Actuario.
Mz.11-7740-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silveria Sosa de Sampallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Tacuarembó Marzo 5 de 1930 — Ramón Fernández, Actuario Adjunto.
Mz.11-7741-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Anterio de Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 25 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Mz.5-7546-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 20 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Mz.5-7544-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Kauffmann, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 20 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Mz.5-7545-v.mz.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal Letrado Departamental, en representación del Concejo Departamental de Administración contra Eusebio Echemendigaray o contra la propiedad empadronada con el número 93. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Eusebio Echemendigaray, a su sucesión y a todo el que se considere con derechos a la propiedad empadronada con el número 93, ubicada en la calle 25 de Mayo esquina Cuñapirú manzana número 12 de la planta urbana de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado de paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos referidos, a contestar a la demanda y a practicar el reconocimiento de la deuda ($ 332.24 más el interés legal), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 19 de 1930. — Jaime Roca Casterés.
Feb.25-7384-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz dictada en los autos caratulados "Denuncia del Teniente Alcalde del 6.o Distrito de esta sección", se hace saber al público que se encuentran a disposición de este Juzgado veintinueve animales lanares de la siguiente señal: dos muescas por arriba en la oreja derecha y una por abajo en la oreja izquierda. Pasado el término se procederá a la venta en subasta pública, de acuerdo con los artículos 65 y 245 del Código Rural. — Treinta y Tres, Febrero 20 de 1930. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Feb.26-7423-v.ab.1.o.

Remates Judiciales

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Pena Pedro. Sucesión" se hace saber al público que el día dieciséis del entrante mes de Marzo, habilitado al efecto, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número sesenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro, consistente en una fracción de terreno con edificios y mejoras, situada en la manzana letra Q del pueblo denominado "Zabala", en Maroñas, décimaprimera sección de este Departamento, señalada con el número tres en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Federico Delgado, compuesta, según dicho plano y según título, de un área de cuatrocientos sesenta y un metros y diecisiete decímetros, con diez metros, setenta y cuatro centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle número cuatro, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: por el Noroeste, con el solar número once, por el Sudeste, con el solar número 4, de doña Tomasa Pastorini y por el Nordoeste, con el número dos, de don Tomás Reveggio. El bien deslindado está aforado, para el pago de la contribución inmobiliaria, en la cantidad de mil quinientos pesos ($ 1.500.00). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle Defensa número 2533.
Feb.26-7404-v.mz.15.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

Gran propiedad en la ciudad del Salto, calle Lavalleja números 254, 60, 66, 70 y 74. El jueves 27 de Marzo a las 15 horas, frente a la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Penco y Vicente Zampetti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número veintiuno de la ciudad de Salto, y cuyos linderos son: veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Este, a la calle Lavalleja, entre las de Rivera y José Pedro Varela; por sesenta metros trece centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con terrenos baldíos, por medio con finca del señor Lorenzo Núñez; por el Norte, con los del señor Bautista Rocca y de la sucesión del señor Marcos Salvatella, y por el Sur, con la del señor Roldán y terreno baldío. Se previene: primero. Que el mejor postor consignará en poder del señor Actuario, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta, a los efectos de derecho. Segundo: Que los títulos del bien descripto se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde les serán exhibidos a los interesados para su examen y los antecedentes relativos a esta venta, a disposición de los mismos, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. Tercero: Que serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos que originen las escrituras de compromiso y de venta. Cuarto: Que el comprador podrá continuar con el gravamen. — Montevideo, Noviembre de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de abril de 1930 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 9.086.36. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 11.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "S". Informes en mi Oficina, Misiones 1430. Teléfono la Uruguaya 1444 Central.
Feb.15-7064-v.mz 26

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

REMATE JUDICIAL

La valiosa propiedad calle Solís número 1533, entre Cerrito y Piedras, frente al Banco de la República, de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Rafael H. Tabarez representado por don Conrado González Barbot, con Germán Ricardo Schwartz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 3 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros señores Comensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la vieja ciudad de esta capital, segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número dos mil ochocientos cincuenta y siete, situado en la manzana número ochenta y tres, midiendo doce metros veintiséis milímetros de ancho, con frente al Este a la calle Solís, señalada su puerta de entrada con el número mil quinientos treinta y tres, entre las calles Cerrito y Piedras, por treinta y tres metros quinientos un milímetros de largo o fondo, lindando: al Oeste, con los sucesores de Margarita Sánchez de Peñalva; al Norte, con Hugo Stunz y al Sud, con Pereira y Spangenberg. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su

oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, y certificados serán por cuenta del comprador, siempre que éste no sea el primer acreedor hipotecario: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.14-7825-v.mz.31.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
REMATE JUDICIAL

Una casita situada en la calle Joaquín Velazco número 29, a 20 metros de Larrañaga. De acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesiones de Hilda Esperanza López Ruggeri y de Angela Stefani de Ruggieri", se hace saber al público que el 2 de Abril del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de dos mil doscientos pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el barrio Francisco A. Maciel, paraje denominado Tres Cruces, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 26201 y compuesto de una superficie de sesenta y ocho metros con sesenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: Ocho metros de frente al este a la calle Joaquín Velazco, por ocho metros cincuenta centímetros de fondo al Oeste, lindando con Dionisio Cabrera; al Norte, con Francisca Luisa González Quevedo y al Sud, con José Capelini. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Credit Foncier del Uruguay a disposición de los interesados y los demás antecedentes de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.14-7826-v.mz.31.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
JUDICIAL

Rematarán la propiedad de la calle Tacuarembó números 1572 y 1574, entre Uruguay y Mercedes. 11.98 x 43. Total 491 metros. El miércoles 26 de Marzo, a las 16 horas, en la misma, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Incapacidad de Manuel Melfino", se hace saber al público que el día 26 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, se procederá por los martilleros señores Adolfo Vaillant y Méndez Schiaffino, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y con la base de $. 25 el metro cuadrado, de una finca con el asfaltado, vereda, caño maestro del frente y comunicación; arrimos y medianerías, todo pagado, empadronada con el número 583, situada en la manzana designada con el número 294, séptima sección judicial de esta ciudad, con el terreno en que está construída, que según plano levantado por el agrimensor don Daniel V. Reinante en el mes de Febrero de 1921, se compone de una extensión superficial de cuatrocientos noventa y un metros, sesenta y un decímetros veintiún centímetros, que se deslindan así: once metros noventa y ocho centímetros de frente al Sudoeste a la calle Tacuarembó, por donde están señaladas las puertas del edificio con los números 1572 y 1574, distando su punto medio 29 metros 54 centímetros de la calle Mercedes y 46 metros 77 centímetros de la calle Uruguay; cuarenta y tres metros sesenta y dos centímetros en el lado Noroeste, lindando con Marcelino Helguera (antes, Santiago Vignoli), diez metros ochenta y cinco centímetros en el fondo al Noroeste, lindando con Angel Gersi y la línea del costado Sudeste es ligeramente quebrada en tres tramos que, a partir del frente, miden: uno, cinco metros cuarenta y cinco centímetros; otro, cuatro metros cincuenta y siete centímetros y otro, treinta y dos metros setenta y un centímetros que en conjunto suman cuarenta y dos metros setenta y tres centímetros lindando con Francisco Carreras. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que todos los gastos de escrituración, así como el uno por ciento de la comisión de los rematadores serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes en nuestro escritorio, calle Treinta y Tres número 1418. Mz.7-7638-v.mz.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno
REMATE JUDICIAL

Una casa-barraca en la Avenida General Flores y 2 solares en el pueblo de la Barra de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados: "Sucesión Andrés Scala" se hace saber al público que el día 22 del entrante Marzo a las horas que más abajo se indicarán se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Aguacil del Juzgado a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: 1.o a las 17 horas. Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene designado con el número 17 compuesto de 415 metros 350 centímetros cuadrados, teniendo 9 metros 01 centímetros de frente al Este a la Avenida General Flores donde las puertas de entrada están señaladas con el número 3421; 46 metros 15 centímetros en el lado Norte por donde linda con el solar número 28, en el Sud 46 metros 05 centímetros con el solar número 26 y en la línea del fondo al Oeste 9 metros con el solar número 22. 2.o A las 18 horas; 2 solares situados en la manzana número 11 del pueblo "La Guardia" Barra de Santa Lucía hoy denominado Santiago Vázquez, 9.a sección judicial de este Departamento empadronado con los números 43213 y 43212, que unidos forman un área de 734 metros 70 decímetros, teniendo 19 metros 30 centímetros de frente al Noreste a la calle sin nombre por 38 metros 70 centímetros hacia el Sudoeste. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los bienes referidos se sacarán a la venta en el lugar de sus respectivas ubicaciones. 3.o. Que los gastos de escrituración, certificados, etc. etc., así como la comisión de remate serán de cuenta de los compradores. 4.o. Que las ventas se harán al contado. 5.o Que el bien mencionado en primer término se sacará a la venta sobre la base de $ 7.500 y el descripto en 2.o término sobre la base de las 2|3 partes del avalúo hecho por la Dirección General de Avaluaciones que lo es de $. 700.00 el empadronado con el número 43212 y de $ 500.00 el empadronado con el número 43213. 6.o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados.— Montevideo, Febrero 26 de 1930 — Patricio A. Pereira Actuario. Mz.6-7603-v.mz.22.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

Casa quinta en "Villa Colón" Avenida Lezica número 5710, a 100 metros de la avenida General Eugenio Garzón. Base: $ 9.000 00. El domingo 30 de Marzo, a las 17 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Julio Raúl Etchepare y Dalia Castellanos de Etchepare", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Marzo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 9.000.00 el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio, situada en Villa Colón, de este Departamento, empadronada con el número 16309, compuesta de 1844 metros 70 centímetros cuadrados, teniendo 21 metros 475 milímetros de frente al Sud a la avenida Lezica, designada su puerta con el número 5710, por 85 metros 90 centímetros de fondo al Norte, lindando con la sucesión de Perfecto Giot, por el Este con el doctor Héctor M. Garzón, hoy Círculo Católico de Obreros, y por el Oeste, linda con Frantz Fieltz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentra en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586. de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.13-7809-v.mz.29.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno
REMATE JUDICIAL

Al mejor postor. En la Unión. Buena propiedad esquina calles Plata números 2445 y 2449 y José A. Cabrera números 149 y 151, compuesta de amplio salón ocupado por un café, casa de familia con entrada independien con zaguan, 3 piezas, cocina, escusado y terreno con un galpón. El Domingo 30 de Marzo a las 16, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "José Quintana contra Juan Debernardi, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Marzo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Glodtdofsky con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene empadronada con el número 66834 situada en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 17 metros 82 decímetros de frente al Norte a la calle Figueroa hoy José Antonio Cabrera donde su puerta está designada con el número 151, por 42 metros 95 decímetros de fondo al Este que por formar esquina, da frente también a la calle Plata, teniendo la línea del Sud 8 metros 59 centímetros que linda con terrenos de José Melián y al Oeste con Felicia Melián. Se previene 1.o. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los honorarios y gastos de las escrituras, impuestos universitarios y certificados serán de cuenta del comprador, salvo el caso de que este fuera el ejecutante. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia 827. Mz.13-7783-v-mz.29.

JUAN PEROLO
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
REMATE JUDICIAL

6 fracciones de campo en Cebollatí, Departamento de Rocha.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Ana Pérez de Fernández contra Francisca Díaz de Correa y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Abril próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 6 fracciones de campo situadas en Cebollatí, 6.a sección judicial del Departamento de Rocha, cuyas áreas y deslindes son los siguientes: A) Una fracción compuesta de 73 hectáreas 7882 metros, que linda, al Norte, con Gervasio Terra; al Sur y Oeste, con Manuel Antonio Correa, al Este, con la sucesión Pedro Garra y Serafín Méndez; B) Otra fracción de 74 hectáreas, 3064 metros 49 decímetros, que linda, al Norte, con Delfín Correa; al Noreste, con la sucesión de María Teófila Correa de Márquez y don Idilio Correa; al Sureste con Dalmiro Correa y por el Suroeste con José Lorenzo y Lozada; C) otra de 7 hectáreas 9440 metros, comprendida de 7 hectáreas 9440 metros, comprendida en mayor área dentro de los límites siguientes: al Noroeste con la fracción antes descripta y sucesión de María Teófila Correa de Márquez; al Noreste con la sucesión de Gervasio Terra: al Sureste, con la sucesión de Pedro Garra y Salustiano Garra y al Suroeste, con José Lorenzo y Lozada; D) Otra compuesta de 66 hectáreas 3634 metros 49 decímetros, que linda, al Noroeste, con Serafín Correa; al Noreste con la sucesión de Felipe Luzardo y José Manuel Márquez; al Sureste, con Serafín Medeiros y al Sudoeste, con José Lorenzo y Lozada; E) Otra fracción compuesta de 7 hectáreas 9440 metros, comprendida dentro de los mismos límites que la anterior; F) Otra fracción compuesta de 69 hectáreas, 7339 metros 49 decímetros, lindando, al Norte, con la sucesión de Felipe Luzardo; al Este, con Salustiano Terra y Elena Terra de Correa; al Sur y Oeste, con la sucesión de Dalmiro Correa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos en las oficinas del martillero, calle Zabala número 1372. Teléfono La Uruguaya, 1508 (Central). Mz.8-7589-v.ab.5.

MANUEL M. SANCHEZ
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Enrique Real de Azúa contra Carolina Barbenes de Giacumo, hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Marzo próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá, en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Trece solares de terreno situados en la manzana número 4 del pueblo Joaquín Suárez, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalados en el plano levantado por el agrimensor Horacio Ustenghi en 14 de Diciembre de 1923 con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15 y 16, con las áreas y linderos siguientes: los solares números 2, 3 y 4, compuestos en conjunto de 1327 metros 1550 centímetros, tienen 30 metros 90 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle 25 de Agosto, igual extensión en la línea del fondo al Nordeste, lindando con los solares 13, 14 y 15, 42 metros 95 centímetros en cada uno de sus costados, lindando: por el Noroeste con el número 1 y por el Sudeste, con los números 5, 6, 7 y 8. Los solares números 5, 6, 7, 8, 9 y 10, también unidos, tienen en conjunto 2638 metros 5770 centímetros, que se deslindan así: 41 metros 20 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle 25 de Agosto, 63 metros 95 centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Pérez Castellano, formando esquina, 63 metros 95 centímetros al Noroeste, lindando con los solares números 4 y 13, y 41 metros 26 centímetros al Nordeste con el solar número 11, y los solares números 13, 14, 15 y 16, también unidos, miden en conjunto 1769 metros 5400 centímetros, teniendo 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Francisco Maciel, 41 metros 20 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle 25 de Mayo, formando esquina, 42 metros 95 centímetros al Sudeste, lindando con los solares de los números 9 al 12 inclusives, y 41 metros 20 centímetros al Sudoeste con los solares de los números 1 al 4 inclusives; 2.o Los solares de terreno números 9, 10 y 11 con los edificios que contienen, que forman parte de la fracción E, del barrio Italiano, jurisdicción de este Departamento, los cuales, por estar unidos, miden 25 metros 77 centímetros de frente al Nordeste a la calle Garibaldi (hoy Avalos), por 36 metros 507 milímetros de fondo al Sudoeste, lindando con los solares números 23 al 25, por el Nordeste con los números 1 al 4 y por el Sudeste con el número 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 126. Préstamo en efectivo) y los demás antecedentes se encuentran esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: calle Cerrito número 427.

Mz.6-7537-v.mz.25.

JUAN PEROLO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

Tres espléndidos remates.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Los sucesores de Lorenzo Fernández contra Delmira Fernández. Ejecuciones de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Marzo próximo y a las horas que se indicarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán separadamente en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes:

1.o A las 16 horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 14.a sección judicial de esta capital, señalada con la letra B en el plano levantado el 19 de Agosto de 1925 por el agrimensor Manuel Elbio Lúgaro, compuesto de 415 metros 15 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros veinte centímetros de frente al Sudoeste a la avenida Agraciada, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 811; 9 metros 33 centímetros en la línea del fondo al Nordeste, lindando, en parte, con el inmueble que se describirá en tercer término y en otra con más terreno de la misma manzana; 46 metros en el costado Sureste, lindando con el inmueble que se describirá en seguida y 44 metros 25 centímetros en el costado Nordoeste, lindando con A. Rodríguez;

2.o Acto continuo: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, contiguo al anteriormente descripto, señalado con la letra C en el mismo plano, compuesto de 396 metros 6354 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 55 centímetros de frente al Sudoeste a la avenida Agraciada, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 809; 7 metros 04 centímetros en la línea del fondo al Nordeste, lindando con el bien que se describirá; 48 metros 40 centímetros al Sudeste, lindando con más terreno de dicha manzana y 47 metros 17 centímetros en el lado Nordoeste, lindando con el terreno anteriormente descripto.

3.o Acto continuo: Otro solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, señalado con la letra A en el referido plano, compuesto de una superficie de 254 metros 0510 centímetros, teniendo 6 metros 10 centímetros de frente al Norte sobre la calle Gil, entre las de Agraciada y Dufort y Alvarez; 40 metros 03 centímetros al Este, lindando con Jorge Cooper; 38 metros 55 centímetros al Oeste, lindando con más terreno de la misma manzana y 11 metros 59 centímetros en el lado Sud, lindando con los inmuebles anteriormente descriptos.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores, siempre que éstos no sean los acreedores hipotecarios; 3.o Que el pago de los pavimentos, colectores, etc., serán de cuenta de los compradores, siempre que estas mejoras estén impagas en el momento de rematarse las propiedades; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos en mis oficinas: calle Zabala número 1372. Teléfono La Uruguaya, 1508 (Central).

Mz.1.o-7517-v.mz.20.

CARLOS MARIA PERICHON

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

En la 21.a sección. Camino Nacional a Colón, hoy, avenida Garzón, esquina Santos, antes Mazzuco.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan Etcheverry Errecart. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos M. Perichón, con asistencia del Alguacil y actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: Dos solares de terreno situados en Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento y que según plano de mensura practicada en Marzo de 1910 por el agrimensor Carlos Morador y Otero, están señalados con los números 33 y 34, y se deslindan así: el número 33, empadronado con el número 49250, de forma triangular, está compuesto de 349 metros 60 decímetros cuadrados, teniendo 30 metros 50 centímetros al Norte, lindando con el solar número 32; 23 metros al Este, lindando con el solar número 34 y 39 metros 25 centímetros al Suroeste sobre el camino Mazzuco; y el solar número 34, empadronado con el número 49251, está compuesto de 268 metros 75 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 50 centímetros al Suroeste sobre el camino Mazzuco; 10 metros al Norte, lindando con el solar número 32, 30 metros 75 centímetros al Este, lindando con el solar número 35 y 23 metros al Oeste, lindando con el anteriormente descripto.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.27-7474-v.mz.22.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

Chacra en Paysandú. Colonia "Perseverancia". El jueves 3 de Abril a las 15 horas frente a la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro y Valeriano Blanco Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Abril del corriente año, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Federico Mula Paullier con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la 3.a y 7.a sección judicial del Departamento de Paysandú, "Colonia Perseverancia", señalada con los números 15-19 en el plano levantado por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti en Marzo de 1921 y Agosto de 1922 respectivamente compuesta de 61 hectáreas 9090 metros 50 decímetros lindando; al Norte, con la fracción 14; al Sur, la 21; al Este, calle por medio con la 11 y 20, y al Oeste, Zanja del Sarandí por medio con la 18 y campos de Matilde Marchales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo. 3.o Los honorarios y gastos de las escrituras del compromiso y venta serán de cuenta del comprador. 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor del señor Agustín G. Fresnedoso, el 22 de Marzo de 1923, ante el escribano Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título. 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 54 serie X ley 20 de Junio de 1921) donde podrán ser examinados pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización. Y los demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Enero de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4,028.54. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.500.00, en títulos hipotecarios de la serie "X".

Informes en mi oficina, Misiones 1430. Teléfono La Uruguaya, 1444 (Central).

Feb.24-7368-v.ab.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Pedro Ferrés y Compañía con Ernesto Ruete. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 18 de Marzo del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un campo con sus mejoras, sito en la sexta sección judicial del Departamento de San José, Puntas Valdés, compuesto, según plano, de mil doscientos setenta y seis hectáreas dos mil ciento cuarenta y cinco metros ochenta y siete decímetros, y según títulos, de mil doscientas sesenta hectáreas, ocho mil ciento veintisiete metros y cuarenta y dos decímetros, que linda: Norte; camino Nacional de Libertad a San José y campos de Venancia Acosta, José Carbone y Mazzolino Hermanos; Sud, Dionisio Salvo; Este, Santiago Otegui y sucesión Placeres en medio arroyo Mauricio y al Oeste, camino Nacional de San Gregorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea el ejecutante, pues en tal caso serán de cuenta de la parte ejecutada; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones, 1408, 3.er piso.

Feb.15-7087-v.mz.18.

HECTOR SUPPICI

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

4 propiedades con bases muy bajas. Al Sud Muy bien situadas. Próximas a la Rambla. El viernes 14 de Marzo, a las 16 horas. Casa de bajos, calle Médanos números 1037 y 1041, entre las de Isla de Flores y San Salvador, con gran zótano y un departamento. Base: dos terceras partes, $ 5.333.33!! Acto continuo, casa de bajos, calle Santiago de Chile número 1066, entre las de Durazno e Isla de Flores. Base: dos terceras par-

tes, $ 3.666.66!! Acto continuo, casita de bajos, calle Santiago de Chile número 1060, entre las de Durazno e Isla de Flores. Base: dos terceras partes, $ 2.000!! Acto continuo, casita de bajos lindera, calle Santiago de Chile número 1058, entre las de Durazno e Isla de Flores. Base: dos terceras partes, $ 1.733.32!! Estas ventas se efectuarán de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Elena Barreira de Santiago", se hace saber al público que el día catorce de Marzo próximo, a las horas que se indicarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros Cuñarro y Suppici, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remata almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas, la finca señalada con los números 1037 y 1041 de la calle Médanos, empadronada con los números 9443 y 9444 y que comprende una casa al frente y otra interior y zótano, ubicada en la manzana número 164 de la nueva ciudad, cuyo terreno mide 8 metros 59 centímetros de frente al Este, sobre la calle Médanos, por 32 metros 659 milímetros en el costado Norte y 32 metros 76 milímetros en el lado Sur, por donde linda con el solar número 6 y por el Oeste con José Alvarez, formando una superficie de 280 metros 61 decímetros. Este bien fué tasado en la cantidad de $ 8.000. 2.o Acto continuo, un solar de terreno empadronado con el número 9479, situado en la novísima ciudad de esta capital, compuesto de 102 metros 25 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 40 centímetros de frente al Oeste, a la calle Santiago de Chile, donde su puerta está designada con el número 1066, por 12 metros 16 centímetros de fondo, lindando: al Este, con María Salaverry; al Norte, con Juan Reggio y al Sud, con la sucesión vendedora. Este bien está aforado en la cantidad de $ 5.500. 3.o Acto continuo, un solar de terreno, empadronado con el número 9478, situado en la novísima ciudad de esta capital, compuesto de 70 metros 44 decímetros cuadrados, teniendo 5 metros 74 centímetros de frente al Oeste, a la calle Santiago de Chile, donde su puerta está designada con el número 1060, por 5 metros 20 centímetros al Este, lindando con María Salaverry, 12 metros 16 centímetros de fondo, en sus costados Norte y Sud, por donde linda con la sucesión vendedora. Este bien está aforado en la cantidad de $ 3.000. 4.o Acto continuo, un solar de terreno empadronado con el número 9477, situado en la novísima ciudad de esta capital, compuesto de 59 metros 47 decímetros cuadrados, teniendo 4 metros 96 centímetros de frente al Oeste, a la calle Santiago de Chile, donde su puerta está designada con el número 1058, por 12 metros 16 centímetros de fondo, lindando: por el Norte y Sur, con la sucesión vendedora y por el Este, linda con María Salaverry. Este bien está aforado en la cantidad de $ 2.600. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 140, serie "P") y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes en mi escritorio: calle 25 de Mayo número 412.

Feb.22-7316-v.mz.14.

ALFREDO L. ROVIRA

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

Rematará el 22 de Marzo a las 17 horas por orden del señor Juez de Comercio de 2.o turno en los autos caratulados: Frochi y Cía., contra Silverstein y Alfredo Lobovitz Rots un chasis Fiat empadronado con el número 21280. Será rematado en la calle Martín García 2012, con la base de $ 2.000 o sea las 2|3 partes de la tasación. Informes Sarandí número 445.

Mz.12-7767-v.mz.22.

RAMON CORE

Juzgado Letrado Departamental de segundo turno

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Duvini o Dubini, Dovines o Dovini Pablo. Sucesión. Pieza mandada correr por separado relativa al cese de condominio", se hace saber al público que el día veintidós de Marzo entrante, a las 16 y 30 horas, por intermedio del martillero don Ramón Core, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, no pudiendo vender por menor del aforo de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: tres solares de terreno, con las mejoras que contengan, situados a inmediaciones del camino de Colón, de este Departamento, y que se deslindan así: El solar señalado con el número dieciséis, de la fracción B, en el plano levantado en Enero de mil novecientos diez por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una extensión superficial de doscientos sesenta y seis metros y cincuenta decímetros, midiendo diez de frente al Sudoeste a calle pública; veintiséis metros y sesenta centímetros en la línea Nordeste, lindera con el solar número quince; veintiséis metros, sesenta centímetros en la del Sudeste, que linda con el solar número diecisiete y al Noroeste confina con terrenos de la sucesión González, y los solares señalados en el plano citado con los números seis y siete de la fracción D, que contienen ochocientos cuarenta y ocho metros y cuarenta y cinco decímetros, midiendo veinte metros de frente al Sudoeste a camino Nacional, cuarenta y dos metros treinta y cuatro centímetros al Noroeste, lindando con el solar número cinco; cuarenta y dos metros cincuenta y un centímetros al Sudeste, linderos con el solar número ocho y veinte metros al Nordeste, donde confina con los solares números veintiuno y veintidós. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 de Código de Procedimiento Civil; que serán de su cargo los gastos de certificados y escrituración: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1524. Montevideo, Diciembre cinco de 1929; 3.o La base para la venta será el fijado como pago para la contribución inmobiliaria, o sea, para el inmueble empadronado con el número 40379, $ 1.300.00 para el número 40496, $ 600.00 y para el número 40380, $ 250.00. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario

Mz.5-7558-v.mz.22.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado de Paz de la 18.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Al mejor postor. De la confitería y fábrica de pastas y bombones "Al Centenario". Calle Chucarro número 1146 y Cuaynguí números 3356|60 (Pocitos). El miércoles 26 de Marzo, a las 15 horas (3 p. m.).

Por orden del señor Juez de Paz de la 18.a sección, autos "Banco de Seguros del Estado con Juan José Zunin" Todas las modernas instalaciones de esta acreditada casa: Armazón cedro 3 cuerpos con mármol y vidrieras, 3 mostradores con mármol nacional, con heladera y vitrina níquel y cristal, mostrador vitrina, vidrieras interiores níquel y cristal con estantes, caja registradora National, eléctrica, con pie, balanza Toledo, máquina Berkell para cortar fiambres, heladera conservadora, aparador, mesas de roble, sillones, sillas, ventiladores eléctricos, araña 9 luces, conservas, bebidas, cajas bombones, loza para té, cubiertos, fuentes para masas, etc., fábrica de masas, pastas, una batidora confitero, 2 máquinas amasar y cortar, picadora, heladera frigorífico, horno eléctrico con motor 3 HP, mesas de mármol, útiles y demas que está en exhibición. Se alquila el local. Garantía, 20 por ciento; comisión, 5 por ciento.

Más informes: calle Piedras número 318.

Mz.14-7824-v.mz.26.

ARNO R. LABORDE

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Jorge Calvetti contra Francisco Cerqueiro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Marzo, a las diez horas, se procederá por el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes con todas las mejoras y construcciones que contienen pertenecientes al demandado don Francisco Cerqueiro: 1.o Una fracción de terreno ubicada en la décimatercera sección judicial del Departamento de Florida, que consta de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros cincuenta milímetros, teniendo veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre calle pública, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de fondo; al Norte, linda con terreno antes de José P. Lamela, hoy de Tomás Scarón; al Sur, con Juan Antonio Tarambasco y al Oeste, antes con Silverio Bessio, hoy Cecilio López. El número de empadronamiento de este terreno no consta en autos. 2.o Otra fracción de terreno ubicada, como la anterior, en la décimatercera sección judicial de Florida, en la manzana número treinta y dos del pueblo Cardal, correspondiente al fraccionamiento practicado en Setiembre de mil novecientos veintidós por el agrimensor Enzo S. Linaro, parte Este de la vía del Ferro Carril Central del Uruguay y compuesta dicha fracción de terreno de dos mil doscientos cuarenta y cuatro metros, cuarenta y cuatro decímetros, con cincuenta y un metros noventa centímetros de frente al Sudeste, a la calle pública primera que queda al Sudeste del camino Departamental a Florida, cuarenta y tres metros sesenta centímetros al Sudoeste que, por formar esquina, son de frente a calle pública en medio con Cecilia Barceló de Tabarez, cincuenta y un metros sesenta y cinco centímetros en el Noroeste, lindando con propiedad de Cecilio López y cuarenta y tres metros diez centímetros en el Noreste, confinante con propiedad de la sucesión de don José F. Rossi. El número de empadronamiento de este inmueble tampoco consta en autos. Se previene: 1.o Que la venta se realizará al mejor postor; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscrito Actuario el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que la diligencia se efectuará en las puertas de este Juzgado; 4.o Que todos los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituras y recaudos que fueren necesarios serán de cuenta del comprador. — Canelones, Marzo 6 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Mz.10.-7710-v.mz.26.

ESTANISLAO AMESPIL

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, dictada en el expediente caratulado "Rosauro Prado. Quiebra", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes, a la hora 15, se va a proceder a la venta en Riachuelo, por el martillero don Estanislao Amespil, asistido del Alguacil de este Juzgado, las existencias del fallido. La venta se efectuará al mejor postor y al contado. — Colonia, Marzo 7 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.11-7737-v.mz.21.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de Fernando de Greve y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día quince de Marzo, a las diez horas, se va a proceder a la venta en subasta pública, al mejor postor, por el Juez que suscribe, en las puertas de esta Oficina, de una finca y sus mejoras, situada en esta ciudad, cuyo terreno mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en su frente Norte, sobre la calle Piedras, por calle Sarandí, lindando: al Sud, con la otra veinticinco metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Este, sobre la finca ya vendida y por el Oeste, con don Andrés Guaraglia. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento sobre su oferta en el acto de quedarle aceptada, a los efectos de *los dispuesto por el* artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los autos y títulos del inmueble a venderse se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Carmelo, Febrero 13 de 1930. — C. Carvallo, Juez de Paz.

Feb.25-7382-v.mz.15.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Depratamental de Durazno, dictado en los autos: "Banco de la República contra la sucesión Juan Varela, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día treinta y uno del corriente, a las quince horas, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario y en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 621, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, de los siguientes bienes, situados en Blanquillo décima tercera sección judicial de este Departamento. Una fracción de terreno compuesta de cincuenta y dos hectáreas, cinco mil setecientos ocho metros, treinta y cuatro decímetros, lindera: Norte, Sebastián Robaina; Este, Rosendo Wilkins; Sur, Toribio Lamadrid y Oeste, fracción dos. La mitad de una fracción de campo, cuya mitad encierra veintiséis hectáreas dos mil ochocientos cincuenta y cuatro metros y diecisiete decímetros, y linda: Norte, Sebastián Robaina; Este y Sur, Toribio Lamadrid, y Oeste, Manuel Varela y Juan Varela. Otra fracción de catorce hectáreas siete mil quinientos setenta y seis metros, veinte decímetros, que linda: Norte, Manuel Varela; Este, parte de la fracción antes descripta y Toribio Lamadrid; Sur, Toribio Lamadrid y Oeste sucesión Justo Varela. Los bienes descriptos tienen en conjunto una superficie de noventa y tres hectáreas, seis mil ciento treinta y ocho metros setenta y un decímetros. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días — Durazno, Marzo 10 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Mz.13-7793-v-mz.29,

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo de esta ciudad ,el señor Alguacil del mismo, con la asistencia del suscripto Actuario procederá a vender en pública almoneda y con la base de ochenta pesos por cada hectárea, una fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento, empadronada en mayor área, con el número ochocientos dieciséis, compuesta de una superficie de sesenta y cinco hectáreas y linda por el Norte con doña Casimira Castro de González, por el Sud con don Pedro J. Camacho, por el Este con don Tomás Guillen y por el Oeste con don Pedro González, todo ello, según plano y fraccionamiento practicado por el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet. Y se previene: Que no se admitirá oferta que no llegue a la base mencionada. Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales. Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados: "Casimira Castro de González, incapacidad". Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Trinidad, Marzo 6 de 1930 — Juan J. de Souza, Actuario.

Mz.13-7800-v-mz.29.

CARLOS MAS

Juzgado L. Departamental de Florida

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor Eduardo Martínez García, recaída en el expediente caratulado: "Tomasa Villarrueta de Hernández, sucesión" se hace saber al público que el día 28 de Marzo del corriente año a la hora 10 y 30 y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Carlos Más, en presencia del Alguacil y Actuario, pondrá en venta una fracción de terreno de labranza que según título está ubicada en la manzana número 49, sección del Pintado y Molles de este Departamento, compuesta de siete hectáreas, treinta y siete áreas ochenta y ocho centiáreas y diez decímetros cuadrados y linda al Norte, Enriqueta Villarrueta de Aguirre; al Este, Pedro Bentancur; al Oeste, sucesión Natalia Villarrueta y al Sur, calle pública, sobre la base de ochenta y cuatro pesos la hectárea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 909 del Código de Procedimiento Civil y debiendo el comprador consignar en el acto de la operación el diez por ciento de su oferta y se previene: a) que los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario etc., serán de cuenta del comprador; b) que los títulos y el expediente respectivo se hallan en poder de la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Febrero 21 de 1930 — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.13-7801-v-mz.29.

LINO ALONSO HERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración D. de Rentas contra Ricardo V. Sequeira, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día veintisiete de Marzo próximo a las dieciséis y treinta, se va a proceder a la venta en remate público en la puerta de este Juzgado y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de novecientos ochenta y cuatro pesos, en que este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario, por el martillero don Lino Alonso Hernández, consistente en una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el número 2933, ubicada en la 6.a sección de este Departamento, compuesta de una extensión de veinticuatro hectáreas cinco mil novecientos sesenta metros lindando por un lado con Gerardo Sevi por otro con Carlos O. Larrosa, por otro con Obdulio Larrosa y por el otro con Luisa P de Tellechea. Se previene: 1.o. Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma y 2.o. Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Febrero 27 de 1930 — Juan Zeballos y Maguna, Escribano.

Mz.6-7604-v.mz.22.

FLORENTINO GIMENEZ

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el propietario del inmueble empadronado con el número quinientos treinta y dos. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintiuno de Marzo próximo venidero, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta por el martillero designado don Florentino Giménez, asistido del suscrito, y del señor escribano público don Ramón G. Pereira Pérez, del siguiente bien: Un terreno y edificio en él construído, ubicado en este pueblo, manzana número diecisiete, compuesto de mil doscientos cincuenta metros, lindando: al Norte, calle 19 de Abril; al Sur, Pedro Acheritogaray; Oeste, calle Lavalleja y al Este, N. Moreira, empadronado con el número 532 y aforado en la suma de seiscientos treinta y siete pesos para el pago de contribución inmobiliaria. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía. — José Batlle y Ordóñez, Febrero 26 de 1930. — Jesús Ecasso, Juez de Paz.

Mz.1.o-7497-v.mz.20.

CLELIO QUIRICI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner en autos "Administración D. de Rentas contra Cecilio Rodríguez, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes a las dieciséis y treinta habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación y por precio que exceda del cincuenta por ciento de la suma de ochocientos pesos, en que dicha propiedad está aforada para el pago del impuesto inmobiliario, por el martillero don Clelio Quirici ,del bien siguiente: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 732 de una extensión de novecientos veintidós metros según título, lindando por un lado con la calle 18 de Julio por otro formando esquina con la calle José A. de Aroztegui, por otro con Lino Correa y por el otro con el Municipio. Se previene: 1.o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Marzo 6 de 1930. — Francisco Soca, Escribano.

Mz.11-7756-v-mz.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado doctor don Francisco H. López se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado el día diecisiete del mes de Marzo próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá a la venta de los derechos que corresponden a doña Francisca Vicenta y Rufino Ignacio Gómez, por herencia de sus padres don Gervasio Gómez y doña Rufina Muniz, o sea, la mitad de los siguientes inmuebles con sus cercos y demás mejoras anexas: Una fracción de campo situada en Marmarajá, séptima sección del Departamento de Lavalleja, que tiene una superficie de sesenta y cinco hectáreas, nueve mil cuarenta centiáreas, que tiene por linderos: al Norte, Esteban Dimas Pereira; al Sud, María Figoli de Moreno; al Este, Andrés M. Correa y Manuel Suárez y al Oeste, Ramón M. Correa. Otra fracción de campo situada en Molles de Aiguá, de la misma sección, que tiene igual superficie, dentro de estos linderos: al Norte, Esteban Dimas Pereira; al Sud, María Figoli de Moreno; al Este, Francisco Chocho y al Oeste, Pedro T Muniz. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de cuarenta pesos la hectárea; y B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de ella a los efectos legales. — Maldonado, Febrero 12 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Feb.27-7463-v.mz.17.

ALBERTO P. INDART

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

El día 30 de Marzo de 1930, de las 10 a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación. De un solar de terreno con las mejoras que contenga, ubicado en Fray Bentos, con frente a las calles Rivera y Roberto Young. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana empadronada con el número 643, a nombre de Matilde Urristi, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día treinta del corriente mes, de las 10 a las 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del Juez que firma y del Actuario Especial don Francisco Faig, de un solar de terreno con las mejoras que contenga, empadronado con el número 643, ubicado en la calle Rivera esquina Roberto Young, de la manzana número 100 de esta ciudad y compuesto de un área de 922 metros, más o menos, y que linda: por el Noroeste, con propiedad padrón número 642, a nombre de Balbina Giménez; por el Noreste, con propiedad padrón número 639, a nombre de Teresa A. de Buscio; por el Sudoeste, con frente a la calle Rivera y por el Sudeste, con frente a la calle Roberto Young. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 300.00, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados son por cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedntes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Marzo 5 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Mz.10-7717-v.mz.26.

GABRIEL P. DELSIGNORE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración D. de Rentas, contra la propiedad empadronada con el número 621 a nombre de Santana Carabajal, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber: Que el día ventiocho de Marzo próximo de la hora diez a diez y treinta, y en la puerta de este Juzgado calle Florida númeo 74, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del Juez que firma y del Actuario especial, Escribano don José Durañona y Vidal, de una fracción de campo empadronada con el número 621, ubicada en la 9.a sección de este Departamento, en el paraje conocido por "Sarandí", compuesta de un área de doce hectáreas, más o menos, y que linda con propiedad empadronada con el número 620 a nombre de Adrián Rodríguez, y con campo de propiedad u ocupado por Strauch y Cía. Se previene: 1.o. Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 672.00, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo. 2.o. Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento. 3.o. Que los gastos de escrituración y certificado son por cuenta del comprador y 4.o. Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Febrero 17 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Mz.6-7582-v.mz.24.

ALBERTO P. INDART

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

De una fracción de campo y demás mejoras que contenga, ubicada en la novena sección del Departamento de Río Negro, compuesta de 11 hectáreas y 582 metros. El día 21 de Marzo de 1930, de las 10 a las 10 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, calle Florida número 74, de cuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 687, a nombre de Domingo Bodeant o Bodeant, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día veintiuno de Marzo próximo, de las diez a las diez y treinta horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 74, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del Juez que firma y del Actuario especial Escribano Público don Francisco Faig, de una fracción de campo y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 687, ubicada en la novena sección de este Departamento, en Palmar Grande, compuesto de un área de once hectáreas con 582 metros, más o menos, y linda con propiedades empadronadas con los números 634, 686 y 688, a nombre de Juan Azeves, Idalina Manuela de Olivera de Thexeira y José Piñeira, respectivamente. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en $ 509.00 y que se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento; 3.o Que los gastos de escritura y certificados son por cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Febrero 17 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Feb.25-7385-v.mz.15.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Receptoría de Aduana de Rivera

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Receptor de Aduana del Departamento

dictada en los autos caratulados "Sumario Cecilio Hernández, Héctor Barboza y Estrugildo Mesquita, por contrabando. Denunciantes Suboficial Francisco Fernández y guardia civil Gregorio Silveira", se hace saber que el día 15 del corriente, a las 9 horas y en el local de esta Aduana, se procederá por el señor rematador don Héctor López Jauregui, asistido del señor Contador a vender en remate público 232 (doscientos treinta y dos) kilogramos de tabaco negro, picado, con la base de $ 1.25 (un peso con veinticinco centésimos) el kilogramo, como también de 609 (seiscientos nueve) litros de caña y 80 (ochenta) litros de vino al mejor postor. Se hace constar que el impuesto interno lo abonará el comprador y que éste oblará el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. — Rivera, Marzo 7 de 1930. — Marcos L. Galli.
Mz.11-7743-v.mz.15.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Receptoría de Aduana de Rivera
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Receptor de Aduana del Departamento, dictada en los autos caratulados: "El Inspector de impuestos internos de la zona B. don Angel Pigurina Durán y otros denuncia por contrabando", se hace saber: Que el día 15 del corriente a las 9 horas y en el local de esta Aduana, se procederá por el señor rematador don Héctor López Jauregui, asistido del señor Contador, a vender en remate público (150) ciento cincuenta kilogramos de tabaco nego picado con la base de (pesos 1.25 un peso veinticinco centésimos) el kilogramo. Se hace constar que el impuesto interno lo abonará el comprador y que éste oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Rivera, Marzo 7 de 1930 — Marcos L. Galli.
Mz.11-7742-v.mz.15.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 28 de Marzo entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de las siguientes propiedades: 1.o La chacra número 28 del grupo 1 de la 4.a fracción del ejido de esta ciudad, de 22 hectáreas, 13 áreas y 64 centiareas que linda: al Norte y Oeste con Isabel Morosini, al Este la chacra 29, al Sur calle vecinal. 2.o Una fracción de campo situada en Jesús María, 7.a sección de este Departamento, de 9 hectáreas, 3156 metros, que linda: al Norte con calle vecinal, al Sur sucesión de Juan Acosta al Este Ramón Laesprella y al Oeste la fracción dos. 3.o. Una fracción de terreno ubicada en la chacra 25, del grupo 2 de la 4.a fracción del ejido de esta ciudad, de 22 hectáreas, 7829 metros y 64 decímetros cuadrados, que linda: al Norte la chacra 24, al Sur la 26, al Este camino vecinal y al Oeste la chacra 34. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda al precio de $ 120.00 por hectárea. 2.o Que las fracciones de campo referidas se venden con las mejoras y construcciones que contienen. 3.o Que pertenecen a la sucesión de Eustaquio Icardo y se mandan vender en los autos sucesorios del mismo y 4.o. Qué el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 27 de 1930 — Juan A. Abó, Actuario.
Mz.7-7631-v.mz.24.

LUIS BIESTRO
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 15 de Marzo entrante, a las 11 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de 6 fracciones de terreno de labranzas, situadas entre los arroyos Llano y Pereyra, 7.a sección judicial de este Departamento que por estar unidas y linderas forman un solo lote de un área superficial de cincuenta y ocho hectáreas, 8809 metros y 88 decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que se mandan vender en los autos sucesorios de Rosa y Cecilia de la Concepción y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho; 2.o Que los títulos correspondientes se encuentran agregados en los autos respectivos a disposición de los interesados. — San José, Febrero 22 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Actuario.
Mz.1.o-7516-v.mz.15.

JUAN P. RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 7.a sección del Departamento de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor Juan Landó Tiscornia dictada en los autos sucesarios de Eustaquio Icardo y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 27 del corriente a las trece horas en Jesús María en campo de propiedad de la referida sucesión, 7.a sección judicial, el martillero don Juan P. Rodríguez, asistido del infrascripto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes semovientes, muebles, útiles y herramientas de pertenencia de la expresada sucesión. Se previene: 1.o Que las ventas serán al contado. 2.o Que el inventario de los bienes a venderse se encuentra de manifiesto en este Juzgado a la vista de los interesados. — Puntas de Mallada, Departamento de San José Marzo 6 de 1930 — —Egidio Turini, Juez de Paz.
Mz-12-7777-v.-mz.22.

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, recaída en los autos caratulados: "Isabelino Arigón contra Francisco Prado, reconocimiento de firma", se hace saber: Que el día 27 del corriente, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscripto Juez, va a vender 5999 kilogramos de trigo, y 2465 kilogramos de lino, y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de ciento cincuenta y nueve pesos y noventa y ocho centésimos, el trigo, y de ciento treinta y un pesos y cuarenta y siete centésimos el lino, y que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta, al serle aceptada, dado el carácter de los bienes a venderse — Dolores, Marzo 1.o de 1930. — A. Battione.
Mz.11-7738-v.mz.21.

JOSE ERNESTO RUIZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "Pedro G. Moller contra Manuel Valentín Mazzolini. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 19 de Marzo próximo, a las 10 horas, el martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección, va a vender en el terreno ubicado en la esquina de las calles Treinta y Tres y Grito de Asencio, y al mejor postor, una máquina cosechadora, previniéndose que esta venta será al contado, debiendo, por tanto, el comprador, consignar el importe total de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Dolores, Febrero 26 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.
Mz.5-7528-v.mz.19.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Tacuarembó

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, librado en el exhorto del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda en los autos: "Fermín Vidarte o Francisco Peña sumario por detención de mercaderías" se hace saber al público que el día 25 del corriente mes a la hora 16, en la puerta de este Juzgado de Paz se procederá por el suscripto Juez, asistido de testigos, a la venta en remate público de un carro de cuatro ruedas con arreos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no ascienda a las dos terceras partes de su tasación que es de ciento cincuenta pesos y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. — Oficina en las Toscas, Marzo 1.o de 1930 — Vicente Borgarelli, Juez de Paz.
Mz.7-7632-v-mz.18.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Zanotta y Rodríguez Muñoa", con domicilio en la avenida General San Martín esquina Agraciada, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el señor Alberto R. Zanotta. — Montevideo, Marzo 7 de 1930. — Alberto R. Zanotta. — Hilario J. Rodríguez Muñoa.
Mz.14-7827-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago constar a los efectos legales que con fecha de hoy he prometido vender a don Jorge C. Calvetti la casa de comercio que en el ramo de provisión gira en esta plaza. Y a los efectos consiguientes se hacen estas publicaciones. — Santa Lucía, Marzo 12 de 1930. — Emilio R. Spinelli.
Mz.14-7822-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos contratado vender a favor de don Israel Doktorsky el comercio que en el ramo de provisión tenemos establecido en la calle Isla de Flores número 1027. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Angel E. Arias. — Gregoria R. de Rapa.
Mz.14-7823-v.ab.5.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanciedaro público señor Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Domingo Rossi la provisión de comestibles en general, situada en la calle Rocha número 2349, esquina a la de Marcelino Berthelot, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentrse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Clorinda Brancaccio. — Domingo Viola.
Mz.14-7855-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura que el 30 de Enero último autorizó el escribano don Juan Cazeaux, hemos constituído una sociedad bajo la razón social "Casatroja Hermanos" con el objeto de continuar y explotar el negocio de depósito de forrajes y cereales que tenía establecido Luis V. Casatroja en esta ciudad, en la calle Marcelino Sosa número 2338, cuya sociedad tomó a su cargo los créditos pasivos de esta establecimiento, a fin de que los que se consideren con algún derecho concurran a dicho comercio dentro del término de la ley. — Luis V. Casatroja — José A. Casatroja. — Orestes N. Casatroja.
Mz.14-7839-v.ab.5.

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de "Agencia Marítima Dodero, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, calle 25 de Mayo número 411, el día 24 de Marzo corriente, a las 11 horas, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1929; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Remuneración al Directorio y Síndico; 5.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la mesa, firmen el acta correspondiente. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — La Secretaría.
Mz 13-7806-v.mz.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad denominada "Sasson Frères" que en el ramo de tienda gira en esta plaza, calle Juan Carlos Gómez número 1332, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios Alegre y David Sasson. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren con derecho a que se presenten dentro del término legal a hacerlo efectivo. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — T. Sasson. — Alegre Sasson. — David Sasson.
Mz.7-7646-v.mz.29.

VENTA DE PANADERIA

Los señores Lema y Tajes, sociedad compuesta por Modesto Lema y Manuel Tajes, prometieron vender a los señores Antelo, Porteiro y Compañía, sociedad compuesta por Evaristo Antelo y Maximino Porteiro, socios colectivos; y por Manuel Rodríguez y Antonio Porteiro, socios industriales, las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de panadería, denominada "Hocquart", situada en esta ciudad casa número 1796 y 1800 de la calle Hocquart; y número 2085 de la calle Inca. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con el justificativo de sus créditos, en la aludida casa, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Febrero de 1930. — Lema y Tajes. — Antelo, Porteiro y Compañía.
Feb.24-7370-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Dolores Maceiras, viuda de don Andrés Castro y María Guerisol, como únicas dueñas del café y bar "Montevideo" que bajo la firma de Andrés Castro y Compañía gira en esta plaza, en la calle Cerrito número 451, ante el escribano y contador público señor Gregorio Romay, han vendido dicho comercio al señor Manuel Paredes, domiciliado en el mismo negocio, tomando a su cargo el comprador el pago de las deudas existentes y el arriendo de la finca. Los que tengan créditos a cobrar deberán entenderse dentro del término legal con dicho señor. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — A ruego y presencia de doña Dolores Maceiras de Castro, por no saber firmar: José S. Cardoso. — María Guerisol. — Manuel Paredes.
Mz.6-7569-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para explotar el negocio de provisión sito en la calle Juan Jacobo Rousseau número 3347 esquina Gloria, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio José Martínez (hijo), y desvinculado del mismo el socio Juan Boero. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — José Martínez (hijo). — Juan Boero.
Feb.19-7199-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público en general que he vendido a don Carlos Porrini Quirici el salón de lustrar calzado y agencia de diarios que tenía establecido en la calle 25 de Mayo número 572, de esta ciudad, habiéndose hecho dicho señor cargo del activo y pasivo del mismo. — Minas, Febrero 17 de 1930. — Elbio Panizza.
Feb.27-7450-v mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Kusiel Gorsecanski el negocio de provisión y venta de artículos de almacén y verduras sito en la avenida Millán número 2680. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Nicolás Mateos Fernández.
Feb.27-7485-v.mz.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Jesús y José Bernardo el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Gobernador Viana número 2700 esquina a la de Fray Bentos de la villa de La Unión, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Rafael Jorda.
Feb.26-7447-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio que he vendido mi casa de comercio establecida en la calle Paysandú número 1650, con el ramo de carnicería, a los señores Francisco Vittola y Manuel Lorenzo, quedando el suscripto a cargo del pasivo. Los acreedores deberán presentarse dentro del término y con los justificativos de sus cuentas en mi domicilio, calle Canelones número 1612. — José Lauri.
Feb.25-7393-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender a don José y don Maximino Taibo el "Mercadito Ramírez", sito en la calle Eduardo Acevedo número 838. — Luis Grappiolo.
Feb.22-7279-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada por el escribano Justo Benia Etchegoyen el día 20 del corriente mes, fué disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta capital, avenida 18 de Julio número 943, bajo la firma de Gette Hermanos y Pinto, y en la explotación de artículos de punto, con el nombre de "La Casa de las Medias", retirándose de dicha sociedad el señor Diego Gualberto Gette y continuando con la misma los señores José Pedro Gette y Auxilio Pinto, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de aquélla. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Gette Hermanos y Pinto.
Feb 27-7484-v.mz 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Manuel Mancebo mi casa de comercio de la avenida 8 de Octubre número 4652, de esta ciudad, en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presntes publicaciones. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Antonio Moreira.
Mz.5-7527-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Francisco Rodríguez y José Varela, mi casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Flor de Asturias" tengo establecida en la calle Santiago Sierra número 35, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos, de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Gaspar Fernández. — Filomeno Rodríguez. — José Varela.
Feb 24-7339-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Rincón número 507, he prometido vender a los señores Andrés Santamarina y Mauro Santamarina, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, situada en la calle Tabaré número 2, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a los fines consiguientes se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Bernardo Quilico.
Mz.5-7526-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura pasada en esta fecha ante el escribano Luis Ruy Etcheverrito, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Tierno y Horne, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Luis E. Tierno. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Minas, Febrero 13 de 1930. — Luis E. Tierno. — Amílcar O. Horne.
Feb.19-7198-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha ha sido disuelta la sociedad en comandita que giraba en esta plaza bajo la firma de Armando Miraballes y Compañía, con domicilio en el Pantanoso, dejando de ser socio comanditario el señor Ignacio Morales (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Ignacio Morales (hijo).
Mz.5-7559-v.mz 27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) se ha resuelto disolver la sociedad, que giraba bajo la firma de Joaquín Conde y Compañía, establecidos con casa de comercio en la avenida Italia número 586 quedando el activo y pasivo a cargo de la señora Viuda e Hijos de Joaquín Conde y desligándose de la misma el señor Adolfo Gómez, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Viuda e Hijos de Joaquín Conde. —Adolfo Gómez.
Feb.24-7371-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad "Dauzerol y Compañía" la casa de comercio que en el ramo de farmacia y anexos tengo establecida en el pueblo Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, denominada "Farmacia del Pueblo". Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes al estudio del escribano Arturo F. Echevarría, calle Uruguay número 805. — Montevideo, Marzo 4 de 1930. — Luis Mezzottoni.
Mz.6-7583-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don José Román el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Roldós y Pons número 17 esquina Callao, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Daniel López.
Feb.19-7192-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Gregorio Pedro Gutiérrez el comercio de provisión y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en la calle Dalmiro Costa número 8, esquina Resistencia, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenta al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Pedro Rodríguez.
Feb.26-7412-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hacemos presente que hemos prometido vender nuestro establecimiento situado en la calle Marcelino Sosa número 2817 a don Samuel Schlomovich y don León Fruiter, y en consecuencia todos los que tengan créditos a cobrar se presentarán dentro del término de 30 días, de acuerdo con lo dispuesto en dicha ley, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran perderán todos sus derechos. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Max Stern. — León Rosenbaum.
Feb.17-7.63-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad "Pachter, Lovizky y Rosemblit", que gira en esta plaza en el ramo de venta de casimires, situada en la calle Rincón número 744. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en el mismo establecimiento dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Febrero 21 de 1930.
Feb.24-7322-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 26 de Octubre próximo pasado hemos vendido a favor del señor Alberto Pintos el comercio del señor Alberto Pintos el comercio establecido en la calle General Flores número 2930, "Astral". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días en casa del propietario señor Pintos, calle Marcelino Berthelot número 1659, de las 8 a las 12 horas. — José Martín. — Santiago C. Caselia.
Feb.18-7164-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 avisamos al público y al comercio en general que en virtud de haber fenecido el primero de Diciembre de 1929 el contrato de la sociedad Inzausti y Soares Netto establecida en la avenida General Flores número 2761 ha quedado disuelta totalmente esa sociedad, cuyo activo y pasivo ha tomado a su cargo el señor Saldanha Soares Netto. Los acreedores podrán hacer efectivos sus créditos en dicho domicilio. — Montevideo, 15 de Febrero de 1930. — Saldanha Soares Netto. — Celina Seoane de Inzausti.
Feb.20-7206-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor Elías Hofstadter ha proyectado transferir la fábrica de tejidos de punto, situada en la calle Yí número 1421, a los acreedores de dicho establecimiento, por lo que, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren tales se presenten con los justificativos de sus créditos en la Secretaría del Banco Italiano del Uruguay, calle Cerrito número 428, dentro de los treinta días. — Montevideo, Febrero 29 de 1930. — Elías Hofstadter.
Feb.21-7266-mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que según escritura que autorizó el escribano don Enrique Uslenghi en esta fecha, vendí a don Pedro Campi y don Vicente Gonzalo Gargaglione el establecimiento que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas, ferretería, bazar, depósito y compraventa de frutos del país, etc., tenía en explotación en este paraje. Por tanto, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse a mi domicilio de este lugar dentro del plazo de 30 días, con los justificativos de sus créditos, que les serán abonados. Hago la presente publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Piedras de Afilar, Febrero 15 de 1930. — Lorenzo Celia.
Feb.25-7372-v mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de los señores Ramón Camaño y Compañía la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Juncal número 1551, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Juan Pereira y Compañía.
Mz.6-7598-v.mz.28.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad de comercio de hecho, que gira en esta villa en los ramos de mueblería y carpintería "La Vencedora" y en el servicio de pompas fúnebres que tenemos establecido y que giran bajo la razón social de Emilio Naviliat y Hermanos, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los socios Emilio y Alfredo Naviliat, bajo la firma de Naviliat Hermanos, retirándose de la firma social el socio Baltazar Naviliat. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a nuestra casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Nueva Helvecia, Febrero 24 de 1930. — Emilio Naviliat. — Alfredo Naviliat. — Baltazar Naviliat.
Feb.26-7444-v.mz.24.

EMPRESA CONSTRUCTORA COSTEMALLE, SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos de la empresa, convócase a asamblea general ordinaria para el sábado 15 del corriente a las 21 horas, con objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance presentado por el Directorio e informe del Síndico; 2.o Elección de cuatro Directores y cinco suplentes, de Síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Marzo 4 de 1930. — La Secretaría.
Mz.7-7647-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que de común y amigable acuerdo y con intervención de "La Defensa Minorista", Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituida para la explotación del negocio de carnicería denominado "Mercadito Europeo" y que giraba bajo la razón social de "González y Vázquez en esta ciudad calle José Martí número 3313, quedando a cargo del socio José Vázquez el activo y pasivo del referido comercio y desvinculado del mismo el señor Basilio González. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 1.o de 1930 — Basilio González — José Vázquez.
Mz.7-7600-v.mz.29.

PROMESA DE VENTA

Angel E. Riani ha prometido vender las existencias, muebles y útiles de su casa de comercio ubicada en el Departamento de Artigas, Tres Cerros de Arapey, 6.a sección a los señores Norberto N. y Mario González. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos dentro del término de 30 días como lo establece la ley del 26 de Setiembre de 1904 — Marzo 5 de 1930.
Mz.7-7602-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público Luis F. Méndez, con sus oficinas en la calle Maldonado número 1099 y calle Joanicó número 129 (bis), he prometido vender a los señores Silvio Rossini y Bartolo Chiappini mi casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecido en la avenida San Martín número 3246, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1930. — Emilio A. Fernández.
Mz.8-7673-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Bell'Oca Hnos. el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la avenida Millán número 4628. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Marzo 7 de 1930. — Bueno Santurtun.
Mz.8-7690-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que con la denominación de "Ferretería La Nueva", y para la explotación de los ramos de bazar, ferretería y pinturería gira en esta plaza bajo la razón social de "Etchegoyhen y Saglia", calle Agraciada número 4147, esquina Mariano Sagasta, Paso del Molino, prometiendo vender los señores Juan Bautista Etchegoyhen y Enrique Saglia su parte proindivisa a don Braulio Etchegoyhen. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Luis Etcheogyhen. — Juan Bautista Etchegoyhen. — Enrique Saglia.
Mz.6-7564-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Schiavo el negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y fonda que tengo establecido en esta ciudad, calle Simón Martínez número 95, entre Santa Lucía y camino de Las Tropas, denominado "Almacén de la Cancha". Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — Marcelino Pose.
Mz.5-7541-v.mz.27.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Francisco y Modesto Fernández el negocio de fonda y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle César Díaz número 1556, esquina a la de Estrecho, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Manuel Fuentes. — Albino Díaz.
Mz.5-7533-v.mz.29.

"LA PROVIDENCIA"
Compañía Nacional de Seguros de Vida.
Reunión de asamblea

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: Balance y memoria del Directorio. De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Juncal número 1372, hasta tres días antes de efectuarse la asamblea. — Marzo 8 de 1930. — F. Echeverría, Secretario.
Mz.10-7723-v.mz.26.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA" S. A.
Unión de Productores al Norte del Río Negro (Uruguay)
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 29 del corriente mes, a las 20 y 30 horas. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Sanción de la distribución de utilidades; C) Elección del Síndico y su suplente. Se previene a los señores accionistas de la categoría B, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deben concurrir a la Administración, calle Cerrito número 378, Montevideo, o 18 de Julio número 395, Paysandú, desde el día de la publicación de esta convocatoria hasta el 26 del actual a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. — Paysandú, Marzo 10 de 1930. — Pablo M. Ferrés, Director - gerente.
Mz.10-7695-v.mz.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fabricación de camas de bronce giraba bajo la razón social Goldfarb y Sadcovich, establecida en la calle Blandengues número 1667, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el señor Gregorio Goldfarb. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Gregorio Goldfarb. — Félix Sadcovich.
Mz.10-7713-v.ab.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha, en escritura autorizada por el escribano señor J. Antonio Marta, ha quedado totalmente disuelta la sociedad colectiva que en los ramos de ropería por mayor, sastrería y confecciones giraba en esta plaza con la razón social de "López, Ovalle y Tedesco", con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1580, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Adrián Ovalle y Antonio Tedesco. — Montevideo, Marzo 6 de 1930. — Antonio López. — Adriano Ovalle. — Antonio Tedesco.
Mz.10-7692-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Héctor Capoccia la carnicería de mi propiedad, situada en Sayago, de este Departamento, en la calle Ariel esquina a calle Las Rosas. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en el mismo comercio o en la escribanía de Cóndom, avenida 18 de Julio número 1754, dentro del término que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — José Bottero.
Mz.10-7714-v.ab.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA CRISTALERIAS DEL URUGUAY
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Comercio número 1485, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 5.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre último, informe de la Comisión Fiscal y distribución de beneficios; 2.o Elección de la Comisión Fiscal y de sus suplentes, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos; 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal; 4.o Designación de dos accionistas que formarán la mesa escrutadora y de otros dos para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la sociedad, avenida General Rondeau número 1751, de las 9 a las 11 horas y de las 16 a las 17 horas. — Montevideo, Marzo de 1930. — El Directorio.
Mz.7-7635-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor del señor Homero Acosta la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Argerich sin número, esquina Vera, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Manzi y Compañía.
Feb.20-7239-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Domingo F. Pagouapé, he prometido vender a don Benito B. Narvaez la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 2364 de la calle Comercio, bajo la denominación de "Nuevo Au Bon Jules". Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevido, Febrero 26 de 1930. — Manuel Ramallo. — Benito B. Narvaez.
Mz.1.o-7510-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José Garoffolo mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, verduras y frutas tengo establecida en la calle Tacuarembó número 1052 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de su créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — José Maiullo.
Feb.27-7417-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Samkofsky el comercio de almacén y despacho de bebidas fermentadas, sito en el boulevard Artigas número 946 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten al indicado comercio, dentro del plazo de 30 días, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satifechos. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Benjamín Pérez.
Feb.19-7173-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Ramón y Eloy Ronzález el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Cufré número 2644 esquina a la de Colorado, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Angel Carabel.
Feb.19-7190-v.mz.17.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Moisés Gómez el almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida General Rondeau número 1554, esquina a la de Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Antonio Rey.
Mz.5-7532-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de las Oficinas "García Míguez" (sección ballances), sitas en la calle Sierra número 2260, he prometido vender a los señores Pena y Castro la casa de comercio que en el ramo de almacén poseo en la calle Maldonado 802 esquina Florida, de esta capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Jerónimo Caja.
Feb.19-7172-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del café y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Café Rodó", situado en la avenida 18 de Julio número 2031 (bis), de esta ciudad, haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo el socio don Enrique Regueira, quedando desligado el socio don Avelino Rafia. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Enrique Regueira. — Avelino Rafia.
Feb.24-7327-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de don Cayetano Albano la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Angel Floro Costa número 1548, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Manuel Pombo. — Camilo Feaño.

Mz.10-7722-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos formado una sociedad colectiva con la intervención del contador Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) para continuar con las operaciones del negocio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, era de propiedad de don José María García, situado en la calle Buenos Aires número 202 de esta ciudad. La nueva firma será la de García y Reguero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — José María García. — Agustín Reguero.

Feb.19-7191-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Jaime Serralta y Compañía, establecidos con tienda, bazar, zapatería, artículos para hombres y peluquería, han prometido vender al señor Zacarías R. Artigas el activo de dicho comercio, con excepción de los créditos a cobrar, que quedan de su cuenta. Se hace la presente publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos los que se consideren con derechos que oponer a la enagenación prometida, servirán presentarse dentro del plazo legal, con los justificativos correspondientes, en la escribanía del señor Víctor Beceiro, calle Florida esquina Montevideo. — Paysandú, Febrero 22 de 1930. — J. Serralta y Compañía.

Mz.5-7552-v.mz 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Lorenzo Uriarte el comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle Victoria número 2050, esquina Hocquart de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten al indicado comercio, dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 20 de 1930.— Roque Huarte.

Feb.22-7270-mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Jesús Vazquez, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Pedernal número 1951, esquina a la de Porongos, de esta ciudad.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — López y Vázquez.

Mz.1.o-7513-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Antonio Passanante la provisión de comestibles y verduras situada en la avenida San Martín número 2867, de esta ciudad.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Adolfo Machado.

Mz.1.o-7514-v.mz.26.

DESPACHO DE BEBIDAS VENDIDO

Hipólito Rial Costas ha prometido vender a los señores Ferrari y Varela su comercio de despacho de bebidas alcohólicas establecido en la casa calle Pérez Castellano número 1251, trasladado al nuevo local, calle Paraguay número 1402, esquina Colonia número 1101, de esta capital, libre de deudas y de toda clase de obligaciones. Los que tengan créditos y reclamaciones deberán hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio indicado, calle Paraguay número 1402, de acuerdo con la ley. — Montevideo, Febrero 28 de 1930. — Hipólito Rial Costas. — Ferrari y Varela. — Juan Pedro Ferrari. — Juan Alberto Varela.

Mz.1.o-7509-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado venre a favor de Armando Breccia el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Huáscar número 130. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Ramón E. Taboada.

Mz.1.o-7494-v.mz.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que giraba en los ramos de almacén, tienda y anexos, bajo la razón de Torena y Gómez, con domicilio en Las Conchas, 5.a sección judicial del Departamento de Durazno. Queda a cargo del activo y pasivo el socio Francisco Torena, retirándose por completo de la firma el señor Bruno Gómez. En su consecuencia y a los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Las Conchas, Febrero 20 de 1930. — Francisco Torena. — Bruno Gómez.

Feb.27-7472-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Horacio Correa, en el pueblo de San Gregorio del Departamento de Tacuarembó, el día veinte de Enero de mil novecientos treinta, he vendido a la firma Araújo y Gutiérrez todas las existencias de la casa de comercio de mi propiedad, establecida en el paraje Las Higueras, quinta sección judicial del Departamento de Durazno. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Ramón Correa.

Feb.27-7476-v.mz 25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y el público que con esta fecha, en escritura pasada ante el escribano Juan Rossi, hemos disuelto la sociedad de comercio en comandita que teníamos constituída bajo la razón social de "Germán G. Freire y Compañía", para la explotación de la farmacia denominada "Farmacia Calveira", situada en Sayago, casa número 4921 del camino Ariel. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Germán G. Freire. — Martín A. Freire. — Bonifacio R. Freire.

Feb.26-7405-v.mz.24.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1359, he prometido en venta al señor Manuel Pérez el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Colonia número 1602, esquina Piedad, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los 30 días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — José Iglesias.

Feb.27-7452-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Vicente y Donato Mariniello la peluquería de mi propiedad, establecida en esta capital, calle Jaime Zudáñez número 2727, debiendo los acreedores que tuvieran cuentas a cobrar presentarlas dentro del término legal en el estudio del doctor Vicente Mora Rodríguez, calle 25 de Mayo número 511. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — Antonio Cuccurullo.

Feb.27-7480-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Victorio Viola mi casa de comercio que en el ramo de provisión "Ruben" tengo establecido en la calle Canelones número 1067, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — Pedro Forni.

Feb.27-7479-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido a don José Castelo mi negocio que en el ramo de carbonería existe establecido en la calle Guaraní número 1386, de esta ciudad, siendo de mi cargo el pasivo de la referida casa. Los que tuvieren créditos a cobrar contra el citado comercio pueden ocurrir al mismo, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Pedro Pérez. — José Castelo.

Feb.27-7451-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que hemos prometido vender a don Virgilio Airaldi la casa de comercio que en el ramo de provisión tenemos establecida en esta ciudad, calle Yaguarón número 1801, esquina Pozos del Rey. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a efecto de que todos los acreedores se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la calle Buenos Aires número 564, escribanía Machado Ribas. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Carlos Lavagnino. — María Lacaze — Mariana L. de Lavagnino.

Feb.26 7425-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano Luis Arces Ferrand, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social C. Abal y Compañía, domiciliada en la calle Yaguarón número 2027, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma C. Abal y Compañía, que a tal efecto se constituyó ante el mismo escribano autorizante. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado, dentro de los 30 días, a fin de serles satisfechos sus créditos. — Cándido Abal, J José María Moure. — Manuel Albo. — Julio Rohr.

Mz.8-7674-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Martín Michelena y Suárez las herramientas y carnicería que tenía establecida en esta ciudad, en la calle Maciel. Y de acuerdo con la ley respectiva se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 1.o de 1930. — Felipe Tierno. — Martín Michelena y Suárez.

Mz.3-7676-v.mz.31

SOCIEDAD ANONIMA "LA PLATENSE"

Habiéndose declarado disuelta la Sociedad Anónima "La Platense", por la asamblea extraordinaria de accionistas que se celebró el 8 del corriente, la Comisión Liquidadora nombrada en dicha asamblea invita a los señores accionistas a cobrar el importe de sus respectivas acciones dentro del plazo de 15 días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — La Comisión Liquidaodra.

Feb.18-7126-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Adalberto y Desiderio Klein, la participación que tengo en el activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de bar y restaurant, denominada "Maipú", establecida en esta ciudad, en la casa números 1262 y 1266 de la calle Bartolomé Mitre A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía de Agustín J. Moratorio, calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Adolfo Stirner.

Feb.25-7399-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Serafín Alonso y José Iglesias el giro comercial que en los ramos de pastas y anexos y con la denominación de "La Vegetariana" tengo establecido en la calle Soriano número 770, de esta ciudad. A los efectos legales se fija como domicilio el referido, calle Soriano número 770. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — José Varela.

Feb.21-7242-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que hemos vendido a don Luis Danese y don Ramón García el comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tenemos establecido en Colón, casa número 1968 de la avenida Garzón. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a fin de serles abonados. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Colón, Febrero 28 de 1930. — José Sánchez e Hijo.

Mz.5-7542-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Domingo F. Pagoaga, he prometido vender a don Aniceto Ceferino De León, la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 21 de la calle Larravide, bajo la denominación de "La Horma". Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Antonio Maytía — Aniceto Ceferino De León.

Feb.18-7161-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José Castro y Manuel Buceta, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la avenida General Flores número 2012, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Jacinto C. Varela.

Mz.13-7799-v.ab.1.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago conocer que he convenido en vender a don José Bonilla, el molino y casa de comercio que en India Muerta, del Departamento de Rocha, gira bajo mi firma. A los efectos legales, hago esta publicación, pudiendo presentarse los acreedores con sus créditos ante el Escribano Jorge G. Betancourt, en la ciudad de Rocha. A los efectos de la ley. 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Rocha, Marzo 11 de 1930 — José Lasa.

Mz.12-7761-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que teníamos constituída en Talas de Arapey, 7a sección del Departamento de Salto en los ramos de almacén, tienda, ferretería, barraca y compra - venta de frutos del país, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Juan Franco Fraguas. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la siguiente publicación. — Colonia Lavalleja, Febrero 26 de 1930 — C. Migliaro — Juan Franco Fraguas.

Mz.12-7766-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Estefan Coepreghy, el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la calle Yaguarón número 1863. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados — Montevideo Marzo 11 de 1930. — Lidia Miklos de Vittkovics.

Mz.12-7775-v-ab.3.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Perciante la provisión de comestibles en general, situada en la calle Mariano Soler número 3307, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevido. Febrero 27 de 1930. — Manuel López.

Mz.5-7531-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que hubiere lugar hacemos constar que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Tonelli y Castillo, en el ramo de almacén, y el cual comercio se instala en La Glorieta, de esta ciudad, inmediaciones de Santa Lucía, habiéndose hecho cargo del pasivo el socio don Luis Castiglio. Y se firma en Santa Lucía, a 13 de Febrero de 1930 — Ignacio Tonelli. — Luis Castiglio.

Feb.17-7109-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a don Enrique López mi almacén de comestibles ubicado en la calle Estanislao Vega número 26, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se les comunica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término de días que marca la ley. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Carlos Ferrari.

Mz.10-7699-v ab.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Abel G. Domínguez, ha quedado totalmente disuelta la sociedad Oscar J. Macia y Cía., que explotaba el bar y provisión "Oscar", sito en esta capital, calle Colonia números 1459 y 1456, esquina Médanos, el que quedó, correspondiente con todo el activo y pasivo a Oscar J. Macia. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Oscar J. Macia. — Manuel Lojo (hijo).

Feb.24-7337-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano don Atilio D'Angelo el día 18 del corriente, se disolvió totalmente la sociedad "Muguerza y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo del señor Leonardo Muguerza. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 18 de 1930. — Juan José Muguerza. — Leonardo Muguerza.

Feb.26-7426-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores José Rodríguez Seijo y a Cándido Freiría, mi establecimiento comercial titulado "Palacio Florida Hotel", situado en esta ciudad, en la calle Florida número 1440, esquina Mercedes. De acuerdo con las disposiciones y a los efectos de la misma hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de trinta días. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Victoriano Vibanco. — José Rodríguez Seijo. — Cándido Freiría.

Feb.17-7107-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada en esta fecha ante el escribano don Victoriano Rodríguez Godoy, se ha rescindido parcialmente la sociedad Carozzi y Santini, dejando de pertenecer a la misma el socio señor Antonio Santini, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma nueva firma Egisto Carozzi, ante quien deben presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la sociedad — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Egisto Carozzi. — Antonio Santini.

Feb.22-7278-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don José Sánchez el comercio que en los ramos de fonda, posada y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecido en esta ciudad en la calle Marsellaise números 424 y 426. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Manuel Alonso y Cía. — José Sánchez.

Feb.19-7194-v.mz.17.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Beltrami, Iglesias y Granero", por escritura ante el escribano Rodolfo Brown Coelho, ha quedado disuelta en lo que respecta al socio señor Federico D. Iglesias, girando en adelante con la razón social de "Beltrami y Granero", quienes se han hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1930 — Beltrami y Granero.

Feb.22-7310-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Tapie y Compañía, que gira en esta plaza bajo la denominación de "London París", cumple comunicando a los acreedores de la razón social Carballal y Compañía y a los efectos que hubiere lugar, que con fecha 14 del corriente mes ha adquirido de la nombrada firma comercial la casi totalidad de sus mercaderías varias y la mayor parte de sus muebles y útiles. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Tapie y Compañía.

Feb.21-7265-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a mi ex socio don Américo Carlos Protto la mitad que me corresponde en el comercio sito en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1803, esquina a Tristán Narvaja, denominado "Gran Café Sportman". Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en el mismo establecimiento o en la escribanía de Cóndom, calle 18 de Julio número 1754, dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se establece esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Juan Rodríguez.

Feb.22-7318-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contrado vender a favor de Boris Rousseff, el comercio que en el ramo de casa de pensión tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 287. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo Febrero 21 de 1930. — S. Nelcoff.

Feb.24-7336-v.mz.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Mainero Hermano la casa de comercio que en los ramos de almacén de cometibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la avenida Italia número 15, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Francisco López.

Mz.6-7594-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Antonio Ferreiro mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Larrañaga número 43, esquina Caiguá, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Furio Porsile.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos contratado vender a favor de Bogohas Arugian Hermanos el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Victoria número 2252. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dntro de 30 días para serles abonados. — Puchillian Hermanos.

Feb.22-7306-v.mz.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que en esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Revetria Hermanos y Alpuy", en el ramo de almacén de comestibles en general quedando separados de la misma los socios Francisco C. Alpuy y Mario Revetria, continuando con el comercio en el mismo local el socio señor Dionisio Revetria, quien se hizo cargo del pasivo y de la cobranza del activo. Los acreedores de la sociedad deberán presentar sus cuentas en el local ocupado por dicho comercio en esta ciudad en la calle Solís esquina Ituzaingó. Se hace esta publicación a los efectos de derecho — San José, Marzo 4 de 1930 — Mario Revetria — Francisco C. Alpuy — Dionisio Revetria.

Mz.7-7630-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Inchauspe la casa de comercio que en los ramos de herrería y carpintería tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 2290 de la avenida General Flores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía de Agustín J. Moratorio, calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos, a fin le serles abonados. — Manuel Freigal. — 24 de 1930. — Manuel Freigal.

Feb.25-7398-v.mz.22.

CAFE VENDIDO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Mario Vanzetta y Pablo Carlevaro el café y bar situado en la avenida Garibaldi número 1702, de esta ciudad, que es propiedad de Benito Fernández y que ha operado también a nombre de Albino Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores del comercio cuyos créditos estén a nombre de los suscriptos, deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Benito Fernández. — Albino Fernández.

Feb.26-7424-v.mz.24.

SOCIEDAD ANONIMA "LA PLATENSE"

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, la Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima "La Platense", nombrada en la asamblea general de accionistas celebrada el día 8 del corriente y por la cual se resolvió la liquidación de la misma y la venta de su activo y pasivo, hace saber al comercio y al público que ha convenido su enajenación con don Mario F. Brussoni, en las condiciones establecidas por dicha asamblea de accionistas. Domicilio social: avenida 18 de Julio números 991|999. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — La Comisión Liquidadora.

Feb.26-7436-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Angel Catarino y Lucas Gómez, el almacén de comestibles en general, situado en la calle Marcelino Sosa número 2386, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 16 de 1930. — Gregorio Filloy.

Feb.19-7189-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, (oficinas Rincón número 507) he prometido vender a favor del señor Florentino Noya, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, situada en la calle Francisco Pizarro número 25 villa Colón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Benigno Costa.

Feb.22-7269-v.mz.20.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consig natarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano M. L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso, Viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begito Luis
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A
Comesaña S. L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español Juan
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Gandugiia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

López Barbón Ramón
Luquetti y Martocq F.

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.
Protopapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hermanos
Spósito Emilio
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez, Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Compañía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan
Faridoni y Cía
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Iuyamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Luján Ricardo
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez Bidegain Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Praga Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos
Saavedra José
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguineti y Pignl.
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Déllabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartoratti y Compañía
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro
Rache, Cassel y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Enero 31 de 1930.

Tomás López.

7186-Pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor del señor Juan Alfonso la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Cerro Largo número 950, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Maximino Rodríguez. — Antonio Suárez.

Mz.6-7596-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Fizzanelli calle Uruguay número 1755, he mos contratado vender a favor de los señores don Rafael Avila y don Antonio Hadad, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Santiago de Chile número 816, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Manuel Rey y Compañía.

Feb.20-7233-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago presente al comercio y al público en general que he prometido vender mi comercio que en los ramos de carpintería tengo establecido en la calle Cerrito número 331, a don Antonio Galaschi, por lo cual emplazo dentro del término legal a todos los que se consideren mis acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en el expresado domicilio. — Montevideo, Marzo 6 de 1930. — Kresto M. Raicoff.

Mz.6-7587-v mz 28.

NEGOCIO VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Alepio S. González el despacho de bebidas fermentadas y fonda sitos en la calle 25 de Mayo número 99, esquina Juan L. Cuestas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Oscar Core

Mz.6-7593-v.mz.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Néstor Diego Ruiz el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en el paraje denominado "Rincón de Ruiz", sección judicial de Soriano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Dolores, Febrero 24 de 1930. — Fernando Giménez.

Mz.6-7575-v mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Raúl Echartea el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la Estación Merinos, haciéndose cargo don Raúl Echartea del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Guillermo S Fender.

Mz.3-7568-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Urraburu la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle San José número 1299, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Roberto Iglesias.

Mz.6-7595-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de "Etchegoyhen Hermanos" y que en el ramo de depósito de cereales y forrajes en general está establecida en esta capital, avenida Agraciada número 4223, Paso del Molino, vendiendo don Braulio Etchegoyhen su parte proindivisa a don Juan Bautista Etchegoyhen. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Juan Bautista Etchegoyhen. — Braulio Etchegoyhen.

Mz.6-7563-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Preto, oficinas calle Rincón número 507, he prometido vender a favor de don Juan Zulet y don Jesús Baquedano mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situada en la calle Francisco Gómez números 880 y 884, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Antonio Moraga.

Mz.6-7565-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Adolfo Alonso y José Márquez la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 525 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — José Alonso.

Mz.6-7597-v.mz.28.

AVISOS DEL DIA

BIBLIOTECA NACIONAL

Orlando Romanelli, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Basilio Pereira de la Luz número 71, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes piezas musicales de que declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas de cada una en esta Oficina, a los efectos que correspondan: "Muchacha coqueta" (foxtrot); "Un reproche" (tango), "Rosas de España" (paso - doble) y "Pororó" (maxixa). — Montevideo, Marzo 13 de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector.

Mz.15-7859-v.n.z.18.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

ACTA N.o 19807

Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

JAXON

para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.15-7880-v.ab.1.o.

ACTA N.o 19808

Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henkel y Compañía, G. m. B. H., de Düsseldorf - Holthausen, Alemania, han solicitado el registro de la marca

Malla

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 15.a (substancias adhesivas, engrudos y cola de pegar). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.15-7881-v.ab.1.o.

ACTA N.o 19854

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de Georges Chanteaud, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.15-7883-v.ab.1.o.

ACTA N.o 19856

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de Georges Chanteaud, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.15-7885-v.ab.1.o.

ACTA N.o 19846

Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Carlos Costa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHAPEAUX DELCIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.15-7882-v.ab.1.o.

ACTA N.o 19855

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de Georges Chanteaud, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

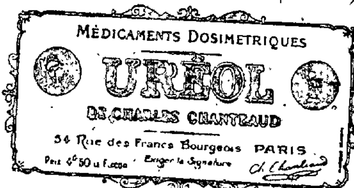
SULFIDRAL

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.15-7884-v.ab.1.o.

ACTA N.o 19857

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de Georges Chanteaud, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.15-7886-v.ab.1.o.

ACTA N.o 19858

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de Georges Chanteaud, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.15-7887-v.ab.1.o.

ACTA N.o 19859

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Parfums de Mury", ha solicitado el registro de la marca

"NOTTURNO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumes, jabones de tocador, toda clase de productos de perfumería y accesorios de tocador). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.15-7888-v.ab.1.o.

ACTA N.o 19861

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Parfums de Mury", ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumes y productos de perfumería). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.15-7890-v.ab.1.o.

ACTA N.o 19860

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Parfums de Mury", ha solicitado el registro de la marca

"AMADIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumes, jabones de tocador, toda clase de productos de perfumería y accesorios de tocador). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.15-7889-v.ab.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3022

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Juan Urrutty y Fortunato Gigena, del Departamento de Soriano, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo denominado "Urrutty" para hacer que mar gas cita a todo motor de combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Mz.15-7866-v.ab.7.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD**

Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la pavimentación con hormigón del acceso, derecho del puente en el Paso de los Toros, del Río Negro. Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de Oficina.

El plazo para la terminación de las obras será de cuatro meses, a contar de la aprobación del contrato respectivo. Apertura de propuestas el día 27 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 14 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Mz.15-7900-v.mz.24.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 10 de Marzo de 1930, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a doña María I. Bréa, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 575 de la manzana número 107, según plano urbano de esta Villa. Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho el 19 de Diciembre del año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Marzo 12 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario. Mz.15-7874-v.ab.21.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PLADA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Yaguarón número 1958 y doña MARIA DOLORES BONILLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Yaguarón número 1958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3940-v-mz.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1930 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REPINK, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Cuareim número 2092, y doña MAGDALENA KOCK, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia domiciliada en la calle Cuareim número 2092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

3941-v-mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle General Luna número 1107, y doña ROSA FRUGONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 1107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3939-v-mz.21.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN AZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Bella Vista número 1746, y doña FANNY ESTHER FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Burgues número 3626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3935-v.mz.21.

En Montvideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO DI LANDRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Consulado número 31, y doña ELENA GENOVES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle G. Méndez número 2020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3936-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CRUZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle L. Gómez número 505, y doña DEONILA BORGES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle L. Gómez número 505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3937-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1930 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASUNCION MEDINA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Corrales número 60, y doña JUANA ROSANO de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Corrales númeo 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—José M. Reyes Lerena, Oficial del Es-tado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Reyes Lerena. 3932-v-mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1930, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ESTARAS, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Huascar sin número, y doña LAURA ESTER GUTIERREZ, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Larrañaga número 3560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3933-v-mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ONOFRE KUCZKUDA, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Pomorani, domiciliado en la calle J. Cabal número 14, y doña ANA MIGASOWNA, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad Polaca, nacida en Klaj, domiciliada en la calle J. Cabal número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3934-v-mz.21.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GAYNICOTCHE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1234, y doña AMANDA MAGDALENA DI LORENZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jckson número 1246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3926-v.mz.21.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 20 de Junio de 1899, domiciliado en esta sección, y doña JUANA MONTAÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado el 27 de Setiembre de 1906, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sabater. 3938-v.mz.21.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle P. Ellauri número 580, y doña VIDA BLANCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Saldama de Gama número 3769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3920-v.mz.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR JULIO STAGNERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Trabajo número 8, y doña BERTA BEIGBEDER, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3921.v.mz.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO VITACA LOMBARDO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil frentista, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Miñones número 431, y doña LUCIANA CURBELO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3922-v.mz.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VERGA UBOLDI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3427, y doña ISIDORA FILOMENA LUCIA YANNUZZI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3923-v.mz.21.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ, de 67 años de edad, de estado divorciado, de profesión comisionista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pasaje número 1659, y doña PEREGRINA FERNANDEZ, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Pasaje número 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3924-v.mz.21.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA NOGUES, de 72 años de edad, de estado divorciado, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1910, y doña ELVIRA DEL MOLINO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3943-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FIRME, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Santiago Nievas número 60, y doña RAFAELA DE MURO, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Santiago Nievas número 60.a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3927-v-mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ALONSO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ramón Anador número 3774, y doña CANDIDA ALEJANDRO REINALDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Mahoma número 4371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3928-v-mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BENEDETTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Mateo Vidal número 3220, y doña ELIDA ZAIDA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Agustín Abreu número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3929-v-mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO ALBA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Málaga domiciliado en la calle Guaná número 2491, y doña MARIA ELENA PEREZ YIC, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Magenta número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2930-v-mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENEAS GUALBERTO MERMOT, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Azara número 3752 y doña MARIA HELENA DEBALI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Azara número 3752.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2931-v-mz.21.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BALBI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Melilla sin número, y doña MARIA PETRONA SOLTELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle L. Olivera número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3942-v.mz.21.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 12 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESCOBAR, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Servidumbre sin número, y doña MARIA HAYDEE APARICIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Castro número 566

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3925-v.mz.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis Mosteiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.15-7864-v.mz.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Martínez Pérez", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de José Martínez Pérez, fallecido en la décima sección judicial de Montevideo el 23 de Julio de 1929, estableciéndose que donde dice que el extinto tenía dieciocho años de edad y era de nacionalidad oriental, debe decir que tenía 68 años de edad y era español. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.15-7897-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo G. o Ricardo Bankier citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.15-7899-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Barbano de Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.15-7869-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Devoto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por culquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.15-7865-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Angel Humberto Martínez y otro. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Angel Humberto Martínez para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.15-7896-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno se hace saber que el comerciante don Abraham Visnyitzer ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Allen Crocker, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.15-7898-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.15-7891-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra; se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rodríguez de Cupido, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.15-7892-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Jacinta Núñez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Demetrio de la Vega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.15-7893-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Bentancur de Cuadra, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Enero 31 de 1930. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

Mz.15-7877-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Beloqui de Urrutia, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 10 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Mz.15-7861-v.Mz.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Nievas Pedro y Rafaela Rosales. Sucesiones", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de óbito de fojas 38, en la que aparece el nombre de la causante "Manuela Tarate de Suárez", en vez de Rafaela Manuela Zárate de Suárez, que es el verdadero y el del padre "Pedro Marcelino Zárate", cuyo primer nombre nunca usó y por lo tanto debe ser suprimido el nombre "Pedro"; B) Partida de matrimonio de fo-

jas 29, en que la cónyuge figura con el nombre de "Manuel Zárate", siendo su nombre verdadero Rafaela Manuela Zárate y por consiguiente hay que anteponer el nombre "Rafaela" al de Manuela; C) Partida de nacimiento de Mamerta Gabriela Suárez, de fojas 40, en que el nombre "Secilio" aparece con "S" en lugar de "C", y el de la madre, "Manuela" y el apellido Sárate con "S" en vez de Rafaela Manuela Zárate, con "Z", figurando asimismo el apellido del abuelo paterno "Sárate" con "S" en vez de "Z", y en el apellido de la abuela se ha suprimido la "s" final, apareciendo "Rosale" en vez de Rosales; D) En la partida de matrimonio de fojas 41, el apellido de la contrayente aparece "Díaz" en vez de Rosales; E) En la partida de nacimiento de fojas 64, de "Rafaela Manuela Zárate", el apellido de la madre aparece "Díaz" en lugar de Rosales, que es el verdadero. De acuerdo con la ley, se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Marzo 7 de 1930 — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.15-7894-v.ab.1.o.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Josefa Zulema Molina y otros solicitando segunda copia — por haberse extraviado la primera — de la escritura que a favor de don Fermín Molina otorgó doña Dionisia Villanueva de Molina ante el escribano don Eloy J. Legar, el veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, en esta ciudad, respecto de un terreno ubicado en el ejido de esta ciudad, que es parte de la quinta número 237, cuyo terreno consta de una superficie de novecientos ochenta y cinco metros dos mil setecientos treinta centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de cuarenta y dos metros noventa centímetros, con Ana G. de Pampillón; por el Sud, cuarenta y tres metros un centímetros, con Ramón P. Rabellino; por el Este, veintiún metros ochenta centímetros, con la sucesión de Antonio Firpo y por el Oeste, veinticuatro metros ocho centímetros, con la calle Montevideo. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 8 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.15-7895-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha declarado abierta la sucesión de don Vicente Pedro Nicolás Damonte, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 10 de 1930 — José Lamas, Escribano.
Mz.15-7876-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de don Protestato Pérez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 27 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.15-7873-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Luisa Murguiendo de Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 27 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.15-7872-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Valentina Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 27 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.15-7871-v.mz.26.

Transacción judicial

A los efectos consiguientes llevamos a conocimiento de los señores clientes, que por escritura pública otorgada el 10 de Junio de 1929 por la señora Emma Carrió de Alzaibar y don Julio S. Gil, quedaron terminadas y transadas las diferencias existentes entre el extinto doctor Juan Carlos de Alzaibar y don Julio S. Gil, quedando a cargo de este señor la tramitación de los siguientes asuntos y los que se encuentran en igualdad de condiciones: Manuel Olivera y otras, prescripción. Antonio J. Dutilh, cobro de arrendamiento y honorarios. Concurso Matet con Laparelli, honorarios regulados. Erasmo A. Maciel. Claro Liria Mesa, sobre dotales y sucesión Claro Costa. Marciano Sg. Barcellos, cobro de honorarios. Luis Sg. Barcellos, varias hijuelas Gerónimo de Mello, prescripción. Francisco Aguirre. Segundo Camps con Instrucción Primaria. Sucesión Juan José Silveira. Ramón J. Suárez y esposa. Sucesión Laurentino Núñez y esposa, sucesión. Campo en esta sucesión, 1a hectáreas. Valencio Rosa, promesa de venta, con intervención de la señora viuda del doctor Juan Carlos de Alzaibar o su apoderado. Para la validez del pago de honorarios será necesario que los recibos sean firmados por ambas partes. — Emma C. de Alzaibar. — Julio S. Gil.
Mz.15-7879-v.mz.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Estado de crédito

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber a los interesados que se encuentra de manifiesto por el término de 10 días, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, la graduación de los créditos hecha por el señor Síndico en la "Quiebra de José Bastarrica" Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 12 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Mz.15-7901-v.mz.26.

MUTUA MILITAR URUGUAYA

Primera convocatoria

El Consejo de Administración de la Mutua Militar Uruguaya, de acuerdo con el artículo 58 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 29 del corriente en el salón de recepciones del Ministerio de Guerra y Marina, calle 25 de Mayo número 210, con el objeto de dar cuenta de la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Lectura de la memoria, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al 15.o ejercicio comercial vencido el 31 de Diciembre de 1929, a presentarse en la décimaquinta asamblea general ordinaria.
Mz.15-7870-v.mz.17.

CAJA POPULAR DE DURAZNO

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos sociales, se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local social calle Sarandí, Plaza Independencia, con la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria del Directorio, el balance general y el dividendo que se debe distribuir a los accionistas; 2.o Proceder a la elección de tres titulares, seis suplentes y Síndico para integrar el Directorio. —Durazno, Marzo de 1930. — Bernardo Fernández Rodríguez, Presidente. — Carlos A. Filippini, Secretario.

Nota. — La asamblea general ordinaria quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 42).
Mz.15-7860-v.mz.17.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO

Convocatoria

Se convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social, calle Andes número 1554, el día 31 del corriente, a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior. 2.o Lectura de la memoria, balance general, distribución de utilidades y dividendo correspondientes al 27.o ejercicio; 3.o Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para el Directorio y tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. — Montevideo, Marzo 15 de 1930. — El Secretario.
Mz.15-7878-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que Venancio González, tutor de la menor María Elena Vasconcellos, con autorización judicial, y Oracildo R. Vasconcellos, han vendido al señor Oscar Russo las existencias de la casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y anexos existente en la 6.a sección judicial del Departamento de Artigas, paraje denominado "Sarandí de Cuaró", que giraba bajo la razón de "Vasconcellos Hermanos". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Artigas, Febrero 15 de 1930. — Venancio González. — Oracildo R. Vasconcellos.
Mz.16-7875-v.ab.3.

VENTA DE FARMACIA

Hago saber al público que he vendido a don Alfredo H. Parra la farmacia que tenía establecida en la ciudad de Treinta y Tres, debiendo presentarse dentro del término legal los que se consideren mis acreedores a hacer efectivos sus créditos. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1930. — Pura A. Souza de Vázquez.
Mz.15-7868-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se participa al público y al comercio haberse vendido la casa de comercio titulada "Madison Baar", situada en esta ciudad, en la calle Buenos Aires número 685. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a los acreedores de dicho comercio para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía de Federico Prando, calle Río Negro número 1279. El comprador de la citada casa comercial es el señor Manuel Vizoso. — Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Santo Castiglia y Compañía. — Manuel Vizoso.
Mz.15-7867-v.ab.7.

DISILUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular la disolución de la sociedad "Batino y Mizraji", hoy, ante el escribano don Juan José Segundo, propietarios del bar y café "Sionista", instalado en esta plaza, calle Colón número 1320, y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio León Batino. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1930. — David Mizraji. — León Batino.
Mz.15-7862-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos comprado a los señores Acceniardi y Bombaglio la casa de comercio que en el ramo de mueblería tenían establecida en esta capital, avenida General Flores número 2484. A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación citando a todos los que se consideren acreedores de dicha casa, para que se presenten en la misma con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Angel Ruiz. — Urbano España.
Mz.15-7863-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Modificaciones de Estatutos de la "Sociedad Anónima Cooperativa Telefónica Nacional".

Luis Carvalho Alvarez, Escribano público certifico:

Primero: Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima Cooperativa Telefónica Nacional, celebrada el diez de Octubre del corriente año, modificó los artículos 11, 14, 28, 37, 38 y 39 de los Estatutos Sociales.

Segundo: Que dichos artículos fueron modificados así:

Artículo 11. La Sociedad será dirigida por una Comisión Directiva compuesta de seis accionistas como titulares, y seis como suplentes, nombrados por la Asamblea General de accionistas.

Los miembros de la Comisión Directiva, Titulares y Suplentes, durarán dos años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelectos y se renovarán anualmente por mitades. La primera renovación, se hará por sorteo, en el mes de Enero de 1931.

En la primera sesión que realice la Comisión Directiva procederá a designar, por mayoría de votos, un Presidente, dos Vicepresidentes y un Secretario.

Art. 14. Un Vicepresidente reemplazará al Presidente en los casos de renuncia, licencia, ausencia o inasistencia por cualquier causa que sea, actuando con las mismas prerrogativas y obligaciones. La Comisión Directiva resolverá por tres votos conformes cual será el Vicepresidente que actuará en ese caso.

Cuando los Vicepresidentes no ejerzan el cargo de Presidente, tendrán voz y voto en las deliberaciones de la Comisión Directiva y de la Asamblea de Accionistas.

Art. 28. El cargo de Administrador, no es incompatible con el de miembro de la Comisión Directiva. Cuando sea desempeñado por un Director gozará además de la remuneración que fije la Comisión Directiva en uso de la facultad que le confiere el inciso 4.o del artículo 12, el porcentaje que le atribuye el inciso 2.o del artículo 29 de los Estatutos. En caso de enfermedad, ausencia

o licencia concedida al Administrador, así como en el de acefalía, la Comisión Directiva designará a un miembro de la misma o a un empleado de la Sociedad, para sustituirlo transitoriamente.

Art. 37. Ratifícase a los actuales miembros de la Comisión Directiva la que será integrada por el señor Haroldo Capurro, y cuyos mandatos durarán dos años debiendo hacerse el sorteo en la oportunidad de que habla el inciso 2.o del artículo 11, de estos Estatutos.

Art. 38. La Comisión Directiva queda facultada para aceptar cualquier modificación que en los presentes Estatutos exijan los Poderes Públicos.

Art. 39. Los dos artículos anteriores se eliminarán de los Estatutos así que hayan sido aplicados o no sean necesarias ya las disposiciones contenidas en ellos.

Tercero: Que a la Asamblea asistieron accionistas que representan un 79.43 por ciento del capital social, y el señor Alberto Méndez en representación de la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

Cuarto: Que la Convocatoria se hizo por la prensa, y de acuerdo con los Estatutos Sociales.

Quinto: Que la modificación de Estatutos transcripta, es copia fiel de su original que luce a fojas 88 del libro de Actas de la Sociedad Anónima Cooperativa Telefónica Nacional, que he tenido a la vista, y

Sexto: Que a pedido del señor Administrador de la referida Sociedad expido el presente certificado que signo y firmo en Montevideo a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintinueve — L. Carvalho Alvarez.

Luis Carvalho Alvarez, Escribano Público, certifico:

Primero: Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima Cooperativa Telefónica Nacional, celebrada el diez de Octubre del corriente año modificó los artículos 11, 14, 28, 38 y 39 de los Estatutos Sociales.

Segundo: Que a dicha Asamblea asistieron accionistas que represntan un 79.43 por ciento del capital social, los que dieron por unanimidad su voto favorable a la modificación de los Estatutos Sociales, según consta a fojas 88 del libro de Actas de la Sociedad, que tengo a la vista, y

Tercero: Que a pedido del señor Administrador de la Sociedad, expido el presente certificado, ampliatorio del que expedí el veintitrés de Octubre último, en Montevideo a dos de Enero de mil novecientos treinta. — L. Carvalho Alvarez, Escribano.

"Copia — Señor Ministro de Hacienda doctor Javier Mendívil — José Ramasso y Pablo M. Ferrés, en sus caracteres de Vicepresidente y Secretario de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional ante el señor Ministro decimos: Que a los efectos legales presentamos copia de los artículos números 11, 14, 28, 37, 38 y adicional 39 de los Estatutos de la expresada Sociedad, reformados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y los Estatutos originales. Sírvase el señor Ministro prestarle su aprobación y ordenar nos sean devueltos para poder inscribir dicha reforma en el Registro Público de acuerdo con lo establecido en el artículo 407 del Código de Comercio. Será justicia. — Montevideo, Octubre 19 de 1929. — José Ramasso y Pablo M. Ferres. Doy fe. Que los señores doctor José Ramasso e ingeniero Pablo M. Ferrés, personas mayores de edad, uruguayos de mi conocimiento y de este vecindario suscribieron en mi presencia el escrito que antecede. En fe de ello expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veinticinco de Octubre de mil novecientos veintinueve. — L. A. Carvalho Alvarez. — Ministerio de Hacienda — Montevideo, Octubre 30 de 1929. Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno. — Blanco Acevedo — Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Señor Ministro. De conformidad con lo dispuesto en la ley de 19 de Julio de 1909, las modificaciones de los estatutos de la "Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional" a que se refiere el escrito de fojas 15, debieron llevarse a cabo en asamblea extraordinaria, destinada a tal objeto, en la que se cumplieran las dos condiciones siguientes: 1.a: la presencia de socios que representaran las tres cuartas partes del capital social y 2.a, el voto favorable a esas modificaciones, emitido por socios presentes que representasen por lo menos, la mitad de dicho capital. Si bien consta por la certificación notarial acompañada, que aquella primera condición fué cumplida, no resulta que lo haya sido también la segunda, y debe, por lo tanto, subsanarse por dicha sociedad tal omisión. Quiera el señor Ministro así disponerlo y correr luego la vista conferida a esta Fiscalía — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929 — F. Estrázulas Folle. — Ministerio de Hacienda — Montevideo, Noviembre 8 de 1929 — Vista al interesado — Blanco Acevedo. — Señor Ministro de Hacienda — Blas Vidal y Pablo M. Ferrés, en sus caracteres de Presidente y Secretario de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional, evacuando la vista conferida en el expediente relativo a la aprobación de la reforma de los Estatutos de la misma y a fin de dejar constancia de la 2.a condición cumplida a que hace referencia el señor Fiscal de Gobierno, acompañamos al presente escrito, un certificado notarial en el que se deja constancia del porcentaje de accionistas que prestaron su aprobación a dicha reforma — Montevideo, Enero 8 de 1930 — Blas Vidal — Pablo M. Ferrés — Ministerio de Hacienda — Montevideo, Enero 11 de 1930. Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno. — Blanco Acevedo — Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro. Habiéndose subsanado, por el certificado notarial que se acompaña al precedente escrito, la omisión que esta Fiscalía señaló en su anterior dictamen y resultando, así, que han sido introducidas en forma las modificaciones en los estatutos de la "Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional" a que se refiere el documento de fojas 13 puede el Poder Ejecutivo desde que ellas no son contrarias a la legislación nacional, prestarles su aprobación y declarar que dicha sociedad continúa en el goce de su personería jurídica, en las mismas condiciones en que le fué otorgada. — Montevideo, Enero 22 de 1930 — F. Estrázulas Folle. — Ministerio de Hacienda — Montevideo, Febrero 4 de 1930 — Vista la gestión iniciada por la "Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional", a fin de que se preste aprobación a las modificaciones introducidas en sus estatutos relacionadas con el funcionamiento del Directorio. Atento a que las expresadas modificaciones en nada contrarian las disposiciones vigentes y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, el Consejo Nacional de Administración resuelve: Aprobar las modificaciones introducidas en los estatutos de la "Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional" y confirmar la personería jurídica acordada, en el concepto de quedar sometida a las disposiciones vigentes. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese — Por el Consejo: Terra — Javier Mendívil — Manuel V. Rodríguez Secretario". — Es copia conforme — Montevideo, Febrero 14 de 1930 — D. Blanco Acevedo. — Señor Juez Letrado de Comercio. — Blas Vidal y Pablo M. Ferrés en sus caracteres de Presidente y Secretario de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional, constituyendo domicilio en la Plaza Independencia 837, venimos por el presente escrito a manifestar que la institución que representamos ha modificado sus Estatutos en la forma que lo determinan los documentos que se acompañan, y el Consejo Nacional de Administración aprobó dichas reformas por decreto de 4 de Febrero de 1930. En consecuencia, y de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio, solicitamos de V. S. que previo los trámites legales, ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación de esas reformas. Dígnese V. S. proveer de acuerdo con lo solicitado y ordener que previa tasación y pago de costas se nos devuelvan los recaudos presentados dejando simple constancia en autos y se archive el expediente. Será Justicia. — Montevdeo, Febrero 25 de 1930 — *Blas Vidal* — Pablo M. Ferrés. — Montevideo Febrero 27 de 1930. 1194 — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Santini. — Fiscalía de lo Civil. N.o 670 — Señor Juez: Puede V. S. acceder a lo solicitado en el escrito en vista — Montevideo, Marzo 5|30 Abelardo Véscobi. — Montevideo, Marzo 7 de 1930. 1349. — Vistos: Con el señor Fiscal, hágase la inscripción solicitada así como las publicaciones, previa tasación y pago de costas devuélvanse los recaudos acompañados—Fecho, archívese—Santini—Montevideo, Marzo 8 de 1930. Cumpliendo el auto que antecede, y con el número 7 del folio 64 al folio 67 del libro 5.o de Estatutos se hizo la inscripción ordenada. — Conste — Figares— Es copia de sus originales. Y para su publicación por la prensa expido, sello y firmo en Montevideo, a ocho de Marzo de mil novecientos treinta. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.14-7759-v-mz.14.

Dirección de Policía Sanitaria de los Animales

Todo propietario de animales o encargado del cuidado de algún animal sospechoso de estar atacado de alguna enfermedad contagiosa, tiene la obligación de denunciar el hecho a la comisaría seccional correspondiente, bajo pena de multa de cinco a cien pesos o prisión equivalente, duplicándose la pena en caso de reincidencia. (Artículos 4.o y 42 de la ley de Policía Sanitaria de los Animales).

Desde el 1.° de Febrero del corriente año está en vigencia el segundo período del Reglamento sobre la Lucha Obligatoria contra la Sarna Ovina.

Las pérdidas que ocasiona la sarna en las majadas pueden apreciarse en un 20 % menos de una lana cosechada normalmente y esa pérdida puede llegar fácilmente hasta un 75 %.